



Lógica, Ética & Estética
Construcción Social



PROYECTO DE ACUERDO
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019



PROYECTO DE ACUERDO N° **070** DE 2018 **10^o OCT 2018**

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el literal c. artículo 23 de la Ley 136 de 1994, en el tercer periodo de sesiones ordinarias se estudiará, aprobará o improbará prioritariamente por el Concejo Municipal, el Presupuesto Municipal.
- b) Que la Administración Municipal a través del señor Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2019.
- c) Que el presente Acuerdo contempla lo ordenado por la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.
- d) Que mediante Decreto 055 de fecha 03 de mayo de 2017 se estableció el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017 – 2019.
- e) Que mediante Decreto 0138 del 11 de septiembre de 2018, El Municipio se clasificó en Categoría Especial.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1º: Presupuesto de Rentas: Fijase los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesorero Municipal, los Ingresos de los

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Corre: 0501, Avenida de la U.G.	
Secretaría General	
Fecha	10 oct 2018
Nº	1.157.1
Recibido	[Firma]



170 OCT 2018

070

Alcaldía Distrital de Bucaramanga

Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1°. De Enero al 31 de Diciembre del año 2019, en la cantidad de UN BILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.084.549.651.602), según el siguiente detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2019 de acuerdo a la siguiente distribución:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
TI	INGRESOS	964.566.984.104	0	964.566.984.104
TI.A	CORRIENTES	783.129.228.435	0	783.129.228.435
TI.A.1	TRIBUTARIOS	387.007.818.000	0	387.007.818.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	396.121.410.435	0	396.121.410.435
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	181.437.756.669	0	181.437.756.669
TI.B.1	COFINANCIACION	18.342.681.887	0	18.342.681.887
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	89.063.821.832	0	89.063.821.832
TI.B.8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	9.212.063.000	0	9.212.063.000
TI.B.10	RETIRO FONPET	7.119.188.950	0	7.119.188.950
TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros	7.000.000.000	0	7.000.000.000
TI.B.13	Reintegros	700.000.000	0	700.000.000
TI.B.14	Otros ingresos de capital	50.000.000.000	0	50.000.000.000

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
02	INGRESOS CORRIENTES	36.443.435.483	0	36.443.435.483
0224	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.577.434.638	0	27.577.434.638
022401	Tasas, tarifas y derechos	21.195.609.051	0	21.195.609.051
022417	Tasas arrendamientos	63.158.355	0	63.158.355
022423	Otras multas y sanciones	3.790.519.020	0	3.790.519.020
022490	Otros ingresos	2.528.148.213	0	2.528.148.213
0226	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0	0	0
0227	RECURSOS DE CAPITAL	8.866.000.845	0	8.866.000.845
020703	Crédito interno	0	0	0
020719	Rendimientos financieros	262.226.425	0	262.226.425
020737	Recuperación de cartera	7.603.774.421	0	7.603.774.421
020790	Otros recursos de capital	1.000.000.000	0	1.000.000.000

070

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS CORRIENTES	32,985,179,941	19,006,642,590	13,978,537,351
1.1	NO TRIBUTARIOS	26,056,642,590	19,006,642,590	7,050,000,000
1.1.1	Convenios	1,500,000,000	0	1,500,000,000
1.1.2	Esplanada Pro Cultura	5,500,000,000	0	5,500,000,000
1.1.3	Recursos de Ley 715	911,181,884	911,181,884	0
1.1.4	Recursos Ley 715 Proyectos Generales	2,471,750,008	2,471,750,008	0
1.1.5	Aporte Municipal	15,619,395,698	15,619,395,698	0
1.1.6	Venta de Servicios	50,000,000		50,000,000
1.1.7	Contribucion Parafiscal	4,315,000	4,315,000	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6,928,537,351	0	6,928,537,351
1.2.1	Rendimientos Financieros	150,000,000	0	150,000,000
1.2.2	Recursos de Balance	6,778,537,351	0	6,778,537,351

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	11,423,186,079	8,635,886,079	2,787,300,000
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	11,400,886,079	8,635,886,079	2,765,000,000
1.1.2.	NO TRIBUTARIOS	11,400,886,079	8,635,886,079	2,785,000,000
1.1.2.1	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impuesto Espectáculos Públicos)	521,082,000	521,082,000	0
1.1.2.2	Ley 1289 Impuesto Cigarrillo	130,000,000	0	130,000,000
1.1.2.4	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos Recreativos y Otros	60,000,000	0	60,000,000
1.1.2.5	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones etc)	5,000,000	0	5,000,000
1.1.2.6	Aportes del Municipio	5,649,894,900	5,649,894,900	0
1.1.2.7	Ley 715/01	2,464,909,179	2,464,909,179	0
1.1.2.8	Convenios Interadministrativos	2,570,000,000	0	2,570,000,000
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	22,300,000	0	22,300,000
1.2.1	Rendimientos Financieros Inversion Ley 715	12,000,000	0	12,000,000
1.2.2	Rendimientos Financieros Inversion Ley del Deporte	300,000	0	300,000
1.2.3	Rendimientos Financieros Recursos Propios	10,000,000	0	10,000,000



10 OCT 2018

070

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA	18.608.795,977	10.230.000.000	8.378.795,977
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	143.705.000	0	143.705.000
111	Multas	500.000	0	500.000
112	Inscripciones y certificaciones de personas jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles	70.000.000	0	70.000.000
113	Reintegros y aprovechamientos	45.000.000	0	45.000.000
114	Otros conceptos	28.205.000	0	28.205.000
12	TRANSFERENCIAS Y APORTES	12.752.009,090	10.230.000.000	2.522.009,090
121	Transferencias Nacionales y Departamentales	2.000.000	0	2.000.000
1211	Transferencias Nacionales	1.000.000	0	1.000.000
1212	Transferencias Departamentales	1.000.000	0	1.000.000
122	Transferencias municipales	12.750.009,090	10.230.000,000	2.520.009,090
1221	Saneamiento Básico	1.000	0	1.000
1222	Otros sectores - Planes de vivienda	1.000	0	1.000
1223	Aporte del municipio - funcionamiento	3.150.000,000	3.150.000,000	0
1224	Cofinanciación Municipal - Recursos Propios	7.000.000,000	7.000.000,000	0
1225	Impuesto de transporte de oleoductos y gasoductos	80.000.000	80.000.000	0
1226	Convenios	2.520.007,090	0	2.520.007,090
13	RECURSOS DE CAPITAL	5.713.061,887	0	5.713.061,887
131	Crédito Interno Banca comercial	0	0	0
1311	Crédito Interno	0	0	0
132	Rendimientos financieros recibidos de libre asignación	29.000.000	0	29.000.000
1321	Rendimientos Financieros - Fondos comunes	29.000.000	0	29.000.000
133	Rendimientos Financieros Rec. Forzosa Inversión	133.000.000	0	133.000.000
1331	Rendimientos Financieros - fondos especiales	133.000.000	0	133.000.000
134	Venta de activos no financieros	100.000.000	0	100.000.000
1341	Venta de activos	100.000.000	0	100.000.000
135	Recursos del Balance	4.348.618,887	0	4.348.618,887
1351	Otros recursos del balance	1.000	0	1.000
1352	Recursos vigencias anteriores	4.348.617,887	0	4.348.617,887
136	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.104.463,000	0	1.104.463,000
1361	Apropiaciones no comprometidas de la vigencia	1.104.463,000	0	1.104.463,000
13611	Saneamiento Básico Alcantarillado, agua potable	994.463,000	0	994.463,000
13612	Otros sectores	110.000,000	0	110.000,000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	18.998.393.800	80.525.000	18.917.868.800
11	INGRESOS CORRIENTES	13.917.293.800	80.525.000	13.836.768.800
111	TRIBUTARIOS	13.045.608.000	0	13.045.608.000
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	13.045.608.000	0	13.045.608.000
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Coo vigencia actual	12.214.125.000	0	12.214.125.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Coo vigencias anteriores	831.483.000	0	831.483.000
112	NO TRIBUTARIOS	871.685.800	80.525.000	791.160.800
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad Venta de Extintores y equipos de seguridad	1.000.000	0	1.000.000
1122	1.000.000	0	1.000.000	
1123	Servicios Prestados	110.000.000	0	110.000.000
1124	Inscripciones y Certificados de Seguridad	360.000.000	0	360.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	1.000.000	0	1.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000	80.525.000	0
1127	Otros aportes Municipales, Deptales, Nacionales Internacionales	212.400	0	212.400
1128	Otros Recursos no apropiados	1.000.000	0	1.000.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	316.948.400	0	316.948.400
12	RECURSOS DE CAPITAL	5.081.100.000	0	5.081.100.000
121	Recursos del Balance	5.081.100.000	0	5.081.100.000
1211	Rendimientos Financieros	500.000.000	0	500.000.000
1212	Donaciones	100.000	0	100.000
1213	Recuperación Cartera Vendida	7.000.000	0	7.000.000
1214	Reintegros, aprovechamientos	74.000.000	0	74.000.000
1215	Saldos sin comprometer vigencias anteriores	4.500.000.000	0	4.500.000.000

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	50.000.000	50.000.000	0
11	INGRESOS CORRIENTES	50.000.000	50.000.000	0
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50.000.000	50.000.000	0
1121	Aporte del Municipio	50.000.000	50.000.000	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	3.835.264.421	3.830.264.421	5.000.000
0204	3.830.264.421	3.830.264.421	0	
020431	Transferencias municipales y/o distritales	3.830.264.421	3.830.264.421	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	5.000.000	0	5.000.000
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASIGNACION	5.000.000	0	5.000.000

070 10 OCT 2018

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	40.225.012.381	2.923.002.763	37.302.009.618
11	INGRESOS CORRIENTES	2.923.002.763	2.923.002.763	0
111	NO TRIBUTARIOS	2.923.002.763	2.923.002.763	0
1111	TRANSFERENCIAS-APORTE MUNICIPIO	1.570.512.800	1.570.512.800	0
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS	1.352.489.963	1.352.489.963	0
111101	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
1111011	Aporte 8.33%	637.024.500	637.024.500	0
111102	PERSONERIA MUNICIPAL			
1111021	Aporte 8.33%	20.637.888	20.637.888	0
111103	CONTRALORIA MUNICIPAL			
1111031	Aporte 8.33%	31.341.605	31.341.605	0
111104	DIRECCION DE TRANSITO			
1111041	Aporte 8.33%	519.503.256	519.503.256	0
111105	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO			
1111051	Aporte 8.33%	11.848.656	11.848.656	0
111106	INVISBU			
1111061	Aporte 8.33%	14.853.975	14.853.975	0
111107	BOMBEROS DE BUCARAMANGA			
1111071	Aporte 8.33%	101.923.920	101.923.920	0
111108	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL			
1111081	Aporte 8.33%			0
111109	INDERBU			
1111091	Aporte 8.33%	6.692.630	6.692.630	0
111111	CONCEJO DE BUCARAMANGA			
1111111	Aporte 8.33%	8.663.533	8.663.533	0
1112	OTRAS RENTAS			
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal		0	0
11122	Otros ingresos		0	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	37.302.009.618	0	37.302.009.618
122	RECURSO DE BALANCE	37.302.009.618	0	37.302.009.618
1221	Rendimientos Financieros	1.700.000.000	0	1.700.000.000
1229	Excedentes Financieros Vigencias anteriores	35.602.009.618	0	35.602.009.618

III INGRESOS FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	1.100.000.000	1.100.000.000	0
11	INGRESOS CORRIENTES	1.100.000.000	1.100.000.000	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.100.000.000	1.100.000.000	0
111	TASAS Y DERECHOS	1.100.000.000	1.100.000.000	0
11111	Pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio Público	1.000.000.000	1.000.000.000	0
11112	Pago compensatorio de Cesiones tipo A	0	0	0
11113	Mejoramiento del espacio público	100.000.000	100.000.000	0



070,10 OCT 2018

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	2.527.004.480	2.527.004.480	0
11	INGRESOS CORRIENTES	2.350.230.480	2.350.230.480	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.350.230.480	2.350.230.480	0
1111	Aporte del Municipio	2.350.230.480	2.350.230.480	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	176.774.000	176.774.000	0
1221	Rendimientos Financieros	76.774.000	76.774.000	0
1222	Recursos de Balance	100.000.000	100.000.000	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	124.830.000	124.830.000	0
11	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000	20.000.000	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000	20.000.000	0
1111	Aporte del Municipio	20.000.000	20.000.000	0
	SUBTOTAL	20.000.000	20.000.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000	20.000.000	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	104.830.000	104.830.000	0
122	RECURSOS DE BALANCE	104.830.000	104.830.000	0
1221	Rendimientos Financieros	4.830.000	4.830.000	0
1229	Subsidio Fiscal	100.000.000	100.000.000	0

FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
T1	INGRESOS TOTALES	195.934.678.047	195.934.678.047	0
T1.A	INGRESOS CORRIENTES	150.833.472.203	150.833.472.203	0
T1.A.2	NO TRIBUTARIOS	150.833.472.203	150.833.472.203	0
T1.A.2.6	TRANSFERENCIAS	149.586.972.761	149.586.972.761	0
T1.A.2.6.2	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	149.586.972.761	149.586.972.761	0
T1.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	141.845.180.836	141.845.180.836	0
T1.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	55.852.345.650	55.852.345.650	0
T1.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	55.852.345.650	55.852.345.650	0
T1.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	50.997.864.900	50.997.864.900	0
T1.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	50.997.864.900	50.997.864.900	0
T1.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	3.934.758.508	3.934.758.508	0
T1.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda			0
T1.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	919.722.242	919.722.242	0
T1.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA	78.940.895.993	78.940.895.993	0



CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
T1A.2.6.2.1.3.1.1	Recursos Fosyga (Regimen Subsidiado) Sin situacion de fondos (ADRES)	78.346.917.123	78.346.917.123	0
T1A.2.6.2.1.3.1.2	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situacion de fondos	593.978.870	593.978.870	0
T1A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS	7.051.939.193	7.051.939.193	0
T1A.2.6.2.1.4.1	Recursos Coljuegos (sin situacion de fondos)	5.288.954.395	5.288.954.395	0
T1A.2.6.2.1.4.2	Recursos Coljuegos (Con Situación de Fondos)	1.762.984.798	1.762.984.798	0
T1A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	7.741.791.925	7.741.791.925	0
T1A.2.6.2.2.5	Del Nivel Departamental Régimen Subsidiado	7.741.791.925	7.741.791.925	0
T1A.2.6.2.2.5.1	Transferencia regimen subsidiado del departamento a los municipios			0
T1A.2.6.2.2.5.2	Transferencia regimen subsidiado del departamento a los municipios SSF	7.741.791.925	7.741.791.925	0
T1A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	1.246.499.442	1.246.499.442	0
T1A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	1.246.499.442	1.246.499.442	0
T1B	INGRESOS DE CAPITAL	45.101.205.844	45.101.205.844	0
T1B.6	RECURSOS DEL BALANCE	37.645.576.894	37.645.576.894	0
T1B.6.1	Cancelación de reservas	322.615.303	322.615.303	0
T1B.6.1.2	de SGP	84.585.000	84.585.000	0
T1B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	84.585.000	84.585.000	0
T1B.6.1.2.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	84.585.000	84.585.000	0
T1B.6.1.3	De otros Recursos	237.930.303	237.930.303	0
T1B.6.1.3.1	De recursos propios para salud	237.930.303	237.930.303	0
T1B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	37.323.061.591	37.323.061.591	0
T1B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	37.323.061.591	37.323.061.591	0
T1B.6.2.1.1	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION Ingresos Corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	564.089.526	564.089.526	0
T1B.6.2.1.1.3	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	36.758.972.065	36.758.972.065	0
T1B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	30.790.798.190	30.790.798.190	0
T1B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	30.790.798.190	30.790.798.190	0
T1B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	27.184.039.965	27.184.039.965	0
T1B.6.2.1.2.1.2.1.1	inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	27.184.039.965	27.184.039.965	0
T1B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión -Salud Pública	1.315.154.425	1.315.154.425	0
T1B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prostaion del servicio a la población : obre no afiliada SSF	2.291.603.800	2.291.603.800	0
T1B.6.2.1.2.5	Superávit excedentes Cuenta maestra regimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	5.211.869.303	5.211.869.303	0
T1B.6.2.1.2.5.1	Recursos Propios Fondo Local de Salud Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	5.211.869.303	5.211.869.303	0
T1B.6.2.1.2.9		756.304.572	756.304.572	0
T1B.6.2.1.2.9.4	RECURSOS DE SALUD	756.304.572	756.304.572	0
T1B.6.2.1.2.9.4.1	RECURSOS DE SALUD PUBLICA	642.436.386	642.436.386	0
T1B.6.2.1.2.9.4.1.1	Recursos de Salud Pública Coljuegos	642.436.386	642.436.386	0
T1B.6.2.1.2.9.4.2	Recursos Salud Otros Gastos en Salud	113.868.186	113.868.186	0
T1B.6.2.1.2.9.4.2.1	Coljuegos	55.242.236	55.242.236	0
T1B.6.2.1.2.9.4.2.2	Rendimientos Financieros	58.625.950	58.625.950	0
T1B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.336.440.000	1.336.440.000	0



CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
T1.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	1.336.440.000	1.336.440.000	0
T1.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	1.336.440.000	1.336.440.000	0
T1.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	1.336.440.000	1.336.440.000	0
T1.B.8.2.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud. Régimen Subsidiado	1.150.418.000	1.150.418.000	0
T1.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud Pública	100.111.000	100.111.000	0
T1.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud. Servicios a la población pobre no afiliada	67.911.000	67.911.000	0
T1.B.8.2.1.2.4	Rendimientos Financieros (Otros recursos de salud)	18.000.000	18.000.000	0
T1.B.10	Retiros FONPET	6.119.188.950	6.119.188.950	0
T1.B.10.8	Retiro de otros recursos del sector salud - Situado fiscal, SGP, rendimientos, etc.	6.119.188.950	6.119.188.950	0
T1.B.10.8.3	Retiro para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos	6.119.188.950	6.119.188.950	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	487.079.000	487.079.000	0
11	INGRESOS CORRIENTES	487.079.000	487.079.000	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	487.079.000	487.079.000	0
1112	Registro de Publicidad exterior visual	483.713.000	483.713.000	0
1113	Transferencia del Sector eléctrico	3.366.000	3.366.000	0

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	1.892.000.000	1.892.000.000	0
11	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0
1111	Aporte del Municipio	0	0	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.892.000.000	1.892.000.000	0
121	RECURSOS DE BALANCE	1.892.000.000	1.892.000.000	0
1211	Recursos propios de vicencias anteriores	1.892.000.000	1.892.000.000	0

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	4.407.529.019	4.407.529.019	0
11	INGRESOS CORRIENTES	4.391.080.530	4.391.080.530	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.391.080.530	4.391.080.530	0
1111	Aporte del Municipio	4.391.080.530	4.391.080.530	0
11111	SGP Agua Potable y saneamiento Básico	4.254.470.530	4.254.470.530	0
11112	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	136.610.000	136.610.000	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.016.448.489	1.016.448.489	0
121	RECURSOS DE BALANCE	1.016.448.489	1.016.448.489	0
1211	Superavit fiscal	997.156.491	997.156.491	0
12111	SGP Agua Potable y saneamiento Básico	861.384.145	861.384.145	0
12112	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	135.772.346	135.772.346	0
1212	Rendimientos Financieros	19.291.998	19.291.998	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	3.569.756.614	3.569.756.614	0
11	INGRESOS CORRIENTES	3.569.756.614	3.569.756.614	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.569.756.614	3.569.756.614	0
1111	1% Impuesto de Industria y Comercio	1.304.560.800	1.304.560.800	0
1112	Contribución Municipal a los Recursos Propios	2.265.195.814	2.265.195.814	0

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	41.784.385.596	39.614.665.327	2.169.720.269
11	INGRESOS CORRIENTES	39.616.222.855	39.614.665.327	1.557.528
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	39.616.222.855	39.614.665.327	1.557.528
1111	Mesadas Pensionales	31.597.462.756	31.597.462.756	0
1112	Bonos y cuotas partes pensionales	6.382.596.657	6.382.596.657	0
1113	Regalías	1.557.528	1.557.528	0
1114	Otros estancias	1.551.227.730	1.551.227.730	0
1115	Auxilios Funerarios	83.378.184	83.378.184	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	2.168.162.741	0	2.168.162.741
121	RECURSOS DE BALANCE	2.168.162.741	0	2.168.162.741
1211	Cuotas partes y gerencias anteriores	2.168.162.741	0	2.168.162.741



070 10 OCT 2018

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	17 064 551 000	17 064 551 000	0
11	INGRESOS CORRIENTES	5 395.010.000	5.395.010.000	0
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	5 395.010.000	5 395.010.000	0
1111	Contribución sobre contratos de obra pública	4 283 055 000	4 283 055 000	0
1112	Multas establecidas en el código nacional de policía	1.111.955.000	1.111.955.000	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	11 669 541 000	11 669 541 000	0
121	RECURSOS DE BALANCE	11.669.541.000	11.669.541.000	0
1211	Superávit Fiscal	11 000 000 000	11 000 000 000	0
1212	Rendimientos Financieros	669.541.000	669.541.000	0

IV. INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	4.437.231.313	4.437.231.313	0
11	INGRESOS CORRIENTES	4.437.231.313	4.437.231.313	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.437.231.313	4.437.231.313	0
1111	Transferencia cuota de fiscalización Administración Central	3 297 349 392	3 297 349 392	0
1112	Transferencia cuota de fiscalización ISABU	90 817 765	90 817 765	0
1113	Transferencia cuota de fiscalización INDERBU	30 941 762	30 941 762	0
1114	Transferencia cuota de fiscalización INVISBU	11 930 416	11 930 416	0
1115	Transferencia cuota de fiscalización Caja de Previsión			0
1116	Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	46.632.079	46.632.079	0
1117	Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	122 535 023	122 535 023	0
1119	Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	83 821 832	83 821 832	0
11110	Transferencia cuota de fiscalización EMAB	85 293 237	85 293 237	0
11113	Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	7 867 878	7 867 878	0
11114	Transferencia cuota de fiscalización Metropolitana	33 984 866	33 984 866	0
11115	Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	626.057.063	626.057.063	0

V. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	5.582.291.856	5.582.291.856	0
11	INGRESOS CORRIENTES	5.582.291.856	5.582.291.856	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.582.291.856	5.582.291.856	0
1111	Transferencia	5.582.291.856	5.582.291.856	0

070110 OCT 2018

VI. INGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	7.044.348.851	7.044.348.851	0
11	INGRESOS CORRIENTES	7.044.348.851	7.044.348.851	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.044.348.851	7.044.348.851	0
1111	Transferencia	7.044.348.851	7.044.348.851	0

PARAGRAFO: La ejecución del gasto del presupuesto de la Contraloría Municipal, no podrá exceder los límites establecidos en la ley 1416 de 2010

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

\$1.084.549.651.602

ARTICULO 2º: Presupuesto de Gastos Apropiase para atender los gastos de Funcionamiento, servicio de la Deuda Pública e Inversión del Municipio de Bucaramanga, Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior por un valor UN BILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.084.549.651.602), según el siguiente detalle:

I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	EGRESOS	964.566.984.104	0	964.566.984.104
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944	0	112.467.884.944
22	INVERSIONES	804.523.182.557	0	804.523.182.557
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603	0	47.575.916.603

II. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

07 0,10 OCT 2018

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
	EGRESOS	36.443.435.483	0	36.443.435.483
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.886.145.208	0	27.886.145.208
14	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0
06	GASTOS DE INVERSION	8.557.290.275	0	8.557.290.275

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	32.985.179.941	19.006.642.590	13.978.537.351
01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.822.150.000	2.722.150.000	100.000.000
22	GASTOS DE INVERSION	10.163.029.941	18.284.492.590	13.878.537.351
24	GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	11.423.186.079	8.635.886.079	2.787.300.000
01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.347.894.900	2.347.894.900	0
24	GASTOS DE INVERSION	9.075.291.179	6.287.991.179	2.787.300.000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.888.795.977	10.230.000.000	8.378.795.977
01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.322.705.000	3.150.000.000	172.705.000
23	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES	15.288.090.977	7.080.000.000	8.208.090.977

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.998.393.800	80.525.000	18.917.868.800
01	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.473.393.800	0	10.473.393.800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.525.000.000	80.525.000	8.444.475.000

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	50.000.000	50.000.000	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000	50.000.000	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.835.264.421	3.830.264.421	5.000.000
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.009.704.217	2.009.704.217	0
05	GASTOS DE INVERSION	1.825.560.204	1.820.560.204	5.000.000

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	40.225.012.381	2.923.002.763	37.302.009.618
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570.512.800	1.570.512.800	0
22	CESANTIAS	38.654.499.581	1.352.489.963	37.302.009.618
23	INVERSION	0	0	0

III GASTOS FONDOS ROTATORIOS

FONDO PARA EL ESPACIO PÚBLICO

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.100.000.000	1.100.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	1.100.000.000	1.100.000.000	0

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.527.004.480	2.527.004.480	0
22	GASTOS DE INVERSION	2.527.004.480	2.527.004.480	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	124.830.000	124.830.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	124.830.000	124.830.000	0

FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	195.934.678.047	195.934.678.047	0
22	GASTOS DE INVERSION	195.934.678.047	195.934.678.047	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	487.079.000	487.079.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	487.079.000	487.079.000	0

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.892.000.000	1.892.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	1.892.000.000	1.892.000.000	0

FONDO DE SOLIDARIDAD REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.407.529.019	5.407.529.019	0
22	GASTOS DE INVERSION	5.407.529.019	5.407.529.019	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.569.756.614	3.569.756.614	0
22	GASTOS DE INVERSION	3.569.756.614	3.569.756.614	0



FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	41.784.385.596	39.614.665.327	2.169.720.269
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.754.385.596	39.614.665.327	2.169.720.269

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	17.064.551.000	17.064.551.000	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	166.793.250	166.793.250	0
22	GASTOS DE INVERSION	16.897.757.750	16.897.757.750	0

IV. GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.437.231.313	4.437.231.313	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.437.231.313	4.437.231.313	0

V. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.582.291.856	5.582.291.856	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.582.291.856	5.582.291.856	0

VI. GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.044.348.851	7.044.348.851	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.044.348.851	7.044.348.851	0

PARAGRAFO: La ejecución del gasto del presupuesto de la contraloría municipal, no podrá exceder los límites establecidos en la ley 1416 de 2010

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS \$1.084.549.651.602

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 3°. Calculase los Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del año 2019, en la NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. (\$964.566.984.104), según el siguiente detalle.

INGRESOS CORRIENTE

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
TI	INGRESOS TOTALES	964.566.984.104
TI.A	CORRIENTES	783.129.228.435
TI.A.1	TRIBUTARIOS	387.007.818.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	396.121.410.435
	SUB TOTAL INGRESOS CORRIENTES	783.129.228.435
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	181.437.755.669

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGOS	CONCEPTO	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	964.566.984.104
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	783.129.228.434
TI.A.1	TRIBUTARIOS	387.007.818.000
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	137.687.291.000
TI.A.1.3.1.1	Impuesto Predial Unificado Nivel Urbano Vigencia Anterior	14.523.549.000
TI.A.1.6	Impuesto de Industria y Comercio	
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	122.141.250.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	8.314.830.000
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	
TI.A.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	17.764.909.000
TI.A.1.6.2	Avisos , tableros vigencias anteriores	845.000.000
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	483.713.000
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación	530.808.000
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	321.082.000
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	29.433.000
TI.A.1.23	Dezuello de Ganado Menor	40.797.000



CODIGOS	CONCEPTO	VALOR
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	34.816.977.000
TI.A.1.27	Impuesto sobre Telefonos Urbanos	0
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS	0
TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	3.038.302.000
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	41.967.000.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	4.283.055.000
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos , gasoductos	80.000.000
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	136.610.000
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	
TI.A.1.40.1	Registro de marquilla	3.212.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	387.007.818.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	396.121.410.434
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	
TI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	
TI.A.2.1.11.1	Rifas	0
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	
TI.A.2.1.90.1	Nomenclatura urbana	107.614.000
TI.A.2.1.90.2	Compensación por cupo de parqueadero	493.093.000
TI.A.2.1.90.3	Compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de Espacio Público	1.000.000.000
TI.A.2.1.90.4	Compensatorio de Cesiones Tipo A	0
TI.A.2.1.90.5	Aprovechamiento del espacio público	100.000.000
TI.A.2.2	Multas	
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	
TI.A.2.2.4.2	Multas establecidas en el código nacional de policía	1.111.955.000
TI.A.2.2.4.5	Multas varias	775.490.000
TI.A.2.2.4.6	Multas fondo de protección al consumidor	20.000.000
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	
TI.A.2.2.5.1	Predial	8.322.372.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y comercio	3.169.484.000
TI.A.2.2.5.10	Otros intereses de origen no tributario	0
TI.A.2.2.5.9	Otros intereses de origen tributario	7.862.000
TI.A.2.3	CONTRIBUCIONES	
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	5.500.000.000
TI.A.2.3.2	Participación en la plusvalía	1.000.000
TI.A.2.5	Rentas contractuales	
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	32.607.000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	
TI.A.2.7.10.1	Otros no tributarios	523.186.000
TI.A.2.7.10.2	Comparendo Ambiental	0
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.1.2.1	Transferencia impuesto sobre vehiculos	11.367.300.000
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	



070,10 OCT 2018

CODIGOS	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	152.570.960.234
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Prestación de servicios- Aporte patronal SSF	18.411.227.702
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.3	S. G. P. Educación - Prestación de servicios- Aportes docentes SSF	8.252.273.638
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.4	S. G. P. Educación - Prestación de servicios Conectividad	662.788.216
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula oficial	4.270.396.426
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	4.466.737.452
	FONDO LOCAL DE SALUD	
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	50.997.864.900
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Pública	3.934.758.508
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	919.722.242
TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	
TI.A.2.6.2.1.1.4.1	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	854.726.801
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico	4.947.987.489
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primer Infancia	433.005.461
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	1.214.909.179
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	911.181.884
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto libre inversión:(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	11.541.637.191
TI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	
TI.A.2.6.2.1.3.1.1	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos (ADRES)	78.346.917.123
TI.A.2.6.2.1.3.1.2	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	593.978.870
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS	
TI.A.2.6.2.1.4.1	Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	5.288.954.395
TI.A.2.6.2.1.4.2	Recursos Coljuegos (Con Situación de Fondos)	1.762.984.798
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones	
TI.A.2.6.2.1.7.5	Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas minerales no metálicos y materiales de construcción	1.000.000
TI.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	
TI.A.2.6.2.1.8.2	EN EDUCACION	
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 del 2011 (ICBF o MEN)	1.500.000.000



CODIGOS	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	4.315.000
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.2.2.5	Del Nivel Departamental Régimen Subsidiado	
TI.A.2.6.2.2.5.1	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios	
TI.A.2.6.2.2.5.2	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios SSF	7.741.791.925
TI.A.2.6.2.2.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSIÓN	
TI.A.2.6.2.2.10.1	Estampilla probienestar del anciano Departamental	3.874.000.000
TI.A.2.6.2.3	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	
TI.A.2.6.2.3.2	Transferencia sector eléctrico (Inversión Medio Ambiente)	3.366.000
TI.A.2.6.2.5	Sector Descentralizado	
TI.A.2.6.2.5.3	Transferencia de las EPSPD (Estratificación)	70.000.000
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	
TI.A.2.7.10.1	Fondo para el trabajo y el desarrollo humano	11.962.000
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	388.121.410.436
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	783.129.228.436
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	181.437.755.670
TI.B.1	COFINANCIACION	
TI.B.1.4	OTRAS COFINANCIACIONES	
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	
TI.B.1.4.1.2	Departamental	18.342.681.887
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	
TI.B.5.3	Recuperación de Cartera por otros conceptos	
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	
TI.B.6.1.2	de SGP	
TI.B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	
TI.B.6.1.2.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	84.585.000
TI.B.6.1.2.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	
TI.B.6.1.3	De otros Recursos	
TI.B.6.1.3.1	De recursos propios para salud	237.930.303
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	564.089.526
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	
TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	
TI.B.6.2.1.2.1.2.1.1	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	27.184.039.965

CODIGOS	CONCEPTO	VALOR
TI.8.6.2.1.2.1.2.1.2	Salud Régimen Subsidiado vigencia anterior	
TI.8.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión -Salud Publica	1.315.154.425
TI.8.6.2.1.2.1.2.3.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada SSF	2.291.603.800
TI.8.6.2.1.2.1.3	Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar	155.194.495
TI.8.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	5.202.760.826
TI.8.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa Inversión - Crecimiento de la economía	
TI.8.6.2.1.2.1.6.1	Recursos Conpes - Primera Infancia	0
TI.8.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	
TI.8.6.2.1.2.9.1	Alumbrado Público	32.637.279.273
TI.8.6.2.1.2.9.2	Fondo Protección al Consumidor	100.000.000
TI.8.6.2.1.2.9.3	Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987	11.000.000.000
TI.8.6.2.1.2.9.15	Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga	100.000.000
TI.8.6.2.1.2.9.17	Fondo Gestión del Riesgo	1.892.000.000
TI.8.6.2.1.2.9.4	RECURSOS DE SALUD	
TI.8.6.2.1.2.9.4.1	RECURSOS DE SALUD PUBLICA	
TI.8.6.2.1.2.9.4.1.1	Recursos de Salud Pública Cojuegos	642.436.386
TI.8.6.2.1.2.9.4.2	Recursos Salud Otros Gastos en Salud	0
TI.8.6.2.1.2.9.4.2.1	Cojuegos	55.242.236
TI.8.6.2.1.2.9.4.2.2	Rendimientos Financieros	58.625.950
TI.8.6.2.1.2.9.7	Aporte Solidario contribución financiación Subsidios Estratos 1, 2, 3, Fondo Solidaridad	131.010.345
TI.8.6.2.1.2.9.19	Impuesto Espectáculos Públicos Con Destino Al Deporte	200.000.000
TI.8.6.2.1.2.5	Superávit excedentes Cuenta maestra régimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	
TI.8.6.2.1.2.5.1	Recursos Propios Fondo Local de Salud	5.211.869.302
TI.8.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
TI.8.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	
TI.8.8.1.3.1	Rendimientos financieros Icd	2.769.212.000
TI.8.8.1.3.2	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Sobretasa Gasolina	157.418.000
TI.8.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	
TI.8.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	
TI.8.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	
TI.8.8.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	417.502.000
TI.8.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	
TI.8.8.2.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	1.150.418.000
TI.8.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	100.111.000
TI.8.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud. Servicios a la población pobre no afiliada	67.911.000
TI.8.8.2.1.2.4	Rendimientos Financieros (Otros recursos de salud)	18.000.000



CODIGOS	CONCEPTO	VALOR
Tl.8.8.2.1.3	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	53.932.000
Tl.8.8.2.1.5	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	
Tl.8.8.2.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	244.587.000
Tl.8.8.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	
Tl.8.8.2.1.7.8	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	
Tl.8.8.2.1.7.8.1	Rendimientos Financieros (Propósitos generales libre inversión)	195.354.000
Tl.8.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	
Tl.8.8.2.3.1	Rendimientos financieros alumbrado publico	1.703.653.000
Tl.8.8.2.3.2	Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolínea	1.160.011.000
Tl.8.8.2.3.3	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Estampillas Municipal Pro Asilos	157.418.000
Tl.8.8.2.3.4	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Solidaridad y Redistribución del Ingreso	24.054.000
Tl.8.8.2.3.5	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Vigilancia	76.774.000
Tl.8.8.2.3.6	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Protección Consumidor	4.830.000
Tl.8.8.2.3.7	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Estratificación Socioeconómica	10.242.000
Tl.8.8.2.3.8	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo cuenta de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418	669.541.000
Tl.8.8.2.3.9	Rendimiento financieros Valorización	231.085.000
Tl.8.9	Donaciones	0
Tl.8.10	Retiros FONPET	
Tl.8.10.6	RETIRO POR DEVOLUCION DE LOS EXCEDENTES DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	
Tl.8.10.6.6	Retiro para Sector educación. Con situación de fondos. Vigencias anteriores	1.000.000.000
Tl.8.10.8	Retiro de otros recursos del sector salud (Situado fiscal, SGP, rendimientos, etc.)	
Tl.8.10.8.3	Retiro para Inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	6.119.188.950
Tl.8.11	Utilidades y excedentes financieros	7.000.000.000
Tl.8.13	Reintegros	
Tl.8.13.10	Otros Reintegros	700.000.000
Tl.8.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
Tl.8.14.1	Crédito adicionado vigencia anterior y pendiente desembolso	50.000.000.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	181.437.755.869
	TOTAL INGRESOS	964.666.984.104

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTICULO 4º. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos de la tesorería municipal determinado en el artículo anterior en la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. (\$964.566.984.104), según el siguiente detalle.

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
2	EGRESOS	964.566.984.104
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944
22	INVERSIONES	804.523.182.557
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5º. Las Disposiciones del Presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se relacionan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995, decreto 111 de 1976, ley 617 de 2000, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados en el Decreto municipal 076 de 2005

1. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los establecimientos públicos y fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

El presupuesto de rentas y recursos de capital contendrá la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal, que se espera recaudar dentro del año fiscal.

1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES: corresponden a aquellas rentas que provienen del giro normal de la entidad. Se clasifican en tributarios y no tributarios, dentro de los cuales encontramos entre otros:

1.1.1 TRIBUTARIOS

1.1.1.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:

Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 y el Acuerdo 051 de 1996 y Acuerdo 017 de 2002, la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, el Acuerdo 059 de 2005 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicio, las correspondientes a los bancos, compañías de seguros de vida, sociedades de

capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 039 de 1989, Acuerdo 058 de 1991, Acuerdo 035 de 1993, Acuerdo 088 de 1995, Acuerdo 060 de 2005 y compilado en el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.1.3 AVISOS Y TABLEROS:

Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No.039 de 1989 y acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.1.4 PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:

Ingresos provenientes de la publicidad exterior visual establecida en el Acuerdo 043 de 1995, ley 140 de 1994 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.1.5 IMPUESTO DE DELINEACION Y URBANISMO:

Este impuesto lo percibe el municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcción y edificios. Lo Regula la Ley 97 de 1913, el Acuerdo 017 de 1990 y el Decreto Municipal 401 de 1990 (código de rentas). Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de 1996, y acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

1.1.1.6 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE:

Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de espectáculos públicos. Regulado por la ley 181 de 1995.

1.1.1.7 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL

Impuesto municipal del diez por ciento sobre el valor de cada boleta personal a espectáculos públicos de cualquier clase, entre otros, los siguientes: exhibiciones cinematográficas, compañías teatrales, circos, exhibiciones y demás espectáculos.

1.1.1.8 DEGUELLO DE GANADO MENOR:

Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regula la ley 33 de 1968, y acuerdo 044 de 2008 (estatuto tributario del municipio de Bucaramanga)

1.1.1.9 SOBRETASA A LA GASOLINA:

Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, artículo 55 de la ley 788 de 2002 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.1.10 ESTAMPILLAS PRO BIENESTAR DEL ANCIANO:

Recursos producto de la emisión de estampilla, con destino a los centros de bienestar del anciano, centros de vida de la tercera edad, de conformidad con el acuerdo 07 de abril 19 de 2002, ley 687 de 2001, Acuerdo 021 de 2003 y acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

1.1.1.11 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO:

Este impuesto se cobra todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica según los términos definidos por la resolución CREG. El cobro lo regula la ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, Acuerdos 048 de 1978 y 090 de 1987 y Acuerdo 024 de julio 27 de 2001, Acuerdo 01 de 2002, 039 de 2002 y acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

1.1.1.12 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Regulado por la Ley 78/02 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106/06 ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

1.1.1.13 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS:

Participación proveniente del transporte por todos los gasoductos y oleoductos que atraviesen la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. La Comisión Nacional de Regalías hará la Distribución a cada Municipio según regulación establecida por la Ley 141 de 1994.

1.1.1.14 APOORTE SOLIDARIO O CONTRIBUCION PARA LA FINANCIACION DE LOS SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3.

Registre los recursos originados por la aplicación por parte de los operadores o prestadores de SPD, de un factor o cobro adicional para los estratos 5 y 6 y a los inmuebles de uso comercial. Creado por art.89 Ley 142/94. Los recursos deben ser destinados a financiar los subsidios autorizados.

1.1.1.15 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS:

En este rubro se registran los tributos que no se encuentren discriminados en este grupo



110 OCT 2018

070

1.1.1.15.1 REGISTRO DE MARQUILLAS:

Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes. Ley 97 de 1913, 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.2 NO TRIBUTARIOS

1.1.2.1 TASAS Y DERECHOS

Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; requieren de autorización legal.

1.1.2.1.1 DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Son los recursos percibidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar en los términos de la ley 643/01

1.1. 2.1.1.1 RIFAS:

Corresponde a los derechos de explotación que deben pagar los gestores de rifas que operan en un municipio.

Se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. Lo regula las leyes 69 de 1946, 33 de 1948 y 33 de 1968, ley 643 de 2001, Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.2.2 OTRAS TASAS

En este rubro se registran los ingresos provenientes de tasas no clasificadas en los numerales anteriores.

1.1.2.2.1 NOMENCLATURA URBANA:

Se cobra a cada propietario de bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales edificios, etc. Lo regula la ley 88 de 1947, y el acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

1.1.2.2.2 COMPENSACION POR CUPO DE PARQUEADERO:

Recursos provenientes del pago compensatorio por cupo de parqueo que deberán reconocer a favor del Municipio de Bucaramanga los propietarios del predio o titular del registro de Industria y Comercio de establecimientos comerciales, Industriales de servicios y dotaciones, en los cuales su Infraestructura de parqueos es inadecuada, y no pueden cumplir al interior del precio con la cuota minima de parqueos asociados al uso, o no provean a través



del sistema de gestión asociada de conformidad al Acuerdo 065 de 2006, Acuerdo 011 de 2014, Decreto 067 de 2007 y Decreto 0198 de 2015.

1.1.2.2.3 PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS PARA PROVISION DE ESPACIO PÚBLICO:

Recursos destinados para la generación y/o rehabilitación del espacio público, a través de procesos de adjudicación, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos en el Municipio de Bucaramanga. Acuerdo 011 de 2014

1.1.2.2.4 GENERACION DE ESPACIO PÚBLICO DERIVADO DEL PAGO COMPENSATORIO DE CESIONES TIPO A:

Recursos destinados para la generación de espacio público para parques, plazas, alamedas, zonas verdes y equipamientos colectivos o usos dotacionales públicos, a través de procesos de adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos correspondientes a las áreas de cesión tipo A en el Municipio de Bucaramanga. Acuerdo 011 de 2014.

1.1.2.2.5 APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO:

Recursos provenientes de las actividades de aprovechamiento del espacio público (Acuerdo 011 de 2014).

1.1.2.3 MULTAS Y SANCIONES:

Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.

Es la sanción económica impuesta a los ciudadanos, por la violación de las leyes y Acuerdo vigentes.

1.1.2.4 INTERESES MORATORIOS:

Corresponde al valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos. Regulado por el estatuto tributario del municipio de Bucaramanga acuerdo 044 de 2008 en concordancia con el estatuto tributario nacional.

1.1.2.5 CONTRIBUCIONES

Son recursos resultantes de la obligación de algunas personas que se benefician por una obra o acción del estado, entre ellas encontramos la contribución especial de valorización y la participación en la plusvalía

1.1.2.5.1 CONTRIBUCION DE VALORIZACION:

Es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble que se beneficia con la ejecución de obras de Interés público municipal.

Corresponde a los Ingresos provenientes de la contribución y financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito; de proyectos ejecutados por el sistema de valorización definidos en el acuerdo 075 de 2010.

1.1.2.5.2 PARTICIPACION EN PLUSVALIA:

Las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.

Recursos provenientes de las decisiones administrativas, las actuaciones urbanísticas del estado y las obras de infraestructura física, que contribuyen a incrementar el valor de los inmuebles de su entorno, sin que medie el esfuerzo o la actividad económica de los titulares. Regulado por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo municipal 06 de 2012.

1.1.2.6 RENTAS CONTRACTUALES

Corresponde a los ingresos percibidos en cumplimiento de contratos suscritos con terceros

1.1.2.7 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores.

1.1.2.8 TRANSFERENCIAS

1.1.2.8.1 TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION

1.1.2.8.1.1 TRANSFERENCIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Corresponde a los dineros provenientes de la participación cedida por el Departamento de Santander al Municipio de Bucaramanga, del 20% sobre el impuesto Departamental de vehículos automotores, creado por la ley 488 de 1998 y adoptado mediante Acuerdo 025 de 1999.

1.1.2.8.2 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION

1.1.2.8.2.1. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Corresponde a los recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinado a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de

acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001, ley 1176 de 2008 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

1.1.2.8.2 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA

Recursos del nivel nacional, fondo de solidaridad y garantía destinadas a la financiación del régimen subsidiado

1.1.2.8.2.3 COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)

Son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al situado fiscal para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicios de salud

1.1.2.8.2.4 REGALIAS Y COMPENSACIONES

1.1.2.8.2.4.1 Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)

Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de materiales de construcción, minerales industriales y otros o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales.

1.1.2.8.3 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION

1.1.2.8.3.1 ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DEL 2011 (ICBF O MEN)

Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4. artículo 136 de la Ley 1450 de 2011). Son los recursos definidos en la Ley 1450 de 2011

1.1.2.8.3.2 TRANSFERENCIA DEL MINICULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Corresponde a los ingresos transferidos por el Ministerio de Cultura por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas recibida en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011

Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades y musicales. Está regulado por la ley 12 de 1932, ley 33 de 1968, decreto 1333 de 1986, ley 181 de 1995, ley 47 de 1968, ley 30 de 1971 y Acuerdo 044 de 2008 (estatuto tributario del municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.



10 OCT 2018

070

Organismo Básico
Ejecutivo de Planeación

1.1.2.8.4 TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSION

1.1.2.8.4.1 TRANSFERENCIA DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA REGIMEN SUBSIDIADO

Son los recursos con los cuales el Departamento concurre en la financiación del Régimen subsidiado del Municipio. Ley 1438 del 2011 y Decreto 971 de 2011

1.1.2.8.4.2 TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO

Son los recursos destinados a inversión correspondientes a los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99/93.

1.1.2.8.4.3 ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO DEPARTAMENTAL.

Corresponde al valor transferido por el Departamento de Santander por este concepto.

1.1.2.8.5 TRANSFERENCIAS DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

1.1.2.8.5.1 TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA MANTENER ACTUALIZADA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL:

Recursos provenientes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, para que se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del comité permanente de Estratificación Municipal la estratificación socioeconómica. De conformidad con la ley 505 de 1999, ley 142 de 1994 y ley 732 de 2002.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos considerados como extraordinarios que pueden ser originados en operaciones contables y presupuestales o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio.

Comprenden los recursos de Balance, los recursos del crédito, los rendimientos financieros, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, fondos rotatorios, empresas industriales y comerciales del Municipio y las sociedades de economía mixta del orden Municipal.

1.2.1 COFINANCIACION

Representa el valor de los recursos provenientes de la cofinanciación recibida de la Nación y/o entidades territoriales que se constituye en fortalecimiento



070 110 OCT 2018

patrimonial de la entidad beneficiaria sin que sea considerado como aportes de capital.

1.2.2 RECUPERACIÓN DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)

Corresponde a los recaudos por concepto de recuperación de cartera por todo concepto de ingreso a favor de la entidad territorial, diferentes a ingresos tributarios.

1.2.3 RECURSOS DE BALANCE

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos.

1.2.3.1 CANCELACION DE RESERVAS

Anulación de reservas presupuestales adquiridas con cargo a la vigencia fiscal anterior cuando haya desaparecido o el monto del compromiso resulte inferior

1.2.3.2 SUPERÁVIT FISCAL

Es la diferencia entre el recaudo de ingresos más las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia.

1.2.4 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS:

Son los ingresos recibidos por el municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de recurso en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria.

1.2.4.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN:

Corresponde a ingresos obtenidos por colocación de recursos de **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL**, en el mercado de capitales o en títulos valores.

1.2.4.2 PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos tienen destinación específica.

1.2.5 DONACIONES

Son ingresos sin contraprestaciones, recibidos de otros gobiernos o de otras instituciones públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, también incluye las donaciones y aportes de particulares; según lo establecido en el Código Civil Colombiano y Decreto 0031 de 2017.



110 OCT 2018

070

Legislación y Contratación

1.2.6 RETIROS FONPET

Recursos que haya utilizado del FONPET de acuerdo a su destinación y/o fuente.

1.2.7 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS

Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El Pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.

Las utilidades de las empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea

1.2.8 REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS

Devolución de dinero a la entidad territorial originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

Además, los aprovechamientos corresponden entre otros a los recaudos de dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de Baja, etc. Lo Regula el Acuerdo 029 de 1974.

1.2.9 RECURSOS DEL CREDITO:

Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de Bonos de Deuda Publica, de empréstitos internos y externos que ingresan a la tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

1.2.10. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Apropiaciones no comprometidas de la vigencia: corresponde a saldos depositados en cuentas financieras o bancarias, con destinación específica, que por regulación normativa no se inició el proceso contractual en la vigencia y que requieren ser presupuestados nuevamente.

2. CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DEFINICION DE LOS EGRESOS



110 OCT 2018
070

Legislación Municipal
Comisión de Planeación

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda pública.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden a: Despacho del Alcalde, las Secretarías de despacho, al Concejo Municipal, a la Personería, a la Contraloría Municipal, a los Establecimientos Públicos del Municipio y los Fondos Rotatorios Municipales.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos a la planta de personal

2.1.1.1.1 SUELDOS

Comprende los pagos a empleados de nómina de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

2.1.1.1.2 JORNALES

Comprende la remuneración o salario de los trabajadores oficiales vinculados a la Administración Municipal, como compensación de los servicios prestados

2.1.1.1.3 BONIFICACIONES

Reconocimiento en dinero a los Empleados y trabajadores del municipio en compensación colectiva como: subsidio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a pactos colectivos.

2.1.1.1.4 INTERESES A LAS CESANTIAS

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio. Regulado por la Convención Colectiva, Ley 52 de 1975 y empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

2.1.1.1.5 INDEMNIZACION DE VACACIONES

Comprende los gastos ocasionados por vacaciones, bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero según Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar el Municipio a empleados y obreros.

2.1.1.1.6 HORAS EXTRAS

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de trabajadores oficiales: es decir el que realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran. Regulado por los pactos convencionales.

2.1.1.1.7 SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Comprende el pago de subsidio para alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.

2.1.1.1.8 RESERVA SUELDO POR ASCENSO DE CATEGORIA

Se destina para cubrir los pagos durante la vigencia, por el ascenso de categoría del personal docente dependiente del Municipio.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2.1.1.2.1 HONORARIOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesional.



2.1.1.3.1 FONDO DE CESANTIAS

Transferencia para el pago de cesantias de empleados y trabajadores y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados los mismo.

2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA ICBF, ESAP, INSTITUTOS TECNICOS, FONDO Nacional de Ahorro, fondos administradores de cesantias y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones y obligaciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1.2.1 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles e inmuebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones propias de la Entidad, como la compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2.1.2.1.1 EQUIPOS VARIOS

Comprende la compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipo de oficina, como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos accesorios, elementos de laboratorio, equipos de topografía y demás equipo que requiera la administración.

2.1.2.1.2 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles otros aditamentos para los vehiculos y maquinaria del Municipio.

2.1.2.1.3 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistar, libros y pago de avisos.



110 OCT 2018
070

Logo of the Municipality of San Juan, partially visible.

2.1.2.1.4 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

Comprende todas las adquisiciones de papelería, útiles de escritorio y demás elementos accesorios, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, disquetes, casetes, cintas para impresora y demás elementos accesorios.

2.1.2.1.5 MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, CDs, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora y aditamentos para automotores y demás elementos requeridos para la normal operación del ente territorial.

2.1.2.1.6 VESTUARIO Y CALZADO

Comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos para empleados y trabajadores municipales de conformidad con la ley.

2.1.2.1.7 MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA

Adquisiciones de muebles de oficina, reparaciones y demás elementos accesorios para las distintas dependencias de la Administración Municipal tales como: Mesas escritorio, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

2.1.2.1.8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Son gastos por pago de aportes de correo y telégrafos que debe hacer la administración municipal.

2.1.2.1.9 MATERIAL Y EQUIPO TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se destina este numeral para la compra del equipo para la Brigada de Seguridad Industrial, que se conforme para la protección de vidas humanas, edificio y equipamiento del Centro Administrativo Municipal. Regulado por la ley 9 de 1979.

2.1.2.1.10 EQUIPO DE OFICINA

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: máquina de escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, microcomputadores, impresoras, estabilizadoras, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.



2.1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que contempla el desarrollo de las funciones propias del Municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeto. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y otros.

2.1.2.2.1 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Gastos para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, de conformidad con los decretos que para tal fin expida el Gobierno Nacional

2.1.2.2.2 GASTOS JUDICIALES

Comprende las erogaciones que se efectúan para transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales, registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas y demás gastos judiciales.

2.1.2.2.3 ARRENDAMIENTOS

Gastos ocasionados por el alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, programas y bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

2.1.2.2.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO

Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del municipio, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía, con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la ley establece para los H. Concejales y el Personero.

2.1.2.2.5 SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

2.1.2.2.6 ALUMBRADO PUBLICO

Comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga por concepto del recaudo, facturación y consumo de energía, del alumbrado público

de la ciudad, así como la administración, el mantenimiento, operación expansión y modernización del mismo.

2.1.2.2.7 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Son los recursos destinados para atender los gastos necesarios para mantener en buen estado o reparar los bienes de propiedad del Municipio. Entre otros encontramos el mantenimiento y/o reparación de Vehículos, compra de llantas, aceites, reparación de equipos de procesamiento de datos y comunicaciones y la maquinaria Y el mantenimiento de las instalaciones.

2.1.2.2.8 SERVICIO DE VIGILANCIA

Corresponde a los gastos necesarios para atender la vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad del Municipio, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

2.1.2.2.9 PUBLICIDAD

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, propaganda, publicidad radial y televisiva.

2.1.2.2.10 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis, sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos y demás estudio que requiera la Administración.

2.1.2.2.11 IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la administración que no se encuentren previstos.

2.1.2.2.12 OTROS GASTOS GENERALES

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la administración.

2.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de toda clase de tributos e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal el Municipio se configura como sujeto pasivo. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que la administración Municipal por disposición legal está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.1.3.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la administración Municipal destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que desarrollen un fin específico

2.1.3.2 TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la administración Municipal destina para dar cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

2.1.3.3 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto de gastos se clasifican entre otras, en:

Pensiones y jubilaciones: son los pagos por concepto de mesadas de pensionados y jubilados.

Cesantías: son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

2.1.3.3.1 PAGO DE PENSIONADOS

Comprende el pago de mesadas de los ex empleados y ex obreros del Municipio que han cumplido su ciclo laboral. Regulado por el Acuerdo No.051 de 1979.

2.1.3.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la Administración Municipal a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

2.1.3.4.1 PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos y deportivos, de los servidores públicos del Municipio.

2.1.3.4.2 PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS

Comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos de conformidad con la ley.

2.1.3.4.3 APORTES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO

Erogaciones esporádicas que hace la administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

2.1.4 PAGO DEFICIT FUNCIONAMIENTO

2.1.4.1 DEFICIT

Corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuenten con el debido respaldo de la fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

LOS gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las amortizaciones a capital, pago de los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público.

2.2.1 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización a capital, pago de intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales.

El servicio de la deuda interna se clasifica en:

Amortización deuda pública interna: es el monto total de pagos por la amortización a capital de empréstitos con entidades financieras y bancarias nacionales.

Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna: es el monto total de pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con entidades financieras y bancarias nacionales.

2.2.1.1 FONDO DE CONTINGENCIAS

De conformidad con el decreto 055 de 2017 programa de ajuste fiscal, se cancelará con cargo a este fondo los pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales, y los pagos de cuentas de vigencias anteriores, se cancelarán a través del Déficit Fiscal.

2.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital, o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y se derivan del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo, los cuales se componen de programas, subprogramas y proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

3. REQUERIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

- a Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

- b. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de ejecución de los actos administrativos. Por lo tanto el despacho del señor alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos previamente a la Secretaría de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar

- c La Secretaría Administrativa elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Central Municipal y lo someterá a consideración del Secretario de Hacienda, antes del 30 de enero de la presente vigencia.
- d Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- e Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá a solicitar la autorización para



comprometer vigencias futuras de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley, decretos reglamentarios y el estatuto orgánico de presupuesto.

- f La Secretaria Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos generales)
- g Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación.

4. PRELACION DE PAGOS

- a. El orden de prelación de pagos en la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales, inversiones y transferencias.
- b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa de caja, por tanto no darán lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

5. SERVICIOS PERSONALES

- a El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.
- b Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la Ley.

PARAGRAFO 1. Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelaran en una nómina general, pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

- a Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la ley. En ningún caso se pagarán horas extras.
- b Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la convención colectiva suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los

Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

6. SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El alcalde, en coordinación con la Secretaria de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del decreto 2681 de 1993.

7. OTRAS DISPOSICIONES

- a La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al alcalde o en quien este delegue, de conformidad con el artículo 30 de la ley 1551 de 2012.
- b La Secretaria de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios, los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constara de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería.
- c El Tesoro General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos; y deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.
- d Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades descentralizadas, contraloría, personería y concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el municipio por concepto de impuestos y contribuciones, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de enero de 2019. De conformidad con la norma aplicable.
- e A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conforman el presupuesto General del Municipio tienen con las entidades municipales, podrán hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaria de Hacienda.

8. DEL CONTROL

La Secretaria de Hacienda vigilará, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitará la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere

conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las entidades que reciban aportes del presupuesto municipal.

Artículo 6°.- A partir del 1° De enero del año 2019, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde o en quien este delegue.

Artículo 7.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2018, serán liquidadas y pagadas a partir del 1 de enero del 2019, según el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 8°.- A partir del primero de enero de 2019, se continuará pagando en el municipio de Bucaramanga, la bonificación por servicios prestados la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagarán dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Artículo 9°.- Asignase para el periodo fiscal 2019 los recursos necesarios para el reconocimiento con forme a la ley de la bonificación de recreación, la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Artículo 10°.- En la vigencia 2019, el municipio de Bucaramanga continuará pagando el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

Artículo 11°.- El subsidio de transporte se liquidará en el año 2019, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 12°.- A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, el Alcalde expedirá el o los Decretos con un incremento porcentual igual al de los empleados nacionales.

Artículo 13°.- A partir del primero (1°) de enero de 2019, los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementarán de conformidad con lo que establecido en la convención colectiva

10 OCT 2018

010

Artículo 14°.- A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el Alcalde presentara al concejo municipal el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL EMPLEO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

Artículos 15°. No podrán cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos descritos dentro de los gastos de funcionamiento. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares o gastos suntuarios

Artículo 16°. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio existentes a 31 de diciembre de 2018 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2019.

Artículo 17 °. Autorízase al señor alcalde de Bucaramanga, a partir del primero de enero de 2019, para incorporar las reservas presupuestales excepcionales constituidas a 31 de diciembre de 2018, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad a la ley.

Artículo 18°. Establecidas las cuentas por pagar, los dineros sobrantes girados por el municipio de Bucaramanga a los organismos y entidades del orden municipal sin excepción serán reintegrados a la tesorería general a más tardar el 1 de marzo del año 2019, y se aplicará el Parágrafo 1 del artículo 14 del Decreto 076 de 2005, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente.

Artículo 19°. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se podrá crear el rubro "pasivos exigibles- vigencias expiradas" y con cargo a este ordenar el pago.

Procederá igualmente la misma operación presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio.

Artículo 20°. A partir del primero (1°) de enero de 2019, el subsidio familiar para los empleados y trabajadores al servicio de la administración central municipal, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal.

Artículo 21°. Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Artículo 22°. FONDO DE CONTINGENCIAS- De conformidad con el decreto 055 de 2017 programa de ajuste fiscal, se cancelará con cargo a este fondo los pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales, y los pagos de cuentas de vigencias anteriores, se cancelarán a través del Déficit Fiscal.

Artículo 23°. Autorízase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar mediante acto administrativo, los recursos de balance provenientes de excedentes financieros con corte a 31 de diciembre de rentas de destinación específica, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes. De lo cual deberá informar al Concejo Municipal.

Artículo 24°. Los recursos correspondientes al sistema general de participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección social, FOSYGA, otras transferencias efectuadas por la Nación, una vez determinado el superávit fiscal al cierre de la vigencia 2018, se autoriza al Señor Alcalde su incorporación al presupuesto de la vigencia 2019 por decreto Municipal, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Artículo 25°. Autorízase al Sr. Alcalde de la ciudad para incorporar al presupuesto por decreto los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, Fosyga (ADRES), Coljuegos y Departamento de Santander para salud, una vez se determinen los valores definitivos por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y demás entidades que los regulan.

Artículo 26°. Liquidación del Presupuesto. El Alcalde Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación del presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019, mediante el cual se repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal, insertando el anexo mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La Secretaría de Hacienda por intermedio del área de presupuesto, de oficio o a petición del órgano o entidad respectiva, proyectará el decreto mediante el cual se efectuarán las aclaraciones y correcciones de leyenda, necesarias para enmendar los errores, de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2019.

Artículo 27°. Devoluciones y/o compensaciones. Cuando se generen pagos por mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independiente de la vigencia en que se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor que se reconozcan, originadas en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no



070 10 OCT 2018


debido. se registran como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta


Articulo 28°.- Autoricese al alcalde municipal para ejecutar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2019 cumpliendo con los procedimientos presupuestales y de contratación dentro de los parámetros exigidos por la ley y el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga

Articulo 29°.- El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los


ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

 Proyecto: Jasmin Manilla León
Profesional Especialista
Revisó: Olga Patricia Cruz
Secretaria de Hacienda
Aspectos Jurídicos: Clarena Reyes Romero
Secretaria Jurídica (E)

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 64 del estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal No 076 de 2005), la Administración Municipal somete el proyecto de acuerdo Por el cual se fija el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 a consideración y aprobación del Concejo Municipal de Bucaramanga.

I. ASPECTOS LEGALES DEL TRAMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Constitución Política

Artículo 313 corresponde a los concejos

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto rentas y gastos.

LEY 136 DE 1994

Artículo 32º Atribuciones. Además de las funciones que se señalan en la constitución y la ley son atribuciones de los concejos las siguientes:

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Con base a lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de Acuerdo que se somete a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal, incluyen todos los ingresos y se determinan los gastos para el nivel central de la Administración, los Establecimientos Públicos y Fondos Rotatorios Municipales, de tal manera que se cumpla con lo estipulado en los artículos 346 y 347 de la Constitución Política de Colombia.

Para la estructuración del proyecto de presupuesto se tienen en cuenta los supuestos macroeconómicos aprobados por el CONFIS, con base en los cuales se pudieron proyectar cada uno de los rubros.

Cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los ingresos tributarios se proyectan con una tasa promedio de crecimiento 13% con fundamento en las estrategias de fortalecimiento de los ingresos relacionados con la realización de procesos como la actualización catastral, diseño de declaración sugerida del impuesto de industria y comercio, actividades de fiscalización a los contribuyentes omisos y a aquellos que no han declarado de acuerdo a los ingresos reportados ante la DIAN, entre otros.
- Los ingresos no tributarios dentro de los cuales se incluyen tasa y derechos, multas, participaciones, otros ingresos tienen un decrecimiento total del 2% dado el comportamiento que ha teniendo el ingreso de la Contribución por Valorización, la cual disminuye de acuerdo a la cartera, los demás recursos como tasas y derechos y otras rentas no tributarias presentan un incremento del 4% según el comportamiento futuro del índice de precios al consumidor – IPC (inflación).
- Por otra parte, dentro de los ingresos no tributarios se encuentran las transferencias del Sistema General de Participaciones, Fosyga, Coljuegos y contribuciones las cuales presentan un incremento del 1%, el cual tiene relación con el cálculo de los ingresos de la última doceava de la vigencia 2018 que es transferida en enero y las once doceavas del año 2019, estos recursos se proyectan con la regla establecida por el DNP, que corresponde al valor asignado en el Conpes (ahora documentos SGP); por ello, el valor de proyecto de presupuesto de la siguiente vigencia y de los demás años de proyección es igual al del presupuesto de la vigencia
- Los ingresos de capital están conformados por los recursos de cofinanciación, rendimientos financieros, y otros recursos entre ellos los del recursos del crédito cuya autorización se encuentra en curso en el Concejo Municipal proyecto de Acuerdo No. 066 del 2 de octubre de 2018 y que su desembolso será solicitado en la vigencia 2019; así mismo dentro de los ingresos de capital se incluyen los recursos de balance, y saldos de apropiación sin comprometer del régimen subsidiado y cuentas maestras representados en su mayoría por este último grupo.
- De conformidad con la ley 819 de 2003, la Administración Central presenta de modo informativo al Honorable Concejo Municipal y a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Bucaramanga, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, instrumento de planificación financiera de la entidad territorial para las próximas 10 vigencias (2019-2029).

A continuación, se presenta a detalle la composición del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2019

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA¹:

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	964.566.984.104
II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	36.443.435.483
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	13.978.537.351
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE	2.787.300.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU	8.378.795.977
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	18.917.868.800
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU	5.000.000
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	37.302.009.618
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2.169.720.269
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.084.549.651.602

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

Para la proyección de cada una de las rentas del Municipio se considera el comportamiento histórico de recaudo de las últimas vigencias y el ingreso percibido a lo largo de la vigencia actual con corte a 31 de agosto, proyectado a 31 diciembre de 2018.

A continuación, se cita la composición del ingreso y el peso porcentual sobre el total de los recursos esperados. Posteriormente en el proyecto se cita en detalle la estructura del ingreso por rubro.

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	PARTICIPACION PORCENTUAL
T.	INGRESOS TOTALES	964.566.984.104	100%
TI.A	CORRIENTES	783.129.228.435	81%
TI.A.1	TRIBUTARIOS	387.007.818.000	40%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	396.121.410.435	41%
	SUB TOTAL INGRESOS CORRIENTES	783.129.228.435	81%
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	181.437.755.669	19%

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSION Y SERVICIO A LA DEUDA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA²:

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	EGRESOS	1.084.549.651.602
11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	153.269.849.220
2	INVERSIONES	883.703.885.778
3	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603

¹ Incluye Administración Central, Institutos Descentralizados y Entes de Control
² Incluye Administración Central, Institutos Descentralizados y Entes de Control

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y SERVICIO A LA DEUDA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El presupuesto general de gastos de funcionamiento que se incluye en el proyecto de Acuerdo fue estimado bajo políticas y estrategias de austeridad y optimización de recursos. Para la estimación de los gastos generales y gastos de personal se fijó un límite en el crecimiento del 3% y del 5% respectivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta un crecimiento del IPC del 5%, el límite del 3% para los gastos generales se fija bajo políticas de austeridad y racionalización del gasto. Los gastos de funcionamiento no superan al límite establecido en la ley 617 de 2000 para municipios de categoría primera.

Los gastos de inversión representan porcentualmente la cifra más alta del presupuesto del Municipio de Bucaramanga, con un 83%, a través del cual se garantizará la financiación de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, el servicio a la deuda corresponde a la proyección de los pagos que debe efectuar el ente territorial frente a las obligaciones a lo largo adquiridas con las entidades financieras, representando un 5% del total del gasto de la administración central, de acuerdo con el plan de pagos pactado con cada entidad y la reestructuración de deudas efectuada en la actual vigencia, en el marco del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017 - 2019; adoptado mediante decreto 055 de fecha 03 de mayo de 2017.

A continuación, se cita la composición de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944
211	GASTOS DE PERSONAL	40.344.588.690
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2110		24.556.561.524
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.408.000.000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
2112		2.719.578.166
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
2113		3.384.177.000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES PARAFISCALES	
2114		2.276.272.000
212	GASTOS GENERALES	14.491.334.837
2120	ADQUISICION DE BIENES	885.000.000
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	13.176.847.637
	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
2123		80.000.000
2124	OTROS GASTOS GENERALES	349.487.200
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.792.961.417
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	24.672.922.799
	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	
2131		110.000.000



CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	29.020.270.000
2134	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTRAS ENTIDADES	822.975.368
2135	A OTRAS ENTIDADES	166.793.250
214	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	
2141		2.500.000.000
215	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2151	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	339.000.000
22	INVERSION	804.523.182.557
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	47.575.916.603
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	964.566.984.104

La administración municipal ha procurado enfocar la inversión del año 2019 en calidad de vida para los habitantes de la ciudad, en consecuencia, los protagonistas de la inversión en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 son los sectores de educación, salud e infraestructura.

Las fuentes de financiación de la inversión en la vigencia 2019 son las siguientes:

FUENTES DE FINANCIACION PRESUPUESTO DE INVERSION 2019

CONCEPTO	VALOR
FUENTES FINANCIACION	
Recursos Propios	373.592.631.829
Recursos De Balance Crédito	50.000.000.000
Recursos De Cofinanciación	18.342.681.887
Recursos De Valorización	5.500.000.000
Rendimientos Financieros Valorización	231.095.000
Recursos Alumbrado Publico	74.604.279.273
Rendimientos Alumbrado Publico	1.703.653.000
Fondo Ambiental Recurso Propios	483.713.000
Ley Del Deporte	521.082.000
Recursos Pago Compensatorio De Parqueadero	493.093.000
Rendimientos Financieros Pago Compensatorio De Parqueo	0
Estampilla Pro Anciano Municipal	3.038.302.000
Rendimientos Financieros Estampilla Proanciano Municipal	157.418.000
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso	155.064.344.47

CONCEPTO	VALOR
Aporte Solidario Financiación De Subsidios	136.610.000
Inversión Forzosa Otros Sectores Propósitos Generales	11.541.637.191
Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Cultura	911.181.884
Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales Recreación	1.214.909.179
Rendimientos Financieros Libre Inversión	195.354.000
Inversión Forzosa Ley 715 Agua Potable Y Saneamiento Básico	4.947.987.488
Inversión Forzosa Ley 715 Agua Potable Y Saneamiento Básico Vigencia Anterior	5.202.760.827
Rendimientos Financieros Agua Potable Y Saneamiento Básico	244.587.000
SGP Salud Régimen Subsidiado Continuación Ley 715 De 2001	56.209.734.203
Recursos Rendimientos Financiero Régimen Subsidiado	1.150.418.000
Recursos Saldos De Cuentas Maestras En Salud	27.184.039.965
SGP Salud Publica Ley 715 De 2001	5.211.497.933
Rendimientos Financieros Salud Publica	223.111.000
Aporte Patronal SGP Salud Ley 715 De 2001	919.722.242
SGP Salud Prestación De Servicios	2.291.603.800
Rendimientos Financieros Prestación De Servicios Salud	67.911.000
Recursos Coljugos	7.749.617.815
Recursos Fosyga	78.940.895.993
Recursos Prestación De Servicios Ley 715 De 2001-Educacion	179.897.249.790
Recursos Calidad Ley 715 De 2001-Educacion	4.270.396.426
Recursos De Calidad Gratuidad Ley 715 De 2001	4.466.737.452
Recursos Rendimientos Financieros Educación	417.502.000
Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Alimentación Escolar- Educación	1.009.921.296
Rendimientos Financieros Alimentación Escolar-Educación	53.932.000
Recursos Alimentación Escolar Ley 1450 Men	1.500.000.000
Recursos SGP Primera Infancia Asignados En La Vigencia	433.005.461
Recursos FONPET	7.119.188.950
Recursos Contribución 5 % Contratos De Obra De Publica	15.283.055.000
Fondo De Gestión Del Riesgo	1.892.000.000
Fondo De Vigilancia Y Seguridad	100.000.000
Rendimientos Financieros Fondo Cuenta Territorial	669.541.000
Recursos Regalías Por Explotación De Minerales	1.000.000
Recursos Contribución Para Fiscal De Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	4.315.000
Fondo Para El Trabajo Y Desarrollo Humano-Educación	11.962.000
Transferencia Del Sector Eléctrico	3.366.000
Recursos Del Departamento De Santander	7.741.791.925
Rendimientos Fondo De Vigilancia Y Seguridad Ciudadana	76.774.000
Recursos Propios (Fondo De Protección Al Consumidor)	120.000.000
Rendimientos Financieros Fondo De Protección Al Consumidor	4.830.000
Rendimientos Financieros Recursos De Estratificación	10.242.000
Rendimientos Financieros Otros Gastos En Salud	76.625.950
Recurso Pago Compensatorio De Los Deberes Urbanísticos	1.000.000.000
Recursos Aprovechamiento Del Espacio Público	100.000.000



CONCEPTO	VALOR
Recurso Plusvalia	1.000.000
Recursos Estampilla Departamental	3.874.000.000
Multas Establecidas En El Código Nacional De Policía	1.111.955.000
Recursos Estratificación	70.000.000
Impuesto De Transporte De Oleoductos Y Gasoductos	80.000.000
TOTAL PLAN INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	964.566.984.104

Con relación al presupuesto fijado para la Contraloría Municipal, con relación a la transferencia que el Municipio realiza este ente de control, me permito presentar a ustedes los antecedentes y motivos para su fijación:

a) Que el Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 reza:

"ARTÍCULO 2o. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES. A partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, en los porcentajes descritos a continuación:

Categoría	Límite de gastos de Contralorías Municipales y Distritales (ICLD)
Especial	3.0%
Primera	2.0%
Segunda	3.0% (Más de 100.000 habitantes)

PARÁGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

b) Que el Acuerdo 042 de 2014 – "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015" – fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y las apropiaciones de Gastos de la Contraloría Municipal para la vigencia 2015 en la cantidad de \$3.467.629.253, cifra que contiene las Transferencias realizadas por la Administración Central (que corresponde a \$2.637.591.522) y los Institutos Descentralizados, de conformidad con el siguiente detalle.



IV. INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID. DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 NO TRIBUTARIOS			
*1111 Transferencia cuota de Fiscalización Administrador	2.637.391.322	2.637.391.322	0
*1112 Transferencia cuota de Fiscalización Asesor	83.246.109	83.246.109	0
*1113 Transferencia cuota de Fiscalización Auditor	15.782.516	15.782.516	0
*1114 Transferencia cuota de Fiscalización Tribu	9.417.284	9.417.284	0
*1115 Transferencia cuota de Fiscalización Caja de Previsión	0	0	0
*1116 Transferencia cuota de Fiscalización Bomberos de	45.676.336	45.676.336	0
*1117 Transferencia cuota de Fiscalización Dirección de T	69.417.433	69.417.433	0
*1119 Transferencia cuota de Fiscalización Instituto Munic	32.165.998	32.165.998	0
*1110 Transferencia cuota de Fiscalización IMAI	109.848.634	109.848.634	0
*1113 Transferencia cuota de Fiscalización IREBU	2.552.916	2.552.916	0
*1114 Transferencia cuota de Fiscalización Mercadeo	13.049.734	13.049.734	0
*1115 Transferencia cuota de Fiscalización Acueducto Muni	400.000.771	400.000.771	0
SUB TOTAL	3.467.629.253	3.467.629.253	0
TOTAL INGRESOS	3.467.629.253	3.467.629.253	0

Que el mismo Acuerdo (042 de 2014) en el parágrafo segundo del artículo 14 estableció: *El Alcalde de Bucaramanga queda facultado para realizar las operaciones presupuestales y administrativas necesarias que garanticen su fortalecimiento institucional del órgano de control fiscal de la entidad territorial*.

Que en los anexos del Acuerdo 042 de 2014 y del Decreto 224 del 2014 –*Por el cual se liquida el Acuerdo 042 de Diciembre 19 de 2014 sobre el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01° de enero al 31 de diciembre del año 2015*-. así como en la Ejecución Presupuestal de la Administración Central para la vigencia 2015, se evidencia como apropiación presupuestal inicial para el rubro **2130127 Cuota de Fiscalización**³ la suma de \$3.257.449.303, esto es. \$619.857.781 por encima de lo aprobado por el Concejo Municipal en el Acuerdo 042 de 2014.

- c) Que el Alcalde de Bucaramanga a través de la Resolución 0036 del 18 de febrero de 2015, contracreditó una serie de partidas presupuestales para acreditar, entre otros, el numeral presupuestal **2130127 Cuota de Fiscalización** en la suma de \$981.000.000.

El mencionado acto administrativo no refiere las razones o motivación alguna respecto del mayor valor asignado a la Contraloría Municipal, se limita únicamente a mencionar la competencia del Alcalde para efectuar el ajuste presupuestal de conformidad con la facultad otorgada por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 042 de 2014.

- d) Que de conformidad con los literales b y c, se evidencia que el rubro presupuestal **2130127 Cuota de Fiscalización**, registró una mayor asignación respecto de la apropiación presupuestal inicial en cuantía de \$1.600.857.781, adición presupuestal que por competencia del Concejo Municipal debía ser aprobada por esa Corporación, tal como lo establece el artículo 54^e del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que reza:

ARTICULO 54o. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA Y PERSONERIA MUNICIPAL: *El presupuesto aprobado*

³ Rubro presupuestal a través del cual la Administración Central del Municipio de Bucaramanga realiza la transferencia por concepto de Cuota de Fiscalización o Auditoraje a la Contraloría Municipal.

por el Concejo Municipal para la Contraloría y Personería Municipal, sólo podrá ser modificado por el Concejo Municipal a solicitud del Contralor o del Personero, según el caso, de conformidad con lo establecido en este Estatuto y la Ley Orgánica del Presupuesto. (Acuerdo 052 de 1996 Art.47°).

Que realizada la búsqueda del Acuerdo a través del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2015 sección Contraloría Municipal, no fue hallado acto administrativo alguno.

- e) Que el Acuerdo 006 de 2015 reformó la estructura organizacional, la planta de cargos y asignaciones civiles de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El mismo Acuerdo (006 de 2015) determinó en sus Considerandos:

7 La Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelanto un estudio organizacional en el cual se realizaron los respectivos levantamientos, estudio y evaluación de cargas, evaluación de la estructura organizacional, competencias y funciones, análisis financiero a 10 años, que determino la viabilidad de la modificación de la planta de personal, estudio el cual se realizó bajo los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

8 Que el Secretario General de la Contraloría Certifica que existe viabilidad financiera para la vigencia 2015, si como la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

- f) Que la Auditoria General de la República en oficio de fecha 16 de noviembre de 2016, radicado 20162160040161, dirigido a la Secretaria de Hacienda, informa:

La AGR Gerencia Seccional IV, realizó auditoria regular a la Contraloría Municipal de Bucaramanga para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional, así como el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, correspondiente a la gestión realizada en la vigencia 2015, fase de ejecución realizada del 25 de abril al 5 de mayo de 2016; cuyo Informe Definitivo fue comunicado a la Contraloría con oficio 2016216001821 del 16/06/2016.

En dicho informe se consolidaron los siguientes hallazgos dentro del Proceso Presupuestal:

Hallazgos de la Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	O	P	F	Cuenta
Hallazgo No. 8. Proceso Presupuestal La Contraloría incorporó recursos que no fueron trasladados formalmente y legalmente por el Municipio de Bucaramanga.	Condición: De acuerdo con los soportes de la incorporación presentados por la Contraloría, no existió ningún documento mediante el cual se llevara a cabo la legalización del traslado de los \$1 600 000 000 del Municipio a la Contraloría, ni por parte de la Alcaldía, ni del Concejo Municipal. Criterio: Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el artículo 107 del Decreto 111 de 1996 y en el Artículo 54 del Decreto No 76 de 2005 del Municipio de Bucaramanga. Causa: Falta de controles Efecto: Incremento de los gastos del Municipio para ésta y las subsiguientes vigencias	X		X			
Hallazgo No. 9. Proceso	Condición: Teniendo en cuenta que la inflación	X		X			



<p><i>Presupuestal</i> Presupuesto de la Contraloria excedió el limite presupuestal.</p>	<p>on el año 2014 fue de 3.66% y la proyección para la vigencia 2015 fue de 3%. se concluye que el incremento al presupuesto definitivo no debió superar el 3.66%. Sin embargo, se observó que dicho presupuesto se incremento en un 51%. Criterio: Ley 1416 de 2010 Artículo 106 del Decreto 111 de 1996, así como lo prescrito en los Numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Causa: Inadecuada interpretación de la normatividad Efecto: Incremento de los gastos del Municipio en la ósea las subvenciones vigencias</p>	
---	---	--

Estos hallazgos configurados como Administrativos con presunta incidencia Disciplinaria, los cuales fueron trasladados a la entidad competente Procuraduría Regional de Santander, el día 2016-07-11 con NUR 20162160021631, y el día 2016-07-11 con NUR 2016210021641, respectivamente. Así mismo fueron objeto del Plan de Mejoramiento con la Acción específica de: "Tramitar ante el Concejo los respectivos ajustes del presupuesto".

Por otra parte en lo relacionado con las vigencias 2012 a 2014, y de acuerdo con la información proporcionada por la Contraloría General de la República respecto al cálculo por la Contraloría delegada para la Economía y las Finanzas Públicas para las Contralorías Departamental y Municipales el comportamiento del presupuesto ejecutado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga presentó la siguiente información:

2012			
Presupuesto Definitivo Máx. factible situado 2012 [2]	Compromisos 2012 [3]	Variación Porcentual [3/1]-1	Supero el 3,73%
3 140 719	2 888 852	-4.6%	CUMPLE
2013			
Presupuesto Definitivo Máx. factible situado 2013 [4]	Compromisos 2013 [5]	Variación Porcentual [5/2]-1	Supero el 3%
3 234 940	3.198.004	1.82%	CUMPLE
Presupuesto Definitivo Máx. factible situado 2014 [6]	Compromisos 2014 [7]	Variación Porcentual [7/4]-1	Supero el 3%
3.331.989	3.355.187	3.7%	SE EXCEDE

Como se observa en el cuadro anterior respecto a las vigencias 2012 y 2013 no se superan los limites; sin embargo en la vigencia 2014 si se presenta un exceso, el cual fue revisado por la CGR en la presente vigencia lo que llevó a configurar a la Secretaría de Hacienda Municipal un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

Respecto a lo anterior es importante resaltar la necesidad manifestada por la CGR en el informe de auditoría de proceder como lo ordena la Ley 617 de 2000 en su Artículo 20 que establece que incumplidos los limites, el ente territorial adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.



- g) Que la Auditoría General de la República mediante comunicación de fecha 30 de enero de 2017, advierte que, dentro del marco del Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto Municipal No. 0076 de 2005, se pueden aplicar las acciones correctivas y de mejora preventivas con relación al mayor valor transferido por parte del Municipio a la Contraloría, así:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	NORMA	POSIBILIDAD DE REAJUSTE PRESUPUESTO
Elaboración del proyecto de presupuesto en cada entidad	Cada entidad, debiendo entregarlo a la Administración Municipal	Art. 55 Decreto 0076 / 2005	Posible en este procedimiento
Presentación de proyecto de presupuesto a la Secretaría de Hacienda	Cada entidad, debiendo entregarlo a la Administración Municipal	Art. 55 Decreto 0076 / 2005	
Preparación del proyecto de presupuesto	Gobierno Municipal - Secretaría de Hacienda - División de Presupuesto	Art. 55 y 62 Decreto 0076 / 2005	Posible en este procedimiento.
Presentación del Plan Financiero	Secretaría de Hacienda - Planeación Municipal - CONFIS	Art. 58 Decreto 0076 de 2005.	Posible en este procedimiento
Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal	Gobierno Municipal - Secretaría de Hacienda	Art. 64 Decreto 0076 de 2005.	
Asesoría Presupuestal al Concejo Municipal	El secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto	Art. 64 Decreto 0076 de 2005 y Acuerdo 02 de 1992.	Posible en este procedimiento.
Estudio, devolución y aprobación del presupuesto	Concejo Municipal	Capítulo VIII Decreto 0076 de 2005	Posible en este procedimiento
Sanción del presupuesto	Alcalde municipal	Art. 78 y 85 Decreto 0076 de 2005	Posible en este procedimiento
Liquidación del presupuesto	Alcalde municipal.	Art. 83 y 85 Decreto 0076 de 2005.	
Ejecución del presupuesto	Cada entidad según corresponda a su naturaleza.	Capítulo XI Decreto 0076 de 2005	
Modificaciones al presupuesto.	Según cada entidad considere.	Capítulo XI Decreto 0076 de 2005	Posible en este procedimiento
Control Financiero del presupuesto	Secretaría de Hacienda	Art. 105 Decreto 0076 de 2005	
Control Político del presupuesto	Concejo Municipal	Art. 104 Decreto 0076 de 2005	
Control Fiscal	Contraloría Municipal	Art. 110 Decreto 0076 de 2005.	

- h) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2014, estableció:

Las siguientes tablas muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto

TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA

Concepto	2013	2014
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	3.198	3.360
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.235	3.332
3. Diferencia	-37	28

1/ Toma en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000 modificada por la Ley 1416 de 2010 (Art. 2)

Los gastos del Concejo y la Personería municipal estuvieron dentro de límite establecido en la ley 617 de 2000, no así los de la Contraloría municipal.

Al cierre de 2014 la administración central del Municipio registró superávit presupuestal y primario, cumplió los límites de gasto de funcionamiento de la ley 617 tanto para el sector central como para los organismos de control político y fiscal exceptuando las de la Contraloría Municipal

- i) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2015, estableció:

Durante este periodo la entidad cumplió el límite legal establecido para el sector central y las transferencias al Concejo y la Personería Municipal. Contrario a lo anterior, en el año 2014 las transferencias a la Contraloría municipal estuvieron por encima del límite legal exigido por la normatividad vigente.

De acuerdo con la información presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda durante la vigencia 2015, la relación GF/ICLD fue del 24% cálculo que se ajusta a los límites autorizados por la ley. Ello excluyendo las transferencias al Concejo, la Contraloría y la Personería Municipal.

Las siguientes tablas muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto

TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA

Concepto	2014	2015
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	3.360	5.049
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.332	3.454
3. Diferencia	28	1.595

1/ Toma en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000 modificado por la Ley 1416 de 2010

De acuerdo con las estimaciones de la DAF las transferencias hechas por la Administración Central al Concejo y la Personería Municipal se ajustaron a lo contemplado por la normatividad vigente, no así las realizadas a la Contraloría Municipal

- j) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2016, estableció:

Durante este periodo la entidad cumplió el límite legal establecido para el sector central y las transferencias al Concejo y la Personería Municipal. Contrario a lo anterior, durante los años 2014 y 2015 las transferencias a la Contraloría municipal estuvieron por encima del límite legal exigido por la normatividad vigente

El indicador de gastos funcionamiento (GF) sobre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) cerró el año 2016 en 35% cálculo que se ajusta a los límites autorizados por la ley. Ello excluyendo las transferencias al Concejo, la Contraloría y la Personería Municipal.

Las tablas 12 y 13 muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto

TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA

Concepto	2015	2016
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	5.049	5.198
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.454	3.688
3. Diferencia	1.595	1.510

1/ Toma en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000 modificado por la Ley 1416 de 2010 (Art 2)

De acuerdo con las estimaciones, las transferencias hechas por la Administración Central al Concejo y la Personería Municipal se ajustaron a lo contemplado por la normatividad vigente; no así las realizadas a la Contraloría Municipal, la cual ha sido recurrente en los últimos años

Por otra parte, la ausencia de medidas que permitan corregir los gastos de la Contraloría para ser ajustados conforme a la Ley 617 de 2000, se constituye en una de las principales vulnerabilidades de la administración local

— Frente a las normas de responsabilidad fiscal, la entidad dio cumplimiento a los límites de gasto establecidos en la ley 617/00 para la administración central, el Concejo y la Personería municipal. No obstante, los gastos de la Contraloría excedieron los límites permitidos: situación que ha sido recurrente en los últimos años

Por otra parte, y de acuerdo al no cumplimiento del límite de gasto de la Contraloría Municipal se debe tener en cuenta el artículo 10 del decreto reglamentario 192 de 2001 y el párrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010.

k) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2017, estableció:

Las siguientes tablas muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control, los cuales se ajustaron a lo contemplado por la normalidad vigente: no así las realizadas a la Contraloría Municipal el cual ha sido reiterativo en los últimos años; no obstante, mediante el Decreto 0001 de enero de 2018 la Administración Central realizó un ajuste a las transferencias de la Contraloría Municipal (cuota de fiscalización) en la suma de \$1.811 millones, lo cual deberá verse reflejado en el próximo año.

**TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA**

Concepto	Valores en millones de \$	
	2016	2017
1 Valor comprometido según ejecución presupuestal	5.198	5.620
2 Límite establecido por la Ley 617 1/	3.688	3.900
3 Diferencia	1.510	1.720

1/ Tonia en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1416 de 2010 (Art 2)

l) Que la Fiscalía General de la Nación a través de oficio No. 1459-17 GIA CTI FGN, de fecha 12 de octubre de 2017, requirió a la Secretaría de Hacienda:

"Así, mismo establecer si se realizaron ajustes necesarios, conforme a las advertencias realizadas por la Auditoría General de la Republica ..."

m) Que el 01 de noviembre de 2017 fue remitida al Concejo Municipal – Comisión Primera- una propuesta modificatoria al Proyecto de Acuerdo 087 de 2017 –Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018-, como estrategia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1416 de 2010.

n) Que el 28 de noviembre de 2017 fue remitida al Presidente del Concejo Municipal la propuesta modificatoria al Proyecto de Acuerdo 087 de 2017 que previamente fue radicada a la Comisión Primera de esa Corporación, sin que ésta cursara el debido estudio.

o) Que el Concejo dio respuesta a la proposición modificatoria del presupuesto general – Contraloría Municipal, a través de comunicación de fecha 28 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:



Una vez revisada la propuesta modificatoria al Proyecto de Acuerdo No. 087 de 2017, en su numeral IV -Ingresos de la Contraloría Municipal- artículo primero y gastos de la Contraloría Municipal, artículo segundo, radicada ante esta Corporación por parte de la Secretaria de Hacienda Olga Patricia Chacón Arias, es necesario advertir que, mediante acuerdo municipal No. 006 del 05 de mayo de 2015 se reformó la estructura organizacional, la planta de cargos y asignaciones de esta entidad -acto administrativo que a la fecha no ha sido demandado y que por ende, goza de presunción de legalidad.

En ese orden de ideas, el presupuesto asignado al ente de control municipal coadyuva a la creación de cargos en la planta, contemplado en el artículo primero del citado Acuerdo, la nueva estructura organizacional de la entidad y finalmente, la modificación de la asignación básica mensual de los empleos públicos, que conforme lo expresa el parágrafo primero del artículo quinto de este Acuerdo, no podrá exceder de la capacidad financiera que tiene la Contraloría, de conformidad con las transferencias que el Municipio realiza anualmente al órgano de control fiscal de acuerdo a la Ley 617 de 2000.

Acordado a lo anterior, es necesario advertir que conforme a dicho acto administrativo las personas que fueron posesionadas en estos cargos, adquirieron un derecho particular y concreto el cual, ante la eventualidad de una reducción al presupuesto como la que plantea la administración municipal acarrearía la desvinculación inmediata de estos funcionarios, generando como resultado, múltiples demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así las cosas, resultaría prudente que el señor acá de conforme a un análisis jurídico y financiero de la entidad, evalúe los alcances de dicha reducción en el presupuesto del ente de control antes de presentar la proposición modificatoria al Proyecto de Acuerdo No. 087 de 2017.

- p) Que la tabla relacionada a continuación corresponde a un comparativo entre la transferencia proyectada a la luz de la Ley 1416 de 2010 (1) y el presupuesto fijado para la Contraloría Municipal (2). Los anteriores datos incluyen la transferencia de la Administración Central y los Institutos Descentralizados.

VIGENCIA	IPC REAL	IPC PROYECTADO (Nación)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRANSFERENCIA (BASE AUDITORIA) INCREMENTADO IPC REAL (1)	PRESUPUESTO APROBADO + ASIGNACIONES (2)	DIFERENCIA
2010	3,17%	3,00%	2.916.982.347			
2011	3,73%	3,00%		3.009.450.687	2.992.923.000	-16.527.687
2012	2,44%	3,00%		3.121.703.198	3.112.639.000	-9.064.198
2013	1,94%	3,00%		3.215.354.294	3.237.144.560	21.790.266
2014	3,66%	3,00%		3.331.989.000	3.666.630.342	334.641.342
2015	6,77%	3,00%		3.453.939.797	5.068.487.034	1.614.547.237
2016	5,75%	3,00%		3.687.771.522	5.276.855.939	1.589.084.417
2017	4,09%	3,00%		3.899.818.384	5.627.136.062	1.727.317.678
2018		5,00%		4.059.320.956	5.950.696.686	1.891.375.430
2019				4.262.287.004	6.248.231.205 ⁴	1.985.944.201

- q) Que atendiendo los requerimientos referenciados anteriormente respecto de la necesidad de ajustar las transferencias que deben ser giradas a la Contraloría Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010, fue expedido el Decreto No. 001 de 2018, decretándose un contracrédito por la suma de \$1.811.039.171 en el rubro 2130127 Cuota de Fiscalización correspondiente a gastos de funcionamiento de la administración central (Municipio de Bucaramanga), partida destinada a la cuota de fiscalización que se transfiere a la Contraloría Municipal; para acreditar, por el mismo valor, el rubro 2133069 Indemnizaciones judiciales

⁴ Corresponde a la proyección presentada por la Contraloría Municipal

070 110 OCT 2018

y conciliaciones, partida presupuestal que sigue correspondiendo a gastos de funcionamiento, sin alterar de manera alguna, el presupuesto aprobado mediante Decreto No. 221 de 2017, para la Contraloría Municipal. Dicho Acto Administrativo expedido de conformidad con lo determinado por la Auditoría General de la República, mencionado en el literal g de la presente.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	NORMA	POSIBILIDAD DE REAJUSTE PRESUPUESTO
Modificaciones al presupuesto.	Según cada entidad considere	Capítulo XII Decreto 0076 de 2005	Posible en este procedimiento.

- r) Que el mencionado Decreto (001 de 2018) fue demandado por el Departamento de Santander en cabeza del Gobernador Didier Alberto Tavera Amado, cuyo proceso fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Santander (ORAL), Despacho que conceptuó 'declarar la invalidez del Decreto 001 de 2018 expedido por el Municipio de Bucaramanga, "Por medio del cual se dispone un traslado presupuestal que modifica el Decreto 224 del 22 de Diciembre de 2017 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018." conceptuando que:

"... a través del Decreto acusado, el Ejecutivo dispuso la disminución del monto de los recursos de una sección del presupuesto con autonomía presupuestal (Contraloría Municipal), aumentando el inicialmente aprobado para otra sección (Administración Central).

En criterio de la Sala del Servicio Civil y Consulta del Consejo de Estado, para que el Ejecutivo realice movimientos presupuestales internos, sin autorización del Concejo Municipal, entendido éstos como la realización de créditos y contracréditos, no puede, de ninguna manera, variar el monto total autorizado o aprobado a cada una de las secciones que conforman el presupuesto, situación que aconteció con la expedición del Decreto no. 01 de 2018.

Todo lo anterior evidencia que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga carecía de competencia para disminuir el presupuesto destinado a la Contraloría Municipal para la vigencia del año 2018, en la medida que tal labor requería de una acción conjunta entre el Contralor y el Concejo Municipal; correspondiendo al primero presentar el proyecto respectivo, y al segundo su aprobación.

- s) Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo conceptuado por el Tribunal Administrativo de Santander (ORAL), se hace necesario realizar un ajuste de la Transferencia a la Contraloría Municipal (Cuota de Fiscalización) garantizando de esta manera el cumplimiento de la Ley 1416 de 2010, por lo que en el marco de las competencias del Alcalde, el Presente Proyecto de Acuerdo presenta la proyección ajustada de la transferencia a la Contraloría Municipal a cargo de la Administración Municipal para la vigencia 2019, proponiendo para ello la cifra registrada en el anexo de la administración central del Presente Proyecto, que difiere de lo presentado por el Ente de Control.

III. ANEXOS

1. Copia del acta del consejo de gobierno N° 034 correspondiente a la sesión de fecha 5 de octubre de 2018.
2. Copia del acta del CONFIS N° 033 de fecha 4 de octubre de 2018.
3. Marco fiscal de mediano plazo 2019-2029.
4. Copia de las actas de los consejos directivos o juntas.
5. Detalle del gasto de la Administración Central, Personería Municipal, Concejo Municipal y Contraloría Municipal de Bucaramanga y fondos rotatorios.
6. Histórico de ingresos.

En los anteriores términos señores Concejales se somete a consideración de esa Honorable Corporación el proyecto de acuerdo.

De los Honorables Concejales


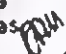


ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Proyecto

Revisó Aspectos Financieros

Revisó Aspectos Jurídicos

Jasmin Mantilla leon 
Profesional Especialista
Olga Patricia Chacón Anas 
Secretaria de Hacienda
Clarena Reyes Romero
Secretaria Jurídica (E)



GOBIERNO DE NICARAGUA

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie / Subserie (TRD) 3400-73 04

LEY N. 238 DE 2004
LEY N. 239 DE 2004

ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO



ACTA N° 34 DE OCTUBRE 05 DE 2018
CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en el salón de Gobierno se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR
3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2019
4. PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2019
5. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE QUORUM

- Asistentes:

NOMBRE:	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Ing Rodolfo Hernández Suarez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Clarena Reyes Romero	SECRETARIA JURIDICA
Dr. Angel Miguel Vargas	SUBSECRETARIO JURIDICO
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	SECRETARIA DEL INTERIOR
Ing Pan. Arias Arias	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing Fabiola Figueredo Hurtado	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Ana Yazmín Pardo Solano	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Olga Patricia Chacón Arias	SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. Adriana García-Herreros de Ortiz	SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
Dr. Henry Andrés Sarmiento S.	SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Dra. Nancy R. Márquez M.	SUBSECRETARIA DE SALUD
Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dra. Senaida Téllez Duarte	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr José Agustín Soto Cano	SUBSECRETARIO ADM. BIENES Y SERVICIOS
Dr. Jorge Figueroa Clausen	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Juan Manuel Gómez Pardo	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Edgar Mateus Lugo	SUBSECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda	DIRECTOR DADEP
Dr. Manuel Francisco Azuero F.	ASESOR
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dr. Jesús Rodríguez Fernández F.	ASESOR
Dra. Arichel Patricia Morales	DIRECTORA INVISBU



Dra. Consuelo Rodríguez Gil	DIRECTORA INDERBU
Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz	DIRECTOR BOMBEROS
Dr. Néstor J. Rueda Díaz	DIRECTORA I.M.C.T.
Dr. Jorge Enrique Rueda Forero	DIRECTOR CAJA DE PREVISION SOCIAL MPAL.
Dr. German Torres Prieto	DIRECTOR TRANSITO DE BUCARAMANGA
Dr. Juan Eduardo Durán Durán	GERENTE ISABU
Dra. Laura Isabel Rodríguez Cardozo	GERENTE METROLINEA
Dra. Zoraida Ortiz Gómez	GERENTE amb S.A - E.S.P.
Dra. Jazmin Rodríguez Céspedes	COORDINADORA PROMOCION Y COMUNIC.
Dra. Lina María Manrique	TESORERA GENERAL

• Invitados:

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Dr. Luis Enrique Rodríguez Pague	JEFE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Dra. Alda María Lindarte R.	PROF. ESPECIALIZADO SEC. HACIENDA
Arg. Luis Emesio Ortega	LIDER PROGRAMA UMGRD
Ing. Victor Prada Felizzola	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIC
Dra. Jasmín Mantilla León	PROFES. ESPECIALIZADO SEC. HACIENDA
Dra. Melissa Sepulveda S.	ASESORA SECRETARIA DE HACIENDA
Dr. Ciro Gamboa Serrano	JEFE CONTROL INTERNO ISABU
Dra. Stefania Jiménez González	SECRETARIA GENERAL D.T.B.
Dr. Rafael Ortiz Sepulveda	INSTRUMENTOS DE TRABAJO UNIMBRADO PUBLICO
Dr. Iván José Vargas C.	ASESOR INFRAESTRUCTURA
Dr. Ricardo Azuero B.	ASESOR INFRAESTRUCTURA
Dra. Mireya Forero Botafios	C.P.S. SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. Jackeline Rodríguez M.	JEFE CONTROL INTERNO BOMBEROS
Dr. Alfredo Barragán Torres	SUBDIRECTOR ADMINIST. Y FINANC. INVISBU
Dra. Deicy Hernández	SUBDIRECTORA TECNICA IMEBU
Dr. Benjamín L. Trillos J.	SECRETARIO GENERAL EMAB
Dra. Fanny Hernández Díaz	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA IMCT
Dra. Elizabeth Pico Díaz	SUBSECRETARIA ADM. Y FINANC. INDERBU
Dr. Miguel Ángel Barajas	DIRECTOR DE PLANEACION Y PROY. Amb SA - ESP
Dr. Salvador Nios	JEFE CONTROL INTERNO METROLINEA
Dr. Alfonso Serrano A.	OFICINA ASESORA PLANEACION D.T.B.
Dra. Valentina Rodríguez G.	SUBDIRECTORA FINANCIERA D.T.B.
Dra. Estephannie Díaz T.	DIRECTORA PLANEACION EMAB
Dr. Carlos Andrés Prada Torres	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO ISABU
Ing. Stomara Hernández Sánchez	SIGC SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Las planillas "CONTROL DE ASISTENCIA" (F-DPM-1000-238.37-010) hacen parte integral de la presente acta.

2. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba por parte de los asistentes.

3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2019



La Secretaria de Hacienda, Olga Patricia Chacón, presenta la solicitud de modificación de este punto el orden del día donde se señala exclusivamente la Presentación del Plan Financiero y el Plan Operativo y propone **PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2019**, modificación que es aprobada por los asistentes continuando con el desarrollo así:

PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2019.

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del Consejo de Gobierno que dando cumplimiento al Decreto 076 de 2005, se realiza la presentación del Plan Financiero (documento que hace parte integral de la presente acta) para su respectiva aprobación.

Efectuada la exposición del Plan Financiero por parte de la Secretaria de Hacienda, el Alcalde de Bucaramanga somete a aprobación el documento, siendo aprobado por el Consejo de Gobierno por unanimidad.

De otro lado, la Dra. Olga Chacón procede con la presentación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con el siguiente detalle

- Ingresos de la administración central:

Ingresos Tributarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO (P)
INGRESOS TRIBUTARIOS	
INGRESOS TOTALES	
INGRESOS CORRIENTES	
TRIBUTARIOS	
Impuesto Predial unificado (vigencia actual y anterior)	192.210.840.000
Impuesto de Industria y Comercio (vigencia actual y anterior)	131.458.080.000
Avisos y Tableros (vigencia actual y anterior)	18.609.909.000
Sobretasa a la Gasolina	34.816.977.000
Estampillas	3.038.302.000
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	41.967.000.000
Otros Ingresos Tributarios	5.908.710.000
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	387.007.818.000

Ingresos no tributarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO (\$)
NO TRIBUTARIOS	
SGP Salud	55.852.544.800
SGP Educación	188.834.383.668
SGP Proceso General	13.887.728.253



SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4.947.987.489
SGP Alimentación Escolar	854.726.801
Otras Transferencias del Nivel Nacional y Departamental.	110.999.575.572
Impuestos	21.184.883.000
TOTAL NO TRIBUTARIOS	398.121.410.434

Recursos de Capital:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO (\$)
RECURSOS DE CAPITAL	
Financiamientos Financieros	9.212.063.000
Otros ingresos de capital crédito.	50.000.000.000
Otros recursos de capital	122.225.692.670
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	181.437.755.670

- Gastos de la administración central:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO (\$)
EGRESOS	964.566.984.103
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.487.884.544
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	47.575.916.603
GASTOS DE INVERSIÓN	804.523.182.957

Detalle de la Inversión:

Deuda Pública	47.575.916.603	4,93%
Funcionamiento	112.487.884.544	11,66%
Inversión	804.523.182.957	83,41%
Sec. Educación	246.441.250.036	30,63%
Sec. Infraestructura y Alumbrado Público	239.328.879.077	29,75%
Sec. Salud y Ambiente	202.227.782.647	25,14%
Sec. Hacienda	31.500.000.000	3,92%
Sec. Interior	27.214.092.230	3,38%
IMCT	19.006.642.590	2,36%
Sec. Desarrollo Social	16.405.058.481	2,04%
INVISBU	7.080.000.000	0,88%
INDERBU	6.287.991.179	0,78%
MEBU	3.830.264.421	0,48%
Sec. Administrativa	2.261.000.000	0,28%
Sec. Planeación	2.740.242.000	0,34%
Sec. Jurídica	200.000.000	0,02%
TOTAL GASTO	964.566.984.103	

El Dr. Manuel Francisco Azuero, pregunta qué pasaría con el presupuesto vigencia 2019, si la partida que por 50 mil millones de pesos que allí figuran para pavimentación y



arreglos de vías en la ciudad, no es aprobada por el Concejo, la Secretaria de Hacienda responde que ese caso, se modifica el presupuesto.

El presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia 2019 es sometido a consideración de los integrantes del Consejo de Gobierno y es aprobado por unanimidad.

PRESENTACION Y APROBACIÓN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2019

El Ing. Juan Manuel Gómez Padilla, en calidad de Secretario de Planeación, manifiesta a los miembros del Consejo de Gobierno que dando cumplimiento al Decreto 076 de 2005, realiza la presentación del Plan Operativo Anual de Inversiones (documento que hace parte integral de la presente acta) para su respectiva aprobación.

Efectuada la exposición del Plan Operativo Anual de Inversiones por parte Secretario de Planeación; el Alcalde de Bucaramanga somete a aprobación el documento, siendo aprobado por el Consejo de Gobierno por unanimidad

4. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE

El Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ, felicita a la EMAB por la rapidez con la cual se mejoró la zona verde de Neomundo que estaba deteriorado y recomienda que la Plazoleta también sea tenida en cuenta porque se encuentra sucia.

Respecto a las Carpas instaladas en el Mercadillo de Neomundo, el Alcalde recomienda al Secretario de Desarrollo Social Dr. Jorge Figueroa C. que agilice la reunión con el contratista que las suministró para verificar el calibre de la lona, pues debe ser el mismo de las suministradas inicialmente.

Respecto a los Edificios ubicados sobre la carrera 18 con calle 60, al parecer inicialmente fueron construidos como apartamentos, sin embargo, actualmente funcionan como moteles, en consecuencia, solicita a la Secretaria de Planeación revisar el POT para verificar si es posible su funcionamiento o no y la Secretaria de Hacienda deberá verificar la condición de estos predios respecto al pago de impuesto predial e industria y comercio.

Respecto al proceso que viene adelantando con las Esculturas ubicadas en diferentes puntos de la ciudad, se solicita al Instituto de Cultura enfatizar en el lavado y limpieza de las ubicadas en el Parque de los Niños y las Hormigas, igualmente solicita al director de Alumbrado Público verificar la iluminación de la escultura "MENGUANTE", ubicada en el parque de las Palmas, que al parecer se encuentra apagado.

El Señor Alcalde solicita a presa y comunicaciones enfatizar sobre el liderazgo y determinación del Municipio de Bucaramanga en el manejo y solución del incidente ocurrido en el carrasco, así mismo, solicita informar que el Municipio de Bucaramanga ascendió de primera categoría a categoría especial.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS


	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24-2017
		Página 6 de 6

El Dr. Manuel Francisco Azuero solicita a los Secretarios de Despacho y Jefes de Institutos descentralizados, innovar en la presentación del presupuesto ante el Concejo municipal, sugiere diapositivas videos y demás herramientas tecnológicas que permitan realizar una presentación interesante que refleje el antes y después de la labor realizada.

Agotado el orden del día se termina la reunión, siendo las 8:45 a.m.

ALCALDE

SECRETARIA (E)


RÓDOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ


KARLA REYES ROMERO

COAHUILA DE ZARAGOZA

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000
	Código de la Serie (o- Subserie (TRD)) 3400-73 04

ACTA DE CONFIS NRO.
033 DE OCTUBRE 4 DE
2018



Acta No. 33 de
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo la 1 00 p.m. del día cuatro (04) de octubre del año 2018, en la Sala del Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General; ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

- I. Llamado a lista y verificación del quorum
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Presentación Proyecto de Acuerdo por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019
- IV. Estudio Plan Financiero Municipio de Bucaramanga
- V. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

I. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión, los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaria de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaria de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaria de Hacienda
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaría de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MANUEL F. AZUERO FIGUEROA	Asesor	Despacho Alcalde
NÉSTOR RUEDA GÓMEZ	Director	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
JORGE RUEDA FORERO	Director	Caja de Previsión Social Municipal



NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
DIEGO RODRIGUEZ	Director	Bomberos de Bucaramanga
AYCHEL MORALES SUESCUN	Directora	INVISBU
CONSUELO RODRIGUEZ GIL	Directora	INDERBU
MEDARDO MEJIA PALOMINO	Director	IMEBU
FANY ARIAS ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
JORGÉ FIGUEROA CLAUSEN	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social
ANA YASMIN PARDO	Secretaria de Despacho [E]	Secretaría de Educación
ADRIANA GARCIA HERREROS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
LIDA M. SALAZAR SANABRIA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
JOSE AGUSTIN SOTTO	Subsecretario de Bienes y Servicios	Secretaría Administrativa
SENAIDA TELLEZ DUARTE	Subsecretaria Administrativa	Secretaría Administrativa
ALBA AZUCENA NAVARRO	Secretaria de Despacho	Secretaría del Interior

Después del llamado a lista se establece quorum

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Efectuada la lectura del Orden del Día, el mismo es aprobado por los miembros de CONFIS.

III. Presentación Proyecto de Acuerdo por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019.

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS que se realizará la presentación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019; para tales efectos han sido invitados los Secretarios de Despacho y Directores de Institutos Descentralizados a los cuales le son asignados recursos por parte de la Administración Central, con el ánimo de evaluar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo (conforme los Planes de Acción que hacen parte integral de la presente acta) y la justificación de las apropiaciones presupuestales asignadas en el Proyecto de Presupuesto.

Realizada la respectiva revisión, los miembros del CONFIS presentaron las siguientes observaciones:

- 1 Se requiere destinar recursos para dar cumplimiento a la meta "Construir y dotar el Centro de Zoonosis Municipal"; por lo tanto, se asignará la suma de \$300 000 000 para la adquisición de caniles.
- 2 Se requiere destinar recursos para dar cumplimiento a la meta "Adquirir 2 bienes de interés cultural para el fortalecimiento de las actividades del Municipio", manifestando el Ing. Rodrigo Fernández que inicialmente se tenía contemplado adquirir el Coliseo Peralta; al respecto informa el Dr. Manuel Azuero que en la vigencia 2018 realizará la compra de la Casa Luis Carlos Galán Sarmiento y en la vigencia 2019 se destinarán recursos para la adecuación de la misma, único bien de interés cultural que será adquirido pues la compra del Coliseo Peralta no se adelantará.
- 3 Se requiere destinar una mayor apropiación a programas de Discapacidad, Primera Infancia y Adulto Mayor, por lo tanto se asignará la suma de \$300.000.000, \$50.000.000 y \$150.000.000, respectivamente.



- 4 Se requiere destinar recursos para financiar la implementación de la nueva metodología del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), por lo tanto se le asignará la suma de \$500.000.000.
- 5 Se requiere destinar recursos para el mejoramiento de la infraestructura de Comisarias de Familia, gastos que serán financiados con cargo al rubro presupuestal *Mejoramiento de Dependencias de la Administración*, cuya Ordenación de Gasto está en cabeza de la Secretaría de Infraestructura.
- 6 De conformidad con la solicitud manifestada por la Dra. Lida Salazar (Secretaria Administrativa) se requieren \$530.000.000 para financiar la adquisición de la Planta Eléctrica de la Fase II, la UPS y tóner para las impresoras del Centro Administrativo Municipal, por lo tanto se acuerda que la Secretaría Administrativa financiará con los recursos asignados a *Gastos de Funcionamiento* lo correspondiente a UPS y Tóner. De otro lado, la adquisición de la Planta Eléctrica se realizará por parte de la Secretaría de Infraestructura
- 7 Se requiere ajustar la proyección de algunas partidas presupuestales del ingreso, relacionadas con la Contribución de Valorización, recursos del balance de la Secretaría de Infraestructura, del Fondo de Gestión del Riesgo, Fondo de Vigilancia y Seguridad y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Acogidas las observaciones anteriormente descritas, informa la Dra. Olga Chacón que procede con la presentación del documento (debidamente ajustado) del Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, indicando que el mismo contiene las rentas y recursos de capital del Tesoro Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contratoría, Personería y Concejo Municipal, que asciende a la cantidad de UN BILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.084.549.651.602); para el efecto se realiza la presentación de la conformación de los ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Ingresos Tributarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO (M)
INGRESOS TRIBUTARIOS	
INGRESOS TOTALES	
INGRESOS CORRIENTES	
TRIBUTARIOS	
Impuesto Predial unificado (vigencia actual y anterior)	152.210.840.000
Impuesto de Industria y Comercio (vigencia actual y anterior)	130.458.080.000
Avicos y Tableros (vigencia actual y anterior)	18.609.909.000
Sobretasa a la Gasolina	34.816.977.000
Estampillas	1.038.102.000
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	41.967.000.000
Otros Ingresos Tributarios	5.908.710.000
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	387.007.319.000

Resalta la Dra. Olga Chacón que el detalle anterior desglosa las rentas más representativas en términos de recaudo y en el denominado *Otros Ingresos Tributarios* se agrupó los ingresos cuyos montos de recaudo son menores.

Informa la Dra. Olga Chacón que las proyecciones de los Ingresos Tributarios que comprende los Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio, Alumbrado Público, Sobretasa a la Gasolina, entre otros, son el resultado de aplicar el modelo matemático



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 33 de 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 8

Regresión Lineal, además de contemplar los incrementos dados por otros factores como el crecimiento esperado de la economía, la actualización catastral, etc.

Ingresos no tributarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO (\$)
NO TRIBUTARIOS	
SGP Salud	55.852.345.650
SGP Educación	188.634.383.668
SGP Pro-yecto General	13.667.728.253
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4.847.987.489
SGP Alimentación Escolar	854.728.801
Otras Transferencias del Nivel Nacional y Departamental	110.889.575.572
Otros	21.164.663.000
TOTAL NO TRIBUTARIOS	399.721.410.434

Recursos de Capital:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO (\$)
RECURSOS DE CAPITAL	
Rendimientos Financieros	9.212.083.000
Otros ingresos de capital crédito	50.000.000.000
Otros recursos de capital	122.225.882.870
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	181.437.965.870

En consideración a lo anterior, el total de ingresos de la Administración Central se presupuesta en la suma de \$964.566.984.104.

Los ingresos de los Institutos descentralizados se presupuestan bajo el detalle que se cita a continuación.

INSTITUTO	VALOR PRESUPUESTADO (\$)
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	36.443.435.483
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	13.978.537.351
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	2.787.300.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTER-ÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU	8.378.795.977
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	18.917.868.800
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU	5.000.000
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL	37.302.009.618
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2.169.720.269

Continuando con el desarrollo del punto del Orden del Día, la Secretaria de Hacienda, Dra. Olga Patricia Chacón Arias, realiza la exposición del Presupuesto de Gastos, así:

Administración Central:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO (\$)
EGRESOS	964.566.984.104
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603
GASTOS DE INVERSIÓN	804.523.182.557



De otro lado, la Secretaria de Hacienda Dra. Olga Patricia Chacón Arias presenta a los miembros del CONFIS el presupuesto de gastos de los establecimientos públicos así:

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
	EGRESOS	36,443,436,483	0	36,443,436,483
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,886,145,208	0	27,886,145,208
04	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0
06	GASTOS DE INVERSIÓN	8,557,290,275	0	8,557,290,275

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	GASTOS	32,865,179,841	19,006,642,590	13,878,537,351
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,822,150,000	2,722,150,000	100,000,000
27	GASTOS DE INVERSIÓN	30,163,029,941	16,284,492,590	13,878,537,351
23	GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	11,423,164,079	8,636,886,079	2,787,300,000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,347,894,900	2,347,894,900	0
24	GASTOS DE INVERSIÓN	9,075,291,179	6,287,991,179	2,787,300,000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18,608,795,977	10,230,000,000	8,378,795,977
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,322,705,000	3,150,000,000	172,705,000
23	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES	15,286,090,977	7,080,000,000	8,206,090,977

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18,994,393,800	80,525,000	18,917,868,800
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10,473,393,800	0	10,473,393,800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	8,525,000,000	80,525,000	8,444,475,000

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	50,000,000	50,000,000	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50,000,000	50,000,000	0

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU**

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.835.264.421	3.830.264.421	5.000.000
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.009.704.217	2.009.704.217	0
05	GASTOS DE INVERSIÓN	1.825.560.204	1.820.560.204	5.000.000

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	40.226.012.381	2.923.002.763	37.302.009.618
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570.512.800	1.570.512.800	0
22	CESANTÍAS	38.654.499.581	1.352.489.963	37.302.009.618
23	INVERSIÓN	0	0	0

**GASTOS FONDOS ROTATORIOS
FONDO PARA EL ESPACIO PÚBLICO**

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.100.000.000	1.100.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	1.100.000.000	1.100.000.000	0

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.527.004.480	2.527.004.480	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	2.527.004.480	2.527.004.480	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	124.830.000	124.830.000	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	124.830.000	124.830.000	0

FONDO LOCAL DE SALUD

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	195.934.678.047	195.934.678.047	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	195.934.678.047	195.934.678.047	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	487.079.000	487.079.000	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	487.079.000	487.079.000	0

FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.892.000.000	1.892.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	1.892.000.000	1.892.000.000	0

[Handwritten signature]



FONDO DE SOLIDARIDAD REDISTRIBUCIÓN SOCIAL DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.407.529.019	5.407.529.019	0
21	GASTOS DE INVERSIÓN	5.407.529.019	5.407.529.019	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.569.756.614	3.569.756.614	0
21	GASTOS DE INVERSIÓN	3.569.756.614	3.569.756.614	0

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	41.784.385.596	39.614.665.327	2.169.720.269
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.784.385.596	39.614.665.327	2.169.720.269

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1987

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	17.064.551.000	17.064.551.000	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	166.793.250	166.793.250	0
22	GASTOS DE INVERSIÓN	18.897.757.750	18.897.757.750	0

GASTOS CONTRALORÍA MUNICIPAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.437.231.313	4.437.231.313	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.437.231.313	4.437.231.313	0

GASTOS PERSONERÍA MUNICIPAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.582.291.856	5.582.291.856	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.582.291.856	5.582.291.856	0

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.044.348.851	7.044.348.851	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.044.348.851	7.044.348.851	0

CONCEPTO: Los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente respecto del Proyecto de Acuerdo que contiene EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, para que el mismo sea presentado al Concejo Municipal.



IV. Estudio Plan Financiero Municipio de Bucaramanga

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS que dando cumplimiento a los artículos 06, 21, 22, 35 y 58 del Decreto 076 de 2005, se realiza la presentación del Plan Financiero para su respectivo estudio. Informa que el Plan Financiero, documento que hace parte integral de la presente acta, fue construido a partir del comportamiento histórico de los ingresos y gastos y la proyección de la política financiera del Municipio para los próximos diez (10) años.

CONCEPTO: Los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente el Plan Financiero del Municipio Bucaramanga vigencias 2019-2028.

V. Proposiciones y Varios

No se presentan proposiciones ni asuntos varios.

Siendo las 6:40 p.m. se da por terminada la sesión y en constancia firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretana de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del CONFIS	
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	



GOBIERNO DE
BUCARAMANGA

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie / o- Subserie (TRD) 3400-13-04

LOGO DE LA ENTIDAD
CÓDIGO DE LA ENTIDAD

MARCO FISCAL



Lógica, Ética & Estética
Construcción Social

2019 - 2029

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal del Municipio. En este se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del Municipio de Bucaramanga en el año 2018, presenta las estimaciones para el año 2019 y para las diez vigencias siguientes. Además, muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y en general con las previsiones macroeconómicas.

Rodolfo Hernández Suárez
Alcalde de Bucaramanga

Tabla de Contenido

PRESENTACION	7
CAPITULO I. CONTEXTO Y ANTECEDENTE	9
1 ENTORNO GLOBAL	9
1.1 PERSPECTIVA INTERNACIONAL	9
1.1.1 Disparidad en la actividad económica	9
1.1.2 Perspectivas para América Latina y el Caribe	10
1.1.3. La sostenibilidad ambiental	11
1.2 PERSPECTIVA NACIONAL	11
1.2.1. Dinámica Socioeconómica	11
1.2.2. Volatilidad del Dólar	13
1.2.3. Producto Interno Bruto (PIB)	13
1.3. PERSPECTIVA DEPARTAMENTAL	13
1.3.1. Características territoriales (Departamento de Santander)	13
1.3.2. Núcleos de desarrollo regional y/o provincial	14
1.3.3 Dinámica económica	15
1.4 PERSPECTIVA MUNICIPAL	16
1.4.1. Características territoriales (Municipio de Bucaramanga)	16
1.4.2. División Política	16
1.4.3 División Administrativa	17
1.4.4. División Política Urbana	17
1.4.5. Dinámica económica	19
1.4.6. Sector de la construcción	20
1.4.7. Actividad empresarial	21
1.4.8. Combustibles	21
1.4.9. Promoción del Turismo	22
CAPITULO II. DIAGNOSTICO FINANCIERO	23
2.1 INGRESOS 2013 - 2018	23
2.1.1 INGRESOS CORRIENTES	23
2.2 GASTOS	34
2.2.1 Variación Gasto vigencia de 2015-2018	34
CAPITULO III. ESTRUCTURA Y DINAMICA FISCAL VIGENCIA 2017	36

3.1 ANALISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2017.....	36
3.1.1 Ingresos.....	36
3.1.2 GASTOS	43
3.2 SITUACION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2017.....	45
3.2.1. <i>Situación Presupuestal de Ingresos</i>	46
3.2.2. <i>Situación Presupuestal de Gastos</i>	46
3.2.3 <i>Constitución de Reservas Presupuestales de Diciembre 31 de 2017</i>	46
3.2.4 <i>Cuentas por Pagar Vigencia de 2017</i>	46
3.2.5 <i>Estado de Liquidez A Diciembre 31 De 2017</i>	47
3.3 DEUDA PÚBLICA.....	48
3.4 SITUACION FINANCIERA DESDE LA PERSPECTIVA CONTABLE.....	49
CAPITULO IV. ANALISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA ACTUAL -AGOSTO DE 2018	50
4.1 INGRESOS A AGOSTO DE 2018	50
4.1.1 Ingresos Tributarios	50
4.1.2 Ingresos No Tributarios	51
4.1.3 Ingresos corrientes de libre destinación	53
4.1.4 Recursos De Capital	55
4.2 GASTOS A AGOSTO 31 DE 2018.....	56
4.2.1 Gasto de Funcionamiento agosto de 2018.....	56
4.2.2 Servicio de Deuda Pública.....	57
4.2.3 Inversión	57
4.3 DEUDA PÚBLICA	57
4.4 SANEAMIENTO CONTABLE	59
4.5 PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	62
CAPITULO V. PLAN FINANCIERO	64
5.1. CRITERIOS PARA LA PROYECCION DE INGRESOS.....	64
5.2 CRITERIOS PARA LA PROYECCION DEL GASTO	65
5.2.1 Gastos de Funcionamiento	66
5.2.2 Servicio de la Deuda Pública	66
5.2.3 Inversión	67
5.3 CONSOLIDADO DEL PLAN FINANCIERO 2019-2029.....	68
CAPITULO VI. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA SUPERAVIT PRIMARIO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	70

6.1 DEUDA PÚBLICA	70
6.1.1 Saldo Deuda Pública a Diciembre 31 de 2017	70
6.1.2 Servicio Deuda Pública vigencia 2017	71
6.1.3 Deuda Pública agosto 31 de 2018.	72
6.2 CALIFICACION DE RIESGOS	74
6.3 PRINCIPALES INDICADORES	75
6.3.1 Indicador de la Ley 617 de 2000	75
6.3.2 Indicador de Capacidad De Endeudamiento	77
6.3.3 Indicador de Superávit Primario	78
6.3.4 Comportamiento de desempeño Fiscal vigencia 2017	79
6.4 VIGENCIAS FUTURAS	80
6.4.1 Vigencias futuras Aprobadas	80
6.4.2 Vigencias futuras proyectadas	81
CAPITULO VII. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES	82
7.1 PASIVOS CONTINGENTES	82
7.1.1 Contingencias vigencia 2015	82
7.1.2 Contingencias vigencia 2016	82
7.1.3 Contingencias vigencia 2017	83
7.2 CONSOLIDADO DE PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIA 2015-2016-2017	85
CAPITULO VIII. EXCENCIONES	86
.....	87
CAPITULO IX: COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	88
CAPITULO X. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	91
Bibliografía	93

Lista de Tablas

Tabla 1: Crecimiento Económico	12
Tabla 2: producto interno Bruto Nacional.	13
Tabla 3: Mercado Laboral Colombiano	20
Tabla 4: Registro Nacional de Turismo	22
Tabla 5: Comportamiento de ingresos tributarios 2013-2018	24
Tabla 6: Comportamiento Impuesto predial Unificado 2013-2018	25
Tabla 7: <i>Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio 2013-2018</i>	26
Tabla 8: Comportamiento ingreso Avisos y Tableros 2013-2018	27
Tabla 9: Comportamiento del Impuesto sobre tasa a la Gasolina 2013-2018	28
Tabla 10: Impuesto de Delineación Urbana 2013-2018	29
Tabla 11: Comportamiento Recaudo de Impuesto de Alumbrado Público 2013-2018	29
Tabla 12: Comportamiento del Recaudo 2013 - 2018	30
Tabla 13: Comportamiento de los Ingresos No Tributarios 2013-2018	31
Tabla 14: Comportamiento de Sistema General de Participación	31
Tabla 15: Comportamiento de las Transferencias	32
Tabla 16: Comportamiento de los Recursos de Capital 2013-2018	34
Tabla 17: Variación del Gasto 2015-2018	35
Tabla 18: Comportamiento ejecución ingresos tributarios a Diciembre 31 de 2017	37
Tabla 19: Comportamiento de Ingresos No Tributarios a Diciembre 31 de 2017	38
Tabla 20: Comportamiento de recaudo por Transferencias a Diciembre 31 de 2017	39
Tabla 21: Comportamiento de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	39
Tabla 22: Comportamiento de Recaudo Vigencia 2015-2016-2017	40
Tabla 23. Indicador de ley 617 de 2000- Vigencia 2016-2017	41
Tabla 24: Comportamiento del Recaudo a Diciembre 31 de 2017	43
Tabla 25: Estructura Presupuesto de Gastos Diciembre 31 de 2017	43
Tabla 26: Comportamiento de ejecución Gasto de Funcionamiento Diciembre 31 de 2017	44
Tabla 27: Comportamiento ejecución de la Deuda Publica Diciembre 31 de 2017	44
Tabla 28: Ejecución presupuestal Gastos a Diciembre 31 de 2017	45
Tabla 29: Situación Presupuestal a Diciembre 31 de 2017	45
Tabla 30: Reservas de presupuesto a Diciembre 31 de 2017	46
Tabla 31: Cuentas por Pagar Diciembre 31 de 2017	47
Tabla 32: Estado de Liquidez a corto plazo 2015-2016-2017	47
Tabla 33: Estado de Liquidez a corto plazo recursos propios 2015 - 2016 - 2017	48
Tabla 34: Balance general Comparativo Administración central 2016-2017	49
Tabla 35. Comportamiento ejecución ingresos tributarios a agosto 31 de 2018	51
Tabla 36: Comportamiento de Ingresos No Tributarios Agosto 2018	52
Tabla 37: Comportamiento de Ingresos a agosto 2018	53
Tabla 38: comportamiento del Recaudo a agosto 2016 - 2017-2018	54
Tabla 39: comportamiento del Recaudo a agosto 31 de 2018	55
Tabla 40. Comportamiento de ejecución Gasto de Funcionamiento agosto 31 de 2018	56
Tabla 41. Comportamiento ejecución de la Deuda Publica Agosto 31 de 2018	57
Tabla 42. Ejecución presupuestal Gastos a Agosto 31 de 2018	57

Tabla 43: Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero	62
Tabla 44: Escenario Financiero Proyección Ingresos 2019-2029	65
Tabla 45: Escenario Financiero Proyección Gastos 2019-2029	67
Tabla 46: CONSOLIDADO DEL PLAN FINANCIERO 2019-2029	68
Tabla 47: Saldo deuda Pública con entidades Financieras 2011-2017	70
Tabla 48: Deuda Pública con Tasa de Interés promedio ponderada	73
Tabla 49: Indicador de ley 617 de 2000- Vigencia 2017	76
Tabla 50: Calculo de la Capacidad de Endeudamiento 2019-2029	78
Tabla 51: Indicador de Superavit Primario	78
Tabla 52: Indicadores de desempeño Fiscal Municipio de Bucaramanga 2016-2017	79
Tabla 53: Relación de Vigencias Futuras Ordinarias	80
Tabla 54: Relación de Vigencias Proyectadas periodo 2019	81
Tabla 55: Procesos Judiciales por Tipo de Proceso	83
Tabla 56: Procesos Judiciales por Tipo de Proceso corte 31/12/2017	83
Tabla 57: Procesos Judiciales a corte de Junio 30 de 2018	84
Tabla 58. Estado de compromisos 2015-2016-2017	85
Tabla 59: Exenciones y exclusiones Impuesto predial Unificado año gravable de 2018.	86
Tabla 60: Acuerdos Municipales 2017	88

Lista de Gráficos

Gráfico 1: Comportamiento ingresos vigencia 2013-2018.....	23
Gráfico 2: Comportamiento Impuesto predial Unificado 2013-2018.....	25
Gráfico 3: Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio 2013-2018	25
Gráfico 4. Comportamiento ingreso Avisos y Tableros 2013-2018.....	26
Gráfico 5. Comportamiento del Impuesto sobre tasa a la Gasolina 2013-2018	27
Gráfico 6. Impuesto de Delineación Urbana 2013-2018	28
Gráfico 7. Comportamiento Recaudo de Impuesto de Alumbrado Público 2013-2018	29
Gráfico 8: Comportamiento Ingresos no Tributarios 2013-2018	30
Gráfico 9 Comportamiento de ingresos Sistema General de Participación 2013-2018	31
Gráfico 10. Comportamiento de ingresos por Transferencia 2013-2018	32
Gráfico 11. Comportamiento recursos de capital periodo 2013-2018.....	33
Gráfico 12: Ejecución Presupuestal de Ingresos Diciembre 31 de 2017.....	36
Gráfico 13: Comportamiento de Recaudo de Impuesto Predial 2015-2017	42
Gráfico 14: Comportamiento del Recaudo 2015-2017.....	42
Gráfico 15: Saldo Deuda Pública a Diciembre 31 de 2017	48
Gráfico 16: Ejecución Presupuestal de Ingresos agosto 31 de 2018	50
Gráfico 17: Comportamiento del Recaudo A Agosto 2016 - 2018	54
Gráfico 18: Comportamiento del Recaudo A agosto 2016 - 2018	55
Gráfico 19. Estructura Presupuesto de Gastos agosto 31 de 2018.....	56
Gráfico 20: Saldo Deuda Pública a agosto 31 de 2018	58
Gráfico 21: Servicio Deuda Pública Agosto 31/2018.....	58
Gráfico 22: Servicio de deuda publica periodo de 2019 a 2029.....	66
Gráfico 23: Saldo Deuda Publica a diciembre 31 de 2017 y su participación.....	71
Gráfico 24: Servicio Deuda Pública Diciembre 31 de 2017.....	71
Gráfico 25: Saldo Deuda Publica agosto 31 de 2018	72
Gráfico 26: Servicio Enero a Agosto 31 de 2018	73



PRESENTACION

El Municipio de Bucaramanga, en cabeza del alcalde Ing. Rodolfo Hernández Suárez, inició desde la vigencia 2016 la implementación del Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016-2019". La gestión pública, guiada por dicho Plan y por sus principios fundamentales, la Lógica, la Ética y la Estética, se ha enfocado en transformar las prácticas de gobierno de la Alcaldía para fortalecer su capacidad de diseñar y ejecutar políticas, proyectos y programas que generen bienestar, impacten positivamente la calidad de vida de los bumangueses e impulsen de manera sostenible el progreso de la ciudad. Lo anterior en el marco de una administración austera en su funcionamiento, transparente en su contratación y responsable en la dirección de sus finanzas.

Estos aspectos clave que se han mencionado son la base para generar confianza en el Gobierno entre los contribuyentes, partiendo desde la perspectiva fiscal de la responsabilidad de los funcionarios de generar información financiera veraz y acorde con la realidad del Municipio que a su turno permita la toma de decisiones administrativa y de política pública pertinentes y consistentes con esa situación.

Uno de los instrumentos financieros que proporciona la gestión pública es el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, en este caso, para el período 2019-2029. En general, esta herramienta está soportada en la Ley 819 de 2003, en su articulado quinto, que dice: "Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo". Igualmente, se proporcionan los aspectos básicos del contenido del Plan Financiero en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994:

- a) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- b) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución
- c) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- d) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- e) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; (Ver el Decreto Distrital 175 de 2004, Ver la Resolución de la Sec. Distrital de Hacienda 866 de 2004)

- f) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El MFMP es de suma importancia para establecer los parámetros necesarios de inversión, dada su orientación a establecer los límites y condiciones que el Municipio puede soportar en el corto y largo plazo, para su sostenimiento fiscal. Sumado a la proyección de diez años, es clave para viabilizar proyectos de alto impacto, que requieran de una gran inversión.

De igual manera, el análisis profundo que se realiza de la gestión financiera de la última vigencia, para el caso; la vigencia 2018 proporciona a los ciudadanos información veraz de lo que se realizó con los recursos públicos que son de todos y para todos, creando así, el ambiente de transparencia, necesario para el desarrollo del Municipio.

El MFMP presentado a continuación que acompaña a modo informativo el Presupuesto del Municipio para la vigencia 2019 son la base para que los ciudadanos y los entes de control, en especial el Concejo Municipal, conozcan el detalle de lo que se va desarrollando y lo que viene en materia financiera de la administración.

Este documento pretende aportar los elementos necesarios para el análisis financiero y control fiscal, social y político de las finanzas públicas del Municipio de Bucaramanga, elaborado en un horizonte de diez años, para lo cual, se divide en diez capítulos. En el primero, se describe el contexto y las perspectivas macroeconómicas que sustentan las proyecciones de ingresos y gastos; en el segundo, se presenta el diagnóstico financiero, analizando los últimos cinco (5) años de la Administración Municipal para el cumplimiento de las metas financieras; el tercero, explica la Estructura y Dinámica Fiscal Vigencia 2017; el cuarto analiza el marco financiero de la vigencia actual con corte a agosto de 2018; el quinto, el plan financiero 2019-2029; el sexto, la sostenibilidad de la deuda pública, el superávit primario y la capacidad de endeudamiento; el séptimo los pasivos exigibles y contingentes, el octavo las exenciones; el noveno el costo fiscal de los acuerdos de la vigencia anterior y el décimo las acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de las metas.



CAPITULO I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

1 ENTORNO GLOBAL

1.1 PERSPECTIVA INTERNACIONAL

En el último decenio, el panorama mundial se ha visto marcado por una serie de crisis económicas y eventos negativos que han impactado de manera significativa la estructura económica y social de un sinnúmero de países alrededor del mundo; dentro de éstas, se encuentra la crisis financiera mundial de 2008-2009; pasando por la crisis de la deuda soberana europea de los años 2010-2012, hasta los posteriores reajustes de los precios mundiales de los productos básicos de 2014-2016.

A medida que estas crisis empiezan a estabilizarse y consigo las persistentes tensiones derivadas de las mismas; la economía ha empezado a fortalecerse, concediendo de esta manera a los países un mayor margen de maniobra en el proceso de reorientación de las políticas hacia cuestiones de más largo plazo que frenan los avances en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo económico sostenible.

En este sentido, se estima que en 2017 el crecimiento económico mundial ha alcanzado el 3,0%, porcentaje que representa una fuerte aceleración frente al exiguo 2,4% de 2016 y constituye la mayor tasa de crecimiento mundial registrada desde 2011. Los indicadores del mercado laboral siguen mejorando en un amplio abanico de países, y alrededor de dos tercios de los países del mundo han crecido más en 2017 que en el año anterior. A escala mundial, se espera que en 2018 y 2019 el crecimiento se mantenga estable en el 3,0%. (Naciones Unidas, 2018).

1.1.1 Disparidad en la actividad económica

De acuerdo al último informe de Naciones Unidas, la reciente aceleración que ha experimentado el producto mundial bruto responde principalmente al crecimiento más estable de las economías desarrolladas, en donde Asia Oriental y Asia Meridional continúan siendo las regiones más dinámicas del mundo. Así mismo, los mejoramientos cíclicos en Argentina, Brasil, Rusia y Nigeria a medida que esas economías superaban la recesión también explican aproximadamente un tercio del aumento de la tasa de crecimiento mundial entre los años 2016 y 2017. Pese a esto, el margen de beneficios económicos de los últimos años aún continúa presentando una distribución desigual por países y regiones, destacando que en muchas partes del mundo aún no se ha logrado que la economía vuelva a crecer a tasas sobresalientes.

Al respecto, las perspectivas económicas siguen siendo sombrías para muchos exportadores de productos básicos, lo que acentúa la vulnerabilidad a los ciclos de expansión y contracción de los países que dependen en gran medida de un número reducido de recursos naturales. Además, el potencial de la economía mundial a más largo plazo arrastra el lastre del prolongado periodo de baja inversión y débil crecimiento de la productividad que sucedió a la crisis financiera mundial de 2008-2009. (Naciones Unidas, 2018)

A pesar de este panorama, los organismos internacionales sostienen que las condiciones para la inversión han mejorado, pero la mayor incertidumbre sobre las políticas y los crecientes niveles de

endeudamiento de algunos países podrían impedir un repunte de la inversión más generalizado. En este sentido, el Banco Mundial ratifica que, a pesar de la reciente moderación, el crecimiento económico mundial seguirá siendo sólido y se ubicará en un 3,1% en 2018, antes de desacelerarse gradualmente en los próximos dos años, a medida que se lentifique el crecimiento de las economías avanzadas, y la recuperación de las principales economías en desarrollo y los mercados emergentes exportadores de productos básicos se normalice. Al respecto, este organismo es claro cuando enfatiza en que el crecimiento por sí solo no será suficiente para abordar los bolsones de pobreza extrema que se observan en otras partes del mundo; lo cual conlleva a que los entes responsables de diseñar políticas busquen la manera de encontrar formas de respaldar el crecimiento en el largo plazo (impulsando la productividad y la participación en la fuerza de trabajo), a fin de acelerar los avances hacia los objetivos de poner fin a la pobreza e impulsar la prosperidad compartida. (World Bank, 2018)

En términos generales, las condiciones para la inversión han mejorado en un contexto de baja inestabilidad financiera, menor debilidad del sector bancario, recuperación de algunos sectores de productos básicos y mejores perspectivas macroeconómicas mundiales. A pesar de esto, los costos de financiación continúan siendo bajos y los diferenciales siguen disminuyendo en muchos mercados emergentes como consecuencia del descenso de las primas de riesgo. Lo cual ha contribuido a incrementar la entrada de corrientes de capital en los mercados emergentes, incluido el aumento de los préstamos transfronterizos, y a fortalecer de esta manera, la expansión del crédito en las economías desarrolladas y en vía de desarrollo. De esta manera, es preciso destacar, que la mejora sustancial en las condiciones económicas, ha generado una modesta reactivación de la inversión productiva en algunas de las grandes economías. Al respecto, el Banco Mundial en su informe sobre perspectivas económicas, ratifica que alrededor del 60% de la aceleración de la actividad económica mundial en 2017 se debió a la formación bruta de capital fijo.

Lo anterior se sustenta en el hecho de que, durante los ocho primeros meses del año 2017, el comercio mundial de mercancías creció al ritmo más rápido desde que terminó la crisis. Esa recuperación obedeció principalmente al crecimiento sostenido de la demanda de importaciones en Asia Oriental, aumentándose la demanda interna en la región, incentivada por políticas acomodaticias. En varias de las principales economías desarrolladas, las importaciones de bienes de capital han vuelto a aumentar gracias a que las empresas han aprovechado las mejores condiciones de inversión. (Naciones Unidas, 2018)

1.1.2 Perspectivas para América Latina y el Caribe

De acuerdo a proyecciones del Banco Mundial, se espera que el crecimiento en la región se incremente hasta en un 1,7 % en 2018 y en un 2,3 % en 2019, impulsado principalmente por la inversión y el consumo privados. Así mismo, se prevé que la recuperación cíclica en curso en Brasil continúe, con un pronóstico de crecimiento por encima del 2 por ciento este año y en 2019. En México, el crecimiento se incrementará moderadamente hasta ubicarse en el 2,3 % en 2018 y en el 2,5 % en 2019 como consecuencia del repunte de la inversión. Por su parte, el crecimiento de Argentina se desacelerará para situarse en un 1,7 % este año debido a la restricción monetaria y fiscal y a los efectos de la sequía, y permanecerá en un nivel bajo, del 1,8 %, el año próximo. En algunos países exportadores de productos agrícolas de América Central, el crecimiento repuntará en 2018 y 2019, mientras que, en los importadores de productos básicos de esta subregión, se

estabilizará o se atenuará. Según las proyecciones, las economías del Caribe experimentarán en 2018 un aumento en el crecimiento gracias a la reconstrucción que se lleva adelante tras el paso de los huracanes, al turismo y los precios favorables de los productos básicos. (World Bank, 2018, pág. 147).

1.1.3. La sostenibilidad ambiental

La aceleración del crecimiento económico trae consigo costos ambientales. Las crisis relacionadas con el clima son cada vez más frecuentes, lo que pone de relieve la urgencia de implementar acciones de fomento de la resiliencia ante el cambio climático, a la par que se intenta frenar la degradación ambiental. Si bien estos aspectos se mantuvieron estables entre 2013 y 2016, es posible que las emisiones mundiales de carbono relacionadas con la energía aumenten ahora que el PIB vuelve a crecer con más vigor.

Al respecto, la transición hacia la energía sostenible avanza lentamente. Las energías renovables representan más de la mitad de toda la capacidad energética instalada recientemente, pero solo suponen alrededor del 11% de la energía generada en todo el mundo. China mantiene su liderazgo mundial en la inversión en energías renovables, sector en el que la inversión se reforzará en 2017 mediante la ejecución de gigantescos proyectos de energía eólica en Alemania, Australia, China, los Estados Unidos, México y el Reino Unido. En el actual contexto, en que muchos países, sobre todo de África, continúan sufriendo graves carencias de suministro energético, existe una gran oportunidad de sentar las bases de un crecimiento sostenible desde el punto de vista ambiental en el futuro mediante políticas e inversiones adecuadas. (Naciones Unidas, 2018, pág. 5).

1.2 PERSPECTIVA NACIONAL

1.2.1. Dinámica Socioeconómica

De acuerdo a proyecciones del DANE, para el año 2018, Colombia registra una población total de 49.834.240 personas. De las cuales el 49.4% corresponde al género femenino, mientras el 50.6% restante al masculino.

En cuanto al mercado laboral, es preciso indicar que a 2017, la proporción de la población en edad de trabajar alcanzó los 80,1% del total. Así mismo, la tasa general de participación se ubicó en el 64,4% y la tasa de desocupación (desempleo) llegó al 9.4%, registrándose un aumento de dos puntos porcentuales frente al mismo periodo del año 2016, en donde se ubicó en el 9.2%. Al respecto, esta desaceleración en el indicador se sustenta en la latente falta de oportunidades para el ingreso al mercado laboral en los jóvenes y el incremento latente de extranjeros que buscan acceder a nuevas plazas en el país. (Banco de la República, 2018, pág. 8).

En cuanto al crecimiento económico, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), destaca que, por cuarto año consecutivo, la economía colombiana creció menos que en el año inmediatamente anterior. En este sentido, mientras en 2013 el Producto Interno Bruto (PIB) creció en el 4,9%, en 2017 sólo fue del 1,8 %, lo que pone en evidencia el hecho de que, aunque la crisis de los precios del petróleo, que comenzó en el segundo semestre de 2014, no desencadenó una crisis económica, sí ha sometido al país a una sustancial desaceleración en su expansión.

Al respecto, se destaca que, el sector que más creció en 2017 fue el agropecuario, con un incremento del 4,9 %. Seguido por el de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, que vio su PIB elevarse en un 3,8 %. Por su parte, el sector de la construcción registró una caída de 0,7 % durante 2017, aunque mostró una leve recuperación en el último trimestre del año (creciendo 0,3 %). Por otro lado, se caracteriza el sector de los servicios sociales, comunales y personales con el 3,4%, el de comercio, reparación, restaurantes y hoteles con el 1,2% y el suministro de electricidad, gas y agua con el 1,1%. Asimismo, la actividad de minas y canteras reportó una caída de 3,6 % y la industria bajó en 1 % su Producto Interno Bruto, explicado en gran parte por la caída de la producción textil. (DANE, 2018).

Por su parte, para el primer trimestre de 2018 la economía del país creció en un 2,2% frente al 1,3% registrado en el mismo periodo del año 2017. Lo anterior, se sustenta en el hecho de que, si bien la aceleración del ritmo de la actividad económica colombiana en el primer trimestre de 2018 fue significativa, al expandirse 0,9 puntos porcentuales interanualmente, es necesario tener en cuenta que la base estadística del primer trimestre de 2017 es mucho más baja debido a que en dicho periodo surtió el efecto del incremento de la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (Hernández, 2018).

Por otra parte, algunos cambios en las variables macroeconómicas ligadas al desempeño del Producto Interno Bruto como la suavización de la inflación, la política monetaria contractiva del Banco de la República, la recuperación en la confianza de los empresarios y consumidores y el incremento en los precios del crudo, ayudaron a tener un mejor comportamiento en este primer trimestre. (Banco de la República, 2018).

Con el fin de conocer el panorama de las economías latinoamericanas en términos de crecimiento económico, es preciso observar lo siguiente:

Tabla 1. Crecimiento Económico

Colombia	1,8%
Perú	2,5%
Chile	1,6%
México	2,1%
Brasil	1,04%

Fuente: Banco de la República

Para el caso de la economía brasilera, a pesar de alcanzar un crecimiento económico tan bajo, este es positivo y alentador, luego de dos años seguidos de recesión económica. Por su parte, Chile a pesar de alcanzar un crecimiento superior al 1%, experimenta el crecimiento más bajo desde su retorno a la democracia. En el caso de México y Perú, sus perspectivas a la expansión son satisfactorias y se espera que las políticas internacionales aplicadas arrojen los resultados esperados. En este sentido, las perspectivas para la economía colombiana son positivas y se prevé una mayor estimulación de la misma con la entrada en vigencia del proceso de paz, el cual puede generar una mayor confianza inversionista, y de esta manera aumentar la llegada de la inversión extranjera directa en el país.

1.2.2. Volatilidad del Dólar

En el transcurso del 2018, tanto la tasa de cambio colombiana, como los precios del petróleo han presentado importantes fluctuaciones; las cuales se sustentan principalmente por la marcada volatilidad de los mercados. Al respecto, el Banco de la República, sostiene que la relación inversa de baja petróleo-sube dólar y baja dólar-sube petróleo ha sido la lección más importante que ha aprendido la economía colombiana desde que se empezó a presentar la crisis de los precios del crudo en el año 2014. Lo cual, sin duda, es la evidencia clara de la dependencia que se tiene del sector de hidrocarburos.

A pesar de lo anterior, la máxima autoridad en política monetaria y fiscal del país, es claro, cuando argumenta que es difícil proyectar el precio de la divisa en el segundo semestre de 2018, dado que su comportamiento depende en gran medida de las coyunturas internacionales. (Vega, 2018)

1.2.3. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con las cifras suministradas por el DANE, el producto interno bruto nacional, por ramas de actividad económica, se ha comportado de la siguiente manera en los dos primeros trimestres del 2018:

Tabla 2. producto interno Bruto Nacional.

SECTOR	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11.830	11.106
Explotación de minas y canteras	11.898	13.069
Industrias manufactureras	16.226	17.466
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3.885	4.063
Construcción	7.186	7.712
Comercio al por mayor y al por menor	14.906	14.972
Información y comunicaciones	5.818	5.871
Actividades financieras y de seguros	8.452	8.551
Actividades inmobiliarias	16.748	17.311
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12.559	13.753
Administración pública, defensa, educación y salud	8.699	10.518
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	3.371	3.465

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

1.3. PERSPECTIVA DEPARTAMENTAL

1.3.1. Características territoriales (Departamento de Santander)

El Departamento de Santander se encuentra situado al noreste del país en la región andina, entre los 05°42'34" y 08°07'58" de latitud norte, y los 72°26' y 74°32' de longitud oeste. Cuenta con una superficie total de 30.537 km², representando el 2.7% del territorio nacional.



Limita por el Norte con los departamentos de Cesar y Norte de Santander, por el Este y por el Sur con el departamento de Boyacá y por el Oeste con el río Magdalena que lo separa de los departamentos de Antioquia y Bolívar.

Por su extensión, se encuentra dividido en 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y áreas pobladas. Por su parte, los municipios se agrupan en 37 círculos notariales con un total de 50 notarías, un círculo principal de registro con sede en Bucaramanga y 14 oficinas seccionales, 2 distritos judiciales, 5 cabeceras de circuito judicial en Bucaramanga, Málaga, San Vicente de Chucurí, Zapatoca y Barrancabermeja, y con 5 cabeceras de circuito en San Gil, Charalá, Socorro, Puente Nacional y Vélez. El departamento constituye la circunscripción electoral de Santander.



1.3.2. Núcleos de desarrollo regional y/o provincial

Por medio del Decreto Gubernamental N. 0304 del 06 de diciembre de 2005, se crean en el departamento de Santander los llamados núcleos de desarrollo provincial, los cuales se constituyen como un punto de unión entre la planificación departamental y la iniciativa de carácter local y subregional. Se conocen con los siguientes nombres a saber: Guanentá, García Rovira, Comuneros, De Mares, Metropolitano, Vélez, Carare-Opón y Soto Norte.

Estas, comparten el propósito de trabajar en torno a lo ambiental, como estrategia para garantizar el uso y el manejo adecuado del medio natural de cada zona, buscando el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles con el mínimo deterioro. En lo económico, se busca alcanzar la competitividad como propósito para adecuarse a las nuevas condiciones de la economía internacional y a economías cada vez más abiertas. En lo socio-cultural se prevé el objetivo de garantizar una mejor calidad de vida individual y la mayor satisfacción colectiva a los menores costos y riesgos sociales. Al respecto, se denota una "mejor calidad de vida individual" como una manera de asociación a la dimensión cultural; en donde el rescate de la cultura se constituye en el principal baluarte para el desarrollo, fortaleciendo así la Santandereanidad y con ello la construcción de identidad a través del reconocimiento de las tradiciones y costumbres de cada región.

En lo referente al entorno político-administrativo, estos núcleos buscan la materialización de acciones conjuntas, propicias para la articulación y puesta en marcha de iniciativas de inversión a través de programas y proyectos de intervención común. Pensando la organización del territorio y su comprensión como un foco de desarrollo económico y social.

Los Núcleos de Desarrollo Provincial son:

- ♦ **GUANENTÁ:** Aratoca, Barichara, Cabrera, Charalá, Coromoro, Curiti, Encino, Jordán, Mogotes, Ocamonte, Onzaga, Paramo, Pinchote, San Gil (Capital de Núcleo Provincial), San Joaquín, Valle de San José, Villanueva.

- **GARCÍA ROVIRA:** San Andrés, Guaca, Cerrito, Concepción, Malaga [Capital de Núcleo Provincial], Capilanejo, Enciso, Molagavita, Cepitá, San Miguel, Carcastí, San José de Mirada.
- **DE MARES:** Barrancabermeja (Capital del Núcleo Provincial de Mares), Sabana de Torres, Betulia, El Carmen, Puerto Wilches, San Vicente de Chucuri, Zapatoca.
- **METROPOLITANA:** Bucaramanga, Flordablanca, Girón, Lebrija, Los Santos, Piedecuesta, Rionegro, Santa Bárbara.
- **VÉLEZ:** Aguada, Albania, Barbosa, Bolívar, Chipatá, El Peñón, Florián, Guavatá, Güepsa, Jesús María, La Belleza, La Paz, Puente Nacional, San Benito, Sucre, Vélez (Capital de Núcleo provincial).
- **CARARE OPÓN:** Cimitarra (Capital de Núcleo Provincial), Landázuri, Puerto Parra, Santa Helena del Opón.
- **SOTO NORTE:** California, Charta, El Playón, Matanza (Capital de Núcleo Provincial), Suratá, Tona, Vetas.

1.3.3 Dinámica económica

De acuerdo a proyecciones del DANE, para el año 2018 el departamento de Santander, cuenta con una población total de 2.090.839 habitantes, de los cuales el 50.6% corresponde al género femenino, frente al 49.4% restante, del masculino.

En cuanto a la pobreza monetaria, está alcanzó en 2017 una proporción del 18,9%, resultado que ubicó a Santander en el cuarto lugar por departamentos en Colombia. Por su parte, la incidencia de la pobreza extrema, alcanzó el 3,7%, lo cual refleja la proporción de la población que percibe ingresos inferiores a los 250 mil pesos mensuales en el departamento.

Para el caso del producto Interno Bruto –PIB, este alcanzo el 1.2% para la vigencia 2017. No obstante, este resultado fue inferior al 1,4% registrado en 2016, y se sustenta en la notable disminución registrada en actividades claves como la industria y la construcción. Por su parte, el mayor incremento por sectores lo obtuvo el agropecuario con 6,3%, seguido por el transporte con 4,7% y los servicios con 4%, siendo este último renglón el de mayor participación en el PIB departamental con un 39,7%. Cabe destacar que, dentro de este último, se agrupan diferentes rubros que comprenden los servicios públicos, financieros, educación, salud, inmobiliarios y demás. Dos sectores importantes como la industria y la construcción decrecieron en 6% y 6,8% respectivamente. En el caso del primero, la petroquímica disminuyó en 7,1%, comportamiento que tiene gran injerencia debido a que representa el 67,2% del sector y el 9,8% del PIB total departamental. Las demás actividades manufactureras también evidenciaron valores negativos. En cuanto a la construcción, el impacto más fuerte lo vivieron las edificaciones que cayeron en 16%, aunque las obras civiles elevaron su monto en 11,5%. (Cámara de Comercio de Bucaramanga, 2018).

Pese a estos resultados, se espera que el repunte en sectores claves como el de la construcción y servicios permita un mayor crecimiento para el año 2018.

1.4 PERSPECTIVA MUNICIPAL

1.4.1. Características territoriales (Municipio de Bucaramanga)



Bucaramanga es conocida como la "Ciudad Bonita" o "Ciudad de los Parques". Su área metropolitana está compuesta por los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca y Girón. La ciudad se encuentra ubicada sobre la meseta del mismo nombre. En los últimos años se ha extendido fuera de la meseta, creciendo hacia los municipios que conforman su área metropolitana.

De acuerdo a proyecciones del DANE, para el año 2018, la ciudad cuenta con una población total de 528.610 habitantes, frente a los 1.150.993 en el área metropolitana; alcanzando una participación del 45.9%.

En cuanto a sus características climáticas, se registra una temperatura promedio de 23°C (30°C max y 15°C min) y su precipitación media anual es de 1.041mm. Hay dos épocas lluviosas, entre Marzo-Mayo (130mm/mes) y Septiembre-Noviembre (120mm/mes). Los meses secos del año son Diciembre y Enero con una precipitación media de 58mm/mes.



Es considerada como una de las ciudades universitarias del país, dado que alberga en su territorio más de 10 centros de educación superior, en donde confluyen jóvenes de todas las regiones del país, dado el reconocimiento académico de estas.

Por su ubicación estratégica, se constituye en un paso obligatorio del transporte que discurre entre la capital Bogotá y la costa atlántica, actualmente es centro de la economía del nororiente colombiano. Cuenta con un aeropuerto internacional, ubicado a las afueras de la ciudad, una significativa infraestructura hotelera acompañada por un sinnúmero de atractivos turísticos; todo ello, recreado a partir de la conocida hospitalidad de su gente, que le ha otorgado fama internacional como "La Ciudad Bonita".

Los principales medios de comunicación de masas son el diario el Frente, el periódico Vanguardia Liberal y la cadena de televisión TRO (Televisión Regional del Oriente). Cuenta con un muy buen sistema de servicios públicos y se proyecta hacia el siglo XXI como un gran centro industrial, tecnológico, económico y cultural.

1.4.2. División Política

Se encuentra en el nororiente de país (7°08'N 73°08'W), separada por 400 km al norte de la capital Bogotá. Se asienta en la cordillera oriental del sistema andino colombiano. La ciudad se ubica dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga, subdivisión del Departamento de Santander.

El alcalde de Bucaramanga es el jefe de gobierno y de la administración municipal, representando legal, judicial y extrajudicialmente a la ciudad. Es un cargo elegido cada cuatro años por sufragio universal y directo. Actualmente el cargo es ocupado por el ingeniero Rodolfo Hernández Suárez, quien ganó las Elecciones de 2015 y se desempeña en el cargo durante la vigencia 2016-2019. A su cargo se encuentran las diferentes secretarías e institutos descentralizados del orden municipal cuyos funcionarios principales son nombrados por el despacho del alcalde.

Bucaramanga como la capital de Santander, alberga la sede de la Gobernación de Santander. El Palacio Amarillo se ubica a pocos metros de la Alcaldía y es la sede del poder ejecutivo. El gobernador de Santander es Didier Tavera Amado.

La Asamblea Departamental es el órgano legislativo de Santander, también tiene su sede en Bucaramanga y está compuesta por 16 diputados. Por su parte, el Concejo de Bucaramanga posee atribuciones legislativas y es el encargado de ejercer el control político en la administración municipal. Se encuentra conformado por 19 concejales, los cuales son elegidos democráticamente cada cuatro años.

El poder judicial en la ciudad se encuentra conformado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

1.4.3 División Administrativa

En la zona urbana Bucaramanga se divide en 17 comunas, las cuales incluyen barrios, asentamientos y urbanizaciones. Las comunas contienen 1.341 manzanas y existen 177 barrios y 84 asentamientos. La zona rural está compuesta por tres corregimientos que a su vez se dividen en 29 veredas. Cada Comuna y Corregimiento tiene una Junta Administradora Local compuesta por siete ediles elegidos por sufragio en el mismo periodo de elección del Alcalde y el Concejo Municipal.

De acuerdo a cifras del DANE, con base en el Censo 2005, la composición etnográfica de la ciudad está conformada por un 96,9% entre blancos y mestizos, 2,9% afrocolombianos y 0,2 restante, en miembros de alguna comunidad indígena y/o minoría étnica.

1.4.4. División Política Urbana

De acuerdo al artículo 107 del Acuerdo 002 de 2013. De qué trata la División Urbana en Comunas. El suelo urbano se divide en 17 comunas. Dentro de cada comuna hacen parte: los barrios, asentamientos, urbanizaciones y otros (sectores con población flotante). Agrupándose de la siguiente manera a saber:

- **COMUNA 1 NORTE:**
Barrios: El Rosal, Colorados, Café Madrid, Las Hamacas, Altos del Kennedy, Kennedy, Balcones del Kennedy, Las Olas, Villa Rosa (sectores I, II y III), Omagá (sectores I y II), Minuto de Dios, Tejar Norte (sectores I y II), Miramar, Miradores del Kennedy, El Pablón (Villa Lina, La Torre, Villa Patricia, Sector Don Juan, Pablón Alto y Bajo). Asentamientos: Barrio Nuevo, Divino Niño, 13 de junio, Altos del Progreso, María Paz. Urbanizaciones: Colseguros Norte, Rosa Alta.

- **COMUNA 2 NORORIENTAL:**
Barrios: Los Ángeles, Villa Helena I y II, José María Córdoba, Esperanza I, II y III, Lizcano I y II, Regadero Norte, San Cristóbal, La Juventud, Transición I, II, III, IV y V, La Independencia, Villa Mercedes, Bosque Norte. Asentamientos: Mesetas del Santuario, Villa María, Mirador, Primavera, Olitas, Olas II.
- **COMUNA 3 SAN FRANCISCO:**
Barrios: Norte Bajo, San Rafael, El Cinal, Chapinero, Comuneros, La Universidad, Mutuallidad, Modelo, San Francisco, Alarcón. Asentamientos: Puerto Rico. Otros: UIS.
- **COMUNA 4 OCCIDENTAL:**
Barrios: Gaitán, Granadas, Nariño, Girardot, La Feria, Nápoles, Pío XII, 23 de junio, Santander, Don Bosco, 12 de octubre, La Gloria. Asentamientos: Camilo Torres, Zarabanda, Granjas de Palonegro Norte, Granjas de Palonegro Sur, Navas. Otros: Zona Industrial (Río de Oro).
- **COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA:**
Barrios: Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campo Hermoso, La Estrella, Primero de Mayo. Asentamientos: Carlos Pizarro, Rincón de la Paz, 5 de Enero, José Antonio Galán, Pantano I, II, III. Urbanizaciones: La Palma, La Esmeralda, Villa Romero.
- **COMUNA 6 LA CONCORDIA:**
Barrios: La Concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto Gómez Niño, Ricaurte, La Ceiba, La Salle, La Victoria.
- **COMUNA 7 LA CIUDADELA:**
Barrio: Ciudadela Real de Minas.
Urbanizaciones: Macaregua, Ciudad Bolívar, Los Almendros, Plaza Real, Los Naranjos, Plaza Mayor, Plazuela Real.
- **COMUNA 8 SUR OCCIDENTE:**
Barrios: San Gerardo, Antigua Colombia, Los Canelos, Bucaramanga, Cordoncillo I y II, Pablo VI, 20 de Julio, África, Juan XXIII, Los Laureles. Asentamientos: El Fonce, Manzana 10 del barrio Bucaramanga. Urbanización: La Hoyada.
- **COMUNA 9 LA PEDREGOSA:**
Barrios: Quebrada la Iglesia, Antonia Santos Sur, San Pedro Claver, San Martín, Nueva Granada, La Pedregosa, La Libertad, Diamante I, Villa Inés, Asturias, Las Casitas. Asentamiento: Los Guayacanes. Urbanizaciones: Torres de Alejandría, Urbanización el Sol I y II.
- **COMUNA 10 PROVENZA:**
Barrios: Diamante II, San Luis, Provenza, El Cristal, Fontana, Granjas de Provenza. Urbanización: Neptuno y Colseguros I.

- **COMUNA 11 SUR:**
Barrios: Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Manuela Beltrán I y II, Igsabelar, Santa María, Los Robles, Granjas de Julio Rincón, Jardines de Coaviconsá, El Candado, Malpaso, El Porvenir, Las Delicias. Urbanización: Condado de Gibraltar.
- **COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO:**
Barrios: Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolívarqui, Mercedes, Puerta del Sol, Conucos, El Jardín, Pan de Azúcar, Los Cedros, Terrazas, La Floresta.
- **COMUNA 13 ORIENTAL:**
Barrios: Los Pinos, San Alonso, Galán, La Aurora, Las Américas, El Prado, Mejoras Públicas, Antonia Santos, Bolívar, Álvarez. Otros: Estadio, Batallón.
- **COMUNA 14 MORRORICO:**
Barrios: Vegas de Morrórico, El Diviso, Morrórico, Albania, Miraflores, Buenos Aires, Limoncito, Los Sauces.
- **COMUNA 15 CENTRO:**
Barrios: Centro, García Rovira.
- **COMUNA 16 LAGOS DEL CACIQUE:**
Barrios: Lagos del Cacique, El Tejar, San Expedito. Urbanizaciones: Santa Bárbara, Quinta del Cacique, Palmeras del Cacique, Altos del Cacique, Altos del Lago. Otros: UDES.
- **COMUNA 17 MUTIS:**
Barrios: Mutis, Balconcitos, Monterredondo, Héroes, Estoraques I y II, Prados del Mutis. Urbanizaciones: Prados del Mutis.

1.4.5. Dinámica económica

El mercado laboral colombiano, a pesar de arrojar resultados positivos en el año 2017, se vio afectado gradualmente por la desaceleración registrada en sectores claves como el del petróleo, la construcción y el comercio.

A pesar de esto, el área metropolitana registró cifras alentadoras en el año 2017, posicionándose en el primer lugar de entre las trece áreas al alcanzar un 62.5% en su tasa de ocupación. Por su parte, la tasa global de participación, se ubicó en 68.0%, lográndose la segunda posición de entre las trece áreas objeto de estudio. En cuanto a la tasa de desempleo, esta llegó al 8.0% al finalizar la vigencia, presentando un descenso de 0.04 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior. Por último, la tasa de subempleo subjetivo llegó al 17.6% y el porcentaje de población en edad de trabajar continua en el 83.2% del total de la población.

Tabla 3: Mercado Laboral Colombiano

CONCEPTO	PERCIENTO OCT - DIC 2017
% población en edad de trabajar	83,2
TCIP	68,0
TO	62,5
TD	8,0
T.D. Abierto	7,6
T.D. Oculto	0,4
Tasa de subempleo subjetivo	17,6
Insuficiencia de horas	5,0
Empleo inadecuado por competencias	11,0
Empleo inadecuado por ingresos	15,9
Tasa de subempleo objetivo	6,9
Insuficiencia de horas	2,1
Empleo inadecuado por competencias	4,5
Empleo inadecuado por ingresos	6,2

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares, OANE, 2017.

1.4.6. Sector de la construcción

De acuerdo con las cifras del DANE, el sector aporta \$3,2 billones anuales a la economía regional (en 2007 eran \$648 mil millones), es decir, la participación pasó de 2,1% en 2007 al 5% en 2016, convirtiéndose en el sexto de mayor importancia entre 35 ramas de actividad. En materia de empleo, el sector ocupa 35.666 personas de manera directa, lo que representa el 6,5% del total de la ocupación en Bucaramanga y su Área Metropolitana. En actividades inmobiliarias y de alquiler hay 62.782 puestos de trabajo adicionales (11,4%).

Pese a esto, la Cámara Colombiana de la Construcción -CAMACOL, destaca que la inseguridad jurídica en torno al sector en varias regiones del país ha sido uno de los factores encargados de minar el clima de confianza y las expectativas de crecimiento. Su impacto se percibe como altamente nocivo para el desarrollo de los proyectos y no hay respuestas claras en los diferentes niveles de gobierno, instituciones competentes y organismos de control. Frente a esto, se requieren acciones concretas e inmediatas, y precedentes claros y contundentes que brinden estabilidad para la inversión de las empresas y de los hogares en torno a los proyectos de construcción. (CAMACOL, 2018)

En este sentido, CAMACOL proyecta lo siguiente: "Desde finales de 2017 se vienen presentando señales de recuperación del mercado de vivienda, que obedecen a una tendencia más favorable de la inflación, las tasas de referencia y el crédito hipotecario. También, la percepción ha venido recuperándose en todas las ciudades de manera sostenida, por lo que las condiciones en 2018 permiten prever una mejor dinámica". Al respecto, proyecta a nivel nacional alcanzar los niveles de generación de valor agregado del sector promedio de la última década (4,1%), 4,6%. Y en ventas de vivienda nueva alcanzar las 179.547 unidades durante 2018, es decir un 4% más que en 2017. (CAMACOL, 2018, pág. 3).

1.4.7. Actividad empresarial

Según la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en su Informe sobre nuevas empresas en Santander, destaca que, en el año 2017, se matricularon un total de 14.756 nuevas empresas, representando un aumento del 6.1%. Factor que influyó significativamente en las bajas tasas de desempleo registradas en la misma vigencia.

Al respecto, se destaca que al menos el 99,7% del total de las empresas nuevas se consignaron en el segmento de microempresas. Así mismo, el 57,3% (8.461) de las empresas creadas fueron con uso del suelo para el sector de Comercio, hoteles y restaurantes; el 22,1% (3.269) en Servicios y 11,1% (1.643) en Industria. El 9,5% restante (1.383) se distribuyó en las actividades de la Construcción, Transporte, Agropecuario y Minas.

En términos de volumen de inversión las nuevas compañías aportaron a la economía local una cifra aproximada a los 167 mil millones de pesos en activos, valor que fue muy superior a los 128 mil millones registrados en 2016.

Por su ubicación geográfica, al menos el 77,3% de las empresas creadas desarrollaban sus actividades en Bucaramanga y su área metropolitana. El 22,7% restante se distribuyó en los municipios de San Gil, Barbosa y Socorro, entre otros municipios.

En síntesis, en el informe, se destaca que estos resultados demuestran que existe, en general, optimismo por parte de los santandereanos con respecto al ambiente para realizar negocios en la región, lo cual se tradujo en más empresas y un mayor flujo de capital, especialmente a partir del segundo semestre de 2017. (Cámara de Comercio de Bucaramanga, 2018).

1.4.8. Combustibles

De acuerdo a lo citado por el Instituto Colombiano del Petróleo –ACP; los precios de referencia en estaciones de servicio aumentaron en lo corrido de 2017 un 9%; no obstante, gracias a la competencia entre distribuidores mayoristas, y a su vez, entre estaciones de servicio, el precio promedio al que compró un consumidor final en Bogotá fue 220 \$/gal inferior al precio de referencia del Ministerio de Minas. De forma similar, el descuento promedio sobre el precio de referencia en Cali estuvo alrededor de los 250 \$/gal, 140 \$/gal en Medellín, 220 \$/gal en Bucaramanga y 110 \$/gal en Barranquilla. (ACP, 2018)

Por su parte, la Asociación Colombiana de Gas Natural –Naturgas, destaca a Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga como las ciudades en donde más personas han realizado el cambio de gasolina o diésel al gas natural vehicular (GNV) en lo corrido del año 2018. Al respecto, en este periodo, se tiene registro de aproximadamente 9.421 carros que pasaron de usar gasolina a gas natural, presentándose un aumento del 19%, en comparación con el mismo periodo de 2017. Se destaca, que los taxis, y los vehículos particulares optaron por pasarse a gas natural por los significativos ahorros en precio (superiores al 45% con relación a la gasolina y al 30% frente al diésel) y por las ventajas que ofrece este combustible. La conclusión es clara, el aumento en el precio de la gasolina ha sido uno de los factores que ha impulsado el cambio al gas natural. (Portafolio, 2018).

1.4.9. Promoción del Turismo

De acuerdo con el último informe de la Balanza de Pagos del Banco de la República, entre enero y junio de 2018, en la categoría de Viajes y Transporte, ingresaron al país un total de USD 3.530 millones de divisas, es decir un 12% más que en el primer semestre de 2017, cuya cifra fue de USD 3.150 millones. Frente a estas cifras, es preciso destacar, que el incremento se debió principalmente a la gran labor de difusión y promoción adelantada por las Agencias de Viajes, las cuales siguen ganando importancia para quienes buscan ayuda y asesoría profesional para sus vacaciones y viajes corporativos. (Banco de la República, 2018).

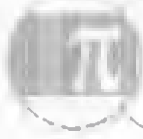
Con base en cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo enero-julio de 2018, es preciso afirmar, que la llegada de pasajeros al Departamento de Santander y consiguó al área metropolitana de Bucaramanga aumentó en un 0.47%, así mismo, fue notable el aumento en el número de visitantes extranjeros a los distintos destinos turísticos del departamento, obteniéndose un crecimiento del 34.53% con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

En cuanto a la capacidad instalada disponible para potenciar el turismo en la región, se observa un aumento del 9.74% en el número de establecimientos de hospedaje disponibles, sumado al aumento en la cantidad de prestadores de servicios turísticos activos en el Registro Nacional de Turismo-RNT.

Tabla 4: Registro Nacional de Turismo

INDICADOR	2017	2018	CRECIMIENTO (%)	PERÍODO ACUM.
Llegada de Pasajeros aéreos internacionales en vuelos regulares	24.028	24.142	0,47%	ENE-JUL
Llegada de Pasajeros aéreos nacionales en vuelos regulares	473.309	437.075	7,66%	ENE-JUL
Visitantes extranjeros no residentes	19.298	25.962	34,53%	ENE-JUL
Visitantes parques nacionales naturales	0	0	0%	-
Salidas pasajeros terminal de transporte terrestre	2.236.206	2.585.417	15,62%	ENE-JUL
Pasajeros en Crucero	0	0	0%	-
Prestadores de servicios turísticos activos en RNT	1.400	1.450	3,57%	ENE-AGO
Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje	852	935	9,74%	ENE-AGO
Ocupación hotelera (%)	47,52	44,43	-3,09%	ENE-JUL
Total Habitaciones Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje	16.379	17.051	4,10%	ENE-AGO
Total Camas Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje	26.043	27.061	3,91%	ENE-AGO

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Turismo, enero-julio 2018



CAPITULO II. DIAGNOSTICO FINANCIERO

La principal fuente de información la integra el serial estadístico de los ingresos y gastos de los últimos cinco (5) años y la proyección de la política financiera del municipio para culminar la presente vigencia. La estructura del gasto se presenta con gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2.1 INGRESOS 2013 - 2018

La estructura de ingresos del Municipio está integrada por ingresos corrientes, distribuidos en ingresos tributarios y no tributarios y el otro gran componente que son los recursos de capital. El comportamiento promedio de los ingresos totales del periodo de 2013 a 2018 presenta un crecimiento del 8.17%. Los ingresos tributarios presentan un crecimiento promedio del 8.06%, los no tributarios del 6.01% y los recursos de capital, 18.95%.

Gráfico 1: Comportamiento ingresos vigencia 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal Diciembre 31 2013-2017-proyección 2018.

2.1.1 INGRESOS CORRIENTES

2.1.1.1 Ingresos Tributarios

El comportamiento de los ingresos tributarios presenta un crecimiento promedio del 9,19% del periodo 2013 a 2018. Los ingresos representativos en este componente son el impuesto de industria y comercio, impuesto predial, impuesto de alumbrado público, la sobretasa a la gasolina, el impuesto de avisos y tableros entre otros.

Tabla 5: Comportamiento de ingresos tributarios 2013-2018

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA											
INGRESOS TRIBUTARIOS 2013-2018											
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017
Impuesto Predial Unificado	1.000.000.000	1.050.000.000	1.200.000.000	1.250.000.000	1.300.000.000	1.350.000.000	100%	105%	120%	125%	135%
Impuesto de Industria y Comercio	500.000.000	550.000.000	600.000.000	650.000.000	700.000.000	750.000.000	50%	55%	60%	65%	75%
Impuesto de Renta	200.000.000	220.000.000	240.000.000	260.000.000	280.000.000	300.000.000	20%	22%	24%	26%	30%
Impuesto de Transmisiones	100.000.000	110.000.000	120.000.000	130.000.000	140.000.000	150.000.000	10%	11%	12%	13%	15%
Impuesto de Sellos	50.000.000	55.000.000	60.000.000	65.000.000	70.000.000	75.000.000	5%	5.5%	6%	6.5%	7.5%
Impuesto de Industria y Comercio	20.000.000	22.000.000	24.000.000	26.000.000	28.000.000	30.000.000	2%	2.2%	2.4%	2.6%	3%
Impuesto de Renta	10.000.000	11.000.000	12.000.000	13.000.000	14.000.000	15.000.000	1%	1.1%	1.2%	1.3%	1.5%
Impuesto de Transmisiones	5.000.000	5.500.000	6.000.000	6.500.000	7.000.000	7.500.000	0.5%	0.55%	0.6%	0.65%	0.75%
Impuesto de Sellos	2.000.000	2.200.000	2.400.000	2.600.000	2.800.000	3.000.000	0.2%	0.22%	0.24%	0.26%	0.3%
Total	1.800.000.000	1.900.000.000	2.100.000.000	2.200.000.000	2.300.000.000	2.400.000.000	100%	105%	117%	123%	133%

Los ingresos tributarios de mayor incidencia se presentan a continuación:

2.1.1.1 Impuesto Predial Unificado

Es el impuesto que grava los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga y se genera por la existencia del mismo. Art. 18 ETMB.

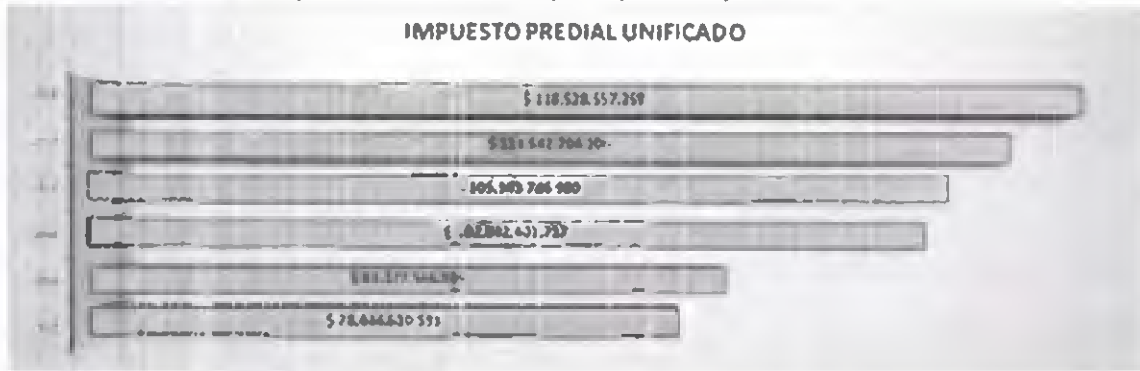
La tabla 6 muestra un crecimiento sobresaliente entre la vigencia 2015 y 2014 con incremento del 23.64%, resultado este como consecuencia de la actualización catastral. La vigencia de 2013 y 2014 presenta un incremento de 6.03%.

El impuesto Predial Unificado en el año 2016 comparado con el año 2015, presenta un crecimiento nominal de 2.43%; el incremento obedece al impacto generado con el otorgamiento de alivios Tributarios a los contribuyentes del Municipio y a otras acciones que forman parte de una gestión integrada para el mejoramiento en la administración y generación de ingresos.

El incremento en este tributo es el resultado no solo de la autonomía tributaria sino también de las diferentes acciones emprendidas por la administración en la vigencia fiscal de 2017. Dentro del marco de la gestión tributaria, se destaca; recuperación de cartera y la normalización de predios, promoviendo el fortalecimiento de la cultura tributaria, y en general logrando que cada vez más contribuyentes estén al día en el pago del Impuesto Predial. El incremento del 2017 comparado con 2016 asciende a 5.88%, se proyecta un incremento del 6.26% para el 2018 frente al recaudo de 2017. Se observa un incremento promedio del 8.85% de 2013 a 2018.

Al observar los ingresos propios del Municipio se destaca este rubro en la estructura financiera, se ubica en segundo lugar en el monto de recaudo en cada anualidad. El comportamiento del ingreso del Impuesto Predial unificado, durante las vigencias de 2013 a 2018, se presenta así:

Gráfico 2: Comportamiento Impuesto predial Unificado 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2017-proyección 2018

Tabla 6: Comportamiento Impuesto predial Unificado 2013-2018

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					
Año	Moneda	Monto	Periodo	Cambio	%
2014	\$	89.177.388.924	A 13-14		13,20%
2015	\$	102.842.401.717	A 14-15		23,54%
2016	\$	106.343.766.288	A 15-16		3,20%
2017	\$	109.542.704.118	A 16-17		2,92%
2018	\$	118.528.557.259	A 17-18		8,20%
			A 8		8,20%
			A Periodo		27,18%

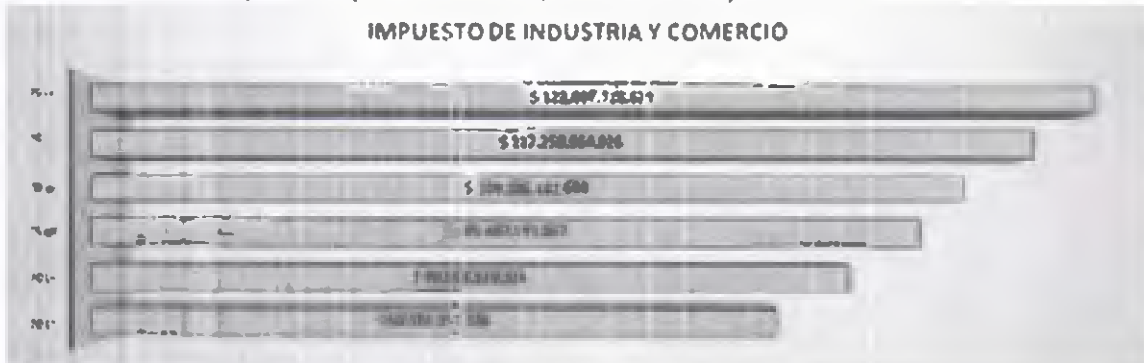
Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2017-proyección 2018

2.1.1.1.2 Impuesto Industria y comercio (ICA)

Este ingreso está compuesto por el recaudo por concepto de declaración de ICA, retención, liquidación y facturación.

Este impuesto se genera por la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieros en forma directa e indirecta en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. Del grupo de los ingresos propios este impuesto es el más representativo.

Gráfico 3: Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2017-proyección 2018

Tabla 7: Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio 2013-2018

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año	Valor	Δ	%
2013	\$ 90.822.787.326		
2014	\$ 98.055.819.314	Δ 13-14	8,33%
2015	\$ 104.417.181.027	Δ 14-15	7,57%
2016	\$ 109.836.682.844	Δ 15-16	4,17%
2017	\$ 117.716.864.889	Δ 16-17	6,71%
2018	\$ 125.677.716.886	Δ 17-18	5,41%
		Δ *	6,44%
		Δ Periodo	53,65%

Fuente Ejecución Presupuestal 2013-2017-proyección 2018

Este ingreso ha aumentado anualmente, sin embargo, este aumento ha sido menor cada año, el incremento del 2013 a 2014 es del 8,33%, del 2014 al 2015 del 7,57%, la vigencia 2015 comparada con 2016 aumentó un 4,17% con respecto a 2017 asciende a 6,71% y se proyecta un incremento de 2018 comparado con la vigencia de 2017 del 5,41%.

El recaudo del ICA tiene una alta correlación con la actividad económica de la ciudad, en la medida que la base gravable del tributo son los ingresos obtenidos en las actividades industriales, comerciales y de servicios llevadas a cabo en la ciudad. La variación promedio asciende a 6,44%, entre la vigencia de 2014 a 2018.

2.1.1.1.3 Impuesto Avisos y Tableros

El hecho generador lo conforma la colocación efectiva de avisos y tableros en centros y pasajes comerciales, en la vía pública, en lugares públicos y privados visibles desde el espacio público o de dominio público y los instalados en los vehículos o cualquier otro medio de transporte. La variación promedio de 2013 a 2018 se refleja en el 10,82%.

El comportamiento de este ingreso se refleja en la presente gráfica.

Gráfico 4. Comportamiento ingreso Avisos y Tableros 2013-2018



Fuente: Ejecución Ingresos 2013-2018 Secretaría Hacienda

Tabla 8: Comportamiento Ingreso Avisos y Tableros 2013-2018

AVISOS Y TABLEROS					
AÑO					
2013	\$	11 247 337 030			
2014	\$	11 598 863 530	Δ 13-14	3.13%	
2015	\$	12 434 402 084	Δ 14-15	7.20%	
2016	\$	13 140 371 880	Δ 15-16	5.64%	
2017	\$	14 210 172 354	Δ 16-17	8.07%	
2018	\$	18 452 164 639	Δ 17-18	29.89%	
			Δ 8	10.83%	
			Δ Promedio	7.16%	

Fuente: Ejecución Ingresos 2013-2018. Secretaría Hacienda

2.1.1.1.4 Impuesto de Sobretasa a la Gasolina

Este impuesto está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina creció entre la vigencia de 2013 a 2014 el 7.01%, entre la vigencia de 2014 y 2015 el crecimiento ascendió a 5.96%, entre la vigencia de 2015 y la vigencia 2016 el aumento se refleja en el 9.45%, el crecimiento entre 2017 y 2016 asciende a 5.98%, la proyección de incremento entre 2018 frente a 2017 se proyecta con el 7.69%.

El incremento promedio de 2013 a 2018 se presenta con un 7.22%, donde la tendencia del crecimiento se torna constante.

Gráfico 5. Comportamiento del Impuesto sobre tasa a la Gasolina 2013-2018



Fuente: Ejecución Ingresos 2013-2018. Secretaría Hacienda

Tabla 9. Comportamiento del Impuesto sobre tasa a la Gasolina 2013-2018

SOBRETASA A LA GASOLINA				
2013	\$	20 514 587 000		
2014	\$	25 151 854 300	13-14	22.6%
2015	\$	28 985 507 300	14-15	14.8%
2016	\$	26 788 100 000	15-16	-8.3%
2017	\$	30 023 014 000	16-17	9.9%
2018	\$	33 302 000 000	17-18	10.9%
			3 años	7.2%
			Periodo	21.9%

Fuente: Ejecución Ingresos 2013-2018. Secretaría Hacienda

Vale la pena aclarar que el recaudo de la sobretasa a la gasolina en los últimos años ha estado determinado principalmente por la dinámica del consumo, y no por el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa a la gasolina por galón. En efecto, el valor de referencia para el cobro de la sobretasa, que es establecido por el Ministerio de Minas y Energía, ha permanecido fijo desde hace 7 años.

2.1.1.1.5 Impuesto de Delineación Urbana

El recaudo del impuesto de delineación Urbana en la vigencia de 2016 ascendió a \$886.638.153. Este tributo decrece de la vigencia de 2015 a 2016 en el 14.33%; la disminución se debió al pobre comportamiento de las licencias de construcción. Es importante anotar que el hecho generador de este tributo está constituido por la ejecución de obras o construcciones a las cuales se les haya expedido y notificado licencia de construcción y sus modificaciones. Por lo anterior, el comportamiento de este tributo está estrechamente relacionado con las licencias de construcción expedidas en la ciudad. El comportamiento de 2016 a 2017 decrece en el 42,72%, se prevé un incremento del 0.50% entre la vigencia de 2018 comparado con la vigencia de 2017. Este ingreso presenta un promedio de decrecimiento del 1.08%.

Gráfico 6. Impuesto de Delineación Urbana 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2016. Secretaría de Hacienda

Tabla 10: Impuesto de Delineación Urbana 2013-2018

DELINEACIÓN URBANA				
2013	\$	776 710 171		
2014	\$	1 358 458 385	Δ 13-14	74,91
2015	\$	1 061 888 314	Δ 14-15	-21,37
2016	\$	1 262 052 543	Δ 15-16	18,94
2017	\$	1 207 492 294	Δ 16-17	-4,56
2018	\$	1 10 201 706	Δ 17-18	-8,66
			Δ 8	-1,08
			Δ Periodo	34,54%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda.

2.1.1.1.6 Impuesto de Servicio de Alumbrado Público

Este ingreso se constituye con el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Su crecimiento promedio del periodo de 2013 a 2018 es del 10.4%.

La vigencia de 2016 presenta un crecimiento del 18.94% con respecto del 2015, muy superior al incremento presentado de la vigencia de 2014 con respecto a 2015 que se refleja en el 5.22%. El año 2017 con respecto al 2016 aumentó 0,19% y se espera un crecimiento del 19,42%, para la vigencia de 2018.

Gráfico 7. Comportamiento Recaudo de Impuesto de Alumbrado Público 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2016. Secretaría de Hacienda.

Tabla 11: Comportamiento Recaudo de Impuesto de Alumbrado Público 2013-2018

IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO				
2013	\$	26 726 489 783		
2014	\$	28 938 442 984	Δ 13-14	8,28
2015	\$	30 448 037 789	Δ 14-15	5,22
2016	\$	36 217 242 294	Δ 15-16	18,94
2017	\$	36 288 794 314	Δ 16-17	0,19
2018	\$	43 391 648 330	Δ 17-18	19,42
			Δ 8	10,41
			Δ Periodo	42,53%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda.

2.1.1.2 Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios están compuestos por los recursos del sistema general de participación, contribuciones, las transferencias del nivel nacional y departamental como los ingresos por tasas y contribuciones entre otros.

Los ingresos no tributarios se reflejan una variación promedio del 6,01% del periodo de 2013 a 2018.

Tabla 12: Comportamiento del Recaudo 2013 - 2018

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		COMPORTAMIENTO RECAUDO 2013-2018									
PERIODO 2013-2018											
CATEGORÍA	RECAUDO 2013	RECAUDO 2014	2015	RECAUDO 2016	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	VARIACION 2013-2014	VARIACION 2014-2015	VARIACION 2015-2016	VARIACION 2016-2017	VARIACION 2017-2018
TOTAL	46.920.000	49.800.000	50.000.000	51.000.000	52.000.000	53.000.000	6,2%	5,8%	1,9%	1,9%	1,9%
Transferencias del nivel nacional	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Transferencias del nivel departamental	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Transferencias del nivel municipal	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Contribuciones	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Tasas	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Contribuciones especiales	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Impuestos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de explotación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de venta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de prestación de servicios	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de explotación de bienes inmuebles	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de explotación de bienes muebles	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de explotación de servicios	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de explotación de bienes intangibles	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Productos de explotación de otros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Gráfico 8: Comportamiento Ingresos no Tributarios 2013-2018

TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda.

Tabla 13: Comportamiento de los Ingresos No Tributarios 2013-2018

TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
2013	\$	308.918.000.000			
2014	\$	403.743.287.887	Δ 13-14	31.54%	
2015	\$	374.030.843.369	Δ 14-15	-7.36%	
2016	\$	507.364.268.743	Δ 15-16	34.17%	
2017	\$	568.853.412.882	Δ 16-17	10.32%	
2018	\$	585.030.887.886	Δ 17-18	2.84%	
			Δ 8	8.18%	
			Δ Período	25.78%	

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda

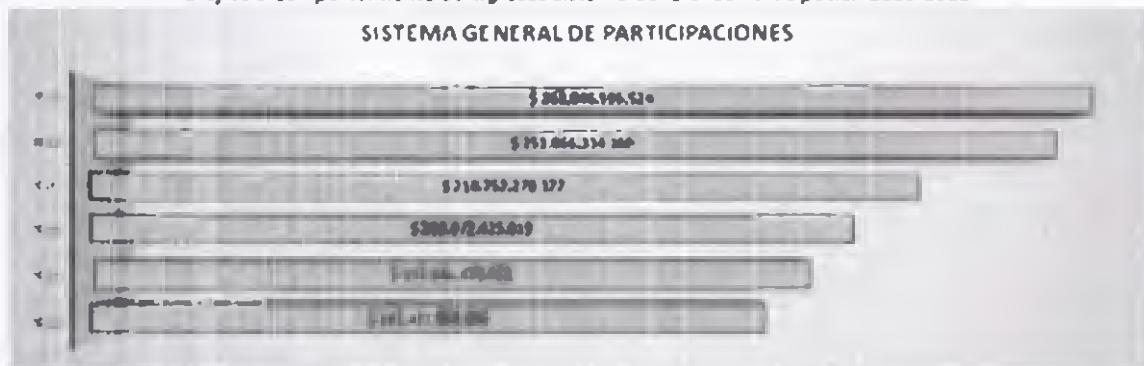
Los ingresos no tributarios representativos son:

2.1.1.2.1 Sistema General de Participaciones - SGP

Los ingresos por concepto del Sistema General de Participación, lo constituyen los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo para los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General para Deporte Cultura y Libre Inversión, acorde a lo establecido en la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2009.

El comportamiento de este ingreso se presenta así:

Gráfico 9 Comportamiento de ingresos Sistema General de Participación 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda

Tabla 14: Comportamiento de Sistema General de Participación

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
2013	\$	181.471.950.836			
2014	\$	182.046.178.411	Δ 13-14	0.32%	
2015	\$	218.752.278.177	Δ 14-15	20.18%	
2016	\$	291.806.334.180	Δ 15-16	33.19%	
2017	\$	307.846.342.369	Δ 16-17	5.35%	
2018	\$	318.752.278.177	Δ 17-18	3.54%	
			Δ 8	7.83%	
			Δ Período	43.31%	

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda

La gráfica muestra el comportamiento de los recursos asignados para el municipio durante los últimos cinco (5) años, esta asignación la realiza el Gobierno Nacional por medio de Documentos de Distribución, como se puede observar el crecimiento promedio de 2013 a 2018 se presenta con el 7.61%.

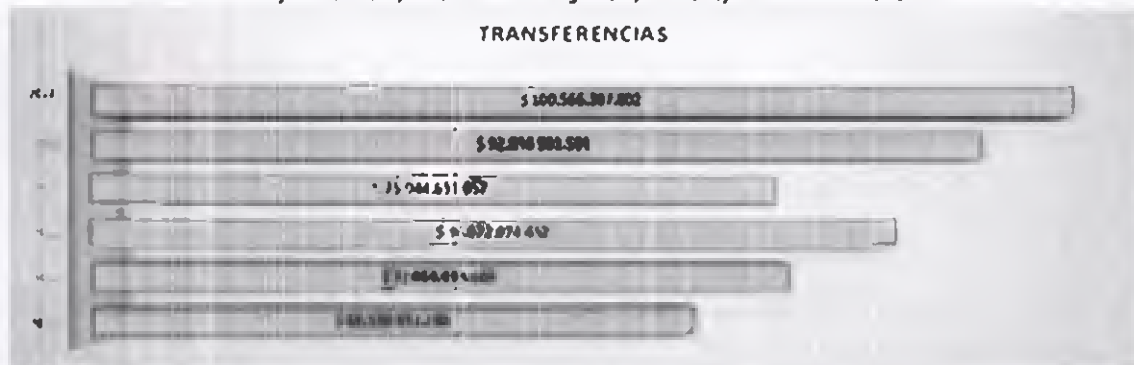
2.1.1.2.2 Transferencias

Los ingresos que se registran en este componente corresponden a los recursos del FOSYGA, COLJUEGOS, régimen subsidiado del departamento, la transferencia de la estampilla del Adulto mayor, la transferencia sobre vehículos automotores que el departamento debe transferir del 20% del recaudo tal como lo estipula la normatividad vigente, entre otros.

Esta clasificación forma parte de la estructura de ingresos del municipio en los ingresos no tributarios y son fuente de apalancamiento principalmente para el sector salud.

El comportamiento de los ingresos en los últimos cinco (5) años se presenta así:

Grafico 10 Comportamiento de ingresos por Transferencia 2013-2018



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda.

Tabla 15: Comportamiento de las Transferencias

Año	Valor	Período	Crecimiento
2013	\$ 69.330.392.230		
2014	\$ 77.052.488.800	13-14	11,48%
2015	\$ 75.948.631.050	14-15	11,48%
2017	\$ 87.988.881.300	15-17	15,05%
2018	\$ 100.566.307.800	17-18	14,26%
		18	14,33%
		Período	15,05%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda

La variación promedio del período de 2013 a 2018 es del 8,33%; este rubro de gran incidencia para el sector salud especialmente con el Fosyga, Coljuegos y régimen subsidiado que se encuentran direccionados por el Ministerio de Salud que regula la política sobre la destinación de estos recursos para la salud de la población colombiana.

2.1.1.2.3 Contribuciones

2.1.1.2.3.1 Contribuciones de Valorización:

Esta contribución corresponde al ingreso que pagan los contribuyentes que han sido determinados por el beneficio que representa al predio en el incremento en el valor comercial de los bienes inmuebles que se ubiquen en su radio de acción. Aplicación de la resolución 0674 de 2013, modificada por la 857 de 2013.

Esta renta se cobra una sola vez sobre la misma obra. El recaudo en la vigencia de 2014 asciende a \$69.555.850.407, para la vigencia de 2015 el recaudo ascendió a \$38.67.703.699, para la vigencia de 2016 el ingreso por este concepto ascendió a \$2.852.050.153 en la vigencia 2017 \$10.140.992.792 y se proyecta en la vigencia de 2018 obtener un recaudo por el orden de \$6.459.830.071.

2.1.1.2.3.2 Plusvalía:

El ingreso por este concepto se presenta cuando el contribuyente presente el hecho generador. El acuerdo municipal 006 de 2012 dicta normas para la aplicación de la participación de la plusvalía en el municipio de Bucaramanga, como se muestra en el serial estadístico el municipio no presenta recaudo alguno por este concepto, aunque es fuente importante para el presupuesto de municipio este debe estar reglamento de acuerdo a las normas que sobre la materia se han expedido.

2.1.1.2.3.3 Recursos de Capital

Los ingresos de capital son ingresos que se presentan de manera extraordinaria, es decir no hacen parte del giro ordinario de los entes territoriales. Los recursos de capital comprenden los recursos de balance, los recursos de crédito interno con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados, los rendimientos financieros, entre otros.

El comportamiento de los recursos de capital se presenta así:

Gráfico 11. Comportamiento recursos de capital periodo 2013-2018
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL



Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2016. Secretaría de Hacienda.

Tabla 16: Comportamiento de los Recursos de Capital 2013-2018

TOTAL RECURSOS DE CAPITAL					
2013	\$	300 000 000 000			
2014	\$	328 336 152 992	Δ 13-14	89.42%	
2015	\$	343 600 663 174	Δ 14-15	4.65%	
2016	\$	146 985 660 265	Δ 15-16	-31.72%	
2017	\$	156 850 046 314	Δ 16-17	6.71%	
2018	\$	177 683 384 881	Δ 17-18	13.93%	
			Δ 2	17.74%	
			Periodo		

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013-2018. Secretaría de Hacienda

El recurso de capital se concentra con mayor intensidad en la vigencia de 2013, 2014 y 2015, esta situación tiene incidencia en el endeudamiento del Municipio con recursos de crédito de la banca comercial. Los recursos de crédito reflejados en las ejecuciones presupuestales se presentan con asignación en la vigencia de 2013 por valor de \$30.000.000.000, la vigencia de 2014 \$44.000.000.000 y la vigencia de 2015 su valor asignado asciende a \$75.000.000.000; en la actual vigencia se requiere la contratación del Empréstito por valor de \$50.000.000.000 para la inversión Social que requieren los ciudadanos de Bucaramanga.

2.2 GASTOS

El gasto Público corresponde a las partidas asignadas en cada rubro asignado en el presupuesto de la entidad en cada anualidad. El presupuesto de Gastos se encuentra clasificado en Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda Pública e inversión.

2.2.1 Variación Gasto vigencia de 2015-2018

El comportamiento del gasto del periodo de 2015 a 2016 decrece -31.76%, la variación entre la vigencia de 2017 comparada con 2016 se incrementa con el 21.78% y la vigencia de 2018 se proyecta un incremento del 13.93% comparado con la vigencia de 2017.

Tabla 7: Variación del Gasto 2015-2018

VARIACIÓN DE GASTOS 2015-2017							
PROYECCIÓN GASTO 2018							
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2015-2016	2016-2017	2017-2018
GASTO FUNCIONAMIENTO	63.402.508.300	61.247.201.800	48.374.011.881	44.078.841.833	-2.155.306.500	-12.873.189.919	-4.296.470.048
Servicios Personales	32.366.067.000	31.263.637.770	28.132.487.870	27.992.238.880	-1.102.429.230	-3.131.148.900	-1.138.348.020
Gastos Generales	14.528.488.111	8.193.418.770	14.237.770.111	14.982.102.400	-6.334.969.341	7.744.331.289	549.331.289
Pronto Personal	44.544.737.374	40.214.889.541	37.784.845.469	37.334.764.171	-4.329.847.833	-2.430.036.322	-4.000.000.000
Alquileres	27.003.770.000	26.000.000.000	23.000.000.000	22.000.000.000	-1.003.770.000	-3.000.000.000	-1.000.000.000
Comunicaciones	4.188.048.000	293.148.460	7.989.217.000	3.907.107.000	-3.894.899.540	6.986.068.540	3.000.000.000
Transportes	7.810.210.000	8.000.000.000	8.110.000.000	8.000.000.000	189.790.000	100.000.000	-110.000.000
Industria, Comercio y Turismo	15.073.801.171	12.800.000.000	13.385.500.000	13.800.000.000	-2.273.801.171	585.500.000	414.500.000
OTROS GASTOS	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	-	-	-
Deficit Fiscal y/o Intereses	-	-	400.000.000	1.000.000.000	-	600.000.000	600.000.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	22.781.250.000	23.270.193.800	26.860.071.780	26.778.888.000	508.943.800	3.589.887.980	-881.293.780
Amortización de Deuda	5.100.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	-100.000.000	-	-
Intereses Pago Deuda Pública	17.681.250.000	18.270.193.800	21.860.071.780	21.778.888.000	588.943.800	3.589.887.980	-881.293.780
COLONIAS	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	-	-	-
Fondo de Contingencias	-	-	10.061.171.574	10.061.171.574	-	10.061.171.574	10.061.171.574
INVERSIÓN	788.723.800.000	474.374.148.130	537.252.382.880	603.073.888.000	-314.348.651.870	63.878.236.050	65.821.499.120
Inversión	788.723.800.000	474.374.148.130	537.252.382.880	603.073.888.000	-314.348.651.870	63.878.236.050	65.821.499.120
Deficit Fiscal y/o Intereses	-	-	20.000.000.000	40.000.000.000	-	20.000.000.000	20.000.000.000
TOTAL	812.184.358.300	685.517.405.630	574.634.083.661	570.857.730.833	-126.666.952.670	-108.666.672.829	-39.786.942.838

Fuente: Evoluciones presupuestales 2011-2013

Se destaca el ahorro en el gasto de funcionamiento en la vigencia de 2016 con respecto a 2015 del -5.14%, la variación entre la vigencia de 2017 frente a la vigencia de 2016 se refleja en el 22.25%, se proyecta decrecer nuevamente en la vigencia de 2018 en el 5.26%.

Con respecto al servicio de la deuda pública que contempla el pago de intereses por el endeudamiento con las entidades financieras, el municipio presenta un incremento del 21.45% entre la vigencia de 2015 y 2016, la variación entre la vigencia de 2017 comparado con 2016 se presenta con el 9.93%, entre la vigencia de 2017 a 2018 se incrementa en el 21.45%, aspecto a destacar la creación del Fondo de Contingencias, con apropiación por valor de \$ 10.061.171.574, para atender los litigios en contra del Municipio.

La inversión registra una baja del 37.31% entre la vigencia de 2016 comparada con 2016, esta situación debe ser entendida si se observa que el Municipio debió hacer los ajustes presupuestales de una reducción de \$180.611.567.903 que estaban direccionados para inversión con un presupuesto sobre valorado en los diferentes ingresos del Municipio, especialmente los ingresos propios situación ésta explicada en el rubro de inversión social. Al observar la variación entre el 2017 y 2016 se incrementa la inversión en el 15.36% y se proyecta crecer con el 12.03%. Se destaca que en rubro de inversión se contempla partida de Déficit fiscal de obligaciones de vigencias anteriores que debe ser atendido con presupuesto de la vigencia en marcha.



CAPITULO III. ESTRUCTURA DINAMICA FISCAL VIGENCIA 2017

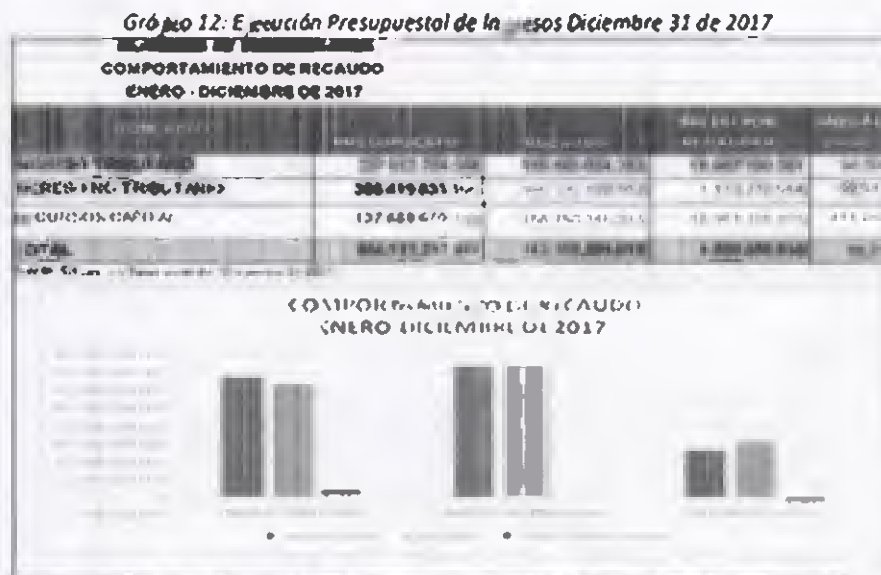
3.1 ANALISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2017

En la vigencia de 2017, el Gobierno Municipal suscribió el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio de Bucaramanga, protocolizado con el decreto 055 de Mayo de 2017, es importante resaltar los aspectos que contempla dicho proceso de una manera organizada y sistemática para el buen funcionamiento de las finanzas Municipales en aras de la recuperación financiera de la entidad, con el propósito de sanear la estructura financiera del Municipio en el aspecto tesoral, presupuestal y contable con el fin de obtener los resultados de liquidez financiera para la toma de decisiones de gobierno de forma responsable. que permita generar inversión social a los sectores que requiere la ciudad de Bucaramanga.

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que está en marcha en el Municipio de Bucaramanga, desde el inicio del Gobierno, pero que posteriormente se establece en un acto administrativo, ha permitido realizar diferentes actividades y seguimiento a los temas de orden financiero, que permita la recuperación y viabilidad financiera de la entidad en el corto plazo.

3.1.1 Ingresos

Al cierre de la vigencia fiscal de 2017, el Municipio refleja un valor presupuestado de ingresos por valor de \$844.122.257.850, con una ejecución del ingreso a este mismo periodo por el orden de \$842.3102.201.19, con un nivel de recaudo del 99.78% frente al valor presupuestado. Los ingresos con corte de Diciembre 31 de 2017, presenta el siguiente comportamiento en la ejecución presupuestal, así:



Fuente: Ejecución Presupuestal Ingresos Diciembre 31 de 2017. Secretaría de Hacienda

La estructura de ingresos del presupuesto del Municipio de Bucaramanga está clasificada en ingresos tributarios.

3.1.1.1 Ingresos Tributarios

El valor asignado en el presupuesto de ingresos Tributarios para la vigencia fiscal de 2017 se asignó por valor de \$337.813.754.564, el comportamiento de recaudo ascendió a \$318.846.054.203, representado en un 94.39% a Diciembre 31.

El comportamiento del Ingreso Tributario se presenta así:

Tabla 18 Comportamiento ejecución ingresos tributarios a Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA COMPORTAMIENTO INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDO ENERO NOVIEMBRE 2017	SALDO POR RECUPERAR	EJECUCIÓN
INGRESOS TRIBUTARIOS				
SOBRETASA A LA GASOLINA	31.345.180,00	30.923.914,00	421.266,00	98,66
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	128.023.720,00	111.642.704,10	16.481.016,40	87,13
Predial Unificado Vigencia actual	115.571.041,00	100.139.714,14	15.431.326,85	86,65
Predial Unificado Vigencia anterior	12.452.679,00	11.402.989,95	1.049.689,05	91,57
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	119.360.841,00	117.288.964,90	2.091.876,07	98,25
Impuesto de Industria y Cio. Vigencia actual	104.350.841,00	111.023.074,04	-6.672.233,04	106,39
Impuesto de Industria y Cio. Vigencia anterior	15.000.000,00	6.235.890,86	8.764.109,14	41,57
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	15.633.269,00	14.210.172,30	1.423.096,70	90,90
Impuesto Avisos y Tableros Vigencia actual	13.089.984,00	13.179.119,90	-89.135,90	100,88
Impuesto Avisos y Tableros Vigencia anterior	2.543.275,00	1.031.052,39	1.512.222,61	40,54
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	376.233,00	287.047,80	89.185,09	76,30
IMPUESTO SOBRE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	31.912.812,00	36.285.723,24	-4.372.911,24	113,70
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	2.251.772,00	507.872,20	1.743.899,79	22,55
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	70.000,00	10.544,62	59.455,37	15,06
STAMPILLA PROADULTO MAYOR	5.000.000,00	3.715.029,72	1.284.970,28	74,30
IMPUESTO LEY DEL DEPORTE	70.000,00	151.704,10	-81.704,10	216,72
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	3.750.000,00	3.853.576,65	-103.576,65	102,76
IMPUESTO DEGUELLO GANADO MENOR	29.936,00	22.124,31	7.811,69	73,91
IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS	1.000,00		1.000,00	
OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES				
A.ORTE SOLIDARIO SUBSIDIOS		76.675,75	-76.675,75	
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	337.813.754,564	318.846.054,203	18.967.700,361	94,39

Fuente: Ejecución Ingresos Diciembre 2017 Secretaría de Hacienda

El ingreso de mayor impacto es el impuesto de industria y Comercio. A Diciembre 31 de 2017, se refleja ejecución del 98.25% con respecto al valor Presupuestado, le sigue en orden de importancia el Impuesto Predial Unificado con ejecución del 87.13%, el impuesto de alumbrado público, con 113.70% y la sobretasa a la gasolina que presenta ejecución del 98.66%.

3.1.1.2 Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios, representan un valor importante en la estructura financiera del Municipio. A Diciembre 31 de 2017, el valor presupuestado de Ingresos no tributarios ascendió a \$368.419.833.166, con un valor de recaudo de \$366.606.100.502, lo que indica que a este periodo se recaudó el 99.51% con respecto a lo presupuestado.

Es pertinente realizar análisis de este componente a los ingresos de mayor representatividad, así:

3.1.1.1.1 Sistema General de Participación

Tabla 19 Compartamiento de Ingresos No Tributarios a Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA				
COMPARTAMIENTO INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DESCRIPCION	PPTO DE PACTIVO	RECAUDO ENERO- DICIEMBRE 2017	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	261.866.337.192	251.866.334.160	3.033	100.00
G.P. REGIMEN SUBSIDIADO	46.543.421.23	46.543.421.23		100.00
G.P. SALUD PUBLICA	4.141.674.49	4.141.674.49		100.00
G.P. PRESTACION SERVICIOS	5.116.52	5.116.52		100.00
G.P. SALUD PRESTAC.PATRONALES	919.725.27	919.722.24	3.033	100.00
G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	11.567.900.92	11.567.900.92		100.00
G.P. DEPORTE Y RECREACION	1.217.673.781	1.217.673.781		100.00
G.P. CULTURA	913.255.33	913.255.33		100.00
G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.886.042.45	4.886.042.45		100.00
G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	760.920.83	760.920.83		100.00
G.P. ATENCION A LA NIÑEZ	433.005.461	433.005.461		100.00

fuente: ejecución Presupuestal Diciembre 31 de 2017

La asignación de los recursos del Sistema General de participación-SGP en el presupuesto de la vigencia a Diciembre 31 de 2017, asciende a \$251.866.337.192, el recaudo por este mismo periodo asciende a \$251.866.334.160, representa un 100% recaudado frente a lo presupuestado. Estos Ingresos tributarios son distribuidos por el Gobierno Nacional, por medio de documentos de distribución del Departamento Nacional de Planeación -DNP, son girados de manera mensual a los entes territoriales, para ser depositados los recursos en las respectivas cuentas maestras habilitadas para tal fin en cada entidad financiera.

3.1.1.1.2 Transferencias

En la estructura de ingresos No Tributarios, se encuentra este componente que integra un gran volumen de recursos que inciden en el monto de recursos del presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, esta clasificación de ingresos está integrada por transferencias para el sector salud como Fosyga, régimen subsidiado, Coljuegos, entre otros.

La siguiente Tabla muestra en detalle su composición, así:

Tabla 20: Comportamiento de recaudo por Transferencias a Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUENARRIENZA				
SECRETARIA DE HACIENDA				
COMPORTAMIENTO INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DESCRIPCION	PRYO DEFINITIVO	RECAUDO EJERCIO DICIEMBRE 2017	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO
TRANSFERENCIAS	63.270.000,00	63.270.000,00	0,00	100,00
OSYGA	66.389.435,87	66.389.435,87	0,00	100,00
FONDO DE EDUCACION	5.000,00	74.747,00	-69.747,00	1.494,95
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	4.000,00	6.271,62	-2.271,62	156,79
TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO	8.299.530,77	6.540.015,43	1.759.515,34	78,80
STAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO	3.182.167,931	3.182.167,931	0,00	100,00
CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECIALIZADA	300.000,00	29.856,34	270.143,66	9,95
PUBLICOS				
ALIMENTACION ESCOLAR-LEY 1450-2011.	782.116,00	782.648,21	-531,21	100,07
TRANSFERENCIAS DE LAS EPSPO	20.000,00	60.000,00	-40.000,00	300,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	8.300.000,00	9.669.736,05	-1.369.736,05	116,50

Fuente: Cuenta de Cuentas Presupuestales a Diciembre 31 de 2017

3.1.1.3 Ingresos corrientes de libre destinación

A Diciembre 31 de 2017 los ingresos corrientes de libre destinación, presentan el siguiente comportamiento:

Tabla 21: Comportamiento de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

COMPORTAMIENTO DE RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				
RECAUDO DE ENERO A AGOSTO DE 2017 - PROYECCION DE SEP Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017	CONSOLIDADO VIGENCIA 2017	RECAUDO DICIEMBRE	% RECAUDO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	108.275.000,00	294.189.277,91	294.189.277,91	271,80
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	108.275.000,00	294.189.277,91	294.189.277,91	271,80
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.546.783,000	11.462.969,907	66,53	323,07
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	104.000.000,000	282.726.308,002	282.726.308,002	271,80
AGENCIA A MENOR	15.000.000,000	8.735.690,904	41,57	582,10
AGENCIAS AUTOPAY	18.000.000,000	18.000.000,000	100,00	100,00
AGENCIAS AUTOPAY	15.000.000,000	15.000.000,000	100,00	100,00
AGENCIAS AUTOPAY	2.543.275,000	1.691.042,000	40,54	157,00
VEHICULOS AUTOMOTORES	8.300.000,000	9.669.736,050	116,50	116,50
LINEACION URBANA	2.251.772,000	507.672,000	22,55	22,55
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD	376.233,000	267.047,000	70,97	18,85
ESPECTACULOS PUBLICOS	70.000,000	10.644,620	15,06	21,52
QUELLO DE GANADOR MENOR	29.936,000	22.124,310	73,91	243,11
GESTION DE MARCAS Y HEURETOS	2.200,000	2.044,000	122,16	55,66
INTERESES MORA TORIOS	35.000,000	71.627,000	204,65	584,71
INTERESES MORA TORIOS	14.000.000,000	6.209.286,400	58,64	419,21
TRAS MULTAS Y SANCIONES	200.000,000	668.574,000	334,29	332,15
IMPUESTOS Y BONOS	5.000,000	5.000,000	100,00	100,00
IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS	1.500.000,000	1.306.951,570	87,13	581,42

Los ingresos corrientes de libre destinación representan un valor significativo en la estructura de los ingresos tributarios y los no tributarios. El comportamiento del recaudo entre la vigencia de 2017 comparada con la vigencia 2016, presenta un incremento del 7.48%, esta variación se

acentúa principalmente en el ingreso de Industria y Comercio, Vehículos automotores, y los intereses de mora.

La presenta tabla refleja el comportamiento de tres (3) vigencias, así:

Tabla 22: Comportamiento de Recauda Vigencia 2015-2016-2017
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
COMPORTAMIENTO DE RECAUDO
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2015-2016-2017

DESCRIPCION	RECAUDO 2015	RECAUDO 2016	RECAUDO 2017	Variación 2015-2016	Variación 2016-2017
SOBRE TASA A LA GASOLINA	26.661.507.000	29.180.190.000	32.923.914.000	9,45	5,98
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	9.525.817.243	7.002.196.814	9.669.736.040	26,49	38,10
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	102.842.401.717	108.243.784.980	111.842.784.106	5,88	3,88
Vigencia Actual	102.842.401.717	108.243.784.980	111.842.784.106	5,88	3,88
Vigencia Anterior	102.842.401.717	9.244.328.871	11.402.963.977	25,89	23,35
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	108.887.181.087	109.884.882.414	117.258.284.320	4,17	6,71
Vigencia Actual	108.887.181.087	109.884.882.414	117.258.284.320	4,17	6,71
Vigencia Anterior	5.182.243.849	4.192.517.812	6.235.890.884	19,10	48,74
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	12.888.892.884	14.148.572.884	14.218.172.884	8,07	0,07
Vigencia Actual	12.888.892.884	14.148.572.884	14.218.172.884	8,07	0,07
Vigencia Anterior	846.753.313	845.688.357	1.031.052.368	0,13	21,92
IMPUESTO A LA RENTA	303.818.900	273.511.900	287.047.905	9,98	4,95
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1.034.939.314	886.638.153	507.872.294	14,33	42,72
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	35.721.960	18.767.050	10.544.627	53,06	37,11
IMPUESTO DE GUELLO GANADO MENOR	28.805.240	25.866.400	22.124.312	10,20	14,47
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	2.118.870	1.697.777	2.688.000	19,87	58,32
MULTAS	140.417.850	203.856.710	668.574.350	45,18	227,98
APRENDIZAJES	46.202.461	42.565.400	71.627.120	7,87	68,28
INTERESES DE MORA	7.333.939.740	6.859.503.900	8.209.295.400	6,47	19,68
OTROS INGRESOS	4.915.855.100	1.299.497.240	1.308.161.510	73,47	0,57
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	270.784.148.849	274.171.335.152	294.092.277.115	1,25	7,48

Los ingresos corrientes de libre destinación del periodo presentan un incremento 1,25% del periodo de 2016 comparado con 2015 y un incremento de 7,48% del periodo de 2017 frente a la vigencia de 2016. Es importante resaltar el incremento en la variación del 2017 frente a 2016 presentada por el impuesto de Industria y Comercio del 6,71% y como del Impuesto de Avisos y Tableros del 8,07%. El impuesto Predial Unificado presenta incremento del 5,88% entre el periodo de 2017 comparado con 2016.

Tabla 23. Indicador de ley 617 de 2000- VI período 2016-2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
INDICADOR DE LEY 617 DE 2000			
VIGENCIA 2016 - 2016-2017			
DESCRIPCIÓN	RECIBIDOS 2016	RECIBIDOS 2017	% VARIACIÓN 2016-2017
ECHEMUNDA A LA GASOLINA			
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	7.002.106.815	9.099.735.030	36,10
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	105.343.786.900	111.542.704.106	5,88
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	109.885.682.844	117.258.064.926	6,71
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	13.148.573.883	14.210.172.354	8,07
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	273.511.998	287.047.905	4,95
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	886.638.153	570.283.652	35,88
IMPUESTO DEGUELLO GANADO MENOR	25.866.409	22.124.312	14,47
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	1.697.777	2.688.000	58,32
MULTAS	203.856.713	594.975.499	191,86
ARRENDAMIENTOS	42.565.499	71.027.126	68,28
INTERESES DE MORA	6.859.503.995	8.200.205.438	10,68
OTROS INGRESOS	2.346.938.248	2.495.650.719	6,34
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	276.202.000.102	296.886.184.289	7,61
DESTINACION			
LIBRE DEL SALDO DE FINANCIAMIENTO			
CATEGORIA ESPECIAL			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	EJECUTADO 2016	EJECUTADO 2018	% Variación
Gastos de Personal	31.229.244.000	36.122.487.878	15,87
Gastos Generales	9.190.414.742	14.270.625.000	55,28
Transferencias	34.347.074.024	42.196.295.000	22,85
DEFICIT	34.105.870.000		
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	78.772.528.766	92.589.407.878	14,81

Como se puede observar en el cuadro, los ingresos corrientes de libre destinación, presentan un incremento en los dos principales ingresos que son el Impuesto Unificado de Predial y el impuesto de Industria y Comercio. Si bien no presenta aumentos significativos, si presenta estabilidad financiera para el Municipio, resaltando que la administración en la vigencias de 2016, 2017 y 2018, trazó su línea financiera con ingresos efectivamente recibidos en tesorería y a la vez ejecutó el presupuesto de Gastos atendiendo el flujo de caja de la entidad; sin embargo dificulta a la entidad traer unos pasivos de vigencias anteriores que deben ser financiados con los ingresos propios, lo que implica desfinanciar el flujo financiero en el gasto de la presente vigencia y por ello debe orientar recursos propios que repercute en la incidencia de la inversión social en el Municipio y por tanto debe utilizar mecanismos normativos que le permita seguir regulando el manejo financiero del Municipio.

A continuación se realiza un análisis del ingreso de Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio, con mayor incidencia en el presupuesto del Municipio y especialmente en los ingresos propios del Municipio, así:

3.1.1.3.1 Impuesto Predial Unificado

El comportamiento del impuesto Predial unificado, refleja un crecimiento importante en el recaudo de cartera morosa entre el año 2016 y 2017 con un 23.35%.

Gráfica 13: Comportamiento de Recaudo de Impuesto Predial 2015-2017



3.1.1.3.2 Impuesto de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio, representa un indicador importante en los ingresos tributarios del Municipio, el comportamiento entre la vigencia de 2017 y 2016, refleja un incremento del 6.71%.

Gráfica 14: Comportamiento del Recaudo 2015-2017



3.1.1.4 Recursos de Capital

Los ingresos asignados en el presupuesto de la vigencia de 2017, asciende a \$137.888.670.119 con recaudo a corte de Diciembre 31 de 2017 por valor de \$156.850.046.314

Tabla 24. Comportamiento del Recaudo a Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA COMPORTAMIENTO INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DESCRIPCIÓN	PPTO. DEFINITIVO	RECAUDO (ENERO DICIEMBRE 2017)	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO
RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE	2.540.000.000	3.148.702.200	-808.702.200	123,91
RENDIMIENTOS FINANCIEROS-DEST. ESPECÍFICA	1.681.014.000	4.481.425.270	-2.800.411.270	266,59
SAHORRO FONPET	14.401.248.270	29.818.771.700	-15.415.523.430	207,04
RENTEGROS	2.001.000.000	2.586.173.400	-585.173.400	129,24
SALDOS DE APROPIACIÓN SIN COMPROMETER	32.831.984.320	33.295.316.210	-463.331.890	101,41
INCORPORACIONES	2.503.021.000	1.153.810.800	1.349.210.200	46,10
INCORPORACIONES		700.000.000		
DE SUPERAVIT FISCAL	82.130.404.450	81.673.766.600	456.637.850	99,44
TOTAL	137.888.670.119	156.850.046.314	-18.961.376.994	

Fuente: Ejecución de Ingresos Diciembre 31 de 2017

3.1.2 GASTOS

El presupuesto de Gastos para el corte de Diciembre 31 de 2017 asciende a \$901.513 millones, con ejecución de \$581.136 millones. La distribución del presupuesto a nivel del gasto se presenta así:

Tabla 25: Estructura Presupuesto de Gastos Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2017									
CONCEPTO	RESERVA	DISPONIBILIDADES DE CDP	DEUDA PÚBLICA	DEUDA PRIVADA	INVERSIONES	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
FUNCIONAMIENTO	111.757.934.012	108.074.061.650	36.97	3.682.662.96	108.074.061.650	96,97	96.970.000.000	7.103.961.650	1.036.050.050
DEUDA PÚBLICA	38.030.404.000	36.586.611.751	96,47	1.343.792.200	36.586.611.751	96,47	36.586.611.751	0	0
INVERSION	694.333.919.838	581.202.362.868	83,71	112.131.556.967	581.202.362.868	83,71	581.202.362.868	0	112.131.556.968
TOTAL	904.122.257.850	725.205.428.219	80,34	117.464.213.867	725.205.428.219	80,34	668.709.111.000	1.103.961.650	1.148.187.018

La Tabla anterior muestra el comportamiento del gasto distribuido en el nivel de funcionamiento con asignación presupuestal de \$111.757.934.012 con ejecución en disponibilidades de CDP del 96.97%. La deuda pública refleja la partida presupuestal de \$38.030.404.000 y su ejecución es del 96.47% y el rubro de Inversión que contempla todos los sectores de inversión del Plan de Desarrollo presenta asignación presupuestal por valor de \$694.333.919.838 con ejecución de disponibilidades acumuladas por valor de \$581.202.362.868 con un nivel de ejecución del 83.71%.

Es importante realizar un análisis de su comportamiento a nivel de rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, al cierre de la vigencia fiscal de 2017.

3.1.2.1 Gasto de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento a Diciembre 31 de 2017, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 26: Comportamiento de ejecución Gasto de Funcionamiento Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA									
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS									
DICIEMBRE 31 DE 2017									
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	DISPONIBILIDAD ACUMULADA	SALDO POR PAGAR	EJECUCION	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	CANCELACION	RECURSOS	SALDO POR PAGAR
FUNCIONAMIENTO	111.757.934.01	100.374.061.551	3.383.662.44	96.97	(60.374.061.55)	96.97	7.373.870.3	99.103.788.11	
Maneja Personal	15.43.480	14.017.753.11	1.125.730.47	92.57	14.017.753.11	92.57	1.723.673	13.447.984.01	
Transferencias	68.034.138.71	67.764.881.46	1.075.171.252	98.29	67.764.881.46	98.29	4.874.838.842	62.887.042.62	
Maneja Personal	7.847.249.307	7.560.797	277.451.31	96.46	7.560.797	96.46	11.240	7.549.546	
Maneja Personal	8.400.161.37	8.315.308	83.912.7	98.93	8.315.308	98.93	915.453.2	7.399.854	
Transferencias	15.543.083.00	15.155.202.4	427.581.4	95.05	15.155.202.4	95.05	140.613.3	15.014.589.1	
Maneja Personal	307.130	483.141	337.987	58.12	483.141	58.12	110.270	134.864	

Fuente: Ejecución Presupuestal Octubre 31-2017 Secretaría de Hacienda

Los servicios personales reflejan ejecución presupuestal del 97.97%, los Gastos Generales el 92.57% y las transferencias se presenta con el 98.01%.

3.1.2.2 Gasto de Deuda Pública

El comportamiento del servicio de la deuda Pública que el Municipio sostiene con las entidades financieras refleja los pagos realizados por amortización a capital y pago de intereses. En este componente se integra la partida asignada para cuotas partes y bonos pensionales. La presente Tabla refleja el comportamiento de este componente del gasto, así:

Tabla 27: Comportamiento ejecución de la Deuda Publica Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA									
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS									
DICIEMBRE 31 DE 2017									
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	DISPONIBILIDAD ACUMULADA	SALDO POR PAGAR	EJECUCION	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	CANCELACION	RECURSOS	SALDO POR PAGAR
DEUDA PUBLICA	36.688.611.70	36.688.611.70	1.341.722.291	96.47	36.688.611.70	96.47	16.568.611.70	36.688.611.70	
Amortización a Capital	13.276.646.00	12.365.022.01	311.622.981	97.66	12.365.022.01	97.66	12.365.022.01	12.365.022.01	
Intereses Pago Deuda Publica	22.753.759.30	22.467.314.27	596.447.309	97.42	22.467.314.27	97.42	22.467.314.27	22.467.314.27	
Cuotas-Bonos Pensionales	2.000.000.00	1.566.278.72	443.721.291	77.81	1.566.278.72	77.81	1.566.278.72	1.566.278.72	

Fuente: Ejecución Presupuestal Octubre 31-2017 Secretaría de Hacienda

3.1.2.3 Inversión

El rubro de Inversión se encuentra clasificado en los diferentes Sectores, distribuidos acorde al Plan de Desarrollo, el Comportamiento de ejecución se presenta así:

Tabla 28. Ejecución presupuestal Gastos a Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS										
DESCRIPCION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ajustado	Ejecución	%	Presupuesto Inicial	Ejecución	%	Diferencia	Presupuesto Inicial	Ejecución
INVERSION	654.333.946.000	587.262.262.000	117.037.900.000	82,91	654.333.946.000	437.296.046.000	66,84	-217.037.900.000	654.333.946.000	437.296.046.000
OTRO	587.262.262.000	587.262.262.000	117.037.900.000	100,00	587.262.262.000	117.037.900.000	100,00	0,00	587.262.262.000	117.037.900.000

Fuente: Ejecución fiscal Diciembre 31 de 2017. Secretaría de Hacienda

3.2 SITUACION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2017

El resultado presupuestal de 2017, muestra el resultado de Ingresos y Gastos al terminar la vigencia fiscal. El presente resultado es fundamental en el cierre por cuanto en ello se encuentra lo siguiente:

Tabla 29. Situación Presupuestal a Diciembre 31 de 2017

SITUACION PRESUPUESTAL		
SITUACION PRESUPUESTAL PERIODO ENERO 1 - DICIEMBRE 31 - 2017		
DESCRIPCION	PARCIAL	RESULTADO
A. INGRESOS		
PRESUPUESTO INICIAL	830.668.162.909	
ADICIONES	77.070.440.589	
REDUCCIONES	-63.616.345.648	844.122.257.850
RECAUDO		842.302.201.020
SITUACION DEFICIT INGRESOS		1.820.056.830
EL GASTO		
PRESUPUESTO INICIAL	830.668.162.909	
ADICIONES	77.070.440.589	
REDUCCIONES	-63.616.345.648	844.122.257.850
EJECUCION COMPROMISO		728.265.026.210
SITUACION PRESUPUESTAL DE GASTOS (MENORES GASTOS)		117.857.231.640
SITUACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017		-116.037.174.810

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS, DICIEMBRE 2017

3.2.1. Situación Presupuestal de Ingresos

El resultado presupuestal de ingresos se observa en términos consolidados de \$1.820.056.830 que no ingresaron al presupuesto; sin embargo al revisar el tema en forma individual por cada nivel rentístico debe agrupar la partida en el detalle para proceder al análisis como a las acciones administrativas que se deben adelantar.

3.2.2. Situación Presupuestal de Gastos

Los menores Gastos que se encuentren financiados a Diciembre 31 de 2017 forman parte de los recursos de balance para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2018. El menor gasto se refleja en el cuadro 15 y asciende a \$116.037.174.810; se aclara que los menores gastos del resumen de la situación presupuestal a Diciembre 31 de 2017, se ajusta con el menor ingreso para incorporar los gastos que cuenten con financiación en términos de liquidez.

Es importante anotar que en el manejo presupuestal de la vigencia se originan Reservas de Presupuesto y Cuentas por Pagar, por lo tanto la administración Municipal debe realizar los actos administrativos de constitución una vez realizado el cierre presupuestal de la vigencia de 2017.

3.2.3 Constitución de Reservas Presupuestales de Diciembre 31 de 2017

El Monto de reservas de Presupuesto al corte de Diciembre 31 de 2017, asciende a \$36.994.329.546.06, financiadas con diferentes fuentes de financiación como SGP o recursos propios. Los compromisos pendientes de ejecución a Diciembre 31 de 2017 desprendidos de la ejecución presupuestal, se constituye con un acto administrativo según Resolución N° 0005 de Enero 9 de 2018.

Este monto se encuentra estructurado de la siguiente forma:

Tabla 30: Reservas de presupuesto a Diciembre 31 de 2017

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.896.393.059.19
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 35.097.936.486.87

Fuente: Ejecución Postal Diciembre 31 de 2017

El valor de Reservas de Presupuesto se financia con recursos propios por \$22.342.714.184 y otros recursos por \$14.651.615.362

3.2.4 Cuentas por Pagar Vigencia de 2017

A Diciembre 31 de 2017 se constituyen cuentas por pagar por parte de la Tesorería Municipal por valor de \$48.525.285.273.70 provenientes de recursos del SGP y recursos propios entre otros. La resolución #004 de 2018, corresponde al acto administrativo de su constitución.

Tabla 31 Cuentas por Pagar Diciembre 31 de 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CUENTAS POR PAGAR	
DICIEMBRE 31 DE 2017	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.373.870.309,64
INVERSION	41.151.414.964,09
TOTAL	48.525.285.273,73

Fuente: Estado Financiero Diciembre 31 de 2017

3.2.5 Estado de Liquidez A Diciembre 31 De 2017

La situación de liquidez se presenta mediante la comparación entre las vigencias de 2015 y 2016, con el objetivo de visualizar la recuperación financiera que muestra el Municipio.

Los resultados a mostrar visualizan un compromiso de austeridad en el manejo presupuestal del gasto, y la utilización de los recursos adecuadamente en cada uno de los niveles del gasto como funcionamiento, deuda pública e inversión. Lo relacionado con gastos es acorde a los ingresos que percibe el Municipio en la anualidad sin estar disponiendo de recursos que no ingresan a la Tesorería, lo que ha venido acumulando déficits fiscales y tesorales en la entidad.

A continuación se presenta el consolidado de estado de liquidez a corto plazo, teniendo en cuentas todas las fuentes de financiación y sus obligaciones a cumplir, para cada una de las vigencias, así:

Tabla 32 Estado de Liquidez a corto plazo 2015-2016-2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
ESTADO DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO-INCLUIDA TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACION			
	2015-2016-2017	2016-2017	2017
COMPROMISOS	102.487.625.529	112.002.546.070	91.667.106.543
ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE	20.425.246.370	20.425.246.471	20.351.102.870
COMPROMISOS PRESUPUESTALES			
RESERVA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			
RESERVA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2016		21.091.706.350	20.000.000.000
SALDO DE RESERVAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES	16.399.092.211	55.117.302.674	27.190.366.999
TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTALES	116.088.190.544	85.539.492.304	64.158.466.542
ESTADO DE LIQUIDEZ CONSOLIDADO	-167.344.574.883	-62.727.246.033	-39.158.265.465

La Tabla anterior muestra el estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2017 consolidado, incluidas todas las fuentes de financiación, tanto de recursos propios como de destinación específica. Sin embargo lo pertinente es analizar el estado de los recursos propios específicamente, que se presenta a continuación, pues es allí donde se presenta una situación deficitaria que se ha venido

superando gradualmente desde el año 2016 con la aplicación de buenas prácticas de gobierno y a través del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal decretado en el primer semestre de 2017.

A continuación se presenta el estado de Tesorería con recursos propios, así:

Tabla 33: Estado de Liquidez a corto plazo recursos propios 2015 - 2016 - 2017

MUNICIPIO DE BUGAMANGA			
ESTADO DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO RECURSOS PROPIOS			
ESTADOS			
DESCRIPCION	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE	153.837.841.887	68.613.888.380	47.358.888.284
COMPROMISOS PRESUPUESTALES			
RECURSOS PRESUPUESTALES		70.318.713.621	70.318.713.621
RECURSOS PRESUPUESTALES	87.529.128.266	87.529.128.266	87.529.128.266
ESTADO DE LIQUIDEZ FINANCIADO	138.377.827.882	137.758.862.151	78.081.862.838

El Déficit de recursos propios ha disminuido en más de 150 mil millones de pesos desde el inicio del gobierno liderado por el Ing. Rodolfo Hernández. Esto ha permitido reconstruir la confianza en la situación fiscal y financiera del Municipio. El propósito de la actual administración es reducir el déficit a cero en la vigencia 2019 y será responsabilidad de los gobiernos futuros mantenerlo así, consolidando unas finanzas públicas sólidas y ejemplares que le permitan a la ciudad ejecutar proyectos estratégicos de desarrollo sin afectar la sostenibilidad de la entidad territorial.

3.3 DEUDA PÚBLICA

El saldo de la deuda pública con entidades financieras a Diciembre 31 de 2017 asciende a \$214.745.943.346, distribuido en diferentes entidades financieras.



Fuente: Balance General Diciembre 31 de 2017

En el Programa Autónomo de Saneamiento, el gobierno Municipal gestionó y realizó el proceso de renegociación de deuda con las diferentes entidades financieras que permitió mejorar la solidez financiera del Municipio.

El servicio de la deuda pública pagado durante el periodo de enero a diciembre de 2017, asciende a \$36.688.611.791, representados en \$12.965.022.019 por abonos a Capital, intereses por \$22.167.311.062 y por cuotas partes y bonos pensionales \$1.556.278.709.

La totalidad de la deuda financiera se distribuye así: BBVA 9%, Banco de Occidente 21.15%, Banco Bogotá 26.34%, Banco Itaú 4.12%, Banco Colpatria 26.68% y Banco Sudameris el 12.71%.

El indicador de la austeridad del gasto acorde con la ley 617 de 2000, es del 31.30% con respecto al ingreso corriente de libre destinación por debajo del nivel permitido.

3.4 SITUACION FINANCIERA DESDE LA PERSPECTIVA CONTABLE

La información reportada por la secretaria de hacienda, el municipio de Bucaramanga muestra Activos a Diciembre 31 de 2017 por valor de \$2.836.906.462, este componente lo integran las cuentas de efectivo, inversiones, rentas por cobrar, deudores, propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público y otros activos. Este rubro muestra un decrecimiento del 0.58% frente a lo contabilizado en la vigencia anterior. Además se observa un incremento en el patrimonio del 4.33%.

Tabla 34. Balance general Comparativo Administración central 2016-2017

MUNICIPIO DE BUARAMANGA			
BALANCE GENERAL COMPARATIVO CONSOLIDADO			
	2016	2017	VARIACION %
ACTIVO	2.757.574.840	2.836.906.462	2,48
Activo Corriente	408.242.180	408.288.648	4,70
Activo no Corriente	2.349.332.660	2.428.617.814	2,93
PASIVO	816.928.112	812.228.288	-0,58
Pasivo Corriente	675.718.880	681.342.584	8,70
Pasivo no Corriente	643.2.3.070	649.903.754	0,98
PATRIMONIO	1.940.646.728	2.024.678.174	4,33

Fuente: Balance Municipio 2016-2017

Las cifras de los estados financieros muestran una depuración de acuerdo al procedimiento que determina la circular #107 de Marzo 30 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, que da cumplimiento a lo establecido en la ley 1819 de 2016 artículo 355.

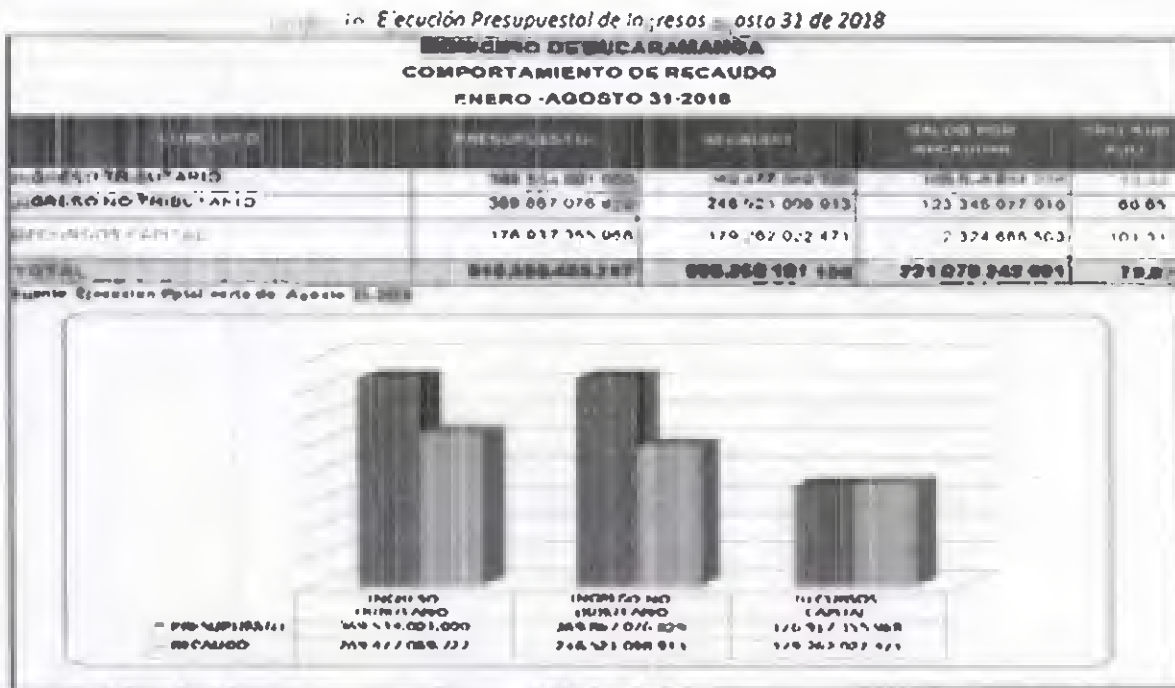
Adicionalmente es importante tener claridad cuando se realiza un análisis de liquidez en las cifras de activo a corto plazo, en el sentido que el efectivo tiene destinaciones específicas y no todos los pasivos se financian con estos recursos. De igual manera la composición de rentas por cobrar no tiene un ciclo de recuperación de manera corriente y los deudores muestran un ingreso lento, por tanto no hay disponibilidad inmediata en la Tesorería para cumplimiento de compromisos.



CAPITULO IV. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA ACTUAL - AGO 2018

4.1 INGRESOS A AGOSTO DE 2018

El presupuesto de ingresos a agosto 31 de 2018 asciende a \$916.338.433.797 y refleja un recaudo de \$695.260.191.106, esto es el 75.87% del valor presupuestado. En forma detallada se presenta el siguiente comportamiento en la ejecución:



4.1.1 Ingresos Tributarios

El valor asignado en el presupuesto de ingresos Tributarios para la vigencia fiscal de 2018 asciende a \$369.534.001.000, su recaudo ascendió a \$246.421.098.913 que representa el 72.92%.

El comportamiento del Ingreso Tributario se presenta así:

Tabla 35. Comportamiento ejecución ingresos tributarios a agosto 31 de 2018
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

COMPORTAMIENTO RECAUDO A AGOSTO 31 DE 2018

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	RECAUDO VIGENCIA	VALOR POR EJECUTAR	%
INGRESOS TRIBUTARIOS				
INGRESOS TRIBUTARIOS	132.971.000.000	110.311.054.748	22.659.945.252	83,28
IMPUESTO UNIFICADO DE ACCIONES	18.445.000.000	15.377.040.981	3.067.959.019	83,33
PRECIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	18.462.000.000	9.536.655.754	8.925.344.246	65,40
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	138.421.000.000	96.538.046.788	41.882.953.212	70,38
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	138.421.000.000	46.367.042.041	92.053.957.959	33,49
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	2.771.000.000	4.679.297.820	2.491.702.180	65,25
IMPUESTOS Y TABLEROS	17.186.000.000	12.234.917.524	4.951.082.476	71,28
IMPUESTOS Y TABLEROS VIGENCIA ANTERIOR	18.986.000.000	11.881.138.123	7.104.861.877	57,36
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ANTERIOR	1.394.000.000	791.000.001	602.999.999	56,74
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	361.000.000	251.137.573	109.862.427	65,92
IMPUESTO SOBRE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	41.438.000.000	27.092.056.232	14.345.943.768	65,38
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	452.000.000	337.793.582	114.206.418	74,73
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS	40.000.000	21.281.299	18.718.701	53,20
SOBRETASA A LA GASOLINA	33.302.000.000	19.131.387.000	14.170.613.000	57,45
STAMPILLA PROADULTO MAYOR	3.655.000.000	2.397.737.304	1.457.262.696	62,20
IMPUESTO LEY DEL DEPORTE	70.000.000	15.759.056	87.591.053	225,13
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	3.750.000.000	1.890.764.978	1.859.235.022	50,42
IMPUESTO DE GUELLO GANADO MENOR	25.000.000	24.270.636	729.364	97,08
IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS	1.000		1.000	-
IMPORTE SOLIDARIO	100.000.000	84.706.030	15.293.970	84,71
OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES	3.000.000	582.000	1.317.000	56,10
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	369.867.078.829	306.421.098.913	63.445.979.916	72,30

Fuente: Ejecución Ingresos agosto 31-2018 Secretaría de Hacienda

Los ingresos de mayor impacto son el impuesto predial unificado, que al corte de agosto 31 de 2018, refleja una ejecución del 83.25%, le sigue en monto el impuesto de industria y comercio con ejecución del 70.03%, alumbrado público con el 65.38% y la sobretasa a la gasolina con el 57.45%.

4.1.2 Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios representan un monto importante en la estructura financiera del Municipio. A agosto 31 de 2018, el valor presupuestado total de Ingresos no tributarios ascendió a \$369.867.078.829, con un recaudo de \$246.521.098.913, lo que indica que a este periodo se ha ejecutado el 66.65%.

Tabla 35 Comportamiento de Ingresos No Tributarios Agosto 2018
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
COMPORTAMIENTO RECAUDO A AGOSTO 31 DE 2018

DESCRIPCION	PRO SUPUESTO 2018	RECAUDO VIGENCIA	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
RECURSOS NO TRIBUTARIOS				
IMPORTE INCLATURA URBANA	61 000 000	72 546 580	9 546 580	119,15
IMPORTE	1 000 000	1 000 000	1 000 000	
COMPENSACION POR CUPO DE PARQUEO	1 000 000 000	249 115 312	750 884 688	24,91
COMPENSATORIO DE LOS DEBERES ESTADISTICOS ESPACIO PUBLICO	1 500 000 000	870 203 709	829 796 291	44,68
CONTRIBUCION DE VALORIZACION	4 000 000 000	4 002 309 580	2 309 580	100,06
CONTRIBUCION EN PLUSVALIA	2 000 000 000		2 000 000 000	
MULTAS				
Multas de Policía	2 000 000 000	616 127 000	1 383 873 000	30,81
Multas de Tránsito	398 000 000	597 164 715	199 164 715	150,04
OTROS INGRESOS				
Intereses	40 000 000	28 096 750	11 903 250	70,24
Morosos de mora	8 585 000 000	6 684 955 663	1 700 044 337	80,20
OTROS ingresos	2 157 000 000	357 837 118	1 799 162 882	16,59
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
Contribución al Trabajo y el Desarrollo Humano	81 000 000	15 336 678	65 663 322	19,04
SUBTOTAL RECURSOS NO TRIBUTARIOS	248 982 078,76	162 362 018 883	65 830 064 273	26,48
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES				
G.P. EDUCACION	17 871 144 993	11 573 930 313	6 297 214 680	68,28
G.P. Educacion en prestación Servicios Aporte Patronal-SSF	16 668 044 195	11 400 375 050	5 257 659 146	68,40
G.P. Educacion en prestación Servicios Aporte Docente-SSF	7 143 447 512	6 218 112 128	1 925 335 383	73,05
G.P. Educacion en prestación Servicios Conectividad	339 420 354	0	339 420 354	
G.P. Educacion Calidad por Matricula oficial	5 057 855 424	7 846 930 952	2 210 724 472	56,29
G.P. Educacion Calidad por Gratuidad (sin situacion Fondos)	5 606 903 839	0	5 606 903 839	
G.P. SALUD	41 142 155 569	2 554 124 646	1 588 030 723	61,68
G.P. SALUD PUBLICA	4 142 155 569	2 554 124 646	1 588 030 723	61,68
G.P. SALUD PRESTAC PATRONALES	919 722 242	536 604 640	383 217 602	58,33
G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	11 567 900 928	7 455 034 028	4 112 566 600	64,45
G.P. CULTURA	913 255 337	588 579 029	324 676 308	64,45
G.P. DEPORTE Y RECREACION	1 217 873 781	784 772 038	432 901 743	64,45
G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4 886 042 456	3 219 411 032	1 666 631 424	65,84
G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	831 779 216	548 870 270	284 008 937	65,71
G.P. ATENCION A LA NIÑEZ	433 005 461	0	433 005 461	
TRANSFERENCIAS	102 660 001 703	70 671 648 072	31 428 436 631	69,20
TRANSACCIONES	70 964 566 367	50 109 288 122	20 655 280 246	70,61
TRANSFERENCIAS DEL RECTOR ELECTRICO	7 000 000	3 093 875	3 906 126	44,20
RECIBO SUBSIDIADO DEPARTAMENTO	8 278 665 098	6 747 639 559	1 481 025 499	82,00
REGALIAS POR EXPLOTACION DE MINERALES	1 000 000		1 000 000	
TRANSFERENCIA ESCOLAR				
TRANSFERENCIAS DE LAS EPSD (Estimaciones)	70 000 000	0	70 000 000	
STAMPILLA ADULTO MAYOR OPTO	3 725 000 000	1 474 021 864	2 250 978 136	39,57
CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS ARTES SCÉNICAS	400 000 000	1 728 720	398 271 280	0,43
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12 939 000 000	7 152 704 716	5 806 295 284	55,15
SUBTOTAL RECURSOS PARTICIPACIONES	231 226 611 994	149 207 296 561	68 319 877 948	29,97
TOTAL RECURSOS NO TRIBUTARIOS	480 208 690 752	311 569 315 444	134 149 942 221	27,93

Fuente: ejecución de presupuesto Ingresos Agosto 31 de 2018

Es pertinente detallar los recursos del Sistema General de Participación por ser los de mayor representatividad.

Tabla 37 Comportamiento de Ingresos a agosto 2018
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

COMPORTAMIENTO RECAUDO A AGOSTO 31 DE 2018

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	RECAUDO VIGENCIA	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	245.992.075.126	162.362.018.853	83.630.056.273	66,00
TOTAL EDUCACION	172.911.144.983	114.774.834.83	57.265.679.21	66,40
G.P. Educación-prestación Servicios-Aporte Patronal-SSF	16.668.044.166	11.400.375.050	5.267.669.166	68,40
G.P. Educación-prestación Servicios-Aporte Docente-SSF	7.143.447.512	5.218.112.129	1.925.335.383	73,05
G.P. Educación-Prestación Servicios-Conectividad	339.420.354	0	339.420.354	-
G.P. Educación-Caridad-por Matrícula oficial	5.057.655.424	2.846.930.952	2.210.724.472	56,29
G.P. Educación Caridad-por Gratuidad, en situación Fondos)	5.606.903.839	0	5.606.903.839	-
TOTAL SALUD	43.113.273.694	28.239.874.424	14.511.311.444	65,57
TOTAL INGRESOS LIBRE DESTINACIÓN	11.567.900.928	7.455.334.328	4.112.566.600	64,45
G.P. SALUD PÚBLICA	4.142.155.569	2.554.124.846	1.588.030.723	61,66
G.P. SALUD PRESTAC PATRONALES	619.722.242	536.504.640	393.217.602	58,33
G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	11.567.900.928	7.455.334.328	4.112.566.600	64,45
G.P. CULTURA	913.255.337	588.579.029	324.676.308	64,45
G.P. DEPORTE Y RECREACION	1.217.673.781	784.772.038	432.901.743	64,45
G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.886.042.456	3.219.411.032	1.666.631.424	65,89
G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	831.779.216	546.870.279	284.908.937	65,75
G.P. ATENCION A LA NIÑEZ	433.005.461	0	433.005.461	-

Fuente: Ejecución Presupuestal Agosto 31 de 2018

La asignación de los recursos del Sistema General de Participación (SGP) en el presupuesto de la actual vigencia a Agosto 31 de 2018, asciende a \$245.992.075.126, y su recaudo asciende a \$162.362.018.853, la partida pendiente por recaudar es de \$83.630.056.273 que representa un 66% de ejecución. Estos Ingresos tributarios son distribuidos por el Gobierno Nacional, por medio de documentos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se giran en forma mensual a los entes territoriales, para ser depositados en las respectivas cuentas bancarias maestras habilitadas para tal fin en la entidad financiera respectiva.

4.1.3 Ingresos corrientes de libre destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación representan un valor significativo en la estructura de los ingresos tributarios y los no tributarios. El comportamiento del recaudo entre la vigencia de 2017 comparada con la vigencia 2016, presenta un incremento del 10.72%, esta variación se acentúa principalmente en el ingreso del Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa a la gasolina entre otros.

El comportamiento de este grupo de ingresos, presenta el siguiente comportamiento en las últimas tres (3) vigencias así:

Tabla 38: comportamiento del Recaudo a agosto 2016 - 2017-2018

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

COMPORTAMIENTO DE RECAUDO AGOSTO 31 DE 2016-2017-2018

DESCRIPCION	RECAUDO 2016	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	Variacion 2016-2017	Variacion 2017-2018
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6.755.617.244	8.508.307.140	10.171.854.743	25,30	19,41
Agencia Anterior	6.785.617.244	8.508.307.140	8.516.454.744	25,30	12,00
IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO	4.246.445.710	4.390.711.734	4.312.487.711	10,83	-1,77
Agencia Anterior	4.307.617.888	4.445.338.490	4.312.487.711	-4,25	-2,99
IMPUESTO DE AVISOS Y SERVICIOS	1.546.751.73	1.824.770.317	1.824.917.524	18,58	1,33
Agencia Anterior	1.550.000.000	1.824.770.317	1.824.917.524	18,58	1,33
IMPUESTO POR PARTICIPACION ESTADAL	2.284.782.782	2.284.782.782	2.284.782.782	0,00	0,00
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	692.378.455	264.599.927	337.793.582	-61,78	27,66
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	12.589.050	10.544.827	21.281.289	-16,24	101,82
IMPUESTO A LA GASOLINA	19.324.528.000	20.045.357.000	19.131.387.000	3,73	-4,56
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.980.292.758	7.198.301.457	7.152.704.718	20,37	-0,63
IMPUESTO DE GUELLO GANADO MENOR	18.224.229	15.777.244	24.270.636	-13,43	53,83
REGISTRO DE MARCAS Y MERRETES	1.337.777	1.728.000	1.683.000	29,17	-2,60
TRAS MULTAS Y SANCIONES	118.728.291	339.731.015	597.164.715	186,14	75,76
ARRENDAMIENTOS	21.890.289	25.278.128	28.398.750	15,48	11,15
INTERESES DE MORA	4.062.507.059	4.957.208.957	6.884.965.663	22,02	38,89
OTROS INGRESOS	850.370.094	1.120.120.391	373.145.794	30,34	-66,69
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	34.154.148.187	44.733.521.819	50.964.471.187	49,14	13,92

4.1.3.1 Impuesto Predial Unificado

El comportamiento del impuesto Predial unificado, presenta un incremento del 6.6% del 2016 al 2017, y del 4.41% entre el 2017 y agosto del 2018. Este incremento sobrepasa el rango de inflación esperado para la vigencia de 2018 y este rubro representa un 43.62% del total de ingresos propios.

La siguiente tabla presenta el comportamiento del periodo de Agosto de 2016 a 2018, así:

Tabla 39: comportamiento del Recaudo A Agosto 2016 - 2018



4.1.3.2 Impuesto de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio, es un componente importante de los ingresos tributarios del Municipio, el incremento entre la vigencia de 2017 y 2016 fue del 15.85%, y entre el 2017 y 2018 del 2.77%. Este ingreso representa el 37.77% del total de la estructura de ingresos propios.

Comportamiento del Recaudo Agosto 2016 - 2018

DESCRIPCIÓN	AGOSTO 2016	AGOSTO 2017	AGOSTO 2018	% 2017	% 2018
COMERCIO	80.246.944.741	92.966.811.731	95.639.048.769	16,86	2,77

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AGOSTO 31 DE 2016 - 2017 - 2018

Fuente: Contabilidad Presupuestal - Agosto 31 - 2016 - 2018

4.1.4 Recursos De Capital

Los ingresos por este concepto en el presupuesto de la vigencia de 2017, asciende a \$135.054.307.216 con un recaudo a agosto de \$124.541.467.342.

Tabla 39: comportamiento del Recaudo a agosto 31 de 2018

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO A AGOSTO 31 DE 2018

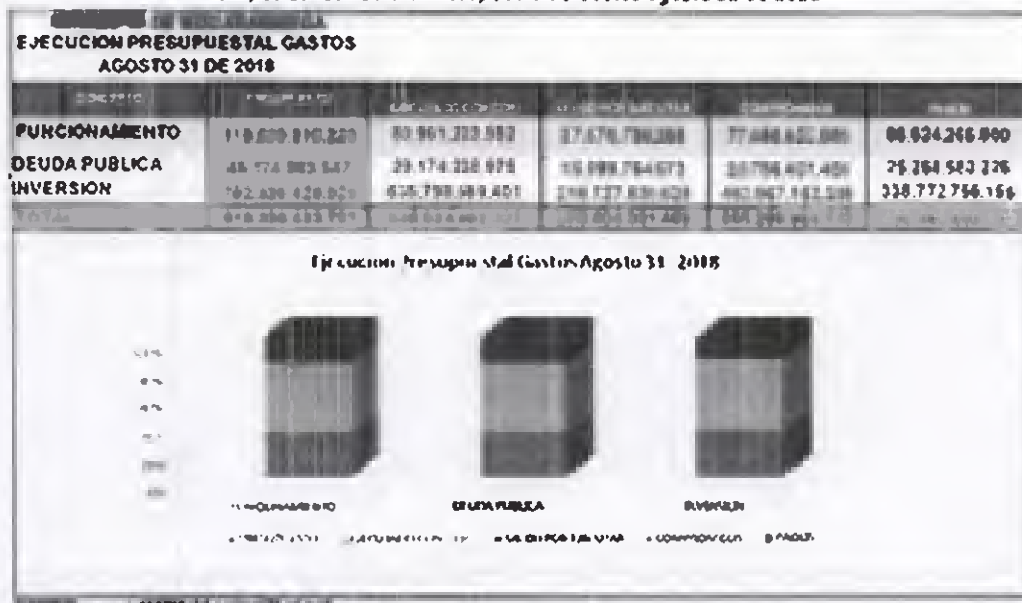
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	RECAUDO VIGENCIA	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
RECURSOS DEL CREDITO				
RENTAS FINANCIERAS	8.825.200.000	5.959.316.222	2.865.883.777	67,53
EXCEDENTES FINANCIEROS UTILIDADES	2.283.000.000	567.833.508	1.715.166.492	24,85
RENTAS Y APROVECHAMIENTOS	1.798.000.000	1.057.588.091	740.411.909	58,82
RECUPERACION DE CARTERA	100.000.000		100.000.000	-
COFINANCIACION NACION	857.145.500	857.145.500		100,00
COFINANCIACION DPTO	1.000.000.000		1.000.000.000	
DESCENTRALIZADOS		8.902.020.897		
RETRO FONPET	18.314.020.547	18.314.020.547		100,00
CANCELACION RESERVA PRESUPUESTAL				
RECURSOS B ALANCE	128.399.551.530	128.399.591.530		100,00

Recaudo Ingresos Agosto de 2018

4.2 GASTOS A AGOSTO 31 DE 2018

El presupuesto de Gastos para el corte de agosto 31 de 2018 asciende a \$901.513 Millones, con ejecución de \$581.136 millones. La distribución del presupuesto a nivel del gasto se presenta así:

Gráfico 19. Estructura Presupuesto de Gastos agosto 31 de 2018



La gráfica 14 muestra el comportamiento del gasto distribuido en el nivel de funcionamiento con asignación presupuestal de \$118.638.010.220 con ejecución en disponibilidades del 68.24%. La deuda pública asciende a \$45.174.003.547 y su ejecución es del 64.58% y el rubro de inversión presenta asignación presupuestal por \$752.526.420.029 con ejecución de disponibilidades acumuladas por valor de \$535.798.589.401 y un nivel de compromisos por el orden de \$462.067.162.396.

4.2.1 Gasto de Funcionamiento agosto de 2018

El comportamiento del Gasto de funcionamiento a agosto 31 de 2018 se refleja así:

Tabla 40. Comportamiento de ejecución Gasto de funcionamiento agosto 31 de 2018

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	COMROMISOS	RESERVA	REMANENTE		
SERVICIOS PERSONALES	39.458.207.227	26.901.480.824	64.22	14.096.271.565	25.238.679.421	63.96	221.321.338.000
GASTOS GENERALES	19.178.000.404	11.221.154.904	58.58	1.751.127.871	8.421.454.215	58.87	3.100.407.200
MANUTENCIONES	51.091.802.787	36.262.762.816	70.96	20.209.382.182	31.518.107.260	61.30	18.069.028.076
PAGO DE IMPUESTOS	4.479.961.490	4.447.761.821	99.74	31.103.671	4.448.242.391	99.79	4.421.706.426
FUNCIONAMIENTO	118.630.010.220	80.991.333.992	68.24	27.679.798.288	77.448.422.890	68.28	68.634.266.930

De acuerdo con la Tabla anterior, la distribución del Gasto de Funcionamiento muestra una ejecución de 64.27% en el nivel de servicios personales, 78.02% de gastos generales y 66.06% por transferencias.

4.2.2 Servicio de Deuda Pública

El comportamiento del servicio de la deuda pública que el Municipio sostiene con las entidades financieras refleja los pagos realizados por amortización a capital y pago de intereses. En este componente se integra la partida asignada para cuotas partes y bonos pensionales. La siguiente Tabla refleja el comportamiento de este componente del gasto, así:

Tabla 41. Comportamiento ejecución de la Deuda Pública Agosto 31 de 2018

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS AGOSTO 31 DE 2018							
CLASIFICACIÓN	Presupuesto	Cometido	Ejecución	Saldo	Cometido	Ejecución	Saldo
DEUDA PÚBLICA	48,174,003.847	29,474,338.871	61.31	18,699,664.976	24,786,401.498	57.21	20,288,983.226
AMORTIZACIÓN	7,029,200.000	7,029,200.000	100.00	0.000.000	7,029,200.000	100.00	0.000.000
INTERESES	17,667,200.000	11,524,660.000	65.24	6,142,540.000	17,667,200.000	100.00	0.000.000
CUOTAS PARTES PENSIONALES	4,800,000.000	1,211,478.871	25.24	3,588,521.129	1,211,478.871	25.24	3,376,521.129
PROVISIONES FINANCIERAS	13,000,000.000	9,708,999.000	74.68	3,291,001.000	5,837,522.627	44.89	7,162,477.373

Fuente: Ejecución Presupuestal Agosto 31 de 2018. Secretaría de Hacienda

4.2.3 Inversión

El rubro de Inversión se encuentra clasificado en los diferentes Sectores, distribuidos acorde al Plan de Desarrollo, con la siguiente ejecución:

Tabla 42. Ejecución presupuestal Gastos a Agosto 31 de 2018

MUNICIPIO DE MUCARAMEÑA							
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS AGOSTO 31 DE 2018							
CLASIFICACIÓN	Presupuesto	Cometido	Ejecución	Saldo	Cometido	Ejecución	Saldo
INVERSIÓN	2,000,000.000	1,800,000.000	90.00	200,000.000	46,000,000.000	61.00	45,800,000.000

Fuente: Ejecución Presupuestal Agosto 31 de 2018. Secretaría de Hacienda

4.3 DEUDA PÚBLICA

El saldo de la deuda pública con entidades financieras a Agosto 31 de 2018 asciende a \$207.619.152.364, distribuido en diferentes entidades financieras.

Gráfico 20: Saldo Deuda Pública a agosto 31 de 2018



La administración Municipal suscribió el programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero según Decreto 055 de mayo de 2017. En este programa, el gobierno Municipal realizó el proceso de renegociación del endeudamiento con las diferentes entidades financieras en condiciones financieras que permitieron a la entidad mejorar la solidez financiera.

El servicio de la deuda pública pagado en el periodo de enero a agosto 31 de 2018 asciende a \$19.708.853.270, representados en Capital \$12.582.062.288 y \$7.126.790.982 de intereses.

Gráfico 21: Servicio Deuda Pública Agosto 31/2018



4.4 SANEAMIENTO CONTABLE

En cumplimiento de la normatividad aplicable a las Entidades de Gobierno en materia de Depuración y/o Saneamiento Contable, el Municipio de Bucaramanga continúa adelantando acciones para depurar las cifras y demás datos contenidos en las cuentas de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden de sus Estados Financieros.

La Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 (modificada por la Resolución 693 de 2016), incorporó al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para de Entidades de Gobierno. De igual forma expidió el Instructivo No. 002 de Octubre de 2015, mediante el cual se establecen los procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

Para la construcción de los saldos iniciales se realizaron algunas actividades básicas para determinar el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) en la entidad, las cuales se ejecutaron a partir de las cifras definitivas al Cierre de 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con los requerimientos del Instructivo No. 02.

El municipio ha adelantado acciones de depuración tales como:

- **Inversiones Patrimoniales:**
La entidad realizó la confrontación del valor en libros de las inversiones patrimoniales a 31 de Marzo de 2018 versus el valor patrimonial. Se verificó la correcta aplicación del método de participación en las inversiones patrimoniales y su adecuada clasificación contable, evidenciándose que los saldos presentan razonablemente la situación financiera a dicho corte.
- **Cuentas Por Cobrar:**
De acuerdo al análisis efectuado por la entidad a la Cartera de Impuesto Predial e Industria y Comercio de las vigencias 2013 a 2017, se procedió a registrar el valor correspondiente a las obligaciones irrecuperables; igualmente la entidad registró el cálculo del deterioro de la Cartera.
- **Prestamos Por Cobrar:**
Para este grupo de cuentas se realizaron actividades al corte de 31 de Mayo de 2018, evidenciándose 101 partidas irregulares e inconsistentes, las cuales no tuvieron movimiento desde diciembre de 2017, motivo por el cual se está gestionando dicha información para identificar los saldos reales al corte de Junio 30 de 2018 y efectuar la depuración correspondiente.
- **Inventarios:**
Se efectuaron ajustes contables al corte de Marzo 31 de 2018 correspondientes a Inventarios de la cuenta "1514 Materiales y suministros" por valores que no correspondían a activos adquiridos para ser consumidos en actividades de prestación de servicios futuros, sino que correspondían a saldos de la cuenta 1910 "Cargos Diferidos" reconocidos contablemente durante vigencias anteriores a la aplicación del Nuevo Marco Normativo

para Entidades de Gobierno, los cuales ya habían sido dados de baja durante la obtención de Saldos Iniciales a 01 de Enero de 2018; por lo anterior, al corte del 31 de Marzo se efectuaron ajustes de depuración de la cuenta 151417 Elementos y Accesorios de Aseo por \$13,319,997, cuenta 151424 Elementos y Materiales para construcción por \$54,278,895 y de la cuenta 151490 Otros Materiales y Suministros por \$174,968,911, con el objetivo de corregir estos saldos irregulares.

- **Propiedades, Planta Y Equipo Y Bienes De Uso Público:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2017, el registro contable de los Bienes Inmuebles de la entidad no se realizaba por cada activo individualizado, con el cumplimiento de todos los requerimientos de la norma y, por lo tanto, la información detallada de dichos bienes no reposaba en ningún módulo o sistema contable, con lo cual era inviable la conciliación de esta clase de bienes con los saldos en libros contables, igualmente y en consecuencia, no se calculaba Depreciación sobre dichos bienes.

La entidad incorporó Avalúos Técnicos bajo estándares internacionales para los Bienes Muebles e Inmuebles, es decir, para las Propiedades Planta y Equipo y los Bienes de Uso Público, marcando un hito fundamental en el saneamiento de la información contable y en la generación de información confiable y útil para la gestión y control de los recursos del Municipio, además de garantizar la aplicación del Instructivo No. 002 del 08 de Octubre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

El Municipio optó por utilizar el criterio de costo de reposición a nuevo depreciado, determinado a través de un avalúo técnico a la fecha de transición, lo cual permitió migrar al sistema, la información individualizada correspondiente a cada uno de los bienes con todos sus atributos, determinar y registrar la depreciación y conciliar la existencia física de los mismos, garantizando el proceso de depuración y/o saneamiento de los activos de mayor relevancia de la entidad, permitiendo identificar los Bienes dados en Comodato, dar de baja aquellos bienes de menor cuantía, identificar los activos que no cumplieran con las características para ser reconocidos.

- **Otros Activos – Anticipos Y Avances Entregados.**

Durante el primer semestre de 2018, la entidad viene realizando acciones de depuración sobre esta cuenta, evidenciando que en la cuenta "1906 Anticipos y Avances Entregados" se tienen reconocidos unos anticipos por valor de \$6.083.520.960, valores que fueron entregados por el Municipio para la ejecución de diferentes contratos (estudios y diseños de pavimentación, servicios de mantenimiento, soporte técnico, entre otros) los cuales debieron ser amortizados en la medida en que se fuera ejecutando el contrato y/o se hubieran realizado los pagos, sin embargo, estos valores no fueron objeto de amortización, por lo cual el área de contabilidad se encuentra levantando los soportes contables respectivos con las diferentes secretarías, áreas y/o oficinas de la entidad, para efectuar los respectivos ajustes de depuración.

- **Cuentas por pagar:**

En el segundo trimestre la entidad viene realizando actividades generales para el grupo de Cuentas por Pagar, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Se generaron reportes a nivel auxiliar y a nivel de tercero a 31 de mayo de 2018.

- ✓ Se detectaron partidas irregulares y saldos inconsistentes.
 - ✓ Se determinaron cuentas sin movimiento durante los últimos meses. Está pendiente analizar la causa de esta circunstancia.
 - ✓ Se está preparando el documento de circularización a proveedores y contratistas para confrontar con el saldo contable a 30 de junio de 2018 para proceder a la depuración de estos saldos.
- **Cuentas Por Pagar – Libranzas**
Al efectuar la revisión de saldos por tipo de documento en la subcuenta 242407 “LIBRANZAS”, del Balance de comprobación con corte a 31 de mayo de 2018, se evidenció que el Municipio mantiene reconocidos saldos en cuentas por pagar a otras entidades por libranzas descontadas a sus empleados en nóminas de años anteriores al 2018, motivo por el cual el área contable se encuentra realizando acciones con otras áreas para proceder a su depuración.
 - **Pasivos por avances y anticipos recibidos y recursos recibidos en administración:**
Se ha depurado cuentas de pasivos por Anticipos Recibidos de Convenios interadministrativos reconocidos en vigencias anteriores en los Estados Financieros de la entidad, con base en la identificación de actas de ejecución y liquidación de las diferentes entidades con quienes en su momento se celebraron dichos convenios; de Enero a Junio de 2018 se han efectuado ajustes por Saneamiento Contable.
 - **Pasivos por beneficios a empleados:**
A partir de diciembre de 2017 la Entidad viene reconociendo en sus Estados Financieros los Beneficios a Empleados de Corto Plazo, los cuales se han registrado en cada periodo mensual (de Enero a Junio de 2018), para dar cumplimiento a la política contable establecida para dichos pasivos.
 - **Pasivos por ingresos por Identificar:**
A la fecha se vienen realizando acciones de depuración a la cuenta de Ingresos por Identificar, donde se registran aquellas partidas que fueron recaudadas por la entidad pero que en su momento dicho ingreso no pudo ser identificado; de igual forma se han efectuado ajustes en libros contables que afectan a su vez las cuentas de Ingresos, cuentas bancarias, entre otro.
 - **Depuración De Partidas Conciliatorias Bancarias:**
La entidad permanentemente viene adelantando acciones de depuración y saneamiento a las partidas conciliatorias bancarias que se encuentran pendientes por identificar en las conciliaciones bancarias al corte de Diciembre 31 de 2017, de las cuales se han ajustado 807 partidas.

Es importante resaltar el proceso de depuración contable que realiza el Municipio a los estados financieros, teniendo en cuenta que sobre este tema la entidad ha seguido el protocolo establecido por la Contaduría General de la Nación como regulador en materia pública para las entidades del sector. Así mismo se manifiesta que acorde a los lineamientos de la ley 1819 art.355 el Saneamiento Contable tiene una vigencia de dos (2) años, tiempo este que termina en Diciembre 31 de 2018; sin embargo, la administración Municipal ha enfocado todos los esfuerzos

para abordar la puesta en marcha del nuevo marco normativo enfocado a la aplicación de Normas Internacionales para el sector Gobierno.

4.5 PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

En la vigencia de 2017, el Gobierno Municipal suscribió el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio de Bucaramanga, protocolizado con el decreto OSS de Mayo de 2017, es importante resaltar los aspectos que contempla dicho proceso de una manera organizada y sistemática para el buen funcionamiento de las finanzas en aras de la recuperación financiera de la entidad, con el propósito de sanear la estructura financiera del Municipio en los aspectos Tesorales, presupuestal y contables con el fin de obtener los resultados de liquidez financiera para la toma de decisiones de gobierno de forma responsable, que permita generar inversión social a los sectores que requiere la ciudad de Bucaramanga.

A continuación presentamos la síntesis del Programa de Ajuste fiscal y Financiero, así:
El Decreto contempla los siguientes capítulos:

Tabla 43: Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero

DECRETO 0055 MAYO 3 DE 2017	
PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO MUNICIPIO BUARAMANGA	
DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS	Tema
PROYECTO DE LEY	
1	Proyección de Ingresos Corrientes de Libre destinación
2	Gastos de funcionamiento sector central
3	Transferencia Contraloría, Personería y Concejo Mpal
4	Marco Fiscal de Mediano Plazo
REGLAMENTO DE LA LEY	
5	Sentencias, Conciliaciones y Transacciones de 2017
6	Fondo de Sentencias, Conciliaciones y Transacciones
7	Déficit fiscal
8	Estrategia de Defensa Jurídica Municipio
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
9	Reparación de pasivos
10	Obligaciones que no cuentan con respaldo financiero en Tesorería
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
11	Acciones necesarias ante las entidades financieras para mejorar el flujo de recursos
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
12	Contribución de Recursos Autógenos
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
13	Revisión Contratos prestación servicios
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
14	Revisión Contratos prestación servicios
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
15	Ajustar e implementar el modelo de administración Tributaria del Municipio
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
16	DEPURACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
17	AUSTERIDAD EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
18	Implementación de los procedimientos de saneamiento fiscal y financiero de las cuentas por pagar
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
19	Implementación de procedimientos de saneamiento fiscal y financiero de las cuentas por pagar
PROYECTO DE LEY	
REGLAMENTO DE LA LEY	
20	OTROS COMPLEMENTOS

Fuente: Decreto 055/2017

Este programa está en marcha desde el inicio del Gobierno pero es en 2017 que se establece en un acto administrativo que ha permitido realizar diferentes actividades y seguimiento a los temas de orden financiero para lograr la recuperación y viabilidad financiera de la entidad en el corto plazo.

En la presente vigencia de 2018, según Acuerdo Municipal se Aprobó la Constitución del Fondo de Contingencias, el cual ha permitido a la entidad realizar pagos de obligaciones de periodos anteriores a 2016. En este proceso se resalta el seguimiento al programa de ajuste fiscal y financiero regularmente cada dos meses por parte del Comité creado para este fin.

Se resalta que a pesar que en la vigencia de 2016, no se dispuso de instrumento normativo para la regulación del Saneamiento Financiero, la administración ha dispuesto de los recursos para dar cubrimiento al Déficit Fiscal que ha tenido que lidiar como se ha podido observar a lo largo de este escrito. Se anota de igual manera que la puesta en marcha del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero regulado por la administración, ha fomentado los instrumentos jurídicos y financieros para aliviar la crisis financiera del Municipio y como se puede observar en las ejecuciones presupuestales y demás documentos financieros el Saneamiento Financiero durante la vigencia de 2016, 2017 y lo corrido de 2018 la recuperación económica del Municipio.

Se cuenta de igual manera con la Constitución del Fondo de Contingencias y la inclusión de partida del Déficit Fiscal al presupuesto en cada anualidad para la financiación de obligaciones de vigencias anteriores, la depuración a la información contable del Municipio y demás gestiones realizadas en el transcurrir de estos tres años de gobierno que trajo como consecuencia la Calificación de Riesgos de parte de la entidad Fitch Ratings. Se certificó el Municipio en Categoría especial y se observó el buen desempeño fiscal en la vigencia de 2017, recientemente evaluado por el Departamento Nacional de Planeación. Todas estas son acciones de Gobierno que configuran que la actual administración Municipal ha realizado un proceso positivo en la recuperación de las Finanzas Públicas.



CAPITULO V. PLAN FINANCIERO 2019-2029

El Plan Financiero es un instrumento establecido en la ley 819 de 2003. La principal fuente de información la integra el serial estadístico de los ingresos y gastos de los últimos cinco (5) años y la proyección de la política financiera del municipio para los próximos diez (10) años. La estructura del gasto se presenta con gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión

5.1. CRITERIOS PARA LA PROYECCION DE INGRESOS

El histórico de recaudo de los últimos cinco (5) años y el comportamiento coyuntural de cada rubro de ingresos como las estrategias y mecanismos de gestión, son fundamentales para presentar una proyección razonable fundamentada en supuestos razonables, con el propósito de dar sostenibilidad y viabilidad financiera al ente municipal, acorde al comportamiento económico, a los niveles de inflación esperado y al cumplimiento legal. Las proyecciones son consistentes con las metas determinadas por el banco de la Republica y los lineamientos determinados por el Departamento Nacional de Planeación.

La estructura de ingresos se clasificó acorde a los lineamientos del FUT.

De acuerdo a los lineamientos formulados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el formato establecido para el Plan Financiero, contiene los ingresos y gastos para efectuar los análisis respectivos y presenta una visión desde la perspectiva del balance financiero para el presupuesto actual y del proyecto de presupuesto de la siguiente vigencia.

Es importante anotar que en los lineamientos establecidos, los ingresos correspondientes al Sistema General de Participación-SGP, de Fosyga y Coljugos, se proyectan con la regla establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP que corresponde al valor asignado en el Conpes del año anterior, por lo tanto el proyecto de presupuesto de la siguiente vigencia y de los demás años de proyección es igual al del presupuesto de la vigencia.

La proyección de ingresos tributarios para la vigencia de 2019 se establece acorde al comportamiento de las vigencias anteriores y atendiendo los criterios de política económica del ámbito nacional como regional. Los Ingresos no tributarios que lo componen en su gran mayoría los recursos del Sistema General de Participación (SGP), Recursos de Fosyga y Coljugos de acuerdo a los lineamiento del DNP. Los recursos de capital correspondientes a los rendimientos financieros son proyectados acorde al portafolio financiero, los recursos del Fonpet por la gestión de depuración de información y asignación por el desahorro y los demás recursos con la proyección estimada del cierre de la vigencia actual.

La proyección de los ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital de las siguientes vigencias 2019 a 2029 se establecieron con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta que la perspectiva económica debe ser ajustada a criterios de austeridad del gasto, y para ello ha utilizado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

En el formato del Ministerio de Hacienda y del DNP se proyectan los ingresos que forman parte del plan financiero 2019-2029.

Tabla 44: Escenario Financiero Proyección Ingresos 2019-2029

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

SUZARAMANCA

Millones en el formato de pesos

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INGRESOS	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
RECURSOS DEL GOBIERNO LOCAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
RECURSOS DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Planilla DNP

5.2 CRITERIOS PARA LA PROYECCION DEL GASTO

El presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia de 2019 incluye la partida para el saneamiento de las finanzas del Municipio, en las asignaciones presupuestales del Fondo de Contingencias, Patrimonio Autónomo para pensiones y Déficit Fiscal de Funcionamiento e inversión que debe atender el municipio por Obligaciones de Vigencias anteriores.

5.2.1 Gastos de Funcionamiento

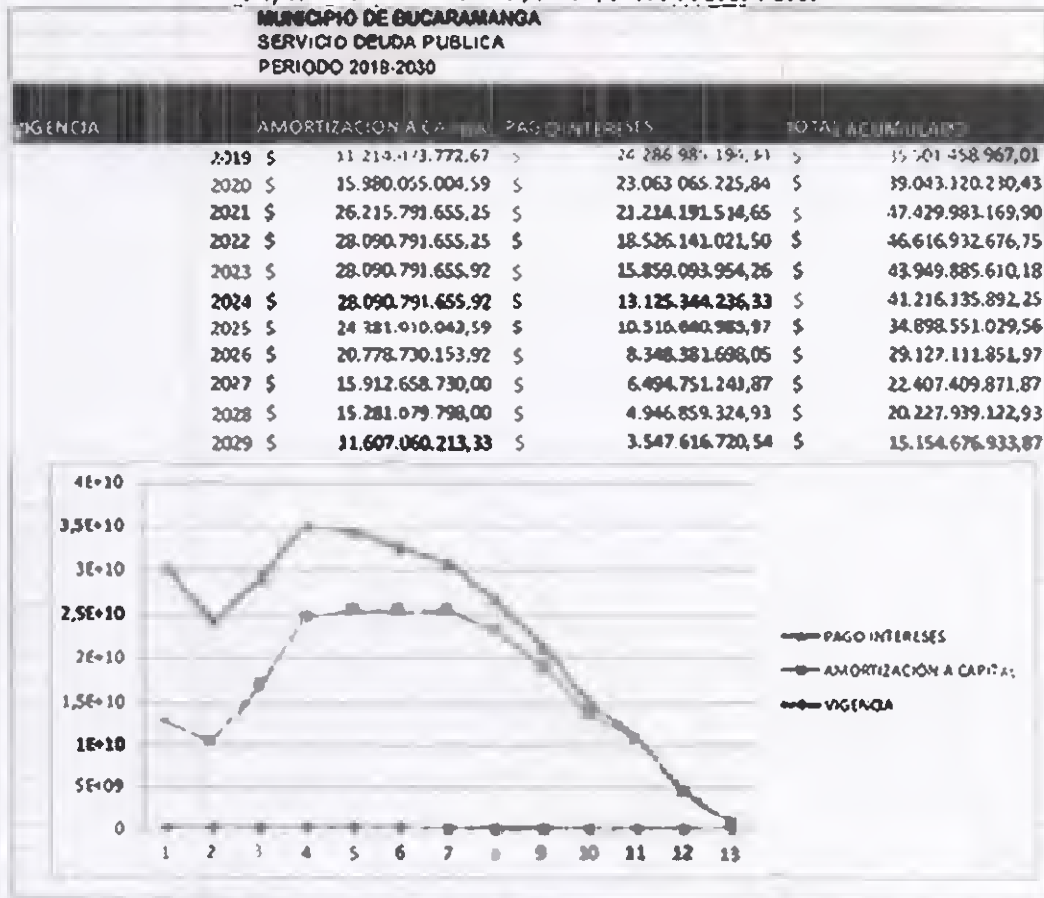
Deben ser proyectados de acuerdo al comportamiento estadístico, y lo reflejado en el IPC. Toda entidad territorial debe atender los lineamientos establecidos en la ley 617 de 2000 y teniendo en cuenta que el Municipio es de Categoría Especial, debe dar cumplimiento al límite máximo permitido de Gastos de Funcionamiento de hasta el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para la vigencia de 2019 se contempla la partida para la financiación de patrimonio autónomo por valor de \$722.975.368, dando cumplimiento al programa de saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio y \$2.500.000.000 para atender el Déficit fiscal de vigencias anteriores de Gastos de funcionamiento, para lo correspondiente a sentencias y conciliaciones se apropia la partida de \$100.000.000. Se anota el bajo monto de funcionamiento para atender déficit de vigencias anteriores por cuanto ya se encuentra en funcionamiento el fondo de Contingencias en clasificación Presupuestal de Deuda Pública. La proyección en general para esta clasificación de los gastos se situó en el 3%.

5.2.2 Servicio de la Deuda Pública

El servicio de la deuda pública se proyecta de acuerdo a las condiciones financieras fijadas en los respectivos contratos de empréstitos iniciales con sus modificaciones por el proceso de renegociación de la deuda pública con las diferentes entidades financieras.

Gráfico 22: Servicio de deuda pública periodo de 2019 a 2029



Item	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
BP 42 Pagos y Compensaciones	13							
BP 43 Pagos Interés	0							
BP 46 Beneficios Fiscales	1404	8961	9217	1033	10811	11568	13277	15268
BP 48 Costos de Emisión	0							
BP 46 Desembolso - Anexo 1 2018	20 611	24 067	6 119	6	6	6	6	6
BP 48.1 Inicial	24 643	3 879	6 119					
BP 48.2 Subsecuente	0							
BP 48.3 Proyecto Definitivo	0							
BP 48.4 Costo de Emisión y Pagos de Costos por Interés y Otros	28 377	14 768						
BP 47 Total Desembolsos - Anexo 1 2018 - Anulaciones	194	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.1 Inicial	20 611	24 067	24 780	25 950	27 620	29 320	31 060	32 840
BP 50.2 Subsecuente	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.3 Proyecto Definitivo	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.4 Inicial	2 726	3 117	3 294	3 490	3 700	3 920	4 150	4 390
BP 50.5 Subsecuente	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.6 Proyecto Definitivo	22 885	20 950	21 486	22 460	23 920	25 400	26 910	28 450
BP 52 Déficit Fiscal de Mediana Plausibilidad por Recurso	3 117	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.1 Inicial	20 611	24 067	24 780	25 950	27 620	29 320	31 060	32 840
BP 50.2 Subsecuente	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.3 Proyecto Definitivo	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.4 Inicial	2 726	3 117	3 294	3 490	3 700	3 920	4 150	4 390
BP 50.5 Subsecuente	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.6 Proyecto Definitivo	22 885	20 950	21 486	22 460	23 920	25 400	26 910	28 450
BP 52 Déficit Fiscal de Mediana Plausibilidad por Recurso	3 117	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.1 Inicial	20 611	24 067	24 780	25 950	27 620	29 320	31 060	32 840
BP 50.2 Subsecuente	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.3 Proyecto Definitivo	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.4 Inicial	2 726	3 117	3 294	3 490	3 700	3 920	4 150	4 390
BP 50.5 Subsecuente	0	0	0	0	0	0	0	0
BP 50.6 Proyecto Definitivo	22 885	20 950	21 486	22 460	23 920	25 400	26 910	28 450
BP 52 Déficit Fiscal de Mediana Plausibilidad por Recurso	3 117	0	0	0	0	0	0	0

Formato DNP Ministerio de Hacienda - Proyecciones Marco Fiscal - Secretaría de Hacienda



CAPITULO VI. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PUBLICA, SUPERAVIT PRIMARIO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

6.1 DEUDA PÚBLICA

6.1.1 Saldo Deuda Pública a Diciembre 31 de 2017

El Municipio presenta saldo de la deuda pública, por valor de \$214.745.943.346, con plazo para pago de quince (15) años con vencimientos hasta el año de 2030, la tasa de interés promedio asciende a DTF + 4.11%.

La totalidad de la deuda financiera se desglosa de la siguiente manera: BBVA 9.00%, Banco de Occidente 21.15%, Banco Bogotá 26.34%, Banco Itaú 4.12%, Banco Colpatría 26.68% y Banco Sudameris el 12.71%.

El perfil de la deuda muestra que los periodos de amortización se concentran entre los años 2017-2019, lo que indica que resta capacidad de maniobra financiera para orientar recursos a la inversión del Municipio en estas vigencias.

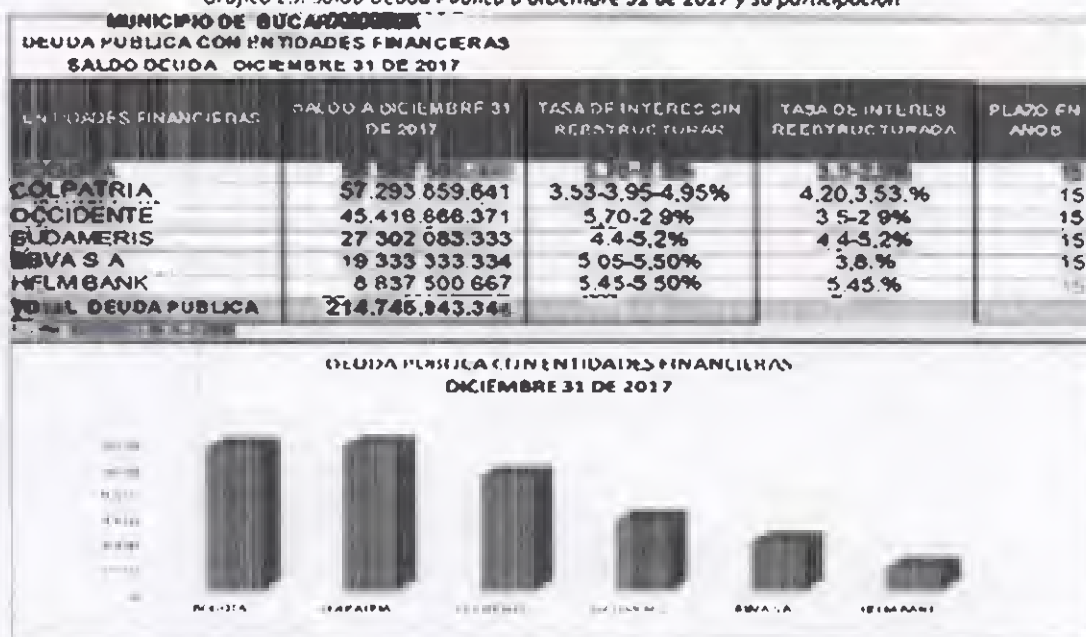
Tabla 47. Saldo deuda Pública con entidades financieras 2011-2017

Municipio de Bucaramanga			
SALDO DEUDA PUBLICA CON ENTIDADES FINANCIERAS			
VIGENCIA 2016-2017			
ENTIDADES FINANCIERAS	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017
BANCO COLPATRIA	45.000.000.000	56.118.421.000	57.293.859.841
BANCO DE BOGOTA	59.687.500.000	58.437.500.000	56.562.500.000
BANCO BVA	10.937.501.000	9.887.501.000	8.837.500.667
BANCO DE OCCIDENTE	49.583.333.000	47.916.666.000	45.416.666.371
BANCO SVAA	22.560.646.000	20.350.877.000	19.333.333.334
BANCO SUDAMERIS	29.000.000.000	29.000.000.000	27.302.083.333
TOTAL DEUDA PUBLICA	214.745.943.000	221.710.455.000	214.745.943.346

Se resalta que este endeudamiento se desprende de contratos de empréstito suscrito con las entidades financieras antes de la vigencia de 2016.

El endeudamiento se concentra en entidades financieras así;

Gráfico 23. Saldo Deuda Pública a diciembre 31 de 2017 y su participación



6.1.2 Servicio Deuda Pública vigencia 2017

Gráfico 24: Servicio Deuda Pública Diciembre 31 de 2017



Fuente: Ejecución Presupuestal. Diciembre 31 de 2017

Debido al alto endeudamiento, el pago por intereses acrecienta el servicio de la deuda pública, además de ello se encuentra un alto costo en las tasas de interés con valores de DTF + 5.50%, 5.70%, 4.40%, 4.45% entre otras y su servicio se encuentra concentrado en la vigencia de 2017, 2018 y 2019. Al evidenciar esta situación el Gobierno debió realizar un proceso de renegociación

ante las entidades financieras en condiciones de tasa de intereses y plazo, con el fin de generar liquidez para dar sostenibilidad a las finanzas del Municipio.

En la vigencia de 2015, el Municipio adquirió un crédito de tesorería quedando pendiente de pago la suma de \$17.200 millones. De conformidad con lo dispuesto en la ley 819 de 2003 este Crédito debía haber sido pagado en su totalidad, antes del 31 de diciembre de 2015. Es de observar que esta clase de crédito tiene un tratamiento especial, por ser un crédito de tesorería, regulado por lo dispuesto en la ley 819 de 2003. Al corte de la vigencia de 2017 esta obligación se pagó a la entidad financiera.

6.1.3 Deuda Pública agosto 31 de 2018.

El saldo de la Deuda Publica a agosto 31 de 2018 asciende a \$207.619.152.364 con diferentes entidades financieras.

Gráfico 25: Saldo Deuda Publica agosto 31 de 2018



Fuente-Informe deuda Publica agosto 31 de 2018-Secretaria de Hacienda

El servicio de la deuda publica pagado durante el periodo de enero a agosto 31 de 2018, asciende a \$25.694.982.445, representados en Capital \$9.418.640.396 e intereses \$14.994.712.994, el restante corresponde a pago por bonos y cuotas partes pensionales por \$1.281.629.053.99.



El proceso de reestructuración de la deuda públicas en condiciones financieras, permitió mejorar las condiciones financieras del endeudamiento con las diferentes entidades financieras: La tasa promedio ponderada con el antes y después permite medir el impacto en el monto total.

Tabla 48: Deuda Pública con Tasa de Interés promedio ponderado

ENTIDAD FINANCIERA	TASA PROMEDIO PONDERADA ANTES DE REPERFILADA	TASA PROMEDIO PONDERADA REPERFILADA
HELM BANK	DTF + 4,05	IBR + 3,3
BBVA	DTF + 5,27	DTF + 3,8
BANCO DE BOGOTA	DTF + 3,46	DTF + 3,08
OCCIDENTE	DTF + 4,30	DTF + 2,9
SUDAMERIS	DTF + 4,80	IBR + 3,3
COLPATRIA	DTF + 3,95	DTF + 3,5

Fuente: Estado de la deuda

6.2 CALIFICACION DE RIESGOS

FITCH RATINGS: Fitch Revisa a Positiva la Perspectiva de Calificación de Bucaramanga.

Según los informes presentados en la vigencia 2018, Fitch Ratings afirmó las calificaciones en escala nacional de largo y corto plazo del Municipio de Bucaramanga en A(col) y F1 (col) mejorando la perspectiva de calificación de Largo Plazo desde Estable a Positiva. Para entender la calificación otorgada por la agencia, hay que definir los términos empleados por ella: "Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país(...)" y para F1: "Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuna de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país (...)"

En lo referente al Perspectiva de la calificación de largo plazo que pasó de Estable a Positiva, la calificadora se basa en el mejoramiento de la posición de liquidez y la continuidad en las buenas prácticas de administración financiera

Factores clave de la calificadora.

- Deuda, Liquidez y Otros Pasivos de Largo Plazo - Neutral con Tendencia Positiva:

Aspectos a destacar por parte de la calificadora, es el saneamiento del déficit de tesorería, el cual ha tenido mejoras significativas en las últimas dos vigencias (2017 y 2018), dado que desde el 2015 y 2016, ha reportado déficits cerca de \$237.000 millones y \$138.000 millones, respectivamente. No obstante, para el cierre de 2017, el déficit de liquidez fue de alrededor de \$80.000 millones, y a corte de junio de 2018, se reportó un ejecutado de \$41.000 millones. Por lo anterior, la calificadora considera probable que alcance a sanear en su totalidad el déficit para 2019. Asimismo, Fitch observa una gestión adecuada por parte de la administración actual, reflejada en las acciones tendientes a sanear las finanzas del Municipio, como la suspensión del PASFF, la austeridad en el gasto de funcionamiento y el reperfilamiento de las tasas de interés de algunos de sus créditos

De igual manera, por el tema de las pretensiones judiciales de la Entidad, el Municipio fue calificado positivamente por parte de Fitch, dado que a corte de Junio de 2018, las pretensiones totalizaron aproximadamente 136 000 Millones una disminución del 28 79 % respecto al 2016 que fueron de aproximadamente 191.000 millones. Del valor total de pretensiones, de 2018, alrededor del 25 %, son procesos con alta probabilidad de fallo, y de estos el 11 % representan los Ingresos corrientes ajustados. Por lo anterior, la calificadora, resalta el buen desempeño de las pretensiones judiciales del Municipio.

En relación a la Deuda, la calificadora expresa que "teniendo en cuenta estos créditos nuevos, el nivel de endeudamiento superaría levemente 2 veces (x) el Balance Corriente Ajustado (BCA) en 2019" No obstante este nivel, sería estable para los próximos años y sumado a que las pretensiones de crédito otorga, largos periodos, situación que no afectaría la Deuda y resulta en coberturas del servicio de la deuda superiores a 4 veces durante el período de proyección.

- **Desempeño Fiscal - Fuerte con Tendencia Estable:**

El Desempeño Fiscal, cuenta con una tendencia fuerte estable y para las vigencias 2018 y lo esperado en 2019, será inferior a lo de años anteriores. La calificadora espera que para el año 2020 retorne a niveles parecidos a lo mostrado históricamente.

- **Contexto Socioeconómico – Fuerte con Tendencia Estable:**

Por último la calificadora resalta la tendencia positiva respecto a los aspectos socioeconómicos de la ciudad, dado que los indicadores como empleo, per cápita, y desigualdad se encuentran posicionados como de los mejores de las capitales del país. Por ejemplo, El Municipio cuenta con diversas empresas comerciales, industriales y de servicios dentro de su jurisdicción, con lo cual la base de contribuyentes se diversifica en establecimientos de sectores diferentes. El Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con una de las tasas de desempleo más bajas del país, la cual oscila entre 7% y 10% al trimestre móvil desde 2013.

- **Principales Fortalezas.**



6.3 PRINCIPALES INDICADORES

El indicador de la capacidad de endeudamiento con el indicador de solvencia y liquidez, muestran un nivel de capacidad de endeudamiento sostenible mostrando en semáforo en verde. Una vez actualizado el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la presentación del presupuesto de la vigencia de 2019, con los datos del cierre de la vigencia de 2017, la ejecución a agosto de 2018 y la proyección para el 2019, los indicadores de endeudamiento muestran valores que soportan el endeudamiento vigente, como el nuevo que se requiere (\$50.000.000.000) para la financiación de obras del Plan de Desarrollo 2016-2019 de la ciudad de Bucaramanga.

El indicador de Superávit Primario: Muestra un resultado sostenible para las finanzas del Municipio, por lo tanto se dispone de cumplimiento de indicadores para la nueva deuda.

6.3.1 Indicador de la Ley 617 de 2000

La Contraloría General de la República expide certificación sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el Municipio de Bucaramanga, clasificándolo en Categoría Especial. Es importante resaltar este resultado, ya que el mismo se debe al esfuerzo sobre el ahorro sobre el gasto de funcionamiento que hace la entidad; así como también a la gestión de recaudo de impuestos que permiten que el Municipio muestre recuperación financiera, y por ende organización en las finanzas, que permite realizar seguimiento al flujo de recursos; y en este sentido controlar los compromisos, generando resultados al cierre de cada vigencia fiscal, mejorados y con menor déficit, que permita a la entidad orientar recursos a la inversión social en los diferentes sectores que requiere la comunidad.

TOMO IV Ejecución de Ley 617 de 2000-Vigencia 2017

Departamento	SANTANDER
Nombre Municipio o Departamento	210168C01 - BUCARAMANGA
Vigencia	2017
Categoría	Especial
	50%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.1.1.0	Predial Unificado	111.542.704
1.1.01.1.2	Industria y Comercio	117.758.965
1.1.01.1.2.45	Avisos y Tableros	14.210.172
1.1.01.1.2.47	Publicidad Exterior Visual	787.048
1.1.01.1.2.69	Registros de Marcas y Herretes	570.284
1.1.01.1.2.69.17	Registro de Ganado Menor	22.124
1.1.01.1.2.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	30.923.914
1.1.01.1.2.69	Registros de Marcas y Herretes	2.688
1.1.01.1.2.98	Otros Impuestos indirectos	1.469.200
1.1.02.1.1.01.39	Arrendamientos	71.627
1.1.02.1.1.03.15	Intereses moratorios	8.709.295
1.1.02.1.1.03.98	Otras Multas y Sanciones	594.975
1.1.02.1.1.03.01.01	De Vehículos Automotores	9.669.736
1.1.07.1.8.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	1.026.450
	TOTAL ICID	295.859.182
	TOTAL ICID NETO*	295.859.182

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	36.122.488
2.1.07	gastos generales	14.270.625
2.1.03	transferencias corrientes	42.196.295
2.1.96	déficit de funcionamiento	469.141
	Total Gastos Funcionamiento Neto	93.058.549
	Indicador Ley 617/00 (GF/ICID)	31,45%
	Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICID)	18,55%

Fuente: <https://www.inec.gov.co/Portals/0/Informacion/Certificaciones17>

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002

y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio BUCARAMANGA del Departamento SANTANDER, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$295.959.192 miles

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 31,45% de los ICLD

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Votado y Firmado por el Contralor Delegado

6.3.2 Indicador de Capacidad De Endeudamiento

Durante las vigencias de 2016, 2017 y 2018, la administración municipal se ha dedicado a sanear las finanzas municipales, presentando indicadores de Solvencia y Solidez viables en la recuperación financiera del ente municipal. El cálculo de estos indicadores se encuentra regulado por los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como por el Departamento Nacional de Planeación utilizando la herramienta establecida por estos entes reguladores en materia financiera a nivel Nacional.

A continuación se presenta el cuadro sobre la capacidad de endeudamiento, soporte al Marco fiscal de mediano Plazo 2019-2029.

Tabla 50. Cálculo de la Capacidad de Endeudamiento 2019-2029

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
BUCARAMANGA
Valores en millones de pesos

MC PROYECTADO

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos corrientes	100.000	105.000	110.000	115.000	120.000	125.000	130.000	135.000	140.000	145.000	150.000
2. Ingresos de capital	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	95.000	100.000
3. Ingresos de inversión	20.000	22.000	24.000	26.000	28.000	30.000	32.000	34.000	36.000	38.000	40.000
4. Ingresos de otros recursos	10.000	11.000	12.000	13.000	14.000	15.000	16.000	17.000	18.000	19.000	20.000
Total Ingresos	180.000	193.000	206.000	219.000	232.000	245.000	258.000	271.000	284.000	297.000	310.000
5. Gastos de funcionamiento	150.000	155.000	160.000	165.000	170.000	175.000	180.000	185.000	190.000	195.000	200.000
6. Gastos de inversión	30.000	32.000	34.000	36.000	38.000	40.000	42.000	44.000	46.000	48.000	50.000
7. Gastos de otros recursos	10.000	11.000	12.000	13.000	14.000	15.000	16.000	17.000	18.000	19.000	20.000
Total Gastos	190.000	198.000	206.000	214.000	222.000	230.000	238.000	246.000	254.000	262.000	270.000
Superávit Primario	90.000	95.000	100.000	105.000	110.000	115.000	120.000	125.000	130.000	135.000	140.000

Fuente: PlanBilla DNP

6.3.3 Indicador de Superávit Primario

El Superávit Primario es un indicador regulado en la ley 819 de 2003. Este indicador muestra la Solvencia del Municipio para dar sostenibilidad a los intereses que debe pagar el ente municipal en cada anualidad.

El Municipio de Bucaramanga presenta este indicador sostenible porque se ubica por encima del cien por ciento en cada anualidad, su comportamiento se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 51: Indicador de Superavit Primario

BUCARAMANGA
MÉTRICA: SUPERÁVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (en millones de pesos)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Superávit Primario	90.000	95.000	100.000	105.000	110.000	115.000	120.000	125.000	130.000	135.000	140.000
Capacidad de Endeudamiento	100.000	105.000	110.000	115.000	120.000	125.000	130.000	135.000	140.000	145.000	150.000
Indicador de Superávit Primario	90.00%	90.48%	90.91%	91.30%	91.67%	92.00%	92.31%	92.63%	93.00%	93.33%	93.33%

Fuente: PlanBilla DNP

6.3.4 Comportamiento de desempeño Fiscal vigencia 2017

De acuerdo al Departamento Nacional de Planeación "El índice de Desempeño fiscal es un indicador sintético de seis variables de gestión financiera y se encuentra en una escala de 0 a 100 puntos. A partir del indicador se define un escalafón o "ranking" de desempeño, donde valores cercanos a 0 denotan un bajo desempeño fiscal, y valores cercanos a 100 indican que la entidad logró en conjunto mejoras en: autofinanciación del gasto de funcionamiento, respaldo del servicio de la deuda, dependencia de las transferencias, generación de recursos propios y capacidad de ahorro"

A continuación se muestra los resultados de la vigencia de 2017, comparados con los indicadores de 2016:

Tabla 52: Indicadores de desempeño Fiscal Municipio de Bucaramanga 2016-2017

DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPIO DE BUARAMANGA VIGENCIAS 2016 Y 2017		
DESCRIPCIÓN FISCAL MUNICIPIO BUARAMANGA	VIGENCIA DE 2017	VIGENCIA DE 2016
Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	26,69	49,18
Respaldo del servicio de la deuda	9,97	9,87
Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	43,66	30,68
Generación de Recursos propios	90,73	95,87
Magnitud de la inversión	81,03	70,38
Capacidad de ahorro	63,43	40,09
Índice de desempeño fiscal	79,76	75,98
Posición 2017 a nivel Nacional	66	135
Rango Clasificación	Sostenible (>=70 y <80)	Sostenible (>=70 y <80)
Región SGI	Centro Oriente	Centro Oriente
Tipología	A	A
Nivel de Desarrollo	Robusto	Robusto
Categoría Ley 617 de 2000	E	E
Sistema de Ciudades	1	1
Área Metropolitana	Área Metropolitana	Área Metropolitana
Ciudades Capitales	SI	SI

Fuente: DGBR DNP.

Autofinanciación del funcionamiento = $\frac{\text{Ingresos disponibles}}{\text{Gasto}} \times 100\%$
Magnitud de la deuda = $\frac{\text{Servicio de la deuda}}{\text{Ingresos disponibles}} \times 100\%$
Dependencia de las transferencias = $\frac{\text{Transferencias} + \text{Regalías}}{\text{Ingresos totales}} \times 100\%$
Dependencia de los recursos propios = $\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100\%$
Magnitud de la inversión = $\frac{\text{Inversión}}{\text{gasto total}} \times 100\%$
Capacidad de ahorro = $\frac{\text{Ahorro corriente}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100\%$
Índice de desempeño Fiscal: Variable que resume los 6 indicadores anteriores en una sola medida, con escala de 0 a 100.

De acuerdo a los resultados presentados de la publicación del desempeño fiscal por el DNP, se observa que el Municipio de Bucaramanga mejoró notablemente pasando del puesto 135 a nivel Nacional al 66. Adicionalmente el incremento en el nivel de inversión de la vigencia de 2017 con respecto al 2016, permite mejorar indicadores con respecto a otros municipios. Se resalta el buen puntaje obtenido como ciudad capital en entorno de desarrollo robusto, logrando quedar en esta clasificación seguida de Bogotá y Medellín.

6.4.2 Vigencias futuras proyectadas

El monto de vigencias futuras que se encuentran en proyecto, se encuentran financiadas con recursos propios y recursos de alumbrado público, contemplando su valor en la vigencia de 2018 y se incluyen en el cálculo de la capacidad de endeudamiento, por lo tanto, es viable su proceso ya que es compatible con las metas del Marco Fiscal a Mediano plazo 2019-2028.

Tabla 54: Relación de Vigencias Proyectadas periodo 2019

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PENDIENTE DE APROBACIÓN EN EL 2018						
Identificación del Proyecto	Categoría	Descripción	Año	Monto	Estado	Valor
INSTITUCIÓN ESCOLAR (XCD)	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	200.000.000	...	0,00
		Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	8.000.000.000	...	0,00
		Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	12.632.632.157	2020	9.917.049.077
CENTRO CULTURAL REGIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO (XCD)	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	1.275.250.000	2020	595.022.345
		Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	12.100.000.000	2020	0,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CIENCIAS EN EL COLEGIO...	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2019	1.500.000.000	2020	0,00
PROYECTO PEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA A LOS TUMANTES CON CONVENCIONES Y TALLERES EDUCACIONALES	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2018	520.000.000	2020	203.000.000
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2018	400.000.000	2020	200.000.000
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2018	8.000.000.000	2020	3.800.066.666
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	3.683.371.741	2020	1.201.470.053
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	2.050.000.000	2020	1.762.051.514
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	203.550.000	2020	21.023.340
PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	325.051.700	...	0,00
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	113.000.000	...	0,00
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016	NO SE HA DEFINIDO
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2018	2.330.271.730	2020	857.046.632
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2018	10.200.000.000	2020	365.200.000
MEJORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORDINARIA	Proyecto de inversión para la construcción de un aula de ciencias en el colegio...	2016



CAPITULO VII. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

El Municipio de Bucaramanga presenta un alto volumen de compromisos de la vigencia de 2015 y anteriores que ha debido atender ya que fueron constituidas en su gran mayoría sin contar con los recursos en las respectivas cuentas bancarias que se encuentran registradas en la Tesorería Municipal y por ende en la contabilidad del Municipio, situación que ha generado dificultades en el manejo financiero del Municipio, a pesar que ha realizado una buena gestión para el cumplimiento en el pago en la medida que ha organizado las finanzas y ha mantenido regularidad de pago, acorde a la disponibilidad de recursos.

7.1 PASIVOS CONTINGENTES

7.1.1 Contingencias vigencia 2015

Las contingencias por procesos judiciales en contra del Municipio ascienden a \$178.518 millones, los cuales tienen un alto porcentaje de riesgo en contra del municipio, motivo por el cual es necesario adelantar la valoración de las mismas y fijar un cronograma estimado de los fallos, que permitan su adecuado cumplimiento.

Los procesos judiciales representan un riesgo financiero para las finanzas de la Administración Municipal, por lo tanto se requiere provisionar recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad Territorial.

7.1.2 Contingencias vigencia 2016

La oficina Jurídica del Municipio diligenció el formato sobre los procesos judiciales de cada tipo exigido por el Ministerio de Hacienda. La siguiente tabla refleja 2.015 procesos, con pretensiones por valor de \$191.639 Millones de la vigencia de 2016.

Tabla 55. Procesos Judiciales por Tipo de Proceso

Código	TIPO DE PROCESO	No. Procesos		Valor Total de las Pretensiones		% Participación en Total de las Demandas	
		2015	2016	2015	2016	2015	2016
		valores en millones de \$					
PJ.1	Acción de Grupo	1	5	10.000.000	12.015.000.000	0%	0%
PJ.2	Acción de Cumplimiento	1	6	25.000.000	0	0%	0%
PJ.3	Acción Popular	0	0	0	0	0%	0%
PJ.4	Acción de Tutela	364	794	0	0	0%	0%
PJ.5	Acción de Simple Justicia	0	0	0	0	0%	0%
PJ.6	Acción de Mandato y Restablecimiento de Derecho	148	104	20.000.000	43.425.252.270	15%	15%
PJ.7	Acción Contractual	22	21	10.000.000	10.000.000.000	0%	0%
PJ.8	Acción de Resarción Orosco	173	100	20.000.000	100.000.000.000	5%	5%
PJ.9	Acción de Resarcimiento	0	0	0	0	0%	0%
PJ.10	Equivalencia Contractual	0	0	0	0	0%	0%
PJ.11	Procedimiento Singular	20	20	1.000.000.000	4.000.000.000	1%	1%
PJ.12	Ordeno Laboral	10	10	477.000.000	600.000.000	0%	0%
PJ.13	Administrativo de Cuatro Cuadras	1	0	0	0	0%	0%
PJ.14	Acción Sumaria Arts. 26 y 37 Ley 1489/11	2	0	0	0	0%	0%
PJ.15	OTRAL	6	0	12.700.400.000	0	0%	0%
PJ.16	OTRAL	200	200	100.000.000.000	100.000.000.000	100%	100%

Fuente: Oficina Jurídica

7.1.3 Contingencias vigencia 2017

La siguiente tabla da cuenta de 457 procesos, con pretensiones por valor de \$176.406 Millones de la vigencia de 2017, en probabilidades de alta, media alta, medio bajo y bajo.

Tabla 56. Procesos Judiciales por Tipo de Proceso corte 31/12/2017

ALCALDÍA DE Bucaramanga PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES (CONCILIACIONES Y TRÁMITES ARBITRALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD - G.G. 1170-170-001)

MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD									
	ALTA		MEDIO ALTA		MEDIO BAJA		BAJO		Total Contable	Total Probable a 31/12/2017
	Cantidad	Valor Probable	Cantidad	Valor Probable	Cantidad	Valor Probable	Cantidad	Valor Probable		
ADMINISTRATIVO	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ACCIÓN CONTRACTUAL	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	4	40,000,000
ACCIÓN DE GRUPO	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	4	40,000,000
MANDATO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ADJUDICACIONETA	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ADMINISTRATIVO (CIVIL)	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	4	40,000,000
ACCIÓN DE MANDATO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	1	10,000,000	4	40,000,000
CONCILIACION	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ARBITRAL	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ARBITRAL	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
OTRAL	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ADJUDICACIONETA DE CUATRO CUADRAS	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
ORDEN LABORAL	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
PROCEDIMIENTO SINGULAR	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
PROCEDIMIENTO SINGULAR DE CUATRO CUADRAS	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
PROCESO DE CONCILIACION	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
OTRAL	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
OTRAL	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000	0	0,000,000
TOTAL	4	40,000,000	4	40,000,000	4	40,000,000	4	40,000,000	16	160,000,000

NOTA: Los valores reportados son el resultado de la estimación de los procesos judiciales por la oficina de mediana y alta de la Contraloría.

puedan configurarse como pasivos exigibles, sobre este particular se resalta que la administración constituye el Fondo de Contingencias de forma responsable, asumiendo las obligaciones desprendidas de procesos judiciales de vigencias antiguas, lo que contribuye al saneamiento de las Finanzas Municipales.

7.2 CONSOLIDADO DE PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIA 2015-2016-2017

El Municipio de Bucaramanga presenta pasivos a corto y largo plazo que debe dar cumplimiento, desprendido de obligaciones originadas de cuentas por pagar, reservas de presupuesto, acreedores diversos, que provienen de vigencia anteriores a 2016 pero que institucionalmente representan obligaciones para el ente Municipal, como también lo contemplado en el saldo de la deuda pública producto de contratos de empréstitos suscritos con entidades financieras.

A continuación, se presenta un resumen de obligaciones a diciembre 31 de 2015 y 2016 y 2017

Tabla 58. Estado de compromisos 2015-2016-2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
ESTADO DE COMPROMISOS			
	Vigencia 2015	Vigencia 2016	Vigencia 2017
COMPROMISOS TESORALES	172.557.623.553	112.292.516.628	91.062.106.543
COMPROMISOS PRESUPUESTALES	145.059.190.544	83.212.493.304	64.191.916.345
COMPROMISO A LARGO PLAZO DEUDA PÚBLICA	216.768.980.000	221.710.965.000	214.745.943.146
TOTAL COMPROMISOS EXCLUIDAS CONTINGENCIAS	534.385.794.497	417.195.973.882	370.600.966.434
Fuente: Oficina Municipal de Planeación 2015-2017			

Las obligaciones reflejadas en la Tabla anterior muestran un monto de pasivos por el orden de \$534.385.794.497 de la vigencia de 2015, \$417.195.973.882 para 2016 y \$370.600.966.434 para 2017; cabe advertir que estas cifras no contemplan las contingencias desprendidas de procesos judiciales.

En la vigencia de 2015 los compromisos y obligaciones de pago sin contar con los pasivos contingentes ni el pensional asciende a \$534.385 Millones de los cuales el 59.43%, es decir \$317.616 millones corresponde a obligaciones que se pueden clasificar como de corto plazo y que debe ser cubiertas con ingresos corrientes de libre destinación, el recurso restante corresponde a Deuda pública por valor de \$216.768 millones, los cuales tienen plazo de pago a quince (15) años.



CAPITULO VIII. EXENCIONES

Las exenciones son un factor determinante en los ingresos propios del Municipio ya que pueden llegar a afectar el futuro de las finanzas en la medida en la administración decida mantener y/o plantear exenciones tributarias en su jurisdicción.

A continuación se presenta el cuadro que refleja las exenciones y exclusiones Impuesto predial unificado de 2018.

Tabla 59: Exenciones y exclusiones Impuesto predial Unificado año gravable de 2018.

EXENCIONES Y EXCLUSIONES - PU ECA AÑO GRAVABLE 2018		
Acuerdo	Descripción	Valor
Acuerdo 031 del 09 de agosto de 2011	Exención de impuestos prediales para las fincas que se encuentren en el estado de abandono y que no hayan sido inscritas en el catastro predial.	Hubo permisos de construcción de 2018
Acuerdo 033 del 28 de noviembre de 2006	Exención de impuestos prediales para las fincas que se encuentren en el estado de abandono y que no hayan sido inscritas en el catastro predial.	Hubo permisos de construcción de 2018
Acuerdo 005 del 26 de febrero de 2017	No nuevas exenciones que se otorguen al Municipio de Providencia.	Hubo permisos de construcción de 2019
Acuerdo 036 de 2007	Exención de impuestos prediales para las fincas que se encuentren en el estado de abandono y que no hayan sido inscritas en el catastro predial.	358.174.00
Acuerdo 076 de Agosto de 2013	Exención de impuestos prediales para las fincas que se encuentren en el estado de abandono y que no hayan sido inscritas en el catastro predial.	Hubo permisos de construcción de 2018
	Exención de impuestos prediales para las fincas que se encuentren en el estado de abandono y que no hayan sido inscritas en el catastro predial.	
Acuerdo 037 de septiembre de 2011	Exención de impuestos prediales para las fincas que se encuentren en el estado de abandono y que no hayan sido inscritas en el catastro predial.	Hubo permisos de construcción de 2018

MU EXCLUSIONES		
Artículo 27 Acuerdo 44 de 2008	Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al uso de vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiócesanas, casas episcopales y parroquiales y ministerios pontificios. Los inmuebles de propiedad de otras Iglesias diferentes a la Católica reconocidas por el Estado colombiano, en la parte destinada exclusivamente al templo y al culto. Discontinúa esta norma.	274.356.892,00
Artículo 25 Acuerdo 44 de 2008	En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público que integran el patrimonio municipal.	410.476.301,00
ICA EXCLUSIONES		
Artículo 639 del 10 de agosto de 2007	Los que se conceden estímulos fiscales en el campo industrial y comercio, u complementario de zonas, talleres e emprendimientos dirigidos a las personas naturales jurídicas que establezcan centros de negocios de atención, capacitación y asistencia en el municipio se promuevan y contribuyan a la generación de empleo.	tiene vigencia pero nunca se ha concedido. Nunca se presentaron solicitudes de reconocimiento de la exención.
Artículo 660 del 21 de febrero de 2007	Los que se conceden estímulos fiscales en el campo de industria y comercio y su complementario de zonas, talleres e emprendimientos que se establezcan en el municipio de Bucaramanga.	tiene vigencia pero nunca se ha concedido. Nunca se presentaron solicitudes de reconocimiento de la exención.
Artículo 633 del 03 de agosto de 2005	Establecimiento afectados por de las obras de implementación del sistema integrado de transporte de las vías troncales.	no se solicuderon los últimos 5 años
TOTAL EXCLUSIONES		1.340.333.484,00



CAPITULO IX. COSTO FISCAL DE LOS
PROYECTOS DE ACUERDO DE LA VIGENCIA
ANTERIOR

Durante la vigencia 2017, se tramitaron en el Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo con incidencia económica para el Municipio, tales como exoneraciones de impuestos, adiciones presupuestales, como también la aprobación del Presupuesto de la vigencia 2018.

Tabla 60: Acuerdos Municipales 2017

NO.	CONCEPTO	VALOR
DECRETO 224 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE LICITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO NO. 0221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	947.169.607.214,00
DECRETO 221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	947.169.607.214,00
ACUERDO No 053 DEL 12 DICIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	110.460.794,00
ACUERDO No 052 DEL 11 DICIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	1.371.379.151,00
ACUERDO No 049 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN CABEZA DEL INVISBU PARA LA VIGENCIA 2018	315.163.648,00
ACUERDO No 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	182.167.931,31
ACUERDO No 046 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	4.871.479.097,18
ACUERDO No 045 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	2.307.103.690,00
ACUERDO No 044 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	543.303.460,00
ACUERDO No 043 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	84.818.830,87
ACUERDO No 042 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	2.517.168.687,90
ACUERDO No 039 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 - Proyectos secretaria de Infraestructura	5.332.715.427,93
ACUERDO No 037 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017	POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	
ACUERDO No 036 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	56.385.668.596,00
ACUERDO No 035 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	767.333.462,10

ACUERDO	CONCEPTO	VALOR
ACUERDO No 034 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017	POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2017	561.718.128,00
ACUERDO No 033 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2017	841.952.602,82
ACUERDO No 032 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	101.230.593,00
ACUERDO No 030 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	2.270.610.518,00
ACUERDO No 029 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017	POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU- PARA LA VIGENCIA 2018	1.511.035.949,00
ACUERDO No 028 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017	
ACUERDO No 024 DEL 11 DE AGOSTO DE 2017	POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
ACUERDO No 023 DEL 11 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	42.011.330.062,12
ACUERDO No 022 DEL 10 DE AGOSTO DE 2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	1.617.037.675,16
ACUERDO No 021 DEL 10 DE AGOSTO DE 2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	500.000.000,00
ACUERDO No 020 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	540.000.000,00
ACUERDO No 019 DEL 1 DE AGOSTO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017	
ACUERDO No 018 DEL 27 DE JULIO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	6.355.606.279,51
ACUERDO No 017 DEL 27 DE JULIO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -SECCIÓN DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	977.921.597,00
ACUERDO No 016 DEL 26 DE JULIO DE 2017	POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	2.764.621.791,00
ACUERDO No 015 DEL 05 DE JUNIO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	2.068.010.592,00
ACUERDO No 014 DEL 05 DE JUNIO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIONAL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA (MEBU) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERIO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017	2.359.901.282,99
ACUERDO No 013 DEL 01 DE JUNIO DE 2017	POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2017	2.723.045.000,00
ACUERDO No 012 DEL 01 DE JUNIO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA	7.503.738.822,44

No.	CONCEPTO	VALOR
ACUERDO No 011 DEL 22 DE MAYO DE 2017	VIGENCIA FISCAL DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	1.179.570.779,32
ACUERDO No 010 DEL 16 DE MAYO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL AGUA POTABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	8.076.050.970,89
ACUERDO No 008 DEL 9 DE MAYO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	11.474.322.703,56
ACUERDO No 007 DEL 9 DE MAYO DE 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL REGALIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	425.083.333,00
ACUERDO No 003 DEL 30 DE MARZO DE 2017	POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONCILIACION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO DE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, LN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PREVISTAS EN LA LEY 1319 DE DICIEMBRE 29 DE 2016	

Fuente: Pagina Web Concejo Bucaramanga



CAPITULO X. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO

La Administración Municipal adoptará estrategias enmarcadas en el Plan de Desarrollo y el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de superávit esperadas y la solidez de la Política de Saneamiento Fiscal del Municipio.

ACCIONES A DESARROLLAR

- Actualizar la estructura de administración tributaria del Municipio.
- Modernizar la infraestructura tecnológica (hardware y software) en pro del fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio.
- Implementar programas de fiscalización tributaria y estrategias de cobro persuasivo y coactivo, como mecanismos efectivos para el fortalecimiento de los ingresos del Municipio de Bucaramanga.
- Garantizar el cumplimiento en términos de oportunidad y conveniencia del Proceso de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Municipio de Bucaramanga.
- Dar cumplimiento a las acciones propuestas en el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 2017, en materia de saneamiento fiscal, fortalecimiento de los ingresos y austeridad en el gasto.
- Continuar con el proceso de actualización de la formación catastral del Municipio de Bucaramanga.



ANEXOS

MATRIZ FINANCIERA PARA EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. Publicada 26 de Septiembre de 2018 en la Página del Ministerio de Hacienda.

ACTA DE CONFIS de 2018

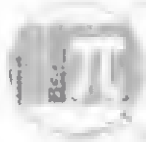
EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS A CORTE A DIC 31 DE 2017 Y EL 31 AGOSTO/2018.

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA A 31 DIC 2017 Y AGOSTO 31 DE 2018

BALANCE GENERAL A 30 JUNIO DE 2018

DECRETO DE CATEGORIZACION 2019

INFORME DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS VIGENCIA 2018



Bibliografía

- ACP. (2018). *Informe Económico N. 6*. Bogotá: Asociación Colombiana del Petróleo.
- Banco de la República. (2018). *Balanza de Pagos Enero-Junio 2018*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Banco de la República. (2018). *Boletín de Indicadores Económicos*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- CAMACOL. (2018). *Santander, región de oportunidades para la actividad edificadora*. Bogotá: Cámara Colombiana de la Construcción.
- Cámara de Comercio de Bucaramanga. (2018). *Informe de Creación Nuevas Empresas Santander 2017*. Bucaramanga: Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Cámara de Comercio de Bucaramanga. (2018). *Producto Interno Bruto Santander 2017*. Bucaramanga: Observatorio de Competitividad.
- DANE. (2018). *Producto interno bruto*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- El Espectador. (15 de 02 de 2018). Crecimiento de la economía en 2017: los hechos detrás de las cifras. *El Espectador*, págs. 3-4.
- Hernández, C. (15 de Mayo de 2018). Economía colombiana creció 2,2% en el primer trimestre. *Portafolio*, págs. 2-3.
- Naciones Unidas (2018). *Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2018*. Nueva York: Departamento de Estudios Económicos y Sociales.
- Portafolio. (2018). *Precio de la gasolina impulsa el crecimiento del gas natural vehicular*. Bogotá: Publicaciones Portafolio.
- Vega, C. (2018). *Se está rompiendo la regla: sube petróleo, baja dólar (baja petróleo, sube dólar)*. Bogotá: Publicaciones el Espectador.
- World Bank. (2018). *Global Economic Prospects*. Washington: World Bank Publications.



ANEXOS AL ACUERDO
DE PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2019
INSTITUTOS
DESCENTRALIZADOS Y
FONDOS ESPECIALES Y
ROTATORIOS



ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

02	INGRESOS CORRIENTES	36.443.435.483
0224	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.577.434.638
022401	Tasas, tarifas y derechos	21.195.609.051
022417	Tasas arrendamientos	63.158.355
022423	Otras multas y sanciones	3.790.519.020
022490	Otros ingresos	2.528.148.213
0226	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0
0227	RECURSOS DE CAPITAL	8.866.000.845
020703	Crédito interno	0
020719	Rendimientos financieros	262.228.425
020737	Recuperación de cartera	7.603.774.421
020790	Otros recursos de capital	1.000.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.886.145.208
04	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
06	GASTOS DE INVERSION	8.557.290.275

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
02	INGRESOS	36.443.435.483
0224	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.577.434.638
022401	Tasas, Tarifas y Derechos	21.195.609.051
02240101	Matriculas	173.882.969
02240102	Traspasos	2.667.418.615
02240103	Revisados	1.009.441.543
02240104	Licencias de conducción	225.480.538
02240105	Certificados y autenticaciones	309.207.306
02240106	Modificación característica de vehículo	124.228.659
02240107	Facturación	8.274.829.003
02240108	Derecho anual porte de placa	3.667.492.404
02240109	Duplicados licencias varias de tránsito	58.151.314
02240110	Cambio de servicio y empresa	18.079.427
02240111	Limitación y levantamiento de limitación de la propiedad del	388.997.383



02240112	Permisos y licencias varias	469.938.569
02240113	Patios	1.304.068.333
02240114	Derecho de inmovilización	1.530.020.144
02240115	Fotocopias y laminación	148.630.820
02240116	Paz y salvos estado de cuenta	135.463.217
02240117	Registro y cancelación de embargos y demandas	273.687.477
02240118	Avalúos y chequeos	88.649.183
02240119	Zonas de estacionamiento regular	-
02240120	Tramites de placas	220.712.140
02240121	Traslados de cuenta	107.230.006
022417	Tasas - Arrendamientos	63.158.355
02241701	Arriendos	63.158.355
022423	Otras Multas y Sanciones	3.790.519.020
02242301	Multas	3.790.519.020
022490	Otros ingresos	2.528.148.213
02249001	Especies venales	346.440.472
02249002	Sello taxímetro	119.549.688
02249003	Capacitación de seguridad vial	-
02249004	Otros ingresos	418.941.906
02249005	Ingresos provenientes de capacitación y cursos educativos	1.622.970.515
02249006	Alcohol sensor	20.245.632
0226	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0
022623	Aportes recibidos de gobiernos nacionales	0
02262301	Convenio agencia nacional de seguridad vial	0
022626	Aportes recibidos de gobiernos municipales	0
02262601	Mejoramiento plataforma tecnologica	0
0227	RECURSOS DE CAPITAL	8.866.000.845
022703	Crédito interno	0
02270301	Crédito interno banca comercial	0
022716	Excedentes financieros	0
02271601	Excedentes vigencias anteriores	0
022719	Rendimientos financieros	262.226.425
02271901	Rendimientos financieros recursos libre destinación	262.226.425
022733	Venta de activos	0
022737	Recuperación de cartera	7.603.774.421
02273701	Recuperación de cartera por infracciones al código de tránsito	3.146.225.946
02273702	Recuperación cartera por acuerdos de pago	1.957.274.788
02273703	Costas procesales	211.369.431
02273704	Recuperación de cartera por derecho de placa	2.075.779.377
02273705	Recuperación de cartera por patios e inmovilizaciones	213.124.878
022739	Reintegros	0
02273901	Reintegros y aprovechamientos	0
022790	Otros recursos de capital	1.000.000.000
02279003	Recursos del balance	1.000.000.000
0227900301	Recursos del balance	1.000.000.000
0227900302	Superávit fiscal	0
022790030201	Recursos propios	0
022790030202	Recursos convenios	0
	TOTALES	36.443.435.483



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.886.145.208
0350	GASTOS DE PERSONAL	18.406.831.136
035001	Sueldos de personal de nomina	9.451.897.046
03500101	Sueldos de personal de nomina	9.451.897.046
035003	Otros	2.625.028.532
03500301	Prima de servicios	893.659.226
03500302	Prima de navidad	872.254.674
03500303	Prima vacacional	513.100.013
03500307	Bonificación por servicios prestados	292.000.719
03500308	Bonificación especial de recreación	54.013.900
035005	Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	1.180.090.011
03500501	Recargo nocturno y horas extras	1.100.190.650
03500502	Indemnización vacaciones dinero	79.899.362
035008	Honorarios	972.310.854
03500801	Honorarios	972.310.854
035013	Otros	457.708.233
03501301	Otros servicios personales	457.708.233
035014	Otros aportes entidades del sector privado	1.777.338.357
03501401	Otras cajas de compensacion	514.933.485
03501402	Entidades Promotoras de salud sector privado	921.792.067
03501403	Fondo de pensiones privado	340.612.805
035016	Aportes ICBF	389.427.734
03501601	ICBF	389.427.734
035017	Aportes SENA	261.021.284
03501701	SENA	261.021.284
035023	Otros aportes entidades sector publico	1.292.009.085
03502301	Entidades promotoras de salud	0
03502302	Fondo de pensiones publico	952.525.891
03502303	Riesgos profesionales	339.483.194
0351	GASTOS GENERALES	4.511.893.195
035101	Impuestos y contribuciones	203.816.693
03510101	Impuestos tasas y administración	203.816.693
035104	Enseres y compra de equipo de oficina	35.491.558
03510401	Enseres y compra de equipo de oficina	35.491.558
03510402	Maquinaria y equipo	0
035106	Materiales y suministros	326.358.201
03510601	Materiales y suministros	21.129.773
03510603	Especies venales	158.039.000
03510604	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	126.600.000
0351060401	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	126.600.000
03510605	Servicio de cafetería	5.318.906
03510606	Requesos	15.270.522



035107	Mantenimiento	116.521.933
03510701	Mantenimiento general	116.521.933
035109	Impresos y publicaciones	12.635.735
03510901	Impresos y publicaciones	12.635.735
035110	Servicios públicos	1.214.010.541
03511001	Servicios públicos	1.214.010.541
035111	Seguros	580.250.000
03511101	Seguros	580.250.000
035112	Arrendamientos	2.110.000
03511201	Arrendamientos	2.110.000
035113	Viáticos y gastos de viaje	30.278.500
03511301	Viáticos y gastos de viaje	30.278.500
035116	Gastos judiciales	1.580.639
03511601	Gastos judiciales	1.580.639
035123	Capacitación bienestar social, y estímulos	281.511.531
03512301	Salud ocupacional	33.730.011
03512302	Capacitación de personal	42.833.000
03512303	Bienestar social	187.790.000
03512304	Aporte sindical	17.158.520
035124	Gastos financieros	210.247.146
03512401	Gastos financieros	210.247.146
035191	Otros gastos por adquisición de servicios	1.497.080.719
03519101	Aseo	137.343.351
03519102	Otros gastos generales	16.483.797
03519103	Correspondencia	125.264.753
0351910301	Correspondencia	125.264.753
03519106	Gestión documental	113.940.000
03519107	Vigilancia	1.006.320.859
0351910701	Vigilancia	753.820.630
0351910702	Vigencias futuras vigilancia	252.500.229
03519108	Suscripciones	14.382.960
03519109	Gastos Legales	1.055.000
03519110	Gastos por servicios ambientales	52.750.000
03519111	Mercadeo y publicidad	29.540.000
0352	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.245.126.045
035207	Otras entidades descentralizadas del orden territorial	401.614.756
03520701	Cuota auditoría Contraloría	85.114.756
03520702	Convenios Policía Nacional	316.500.000
035210	Pensiones y jubilaciones	1.626.810.000
03521001	Pensionados	877.760.000
03521002	Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestaciones	749.050.000
035211	Cesantías	1.216.701.288
03521101	Fondo de cesantías privado	415.234.407
03521102	Fondo de cesantías público	565.146.882
03521103	Pasivo Cesantías CPSM	211.000.000
03521104	Intereses a las Cesantías	25.320.000
035212	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	



03521201	Gastos vinculación de personal articulo 30 Ley 909 de 2004	0
0355	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.722.294.833
035503	Sentencias y conciliaciones	1.722.294.833
04	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
0436	DEUDA PUBLICA INTERNA	0
043602	Amortizaciones deuda pública - banca comercial	0
04360201	Amortizaciones	0
043606	Intereses, comisiones y gastos - banca comercial	0
04360601	Intereses, comisiones y gastos	0
06	GASTOS DE INVERSION	8.557.290.275
0635	SECTOR TRANSPORTE	8.557.290.275
063502	Adquisición infraestructura propia	200.000.000
06350201	Recursos corrientes	200.000.000
0635020101	Ciclorutas	200.000.000
063506	Mejoramiento mantenimiento infraestruct. administrativa	1.715.000.000
06350601	Recursos corrientes	1.715.000.000
0635060101	Fortalecimiento infraestructura administrativa	200.000.000
0635060102	Fortalecimiento de los sistemas de información	960.000.000
0635060103	Fortalecimiento centro de diagnóstico automotor	340.000.000
0635060104	Fortalecimiento de sistemas de gestión	215.000.000
063507	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministro	6.602.290.275
06350701	Recursos corrientes	3.701.426.069
0635070102	Semaforización	1.350.000.000
0635070103	Señalización	1.951.426.069
063507010301	Señalización	1.201.426.069
063507010302	Señalización Comuna 1 y 2	750.000.000
0635070105	Educación vial	400.000.000
06350705	Recurso por infracción al código de tránsito	2.900.864.206
0635070501	Seguridad vial	2.900.864.206
063507050101	Control vial	2.900.864.206
06350705010101	Combustibles y lubricantes	450.000.000
0635070501010101	Combustibles y lubricantes	450.000.000
0635070501010102	Vigencias futuras combustibles y lubricantes	0
06350705010102	Dotación de personal	600.000.000
06350705010103	Capacitación de personal operativo	0
06350705010104	Repuesto	125.000.000
06350705010105	Mantenimiento de vehículos	160.000.000
06350705010106	Otros control vial	1.565.864.206
063513	Investigación básica, aplicada y estudios	40.000.000
06351301	Recursos corrientes	40.000.000
0635130101	Centro de investigación Vial	40.000.000
063590	Otros Programas de Inversión	0
06359003	Convenio agencia nacional seguridad vial	0
0635900301	Gestión institucional	0
0635900302	Comportamiento humano	0
0635900303	Atención a víctimas	0
0635900304	Infraestructura	0
	TOTALES	36.443.435.483



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

1	INGRESOS CORRIENTES	32.985.179.941
1.1	NO TRIBUTARIOS	26.056.642.590
1.1.1	Convenios	1.500.000.000
1.1.2	Estampilla Pro Cultura	5.500.000.000
1.1.3	Recursos de Ley 715	911.181.884
1.1.4	Recursos Ley 715 Propósitos Generales	2.471.750.008
1.1.5	Aporte Municipal	15.619.395.698
1.1.6	Venta de Servicios	50.000.000
1.1.7	Contribución Parafiscal	4.315.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.928.537.351
1.2.1	Rendimientos Financieros	150.000.000
1.2.2	Recursos de Balance	6.778.537.351

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	32.985.179.941
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.822.150.000
22	GASTOS DE INVERSIÓN	30.163.029.941
23	GASTOS DE LA DEUDA	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.1.1.1.01	Sueldos y Vacaciones	789.000.000
2.1.1.1.02	Prima Vacacional	36.500.000
2.1.1.1.03	Prima de Servicios	67.400.000
2.1.1.1.04	Prima de Navidad	76.000.000
2.1.1.1.05	Indemnización Por Vacaciones	35.500.000
2.1.1.1.06	Auxilio de Transporte	0
2.1.1.1.07	Intereses A las Cesantías	4.000.000
2.1.1.1.08	Bonificación Por Recreación	4.400.000
2.1.1.1.09	Subsidio de Alimentación	1.600.000
2.1.1.1.10	Bonificación Servicios Prestados	23.400.000



	SUB TOTAL	1.037.800.000
2.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2.1.1.2.01	Honorarios	50.000.000
	SUB TOTAL	50.000.000
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	
2.1.1.3.01	Seguridad Social - Aportes Salud	68.500.000
2.1.1.3.02	Seguridad Social - Aportes Pensión	17.700.000
2.1.1.3.03	Cesantías	32.500.000
2.1.1.3.04	Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar	38.300.000
2.1.1.3.05	Administradora Riesgos Laborales	5.500.000
	SUB-TOTAL	162.500.000
2.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PÚBLICO	
2.1.1.4.01	Seguridad Social Integral - Aportes Salud	0
2.1.1.4.02	Seguridad Social Integral - Aportes Pensión	79.000.000
2.1.1.4.03	Cesantías	49.900.000
2.1.1.4.04	Aportes Parafiscales SENA	19.200.000
2.1.1.4.05	Aportes Parafiscales ICBF	28.750.000
	SUB-TOTAL	176.850.000
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.427.150.000
2.1.2	GASTOS GENERALES	
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
2.1.2.1.01	Materiales y Suministros	20.000.000
2.1.2.1.02	Impresos y Publicaciones	3.000.000
2.1.2.1.03	Transporte y Comunicaciones	3.000.000
2.1.2.1.04	Combustibles y Lubricantes	16.000.000
	SUB-TOTAL	42.000.000
2.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.2.01	Servicios de Seguridad y Vigilancia	480.000.000
2.1.2.2.02	Mantenimiento, Reparaciones	20.000.000
2.1.2.2.03	Servicios Públicos	330.000.000
2.1.2.2.04	Viáticos, Gastos de Viaje	20.000.000
2.1.2.2.05	Seguros	100.000.000
2.1.2.2.06	Otros Gastos Generales	25.000.000
2.1.2.2.07	Imprevistos	2.500.000
2.1.2.2.08	Fumigación	7.000.000
2.1.2.2.09	Gastos Financieros	100.000.000
	SUB-TOTAL	1.084.500.000
2.1.2.3	IMPUESTOS Y MULTAS	



2.1.2.3.01	Impuestos y Multas	20.000.000
	SUB-TOTAL	20.000.000
2.1.2.4	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.4.01	Capacitación	20.000.000
2.1.2.4.02	Sentencias y Conciliaciones	30.000.000
2.1.2.4.03	Bienestar Social, Incentivos	98.000.000
2.1.2.4.05	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	30.000.000
2.1.2.4.06	Gestión Ambiental	39.500.000
2.1.2.4.07	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)	10.000.000
2.1.2.4.08	ARL (Convenios Prácticas Universidades)	1.000.000
	SUB-TOTAL	228.500.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.375.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3.1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
2.1.3.1.01	Contraloría Municipal	70.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	70.000.000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.872.150.000
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.2.1	INVERSION PLAN DE DESARROLLO	
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites	584.800.000
2.2.1.32.2	Mantener en funcionamiento los 2 puntos de lectura y las 2 bibliotecas satélites.	275.000.000
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	137.500.000
2.2.1.32.4	Mantener 1 estrategia de biblioteca móvil para niñas y niños.	27.500.000
2.2.1.32.5	Adecuar 4 bibliotecas escolares para convertirlas en doble puerta.	55.000.000
2.2.1.32.6	Mantener el Plan de lectura, escritura y oralidad	110.000.000
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	225.000.000
2.2.1.32.9	Garantizar la participación del sector cultural en el acceso a bienes patrimoniales y de interés público del municipio.	132.000.000
2.2.1.32.10	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos	40.000.000
	SUB-TOTAL	1.586.800.000



2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.3	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural.	308.883.544
2.2.1.33.4	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural para primera infancia, infancia y adolescencia.	50.000.000
2.2.1.33.6	Mantener el programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	200.000.000
2.2.1.33.7	Concertar, realizar y apoyar 1 programa de sala.	100.000.000
2.2.1.33.8	Crear 1 fondo de circulación e itinerancia para los artistas locales.	100.000.000
	SUB-TOTAL	758.883.544
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	350.000.000
2.2.1.34.6	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos.	162.316.456
	SUB-TOTAL	512.316.456
2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del municipio implementados.	22.000.000
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	50.000.000
2.2.1.36.4	Realizar 4 investigaciones para el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.	40.000.000
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	100.000.000
2.2.1.36.7	Implementar y mantener 1 estrategias de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción, difusión del patrimonio filmico y audiovisual de la CINETECA PÚBLICA.	30.000.000
2.2.1.36.8	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales.	50.000.000
	SUB-TOTAL	292.000.000
2.2.1.41	PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS	
2.2.1.41.2	Implementar y mantener 1 Programa de soporte y apoyo al fortalecimiento de los procesos existentes en oficios.	50.000.000
	SUB-TOTAL	50.000.000



	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN)	
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	650.000.000
	SUB-TOTAL	650.000.000
	TOTAL GASTOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	3.850.000.000
RECURSOS LEY 715 DE 2001 CULTURA		
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.3	Implementar y mantener el sistema municipal de formación en artes.	241.650.000
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes.	161.650.000
2.2.1.34.7	Implementar y mantener 1 estrategia de formación, creación y difusión de la filarmónica del municipio	126.000.000
2.2.1.34.8	Implementar y mantener 1 estrategia de formación, creación y difusión del "Coro Bucaramanga".	72.800.000
	SUB-TOTAL	602.100.000
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	309.081.884
	SUB-TOTAL	309.081.884
	TOTAL GASTOS RECURSOS LEY 715 DE 2001 CULTURA	911.181.884
RECURSOS LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES (INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN)		
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites. Infraestructura y Dotación.	2.471.750.008
	TOTAL GASTOS RECURSOS LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES (INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN)	2.471.750.008
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
2.2.1.39	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO	



2.2.1.39.3	Fomular e Implementar 1 Plan de Pintura Urbana y de mantenimiento del Espacio público y ornato de la Ciudad: muros, puentes, escaleras, andenes, entre otros.	50.000.000
	TOTAL GASTOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.000.000
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (NOMINA MISIONAL)		
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	1.590.000.000
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INFRAESTRUCTURA Y DOTACION)		
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites. Infraestructura y Dotación.	350.000.000
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (FERIA)		
2.2.1.37	OBSERVAR Y SER OBSERVADO FOMENTO AL TURISMO	
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias	1 712.500.000
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INVERSIÓN)		
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites.	1 964 760 000
	SUB-TOTAL	1.964.760.000
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.	400.000.000
	SUB-TOTAL	400.000.000
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes EMA	876.000.000
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de rúblicos	13.966.456
	SUB-TOTAL	889.966.456
2.2.1.35	UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES	



2.2.1.35.2	Implementar y mantener 1 estrategia de comunicación y pedagógica para promover la apropiación del territorio y para fortalecer el conocimiento de la propia ciudad entre los ciudadanos.	33.000.000
2.2.1.35.3	Implementar y mantener 1 plataforma en línea sobre temas y datos actualizados de la ciudad (historia, cultura, turismo, geografía, economía, sociales, movilidad, espacio público entre otros factores)	40.000.000
2.2.1.35.4	Crear y mantener el libro virtual o plataforma en línea de la historia de las comunas.	77.000.000
	SUB-TOTAL	150.000.000
2.2.1.37	OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turística.	993.200.000
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural como medio para incrementar la oferta turística del municipio.	44.000.000
2.2.1.37.6	Formular e implementar el Plan Estratégico de Turismo	20.000.000
2.2.1.37.9	Realizar 1 acción para el fortalecimiento del Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga	80.000.000
	SUB-TOTAL	1.137.200.000
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la asociación artística y cultural.	9.793.679
	SUB-TOTAL	9.793.679
2.2.1.40	TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos	50.000.000
	SUB-TOTAL	50.000.000
	SUBTOTAL GASTOS APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVERSION	4.601.720.135
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (PLAN INTEGRAL ZONAL)		
2.2.1.42	UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
2.2.1.42.1	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes (PIZ)	511.650.000
2.2.1.42.2	Realizar 20 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural. (PIZ)	631.375.563
	SUB-TOTAL	1.143.025.563



APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (PARTICIPATIVOS)		
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.9	Mejoramiento Aulas Centro Cultural del Oriente	1.500.000.000
	SUB-TOTAL	1.500.000.000
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (TEATRO SANTANDER PROGRAMACION AGENDA CULTURAL)		
2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
2.2.1.36.9	Programación Teatro Santander	2.000.000.000
	SUB-TOTAL	2.000.000.000
	TOTAL GASTOS APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	12.897.245.698
CONVENIOS		
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	200.000.000
2.2.1.40	TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos	1.300.000.000
	TOTAL GASTOS CONVENIOS	1.500.000.000
CONTRIBUCION PARAFISCAL		
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenarios dedicados al fomento de las manifestaciones culturales. Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espéctaculos Públicos de las Artes Escénicas. Le Espéctaculos Públicos.	4.315.000
	TOTAL GASTOS CONTRIBUCION PARAFISCAL	4.315.000
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO PROGRAMAS Y METAS	21.684.492.590
ESTAMPILLA PRO-CULTURA		



	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
	INVERSION SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR. PENSIONES Y CUOTAS PARTES	
2,3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
2.3.1	Recaudo del 10% anual de los recursos de Estampillas Pro - Cultura para Seguridad Social de Creadores y Gestores Culturales del Municipio	550.000.000
2.3.2	Recaudo del 10% anual de los recursos de Estampilla Pro Cultura para la Seguridad Social de creadores y gestores culturales del municipio, vigencias anteriores	6.778.537.351
	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	7.328.537.351
2,4	PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO BUCARAMANGA	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga	1.100.000.000
	TOTAL GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIONES Y CUOTAS PARTES	8.428.537.351
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.985.179.841

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
INDERBU**

**PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1.	INGRESOS	11.423.186.079
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	11.400.886.079
1.1.2.	NO TRIBUTARIOS	11.400.886.079
1.1.2.1	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto Especta. Públicos	521.082.000
1.1.2.2.	Ley 1289 Impto Cigarrillo	130.000.000
1.1.2.4.	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	60.000.000
1.1.2.5.	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)	5.000.000
1.1.2.6.	Aportes del Municipio	5.649.894.900
1.1.2.7.	Ley 715/01	2.464.909.179
1.1.2.8.	Convenios Interadministrativos	2.570.000.000



1.1.2.8.1.	Coldeportes	80.000.000
1.1.2.8.2.	Municipio de Bucaramanga	2.490.000.000
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	22.300.000
1.2.1.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	22.300.000
1.2.1.1	Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	12.000.000
1.2.1.2.	Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300.000
1.2.1.3.	Rendimientos Financieros Recursos Propios	10.000.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	11.423.186.079
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.347.894.900
24	GASTOS DE INVERSION	9.075.291.179

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARMANGA "INDERBU
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	EGRESOS	11.423.186.079
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.347.894.900
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	2.113.747.300
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.404.514.500
2.1.1.1.1.	Sueldos Personal Nómina	1.074.699.400
2.1.1.1.2.	Prima de Servicios	91.706.100
2.1.1.1.3.	Prima de Navidad	103.487.800
2.1.1.1.4.	Prima Vacacional	49.674.100
2.1.1.1.5.	Bonificación Servicios Prestados	31.187.500
2.1.1.1.6.	Bonificación de Recreación	5.940.500
2.1.1.1.8.	Indemnización Vacaciones en Dinero y Otros	34.342.900
2.1.1.1.10	Intereses a las Cesantías	13.476.200
2.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	232.780.000
2.1.1.2.1	Otros Servicios Personales	55.430.000
2.1.1.2.2.	Honorarios	177.350.000
2.1.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	228.282.100
2.1.1.3.1	Fondo de Pensiones	31.619.500
2.1.1.3.2.	Entidades Promotoras de Salud	70.679.200
2.1.1.3.3.	Cesantías	70.341.900
2.1.1.3.4.	Caja de Compensación Familiar (4%)	55.641.500
2.1.1.4.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	248.170.700
2.1.1.4.1	Fondo de Pensiones	101.465.600
2.1.1.4.2.	Entidades Promotoras de Salud	23.589.400
2.1.1.4.3.	Cesantías	41.959.500
2.1.1.4.4.	Riesgos Profesionales	11.604.300



2.1.1.4.5.	I.C.B.F.(3%)	41.731.100
2.1.1.4.6.	SENA (0.5%)	6.955.200
2.1.1.4.7	ESAP (0.5%)	6.955.200
2.1.1.4.8	MIN ED (1%)	13.910.400
2.1.2.	GASTOS GENERALES	211.047.600
2.1.2.1.	ADQUISICION DE BIENES	77.740.600
2.1.2.1.1	Materiales y Suministros	4.800.000
2.1.2.1.2.	Papelería y útiles de escritorio	18.049.100
2.1.2.1.3.	Impresos y Publicaciones	3.000.000
2.1.2.1.4.	Compra de Equipo	24.142.400
2.1.2.1.5.	Sistematización	14.324.600
2.1.2.1.6	Servicio de Cafetería y Aseo	4.400.000
2.1.2.1.7.	Repuestos y Combustibles	9.024.500
2.1.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	131.397.000
2.1.2.2.1	Comunicaciones y Transportes	2.520.000
2.1.2.2.2.	Mantenimiento	4.800.000
2.1.2.2.3.	Viáticos y Transportes	9.931.700
2.1.2.2.4.	Servicios Públicos	25.068.100
2.1.2.2.5.	Seguros	17.046.300
2.1.2.2.6.	Gastos Notariales y Judiciales	480.000
2.1.2.2.7.	Gastos Varios e Imprevistos	477.500
2.1.2.2.8.	Sentencias Judiciales y Conciliaciones	3.755.400
2.1.2.2.9	Arrendamientos	30.000.000
2.1.2.2.10	Capacitación	10.000.000
2.1.2.2.11	Bienestar Social	18.000.000
2.1.2.2.12	Salud Ocupacional	6.000.000
2.1.2.2.13.	Apoyo Actividad Sindical	3.318.000
2.1.2.2.14.	Inscripción CNSC.	0
2.1.2.3.	IMPUESTOS TASAS Y ADMINISTRACION	1.910.000
2.1.2.3.1	Impuestos Tasas y Administración	1.910.000
2.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.100.000
2.1.3.1.	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO	23.100.000
2.1.3.1.1	Cuota de Fiscalización	23.100.000
2.4	GASTOS DE INVERSION	9.075.291.179
2.4.1	INVERSION	9.075.291.179
2.4.1.1	Actividad Física, Educación Física, Recreación y Deporte	7.688.531.199
2.4.1.1.1	Actividad Física y Salud "Bucaramanga Activa y Saludable"	1.415.779.418
2.4.1.1.1.1	Vías Activas y Saludables	352.774.418
2.4.1.1.1.2.	Actividad Física	1.063.005.000
2.4.1.1.2	Deporte Formativo	3.497.913.781
2.4.1.1.2.1	Juegos Estudiantiles	367.598.000



2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	2.861.315.781
2.4.1.1.2.3.	Centros de Educación Física	269.000.000
2.4.1.1.3	Deporte y Recreación Social Comunitaria	427.489.000
2.4.1.1.3.1.	Juegos Deportivos Comunitarios	262.992.000
2.4.1.1.3.2.	Vacaciones Recreativas	98.803.000
2.4.1.1.3.3.	Festivales Recreativos Comunitarios	65.694.000
2.4.1.1.4	Programa de Capacitación	30.100.000
2.4.1.1.4.1	Procesos de Capacitación en Áreas Afines a la Actividad Física, la recreación y el Deporte	30.100.000
2.4.1.1.5	Ambientes Deportivos y Recreativos	2.116.828.000
2.4.1.1.5.1	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga	2.116.828.000
2.4.1.1.6	Deporte Asociado y Comunitario	200.421.000
2.4.1.1.6.1	Apoyo a iniciativas y Organismos Deportivos del Deporte Asociado	134.587.000
2.4.1.1.6.2.	Deporte y Recreación para Minorías Étnicas, Mujer y Equidad de Género.	26.333.000
2.4.1.1.6.3.	Apoyo a Iniciativas Comunitarias	39.501.000
2.4.1.2.	Atención Priorizada y Focalizada a Grupos de población Vulnerable.	125.000.000
2.4.1.2.1.	Población con Discapacidad	75.000.000
2.4.1.2.1.1	Juegos Para-Municipales	75.000.000
2.4.1.2.2.	Población Carcelaria y Postpenados	20.000.000
2.4.1.2.2.1	Juegos Deportivos y Recreativos Carcelarios	20.000.000
2.4.1.2.3.	Víctimas del Conflicto Interno Armado	30.000.000
2.4.1.2.3.1	Deporte y Recreación a Víctimas del Conflicto	30.000.000
2.4.1.3.	Los Caminos de la Vida	526.759.980
2.4.1.3.1.	Jóvenes Vitales	526.759.980
2.4.1.3.1.1	Fortalecimiento de Espacios, Estructuras y Mecanismos de Desarrollo Social Juvenil	126.215.000
2.4.1.3.1.2	Mejoramiento de la Participación Ciudadana Juvenil	66.066.000
2.4.1.3.1.3	Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil	135.622.000
2.4.1.3.1.4	Procesos de Prevención y Formación Juvenil	180.707.000
2.4.1.3.1.5	Consejo Municipal de Juventud	0
2.4.1.3.1.6	Actualización de la Política Pública Juvenil	18.149.980
2.4.1.4.	Plan Integral Zonal del Norte - PIZ	735.000.000
2.4.1.4.1	Vías Activas y Saludables	200.000.000
2.4.1.4.2	Actividad Física	250.000.000
2.4.1.4.3	Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	200.000.000
2.4.1.4.4	Juegos Deportivos Comunitarios	50.000.000



2.4.1.4.5	Festivales Recreativos Comunitarios	15.000.000
2.4.1.4.6	Apoyo a Iniciativas Comunitarias	10.000.000
2.4.1.4.7	Juegos Para-Municipales	10.000.000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA	18.608.795.977
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	143.705.000
111	Multas	500.000
112	Inscripciones y certificaciones de personerías jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles	70.000.000
113	Reintegros y aprovechamientos	45.000.000
114	Otros conceptos	28.205.000
12	TRANSFERENCIAS Y APORTES	12.752.009.090
121	Transferencias Nacionales y Departamentales	2.000.000
1211	Transferencias Nacionales	1.000.000
1212	Transferencias Departamentales	1.000.000
122	Transferencias municipales	12.750.009.090
1221	Saneamiento Básico	1.000
1222	Otros sectores - Planes de vivienda	1.000
1223	Aporte del municipio - funcionamiento	3.150.000.000
1224	Cofinanciación Municipal - Recursos Propios	7.000.000.000
1225	Impuesto de transporte de oleoductos y gasoductos	80.000.000
1226	Convenios	2.520.007.090
13	RECURSOS DE CAPITAL	5.713.081.887
131	Crédito Interno Banca comercial	0
1311	Crédito Interno	0
132	Rendimientos financieros recibidos de libre asignación	29.000.000
1321	Rendimientos Financieros - Fondos comunes	29.000.000
133	Rendimientos Financieros Rec. Forzosa inversión	133.000.000
1331	Rendimientos Financieros - fondos especiales	133.000.000
134	Venta de activos no financieros	100.000.000
1341	Venta de activos	100.000.000
135	Recursos del Balance	4.346.618.887
1351	Superávit Fiscal	1.000
1352	Otros recursos del balance	4.346.617.887
136	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.104.463.000
1361	Apropiaciones no comprometidas de la vigencia	1.104.463.000
13611	Saneamiento Básico Alcantarillado Agua Potable	994.463.000
13612	Otros sectores	110.000.000

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.608.795.977
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.322.705.000
23	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES	15.286.090.977

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	18.608.795.977
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.322.705.000
211	GASTOS DE PERSONAL	2.388.704.000
2110	Servicios personales asociados a la nómina - Otros	1.764.203.000
211001	Sueldos	1.320.000.000
211002	Subsidio de alimentación	1.000
211003	Auxilio de transporte	1.000
211004	Prima de Servicio	116.000.000
211005	Prima de Vacaciones	65.000.000
211006	Prima de navidad	134.000.000
211007	Bonificación por servicios prestados	39.000.000
211008	Vacaciones	68.000.000
211009	Bonificación de recreación	8.200.000
211010	Compensación vacaciones	1.000
211011	Horas Extras	14.000.000
2111	Servicios personales indirectos	196.000.000
211101	Otros servicios personales	196.000.000
2112	Contribuciones inherentes a la nómina- sector privado	382.500.000
211201	Cajas de compensación	69.000.000
211202	Salud	112.000.000
211203	Pensiones	56.500.000
211204	Intereses a las cesantías	17.000.000
211205	Cesantías	95.000.000
211206	Riesgos profesionales	33.000.000
2113	Contribuciones inherentes a la nómina- Sector Público	242.001.000
211301	Salud	1.000
211302	Pensiones	102.000.000
211303	Cesantías	48.000.000
211304	Aportes al ICBF	55.000.000
211305	Aportes al SENA	37.000.000
212	GASTOS GENERALES	511.501.000
2120	Adquisición de bienes	177.500.000
212001	Compra de Equipos de cómputo	65.500.000



212002	Enseres y equipos de oficina	17.000.000
212003	Materiales y suministros	28.000.000
212004	Mantenimiento	22.000.000
212005	Suscripciones, impresos y publicaciones	19.000.000
212006	Combustibles y lubricantes	26.000.000
2121	Adquisición de Servicios	334.001.000
212101	Servicios públicos	68.000.000
212102	Reparaciones Locativas	7.000.000
212103	Seguros	27.000.000
212104	Sistema de Gestión documental y archivos	40.000.000
212105	Arrendamientos	128.000.000
212106	Viáticos y gastos de viaje	10.000.000
212107	Dotación de personal	1.000
212108	Gastos financieros	2.000.000
212109	Mec y Calidad	15.000.000
212110	Otros gastos generales	37.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.500.000
2130	Transferencias Sector Público	12.000.000
213001	Contraloría municipal	12.000.000
2131	Transferencias por sentencias y conciliaciones	166.000.000
213101	Fallos Judiciales , Conciliaciones	165.000.000
2132	Otras transferencias corrientes	49.500.000
213201	Bienestar social y estímulos	31.500.000
213202	Capacitación	10.000.000
213203	Salud ocupacional	8.000.000
22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
2201	Deuda pública interna	0
220101	Amortización deuda pública	0
220102	Intereses comisiones y gastos	0
23	GASTOS DE INVERSION	15.286.090.977
2301	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector propósito General Ley 715 de 2001	1.104.463.000
230101	Saneamiento Básico Alcantarillado y agua potable	994.463.000
230102	Otros Sectores Planes de Vivienda	110.000.000
2302	SECTOR VIVIENDA	14.181.627.977
230201	Construcción Infraestructura propia del sector	14.181.627.977
23020101	Vivienda urbana y rural	8.757.612.797
23020102	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	927.089.738
23020103	Costos ambientales proyectos de vivienda	53.918.352
23020104	Legalización de predios	170.000.000
23020105	Programas de reubicación	275.000.000
23020106	Programas población vulnerable	383.000.000
23020107	Interventoría y consultoría	715.000.000
23020108	Vigilancia y seguridad en proyectos	100.000.000
23020109	obras infraestructura social -Impuesto de transporte de oleoductos y gasoductos	80.000.000
23020110	Fallos Judiciales y Conciliaciones	200.000.000
23020111	Centralidad Comunitaria Club Ferroviario	2.520.007.090



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	Ingresos Tributarios Indirectos	
1111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	12.214.125.000
1112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	831.483.000
	Subtotal	13.045.608.000
112	Ingresos No Tributarios	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1.000.000
1123	Servicios Prestados	110.000.000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	360.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	1.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000
1127	Otros aportes Municipales, Deptales, Nacionales, Internales	212.400
1128	Otros Recursos no apropiados	1.000.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	316.948.400
	Subtotal	871.685.800
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.917.293.800
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	500.000.000
1212	Donaciones	100.000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74.000.000
1215	Superávit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	4.500.000.000
	Subtotal	5.081.100.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5.081.100.000
	TOTAL INGRESOS	18.998.393.800

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.998.393.800
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.473.393.800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.525.000.000



**BOMBEROS DE BUCARAMANGA
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
21111	Sueldos	2.646.764.855
21112	Subsidio de Alimentación	2.000.000
21113	Vacaciones	193.539.720
21114	Prima de Servicios	175.003.275
21115	Bonificación de Recreación	15.698.487
21116	Prima de Navidad	262.961.576
21117	Prima de Vacaciones	126.221.556
21118	Bonificación por servicios prestados	82.417.055
21119	Indemnizaciones	18.000.000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1.051.769.329
211111	Intereses a las Cesantías	22.639.044
211112	Asimilaciones , Ascensos	605.569
	Subtotal	4.597.620.465
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
21121	Honorarios	646.800.000
21122	Contrato de Personal Temporal	181.681.500
21123	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven	30.000.000
	Subtotal	858.481.500
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA S. PRIVADO	
21131	Aportes a Seguridad Social	371.607.880
21132	Aportes a Fondos Pensionales	123.319.508
21133	Cesantías	188.658.704
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	112.937.410
21135	Otros Aportes	100.000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100.000
	Subtotal	796.723.501
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA S. PUBLICO	
21141	Aportes a Seguridad Social	24.605.618
21142	Aportes a Fondos Pensionales	835.378.437
21143	Cesantías y Provisiones	199.630.525
21144	Aportes al SENA	56.468.705
21145	Aportes al I.C.B.F.	84.703.057
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	281.425.789
	Subtotal	1.482.212.132
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.735.037.599



212	GASTOS GENERALES	
2121	ADQUISICION DE BIENES	
21211	Materiales y Suministros	50.000.000
21212	Combustibles y Lubricantes	70.000.000
21213	Impresos y Publicaciones	10.000.000
21214	Publicidad y Propaganda	2.000.000
21215	Dotación a Trabajadores	308.000.000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	2.000.000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	3.000.000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	30.000.000
	Subtotal	475.000.000
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	40.000.000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	230.000.000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	20.000.000
21224	Servicios Públicos	170.000.000
21225	Arrendamientos	15.000.000
21226	Vigilancia y Seguridad	230.000.000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
21228	Estudios e Investigaciones	15.000.000
21229	Primas y gastos de Seguro	100.000.000
212210	Comunicaciones y Transportes	6.000.000
212211	Otros Gastos Generales	5.000.000
212212	Gastos Financieros	10.000.000
	Subtotal	851.000.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	
21231	Impuestos, tasas y Administración	100.000.000
	Subtotal	100.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.426.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
	Cuota de Fiscalización y Auditaje	92.839.998
	Subtotal	92.839.998
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
21321	Pensionados	249.132.345
21312	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	34.650.000
	Subtotal	283.782.345
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	351.000.000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	183.630.527
21333	Estímulos a la Eficiencia	4.296.831
21334	Capacitación	20.000.000
21335	Bienestar social e incentivos	271.806.500



21336	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST	105.000.000
	Subtotal	935.733.858
	TOTAL TRANSFERENCIAS	1.312.356.201
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.473.393.800
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	PLANTA FISICA	
221111	Recursos Propios	5.000.000.000
22112	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS	
221121	Recursos Propios	2.750.000.000
2212	CONFORMACION DE BRIGDAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	
22121	Recursos Propios	80.000.000
2213	PROFESIONALIZACION BOMBERIL	
22131	Recursos Propios	400.000.000
2214	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS (LEY 0594/2000)	
22141	Recursos Propios	20.000.000
2215	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22151	Recursos Propios	175.000.000
2216	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	
22161	PLAN DE SISTEMATIZACION	
221611	Recursos Propios	100.000.000
	Subtotal	8.525.000.000
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.525.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.998.393.800

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1121	APOORTE DEL MUNICIPIO	50.000.000
	SUB TOTAL	50.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	50.000.000



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	50.000.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	50.000.000
03	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000
0320	GASTOS DE PERSONAL	46.300.000
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	0
03200101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	0
0320010101	Sueldo de Personal	0
0320010102	Auxilio de Transporte	0
0320010103	Bonificación por Servicio y Recreación	0
0320010104	Subsidio y Alimentación	0
0320010105	Dotación de Empleados	0
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- OTROS	0
03200301	Prima de Servicios	0
0320030101	Prima de Servicios	0
03200302	Prima de Navidad	0
0320030101	Prima de Navidad	0
03200303	Prima de Vacaciones	0
0320030301	Prima de Vacaciones	0
03200304	Vacaciones	0
0320030401	Vacaciones	0
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	30.000.000
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	16.300.000
03201301	Otros	16.300.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN	0
03201401	Aportes Cajas de Compensación	0
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES al ICBF	0
03201601	Aportes al ICBF	0
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES AL SENA	0
03201701	Aportes al SENA	0



032018	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES A LA ESAP	0
03201801	Aportes a la ESAP	0
032019	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	0
03201901	Aportes a FER	0
032020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - OTROS APORTES SECTOR PRIVADO	0
03202001	Cesantías	0
03202002	Fondo de Pensiones	0
03202003	Seguridad social salud	0
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL	0
03202301	Previsión Social Riesgo Profesional	0
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	3.700.000
032107	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	1.500.000
03210708	Utiles, Papelería, Fotocopias	1.500.000
032116	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	2.000.000
032123	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0
03212305	Capacitación, Bienestar Social, Estímulos	0
032124	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	200.000
03212401	Comisiones e Intereses y demás gastos bancarios	200.000
032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0
03219113	Otros Gastos Generales	0

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMEBU
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.835.264.421
204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	3.830.264.421
20431	Transferencias municipales	3.830.264.421
207	RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000
20719	Rendimientos financieros	5.000.000



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

0	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.835.264.421
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.009.704.217
05	GASTOS DE INVERSION	1.825.560.204

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
	TOTAL PRESUPUESTO	3.835.264.421
3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.009.704.217
320	GASTOS DE PERSONAL	1.628.499.241
32001	SPAIN- Sueldos de Personal de Nómina	695.032.828
32003	SPAN-OTROS	237.698.415
3200303	Bonificación de Servicios Prestados	20.272.863
3200304	Bonificación de Recreación	3.861.306
3200305	Prima de Servicios	59.608.921
3200306	Prima de Navidad	67.267.012
3200307	Prima de Vacaciones	32.288.169
3200308	Vacaciones	45.203.434
3200309	Intereses a las Cesantías	9.196.710
32008	SPI-HONORARIOS	35.000.000
3200801	Honorarios	35.000.000
32013	SPI-OTROS	348.000.000
32014	CIN- ADMIN. POR SECTOR PRIVADO	104.081.930
3201401	Contribuciones de Salud	4.726.240
3201402	Contribuciones a Pensión	40.955.264
3201403	Contribución a Caja de Compensación	36.941.437
3201404	Contribuciones a Fondos de Cesantías	21.458.989
32016	CIN-APORTES AL ICBF	27.706.078
32017	CIN-APORTES AL SENA	18.470.719
32023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.	152.509.271
3202301	Contribuciones de Salud	54.351.754
3202302	Contribuciones a Pensión	39.349.176
3202304	Contribuciones a Fondos de Cesantías	55.180.257
3202305	Contribución a Riesgos Profesionales	3.628.084



32026	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10.000.000
321	GASTOS GENERALES	380.204.976
32103	COMPRA DE EQUIPO	22.000.000
32104	ADQU. BIENES Y SERV.-ENSERES Y E. DE OFICINA	40.000.000
32106	ADQU. BIENES Y SERV.-MATERIALES Y SUMINISTROS	27.000.000
32107	ADQU. BIENES Y SERV.-MANTENIMIENTO	15.863.460
32108	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	14.000.000
32110	ADQU. BIENES Y SERV.-SERVICIOS PUBLICOS	107.241.516
32111	ADQU. BIENES Y SERV.-SEGUROS	18.000.000
32112	ADQU. BIENES Y SERV.-ARRENDAMIENTOS	109.200.000
32123	ADQU. BIENES Y SERV.-CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	13.000.000
32127	ADQU. BIENES Y SERV.-GASTOS AMBIENTALES	1.500.000
32191	ADQU. BIENES Y SERV.-OTROS GASTOS ADQUIS. SERV	12.400.000
3219103	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	12.400.000
326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	1.000.000
32603	Sentencias Y Conciliaciones	1.000.000
5	GASTOS DE INVERSION	1.825.560.204
542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.825.560.204
54290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1.825.560.204
5429001	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO	130.526.263
542900102	Empresa Madre	130.526.263
5429002	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.532.800.000
542900206	Centros de Desarrollo Empresarial	1.532.800.000
5429003	EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE	162.200.000
54290301	Agencia de Gestión y Colocación de Empleo	122.200.000
54290302	Inserción Laboral	40.000.000
54292	PASIVOS EXIGIBLES	33.941
5429201	Sentencias y Conciliaciones	33.941



CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
 DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018
 PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
 DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	40.225.012.381
11	INGRESOS CORRIENTES	2.923.002.763
111	NO TRIBUTARIO	2.923.002.763
1110	TRANSFERENCIAS APORTE DEL MUNICIPIO	1.570.512.800
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS	1.352.489.963
111101	Municipio de Bucaramanga	637.024.500
111102	Personeria Municipal	20.637.888
111103	Contraloria Municipal	31.341.605
111104	Dirección de Tránsito	519.503.256
111105	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	11.848.656
111106	Instituto de vivienda social de Bucaramanga	14.853.975
111107	Bomberos de Bucaramanga	101.923.920
111109	Instituto de Deporte y Recreación de Bucaramanga	6.692.630
111111	Concejo de Bucaramanga	8.663.533
1112	OTRAS RENTAS	0
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	0
11122	Otros Ingresos	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	37.302.009.618
121	RECURSOS DE BALANCE	37.302.009.618
1211	Rendimientos Financieros	1.700.000.000
1212	Excedentes Financiero Vigencia anteriores	35.602.009.618

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	40.225.012.381
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570.512.800
22	CESANTIAS	38.654.499.581
23	INVERSION	0

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	EGRESOS	40.225.012.381
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570.512.800
211	GASTOS PERSONALES	837.757.500
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	577.831.600
21111	Sueldos	428.513.400
21112	Prima de Vacaciones	19.906.800
21113	Vacaciones	27.869.500



21114	Compensación de Vacaciones	3.047.800
21115	Prima de Servicio	36.751.000
21116	Prima de Navidad	41.472.500
21117	Bonificación por Servicios	12.498.400
21118	Bonificación por Recreación	2.380.700
21119	Intereses sobre Cesantías	5.391.500
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	72.000.000
21121	Honorarios	72.000.000
21122	Otros Servicios Personales	0
2113	CONTRIBUC. INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIV.	59.640.900
21131	Administradoras de Fondos de Pensiones	14.267.700
21132	Entidades Promotoras de Salud	14.529.400
21133	Cesantías	8.068.100
21134	Caja de Compensación Familiar	22.775.700
2114	CONTRIBUC. INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBL.	128.285.000
21141	Administradoras de Fondos de Pensiones	37.154.000
21142	Entidades Promotoras de Salud	21.894.300
21143	Cesantías	36.860.400
21144	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17.081.800
21145	Sena	11.387.900
21146	Riesgos Profesionales	3.906.600
212	GASTOS GENERALES	120.221.400
2121	ADQUISICION DE BIENES	31.221.400
21211	Compra de Equipos	10.000.000
21212	Sistematización	10.400.000
21213	Material Bibliográfico	0
21214	Materiales y Suministros	5.000.000
21215	Papelería y Utiles de Escritorio	1.321.400
21216	Mobiliario y Enseres de Oficina	0
21217	Comunicación y transporte	4.500.000
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	87.500.000
21221	Mantenimientos, Reparación de Equipos	0
21222	Viáticos y Gastos de Viajes	0
21223	Primas y Gastos de Seguros	58.500.000
21224	Administración de Inmuebles	12.000.000
21225	Servicios Públicos	2.000.000
21226	Arrendamientos	0
21227	Impresos y Publicaciones	5.000.000
21228	Emisión de Estampillas	0
21229	Gestión Documental y Archivo	3.000.000
212210	Gestión de la Calidad	5.000.000
212211	Otros Gastos Generales	0
212212	Gestión Ambiental	2.000.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	1.500.000
21231	Impuestos, Tasas	1.500.000



21232	Multas	0
21233	Contribuciones sobre Transacciones Financieras	0
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.533.900
2131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	0
21311	Cuota de Fiscalización	0
2132	TRANSFER. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	572.000.000
21321	Fondo de Pensiones	372.000.000
21322	Bonos y Cuotas partes pensionales	200.000.000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.533.900
21331	Capacitación	2.000.000
21332	Progr. de Bienestar Social e Incent. a Empleados	13.000.000
21333	Salud Ocupacional	3.000.000
21334	Conciliaciones, Sentencias y Fallos Judiciales	22.533.900
21335	Devolución Estampillas	0
21336	Gastos Vinculación de personal art 30 ley 909/2004	0
22	CESANTIAS	38.654.499.581
221	Cesantías Definitivas	12.000.000.000
222	Cesantías Parciales	26.654.499.581
23	GASTOS DE INVERSION	0
231	INVERSION	0
2311	Fortalecimiento Institucional	0
2312	Adquisición de Inmuebles	0

CONTRALORIA DE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	4.437.231.313
11	INGRESOS CORRIENTES	4.437.231.313
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.437.231.313
1111	Transferencia cuota de fiscalización Administración Central	3.297.349.392
1112	Transferencia cuota de fiscalización ISABU	90.817.765
1113	Transferencia cuota de fiscalización INDERBU	30.941.762
1114	Transferencia cuota de fiscalización INVISBU	11.930.416
1115	Transferencia cuota de fiscalización Caja de Previsión	0
1116	Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	46.632.079
1117	Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	122.535.023
1119	Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	83.821.832
11110	Transferencia cuota de fiscalización EMAB	85.293.237
11113	Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	7.867.878
11114	Transferencia cuota de fiscalización Metrolinea	33.984.866



11115	Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	626.057.063
1.1.1.2	TRANSFERENCIAS	0
1.1.1.2.1	Otras Transferencias Administración Central	0

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.437.231.313
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.437.231.313

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.248.231.205
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	5.642.605.000
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.799.835.000
2.1.01.01.01	Sueldos	2.799.339.000
2.1.01.01.04	Vacaciones	202.872.000
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	86.706.000
2.1.01.01.07	Bonificación por Recreación	16.516.000
2.1.01.01.10	Intereses a las cesantías	31.549.000
2.1.01.01.17	Prima Navidad	275.109.000
2.1.01.01.19	Prima Servicios	254.955.000
2.1.01.01.21	Prima Vacacional	132.789.000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	625.000.000
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	325.000.000
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	100.000.000
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales	200.000.000
2.1.01.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PUBLICO	486.761.500
2.1.01.03.01.01.01	Aporte Fondo de Cesantías publico	111.982.500
2.1.01.03.01.01.03	Aporte Fondo de Pensiones publico	180.800.000
2.1.01.03.01.03.01	SENA Aporte 0.5% sobre sueldos y jornales	15.300.000
2.1.01.03.01.03.03	Aporte Instituto Colombiano del Bienestar Familiar	91.784.000
2.1.01.03.01.03.05	ESAP Aporte 0.5% sobre sueldos y jornales	15.300.000
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas industriales y Institutos técnicos	30.595.000
2.1.01.03.01.05.03	Aporte Fondos de Salud publico	41.000.000
2.1.01.03.03	CONTRIBUCIONES INHER A LA NOMINA SEC PRIVADO	731.008.500
2.1.01.03.03.01.01	Aporte Fondo de Cesantías Privados	187.152.500
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondo de Pensiones Privados	186.400.000
2.1.01.03.03.01.05	Aporte Fondos de Salud Privados	219.100.000
2.1.01.03.03.02	Riesgos Profesionales	15.977.000
2.1.01.03.03.03	Caja de Compensación Familiar	122.379.000
2.1.02	GASTOS GENERALES	335.661.581
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	114.161.581



2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	24.161.581
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	15.000.000
2.1.02.01.03.02	Equipo de Oficina	10.000.000
2.1.02.01.05	Vestuario y Calzado	8.000.000
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	10.000.000
2.1.02.01.98.02	Papelería y Útiles de Escritorio	10.000.000
2.1.02.01.98.04	Mobiliario y Enseres de Oficina	5.000.000
2.1.02.01.98.06	Programa Contable Presupuestal, Nómina y Almacén	30.000.000
2.1.02.01.98.07	Sistema Gestión de Calidad	2.000.000
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	221.500.000
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viajes	60.000.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transportes	12.000.000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	19.000.000
2.1.02.02.08	Gastos Institucionales	5.000.000
2.1.02.02.09	Primas y Gastos de Seguros	35.000.000
2.1.02.02.09.01	Gastos Varios e Imprevistos	3.000.000
2.1.02.02.13	Impresiones y Publicaciones	12.000.000
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas	5.000.000
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento del Archivo General y Gestión Documental	5.000.000
2.1.02.02.15.02.01	Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicación	18.000.000
2.1.02.02.15.03.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos	8.000.000
2.1.02.02.20	Otros Gastos Generales	4.000.000
2.1.02.02.21	Arrendamiento	1.000.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social e Incentivos a Empleados	25.000.000
2.1.02.02.27.01	Fondo de Bienestar social Contraloría	0
2.1.02.02.27.02	Programa de Bienestar e Incentivos	25.000.000
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	2.000.000
2.1.02.02.98.01	Fumigación	2.000.000
2.1.02.02.98.02	Adecuación y mantenimiento instalaciones administrativas	5.000.000
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	500.000
2.1.02.03	Impuestos	500.000
2.1.03.02	GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.964,62
2.1.03.02.01	Capacitación de Personal	124.964.624
2.1.03.02.03	Gastos deportivos y de recreación	10.000.000
2.1.03.02.06	Salud ocupacional	15.000.000
2.1.03.02.08	Otras Transferencias por Sentencias y Conciliaciones	0
2.1.03.02.09	Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	120.000.000
	TOTAL GASTOS SERVICIOS PERSONALES	5.642.605.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	335.661.581
	TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS	269.964.624
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.248.231.205
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.248.231.205



PERSONERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	NO TRIBUTARIOS	
1111	Transferencia del Municipio	5.582.291.856
	TOTAL INGRESOS	5.582.291.856

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.582.291.856
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.582.291.856

PERSONERÍA MUNICIPAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	5.582.291.856
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.582.291.856
211	GASTOS DE PERSONAL	4.254.794.388
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.132.408.388
2110001	SUELDOS	1.510.454.000
2110003	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.629.000
2110005	VACACIONES	102.914.000
2110007	PRIMA VACACIONAL	70.169.000
2110008	PRIMA DE SERVICIOS	129.542.393
2110009	PRIMA DE NAVIDAD	146.184.995
2110011	INTERESES A LA CESANTIAS	16.763.000
2110020	INDEMNIZACIÓN	92.306.000
2110026	BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	44.055.000
2110021	BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	8.391.000
2110027	PRIMA TÉCNICA	0
2110028	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	6.000.000
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.450.000.000
2111028	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	500.000.000
2111061	HONORARIOS	950.000.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	413.291.000
2112105	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	83.825.000
2112126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	120.026.000
2112127	FONDO DE PENSIONES	93.523.000



2112128	RIESGOS PROFESIONALES	7.885.000
2112134	FONDO DE CESANTIAS	108.032.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICA	259.095.000
2113107	APORTES 1% SOBRE SUELDOS ESCUELAS INDUSTRIALES	20.956.000
2113108	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA EL SENA	10.478.000
2113109	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA LA ESAP	10.478.000
2113110	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	62.869.000
2113126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	8.363.000
2113127	FONDO DE PENSIONES	87.731.000
2113128	RIESGOS PROFESIONALES	7.885.000
2113134	FONDO DE CESANTIAS Y PROVISIONES	50.335.000
212	GASTOS GENERALES	724.429.200
2120	ADQUISICIÓN DE BIENES	352.040.000
2120032	EQUIPOS VARIOS	1.500.000
2120033	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	16.200.000
2120034	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	6.480.000
2120035	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23.760.000
2120038	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	27.000.000
2120043	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.400.000
2120044	SISTEMATIZACIÓN	150.000.000
2120045	VESTUARIO Y CALZADO	0
2120056	EQUIPO DE OFICINA	36.700.000
2120057	MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA	28.000.000
2120064	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	30.000.000
2121	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	370.889.200
2121036	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, VEHICULOS Y LLANTAS	32.400.000
2121037	MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE EQUIPOS	59.616.000
2121040	IMPREVISTOS	1.836.000
2121041	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50.000.000
2121052	ARRENDAMIENTOS	2.354.000
2121053	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25.000.000
2121054	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12.500.000
2121055	SERVICIOS PUBLICOS	43.000.000
2121066	CAJA MENOR	17.107.200
2121080	CENTRO DE CONCILIACIONES	95.000.000
2121076	OTROS GASTOS GENERALES	32.076.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	1.500.000
212301	IMPUESTOS Y MULTAS	1.500.000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	603.068.268
2133012	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	32.100.000
2133005	PLAN ESTRATEGICO CONSTRUYENDO DEMOCRACIA	320.000.000
2133050	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS	35.640.000
2133053	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20.000.000



2133057	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	189.578.268
2133068	ESTIMULOS Y CONDECORACIONES	1.500.000
2133069	INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES	4.250.000
	TOTAL GASTOS	5.582.291.856

CONCEJO MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	NO TRIBUTARIOS	
1111	Transferencia del Municipio	6.974.696.555
	TOTAL INGRESOS	6.974.696.555

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.044.348.851
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.044.348.851

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	Presupuesto de gastos	6.974.696.555
2.01	Gastos Personal	983.989.351
2,01,02	servicios personales indirectos	5.153.637.605
2.02	Gastos Generales	837.069.599
2.01.01		983.989.351
02.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	752.632.788
02.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	21.951.828
02.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	4.924.818
02.01.01.17	Prima de Navidad	72.841.452
02.01.01.19	Prima de Servicios	64.548.780
02.01.01.21	Prima de Vacaciones	34.963.932
02.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	22.790.000
02.01.01.34	Intereses a las Cesantías	9.335.753
02.01.02.	Servicios Personales Indirectos	4.736.275.020
02.01.02.01	HONORARIOS	1.741.297.940
02.01.02.02	Otros	1.170.977.080
02.01.02.03	Unidades de Apoyo	1.824.000.000
2.01,03	Otras Transferencias	417.362.585
02,01,03,01	Al Sector Público	74.313.389
02.01.03.01.01	Cajas de Previsión Social	10.605.582
02.01.03.01.02	Fondos de Pensiones	30.382.304



02.01.03.01.03	Aportes Salud Empleados	33.325.503
2.1.03.01.04	Aportes Parafiscales	47.633.456
02.01.03.01.05	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	4.794.328
02.01.03.01.06	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	28.533.600
02.01.03.01.07	ESAP y otras Universidades (Ley 21 , 812 de 2003)	4.794.328
02.01.03.01.08	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	9.511.200
02.01.03.02	Al Sector Privado	295.415.740
02.01.03.02.01	Fondos de Cesantías	68.766.826
02.01.03.02.02	Fondos de Pensiones	63.582.528
02.01.03.02.03	Aportes seguridad social Salud Empleados	32.834.337
02.01.03.02.04	Aportes seguridad social Salud Concejales	79.622.563
02.01.03.02.05	Administradoras Riesgos Profesionales	12.564.686
02.01.03.02.06	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	38.044.800
02.02.	Adquisición de Bienes	837.069.599
2.02.01.	Adquisición de Bienes	138.000.000
02.02.01.01	Compra de Equipos	50.000.000
02.02.01.02	Enseres y equipos de oficina	50.000.000
02.02.01.03	Combustibles y Lubricantes	18.000.000
02.02.01.04	Papelaria y Utiles de Escritorio	20.000.000
02.02.02.	Adquisición de Servicios	570.269.599
02.02.02.01	Capacitación	35.000.000
02.02.02.02	Viaticos y Gastos de Viaje	20.000.000
02.02.02.03	Servicios Públicos	22.000.000
02.02.02.04	Seguros	135.000.000
02.02.02.05	Impresos y Publicaciones	36.000.000
02.02.02.06	Mantenimiento Vehiculos y Llantas	21.000.000
02.02.02.07	Mantenimiento y Reparación ARCHIVO	34.000.000
02.02.02.08	Mantenimiento y Reparación Equipos	15.000.000
02.02.02.09	software contable	25.000.000
02.02.02.10	Aseo y Cafetería	15.000.000
02.02.02.11	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.000.000
02.02.02.12	Gastos Imprevistos	11.000.000
02.02.02.13	Caja Menor	16.800.000
02.02.02.14	Otros Gastos Generales	30.000.000
02.02.02.15	prestación de Servicios de Outsourcing	50.000.000
02.02.02.16	Arrendamientos	20.000.000
02.02.02.17	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	83.469.599
2.02.03.	Impuestos y multas	6.000.000
2.02.03.01	Impuestos	6.000.000
2.02.03.98.	Otras Transferencias	122.800.000
02.02.03.98.11	Fenacon	5.000.000
02.02.03.98.12	Aporte Sindical	4.800.000
02.02.03.98.13	Bienestar Social	50.000.000
02.02.03.98.14	Programas Recreativos Culturales y Deportivos	10.000.000
02.02.03.98.15	Estimulos y Condecoraciones a Empleados	10.000.000
02.02.03.98.16	Salud Ocupacional	26.000.000
02.02.03.98.17	Auxilio Funerarios	6.000.000
02.02.03.98.18	Pólizas	11.000.000

GASTOS FONDOS ROTATORIOS

**FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO
 PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
 DE CAPITAL AÑO 2019**

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	1.100.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	1.100.000.000
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.100.000.000
111	TASAS Y DERECHOS	1.100.000.000
11111	Pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio Público	1.000.000.000
11112	Pago compensatorio de Cesiones tipo A	0
11113	Aprovechamiento del espacio público	100.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	0
122	RECURSOS DE BALANCE	0
1221	RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS DE BALANCE Rendimientos financieros por pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio Público	0

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.100.000.000
22	GASTOS DE INVERSION	1.100.000.000

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
2	GASTOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2210231	Generación y/o rehabilitación del espacio público correspondiente al pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de Espacio Publico	
22102311	Recurso Pago Compensatorio De Los Deberes Urbanísticos	1.100.000.000
22102317	Rendimientos Financieros	0
2210232	Generación de Espacio Público correspondiente al pago compensatorio de Cesiones Tipo A	
22102311	Recurso pago Compensatorio De Cesiones tipo A	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.100.000.000



FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	2.527.004.480
11	INGRESOS CORRIENTES	2.350.230.480
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.350.230.480
1111	Aporte del Municipio	2.350.230.480
12	RECURSOS DE CAPITAL	176.774.000
1221	Rendimientos Financieros	76.774.000
1222	Recursos de Balance	100.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

22	GASTOS DE INVERSION	2.527.004.480
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.527.004.480

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	GASTOS	
	GASTOS DE INVERSION	2.527.004.480
6120031	Gastos de Bienestar Social	47.004.610
6120034	Mantenimiento y Construcción de sedes, compra terrenos	1.396.774.000
6120039	Compra de equipo automotor 20214	1.083.225.870

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	124.830.000
11	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000
1111	Aporte del Municipio	20.000.000
	SUBTOTAL	20.000.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	104.830.000



122	RECURSOS DE BALANCE	104.830.000
1221	Rendimientos Financieros	4.830.000
1229	Supervavit Fiscal	100.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	124.830.000
22	GASTOS DE INVERSION	124.830.000

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	GASTOS	124.830.000
	GASTOS DE INVERSION	124.830.000
	INVERSION	124.830.000
22101233	Recursos convenio interadministrativo SIC	0
6210162	Capacitación	124.830.000
6210165	Unidades de Calibración	0
6210166	Equipo de Sistematización	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	487.079.000
11	INGRESOS CORRIENTES	487.079.000
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	487.079.000
1112	Registro de Publicidad exterior visual	483.713.000
1113	Transferencia del Sector eléctrico	3.366.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	487.079.000
22	GASTOS DE INVERSION	487.079.000

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	EGRESOS	487.079.000



	GASTOS DE INVERSION	487.079.000
	INVERSION	487.079.000
6210151	Implementación de estrategias de educación ambiental en el municipio de Bucaramanga, Santander	64.879.000
6210152	Implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos-PGRIS para el municipio de Bucaramanga, Santander	0
6210153	Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental SIGAM en el Municipio de Bucaramanga, Santander	418.834.000
6210154	Recursos Transferencias del sector eléctrico	3.366.000

FONDO LOCAL DE SALUD

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL. AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
T1	INGRESOS TOTALES	195.934.678.047
T1.A	INGRESOS CORRIENTES	150.833.472.203
T1.A.2	NO TRIBUTARIOS	150.833.472.203
T1.A.2.6	TRASFERENCIAS	149.586.972.761
T1.A.2.6.2	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	149.586.972.761
T1.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	141.845.180.836
T1.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	55.852.345.650
T1.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	55.852.345.650
T1.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	50.997.864.900
T1.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	50.997.864.900
T1.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	3.934.758.508
T1.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	0
T1.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	919.722.242
T1.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	78.940.895.993
T1.A.2.6.2.1.3.1.1	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos (ADRES)	78.346.917.123
T1.A.2.6.2.1.3.1.2	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	593.978.870
T1.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS	7.051.939.193
T1.A.2.6.2.1.4.1	Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	5.288.954.395
T1.A.2.6.2.1.4.2	Recursos Coljuegos (Con Situación de Fondos)	1.762.984.798
T1.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	7.741.791.925
T1.A.2.6.2.2.5	Del Nivel Departamental Régimen Subsidiado	7.741.791.925
T1.A.2.6.2.2.5.1	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios	0
T1.A.2.6.2.2.5.2	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios SSF	7.741.791.925
T1.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	1.246.499.442



TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	1.246.499.442
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	45.101.205.844
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	37.645.576.894
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	322.515.303
TI.B.6.1.2	de SGP	84.585.000
TI.B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	84.585.000
TI.B.6.1.2.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	84.585.000
TI.B.6.1.3	De otros Recursos	237.930.303
TI.B.6.1.3.1	De recursos propios para salud	237.930.303
TI.B.6.2	Superavit Fiscal	37.323.061.591
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	37.323.061.591
TI.B.6.2.1.1	Recursos De Libre Destinación	564.089.526
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	564.089.526
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	36.758.972.065
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	30.790.798.190
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	30.790.798.190
TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	27.184.039.965
TI.B.6.2.1.2.1.2.1.1	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	27.184.039.965
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión -Salud Publica	1.315.154.425
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada SSF	2.291.603.800
TI.B.6.2.1.2.5	Superávit excedentes Cuenta maestra régimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	5.211.869.303
TI.B.6.2.1.2.5.1	Recursos Propios Fondo Local de Salud	5.211.869.303
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	756.304.572
TI.B.6.2.1.2.9.4	RECURSOS DE SALUD	756.304.572
TI.B.6.2.1.2.9.4.1	RECURSOS DE SALUD PUBLICA	642.436.386
TI.B.6.2.1.2.9.4.1.1	Recursos de Salud Pública Coljugos	642.436.386
TI.B.6.2.1.2.9.4.2	Recursos Salud Otros Gastos en Salud	113.868.186
TI.B.6.2.1.2.9.4.2.1	Coljugos	55.242.236
TI.B.6.2.1.2.9.4.2.2	Rendimientos Financieros	58.625.950
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.336.440.000
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	1.336.440.000
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	1.336.440.000
TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	1.336.440.000
TI.B.8.2.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Regimen Subsidiado	1.150.418.000
TI.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	100.111.000
TI.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud. Servicios a la población pobre no afiliada	67.911.000
TI.B.8.2.1.2.4	Rendimientos Financieros (Otros recursos de salud)	18.000.000
TI.B.10	Retiros FONPET	6.119.188.950



TI.B.10.8	Retiro de otros recursos del sector salud (Situado fiscal, SGP, rendimientos, etc.)	6 119.188.950
TI.B.10.8.3	Retiro para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	6.119.188.950

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	195.934.678.047
22	GASTOS DE INVERSION	195.934.678.047

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	SALUD PUBLICA	
	INCLUSION SOCIAL	
	ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	SALUD	
	POBLACION CON DISCAPACIDAD	
RUBRO	DISCAPACIDAD	
22102733	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	128.950.000
	VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
RUBRO	ATENCION INTEGRAL VICTIMAS DEL CONFLICTO	
22109173	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	355.000.000
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SALUD	
	INICIO FELIZ (PRIMERA INFANCIA)	
RUBRO	SALUD INFANTIL	
22109943	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	585.407.148
22109944	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	99.426.425
	ADULTO MAYOR Y DIGNO	
RUBRO	DIMENSION TRANSVERSAL GESTIN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
22102443	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	144.000.000
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	GESTION DEL RIESGO	
	SALUD	
	REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
RUBRO	DIMENSION SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	
22102403	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	84.000.000



	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	SALUD AMBIENTAL	
RUBRO	DIMENSION SALUD AMBIENTAL	
22102061	Recursos Propios	853.583.464
22102063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715	130.000.000
22102068	Recursos Coluegos	451.336.386
22102062	Recursos Propios Vigencias Anteriores	237.930.303
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	
RUBRO	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	
22102413	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	430.924.360
22102415	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	550.000.000
	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
RUBRO	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
22102203	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	505.250.000
22102204	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	440.501.000
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
RUBRO	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
22102333	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	206.000.000
22102339	Recursos Coluegos Vigencias Anteriores	0
	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
RUBRO	DIMENSION SEXUALIDAD. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
22102473	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	460.850.000
22103153	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	186.812.000
RUBRO	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
22109973	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	0
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
RUBRO	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
22102393	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	201.900.000
22102399	Recursos Coluegos Vigencias Anteriores	191.100.000



	SALUD Y AMBITO LABORAL	
RUBRO	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	
22102423	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	61.950.000
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
RUBRO	DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
22102461	Recursos Propios	264.373.000
22102463	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	640.527.000
22102464	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	0
22102468	Recursos Coljugos	0
RUBRO	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
22105061	Recursos Propios	
22105062	Recursos Propios Vigencias Anteriores	285.938.233
22105063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	
22105067	Rendimientos Financieros Salud Publica	100.111.000
22105068	Rendimientos Financieros Salud Publica Vigencias Anteriores	123.000.000
	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	ASEGURAMIENTO	
	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
RUBRO	SALDO CUENTA MAESTRA ESFUERZO PROPIO	
22105094	Saldo Cuenta Maestra Esfuerzo Propio	5.211.869.303
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105443	SGP Recursos Salud Continuación Ley 715 De 2001	50.997.864.900
22105442	Recursos FONPET	6.119.188.950
22105444	Recursos Coljugos Auditoria Y O Interventoría Régimen Subsidiado Coljugos	0
22105445	Superintendencia Nacional De Salud Sin Situación De Fondos FOSYGA	593.978.870
22105446	Recursos FOSYGA	78.346.917.123
22105449	Recursos Coljugos Sin Situación De Fondos	5.288.954.395
RUBRO	APORTES DEPARTAMENTO	
22105451	Aportes Departamento	0
22105452	Aportes Departamento Sin Situación De Fondos	7.741.791.925
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105447	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	1.150.418.000



MUNICIPALIDAD DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Santanderes

22105448	Inversión Mejoramiento Infraestructura Y Dotación Red Publica	27.184.039.965
	PRESTACION DEL SERVICIO	
RUBRO	SALDOS DE CUENTAS MAESTRAS EN SALUD	
22103052	Saldo Cuenta Maestra Salud Prestacion Del Servicio Vig Anterior	2.291.603.800
RUBRO	PRESTACION DE SERVICIOS	
22105436	Aporte Patronal Sgp Salud Ley 715 De 2001	919.722.242
22105437	Rendimientos Financieros	67.911.000
	OTROS GASTOS EN SALUD	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	128.542.978
22102229	Recursos COLJUEGOS	1.762.984.798
22102892	Rendimientos financieros otros gastos en salud	18.000.000
22102222	Recursos Propios vigencias anteriores	34.833.333
22102224	Recursos Coljuegos Vigencias anteriores	55.242.236
22102298	Rendimientos financieros Vigencias Anteriores	58.625.950
	CENTROS DE SALUD MOVILES	
22105461	RECURSOS PROPIOS	
RUBRO	FORTALECIMIENTO HLN	
2210547	RECURSOS PROPIOS VIG ANTERIOR	243.317.960
	TOTAL INFORME FONDO LOCAL DE SALUD	195.934.678.047

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	1.892.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0
1111	Aporte del Municipio	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.892.000.000
121	RECURSOS DE BALANCE	1.892.000.000
1211	Recursos propios de vigencias anteriores	1.892.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.892.000.000
22	GASTOS DE INVERSION	1.892.000.000



DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
2	EGRESOS	1.892.000.000
22	GASTOS DE INVERSION	1.892.000.000
221	INVERSION	1.892.000.000
RUBRO	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
22102261	Recursos Propios Aportes Municipales	120.000.000
22102267	Rendimientos Financieros	
RUBRO	REDUCCION DEL RIESGO	
22102451	Recursos Propios Aportes Municipales	576.000.000
RUBRO	MANEJO DE EMERGENCIAS Y CALAMIDADES Y DESASTRES PUBLICOS	
22102481	Recursos Propios Aportes Municipales	1.196.000.000

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	5.407.529.019
11	INGRESOS CORRIENTES	4.391.080.530
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.391.080.530
1111	Aporte del Municipio	4.391.080.530
11111	SGP Agua Potable y saneamiento Básico	4.254.470.530
11112	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	136.610.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.016.448.489
121	RECURSOS DE BALANCE	1.016.448.489
1211	Superávit fiscal	997.156.491
12111	SGP Agua Potable y saneamiento Básico	861.384.145
12112	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	135.772.346
1212	Rendimientos Financieros	19.291.998

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.407.529.019
22	GASTOS DE INVERSION	5.407.529.019



DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	EGRESOS	
	GASTOS DE INVERSION	
	INVERSION	5.407.529.019
6 2 1 0 524	Aporte Solidario Financiación De Subsidios Servicio De Aseo	136.610.000
6 2 1 0 525	Subsidios A La Demanda Para Servicio De Acueducto SGP Agua potable y saneamiento básico	2.448.856.894
6 2 1 0 526	Subsidio A La Demanda Para Servicio De Alcantarillado SGP Agua potable y saneamiento básico	958.155.820
6 2 1 0 527	Subsidio A La Demanda Para Servicio De Aseo SGP Agua potable y saneamiento básico	1.641.560.156
6 2 1 0 528	Subsidio A La Demanda Para Acueducto Rendimientos Financieros SGP Agua potable y saneamiento básico	67.281.805
6 2 1 0 530	Aporte Solidario Financiación De Subsidio Servicio Acueducto	135.772.346
6 2 1 0 531	Aporte Solidario Financiación De Subsidios Servicio Alcantarillado	19.291.998

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	3.569.756.614
11	INGRESOS CORRIENTES	3.569.756.614
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.569.756.614
1111	1% Impuesto de Industria y Comercio	1.304.560.800
1112	Aporte Municipal Recursos Propios	2.265.195.814

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.569.756.614
22	GASTOS DE INVERSION	3.569.756.614



DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	EGRESOS	3.569.756.614
	GASTOS DE INVERSION	3.569.756.614
	INVERSION	3.569.756.614
	Fondo Educativo Municipal	3.569.756.614
6210650	Recursos Propios 1% Industria Y Comercio	1.304.560.800
6210649	Recursos Propios	2.265.195.814

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019**

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	41.784.385.596
11	INGRESOS CORRIENTES	39.616.222.855
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	39.616.222.855
1111	Mesadas Pensionales	31.597.462.756
1112	Bonos y cuotas partes pensionales	6.382.596.657
1113	Regalías	1.557.528
1114	Otros estampillas	1.551.227.730
1115	Auxilios Funerarios	83.378.184
12	RECURSOS DE CAPITAL	2.168.162.741
121	RECURSOS DE BALANCE	2.168.162.741
1211	Superávit Fiscal Cuotas partes vigencias anteriores	2.168.162.741

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	GASTOS	39.616.222.855
6 1 1	SERVICIOS PERSONALES	31.597.462.756
6 1 1 0	SERVICIOS PERSONALES	31.597.462.756
6 1 1 0 021	MESADA PENSIONALES	31.597.462.756
6 1 1 0 023	APORTE PATRONAL PARA PENSION	0
6 1 2	GASTOS GENERALES	8.018.760.099
6 1 2 0	GASTOS GENERALES	
6 1 2 0 023	BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	7.935.381.915
6 1 2 0 024	AUXILIOS FUNERARIOS	83.378.184



FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1987

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	17.064.551.000
11	INGRESOS CORRIENTES	5.395.010.000
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.395.010.000
111	Contribución sobre contratos de obra pública	4.283.055.000
1112	Multas establecidas en el código nacional de policía	1.111.955.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	11.669.541.000
121	RECURSOS DE BALANCE	11.669.541.000
1211	Superávit Fiscal	11.000.000.000
1212	Rendimientos Financieros	669.541.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	16.395.010.000
	FUNCIONAMIENTO	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	166.793.250
	INVERSION	
22	GASTOS DE INVERSION	16.228.216.750

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
	EGRESOS	17.064.651.000
6120	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	166.793.250
6120045	TRANSFERENCIAS A LA POLICIA NACIONAL PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO E INFRESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	166.793.250
6210	GASTOS DE INVERSION	16.897.757.750
6210607	RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES	1.400.000.000
6210608	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACION, MONTAJE Y OPERACION DE REDES DE INTELIGENCIA	470.000.000
6210609	RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS	50.000.000



6210610	SERVICIOS PERSONALES , DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	500 000 000
6210611	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESEVACION DEL ORDEN PUBLICO	1 402.214.587
6210612	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	<u>12.130.381.413</u>
62106111	MULTAS CODIGO DE POLICIA	945.161.750,



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No Consecutivo S.M.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie lo-Subserie (TRD) 1400-75 04

Logica Ética & Estética
Código de M. C. 00000101

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, el Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal 031 de 2004 facultó al Alcalde para que compilará en una sola norma las disposiciones que conforman el Presupuesto de Bucaramanga, las cuales fueron compiladas mediante el Decreto Municipal No. 0076 de 2005.
2. Que el Parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 establece: *“Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por Fondos Públicos se les aplicará todas las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del Orden Municipal”.*
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por tratarse de una entidad descentralizada del municipio de Bucaramanga.
4. Que el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, establece que es función del máximo órgano de dirección: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentado por el Director General”*
5. Que el artículo 63 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 consagra que: *“En los establecimientos públicos municipales lo dispuesto en los artículos del Capítulo 6 será elaborado por la División Financiera: Departamento de Presupuesto y planeación o quien haga sus veces para someterlo a la aprobación de la Junta directiva para su posterior inclusión en el Presupuesto General del Municipio (Acuerdo 052 de 1996 Artículo 56)”.*

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 en la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$36.443.435.483)**, de acuerdo con el siguiente detalle de distribución.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040
Serie: 110-1.0-008
Versión: 01
Página
2 de 30

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Rubro	Nombre Rubro	2019
02	INGRESOS	\$ 36,443,435,483
0224	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 27,577,434,638
022401	Tasas, Tarifas y Derechos	\$ 21,195,609,051
02240101	Matrículas	\$ 173,882,969
02240102	Traspasos	\$ 2,667,418,615
02240103	Revisados	\$ 1,009,441,543
02240104	Licencias de conducción	\$ 225,480,538
02240105	Certificados y autenticaciones	\$ 309,207,306
02240106	Modificación característica de vehículo	\$ 124,228,659
02240107	Facturación	\$ 8,274,829,003
02240108	Derecho anual porte de placa	\$ 3,667,492,404
02240109	Duplicados licencias varias de tránsito	\$ 58,151,314
02240110	Cambio de servicio empresa	\$ 18,079,427
02240111	Limitación y levantamiento de limitación de la propiedad del	\$ 388,997,383
02240112	Permisos y licencias varias	\$ 469,938,569
02240113	Patios	\$ 1,304,068,333
02240114	Derecho de inmovilización	\$ 1,530,020,144
02240115	Fotocopias y laminación	\$ 148,630,820
02240116	Paz, salvas estados de cuenta	\$ 135,463,217
02240117	Registro y cancelación de embargos y demandas	\$ 273,687,477
02240118	Avalúos y chequeos	\$ 88,649,183
02240119	Zonas de estacionamiento regular	\$ 0
02240120	Tramites de placas	\$ 220,712,140
02240121	Traslados de cuenta	\$ 107,230,006
022417	Tasas - Arrendamientos	\$ 63,158,355
02241701	Arrendos	\$ 63,158,355
022423	Otras Multas y Sanciones	\$ 3,790,519,020
02242301	Multas	\$ 3,790,519,020
022490	Otros Ingresos	\$ 2,528,148,218
02249001	Ingresos venales	\$ 346,440,472
02249002	Sello taxímetro	\$ 119,549,688
02249003	Capacitación de seguridad vial	\$ 0
02249004	Otros Ingresos	\$ 418,941,906
02249005	Ingresos provenientes de capacitación cursos educativos	\$ 1,622,970,515
02249006	Alcohosensor	\$ 20,245,632
0226	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 0
022623	Aportes recibidos de gobiernos nacionales	\$ 0
02262301	Convenio agencia nacional de seguridad vial	\$ 0
022626	Aportes recibidos de gobiernos municipales	\$ 0
02262601	Mejoramiento plataforma tecnológica	\$ 0
0227	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8,866,000,845
022703	Crédito Interno	\$ 0
02270301	Crédito interno banca comercial	\$ 0
022716	Excedentes financieros	\$ 0
02271601	Excedentes vigencias anteriores	\$ 0



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040
Serie: 110-1.0-008
Versión: 01
Página
3 de 30

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
Nº 007 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

022719	Rendimientos financieros	\$ 262,226,425
02271901	Rendimientos financieros recursos libre destinación	\$ 262,226,425
022733	Venta de activos	\$ 0
022737	Recuperación de cartera	\$ 7,603,774,421
02273701	Recuperación de cartera por infracciones al código de tránsito	\$ 3,146,225,946
02273702	Recuperación cartera por acuerdos de pago	\$ 1,957,274,788
02273703	Costas procesales	\$ 211,369,431
02273704	Recuperación de cartera por derecho de placa	\$ 2,075,779,377
02273705	Recuperación de cartera por Patios e inmovilizaciones	\$ 213,124,878
022739	Reintegros	\$ 0
02273901	Reintegros y aprovechamientos	\$ 0
022790	Otros recursos de capital	\$ 0
02279003	Recursos del balance	\$ 1,000,000,000
0227900301	Recursos del balance	\$ 1,000,000,000
0227900302	Superávit fiscal	\$ 0
022790030201	Recursos propios	\$ 0
022790030202	Recursos convenios	\$ 0

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 una suma equivalente al cálculo de los ingresos determinados en el artículo anterior así: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$36.443.435.483), de acuerdo con el siguiente detalle de distribución.



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

Rubro	Nombre Rubro	2019
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27,886,145,208
0350	GASTOS DE PERSONAL	\$ 18,406,831,136
035001	Sueldos de personal de nomina	9,451,897,046
03500101	Sueldos de personal de nomina	9,451,897,046
035003	Otros	2,625,028,532
03500301	Prima de servicios	893,659,226
03500302	Prima de navidad	872,254,674
03500303	Prima vacacional	513,100,013
03500307	Bonificación por servicios prestados	292,000,719
03500308	Bonificación especial de recreación	54,013,900
035005	Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	1,180,090,011
03500501	Recargo nocturno y horas extras	1,100,190,650
03500502	Indemnización vacaciones dinero	79,899,362



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040
Serie: 110-1.0-0.08
Versión: 01
Página
4 de 30

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019		
Rubro	Nombre Rubro	2019
035008	Honorarios	972,310,854
03500801	Honorarios	972,310,854
035013	Otros	457,708,233
03501301	Otros servicios personales	457,708,233
035014	Otros aportes entidades del sector privado	1,777,338,357
03501401	Otras cajas de compensación	514,933,485
03501402	Entidades Promotoras de salud sector privado	921,792,067
03501403	Fondo de pensiones privado	340,612,805
035016	Aportes ICBF	389,427,734
03501601	ICBF	389,427,734
035017	Aportes SENA	261,021,284
03501701	SENA	261,021,284
035023	Otros aportes entidades sector publico	1,292,009,085
03502301	Entidades promotoras de salud	0
03502302	Fondo de pensiones publico	952,525,891
03502303	Riesgos profesionales	339,483,194
0351	GASTOS GENERALES	\$ 4,521,898,195
035101	Impuestos y contribuciones	203,816,693
03510101	Impuestos, tasas y administración	203,816,693
035104	Enseres y compra de equipo de oficina	35,491,558
03510401	Enseres y compra de equipo de oficina	35,491,558
03510402	Maquinaria y equipo	0
035106	Materiales y suministros	326,358,201
03510601	Materiales y suministros	21,129,773
03510603	Especies venales	158,039,000
03510604	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	126,600,000
03510605	Servicio de cafetería	5,318,906
03510606	Repuestos	15,270,522
035107	Mantenimiento	116,521,933
03510701	Mantenimiento general	116,521,933
035109	Impresos y publicaciones	12,635,735
03510901	Impresos y publicaciones	12,635,735
035110	Servicios públicos	1,214,010,541
03511001	Servicios públicos	1,214,010,541
035111	Seguros	580,250,000
03511101	Seguros	580,250,000
035112	Arrendamientos	2,110,000
03511201	Arrendamientos	2,110,000

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019**

Rubro	Nombre Rubro	2019
035113	Viáticos y gastos de viaje	30,278,500
03511301	Viáticos y gastos de viaje	30,278,500
035116	Gastos judiciales	1,580,639
03511601	Gastos judiciales	1,580,639
035123	Calificación bienestar social y estímulos	281,511,531
03512301	Salud ocupacional	33,730,011
03512302	Calificación de personal	42,833,000
03512303	Bienestar social	187,790,000
03512304	Aporte sindical	17,158,520
035124	Gastos financieros	210,247,146
03512401	Gastos financieros	210,247,146
035191	Otros gastos por adquisición de servicios	1,497,080,719
03519101	Aseo	137,343,351
03519102	Otros gastos generales	16,483,797
03519103	Correspondencia	126,264,753
03519106	Gestión documental	113,940,000
03519107	Vigilancia	1,008,320,859
0351910701	Vigilancia	753,820,630
0351910702	Vigencias futuras vigilancia	252,500,229
03519108	Suscripciones	14,382,960
03519109	Gastos Legales	1,055,000
03519110	Gastos por servicios ambientales	52,750,000
03519111	Mercadeo y publicidad	29,540,000
0352	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3,245,126,045
035207	Otras entidades descentralizadas del orden territorial	401,814,758
03520701	Cuota auditoría Contraloría	85,114,798
03520702	Convenios Policía Nacional	316,500,000
035210	Pensiones y jubilaciones	1,828,810,000
03521001	Pensionados	877,760,000
03521002	Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestación	749,050,000
035211	Cesantías	1,218,701,248
03521101	Fondo de cesantías privado	415,234,407
03521102	Fondo de cesantías público	565,146,882
03521103	Pasivo Cesantías CP&SM	211,000,000
03521104	Intereses a las Cesantías	25,320,000
0355	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,722,294,833
035503	Sentencias y conciliaciones	1,722,294,833



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.06

Versión: 01

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018**Página
6 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Rubro	Nombre Rubro	2019
04	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	5 0
0436	DEUDA PUBLICA INTERNA	5 0
043602	Amortizaciones deuda pública - banca comercial	0
04360201	Amortizaciones	0
043606	Intereses comisiones y gastos - banca comercial	0
04360601	Intereses, comisiones y gastos	0
06	GASTOS DE INVERSION	\$ 8,557,290,275
0635	SECTOR TRANSPORTE	\$ 8,557,290,275
063502	Adquisición infraestructura propia	200,000,000
06350201	Recursos corrientes	200,000,000
0635020101	Ciclourtas	200,000,000
063506	Mejoramiento mantenimiento infraestructura administrativa	1,715,000,000
06350601	Recursos corrientes	1,715,000,000
0635060101	Fortalecimiento infraestructura administrativa	200,000,000
0635060102	Fortalecimiento de los sistemas de información	900,000,000
0635060103	Fortalecimiento centro de diagnóstico automotor	340,000,000
0635060104	Fortalecimiento de sistemas de gestión	215,000,000
063507	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministro	6,602,290,275
06350701	Recursos corrientes	3,701,426,069
0635070102	Semafización	1,350,000,000
0635070103	Señalización	1,951,426,069
063507010301	Señalización	1,201,426,069
063507010302	Señalización Comuna 1 y 2	750,000,000
063507010502	Educación vial	400,000,000
06350705	Recurso por infracción al código de tránsito	2,900,864,206
0635070501	Seguridad vial	2,900,864,206
063507050101	Control vial	2,900,864,206
06350705010101	Combustibles y lubricantes	450,000,000
0635070501010101	Combustibles y lubricantes	450,000,000
0635070501010102	Vigencias futuras combustibles y lubricantes	0
06350705010102	Dotación de personal	600,000,000
06350705010103	Capacitación de personal operativo	0
06350705010104	Repuesto	125,000,000
06350705010105	Mantenimiento de vehículos	160,000,000
06350705010106	Otro control vial	1,565,864,206
063513	Investigación básica aplicada y estudios	40,000,000
06351301	Recursos corrientes	40,000,000
0635130101	Centro de investigación Vial	40,000,000

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**Código
FT-DIR-040
Serie: 110-1.0-0.08
Versión: 01**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
Nº DE 2018**Página
7 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019**

063590	Otros Programas de Inversión	0
06359003	Convenio agencia nacional seguridad vial	0
0635900301	Gestión institucional	0
0635900302	Comportamiento humano	0
0635900303	Atención a víctimas	0
0635900304	Infraestructura	0
TOTALES		36,443,415,483

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

DEFINICIONES DE INGRESOS**RECURSOS PROPIOS**

Son los que percibe la Entidad por sus funciones y competencias, y como resultado de su gestión tributaria.

022401 TASAS, TARIFAS Y DERECHOS**02240101 MATRICULAS**

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Matrícula inicial.
- Rematrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Radicación de cuenta.

02240102 TRASPASOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Traspasos.
- Adjudicación.



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

02240103 REVISADOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, livianos y pesados, motocarros y motocicletas, por los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Entidad:

- Revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Nacional de Tránsito y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Duplicado de certificado de revisado.
- Certificado adaptación vehicular.
- Revisión vehicular preventiva.

02240104 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Expedición por primera vez de la licencia de conducción.
- Cambio de documento en la licencia de conducción.
- Refrendación de la licencia de conducción.
- Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro.
- Recategorización de la licencia de conducción.
- Costo físico de la lámina por correcciones en la licencia de conducción.

02240105 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes certificados:

- Certificado de tradición vehicular, donde se da información del historial de los propietarios, desde el momento de la matrícula o registro del vehículo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta la del último propietario.
- Certificado de propiedad, en donde se da información del último propietario del vehículo.
- Certificado de la licencia de conducción, en donde se informa que la licencia de conducción se encuentra vigente y no tiene pendientes.
- Autenticaciones.

02240106 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por los siguientes cambios:

- Color.
- Motor.
- Latas.



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

- Carrocería.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Repotenciación.

02240107 FACTURACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la sistematización que generan:

- Trámites.
- Multas impuestas a los infractores del Código Nacional de Tránsito.
- Registro inicial de motocicletas.
- Registro inicial de vehículos automotores, remolques, semirremolques y maquinaria amarilla, maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular, oficial y público.
- Derecho Anual al porte de Placas

02240108 DERECHO ANUAL DE PLACA

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular y público, por Derecho Anual de Placa.

02240109 DUPLICADO LICENCIAS DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes duplicados:

- Duplicado de la licencia de tránsito para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular, oficial y público.
- Duplicado de la licencia de tránsito para motocicletas.

02240110 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes cambios:

- Cambio de servicio, es la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo ya sea particular, oficial o público, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.
- Cambio de empresa.

02240111 LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

 9

A



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

- Limitación de propiedad del vehículo.
- Levantamiento de limitación de propiedad del vehículo.
- Prenda sin tenencia.

02240112 PERMISOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes permisos:

- Demarcaciones.
- Permisos para transitar en lugares prohibidos.
- Permisos de carga y descarga.
- Planes de manejo de tráfico.

02240113 PATIOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Taxis.
- Camión-Doble troque.
- Tractocamión.
- Motocicletas.
- Bicicletas y zorras.

02240114 DERECHO DE INMOVILIZACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.


02240115 FOTOCOPIAS Y LAMINACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Fotocopias.
- Fotocopias recibos.
- Laminación.



10

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO Nº 007 DE 2018		Versión: 01
		Página 11 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESÚPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

02240116 PAZ Y SALVOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Paz y salvos.
- Sin pendientes.

02240117 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Registro de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.

02240118 AVALÚOS Y CHEQUEOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por el análisis técnico-mecánico, el chequeo y la experticia técnica solicitado por juzgados, la Fiscalía General de la Nación, la Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ella, por:

- Avalúos técnicos en los Patios de la entidad.
- Avalúos técnicos a domicilio.
- Fotografías por accidente.

02240119 ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

Son los ingresos que la Entidad recibe por la Explotación de las Zonas de Estacionamiento Regulado en vías públicas, autorizadas por la autoridad competente.

02240120 TRÁMITES DE PLACAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes duplicados:

- Duplicado placa vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular y oficial.
- Duplicado placa vehículos públicos.
- Duplicado placa motocicletas.

02240121 TRASLADOS DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por gastos de envío.





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código

FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

Versión: 01

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

Nº 007 DE 2018

Página
12 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

022417 TASAS ARRENDAMIENTOS

02241701 ARRENDAMIENTOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los cánones de arrendamiento de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

022423 OTRAS MULTAS Y SANCIONES

02242301 MULTAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.
- Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

022490 OTROS INGRESOS

02249001 ESPECIES VENALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Costo físico de la lámina.
- Fabricación de la placa de vehículo automotor.
- Fabricación de la placa de motocicletas.

02249002 SELLO TAXÍMETRO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el control, verificación y sello del taxímetro, de conformidad al Código Nacional de Tránsito y Transporte, y sus normas reglamentarias.

02249003 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones en seguridad vial a personas naturales o jurídicas que lo requieran.

02249004 OTROS INGRESOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por conceptos diferentes a los ingresos ordinarios, como los siguientes:

- Incapacidades pagadas por la EPS y ARL.
- Indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tránsito.
- Deducibles.
- Acciones de repetición.

02249005 CAPACITACIONES Y CURSOS EDUCATIVOS (CIA)

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones a los infractores en las normas del Código de Tránsito.



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

02249006 ALCOHOLSENSOR

Son los ingresos que la Entidad recibe por las pruebas de Alcotest, que son la utilización del alcohosensor a los infractores de las normas de Tránsito para determinar el grado de alcohol en aire exhalado.

0226 TRANSFERENCIAS Y APORTES

022623 APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL

02262301 CONVENIO CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por convenios suscritos con entidades del orden nacional.

022626 APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

02262601 CONVENIO CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por convenios suscritos con entidades del orden municipal.

0227 RECURSOS DE CAPITAL

022703 CRÉDITO INTERNO

02270301 CRÉDITO INTERNO BANCA COMERCIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por créditos internos con vencimiento mayor de un año con la banca comercial.

022719 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

02271901 RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por rendimientos por operaciones financieras, debido a la colocación de recursos propios en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como los intereses generados a favor de la entidad en cuentas de ahorros y otros productos financieros.

022737 RECUPERACION DE CARTERA

02273701 RECUPERACION DE CARTERA POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por las siguientes infracciones al Código Nacional de Tránsito:

- Recaudo de multas a través del proceso persuasivo de vigencias anteriores.
- Recaudo de multas a través del proceso coactivo de vigencias anteriores.
- SIMIT.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

02273702 RECUPERACION DE CARTERA POR ACUERDOS DE PAGO

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de acuerdos de pago.

02273703 COSTAS PROCESALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por costas procesales, que son los gastos necesarios para el trámite del cobro distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede de la Entidad) y, de otro lado, las agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales se decretan en favor de la parte y no de su representante judicial.

02273704 RECUPERACION DE CARTERA POR DERECHOS DE PLACA

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de derechos anuales de placa de vigencias anteriores.

02273705 RECUPERACION DE CARTERA POR PATIOS E INMOVILIZACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Recuperación de cartera de patios.
- Recuperación de cartera de inmovilizaciones.

022790 RECURSOS DEL BALANCE

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por los excedentes financieros y Superávit Fiscal.

0227900301 RECURSOS DEL BALANCE

ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior


02279003 SUPERAVIT FISCAL RECURSOS PROPIOS

Es la diferencia entre el recaudo de ingresos más las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia.

DEFINICION DE GASTOS

03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre la Entidad para atender el normal desarrollo de sus actividades, con el propósito de cumplir a cabalidad las funciones y competencias

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO Nº 007 DE 2018	Versión: 01
		Página 15 de 30

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

asignadas por las leyes. Estas comprenden: gastos de personal, gastos generales y transferencias.

0350 GASTOS DE PERSONAL

Son las remuneraciones a los servidores públicos de la Entidad, en compensación por la prestación de sus servicios. Comprenden los pagos por servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y contribuciones inherentes a la nómina.

035001 SPN SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

Son los pagos que la Entidad realiza por la remuneración al trabajo ejecutado por el personal de nómina y temporal.

03500101 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados vinculados a la planta de personal, correspondiente a las distintas categorías de empleo, para retribuir la prestación del servicio. Incluye el excedente presentado en la liquidación de los días de vacaciones (descanso remunerado) conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978. Este rubro no incluye contratos de prestación de servicios.

035003 SPN OTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: prima de servicios, prima de navidad, prima de vacacional, bonificación por servicios prestados y bonificación especial de recreación.

03500301 PRIMA DE SERVICIOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho como factor salarial en retribución por el servicio prestado, la cual se encuentra ajustada a los Decretos que fije el Gobierno Nacional y el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958. La prima de servicios será equivalente a treinta (30) días de remuneración anual, teniendo en cuenta los siguientes factores para su liquidación: asignación básica mensual, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados del cargo desempeñado. Su pago se realizará en dos contados el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta los factores mencionados con corte a 31 de mayo para el primer semestre y a 30 de noviembre para el segundo semestre.

03500302 PRIMA DE NAVIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del Sector Público, artículo 33 del Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968 y Decreto 1848



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
PT-DIR-045
Serie: 110-1.0-0.08
Versión: 01
Página
16 de 30

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

de 1969. Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios, doceava parte de la prima de vacaciones y doceava parte de la bonificación por servicios prestados, que corresponda a cada cargo desempeñado al 30 de noviembre. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. En caso de que el funcionario no haya laborado el año completo, se liquidará a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio con base en el último salario devengado, acorde con el Decreto 3135 de 1968, modificado por el Decreto 3148 de 1968.

03500303 PRIMA VACACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación tomando como base los siguientes factores salariales: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios y doceava parte de la bonificación por servicios prestados. También incluye el reconocimiento en caso de retiro del servicio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, teniendo como base de liquidación los factores mencionados y estipulados en el artículo 17 Decreto 1045 de 1978. Corresponde a quince días de salario por cada año de servicios y se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 3135 de 1968.

03500307 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los servidores públicos que tienen derecho, es equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

03500308 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que tienen derecho por cada periodo de vacaciones, es equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

035005 SPN HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

03500501 RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y HORAS EXTRAS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados por el trabajo realizado en horario nocturno o diurno diferente al horario habitual, debido a lo específico de su labor, conforme a la Ley. El pago de Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos y Horas Extras se reconocerá de conformidad con la Ley 789 de 2002 que define la jornada laboral nocturna y diurna, a aquellos funcionarios que debido a las funciones propias de su cargo deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación. Este pago corresponderá a los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Técnico Operativo Código y Grado 31405, Técnico Operativo Código y Grado 31406, específicamente para el personal que labora en el Centro de Semaforización.
- Conductor Despacho Dirección General Código y Grado 48007.
- Grupo Control Vial: Agente de Tránsito, Código y Grado 34001, Técnico Operativo Código y Grado 33902, Técnico Operativo Código y Grado 33903.
- Subcomandante de Tránsito, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico.

03500502 INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES EN DINERO

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados cuando por circunstancias especiales se les autorice por parte de la Dirección General el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones.

035008 SPI HONORARIOS

03500801 HONORARIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, económicos, financieros, de comunicaciones, sistema integrado gestión de calidad, imagen, jurídicos y auditorías que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de trámites y servicios, a cargo de la entidad.

035013 SPI OTROS

03501301 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal que contrata en situaciones especiales, las cuales no puedan ser llevadas a cabo por sus empleados.

17



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

035014 CIN OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO

03501401 OTRAS CAJAS DE COMPENSACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por el aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

03501402 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL SECTOR PRIVADO

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del sector privado, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales para el personal de planta.

03501403 FONDO DE PENSIONES PRIVADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones Privados por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).

035016 CIN APORTES ICBF

03501601 ICBF

Son los pagos que la Entidad realiza con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

035017 CIN APORTES SENA

03501701 SENA

Son los pagos que la Entidad realiza de acuerdo con lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

035023 CIN OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

03502301 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del Sector Público, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médico asistenciales y riesgos laborales para el personal de planta.

03502302 FONDO DE PENSIONES PÚBLICO

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones del Sector Público por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).

03502303 RIESGOS LABORALES

Son los pagos que la Entidad realiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, de prevenir, proteger y atender al personal de planta de los efectos de las



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040
Serie: 110-1.0-0.08
Versión: 01
Página
19 de 30

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

0351 GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza para cubrir los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

035101 ABS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

03510101 IMPUESTOS, TASAS Y ADMINISTRACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por los gravámenes tales como: Contribución de Valorización, Impuesto Predial, Derechos Municipales, Revisión Técnico-Mecánica, y otros conceptos de los bienes de propiedad o recibidos en donación, comodato o concesión.

035104 ABS ENSERES Y COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA

03510401 ENSERES Y COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA

Son los pagos que la Entidad realiza por la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse, tales como: muebles, enseres, archivadores, sillas, aires acondicionados, teléfonos, fax, archivadores, estantería y demás equipos relacionados.

03510402 MAQUINARIA Y EQUIPO

035106 ABS MATERIALES Y SUMINISTROS

03510601 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución, tales como: fluorescentes y bombillería, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas, equipos menores para la imprenta, central de semaforización y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus Patios.

03510603 ESPECIES VENALES

Son los pagos que la Entidad realiza por la elaboración, fabricación y edición de las especies venales, tales como: placas, cintas, sustratos, certificados del Centro de Diagnóstico Automotor, comparenderas e Informes Policiales de Accidentes de Tránsito de conformidad con la Resolución 001888 de 1994 del Ministerio de Transporte.

03510604 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los pagos que la Entidad realiza por la adquisición de papelería y útiles de escritorio, tales como: lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

computadoras y elementos de consumo para documentación y archivo, así como los gastos generados por concepto de fotocopias.

03510605 SERVICIO DE CAFETERÍA

Son los pagos que la Entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería.

03510606 REPUESTOS

Comprende los pagos por adquisición de elementos, partes y repuestos para la reparación de radiotelefonos, computadores, vehículos, motocicletas, imprentas, máquinas, equipos de Semaforización y demás que requiera de un repuesto para su normal funcionamiento.

035107 ABS MANTENIMIENTO

03510701 MANTENIMIENTO GENERAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la conservación, reparación y arreglo de bienes muebles e inmuebles, tales como: planta física, arreglo de máquinas y equipos de su propiedad y aquellos recibidos en donación, concesión o comodato. Incluye la señalización interna de la Entidad, los gastos que provengan de la compra de todo tipo de materiales que puedan ser utilizados para efectuar el respectivo mantenimiento y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

035109 ABS IMPRESOS Y PUBLICACIONES

03510901 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por los trabajos tipográficos, heliográficos, litográficos, empastes, artes, libros, espacios radiales, de prensa, televisión o cualquier otro medio de difusión y pago de avisos, anuncios, elaboración de sellos y todo lo que tiene que ver con trabajos similares.

035110 ABS SERVICIOS PÚBLICOS

03511001 SERVICIOS PÚBLICOS

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía fija y celular, servicio de Avantel, radio telefónico, servicios de Internet, Intranet, así como la adecuación, instalación y traslado de estos.

035111 ABS SEGUROS

03511101 SEGUROS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

 20



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

035112 ABS ARRENDAMIENTOS

03511201 ARRENDAMIENTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para su adecuado funcionamiento, tales como: vehiculos, locales, sedes, oficinas, maquinaria, equipos, bodegas, stands, software, hardware y los equipos de computación, pagos de administración y otros conceptos para la mejor prestación del servicio al usuario.

035113 ABS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

03511301 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Son los pagos que la Entidad realiza por el alojamiento, alimentación y transporte de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo, se determine que debe desempeñar funciones laborales o de capacitación en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual.

No se pueden cargar a este rubro viáticos de contratistas o asesores, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana de Bucaramanga. Los pagos por este rubro se liquidarán con base en la norma que regula la materia.

035116 ABS GASTOS JUDICIALES

03511601 GASTOS JUDICIALES

Son los pagos que la Entidad realiza para atender tanto la defensa del interés en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando se actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos tales como: autenticaciones, fotocopias de los expedientes, cauciones, transporte para efectuar peritajes y demás costos judiciales relacionados con los procesos.


035123 ABS CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

03512301 SALUD OCUPACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la salud ocupacional, seguridad industrial y medicina preventiva, y los demás programas en que tenga que incurrir conforme a lo ordenado en la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones legales.

03512302 CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público y mejorar el desempeño laboral del personal.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08 Versión: 01
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO Nº 007 DE 2018		Página 22 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la Ley 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004.

03512303 BIENESTAR SOCIAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la realización y la participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y actividades de integración, organizados por la Entidad. Incluye los gastos funerarios para los pensionados a cargo de la institución y funcionarios; los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios y los incentivos contemplados en la normatividad de la carrera administrativa.

Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga como mínimo seis (6) meses al servicio de la Entidad.

03512304 APORTE SINDICAL

Son los pagos que la Entidad realiza a la organización sindical por la anualidad de la vigencia del Acuerdo, el monto corresponde a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se pagaran dentro de los tres (3) primeros meses de cada anualidad.

035124 ABS GASTOS FINANCIEROS

03512401 GASTOS FINANCIEROS

Son los pagos que la Entidad realiza por comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito, débito, chequeras, comisiones y similares, para el recaudo de los ingresos.

035191 ABS OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de personas jurídicas y naturales para la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de sus funciones y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos. Incluye pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

03519101 ASEO

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de aseo y la adquisición de insumos para los mismos.



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

03519102 OTROS GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza por las decoraciones, ofrendas florales, ramos fúnebres y demás gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo, con sujeción a las normas de austeridad en el gasto.

03519103 CORRESPONDENCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de mensajería y correspondencia, nacional, regional y en el área metropolitana de Bucaramanga.

03519106 GESTIÓN DOCUMENTAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con objeto de facilitar su utilización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000.

03519107 VIGILANCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

03519108 SUSCRIPCIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por las suscripciones a casas editoriales, revistas y medios de comunicación, así como la renovación de la afiliación a la Cámara de Comercio.

03519109 GASTOS LEGALES

Son los pagos que la Entidad realiza por el registro de los bienes adquiridos, como traspasos, licencias, estampillas, salvoconductos para las armas, pagos de exámenes o pruebas de beodez, legalización de contratos y demás gastos inherentes a este concepto.

03519110 GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios ambientales.

03519111 MERCADEO Y PUBLICIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza por la promoción y venta de los servicios que ofrece.



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

0352 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las transferencias que la Entidad realiza a las entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que esta obligada (Aportes).

035207 OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL

03520701 CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORÍA

Son las transferencias que la Entidad realiza a la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforme a las normas vigentes.

03520702 CONVENIOS POLICIA NACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza en virtud de los Convenios que suscriba con la Policía Nacional.

035210 PENSIONES Y JUBILACIONES

03521001 PENSIONADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los exfuncionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

03521002 BONOS Y CUOTAS PARTES, PROVISIONES PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensionales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

035211 CESANTÍAS

03521101 FONDOS DE CESANTÍAS PRIVADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías privados por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad.

03521102 FONDO DE CESANTÍAS PÚBLICO

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías del sector público por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-Dir-040

Serie: 110-1.0-0.08

Versión: 01

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018**

Página
25 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

0352113 PASIVO CESANTÍAS CPSM

Son los pagos que la Entidad realiza a la Caja de Previsión Social Municipal por el pasivo generado en la retroactividad de cesantías de los empleados.

0352114 INTERESES A LAS CESANTIAS

Comprende el 12% del valor de las cesantías que se tengan al 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro del trabajador o de liquidación parcial de cesantías.

035212 GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL

03521201 GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza a la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con el artículo 30 Ley 909 de 2004, por la realización de los concursos adelantados para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la Entidad

0355 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

035501 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en su contra.

04 SERVICIO DE LA DEUDA

Son los pagos que la Entidad realiza por la amortización de capital, intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley.


0436 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son los pagos que la Entidad realiza por la amortización de capital, intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros en territorio colombiano, y que se paguen en pesos colombianos.

043602 AMORTIZACIONES

04360201 AMORTIZACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 007 DE 2018	Serie: 110-1.0-0.06 Versión: 01
		Página 26 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

043606 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

04360601 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por los intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

06 INVERSIÓN PÚBLICA

Son los pagos que la Entidad realiza destinados a incrementar, mantener o mejorar la calidad de vida de la población, mediante la ejecución de los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, de acuerdo con las funciones y competencias que le han sido asignadas a la Entidad.

0635 SECTOR TRANSPORTE

Son los pagos que la Entidad realiza por las inversiones cuyo propósito es definir, orientar, vigilar y ejecutar la política nacional y sectorial en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.

063502 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

06350201 RECURSOS CORRIENTES

0635020101 CICLORUTAS

Son los pagos que la Entidad realiza para la implementación de alternativas que fomenten y fortalezcan la utilización de los modos de transporte no motorizados en el municipio de Bucaramanga.

063506 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar o mantener los bienes inmuebles para la realización de las actividades administrativas propias del sector.

06350601 RECURSOS CORRIENTES

0635060101 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento institucional de la planta física.

0635060102 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento institucional de los sistemas de información, sistematización y plataforma tecnológica.



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

0635060103 FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento del Centro de Diagnóstico Automotor.

0635060104 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza para la adopción y mejoramiento del Sistema de Gestión, en términos de satisfacción del cliente en la prestación de los servicios a cargo, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo, en búsqueda de la certificación de los diferentes sistemas adoptados.

063507 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de equipos, mantenimiento de los equipos, adquisición y elaboración de materiales, insumos y servicios necesarios para la realización de las actividades propias de los programas de inversión.

06350701 RECURSOS CORRIENTES

0635070102 SEMAFORIZACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por la adecuación, mantenimiento e instalación de nuevos servicios de semaforización. Incluye el mantenimiento y compra de bombillos para los semáforos, repuestos, herramientas, elementos, materiales y accesorios para el normal funcionamiento de la red de semáforos, reparación de módulos y plaquetas electrónicas, compra, mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de postes, cajas y andenes para los semáforos de la ciudad. Incluye los pagos de los deducibles por siniestros que se presenten en la central y la red de semaforización. Comprende los recursos propios de inversión y los recibidos del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

0635070103 SEÑALIZACIÓN

063507010301 SEÑALIZACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra y mantenimiento de bienes para la señalización vial, horizontal y vertical de la ciudad.

063507010302 SEÑALIZACIÓN COMUNA 1 Y 2



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040
Serie: 110-1.0-0.08
Versión: 01
Página
28 de 30

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
N° 007 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

0635070105 EDUCACIÓN VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios encaminados a la capacitación de infractores, inducción sobre normas de tránsito, campañas publicitarias y de cultura vial dirigidas a los conductores, estudiantes, y ciudadanía general, así como los convenios Interadministrativos que se realicen con diferentes entidades en beneficio de la ciudadanía, como la Policía Nacional, colegios, universidades, etc.

Incluye los gastos generados por concepto de la reorganización del parque didáctico.

06350705 RECURSOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO

0635070501 SEGURIDAD VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento institucional y mejoramiento del Sistema de Seguridad Vial, acorde con la Resolución 1282 del 30 de marzo de 2012 del Ministerio de Transporte.

063507050101 CONTROL VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la renovación, mantenimiento y adquisición de equipos de control a infracciones al Código de Tránsito y Transporte, y al medio ambiente. Incluye las inversiones necesarias para el diagnóstico de funcionamiento y acondicionamiento vehicular de la ciudad, el equipo rodante y de comunicación.

Incluye los gastos por el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Entidad pertenecientes al grupo de control vial.

06350705010101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES


Son los pagos que la Entidad realiza por los combustibles en general: grasas, aceites, gasolina, ACPM, lubricantes, gas y el pago de los respectivos fletes o transporte de los mismos.

06350705010102 DOTACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de uniformes de dotación y distintivos para el personal.

06350705010103 CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Entidad y mejorar el desempeño laboral del personal.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 007 DE 2018	Serie: 110-1.0-0.08 Versión: 01
		Página 29 de 30

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la LEY 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004.

06350705010104 REPUESTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la adquisición de elementos, partes y repuestos para la reparación de radiotelefonos, computadores, vehículos, motocicletas, imprentas, máquinas, equipos de semaforización y demás que requiera de un repuesto para su normal funcionamiento.

06350705010105 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Son los pagos que la Entidad realiza para atender el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la DTB o aquellos que sean donados, recibidos en concesión o comodato. Incluye lavado, mano de obra, materiales y repuestos que deban utilizarse en la prestación del servicio.

06350705010106 OTROS CONTROL VIAL

Son los demás pagos que la Entidad realiza para atender los requerimientos del proyecto de implementación de una estrategia de control vial.

063513 INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS

06351301 RECURSOS CORRIENTES

0635130101 CENTRO DE INVESTIGACIÓN VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza la implementación de un centro de investigación del tránsito vehicular y peatonal en Bucaramanga y su área de influencia.

063590 OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Director de Tránsito de Bucaramanga para la realización traslados internos y para efectuar las operaciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto, exceptuando las adiciones y reducciones correspondientes a la Vigencia Fiscal: Enero 01 al 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Director de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar en caso de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08 Versión: 01
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 007 DE 2018	Página 30 de 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

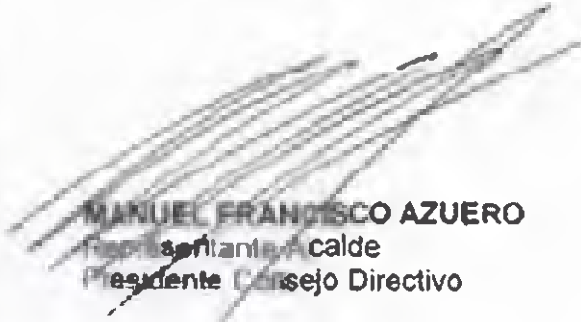
presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan verificarse y en caso de sentencias judiciales.

ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al Director de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar para realizar los trasposos de los vehiculos y motocicletas dados en donación a la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **13** SEP 2019


MANUEL FRANCISCO AZUERO
 Representante legal de la Entidad
 Presidente Consejo Directivo



STEFANIA JIMENEZ CANZALES
 Secretario Consejo Directivo

Revisó:
 Dr. GERMAN TORRES PRIETO - Director General 

Revisó Aspectos Financieros:
 Dra. VALERIA ORDOÑEZ SARMIENTO - Subdirectora Financiera 

Revisó Aspectos Jurídicos:
 Dr. LADY SUELLA RAMÍREZ DALLOS - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó Aspectos Técnicos:
 Dr. ALBERTO SERRANO ÁRDILA - Jefe Oficina Asesora Planeación 

Proyecto:
 NELSON ORLANDO URREGO CAMERO - Contratista Subdirección Financiera 



FECHA: 13 de septiembre 2018
LUGAR: Alcaldía de Bucaramanga
HORA: 4:00 pm

ASISTENTES:

Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO
Representante del Alcalde y Presidente del Consejo Directivo.

Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

Dra. FANNY ARIAS ARIAS
Secretaria de Infraestructura

INVITADOS

Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES
Secretaria General

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO
Subdirectora Financiera Dirección de Transito de Bucaramanga

Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Dirección de Transito de Bucaramanga

Dr. JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Asesor Oficina de Contratación Dirección de Transito de Bucaramanga

DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Siendo la hora y fecha programadas la secretaria Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES realiza la lectura y somete a aprobación el orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Presentación del Proyecto No 007 de 2018 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito del municipio de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"
3. Ejecución presupuestal a la fecha.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA DE REUNIÓN No 007-2018	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 2 de 2

4. Cumplimiento Plan de Trabajo a la fecha.
5. Cumplimiento Plan de Desarrollo a la fecha.
6. Contratación a la fecha.
7. Contratación a próximo mes.
8. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista, verificación del quórum.

La Secretaria del Consejo Directivo Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES quien funge como Secretaria General de la Dirección de Transito de Bucaramanga, efectúa llamado a lista y verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes integrantes del Consejo Directivo: Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO Representante del Alcalde, el Presidente del Consejo Directivo, el Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA, Secretario de Planeación Municipal y la Dra. FANNY ARIAS ARIAS, Secretaria de Infraestructura.

2. Presentación del Proyecto No 007 de 2018 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito del municipio de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"

La Secretaria del Consejo Directivo da continuación al segundo punto del orden del día y toma la palabra la Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO Subdirectora Financiera Dirección de Transito de Bucaramanga, quien presenta el proyecto de Acuerdo No 007 de 2018 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito del municipio de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" exponiendo el presupuesto de Ingresos y gastos del 2019 y cada uno de los rubros que lo componen.

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019		
Rubro	Nombre Rubro	2019
02	INGRESOS	\$ 35.443.435.483
0224	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 27.577.434.638
022401	Tasas, Tarifas y Derechos	\$ 21.195.609.051
02240101	Matrículas	\$ 173.882.989
02240102	Traspasos	\$ 2.667.416.615
02240103	Revisados	\$ 1.009.441.543
02240104	Licencias de conducción	\$ 225.480.588
02240105	Certificados y autentificaciones	\$ 309.207.306
02240106	Modificación característica de vehículo	\$ 124.228.889
02240107	Facturación	\$ 8.274.829.003



02240108	Derecho anual porte de placa	\$ 3.667.492.404
02240109	Duplicados licencias varias de transito	\$ 58.151.314
02240110	Cambio de servicio y empresa	\$ 18.079.427
02240111	Limitación y levantamiento de limitación de la propiedad del	\$ 388.997.383
02240112	Permisos y licencias varias	\$ 469.938.569
02240113	Pafios	\$ 1.304.068.333
02240114	Derecho de inmovilización	\$ 1.530.020.144
02240115	Fotocopia: ... laminación	\$ 148.630.820
02240116	Paz y salvos estados de cuenta	\$ 135.463.217
02240117	Registro y cancelación de embargos y demandas	\$ 273.687.477
02240118	Avales y chequeos	\$ 88.649.183
02240119	Zonas de estacionamiento regular	\$ 0
02240120	Tramites de placas	\$ 220.712.140
02240121	Traslados de cuenta	\$ 107.230.006
022417	Tasas - Arrendamientos	\$ 63.158.355
02241701	Arrendos	\$ 63.158.355
022423	Otras Multas y Sanciones	\$ 3.790.519.020
02242301	Multas	\$ 3.790.519.020
022490	Otros ingresos	\$ 2.528.148.219
02249001	Especies venales	\$ 346.440.472
02249002	Sello taxímetro	\$ 178.549.598
02249003	Capacitación de seguridad vial	\$ 0
02249004	Otros ingresos	\$ 418.941.908
02249005	Ingresos provenientes de capacitación y cursos educativos	\$ 1.622.970.515
02249006	Alcohol sensor	\$ 30.348.882
0226	TRANSPERENCIAS Y APORTES	\$ 0
022623	Aportes recibidos de gobiernos nacionales	\$ 0
02262301	Convenio agencia nacional de seguridad vial	\$ 0
022626	Aportes recibidos de gobiernos municipales	\$ 0
02262601	Mejoramiento plataforma tecnológica	\$ 0
0227	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.866.080.846
022703	Crédito interno	\$ 0
02270301	Crédito interno banca comercial	\$ 0
022716	Excedentes financieros	\$ 0
02271601	Excedentes vigencias anteriores	\$ 0
022719	Rendimientos financieros	\$ 262.226.425
02271901	Rendimientos financieros recursos libre destinación	\$ 262.226.425
022733	Venta de activos	\$ 0
022737	Recuperación de cartera	\$ 7.603.774.421
02273701	Recuperación de cartera por infracciones al código de transito	\$ 3.145.225.946
02273702	Recuperación cartera por acuerdos de pago	\$ 1.957.274.788
02273703	Costas procesales	\$ 211.368.451
02273704	Recuperación de cartera por derecho de placa	\$ 2.078.778.377
02273705	Recuperación de cartera por pafios e inmovilizaciones	\$ 213.124.878
022739	Reintegros	\$ 0
02273901	Reintegros y aprovechamientos	\$ 0
022790	Otros recursos de capital	\$ 0



02279003	Recursos del balance	\$ 0
0227900301	Recursos del balance	\$ 0
0227900302	Supervent fiscal	\$ 0
022790030201	Recursos propios	\$ 0
022790030202	Recursos convenios	\$ 0
	TOTALES	\$ 35.443.435.483

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

Rubro	NombreiRubro	2019
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.886.145.208
0350	GASTOS DE PERSONAL	\$ 18.406.831.136
035001	Sueldos de personal de nomina	9.451.897.046
03500101	Sueldos de personal de nomina	9.451.897.046
035003	Otros	2.626.026.632
03500301	Prima de servicios	893.659.226
03500302	Prima de navidad	672.264.674
03500303	Prima vacacional	513.100.013
03500307	Bonificación por servicios prestados	292.000.719
03500308	Bonificación especial de recreación	54.013.900
035005	Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	1.180.090.011
03500501	Recargo nocturno y horas extras	1.100.190.650
03500502	Indemnización vacaciones dinero	79.899.362
035008	Honorarios	972.310.864
03500801	Honorarios	972.310.854
035013	Otros	457.706.233
03501301	Otros servicios personales	457.706.233
035014	Otros aportes entidades del sector privado	1.777.338.357
03501401	Otras cajas de compensación	514.933.485
03501402	Entidades Promotoras de salud sector privado	921.792.087
03501403	Fondo de pensiones privado	340.612.805
035016	Aportes ICBF	389.427.734
03501601	ICBF	389.427.734
035017	Aportes SENA	261.021.284
03501701	SENA	261.021.284
035023	Otros aportes entidades sector publico	1.292.009.085
03502301	Entidades promotoras de salud	0
03502302	Fondo de pensiones publico	952.526.891
03502303	Riesgos profesionales	339.483.194



0351	GASTOS GENERALES	5.511.893.195
035101	Impuestos y contribuciones	203.816.693
03510101	Impuestos, tasas y administración	203.816.693
035104	Enseres y compra de equipo de oficina	35.491.558
03510401	Enseres y compra de equipo de oficina	35.491.558
03510402	Maquinaria y equipo	0
035106	Materiales y suministros	326.358.201
03510601	Materiales y suministros	21.129.773
03510603	Especies venales	158.038.000
03510604	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	126.600.000
0351060401	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	126.600.000
03510605	Servicio de cafetería	5.318.906
03510606	Repuestos	15.270.522
035107	Mantenimiento	116.521.933
03510701	Mantenimiento general	116.521.933
035109	Impresos y publicaciones	12.635.735
03510901	Impresos y publicaciones	12.635.735
035110	Servicios públicos	1.214.010.541
03511001	Servicios públicos	1.214.010.541
035111	Seguros	580.250.000
03511101	Seguros	580.250.000
035112	Arrendamientos	2.110.000
03511201	Arrendamientos	2.110.000
035113	Viáticos y gastos de viaje	30.278.500
03511301	Viáticos y gastos de viaje	30.278.500
035116	Gastos judiciales	1.580.639
03511601	Gastos judiciales	1.580.639
035123	Capacitación bienestar social y estímulos	281.511.531
03512301	Salud ocupacional	33.730.011
03512302	Capacitación de personal	42.833.000
03512303	Bienestar social	187.790.000
03512304	Aporte sindical	17.158.520
035124	Gastos financieros	210.247.146
03512401	Gastos financieros	210.247.146
035191	Otros gastos por adquisición de servicios	1.497.080.719
03519101	Ases	137.343.351
03519102	Otros gastos generales	16.453.797
03519103	Correspondencia	125.264.753
0351910301	Correspondencia	125.264.753
03519106	Gestión documental	113.940.000
03519107	Vigilancia	1.006.320.859
0351910701	Vigilancia	763.820.630
0351910702	Vigencias futuras vigilancia	262.500.229
03519108	Suscripciones	14.382.960
03519109	Gastos Legales	1.055.000
03519110	Gastos por servicios ambientales	52.750.000
03519111	Mercadeo y publicidad	29.540.000



TRÁNSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 3.245.126.048
035207	Otras entidades descentralizadas del orden territorial	401.614.756
03520701	Cuota auditoría Contraloría	85.114.756
03520702	Convenios Policía Nacional	316.500.000
035210	Pensiones y jubilaciones	1.626.810.000
03521001	Pensionados	877.760.000
03521002	Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestación	749.050.000
035211	Cesantías	1.216.701.268
03521101	Fondo de cesantías privado	415.234.407
03521102	Fondo de cesantías público	565.146.882
03521103	Pasivo Cesantías CPSM	211.000.000
03521104	Intereses a las Cesantías	25.320.000
035212	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	0
03521201	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	0
0355	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.722.294.833
035503	Sentencias y conciliaciones	1.722.294.833
04	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0
0416	DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0
043602	Amortizaciones deuda pública - banca comercial	0
04360201	Amortizaciones	0
043606	Intereses, comisiones y gastos - banca comercial	0
04360601	Intereses, comisiones y gastos	0
06	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 7.557.290.275
0616	SECTOR TRANSPORTE	\$ 7.557.290.275
063502	Adquisición infraestructura propia	450.000.000
06350201	Recursos corrientes	450.000.000
0635020101	Ciclomotas	450.000.000
063506	Mejoramiento mantenimiento infraestructura administrativa	1.215.000.000
06350601	Recursos corrientes	1.215.000.000
0635060101	Fortalecimiento infraestructura administrativa	200.000.000
0635060102	Fortalecimiento de los sistemas de información	460.000.000
0635060103	Fortalecimiento centro de diagnóstico automotor	340.000.000
0635060104	Fortalecimiento de sistemas de gestión	215.000.000
063507	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministro	5.852.290.275
06350701	Recursos corrientes	2.951.426.069
0635070102	Semaforización	1.350.000.000
0635070103	Señalización	1.201.426.069
0635070105	Educación vial	400.000.000
06350706	Recurso por infracción al código de tránsito	2.900.864.206
0635070501	Seguridad vial	2.900.864.206
063507050101	Control vial	2.900.864.206
06350705010101	Combustibles y lubricantes	450.000.000
0635070501010101	Combustibles y lubricantes	450.000.000



0635070501010102	Vigencias futuras combustibles y lubricantes	0
06350705010102	Dotación de personal	600.000.000
06350705010103	Capacitación de personal operativo	0
06350705010104	Repuesto	125.000.000
06350705010105	Mantenimiento de vehiculos	160.000.000
06350705010106	Otros control vial	1.565.864.206
063513	Investigación básica, aplicada y estudios	40.000.000
06351301	Recursos corrientes	40.000.000
0635130101	Centro de investigación Vial	40.000.000
063590	Otros Programas de Inversión	0
06359003	Convenio agencia nacional seguridad vial	0
0635900301	Gestión institucional	0
0635900302	Comportamiento humano	0
0635900303	Atención a victimas	0
0635900304	Infraestructura	0
TOTALES		35.443.435.483

Al respecto el Dr., MANUEL FRANCISCO AZUERO, preguntó acerca de la proyección de los recursos del balance, a lo cual la Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO manifestó que se hizo una estimación del presupuesto a 31 de diciembre de 2018 que daba un estimado de 33.500.000.000 pero que el comportamiento entre julio y agosto no había sido el esperado para lo cual se proyectó recaudar 32.500.000.000 sin que se tuvieran excedentes. Al respecto el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO sugiere que hayan 1.000.000.000 adicionales a lo proyectado.

La Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO manifestó que la ejecución a la fecha por CDP ha sido de 24.512.162.046, sin embargo, del control de los ingresos ya se hizo control de lo que se puede ejecutar hasta diciembre de 2018 y se proyecta en \$1.600.000.000 los cuales ya están en el CDP.

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO indica que el presupuesto debe tener un capítulo aparte para que al gasto del PIZ se le pueda hacer seguimiento. Al respecto, el Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA aclara que la Entidad tiene dos compromisos con el PIZ uno de ellos a través de la oficina de la bicicleta por 250.000.000 y un estudio de la Subdirección Técnica, movilidad con responsabilidad.

Al respecto el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO señala que la meta para desarrollar el plan piloto de movilidad no motorizada lo realizará la administración central y en ese sentido el 50% del valor de los 1.000.000.000 de los cuales 50% corresponderán a fortalecimiento de la información y el 50% restante para el PIZ.

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO somete a consideración la modificación del artículo primero del Acuerdo No 007 de 2018 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito del municipio de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", incluyendo recursos del balance proyectados por 1.000.000.000 es decir que el artículo primero fijaría los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2019 en 36.443.435.483, lo cual es aprobado por unanimidad. La Junta asume que para el resto de los ingresos se hizo el estudio pertinente con base en los históricos y las metas de gestión.

3. Ejecución presupuestal a la fecha



Dando continuidad al punto 3 del orden del día, toma la palabra Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO Subdirectora Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y expone la Ejecución presupuestal de la Entidad con corte al mes de agosto de 2018, en cuanto a la ejecución fue:

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EJECUCIÓN DE GASTOS 2018						
Rubro	Nombre Rubro	Ppto Definitivo.	Disponibl. Acumulada	Acum. Comprom.	Saldo x Ejecutar	% Ejecutado Compromisos
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.799.805.029	17.799.332.166	17.451.468.923	10.000.472.863	62,76%
0300	GASTOS DE PERSONAL	17.612.773.506	10.988.986.753	10.892.880.085	6.653.186.753	61,55%
035001	Sueldos de personal de nomina	6.958.144.119	5.735.17.360	5.735.18.503	3.223.698.759	64,00%
035001 01	Sueldos de personal de nomina	6.958.144.119	5.735.447.360	5.733.418.503	3.223.698.759	64,00%
035003	Otros	2.488.178.704	922.491.746	867.771.996	1.886.686.968	34,88%
035003 01	Prima de servicios	847.070.357	408.542.281	408.542.281	438.528.076	48,23%
035003 02	Prima de navidad	826.781.681	14.357.598	14.387.598	612.424.083	1,74%
035003 03	Prima vacacional	486.350.724	283.737.543	282.243.392	202.613.181	47,78%
035003 07	Bonificación por servicios prestados	276.777.985	186.015.480	186.044.317	90.782.473	67,94%
035003 08	Bonificación especial de recreación	51.198.669	29.838.864	24.584.408	21.359.145	48,02%
035005	Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	1.118.568.731	798.990.818	798.990.818	318.977.943	71,43%
035005 01	Recargo nocturno y horas extras	1.042.834.739	750.039.594	750.039.594	292.785.148	71,92%
035005 02	Indemnización vacaciones dinero	75.733.992	48.951.224	48.951.224	26.782.768	64,64%
035008	Honorarios	1.006.800.000	864.344.992	864.344.992	122.485.008	87,84%
035008 01	Honorarios	1.006.800.000	864.344.992	864.344.992	122.485.008	87,84%
035013	Otros	514.208.528	410.713.329	400.996.662	103.495.199	77,98%
035013 01	Otros servicios personales	514.208.528	410.713.329	400.996.662	103.495.199	77,98%
035014	Otros aportes entidades del sector privado	1.684.680.908	1.072.406.337	1.072.380.783	812.274.551	63,66%
035014 01	Otras cajas de compensación	488.088.812	278.986.445	278.970.811	208.082.167	57,36%
035014 02	Entidades Promotoras de salud sector privado	873.736.586	588.18.339	588.008.339	304.428.217	65,16%
035014 03	Fondo de pensiones privado	322.855.740	283.101.573	223.101.973	89.754.167	69,10%
035016	Aportes ICBF	369.125.815	210.001.253	209.911.253	159.124.562	56,87%
035016	ICBF	369.125.815	210.001.253	209.911.253	159.124.562	56,87%



ACTA DE REUNIÓN No 007-2018

01						
035017	Aportes SENA	247.413.539	146.045.335	146.045.335	107.368.204	56,60%
035017	SENA	247.413.539	146.045.335	146.045.335	107.368.204	56,60%
01						
035023	Otros aportes entidades sector publico	1.224.653.182	785.145.563	784.989.663	455.507.599	54,10%
035023	Entidades promotoras de salud	0	0	0	0	0,00%
035023	Fondo de pensiones publico	902.888.143	583.359.963	583.359.963	319.508.180	54,61%
035023	Riesgos profesionales	321.765.018	201.785.600	201.629.700	119.999.418	62,88%
03501	GASTOS GENERALES	4.731.400.158	3.262.107.739	3.015.742.873	1.469.292.419	83,74%
035101	Impuestos y contribuciones	193.191.178	144.331.466	144.331.466	48.859.712	74,71%
035101	Impuestos, tasas y administración	193.191.178	144.331.466	144.331.466	48.859.712	74,71%
035104	Enseres y compra de equipo de oficina	33.641.267	27.265.380	20.689.734	5.385.907	61,44%
035104	Enseres y compra de equipo de oficina	33.641.267	27.265.380	20.689.734	5.385.907	61,44%
035104	Maquinaria y equipo	50.000.000	0	0	50.000.000	0,00%
035106	Materiales y suministros	442.905.140	362.077.600	287.999.408	60.887.214	65,03%
035106	Materiales y suministros	29.244.069	20.304.341	19.449.061	6.939.728	63,09%
035106	Especies venales	240.245.026	175.512.582	149.600.000	66.932.434	62,35%
035106	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	153.900.000	153.250.586	104.600.000	649.414	67,97%
035106	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	139.100.000	138.650.586	90.000.000	649.414	64,61%
035106	Vigencias futuras papelería, útiles de escritorio, fotocopia	14.800.000	14.800.000	14.800.000	0	100,00%
035106	Servicio de cafetería	6.041.617	3.214.064	3.214.064	1.827.523	63,75%
035106	Repuestos	14.474.428	11.936.313	11.936.313	2.558.116	62,46%
035107	Mantenimiento	127.573.432	115.356.372	115.263.899	8.217.060	93,48%
035107	Mantenimiento general	120.000.000	115.613.802	115.511.329	4.368.198	98,26%
035107	Mantenimiento vehiculos administrativos	7.573.432	3.742.570	3.742.570	3.830.862	49,42%
035109	Impresos y publicaciones	35.674.659	2.447.000	2.447.000	33.227.659	6,86%
035109	Impresos y publicaciones	35.674.659	2.447.000	2.447.000	33.227.659	6,86%
035110	Servicios públicos	1.182.200.000	774.436.062	773.588.616	407.763.938	65,43%
035110	Servicios públicos	1.182.200.000	774.436.062	773.588.616	407.763.938	65,43%
035111	Seguros	550.000.000	100.728.588	100.728.588	448.271.412	18,31%
035111	Seguros	550.000.000	100.728.588	100.728.588	448.271.412	18,31%
035112	Arrendamientos	10.000.000	0	0	10.000.000	0,00%
035112	Arrendamientos	10.000.000	0	0	10.000.000	0,00%
01						



035113	Viajes y gastos de viaje	30.000.000	15.121.444	15.201.484	13.878.528	50,67%
035113 01	Viajes y gastos de viaje	30.000.000	15.121.444	15.201.484	13.878.528	50,67%
035116	Gastos judiciales	1.500.000	1.498.236	1.498.236	1.764	99,88%
035116 01	Gastos judiciales	1.500.000	1.498.236	1.498.236	1.764	99,88%
035123	Capacitación bienestar social y estímulos	201.835.574	196.435.623	57.908.407	70.399.951	21,70%
035123 01	Salud ocupacional	31.971.574	41.684.216	15.157.000	6.712.342	58,78%
035123 02	Capacitación de personal	40.600.000	0	0	40.600.000	0,00%
035123 03	Bienestar social	170.000.000	154.487.407	22.487.407	39.512.598	15,20%
035123 04	Aporte sindical	18.264.000	16.264.000	16.264.000	0	100,00%
035124	Gastos financieros	200.000.000	142.840.398	142.840.398	57.158.042	71,42%
035124 01	Gastos financieros	200.000.000	142.840.398	142.840.398	57.158.042	71,42%
035191	Otros gastos por adquisición de servicios	1.607.878.888	1.374.639.244	1.349.310.887	299.299.644	83,92%
035191 01	Ases	135.300.000	108.952.281	109.362.261	21.347.739	83,82%
035191 02	Otros gastos generales	18.110.000	14.058.816	14.058.816	4.088.364	77,49%
035191 03	Correspondencia	290.000.000	171.265.637	171.265.637	118.734.363	59,06%
035191 0301	Correspondencia	118.734.363	0	0	118.734.363	0,00%
035191 0302	Vigencias futuras correspondencia	171.265.637	171.265.637	171.265.637	0	100,00%
035191 06	Gestión documental	121.000.000	120.230.327	120.230.800	780.473	99,36%
035191 07	Vigilancia	980.000.000	576.705.143	879.705.138	70.294.857	92,60%
035191 0701	Vigilancia	714.878.287	545.514.400	644.681.435	70.294.857	94,17%
035191 0702	Vigencias futuras vigilancia	235.023.703	235.023.703	235.023.703	0	100,00%
035191 08	Suscripciones	17.170.000	12.093.575	12.093.575	5.080.425	58,96%
035191 09	Gastos Legales	1.298.888	0	0	1.298.888	0,00%
035191 10	Gastos por servicios ambientales	50.000.000	38.530.485	18.978.480	11.488.515	37,00%
035191 11	Mercadeo y publicidad	30.000.000	28.500.000	29.000.000	300.000	94,33%
035199	Pasivos Exigibles	0	0	0	0	0,00%
0352	TRANSFERENCIA S CORRIENTES	3.955.631.354	2.100.284.301	2.100.582.500	1.555.542.700	59,56%
035207	Otras entidades descentralizadas del orden territorial	387.360.000	350.781.341	350.095.339	36.608.659	90,38%
035207 01	Cuota aporte Contraloría	80.677.494	80.677.496	80.677.494	6.682.504	92,35%
035207 02	Convenios Policía Nacional	300.000.000	270.073.845	269.417.845	29.926.155	89,81%
035210	Pensiones y jubilaciones	1.842.000.000	840.970.877	840.970.877	1.301.029.123	45,86%
035210 01	Pensionados	892.000.000	555.567.639	555.567.639	276.432.361	60,77%



03521002	Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestación	1.010.000.000	285.403.238	285.403.238	724.596.762	28,20%
035211	Cesantías	1.453.211.364	635.518.583	635.518.583	817.692.781	43,73%
03521101	Fondo de cesantías privado	393.587.116	242.713.628	242.713.628	150.873.487	61,87%
03521102	Fondo de cesantías público	559.684.248	392.802.754	392.802.754	166.861.454	70,18%
03521103	Pasivo Cesantías CPSM	500.000.000	0	0	500.000.000	0,00%
035212	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	273.000.000	273.000.000	273.000.000	0	100,00 %
03521201	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	273.000.000	273.000.000	273.000.000	0	100,00 %
0355	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.500.000.000	1.477.399.073	1.443.293.445	22.800.927	96,22%
043003	Sentencias y conciliaciones	1.500.000.000	1.477.399.073	1.443.293.445	22.800.927	96,22%
043004	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0,00%
043005	DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0,00%
043002	Amortizaciones deuda pública - banca comercial	0	0	0	0	0,00%
04300201	Amortizaciones	0	0	0	0	0,00%
043008	Intereses, comisiones y gastos - banca comercial	0	0	0	0	0,00%
04300801	Intereses, comisiones y gastos	0	0	0	0	0,00%
0635	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR TRANSPORTE	8.934.009.378	6.712.829.880	3.401.848.506	2.221.179.498	38,08%
063502	Adquisición Infraestructura propia	150.000.000	119.338.154	87.066.999	30.661.846	58,04%
06350201	Recursos corrientes	150.000.000	119.338.154	87.066.999	30.661.846	58,04%
0635020101	Ciclorutas	150.000.000	119.338.154	87.066.999	30.661.846	58,04%
063506	Mejoramiento mantenimiento Infraestructura administrativa	1.978.825.280	1.167.007.008	459.881.571	811.818.242	23,24%
06350601	Recursos corrientes	1.978.825.280	1.167.007.008	459.881.571	811.818.242	23,24%
0635060101	Fortalecimiento infraestructura administrativa	0	0	0	0	0,00%
0635060102	Fortalecimiento de los sistemas de información	1.444.676.050	569.369.488	10.676.050	775.306.562	0,14%
0635060103	Fortalecimiento centro de diagnóstico	331.149.500	297.048.764	288.305.523	34.100.436	80,12%



	automotriz					
063506 0104	Fortalecimiento de sistemas de gestión	203.000.000	203.583.788	183.706.998	2.411.244	90,59%
063507	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministro	8.768.184.128	8.886.954.718	2.825.399.936	1.371.199.415	41,78%
063507 01	Recursos corrientes	3.690.576.255	2.891.022.235	1.065.176.119	508.854.121	28,86%
063507 0102	Semaforización	1.307.374.057	1.142.000.000	332.221.741	194.586.023	25,41%
063507 0103	Señalización	1.798.587.900	1.129.013.962	469.877.718	508.583.938	27,03%
063507 0105	Educación vial	644.634.288	639.244.358	263.076.660	5.434.059	40,81%
063507 05	Recurso por infracción al código de tránsito	3.077.607.873	2.515.962.483	1.760.223.817	581.645.336	57,19%
063507 0501	Seguridad vial	3.077.607.873	2.515.962.483	1.760.223.817	581.645.336	57,19%
063507 050101	Control vial	3.077.607.873	2.515.962.483	1.760.223.817	581.645.336	57,19%
063507 050101 01	Combustibles y lubricantes	679.270.000	339.111.203	338.944.589	340.167.608	49,90%
063507 050101 0101	Combustibles y lubricantes	566.864.781	216.697.173	216.530.449	340.167.608	38,88%
063507 050101 0102	Vigencias futuras combustibles y lubricantes	122.414.121	122.414.121	122.414.120	0	100,00%
063507 050101 02	Dotación de personal	589.680.000	589.593.569	0	66.441	0,00%
063507 050101 03	Capacitación de personal operativo	0	0	0	0	0,00%
063507 050101 04	Repuesto	125.144.000	119.781.606	0	218.945	0,00%
063507 050101 05	Mantenimiento de vehículos	160.000.000	155.592.800	152.716.000	4.407.260	95,48%
063507 050101 06	Otros control vial	1.548.668.972	1.201.993.778	1.288.583.248	218.785.198	81,51%
063513	Investigación básica, aplicada y estudios	37.000.000	29.500.000	29.500.000	7.500.000	79,73%
063513 01	Recursos corrientes	37.000.000	29.500.000	29.500.000	7.500.000	79,73%
063513 0101	Centro de investigación Vial	37.000.000	29.500.000	29.500.000	7.500.000	79,73%
063590	Otros Programas de Inversión	0	0	0	0	0,00%
063590 03	Convenio agencia nacional seguridad vial	0	0	0	0	0,00%
063590 0301	Gestión institucional	0	0	0	0	0,00%
063590 0302	Comportamiento humano	0	0	0	0	0,00%
063590	Atención a víctimas	0	0	0	0	0,00%



0303						
63500	Infraestructura	0	0	0	0	0,00%
0304						
TOTALES		36.733.814.407	24.512.162.046	20.883.317.429	12.221.652.381	58,77%

Toma la palabra el Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA Jefe Oficina Asesora de Planeación para indicar que el presupuesto de inversión para el 2019 corresponde a 7.557.290.275 y señalando que habrá continuidad de los proyectos matriculados en el banco de proyectos. Así mismo, hace una relación de los gastos de inversión y presenta la siguiente tabla de ejecución de proyectos de inversión a 31 de agosto de 2018:

Ejecución Proyectos de Inversión DTB					
A 31 de agosto de 2018					
Rubro	Concepto	Presupuesto FINAL 2018 (\$)	Presupuesto Ejecutado (RP) (\$)	PENDIENTE A EJECUTAR (\$)	% De Ejecución
635020101	Centro de Investigación	\$ 37.000.000	\$ 29.500.000	\$ 7.500.000	80%
635020101	Ciclomuta	\$ 150.000.000	\$ 87.066.999	\$ 62.933.001	58%
635060101	Fortalecimiento Infraestructura	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
635060102	Fortalecimiento Sistemas de Información	\$ 1.444.676.050	\$ 10.676.050	\$ 1.434.000.000	1%
635060103	Fortalecimiento CDA	\$ 331.149.200	\$ 265.305.523	\$ 65.843.677	80%
635060104	Fortalecimiento Sistemas de Gestión de Calidad	\$ 203.000.000	\$ 183.899.998	\$ 19.100.002	91%
635070102	Semaforización	\$ 1.307.374.057	\$ 332.221.741	\$ 975.152.316	25%
635070103	Señalización	\$ 1.738.567.900	\$ 469.877.718	\$ 1.268.690.182	27%
635070105	Educación Vial	\$ 644.634.298	\$ 263.078.660	\$ 381.557.638	41%
63507050101	Control Vial	\$ 3.077.607.873	\$ 1.780.614.817	\$ 1.316.993.056	57%
TOTALES		\$ 8.934.009.378	\$ 3.402.239.506	\$ 5.531.769.872	38%

Toma la palabra el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO, para indicar que se debe crear un capítulo nuevo del presupuesto que se llame una ciudad que hace y ejecuta planes que es la ejecución del plan zonal del norte que está en el componente de gobernanza urbana en la línea de gobernanza democrática para incluir la señalización de las comunas uno y dos de ciudad jardín por 250.000.000 del balance adicionales al 50% de los recursos del balance.

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO somete a consideración el artículo segundo del Acuerdo No 007 de 2018 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito del municipio de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", con un gasto de 36.443.435.483 con los ajustes antes explicados incluyendo un nuevo capítulo para la ejecución plan zonal del norte, ciudad jardín por el orden



de 750.000.000, lo cual es aprobado por unanimidad. Se hace la claridad que los siguientes artículos del Acuerdo son de norma y definiciones generales. Se somete el Acuerdo y se aprueba en su integridad, quedando aprobado el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019.

4. Cumplimiento plan de trabajo a la fecha

Toma la palabra el Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA Jefe Oficina Asesora de Planeación, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; explica el cumplimiento del plan de trabajo, basado en los siguientes puntos:

- Cumplimiento Plan de Trabajo a la fecha.
- Contratación a la fecha.
- Contratación a próximo mes.
- Cumplimiento Plan de Desarrollo a la fecha.

5. Cumplimiento Plan de Desarrollo a la fecha

Toma la palabra el Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA Jefe Oficina Asesora de Planeación, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; adjunta y explica los cuadros de cumplimiento del plan de desarrollo a la fecha:

CUMPLIMIENTO DE METAS PLAN DE DESARROLLO CUATRIENIO										
Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB										
ITEM	META DE PRODUCTO	META CUATRIENIO	META 2016	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META 2016 A 31/12/2016	META 2017	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META 2017 a 31/12/2017	META 2018	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META 2018 a 31/06/2018	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META ACUMULADO CUATRIENIO a 31/06/2018	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO META ACUMULADO a 31/06/2018
	Crear y mantener la Oficina de la Bicicleta	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
	Implementar y poner en marcha el Plan Priori de Sistema de Bicicletas Públicas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
	Incentivar el uso de 5 corredores peatonales	1	1	0.5	1	3	1	1	1	80%
	Diseñar e implementar 1 centro de investigación del tránsito vehicular y peatonal.	100%	100%	10%	30%	35%	30%	20%	74%	74%
	Formular 2 planes especiales de parqueaderos	1	1	1	1	1	1	1	1	100%



3	Formular e implementar la estrategia de Control vial.	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
	Realizar 480 Operativos de control al transporte informal	480	120	2481	120	774	120	418	3000	100%
4	Actualizar el 100% de la red semaforica de la ciudad	100%	30%	21%	30%	35%	30%	18%	78%	78%
	Implementar y mantener actualizado el sistema georeferenciado de información de la red semaforica y señales de tránsito.	1	1	1	1	1	1	1	1	100%

CUMPLIMIENTO DE METAS PLAN DE DESARROLLO CUATRIENIO

Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB

ITEM	META DE PRODUCTO	META CUATRIENIO	META 2016	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META 2016 A 31/12/2016	META 2017	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META 2017 a 31/12/2017	META 2018	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META 2018 a 31/08/2018	AVANCE DE CUMPLIMIENTO META ACUMULADO CUATRIENIO a 31/08/2018	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO META ACUMULADO a 31/08/2018
5	Mantener el 100% de la señalización horizontal.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Demarcar 14.000 m ² de señalización horizontal nueva.	14.000	3.500	9.373	3500	5880	3500	8500	24000	100%
	Reparar 1.000 acciones de mantenimiento a la señalización vertical y/o elevadas	1.000	250	281	250	261	250	32	710	71%
	Reponer y/o instalar 1.500 señales de tránsito verticales y/o elevadas nuevas.	1.500	375	788	375	778	375	808	1870	100%
	Reponer 1.500 señales de tránsito verticales.	1.500	375	800	375	375	375	78	888	88%
	Instalar 1.500 señales de tránsito verticales.	1.500	375	375	375	401	375	734	1054	70%



Demarcar 200 cruces peatonales	200	50	338	50	233	50	114	701	100%
Demarcar 37 zonas de estacionamiento transitorio.	37	5	5	12	0	10	5	9	14%
Mantener 3 programas integrales de cultura vial.	3	3	3	3	3	3	3	3	100%
Formular e implementar 1 plan de fortalecimiento institucional para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
Ajustar el Plan Local de Seguridad Vial	1	1	1	1	1	1	1	1	100%

6. Contratación a la fecha

El Dr. JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO presenta el informe de la contratación acumulado por modalidad y rubro presupuestal y el total del presupuesto de inversión para el 2018, con fundamento en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	MODALIDAD CONTRACTUAL	VALOR DEL BIEN O SERVICIO.
COMPRA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MISIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	Licitación pública	\$ 655.293.333
SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACION VIAL	Selección abreviada - Subasta inversa	\$ 390.423.261



CONTRATAR LA COMPRA DE SEMÁFOROS VEHICULARES Y PEATONALES DE POLICARBONATO E ILUMINACIÓN DE LEDS	Selección abreviada - Soasta inversa	\$ 255.665.629
COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE CONTROL VIAL	Licitación pública	\$ 568.754.514
TOTALES		\$ 1.870.136.737

Inversión DTB 2018	
Contratado a 31/Agosto/2018	\$ 3.402.239.506
En Proceso	\$ 1.870.136.737
Pendiente	\$ 657.172.278
Total Inversión 2018	\$ 5.929.548.521
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN 2018	\$ 8.934.009.378
%EJECUCIÓN 2018	66,37%

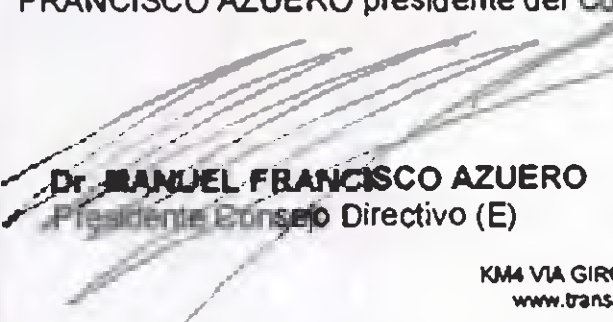
7. Contratación al próximo mes

El Dr. JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO hizo una relación detallada de la contratación que tiene prevista la Dirección de Tránsito Bucaramanga para el año 2019 con una descripción del bien o servicio a contratar, la modalidad contractual y el valor del bien o servicio.

8. Propositiones y varios

Toma la palabra el Dr. GERMAN TORRES PRIETO haciendo referencia a una reunión sostenida con CISA CENTRAL DE INVERSIONES, con la cual se quiere suscribir un contrato de confidencialidad para que se haga un estudio de la cartera de la Entidad y analizar la posibilidad de la compra de la misma. Al respecto el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO indica que para el Consejo Directivo debe estudiar la propuesta jurídicamente y se sugiere solicitar a la sociedad CISA CENTRAL DE INVERSIONES presentar ejemplos de otras compras de cartera para tener un referente.

Siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) y una vez agotado el orden del día MANUEL FRANCISCO AZUERO presidente del Consejo Directivo (E), da por terminada la reunión.


Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO
Presidente Consejo Directivo (E)


Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES
Secretario Consejo Directivo



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie lo- Subserie (TRD) 3400-73.04

Logica Etica & Estetica
Código de la Clasificación

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

PRESUPUESTO 2019



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 005-2018
(21 de septiembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales confendadas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que el Decreto No 0017 del 29 de enero de 2002 establece la estructura del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, estableciendo en el mismo quiénes conforman el Consejo Directivo y sus funciones.
3. Que, entre las funciones y objetivos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, están las de Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, y la de aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución para cada vigencia fiscal.
4. Que mediante Acta No. 008 del 21 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del imct, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 005-20018 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019"*
5. Que la Administración Municipal sección INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, a través del Presidente del Consejo Directivo, someterá a consideración del Concejo Municipal de Bucaramanga, por ser de su competencia, el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2019.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Rentas: Fijar los cálculos de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la suma de **TREINTA Y DOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.985.179.941,00)** distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO 2019
1	INGRESOS CORRIENTES	32.985.179.941,00
1.1.	NO TRIBUTARIOS	26.056.642.590,00
1.1.1.	Convenios	1.500.000.000,00
1.1.2.	Estampilla Pro cultura	5.500.000.000,00
1.1.3.	Recursos Ley 715 Sector Cultura	911.181.884,00
1.1.4.	Recursos Ley 715 Propósitos Generales	2.471.750.008,00
1.1.5.	Aporte Municipal	15.619.395.698,00
1.1.6.	Venta de Servicios	50.000.000,00
1.1.7.	Contribución Parafiscal Ley 1493/2011	4.315.000,00
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	6.928.537.351,00
1.2.1.	Rendimientos Financieros	150.000.000,00
1.2.2.	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.2.01	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural vigencias anteriores	6.778.537.351,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TREINTA Y DOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.985.179.941,00)** distribuidos así:



CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.872.150.000,00
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	30.113.029.941,00
2.21	INVERSION PLAN DE DESARROLLO PROGRAMAS Y METAS	21.684.492.890,00
2.22	INVERSION SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL Y FONPET MUNICIPIO	8.428.537.351,00
2.2.2.1	SEGURIDAD SOCIAL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	7.328.537.351,00
2.2.2.1.01	10% estampilla pro cultura para seguridad social de creadores y gestores culturales del municipio Vigencia actual	550.000.000,00
2.2.2.1.02	10% estampilla Pro Cultura para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio. Vigencias anteriores	6.778.537.351,00
2.2.2.2	PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO BUCARAMANGA (20%)	1.100.000.000,00
2.2.2.2.01	20% estampilla pro cultura. para el fondo de pensiones del municipio Bucaramanga	1.100.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.985.179.941,00

Anexo N° 01 El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene la segregación del gasto para la vigencia fiscal 2019, así: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión

TERCERA PARTE

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, regirán las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DEFINICIÓN DE INGRESOS

1. **INGRESOS CORRIENTES:** Corresponde al total de los recursos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recauda en forma regular y permanente por autorización de la Ley por concepto de Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones y también los que correspondan a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad.
- 1.1 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** comprenderán las tasas, multas, participaciones, y transferencias de otros organismos oficiales municipales, departamentales y nacionales y la venta de servicios.
2. **CONVENIOS:** Ingresos provenientes por concepto de la realización de acuerdos interinstitucionales celebrados entre el Instituto y Entidades Públicas y Privadas o Asociaciones sin Ánimo de Lucro.
3. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Ingresos provenientes por concepto de Renta ordinaria del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1998. Lo establecido en la Ley 666 de 2001 (Ley estampilla Pro Cultura) y Lo establecido en la Ley 863 de 2003 artículo 47.
4. **RECURSOS LEY 715 DE 2001 SECTOR CULTURA:** Recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a la financiación de las competencias municipales en el Sector Cultura de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.
5. **RECURSOS LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES.** Recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte y cultura de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.
6. **APORTE MUNICIPAL:** Recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para funcionamiento y/o inversión de acuerdo a los programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.
7. **VENTA DE SERVICIOS:** Ingresos por concepto de venta de servicios incluidos en el portafolio ofrecido por la Entidad (alquiler de espacios)
8. **CONTRIBUCION PARAFISCAL:** Corresponden a los Ingresos provenientes de la Ley 1493 de 2011 (Ley de espectáculos públicos de las



artes escénicas que recaudará el Ministerio de Cultura a través de una Cuenta Especial; así mismo el Ministerio de Cultura girará los recursos de la Contribución Parafiscal a la Secretaría de Hacienda Municipal y este a su vez los enviará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Estos recursos se utilizarán para la Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de los escenarios públicos o privados destinados a la realización de Espectáculos Públicos.

- 1.2 RECURSOS DE CAPITAL:** Los recursos de capital son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Instituto causados en vigencias anteriores.

Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los rendimientos financieros, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal, y en el diferencial de cambio.

- 1.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto por concepto de los rendimientos obtenidos en la colocación de recursos en cuentas de ahorro y títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.
- 1.2.2 RECURSOS DEL BALANCE:** Son los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio Fiscal del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Este acápite comprende la descripción y concepto de los rubros de funcionamiento, los programas de inversión que conforman la proyección de los gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Como ente rector en la definición de una política cultural y turística del municipio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ejecutará sus recursos teniendo en cuenta el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, artísticos y patrimoniales en sus diferentes manifestaciones y las necesidades del sector turístico de la ciudad.

La ejecución de la misión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, está orientada a satisfacer las necesidades planteadas de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en la ciudad; tales como, niñez, juventud, madres cabeza de familia, población desplazada, grupos étnicos, discapacitados, tercera edad, entre otros; así como también, el sector empresarial y turístico, eje de desarrollo destacado de la región.

Se encontrarán los rubros de funcionamiento con su definición legal, así como también, objetivos y alcance de los programas de inversión.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

- 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias y recurrentes para el normal Funcionamiento de la administración Municipal para el desempeño de sus competencias.

Los Gastos de Funcionamiento se dividen en Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias Corrientes

- 2.1.1 GASTOS DE PERSONAL:** Corresponden aquellos gastos que deba hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación la laboral, los cuales se definen como sigue:

- 2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

- 2.1.1.1.01 SUELDOS Y VACACIONES:** Comprende el pago de las erogaciones legales establecidas para retribuir la prestación de servicios personales a los empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante una relación legal o reglamentaria.

- 2.1.1.1.02 PRIMA DE VACACIONES:** Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, equivalente a 15 días de Salario y Gastos de Representación por cada año de servicios, más la doceava parte de la prima de servicio de los dos últimos semestres, o proporcional por el tiempo laborado pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación

- 2.1.1.1.03 PRIMA DE SERVICIOS:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un mes de remuneración que se pagará la mitad o parte de ella en junio de cada año a quienes hayan trabajado todo el primer semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad del semestre en forma continua o discontinua.

La otra mitad o parte de ella se pagará en los primeros 20 días del mes de diciembre de cada año a quienes hayan trabajado o trabajaren todo el segundo semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad de ese semestre en forma continua o discontinua.





- 2.1.1.1.04 PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos a un mes de salario más la doceava parte de los ingresos adicionales al salario que corresponde al cargo ocupado el 30 de noviembre de cada año y que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prestación en proporción al tiempo de servicios durante el año a razón de la doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuere variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.
- 2.1.1.1.05 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero que se hace por vacaciones causadas y no disfrutadas a los empleados que hayan laborado seis (6) meses contados a partir del último periodo cumplido de vacaciones, que se paga a los empleados que se desvinculan a la entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas especialmente los de dirección, confianza y manejo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto.
- 2.1.1.1.06 AUXILIO DE TRANSPORTE:** Pago a los empleados de la entidad que tienen derecho a este auxilio en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley.
- 2.1.1.1.07 INTERESES A LAS CESANTIAS:** La entidad pagará intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente. Los intereses se pagarán en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron o en la fecha del retiro del trabajador
- 2.1.1.1.08 BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN:** Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al Régimen del Empleado Oficial consistente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute de cada periodo de vacaciones
- Bonificación que existirá para el disfrute o para la compensación en dinero y que en ningún caso constituirá en factor de salario y que será cancelado por lo menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del periodo vacacional.
- 2.1.1.1.09 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:** Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al régimen del Empleado Oficial en las condiciones allí estipuladas.
- 2.1.1.1.10 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Es el pago a que tienen derecho los funcionarios cada vez que cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica y los Gastos de Representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, teniendo en cuenta las directrices establecidas salarialmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cada vigencia, la cual se pagará en los 20 días

- 2.1.1.1.11 siguientes a la fecha en que se adquiere el derecho. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salarios señalados en el inciso anterior. (Decreto 1042 de 1978, Decreto 11 de 1993, Decreto 1919 de 2002, Acuerdo Municipal 042 de 2008).
- 2.1.1.2 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.
- 2.1.1.2.01 **HONORARIOS:** Son los celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones de la entidad. Por el factor laboral lo son aquellos para cumplir labores administrativas cuando se requieran. Por el factor material los de aseo y mantenimiento. Por el factor técnico, científico y profesional los de reparaciones mayores de maquinarias, equipos y edificios, asistencia y asesoría, realización de estudios, representación jurídica, rendición de conceptos, información, procesamiento de datos y edición. Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios solo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.
- 2.1.1.3 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 2.1.1.3.01 **SEGURIDAD SOCIAL – APORTES SALUD:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.
- 2.1.1.3.02 **SEGURIDAD SOCIAL – APORTES PENSIÓN:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.
- 2.1.1.3.03 **CESANTÍAS:** Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.





- 2.1.1.3.04 **APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACIÓN:** Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para el pago de Subsidio Familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar (4% nómina mensual).
- 2.1.1.3.05 **ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:** Comprende el pago que la entidad hace a una Aseguradora de Riesgos Profesionales por el cubrimiento del riesgo que exista en la prestación de los servicios de los funcionarios de la Entidad, así como de los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollen.
- 2.1.1.4 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
 - 2.1.1.4.01 **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – APORTES SALUD:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.
 - 2.1.1.4.02 **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– APORTES PENSIÓN:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.
 - 2.1.1.4.03 **CESANTÍAS:** Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.
 - 2.1.1.4.04 **APORTE PARAFISCAL SENA:** Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
 - 2.1.1.4.05 **APORTE PARAFISCAL ICBF:** Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.
 - 2.1.1.4.06 **CESANTIAS RETROACTIVAS:** Valor apropiado por la Entidad para realizar el pago de Cesantías a los funcionarios que se encuentren en el Sistema tradicional de retroactividad de cesantías. La liquidación se realizará a 31 de diciembre de cada vigencia.
- 2.1.2 **GASTOS GENERALES:** Son los gastos ocasionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago del impuesto y multas que están sometidos legalmente.

- 2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.
- 2.1.2.1.01 MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprenden los gastos ocasionados por la adquisición de los bienes de consumo y devolutivos destinados a facilitar el normal cumplimiento de las funciones inherentes a la entidad, tales como: útiles de escritorio, papelería en general, formularios, material fotográfico y filmico, fichas, estenciles y similares, tintas, vinitos, o similares, drogas o implementos médicos, armas de dotación, elementos de aseo y de cocina, etc.
- 2.1.2.1.02 IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Son los gastos administrativos de impresión, edición de revistas, periódicos, material promocional, folletos, catálogos, boletines, afiches, tarjetas y certificaciones, libros, cuadernillos y similares; como el pago de avisos de prensa y radio.
- 2.1.2.1.03 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:** Son los gastos ocasionados por los portes, mensajería, telégrafos, correos, embalajes, acarreo de elementos, bienes y mercancías cuya actividad y negociación así lo exigen. Como el transporte de los funcionarios de la entidad, cuando se requiera por necesidad del servicio.
- 2.1.2.1.04 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:** Son los gastos realizados por concepto de aceites, combustibles, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Instituto.
- 2.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.
- 2.1.2.2.01 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Son los gastos que el Instituto considere necesarios para la custodia y seguridad de sus instalaciones, junto con los muebles que en ellas se encuentren.
- 2.1.2.2.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son los gastos ocasionados en la adquisición de elementos, materiales, partes y repuestos para la reparación, conservación y funcionamiento de equipos, vehículos, edificios, instalaciones eléctricas, de iluminación y reflectores, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias y de ventilación, enseres y muebles de oficina, herramientas menores.





Así mismo, los que ocasionen los mantenimientos y reparaciones menores de las maquinarias y equipos, la adaptación e instalación de oficinas y adecuación de bienes de propiedad o al servicio de la Institución.

- 2.1.2.2.03 SERVICIOS PÚBLICOS:** Son los gastos ocasionados por el consumo de agua, energía, servicio y mantenimiento de alumbrado público, teléfono, alcantarillado y aseo, como el pago de matrículas, instalaciones y traslados, cualquiera que sea el año de su causación.
- 2.1.2.2.04 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Son los gastos autorizados de transporte, alojamiento y alimentación a los empleados que por razón de su trabajo deban cumplir comisiones ordenadas mediante resolución motivada en lugares diferentes a la sede de la entidad.
- 2.1.2.2.05 SEGUROS:** Son los gastos de la entidad para cubrir las primas de seguros de equipos, vehículos, muebles, material bibliográfico, obras de arte, edificio y personal.
- 2.1.2.2.06 OTROS GASTOS GENERALES:** Son los gastos de la entidad por conceptos diferentes a los anteriores necesarios para el funcionamiento de la Institución.
- 2.1.2.2.07 IMPREVISTOS:** Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el normal funcionamiento de la entidad, que no están contemplados en los conceptos anteriores.
- 2.1.2.2.08 FUMIGACIÓN:** Son los gastos destinados a la destrucción de los gérmenes, insectos y otros animales perjudiciales mediante gases tóxicos.
- 2.1.2.2.09 GASTOS FINANCIEROS:** Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias, como notas débito, cheques de gerencia, chequeras y los demás gastos que se originen por la operación de los recursos.
- 2.1.2.3.01 IMPUESTOS Y MULTAS:** involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales por mandato legal que deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la entidad.
- 2.1.2.4 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento para atender aquellos gastos que tienen por objeto cubrir las necesidades de la entidad para cumplir con las funciones asignadas y que no están definidos en las cuentas precedentes.



- 2.1.2.4.01 CAPACITACIÓN:** Comprende los pagos que hace la entidad por la capacitación de sus empleados de conformidad con la Ley y las políticas de la Institución.
- 2.1.2.4.02 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Sentencias son los gastos ocasionados por fallos profendos por sentencias judiciales en contra de la Institución. Conciliaciones son todos aquellos procesos judiciales donde la entidad tiene la posibilidad de conciliar el valor demandado ante una instancia superior.
- 2.1.2.4.03 BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y SALUD OCUPACIONAL:** Son los gastos de la entidad para preservar, conservar y mejorar la salud de los empleados en su lugar de trabajo; igualmente para la implementación de los programas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
- Cubre los gastos del programa de incentivos y estímulos que defina la entidad para sus empleados de acuerdo a las normas vigentes. También cubre los gastos relacionados con el bienestar social, la recreación, el deporte, la integración, la cultura, la convivencia y demás actividades que se desarrollen para ofrecer un mejor bienestar a los empleados.
- 2.1.2.4.04 INDEMNIZACIONES:** Pagos que la entidad hace a los empleados de carrera administrativa cuando de conformidad con una reforma administrativa su cargo se da por terminado o desaparece o los que en su defecto sean ordenados por autoridad competente.
- 2.1.2.4.05 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, según Decreto 1443 de 2014.
- 2.1.2.4.06 GESTIÓN AMBIENTAL:** Recursos destinados a fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental. Actualización, seguimiento y ejecución Plan Ambiental
- 2.1.2.4.07 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS).** Recursos destinados a la celebración de convenio con la Comisión Nacional del Servicio Civil, para adelantar el concurso de los cargos que se encuentran nombrados como provisionalidad y que deben ser parte del Sistema de Carrera Administrativa
- 2.1.2.4.08 ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (CONVENIOS PRÁCTICAS UNIVERSIDADES).** Recursos destinados al pago que la entidad hace a una Administradora de Riesgos Laborales por el cubrimiento del riesgo que exista en la prestación de prácticas universitarias que realicen en la Entidad los estudiantes que lo requieran, según Decreto No.1669 de 2016



2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfiere el Instituto Municipal de Cultura y Turismo los órganos a entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.1.3.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional para que desarrollen un fin respectivo.

2.1.3.1.01 CONTRALORÍA MUNICIPAL: Comprende el pago mensual de la cuota de auditaje, que la entidad hace a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el control fiscal posterior.

2.2. GASTOS DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO PROGRAMAS Y METAS

INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

La ejecución de los rubros de inversión implica la adquisición de bienes, servicios y apoyos requeridos con el fin de realizar las actividades inherentes que apunten al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada programa; los cuales deberán estar acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016-2019" y el Plan de Acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Para ello el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ejecutará los siguientes programas:

2.2.1.32 PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD – LEO

El programa Plan de lectura, escritura y oralidad (LEO), busca la reformulación y replanteamiento de un programa de lectura municipal que logre el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y la red de bibliotecas locales a partir de una nueva definición del rol de las bibliotecas como centros de información capaces de responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía.



En el desarrollo de este programa también se adelantarán las inversiones requeridas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Biblioteca Gabriel Turbay, en aras de preservar y mantener el edificio como patrimonio público

2.2.1.33. PROGRAMA FOMENTO A LA PRODUCCION ARTISTICA

Este programa propende dar continuidad a los diversos de proyectos de estímulos para la producción artística y las manifestaciones culturales locales. Lo anterior en concertación con las entidades s nacionales, regionales y de cooperación internacional que cumplen con este objetivo.

2.2.1.34 PROGRAMA PROCESOS DE FORMACION EN ARTES

Los procesos de formación en Artes son escenarios para la oferta institucional de formación en artes (música, teatro, danza, artes plásticas, artes escénicas, pintura y literatura), dirigidos a niñas, niños, adolescente y población adulta de la ciudad, propendiendo por nuevas alternativas de aprendizaje que fomenten el trabajo colectivo y que se conviertan en estrategias para la promoción y mejoramiento de la producción y manifestaciones culturales y artísticas así como la formación de nuevos talentos, la consolidación de la Orquesta Filarmónica y el Coro de Bucaramanga.

2.2.1.35 PROGRAMA UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES

En este programa se tiene por objetivo, a través de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre el desarrollo de las comunas y los corregimientos de la ciudad, lograr en primera instancia su conocimiento para una mejor comprensión de la ciudad, y a partir de ella tomar mejores decisiones inteligentes, y difundir la apropiación del territorio en cuanto a su desarrollo social, económico y cultural.

2.2.1.36 PROGRAMA A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO". RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

En este programa se busca fortalecer los procesos de recuperación, descripción, mantenimiento, protección, conservación, difusión y apropiación social del patrimonio cultural en el municipio. Entre las diferentes acciones se incluye el mejoramiento de los archivos locales y de colecciones bibliográficas patrimoniales. De igual forma, mediante investigaciones académicas, se pretende el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.





2.2.1.37 PROGRAMA OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO

A partir de alianzas globales con ciudades y los gremios del sector, ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad, los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales. Adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo.

De igual forma la promoción del turismo local se llevará a cabo a través de ferias comerciales, culturales, artesanales, gastronómicas y de tradición y costumbres populares.

2.2.1.38 PROGRAMA LA CULTURA A LA CALLE

Programas que promuevan la apropiación del espacio público a través del desarrollo de actividades culturales de carácter permanente que propicien la comunicación uso y defensa del espacio público; llevando estas actividades a los sectores periféricos de la ciudad y corregimientos.

2.2.1.39 PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO

En este programa el componente cultural, estará unido a la realización de las diversas intervenciones del espacio público, con el objetivo de mantener, mejorar y ampliar su infraestructura y promover su uso recreativo, comercial y cultural. Estos espacios, una vez intervenidos, serán lugares que propenderán por la equidad, promoverán la inclusión social y combatirán la discriminación, a fin de contar con espacios encaminados al desarrollo humano y la convivencia ciudadana.

2.2.1.40 PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)

Diseñar e implementar estrategias que promuevan comportamiento social adecuado al nivel en que se encuentra catalogada la ciudad.

Para lograr este objetivo se diseñará e implementará una estrategia de comunicación mediante acciones que promuevan la acción colectiva, enfocada al sentido de pertenencia por la ciudad, la solidaridad y fraternidad en la defensa de los bienes públicos y el fortalecimiento de la democracia fundamentada en el respeto al otro. El reconocimiento y empoderamiento de valores ciudadanos como soporte y aprehensión de la cultura de lo público

2.2.1 41 PROGRAMA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS

Este programa pretende lograr la consolidación del taller de artes y oficios de la ciudad, a fin de fortalecer los procesos existentes en oficios tradicionales complementarios de las manifestaciones culturales y artísticas. Para su desarrollo se buscarán alianzas con sectores públicos y las organizaciones privadas y gremiales.

2.2.1 42 PROGRAMA UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES

Este programa tiene como objetivo generar nuevos planes que aborden problemas y desafíos públicos apremiantes de manera rigurosa y exhaustiva. A través de este programa se promoverá la elaboración de nuevos planes, políticas públicas, que estudien problemas públicos y planteen acciones coherentes y coordinadas de corto, mediano y largo plan. En esta tarea se priorizan los planes que guíen los proyectos estratégicos del Gobierno de los Ciudadanos, como el Plan Integral Zonal de Ciudad Norte, entre otros.

2.2.2 INVERSION SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL Y FONPET MUNICIPIO

Son los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Cultura, establecidos en el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la ley 367/97, y que establece: del producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior se destinará para: 4. Un diez por ciento (10) para seguridad social del creador y gestor cultural.

De igual forma la Ley 863 del 29 de diciembre de 2009, establece en el artículo 47 que los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención del 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

2.2.2.1 SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL

Propiciar el mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad social del artista de la ciudad de Bucaramanga, en concordancia con la normatividad vigente, del recaudo de la Estampilla Pro Cultura, establecidos en el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la ley 367/97, y que establece: del producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior se destinará para: 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y gestor cultural.

2.2.2.2 PENSIONES Y CUOTAS PARTES FONPET MUNICIPIO BUCARAMANGA

Giro que la Entidad realiza al Municipio de Bucaramanga, correspondientes al recaudo del 20% de la Estampilla Pro-Cultura; en atención al artículo 47 de la Ley 863 de 2003.



ARTICULO SEXTO. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente Acuerdo son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto 076/2005, y deben aplicarse en armonía con éste, así:

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

- a) Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender éstos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos Actos Administrativos, por tal motivo estos documentos se deberán solicitar en el área de Presupuesto, para cualquier Gasto, Contrato u Orden de Trabajo.
- b) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo elaborará el Plan Anual de Adquisiciones según las normas establecidas.
- c) El Ordenador del Gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar autorización del Consejo Directivo. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá Certificación de la Secretaría de Planeación, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.
- e) Ningún funcionario puede adquirir compromisos y obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. En el momento de contraer la obligación, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no se hará responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Institución, si estos no tienen amparo presupuestal.
Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

3.- PRELACIÓN DE GASTOS

El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente:

- a) Servicios Personales, Gastos Generales e Inversiones y Transferencias.
- b) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas o adicionadas en el transcurso de la vigencia.



4.- SERVICIOS PERSONALES

- a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b) Decretadas las vacaciones deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero con excepción de aquellas que hayan sido autorizadas mediante Resolución motivada por el Director General y por la necesidad del servicio.

PARAGRAFO 1.- La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección Técnica, en el mes de enero, programarán las vacaciones del personal. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARAGRAFO 2.- Las Primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados por sus servicios, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

- a) Si por las razones de servicio de la entidad necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos en la ley. En ningún caso se cancelarán horas extras.
- b) Cuando se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Subdirección Administrativa y Financiera, dispondrá que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.
- c) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.
- d) Para todos los efectos el Ordenador del Gasto es el Director General de la entidad.

PARAGRAFO 3.- No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

5.- DEL CONTROL. EL Consejo Directivo ejercerá el Control Administrativo del Presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de Libros, Comprobantes, Informes de Caja y Bancos, Estados Financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

El Concejo Municipal ejercerá el Control Político sobre el Presupuesto de la Entidad.

La Contraloría Municipal ejercerá la Vigilancia Fiscal en forma posterior y selectiva con sujeción a las normas de ejecución de presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales. Para ello tendrá acceso a todo documento, libros, registros, programas que se relacionen con el sistema presupuestal de conformidad con los reglamentos que se establezcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2018, deberán constituirse a más tardar el 1º de febrero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO. - Facúltase al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente Acuerdo. Esta facultad se tendrá en cuenta en el acto administrativo de liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez se conozcan los factores legales definitivos que permitan el incremento en las asignaciones salariales, facúltase al Director General para que realice acorde a la disponibilidad presupuestal los ajustes salariales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Facúltase al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para que realice los créditos y contra créditos a que haya lugar para la correcta ejecución del presupuesto, dentro de cada uno de los capítulos de Funcionamiento e Inversión, sin exceder los montos fijados en cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente Consejo Directivo

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Consejo Directivo

PROYECTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
FANNY HERNANDEZ DIAZ - Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS
NURY SOFIA SEPÚLVEDA LEAL Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA No. 008 DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 007
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

FECHA: 13 de septiembre de 2018
ASUNTO: Reunión extraordinaria (1)
LUGAR: Sala de Juntas (Quinto Piso) Despacho del Señor Alcalde.
Hora: 9:00 a.m.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum
- 2 Aprobación del orden del día.
- 3 Presentación, análisis y aprobación PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005-2018 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019"*
- 4 Propositiones y vanos

PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretana del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisono y de liberatono, al cual respondieron los siguientes integrantes: MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA, Delegado del Alcalde de Bucaramanga, presente. Dra. OLGA CHACON ARIAS, Secretana de Hacienda, presente, Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretana de Educación, presente, Dra. LYDA MARCELA SALAZAR, Secretana Administrativa, HAROLD JIMENES MINDIOLA, Representante Organizaciones No Gubernamentales, ORLANDO MORALES, Representante de los Museos, de Bucaramanga; Señora PIEDAD PINTO, Representante de los medios de comunicación; estableciéndose que se encuentran presentes siete (7) integrantes del Consejo Directivo, concluyéndose que existe quórum de liberatono, decisono y reglamentano.

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez leído el orden del día, éste se somete a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, el cual es aprobado por unanimidad.

PUNTO 3 LECTURA ACTA ANTERIOR

La Subdirectora Administrativa y Financiera del imct, hace lectura del Acta No. 007 del 21 de septiembre de 2018, la cual es aprobada por unanimidad.



PUNTO 4. Presentación, análisis y aprobación PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005-2018 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019"

El Doctor Manuel Francisco Azuero Figueroa, da lectura al articulado así:

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 005-2018
(21 de septiembre)**

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO.

- 1 Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- 2 Que el Decreto No 0017 del 29 de enero de 2002 establece la estructura del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, estableciendo en el mismo quiénes conforman el Consejo Directivo y sus funciones.
- 3 Que, entre las funciones y objetivos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, están las de Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, y la de aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución para cada vigencia fiscal.
- 4 Que la Administración Municipal sección INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, a través del Presidente del Consejo Directivo, someterá a consideración del Concejo Municipal de Bucaramanga, por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2019.

En virtud de lo anterior

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Rentas: Fijar los cómputos de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la suma de TREINTA Y DOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.985.179.941,00) distribuidos así:



CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO 2019
→	INGRESOS CORRIENTES	32.985.179.941,00
1.1.	NO TRIBUTARIOS	26.056.842.990,00
1.1.1.	Convenios	1.500.000.000,00
1.1.2.	Estrategia Pro cultura	5.500.000.000,00
1.1.3.	Recursos Ley 715 Sector Cultura	911.181.884,00
1.1.4.	Recursos Ley 715 Propósitos Generales	2.471.750.008,00
1.1.5.	Aportes Municipales	15.619.396.698,00
1.1.6.	Venta de Servicios	50.000.000,00
1.1.7.	Contribución Parafiscal Ley 1493/2011	4.315.000,00
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	6.928.537.351,00
1.2.1.	Rendimientos Financieros	150.000.000,00
1.2.2.	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.2.01	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural vigencias anteriores	6.778.537.351,00

En este artículo manifiesta el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, quien manifiesta que es importante tener en cuenta que la Administración Central ha hecho un incremento importante en la asignación de recursos propios para el funcionamiento e inversión del imct en la vigencia 2019, que corresponden a un 39% más respecto a la anterior vigencia.

Aclara que los recursos por valor de \$8.889.000.000 destinados a infraestructura cultural, serán ejecutados por la Secretaría de Infraestructura Municipal y que incluyen el patio central de la Plaza San Mateo, Programación del Teatro Santander, Teatro EMA y Cinemateca EMA.

interviene la Consejera Piedad Pinto, quien manifiesta que se debe considerar el tema de seguridad en la plaza San Mateo, revisando el manejo que se le dará para garantizar la seguridad de los visitantes.

Ante esta inquietud el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa manifiesta que revitalizadas las actividades a desarrollar en este sector, espera se mejore el tema de seguridad.

Una vez leído y analizado el artículo primero es puesto a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento y de inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, en la suma de TREINTA Y DOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.985.179.941,00) distribuidos así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.872.150.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	30.113.029.941,00
2.2.1	INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO PROGRAMAS Y METAS	21.684.492.590,00
2.2.2	INVERSIÓN SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL Y FÓNPET MUNICIPIO	8.428.537.351,00
2.2.2.1	SEGURIDAD SOCIAL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	7.328.537.351,00
2.2.2.1.01	10% estampilla pro cultura para seguridad social de creadores y gestores culturales del municipio Vigencia actual	550.000.000,00
2.2.2.1.02	10% estampilla Pro Cultura para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio. Vigencias anteriores	6.778.537.351,00
2.2.2.2	PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO BUCARAMANGA (20%)	1.100.000.000,00
2.2.2.2.01	20% estampilla pro cultura, para el fondo de pensiones del municipio Bucaramanga	1.100.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.985.179.541,00

Anexo N° 01: El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene la segregación del gasto para la vigencia fiscal 2019, así: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, le da la palabra al señor Director del imct, para que presente lo correspondiente a los diferentes programas de inversión en cuanto a lo que se quiere lograr en cada uno de ellos.

- 1 **UNA CIUDAD VISIBLE:** en la casa Luis Perù de la Croix, quedará establecido el Centro de Memoria Urbana de la ciudad de Bucaramanga, para que la ciudad cuente con este importante museo.
- 2 **CULTURA CIUDADANA:** en esa estrategia se debe hacer una campaña más masiva para la difusión y que impacte más en toda la ciudad. Campaña con más medios de comunicación.
- 3 **LEO:** se proyectan todas las inversiones tanto para la Biblioteca Gabriel Turbay como para las bibliotecas satélites, puntos de lectura y plan LEO. Interviene el Dr. Azuero quien manifiesta que en este programa se le incrementaron más recursos del Aporte Municipal en un 40% para un total de \$4.171.000.00. Incluye la segunda fase de la modernización más dotación tecnológica, libros y demás elementos para contar con una biblioteca digna, moderna y como centro de información e investigación para la ciudad
- 4 **EMA:** este programa se ha venido consolidando y fortaleciendo tanto la cobertura como la calidad y se logró con el proceso de Presupuesto Participativo un aporte de \$2.600.000.000.

A continuación toma la palabra el Dr. Manuel Francisco Azuero F., recordando que las AGORAS, deben convertirse en sedes de la EMA debidamente dotadas y con bibliotecarios para la atención de los ciudadanos.

La Secretaria de Educación, Dra. Ana Leonor Rueda, manifiesta que en los programas de la EMA deben ser un esfuerzo conjunto para sacar adelante el tema del Café Madrid en el norte de la ciudad.

- 5 **FOMENTO:** El Director del imct, plantea que en el tema de estímulos espera que con los saldos de la presente vigencia se fortalezcan más recursos para esta mela. Y en cuanto a concertados ya se informó al Ministerio de Cultura que el apoyo será del 50%. Manifiesta

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX 6341132 FAX 6342074

Web site www.imct.gov.co
 BUCARAMANGA



también continuar fortaleciendo la Emisora Cultural al igual que las comunicaciones.

- 6 PATRIMONIO: El Director recuerda la importancia de fortalecer el Teatro Peralta. Sin embargo dice el Dr. Azuero que en razón a que este bien es de un particular, la inversión es complicada, por lo que sugiere más bien hacer gestión con el sector privado.

Igualmente expresa el Dr. Azuero, que se hace una importante asignación de recursos para la programación del Teatro Santander por valor de \$2.000.000.000, la cual debe ser una agenda de acceso a la población menos favorecida con espectáculos de calidad. Buscar alianzas para hacer montajes de teatro en este escenario, buscando un gran lanzamiento el 18 de agosto de 2019, fecha en la que se cumplen 30 años del Magnicidio del Dr. Luis Carlos Galán Sarmiento.

El Director manifiesta que se buscarán alianzas para sincronizar la agenda cultural nacional del Teatro de Bogotá y el Julio Mario Santo domingo.

De igual manera se deja unificado el criterio en cuanto a Neomundo, entidad que debe armonizar sus actividades con la agenda cultural del imct, dejando claro que por el uso de este espacio, no se generarán costos para estas actividades.

El Director expone lo referente a dos metas de patrimonio que no se han cumplido, ante lo cual se aclara que ya se cumplen con el Teatro Santander.

En este punto también solicita que quede en la presente acta, lo siguiente: dentro del Plan de Desarrollo, existe una meta denominada UNA CIUDAD QUE HACE PLANES, entre los cuales se encuentra lo relacionado con el Plan Integral Zonal del Norte (PIZ), el cual se ha fortalecido en el sector cultura con recursos por valor de \$1.143.025.563, a fin de contar con una agenda cultural propia para este sector de la ciudad, así:

- Implementar y mantener una estrategia de aprendizaje y formación en artes por \$511.650.000
- Realizar 20 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano por \$631.375.563

Se instruye que estos recursos tienen esta destinación específica, por lo cual solicita no ser trasladados a otro programa.

La Consejera Piedad Pinto manifiesta que es importante tener en cuenta las diferentes experiencias que involucran a la comunidad del Norte de la ciudad, involucrando el resto de la ciudad hacia ese sector vulnerable.

Igualmente solicita que en el año 2019 se realice capacitación sobre la temática de cultura y turismo a través de una universidad como la UNAB desde su facultad de comunicación

Ante esta solicitud el Dr. Manuel Azuero, manifiesta que sería importante realizar capacitación en Marca Ciudad.

El Consejero Harold Jimens M. manifiesta que ha presentado al Director del imct, un proyecto de documento del Plan Decenal de Cultura, a fin de que sea analizado desde lo metodológico para la construcción de dicho plan, mediante un proceso amplio de convocatoria a toda la comunidad por parte del imct.

Manifiesta que los \$20.000.000 aprobados en este presupuesto para este tema son insuficientes, solicitando se revise y se asignen más recursos en razón a que este plan tenga la participación suficiente de todos los actores de la ciudad y se cuente con un plan de cultura como factor de desarrollo de la ciudad.

El Director del imct., manifiesta que se revisará el tema para fortalecer con más recursos este presupuesto, una vez se comience la ejecución de la vigencia 2019.

Una vez leído y analizado el artículo segundo es puesto a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno

TERCERA PARTE

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, regirán las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DEFINICIÓN DE INGRESOS

- 1. INGRESOS CORRIENTES:** Corresponde al total de los recursos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recauda en forma regular y permanente por autorización de la Ley por concepto de Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones y también los que correspondan a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad.
- 2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS** comprenderán las tasas, multas, participaciones, y transferencias de otros organismos oficiales municipales, departamentales y nacionales y la venta de servicios.
- 3. CONVENIOS.** Ingresos provenientes por concepto de la realización de acuerdos interinstitucionales celebrados entre el Instituto y Entidades Públicas y Privadas o Asociaciones sin Ánimo de Lucro.
- 4. ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Ingresos provenientes por concepto de Renta ordinaria del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1998. Lo establecido en la Ley 666 de 2001. (Ley estampa Pro Cultura) y lo establecido en la Ley 863 de 2003 artículo 47.
- 5. RECURSOS LEY 715 DE 2001 SECTOR CULTURA.** Recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a la financiación de las competencias municipales en el Sector Cultura de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten
- 6. RECURSOS LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES:** Recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte y cultura de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.
- 7. APORTE MUNICIPAL:** Recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para funcionamiento y/o inversión de acuerdo a los programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.
- 8. VENTA DE SERVICIOS:** Ingresos por concepto de venta de servicios incluidos en el portafolio ofrecido por la Entidad (alquiler de espacios)





9. **CONTRIBUCION PARAFISCAL:** Corresponden a los Ingresos provenientes de la Ley 1493 de 2011 (ley de espectáculos públicos de las artes escénicas que recaudará el Ministerio de Cultura a través de una Cuenta Especial; así mismo el Ministerio de Cultura girará los recursos de la Contribución Parafiscal a la Secretaría de Hacienda Municipal y este a su vez los enviará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Estos recursos se utilizarán para la Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de los escenarios públicos o privados destinados a la realización de Espectáculos Públicos.
10. **RECURSOS DE CAPITAL:** Los recursos de capital son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Instituto causados en vigencias anteriores.
- Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los rendimientos financieros, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal, y en el diferencial de cambio.
11. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto por concepto de los rendimientos obtenidos en la colocación de recursos en cuentas de ahorro y títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.
12. **RECURSOS DEL BALANCE:** Son los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio Fiscal del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Este acápite comprende la descripción y concepto de los rubros de funcionamiento, los programas de inversión que conforman la proyección de los gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Como ente rector en la definición de una política cultural y turística del municipio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ejecutará sus recursos teniendo en cuenta el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, artísticos y patrimoniales en sus diferentes manifestaciones y las necesidades del sector turístico de la ciudad.

La ejecución de la misión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, está orientada a satisfacer las necesidades planteadas de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en la ciudad: tales como, niñez, juventud, madres cabeza de familia, población desplazada, grupos étnicos, discapacitados, tercera edad, entre otros; así como también, el sector empresarial y turístico, eje de desarrollo destacado de la región.

Se encontrarán los rubros de funcionamiento con su definición legal, así como también, objetivos y alcance de los programas de inversión.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

- 2.1 **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias y recurrentes para el normal funcionamiento de la administración Municipal para el desempeño de sus competencias.





Los Gastos de Funcionamiento se dividen en Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias Corrientes

- 2.1.1 GASTOS DE PERSONAL. Corresponden aquellos gastos que deba hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación laboral, los cuales se definen como sigue:
- 2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:
- 2.1.1.1.01 SUELDOS Y VACACIONES: Comprende el pago de las erogaciones legales establecidas para retribuir la prestación de servicios personales a los empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante una relación legal o reglamentaria
- 2.1.1.1.02 PRIMA DE VACACIONES: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, equivalente a 15 días de Salario y Gastos de Representación por cada año de servicios, más la doceava parte de la prima de servicio de los dos últimos semestres, o proporcional por el tiempo laborado pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 2.1.1.1.03 PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un mes de remuneración que se pagará la mitad o parte de ella en junio de cada año a quienes hayan trabajado todo el primer semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad del semestre en forma continua o discontinua.
- La otra mitad o parte de ella se pagará en los primeros 20 días del mes de diciembre de cada año a quienes hayan trabajado o trabajaren todo el segundo semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad de ese semestre en forma continua o discontinua.
- 2.1.1.1.04 PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos a un mes de salario más la doceava parte de los ingresos adicionales al salario que corresponde al cargo ocupado el 30 de noviembre de cada año y que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prestación en proporción al tiempo de servicios durante el año a razón de la doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuere variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.
- 2.1.1.1.05 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Compensación en dinero que se hace por vacaciones causadas y no disfrutadas a los empleados que hayan laborado seis (6) meses contados a partir del último periodo cumplido de vacaciones, que se paga a los empleados que se desvinculan a la entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas especialmente los de dirección, confianza y manejo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto.
- 2.1.1.1.06 AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados de la entidad que tienen derecho a este auxilio en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley.
- 2.1.1.1.07 INTERESES A LAS CESANTÍAS: La entidad pagará intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente. Los intereses se pagarán en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron o en la fecha del retiro del trabajador.

2.1.1.1.08 BONIFICACIÓN DE RECREACION: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al Régimen del Empleado Oficial consistente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute de cada periodo de vacaciones

Bonificación que existirá para el disfrute o para la compensación en dinero y que en ningún caso constituirá en factor de salario y que será cancelado por lo menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del periodo vacacional.

2.1.1.1.09 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al régimen del Empleado Oficial en las condiciones allí estipuladas.

2.1.1.1.10 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios cada vez que cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica y los Gastos de Representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, teniendo en cuenta las directrices establecidas salarialmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cada vigencia, la cual se pagará en los 20 días siguientes a la fecha en que se adquiere el derecho. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salarios señalados en el inciso anterior. (Decreto 1042 de 1978, Decreto 11 de 1993, Decreto 1919 de 2002, Acuerdo Municipal 042 de 2008)

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2.1.1.2.01 HONORARIOS: Son los celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones de la entidad. Por el factor laboral lo son aquellos para cumplir labores administrativas cuando se requieran. Por el factor material los de aseo y mantenimiento. Por el factor técnico, científico y profesional los de reparaciones mayores de maquinarias, equipos y edificios, asistencia y asesoría, realización de estudios, representación jurídica, rendición de conceptos, información, procesamiento de datos y edición. Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios solo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.3.01 SEGURIDAD SOCIAL – APORTES SALUD: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.

2.1.1.3.02 SEGURIDAD SOCIAL – APORTES PENSIÓN: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.

- 2.1.1.3.03 CESANTÍAS: Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.
- 2.1.1.3.04 APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACIÓN: Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para el pago de Subsidio Familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar (4% nómina mensual).
- 2.1.1.3.05 ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES. Comprende el pago que la entidad hace a una Aseguradora de Riesgos Profesionales por el cubrimiento del riesgo que exista en la prestación de los servicios de los funcionarios de la Entidad, así como de los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollen
- 2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 2.1.1.4.01 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES SALUD: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.
- 2.1.1.4.02 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- APORTES PENSIÓN: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.
- 2.1.1.4.03 CESANTÍAS. Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.
- 2.1.1.4.04 APORTE PARAFISCAL SENA: Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 2.1.1.4.05 APORTE PARAFISCAL ICBF: Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.
- 2.1.1.4.06 CESANTÍAS RETROACTIVAS: Valor apropiado por la Entidad para realizar el pago de Cesantías a los funcionarios que se encuentren en el Sistema Tradicional de retroactividad de cesantías. La liquidación se realizará a 31 de diciembre de cada vigencia.
- 2.1.2 GASTOS GENERALES: Son los gastos ocasionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago del impuesto y multas que están sometidos legalmente.
- 2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.





- 2.1.2.1.01 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Comprenden los gastos ocasionados por la adquisición de los bienes de consumo y devolutivos destinados a facilitar el normal cumplimiento de las funciones inherentes a la entidad, tales como útiles de escritorio, papelería en general, formularios, material fotográfico y filmico, fichas, estenciles y similares, tintas, vitilos, o similares, drogas o implementos médicos, armas de dotación, elementos de aseo y de cocina, etc.
- 2.1.2.1.02 **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Son los gastos administrativos de impresión, edición de revistas, periódicos, material promocional, folletos, catalogos, boletines, afiches, tarjetas y certificaciones, libros, cuadernillos y similares; como el pago de avisos de prensa y radio
- 2.1.2.1.03 **TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:** Son los gastos ocasionados por los portes, mensajería, telégrafos, correos, embalajes, acarreo de elementos, bienes y mercancías cuya actividad y negociación así lo exigen. Como el transporte de los funcionarios de la entidad, cuando se requiera por necesidad del servicio.
- 2.1.2.1.04 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** Son los gastos realizados por concepto de aceites, combustibles, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Instituto.
- 2.1.2.2 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.
- 2.1.2.2.01 **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Son los gastos que el Instituto considere necesarios para la custodia y seguridad de sus instalaciones, junto con los muebles que en ellas se encuentren.
- 2.1.2.2.02 **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son los gastos ocasionados en la adquisición de elementos, materiales, partes y repuestos para la reparación, conservación y funcionamiento de equipos, vehículos, edificios, instalaciones eléctricas, de iluminación y reflectores, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias y de ventilación, enseres y muebles de oficina, herramientas menores.
- Así mismo, los que ocasione los mantenimientos y reparaciones menores de las maquinarias y equipos, la adaptación e instalación de oficinas y adecuación de bienes de propiedad o al servicio de la Institución
- 2.1.2.2.03 **SERVICIOS PÚBLICOS:** Son los gastos ocasionados por el consumo de agua, energía, servicio y mantenimiento de alumbrado público, teléfono, alcantarillado y aseo, como el pago de matrículas, instalaciones y traslados, cualquiera que sea el año de su causación.
- 2.1.2.2.04 **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Son los gastos autorizados de transporte, alojamiento y alimentación a los empleados que por razón de su trabajo deban cumplir comisiones ordenadas mediante resolución motivada en lugares diferentes a la sede de la entidad.
- 2.1.2.2.05 **SEGUROS:** Son los gastos de la entidad para cubrir las primas de seguros de equipos, vehículos, muebles, material bibliográfico, obras de arte, edificio y personal.
- 2.1.2.2.06 **OTROS GASTOS GENERALES:** Son los gastos de la entidad por conceptos diferentes a los anteriores necesarios para el funcionamiento de la Institución.
- 2.1.2.2.07 **IMPREVISTOS:** Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el normal funcionamiento de la entidad, que no están contemplados en los conceptos anteriores.

- 2.1.2.2.08 FUMIGACIÓN: Son los gastos destinados a la destrucción de los gémenes, insectos y otros animales perjudiciales mediante gases tóxicos.
- 2.1.2.2.09 GASTOS FINANCIEROS: Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias, como notas débito, cheques de gerencia, chequeras y los demás gastos que se originen por la operación de los recursos.
- 2.1.2.3.01 IMPUESTOS Y MULTAS: involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales por mandato legal que deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la entidad.
- 2.1.2.4 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento para atender aquellos gastos que tienen por objeto cubrir las necesidades de la entidad para cumplir con las funciones asignadas y que no están definidos en las cuentas precedentes.
- 2.1.2.4.01 CAPACITACIÓN: Comprende los pagos que hace la entidad por la capacitación de sus empleados de conformidad con la Ley y las políticas de la Institución.
- 2.1.2.4.02 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Sentencias son los gastos ocasionados por fallos proferidos por sentencias judiciales en contra de la Institución. Conciliaciones son todos aquellos procesos judiciales donde la entidad tiene la posibilidad de conciliar el valor demandado ante una instancia superior.
- 2.1.2.4.03 BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y SALUD OCUPACIONAL: Son los gastos de la entidad para preservar, conservar y mejorar la salud de los empleados en su lugar de trabajo, igualmente para la implementación de los programas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
- Cubre los gastos del programa de incentivos y estímulos que defina la entidad para sus empleados de acuerdo a las normas vigentes. También cubre los gastos relacionados con el bienestar social, la recreación, el deporte, la integración, la cultura, la convivencia y demás actividades que se desarrollen para ofrecer un mejor bienestar a los empleados.
- 2.1.2.4.04 INDEMNIZACIONES: Pagos que la entidad hace a los empleados de carrera administrativa cuando de conformidad con una reforma administrativa su cargo se da por terminado o desaparece o los que en su defecto sean ordenados por autoridad competente.
- 2.1.2.4.05 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, según Decreto 1443 de 2014.
- 2.1.2.4.06 GESTIÓN AMBIENTAL: Recursos destinados a fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental. Actualización, seguimiento y ejecución Plan Ambiental
- 2.1.2.4.07 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC). Recursos destinados a la celebración de convenio con la Comisión Nacional del Servicio Civil, para adelantar el concurso de los cargos que se encuentran nombrados como provisionalidad y que deben ser parte del Sistema de Carrera Administrativa
- 2.1.2.4.08 ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (CONVENIOS PRÁCTICAS UNIVERSIDADES). Recursos destinados al pago que la entidad hace a una Administradora de Riesgos Laborales por el cubrimiento del riesgo que exista en la prestación de prácticas universitarias que realicen en la Entidad los estudiantes que lo requieran, según Decreto No.1669 de 2016
- 2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfiere el Instituto Municipal de Cultura y Turismo los órganos a entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.
- De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:





2.1.3.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional para que desarrollen un fin respectivo.

2.1.3.1.01 CONTRALORIA MUNICIPAL: Comprende el pago mensual de la cuota de auditoría, que la entidad hace a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el control fiscal posterior.

2.2. GASTOS DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO PROGRAMAS Y METAS

INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

La ejecución de los rubros de inversión implica la adquisición de bienes, servicios y apoyos requeridos con el fin de realizar las actividades inherentes que apuntan al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada programa; los cuales deberán estar acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016-2019" y el Plan de Acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Para ello el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ejecutará los siguientes programas:

2.2.1.32 PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO

El programa Plan de lectura, escritura y oralidad (LEO), busca la reformulación y replanteamiento de un programa de lectura municipal que logre el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y la red de bibliotecas locales a partir de una nueva definición del rol de las bibliotecas como centros de información capaces de responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

En el desarrollo de este programa también se adelantarán las inversiones requeridas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Biblioteca Gabriel Turbay, en aras de preservar y mantener el edificio como patrimonio público.

2.2.1.33. PROGRAMA FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Este programa propende dar continuidad a los diversos proyectos de estímulos para la producción artística y las manifestaciones culturales locales. Lo anterior en concertación con las entidades nacionales, regionales y de cooperación internacional que cumplen con este objetivo.

2.2.1.34 PROGRAMA PROCESOS DE FORMACION EN ARTES

Los procesos de formación en Artes son escenarios para la oferta institucional de formación en artes (música, teatro, danza, artes plásticas, artes escénicas, pintura y literatura), dirigidos a niñas, niños, adolescente y población adulta de la ciudad, propendiendo por nuevas alternativas de aprendizaje que fomenten el trabajo colectivo y que se conviertan en estrategias para la promoción y mejoramiento de la producción y manifestaciones culturales y artísticas así como la formación de nuevos talentos, la consolidación de la Orquesta Filarmónica y el Coro de Bucaramanga.

2.2.1.35 PROGRAMA UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES

En este programa se tiene por objetivo, a través de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre el desarrollo de las comunas y los corregimientos de la ciudad, lograr en primera instancia su conocimiento para una mejor comprensión de la ciudad, y a partir de ella tomar mejores decisiones inteligentes, y difundir la apropiación del territorio en cuanto a su desarrollo social, económico y cultural.

2.2.1.36 PROGRAMA A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO*: RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

En este programa se busca fortalecer los procesos de recuperación, descripción, mantenimiento, protección, conservación, difusión y apropiación social del patrimonio cultural en el municipio. Entre las diferentes acciones se incluye el mejoramiento de los archivos locales y las colecciones bibliográficas patrimoniales. De igual forma, mediante investigaciones académicas, se pretende el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.

2.2.1.37 PROGRAMA OBSERVAR Y SER OBSERVADO FOMENTO AL TURISMO

A partir de alianzas globales con ciudades y los gremios del sector, ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad, los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales. Adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo.

De igual forma la promoción del turismo local se llevará a cabo a través de ferias comerciales, culturales, artesanales, gastronómicas y de tradición y costumbres populares.

2.2.1.38 PROGRAMA LA CULTURA A LA CALLE

Programas que promuevan la apropiación del espacio público a través del desarrollo de actividades culturales de carácter permanente que propicien la comunicación, uso y defensa del espacio público; llevando estas actividades a los sectores periféricos de la ciudad y corregimientos.

2.2.1.39 PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO

En este programa el componente cultural, estará unido a la realización de las diversas intervenciones del espacio público, con el objetivo de mantener, mejorar y ampliar su infraestructura y promover su uso recreativo, comercial y cultural. Estos espacios, una vez intervenidos, serán lugares que propenderán por la equidad, promoverán la inclusión social y combatirán la discriminación, a fin de contar con espacios encaminados al desarrollo humano y la convivencia ciudadana.

2.2.1.40 PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)

Diseñar e implementar estrategias que promuevan comportamiento social adecuado al nivel en que se encuentra catalogada la ciudad.

Para lograr este objetivo se diseñará e implementará una estrategia de comunicación mediante acciones que promuevan la acción colectiva, enfocada al sentido de pertenencia por la ciudad, la solidaridad y fraternidad en la defensa de los bienes públicos y el fortalecimiento de la democracia fundamentada en el respeto al otro. El reconocimiento y empoderamiento de valores ciudadanos como soporte y aprehensión de la cultura de lo público.



2.2.1 41 PROGRAMA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS

Este programa pretende lograr la consolidación del taller de artes y oficios de la ciudad, a fin de fortalecer los procesos existentes en oficios tradicionales complementarios de las manifestaciones culturales y artísticas. Para su desarrollo se buscarán alianzas con sectores públicos y las organizaciones privadas y gremiales.

2.2.1 42 PROGRAMA UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES

Este programa tiene como objetivo generar nuevos planes que aborden problemas y desafíos públicos apremiantes de manera rigurosa y exhaustiva. A través de este programa se promoverá la elaboración de nuevos planes, políticas públicas, que estudien problemas públicos y planteen acciones coherentes y coordinadas de corto, mediano y largo plan. En esta tarea se priorizan los planes que guíen los proyectos estratégicos del Gobierno de los Ciudadanos, como el Plan Integral Zonal de Ciudad Norte, entre otros.

2.2.2 INVERSION SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL Y FONPET MUNICIPIO

Son los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Cultura, establecidos en el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la ley 367/97, y que establece, del producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior se destinará para: 4. Un diez por ciento (10) para seguridad social del creador y gestor cultural.

De igual forma la Ley 863 del 29 de diciembre de 2009, establece en el artículo 47 que los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención del 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

2.2.2.1 SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL

Propiciar el mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad social del artista de la ciudad de Bucaramanga, en concordancia con la normatividad vigente, del recaudo de la Estampilla Pro Cultura, establecidos en el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la ley 367/97, y que establece: del producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior se destinará para: 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y gestor cultural

2.2.2.2 PENSIONES Y CUOTAS PARTES FONPET MUNICIPIO BUCARAMANGA

Giro que la Entidad realiza al Municipio de Bucaramanga, correspondientes al recaudo del 20% de la Estampilla Pro-Cultura, en atención al artículo 47 de la Ley 863 de 2003.

ARTICULO SEXTO. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente Acuerdo son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto 076/2005, y deben aplicarse en armonía con éste, así:

1 - DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS



- a) Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender éstos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos Actos Administrativos, por tal motivo estos documentos se deberán solicitar en el área de Presupuesto, para cualquier Gasto, Contrato u Orden de Trabajo.
- b) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo elaborara el Plan Anual de Adquisiciones según las normas establecidas
- c) El Ordenador del Gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente
- d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar autorización del Consejo Directivo. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá Certificación de la Secretaría de Planeación, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.
- e) Ningún funcionario puede adquirir compromisos y obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. En el momento de contraer la obligación, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no se hará responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Institución, si estos no tienen amparo presupuestal.
Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

3.- PRELACIÓN DE GASTOS

El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto Será el siguiente:

- a) Servicios Personales, Gastos Generales e Inversiones y Transferencias
- b) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4. SERVICIOS PERSONALES

- a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b) Decretadas las vacaciones deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero con excepción de aquellas que hayan sido autorizadas mediante Resolución motivada por el Director General y por la necesidad del servicio.

PARAGRAFO 1.- La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección Técnica, en el mes de enero, programarán las vacaciones del personal. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARAGRAFO 2.- Las Primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados por sus servicios, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

- a) Si por las razones de servicio de la entidad necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos en la ley. En ningún caso se cancelarán horas extras
- b) Cuando se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Subdirección Administrativa y Financiera, dispondrá que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.
- c) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.
- d) Para todos los efectos el Ordenador del Gasto es el Director General de la entidad.

PARAGRAFO 3.- No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

5 DEL CONTROL. EL Consejo Directivo ejercerá el Control Administrativo del Presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de Libros, Comprobantes, Informes de Caja y Bancos, Estados Financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la Investigación disciplinaria y administrativa correspondiente

El Concejo Municipal ejercerá el Control Político sobre el Presupuesto de la Entidad

La Contraloría Municipal ejercerá la Vigilancia Fiscal en forma posterior y selectiva con sujeción a las normas de ejecución de presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales. Para ello tendrá acceso a todo documento, libros, registros, programas que se relacionen con el sistema presupuestal de conformidad con los reglamentos que se establezcan

Una vez leído el articulado tercero a sexto, correspondiente a disposiciones generales, se someten a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y son aprobados en pleno

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2018, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2019

Una vez leído el artículo séptimo, se somete a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno.

ARTÍCULO OCTAVO. Facúltase al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente Acuerdo. Esta facultad se tendrá en cuenta en el acto administrativo de liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019.

Una vez leído el artículo octavo, se somete a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno.



ARTICULO NOVENO - Una vez se conozcan los factores legales definitivos que permitan el incremento en las asignaciones salariales, facultese al Director General para que realice acorde a la disponibilidad presupuestal los ajustes salariales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019

Una vez leído el artículo noveno, se somete a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno.

ARTICULO DECIMO. Facúltase al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para que realice los créditos y contra créditos a que haya lugar para la correcta ejecución del presupuesto, dentro de cada uno de los capítulos de Funcionamiento e Inversión, sin exceder los montos fijados en cada uno de ellos.

Una vez leído el artículo décimo, se somete a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Una vez leído el artículo décimo primero, se somete a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, y es aprobado en pleno.

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO
NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Sub directora Administrativa y Financiera

No habiendo más propensiones se da por terminado el Consejo a las 10:00 a.m

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente Consejo Directivo
Delegado del Alcalde Municipal

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria del Consejo Directivo

Para ser leído y acordado en el Consejo Directivo
FANNY HERNANDEZ DIAZ Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó Asesor Jurídico: M. SOFIA SEPULVEDA LEAL Jefe Oficina Jurídica



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73 04

Logica Etica & Estetica
Código de: 00000003

INDERBU PRESUPUESTO 2019

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No 104 de 1995 artículo 10º literal j, Acuerdo No. 001 de 2000 artículo 9º numeral 5, Decreto 246 de 2001 artículo 6º numeral 5.

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU" fue creado por el Acuerdo No.104 de 1995.
2. Que el Artículo 10º literal j del Acuerdo No. 104 de 1995 concordante artículo 9º numeral 5 del Acuerdo No 001 del 2000 y con el artículo 6º numeral 5 del Decreto 246 de 2001 establecen que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual del Instituto presentado por el Director.
3. Que la proyección del Presupuesto para la vigencia 2019 se encuentra acorde a las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.
4. Que mediante Acta número 07 del día 13 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del INDERBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2019.
5. Que el proyecto de acuerdo de presupuesto será sometido a aprobación del Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos de Rentas del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$11.423.186.079,00) M/CTE. distribuidos así:

NUMERAL	DETALLE	VALOR TOTAL
1	INGRESOS	11.423.186.079
1.1	INGRESOS CORRIENTES	11.423.186.079
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	11.423.186.079
1.1.2.1	Ley del Deporte (Ley 81,55 Impto. Espectáculos. Públicos)	591.082.000






INDERBU
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE BUCARAMANGA
 N°. 804.002.166-1

1.1.2.2.	Ley 1289 Impio. Cigarrillo	130.000.000
1.1.2.4.	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	60.000.000
1.1.2.5.	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc.)	5.000.000
1.1.2.6.	Aportes del Municipio	5.649.894.900
1.1.2.7.	Ley 715/01	2.464.909.179
1.1.2.8.	Convenios Interadministrativos	2.570.000.000
1.1.2.8.1.	Coldeportes	80.000.000
1.1.2.8.2.	Municipio de Bucaramanga	2.490.000.000
1.1. RECURSOS DE CAPITAL		22.300.000
1.2.1.	Rendimientos Financieros	22.300.000
1.2.1.1	Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	12.000.000
1.2.1.2.	Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300.000
1.2.1.3	Rendimientos Financieros Recursos Propios	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.423.186.079

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 una suma igual a la del cálculo de rentas determinado en el artículo primero por un valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$11.423.186.079,00) M/CTE**, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS		VALOR
GASTOS		11.423.186.079
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.347.894.900
2.4.	INVERSION	9.075.291.179
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.423.186.079

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: Definición de Ingresos y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU.

DEFINICIONES DE INGRESOS

Definiciones Generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de rentas, de conformidad con las normas legales vigentes:

1.1. INGRESOS CORRIENTES






1.1.2. NO TRIBUTARIOS

1.1.2.1. LEY DEL DEPORTE (LEY 181/95 IMPUESTO ESPECTÁCULOS PUBLICOS)

Ingresos que el Municipio gira al Inderbu, del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos como presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros. Estos ingresos son destinados a la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 181/95.

1.1.2.2. LEY 1289 IMPUESTO AL CIGARRILLO

Ingresos que el Departamento gira al Inderbu, correspondientes al cobro del impuesto con destino al deporte que forma parte del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado; de conformidad a la Ley 1289/2009.

1.1.2.4. ARRENDAMIENTO O CONVENIOS DE USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y OTROS.

Ingresos provenientes del cobro de alquiler de escenarios deportivos administrados por el INDERBU.

1.1.2.5. OTROS INGRESOS (CONVENIOS, INSCRIPCIONES, FOTOCOPIAS, ETC).

Ingresos provenientes del cobro de Inscripciones a Campeonatos, Pago reconocimientos deportivos, pagos de Convenios Proyectos, Aseo de Escenarios, pago de Fotocopias, reintegros incapacidades y demás ingresos que no se encuentren contemplados.

1.1.2.6. APORTES MUNICIPIO

Recursos provenientes de la Alcaldía Municipal para el normal funcionamiento del Instituto.

1.1.2.7. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (LEY 715)

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de la Constitución Política a las Entidades Territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley.

1.1.2.8. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Corresponde a recursos provenientes de entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a cargo del INDERBU.

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

1.2.1.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERSION LEY 715.

Son los ingresos recibidos por el Instituto de Inversión, por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en cuentas de ahorros, títulos valores en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria.

1.2.1.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 181/95 LEY DEL DEPORTE.

Son los ingresos recibidos por el Instituto de Inversión, por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en cuentas de ahorros, títulos valores en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria.

1.2.1.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS

Son los ingresos recibidos por el Instituto de Recursos Propios, por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en cuentas de ahorros, títulos valores en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria.

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Definiciones generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de gastos, de conformidad con las normas legales vigentes:





2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la entidad durante un período fiscal. Comprende: La remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones y los aportes a que está obligado cada entidad. Se clasifican en:

- 2.1.1. Gastos de Personal
- 2.1.2. Gastos Generales
- 2.1.3. Transferencias Corrientes

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

2.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Corresponde a las erogaciones ocasionadas por la remuneración al trabajo ejecutado por el personal de nómina y temporal.

2.1.1.1.1. SUELDOS PERSONAL NÓMINA: Remuneración a los empleados correspondientes a las distintas categorías de empleo para distribuir la prestación del servicio de los mismos, vinculados a la entidad, este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios. Para la vinculación de funcionarios es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en las asignaciones civiles

2.1.1.1.2. PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y municipales como prestación social, en retribución por el servicio prestado y que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU regula según Acuerdo N° 016 de 1958 (Diciembre 18) que determina el pago de la siguiente forma: Corresponderá a la mitad del promedio obtenido de sumar el sueldo, subsidio de transporte, gastos de representación y prima técnica del cargo desempeñado a 31 de mayo para el primer semestre y el 30 de noviembre para el segundo semestre. Esta prima se cancelará en la primera quincena de los meses de junio y diciembre, siempre y cuando sea superior a 90 días.

2.1.1.1.3. PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos municipales de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial del sector público y el Acuerdo 016/58, equivalente a un mes de sueldo promedio, bonificaciones, subsidio de transporte, primas y gastos de representación que correspondan al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado al servicio del INDERBU no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo de servicio; a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último sueldo devengado o en el último promedio mensual si fuere variable.

2.1.1.1.4. PRIMA VACACIONAL: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tengan derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cuales quiera que sea el año de su causación y que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU), pagará a sus empleados como prima de vacaciones el equivalente a quince (15) días de asignación básica, más la doceava partes de la prima de servicio y bonificación por servicios del año inmediatamente anterior.

2.1.1.1.5. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Bonificación a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades de conformidad con el Artículo 45 Decreto Ley Número 1042 de 1978, esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo o discontinuo de labor en una misma entidad. La Bonificación será el equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que corresponda al funcionario en la fecha en que se cause el derecho de percibirla, siempre que no devengue una asignación básica y gastos de Representación, para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será el equivalente al 35%.





2.1.1.1.6. BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN: Bonificación a que tienen derecho los empleados públicos de conformidad con el Artículo 15 Decreto Ley Número 2710 de 2001, tendrán derecho a esta bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de inicial el disfrute respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

2.1.1.1.8. INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES EN DINERO Y OTROS: Reconocimiento en dinero a los empleados de dirección y/o confianza del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerá quince (15) días, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio, se incluye en este rubro todas las demás indemnizaciones legales a cargo del INDERBU. Su reconocimiento se hará mediante Resolución Motivada por el ordenador del gasto

2.1.1.1.10. INTERESES A LAS CESANTÍAS: Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de diciembre de cada año, que tengan los empleados del Instituto, regulado de acuerdo al régimen al que pertenezcan

2.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2.1.1.2.1. OTROS SERVICIOS PERSONALES: Son aquellos gastos por la contratación de prestación de servicios no especializados con personas naturales para que presten servicios calificados cuando no puedan ser atendidos por el personal de planta.

2.1.1.2.2. HONORARIOS: Comprende los gastos ocasionados por la contratación de servicios calificados de personas jurídicas y naturales que se prestan en forma continua o discontinua para asuntos relacionados con cualquier área del conocimiento y de conformidad con los requerimientos del Instituto que no puedan ser atendidos con personal de planta y los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios a cargo de la entidad.

2.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO son las transferencias destinadas a entidades privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales.

2.1.1.3.1 FONDO DE PENSIONES: Pagos que realiza la Entidad a los fondos de pensiones privados para los funcionarios del INDERBU, de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100/93)

2.1.1.3.2. ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD: Comprende el pago que la entidad debe entregar a las E.P.S. privadas con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales, para el personal de planta al servicio del INDERBU

2.1.1.3.3. CESANTÍAS: Obligaciones de ley que hay que transferirles a un Fondo Privado de Cesantías, ateniéndonos a la legislación vigente.

2.1.1.3.4. CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar. (4% nómina mensual)

2.1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO: Son las transferencias destinadas a entidades publicas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales.





2.1.1.4.1. FONDO DE PENSIONES: Pagos que realiza la entidad a los fondos de pensiones públicos para los funcionarios del INDERBU de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100/93).

2.1.1.4.2. ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD: Comprende el pago que la entidad debe entregar a las E.P.S. públicas con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales, para el personal de planta al servicio del INDERBU.

2.1.1.4.3. CESANTÍAS: Obligaciones de ley que hay que transferirles a un Fondo Público de Cesantías, ateniéndonos a la legislación vigente y pago por pasivo prestacional

2.1.1.4.4. RIESGOS PROFESIONALES: El sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollen.

2.1.1.4.5. I.C.B.F.: Aporte con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988. (3% nómina mensual).

2.1.1.4.6. SENA: Aporte con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988. (0.5% nómina mensual).

2.1.1.4.7. ESAP: Aporte con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988. (0.5% nómina mensual).

2.1.1.4.8. MIN EDUCACION: Aporte con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988. (1% nómina mensual).

2.1.2. GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos, multas a que esté sometido legalmente.

2.1.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Instituto, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2.1.2.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende la compra de materiales de consumo final que no son objeto de devolución como: bombillería, accesorios eléctricos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plástico para laminar, material para soldadura cerámica, medicina, en general implementos para desarrollar la labor que sea necesaria para un eficiente servicio y gastos ocasionados caja menor.

2.1.2.1.2. PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO: Comprende toda adquisición de papelería para uso oficial de las oficinas del INDERBU: Lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, disquetes, e insumos para computadoras y en general elementos de consumo para oficina.

2.1.2.1.3. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Son los pagos por concepto de trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, libros, espacios radiales, televisión, revistas, periódicos y pagos de avisos y sellos.

2.1.2.1.4. COMPRA DE EQUIPO: Comprende toda adquisición de muebles y equipo de oficina en general

2.1.2.1.5. SISTEMATIZACIÓN: Corresponde a los gastos de adquisición de sistemas de información Software Operativo y Aplicativo. Igualmente, los pagos que ocasionen el mantenimiento, compra de equipos de sistematización, cableado y servicios de INTERNET.

2.1.2.1.6. SERVICIO DE CAFETERÍA Y ASEO: Atiende el pago por suministro de alimentación al personal que deba prestar servicio en jornada laboral continua. Igualmente, la compra de insumos, y elementos necesarios de cafetería y aseo.





2.1.2.1.7. REPUESTOS Y COMBUSTIBLES: Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos para parque automotor, equipos y máquinas de INDERBU, igualmente atiende el pago por suministro de combustible, aceites y lubricantes, alineación y balanceo del parque automotor.

2.1.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Corresponde a la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Instituto y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeto el INDERBU. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos seguros, viáticos y gastos de viaje.

2.1.2.2.1. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Este numeral cubre los gastos por servicios de mensajería, correspondencia, correos, telégrafos, desplazamiento de mensajeros cuando sea necesario, otros medios de comunicación y suscripciones varias.

2.1.2.2.2. MANTENIMIENTO: Gastos tendientes a la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y los accesorios, materiales que se requieren para estas finalidades tales como, Mano de obra para vehículos, planta física, arreglo de máquinas y en general equipos de propiedad del INDERBU y aquellos en concesión.

2.1.2.2.3. VIÁTICOS Y TRANSPORTE: Erogaciones por concepto de alojamiento, alimentación y transporte de los empleados públicos de la entidad, cuando previo acto administrativo se determine que deban desempeñarse funciones en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual. No pueden imputarse a este rubro viáticos de contratista, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se pueden imputar a este rubro gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana.

Los pagos por este rubro se liquidarán con base en la norma que regula la materia en la Administración Municipal.

2.1.2.2.4. SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía eléctrica, telefonía y gas, de las instalaciones donde funciona el INDERBU cuales quiera que sea su año de causación, así como la instalación y traslado de los mismos.

2.1.2.2.5. SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad del INDERBU.

2.1.2.2.6. GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES: Con este rubro se atienden todas las erogaciones que debe hacer el INDERBU como consecuencia de gastos notariales, judiciales, estampillas, registros, timbre nacional, comisiones bancarias, similares para el recaudo de ingresos a cargo de la entidad.

2.1.2.2.7. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible e inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad. No puede imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2.1.2.2.8. SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES: Gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas, tutelas, acciones populares etc.

2.1.2.2.9. ARRENDAMIENTOS: Con este rubro se atienden todas las erogaciones que debe hacer el INDERBU como consecuencia de pago de arrendamientos de inmuebles.

2.1.2.2.10. CAPACITACION: Son los recursos disponibles a la educación no formal como la informal de acuerdo a lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.





2.1.2.2.11. BIENESTAR SOCIAL: Son erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, estímulos e incentivos de que trata la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, para los funcionarios del INDERBU y su grupo familiar y las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuado entre la Entidad y los Sindicatos de Empleados de la entidad.

2.1.2.2.12. SALUD OCUPACIONAL: Corresponde a las erogaciones necesarias para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989 y demás normas vigentes que regulan la materia.

2.1.2.2.13. APOYO A LA ACTIVIDAD SINDICAL: Erogaciones de Gasto que se deben incurrir por Acuerdos celebrados con las organizaciones sindicales a las cuales se encuentran afiliados los funcionarios del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU.

2.1.2.3. IMPUESTOS TASAS Y ADMINISTRACIÓN

2.1.2.3.1. IMPUESTOS, TASAS Y ADMINISTRACIÓN: Atiende el pago por concepto de impuestos nacionales, y territoriales que por mandato legal se deben atender. Cualquiera que sea el año de causación. Incluye el pago de impuestos e intereses, multas, peajes, estampillas, gastos de registro, tasas, contribuciones y sanciones.

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.1.3.1. TRANSFERENCIAS SECTOR PÚBLICO

2.1.3.1.1. CUOTA DE FISCALIZACIÓN: Comprende las erogaciones que por ley debe cancelar la entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

2.4. GASTOS DE INVERSIÓN

Son los recursos que se destinan a la realización de los programas, subprogramas y proyectos que desarrollan el objeto legal del INDERBU.

2.4.1. INVERSIÓN: Son los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpos de bienes de utilización perdurables. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social

2.4.1.1. ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE: Este componente busca generar espacios a todos los conglomerados poblacionales, acceso al desarrollo y mantenimiento atlético, mediante la implementación de programas y proyectos, donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, puedan realizar actividad física, acceder a la educación física, el deporte y la recreación

2.4.1.1.1. ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE: Programa encargado del aspecto saludable de la actividad física, el ejercicio continuo y las rutinas saludables de mantenimiento de la salud.

2.4.1.1.1.1. VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES: Erogaciones para mantener e incrementar el kilometraje de las recreativas y vías activas de la ciudad.

2.4.1.1.1.2. ACTIVIDAD FÍSICA: Erogaciones tendientes a la implementación, puesta en marcha y ejecución del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

2.4.1.1.2. DEPORTE FORMATIVO: Incluye el proceso de formación deportiva en el sector educativo y comunitario, como los juegos escolares, los juegos intercolegiados, los juegos universitarios, las escuelas e iniciación deportiva y los eventos que soportan los procesos de formación, incluyendo la competencia.



2.4.1.1.2.1. JUEGOS ESTUDIANTILES: Cubrir las erogaciones para ejecutar los eventos Juegos deportivos Intercolegiados, Juegos y festivales Escolares, y Juegos Deportivos Universitarios.

2.4.1.1.2.2. ESCUELAS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA: Cubrir las erogaciones para Mantener en actividad las escuelas de iniciación y formación deportiva.

2.4.1.1.2.3. CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA: Cubrir las erogaciones para implementar un programa complementario de educación física en la educación primaria.

2.4.1.1.3. DEPORTE Y RECREACIÓN SOCIAL COMUNITARIA: Propiciar espacios para la práctica del deporte con fines de esparcimiento, a los diferentes grupos y sectores poblacionales del Municipio

2.4.1.1.3.1. JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS: Corresponde a las Erogaciones para llevar a cabo eventos deportivos que vinculen al sector comunitario, al sector rural, grupos de adultos mayores, y empresariales de la ciudad

2.4.1.1.3.2. VACACIONES RECREATIVAS: Corresponde a las Erogaciones para realizar actividades lúdico-recreativas con los niños y niñas en edad escolar en sus períodos de vacaciones.

2.4.1.1.3.3. FESTIVALES RECREATIVOS Y COMUNITARIOS: Corresponde a las Erogaciones para realizar de forma continua, los fines de semana, actividades de aprovechamiento del tiempo libre en las comunas y corregimientos de la ciudad.

2.4.1.1.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: programa que pretende generar espacios para la cualificación del talento humano y aplicación de procesos adecuados en las áreas de intervención

2.4.1.1.4.1. PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE: Corresponde a las erogaciones para Capacitación en áreas afines a la actividad física, recreación y deporte, realizar actividades de preparación a los dirigentes y entrenadores deportivos

2.4.1.1.5. AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: Velar por el funcionamiento adecuado y las condiciones óptimas de los campos y escenarios deportivos del Municipio, y apoyar el mejoramiento y la ampliación de la red de parques Recrear

2.4.1.1.5.1 ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LOS ECENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: Erogaciones para los gastos necesarios para brindar la custodia y mantenimiento preventivo a los campos y escenarios deportivos del Municipio

2.4.1.1.6. DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO: Apoyar el fortalecimiento de los organismos deportivos y la realización de eventos deportivos de carácter federado y comunitario.

2.4.1.1.6.1. APOYO A INICIATIVAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE ASOCIADO: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos para brindar apoyo a los organismos deportivos legalmente establecidos, para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de su objeto social.

2.4.1.1.6.2. DEPORTE Y RECREACION PARA MINORIAS ÉTNICAS, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos para realizar y/o apoyar eventos deportivos y recreativos para las minorías étnicas, mujer y equidad de género.

2.4.1.1.6.3. APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos para brindar apoyo a las iniciativas deportivas y recreativas del sector comunitario.





2.4.1.2. ATENCIÓN PRIORIZADA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE: Busca la garantía de los derechos humanos de toda la ciudadanía bucaramanguense, con un enfoque moderno que avanza progresivamente hacia la igualdad social y económica.

2.4.1.2.1. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: Programa enfocado a la reducción de barreras, que impiden a esta población su integración en la sociedad. Busca poner en dinamismo las estrategias de habilitación y rehabilitación basadas en la comunidad, con el acompañamiento y asesoramiento al entorno familiar y social.

2.4.1.2.1.1. JUEGOS PARA MUNICIPALES: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos para realizar eventos deportivos que vinculen a las personas con discapacidad física, cognitiva, visual, P.C., y talla baja

2.4.1.2.2. POBLACIÓN CARCELARIA Y POSTPENADOS: Programa que busca brindar una recreación integral a toda la población carcelaria, mediante la realización de eventos deportivos en pluralidad de disciplinas deportivas y actividades recreativas en los centros de resocialización de la ciudad, contribuyendo al proceso de resocialización.

2.4.1.2.2.1. JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CARCELARIOS: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos en la realización de los Juegos deportivos y recreativos carcelarios (realizar torneos deportivos y actividades recreativas en los dos centros penitenciarios de la ciudad).

2.4.1.2.3. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO: Proyecto que busca brindar apoyo y acompañamiento municipal a este grupo poblacional es fundamental para los procesos de resocialización integral. El deporte y la recreación tienen gran incidencia en el resarcimiento de sus derechos en un contexto de postconflicto.

2.4.1.2.3.1. DEPORTE Y RECREACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos en la realización de eventos de deporte y recreación a víctimas del conflicto armado interno residenciadas en Bucaramanga. Llevar a cabo actividades deportivas y recreativas para las personas consideradas víctimas del conflicto armado

2.4.1.3. LOS CAMINOS DE LA VIDA: Programa que pretende acompañar el proceso de vida de los habitantes del municipio en todas sus etapas de crecimiento, desde la primera infancia, pasando por la adultez y llegando a la vejez. Implementando programas, proyectos y actividades en función del bienestar y mejoramiento de las poblaciones focalizadas.

2.4.1.3.1. JÓVENES VITALES: Programa que desarrollara estrategias para la mejor utilización del tiempo libre y del manejo del ocio, así como generar procesos de garantía de los derechos y mejoramiento continuo de la calidad de vida de los jóvenes mediante acciones concertadas entre las instituciones públicas, privadas, no gubernamentales, sociales y juveniles que promuevan las condiciones para el acceso a las políticas públicas mediante estrategias de impacto que propenden por la prevención y desarrollo integral juvenil

2.4.1.3.1.1. FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS, ESTRUCTURAS Y MECANISMOS DE DESARROLLO SOCIAL Y JUVENIL Erogaciones tendientes a cubrir los gastos para desarrollar iniciativas de ocupación del tiempo libre y organización comunitaria, posibilitando el ejercicio de la convivencia, el respeto, la solidaridad y el desarrollo de competencias para la construcción de proyectos de vida, a través de actividades y programas dirigidos para el desarrollo integral de la juventud, mediante la creación y mantenimiento de espacios físicos con la dotación necesaria para tener una oferta programática para los jóvenes (Casas de la Juventud).

2.4.1.3.1.2. MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos en la realización de las elecciones y el apoyo al Consejo Municipal de Juventudes, la construcción, implementación y evaluación de la Política Pública de Juventud PPJ, la formación y capacitación de redes juveniles, formación en Legislación Juvenil y mecanismos de participación democrática juvenil.

2.4.1.3.1.3. PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INTEGRAL JUVENIL. Erogaciones tendientes a cubrir los gastos para capacitar a los jóvenes del área urbana y rural.



[Handwritten signature]



desarrollar acompañamiento y asesoría en la creación y apoyo a grupos juveniles; realizar acciones para formar jóvenes competentes en temas laborales, humanos, valores sociales, ambientales, etc.

2.4.1.3.1.4. PROCESOS DE PREVENCIÓN Y FORMACION JUVENIL. Cubre las erogaciones para la realización de campañas de comunicación estratégica en medios hablados, escritos y cibernéticos, para la sensibilización de los diferentes actores, en la disminución del consumo de SPA, bullying, embarazos a temprana edad, formación de agentes preventivos y alianzas estratégicas, y posicionamiento de nuevos estereotipos de comportamiento cultural y social.

2.4.1.3.1.6. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA JUVENIL: Cubre las erogaciones para el fortalecimiento y posicionamiento de la policía pública juvenil, como una forma el aprovechamiento del tiempo Libre, creando ambientes apropiados para contribuir en su formación integral, haciendo énfasis en los temas culturales, ambientales sociales y de participación ciudadana.

2.4.1.4. PLAN INTEGRAL ZONAL DEL NORTE - PIZ: Plan de Desarrollo planeado y estructurado con base en estudios en sitio, que determinaron las acciones prioritarias para la solución de necesidades detectadas para este sector.

2.4.1.4.1. VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES: Erogaciones para mantener e incrementar el kilometraje de las recre ovias y vías activas en el Norte de la ciudad

2.4.1.4.2. ACTIVIDAD FISICA: Erogaciones tendientes a la implementación, puesta en marcha y ejecución del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Norte de la ciudad

2.4.1.4.3. ESCUELAS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA: Cubrir las erogaciones para mantener en actividad las escuelas de iniciación y formación deportiva en el Norte de la ciudad

2.4.1.4.4. JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS: Corresponde a las erogaciones para llevar a cabo eventos deportivos que vinculen al sector comunitario, al sector rural, grupos de adultos mayores, y empresariales en el Norte de la ciudad.

2.4.1.4.5. FESTIVALES RECRATIVOS Y COMUNITARIOS: Corresponde a las Erogaciones para realizar de forma continua, los fines de semana, actividades de aprovechamiento del tiempo libre en las comunas y corregimientos del Norte la ciudad

2.4.1.4.6. APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos para brindar apoyo a las iniciativas deportivas y recreativas del sector comunitario del Norte de la ciudad

2.4.1.4.7. JUEGOS PARA-MUNICIPALES: Corresponde a las erogaciones tendientes a cubrir los gastos para realizar eventos deportivos que vinculen a las personas con discapacidad física, cognitiva, visual, P.C., y talla baja en el Norte de la ciudad.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO CUARTO: Las asignaciones salariales para la vigencia 2019, se determinarán de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinen el Nivel Nacional y Municipal, una vez se conozcan los factores definitivos que permitan su incremento.

ARTICULO QUINTO: Una vez se conozcan los factores definitivos que influyan en las asignaciones salariales, facúltese al Director General para que realice los ajustes respectivos a las asignaciones civiles para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO SEXTO: Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Director.





ARTICULO SÉPTIMO: Facultar a la Dirección General para que a través de la Tesorería del INDERBU se elabore y modifique el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, cuando considere que sea necesario y se presente ante el Consejo Directivo para su aprobación.

ARTICULO OCTAVO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar existentes a 31 de diciembre de 2018 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2019, así mismo se autoriza al Director General, para que, a partir del primero de enero de 2019, constituya e incorpore las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

ARTICULO NOVENO: A partir del 1 de enero de 2019 el Subsidio Familiar para los empleados del INDERBU, será pagado por la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentre afiliado el Instituto y su valor será el fijado por ella.

ARTICULO DÉCIMO: Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el estatuto orgánico del presupuesto municipal y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La compensación de vacaciones en dinero corresponderá al Director del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU autorizarlas previa evaluación de la necesidad del servicio.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Facultase al Director General para ejecutar el presente presupuesto de acuerdo a la normatividad contractual vigente

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los 13 días del mes de septiembre de 2018.

PRESIDENTE

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Delegado del Alcalde

SECRETARIO,

MARIA PIEDAD ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: María Alejandra Gómez Prada -CPS Administrativo
Revisó y verificó aspectos presupuestales: Eliza Fico Díaz -CPS Administrativo, Financiero
Revisó y verificó aspectos jurídicos: María Piedad Echeverría Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica





**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA "INDERBU"
Nit. : 804.002.166-1**

**CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA
RECREACION DE BUCARAMANGA
INDERBU**

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA No. 007 de 2018**

FECHA: 13 de septiembre de 2018
HORA: 8:30 am
LUGAR: SALON DE GOBIERNO - Alcaldía Municipal

PARTICIPANTES:

Dr. MANUEL AZUERO
Delegado del señor alcalde

Doctora
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Doctora
MABEL MOSQUERA MENA
Delegada del Representante de INDERSANTANDER

Sra. ALIX JIMENEZ VILLAMARIN
Representante por los organismos deportivos del sector de clubes con
discapacidad

SANDRA PATRICIA HURTADO ARENALES
Delegada del representante del sector rural

Dra. CONSUELO RODRIGUE GIL
Directora General Inderbú

Dra. MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Secretaria de Consejo Directivo.

Invitados:

Dr. ALVARO JOSE COTE MENDOZA Subdirector Operativo
Dr. ELIZABETH PICO DIAZ – Subdirectora Administrativa y Financiera

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Lectura y aprobación del presupuesto 2019

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Verificado el quórum, se encuentran presentes 05 miembros de los 06 de que trata el Art. 8º del Acuerdo Nº 001 del 30 de marzo del 2.008, en consecuencia, conforme a lo establecido en los Arts. 12 y 13 ibidem, existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día de parte de la Dra. MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

La Doctora ELIZABETH PIO DIAZ expone el presupuesto para la vigencia 2018

El doctor MANUEL AZUERO da lectura al proyecto de acuerdo No 004 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019". (...)

ARTICULO PRIMERO - Presupuesto de Rentas: Fijase los cálculos de Rentas del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$9.423.186.079,00) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	VALOR TOTAL
INGRESOS	9.423.186.079
INGRESOS CORRIENTES	9.400.886.079
NO TRIBUTARIOS	9.400.886.079
Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto. Espectáculos. Públicos)	521.082.000

Ley 1289 Impto. Cigarrillo	130.000.000
Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	60.000.000
Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc.)	5.000.000
Aportes del Municipio	5.649.894.900
Ley 715/01	2.464.909.179
Convenios Interadministrativos	570.000.000
Coldeportes	80.000.000
Municipio de Bucaramanga	490.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	22.300.000
Rendimientos Financieros	22.300.000
Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	12.000.000
Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300.000
Rendimientos Financieros Recursos Propios	10.000.000
9.423.186.079	

Frente a este artículo mi aporte es que no están incluidos los recursos por convenios Interadministrativos que se gestionarán para la implementación de la estrategia Balones Con Valores. Deberíamos presupuestar dos mil millones de pesos y si es menos se disminuye porque los convenios es un tema de gestión. Entran y van para escuelas de formación deportiva que el programa alineado a la mencionada estrategia. Con ese ajuste incrementaría nuestros ingresos a \$11.423.486.079

Doctor Manuel Azuero: Con ese ajuste someto a aprobación del Consejo Directivo el artículo primero del proyecto de acuerdo. Aprobado por unanimidad

La doctora Elizabeth Pico da lectura al artículo segundo del proyecto de acuerdo así:

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 una suma igual a la del cálculo de rentas determinado en el artículo primero por un valor de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$9.423.186.079,00) M/CTE.** distribuidos así:

Como lo acaba de indicar el Dr. Manuel Azuero, debemos hacer el ajuste incrementando en dos mil millones que nos acaba de indicar.

- En total los gastos se distribuyen en gastos de funcionamiento 2.347.894.900 y en Inversión 9.075.291.179

Las Disposiciones Generales obedecen es a las definiciones tanto de ingresos como de gastos.

Solicita el Doctor Manuel Azuero que leamos el plan de trabajo, es decir cómo se va invertir estos recursos.

Doctora Elizabeth Pico: El plan de trabajo para funcionamiento es la primera parte encontramos gastos de personal en los diferentes conceptos el total es de \$2.347.894.900.

Los gastos relacionados con la nómina es \$1.404.514.500,00 (sueldos, primas bonificaciones cesantías, otros servicios personales como personal de apoyo no profesional que se contratan por prestación de servicios, profesionales contratados por honorarios), contribuciones de nómina tanto del sector público como, del sector privado. eps fondos de pensión y ARL.

La segunda parte observamos gastos generales, entre ellos adquisición de bienes, le hemos dado un manejo muy racional a estos gastos (estrictamente lo necesario).

Adquisición de servicios \$131.397.000,00

Y la última parte es la TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO que es lo que se transfiere a la Contraloría Municipal por las cuotas de fiscalización auditadas que nos hacen a lo largo de la vigencia. Estos son los gastos de funcionamiento.

Doctor Manuel Azuero: Ahora vamos con inversión que es lo que nos interesa.

Doctora Elizabeth Pico: En el POAI podemos observar las diferentes fuentes de financiación para todos los programas que tiene el Instituto y que va a desarrollar en la vigencia 2019

Nosotros discriminamos las diferentes fuentes de financiación como recursos propios del municipio SGP o Ley 715, ley 181 o ley del deporte y la ley 1289 que es la ley del tabaco

Doctor Manuel Ázuero manifiesta que más que las fuentes explíquenos que son los programas y cuanto vamos a invertir.

Licenciado Álvaro Cote: Para actividad física y salud son: \$1.865.779.418,00 (recreovías, ciclopaseos y hábitos de vida saludables que incluye parques saludables) de los cuales 493.000.000 son por gestionar a través de convenios con la Secretaría de Salud y con Coldeportes

Licenciado Álvaro José señala que \$1.697.913.781,00 para Deporte Formativo que comprende Juegos Estudiantiles, Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva, Centros de Educación Física ahí debemos agregar \$2.000.000.000 por gestionar con el fondo de seguridad para el tema de balones con valores manifiesta Álvaro cote que van directamente a escuelas de formación.

Deporte y Recreación Social Comunitaria. \$ 492.489.000,00 este programa recoge Juegos Deportivos Comunitarios, Vacaciones Recreativas, Festivales Recreativos Comunitarios

Programa de Capacitación 30.100.000,00 es un programa específico para el desarrollo del Instituto.

Ambientes Deportivos y Recreativos tiene que ver con administración, custodia y mantenimiento de los escenarios deportivos \$2.116.828.000,00

Doctor Manuel Azuero: La distribución está en vías activas hábitos saludables, inversión en formación deportiva, inversión en eventos y actividades comunitarias, juventud y escenarios deportivos.

Estamos agregando una inversión que no está distribuida en el Plan de trabajo. Se trata del PIZ (Plan Integral Zonal), ciudad norte ciudad jardín

Señala la Doctora Elizabeth que si está incluido.

Explica el Doctor Manuel que se trata de un programa que formuló la Alcaldía Municipal junto con la Universidad Santo Tomás para abordar la problemática del norte. Eso implica que esos recursos deben estar por fuera de todo lo que ya está, es decir si ya tenemos una recreo vía en el norte, es para otra recreo vía en el norte, si ya tenemos escuelas de formación, es para crear más escuelas en el norte. Estos recursos no se deben contracreditar. Eso debe quedar en un capítulo aparte.

Pregunta la señora Alix cuál es la inversión para discapacidad

Responde el licenciado Álvaro que hay \$85.000.000 para el sector discapacidad

Manifiesta Alix que a pesar que desde el INDERBU se han hecho muchas cosas hay algo que se ha venido perdiendo y es olimpiadas en cada semestre.

Señala la Doctora Consuelo que vamos a revisar el plan de trabajo, que todo lo de discapacidad es concertado porque esto es inclusión social.

La señora SANDRA PATRICIA delegada del sector rural pregunta porque se citó a reunión extraordinaria para revisar un tema tan importante como es el presupuesto

Responde el Doctor Manuel Azuero que por tratarse de un único punto.

Pregunta la señora Sandra Patricia cual es la inversión para el sector rural

Licenciado Álvaro Cote: Especifico para el sector rural no lo tenemos discriminado porque corresponde dentro del programa de juventud y sociocomunitarios.

Doctor Manuel Azuero: ¿Qué escuelas tenemos en el sector rural?

Álvaro Cote: Fútbol, microfútbol baloncesto

Sandra Patricia: En el sector rural es muy conmovido por el desplazamiento de los niños, ¿por qué el Inderbu no llega con las escuelas de formación?

Responde la Doctora Consuelo allá tenemos escuelas de formación

Señala el Licenciado Álvaro que llegamos a la comuna 1 con escuelas de formación

En el corregimiento 3 tenemos hábitos de vida saludable

Que la programación la tienen los representantes de los corregimientos. Pero si desea nos deja el correo y se la enviamos también.

Doctor Manuel Azuero: una vez expuesto el segundo artículo se somete a consideración su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo

El Doctor Manuel somete a aprobación el proyecto de acuerdo No 004 con los ajustes sugeridos. Aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.


Pregunta la secretaria del Consejo Directivo a quien Comisiona los miembros del Consejo Directivo para firma de la presente acta toda vez que el señor OSCAR FLOREZ presentó su renuncia al Consejo Directivo. Todos los miembros postulan a la Doctora ANA LEONOR RUEDA para firmar el acta.

Doctor **MANUEL AZUERO FIGUEROA**
Delegado del señor Alcalde.

MARIA FIEDAD CONTEVERRIA RODRIGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA

La Comisión aprobatoria del Acta N° 007 de 2018 del Consejo Directivo del INDERBU, se permite dejar constancia que lo consignado en la referida acta, coincide con la realidad de lo tratado en la respectiva orden del día aprobada en reunión extraordinaria. Se firma y anexa al acta hoy 13 de septiembre de 2018 en la ciudad de Bucaramanga.


Sra. **ALIX JIMENEZ VILLAMARIN**
Representante por los Organismos
Deportivos del Sector Clubes
de Personas con Discapacidad


Dra. **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**
Secretaria de Educación Municipal

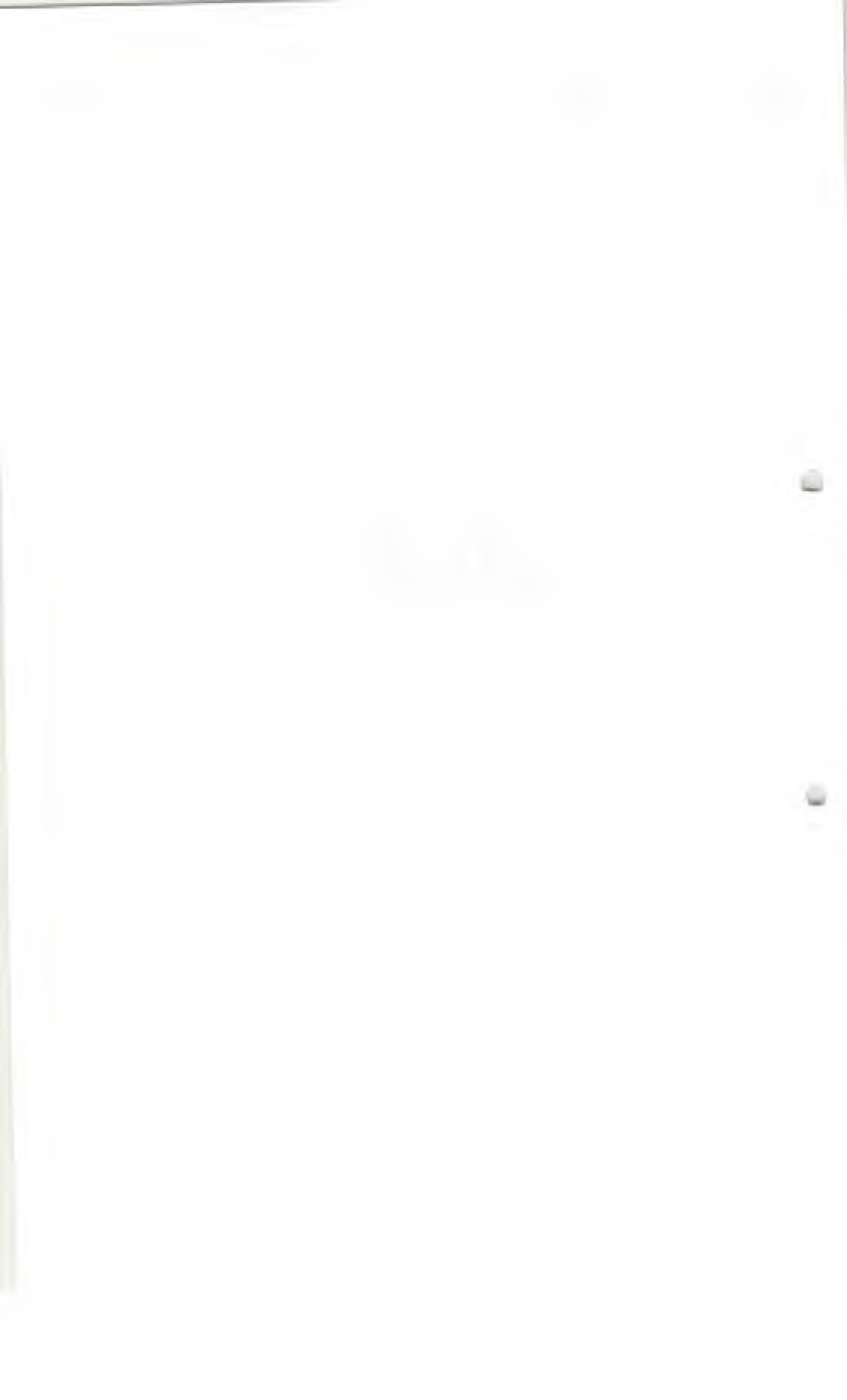


Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie / Subserie (TRD) 3400-73.04

Lógica Ética & Estética
Código de las Finanzas

INVISBU

PRESUPUESTO 2019



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 048 de 1995 Artículo Noveno, Acuerdo No.052 de 1996, Capítulo VI artículo 56, y el Decreto 254 de 2001

CONSIDERANDO:

- 1 Que el Instituto de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", fue creado por el Acuerdo No 048 de 1995
- 2 Que el Artículo 9º numeral e del Acuerdo No. 048 de 1995 y el numeral 5 del Artículo 6 del Decreto No.0254 de 2001 establece que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto y adiciones presupuestales
- 3 Que la proyección del Presupuesto para la vigencia 2019 se encuentra acorde a las directrices trazadas por la Secretaria de Hacienda Municipal
- 4 Que mediante Acta numero 06 del día 13 de septiembre de 2018 el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2019
- 5 Que el proyecto de acuerdo de presupuesto será sometido a aprobación del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Apruébese el comprobante de los ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2019, a suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$18.608.795.977.00) M/cte. así:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES	143.705.000
12 TRANSFERENCIAS Y APORTES	12.752.007.000
13 RECURSOS DE CAPITAL	5.713.081.887
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<u>\$18.608.795.977.00</u>

ARTICULO 2º: Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversiones del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, "INVISBU", durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2019, la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$18.608.795.977.0) M/cte. así:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.322.705.000
22 SERVICIO DE LA DEUDA	0
23 GASTOS DE INVERSIÓN	15.286.088.977
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<u>\$18.608.795.977.00</u>








DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Definición de Ingresos y Egresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

DEFINICIONES DE INGRESOS

1 INGRESOS CORRIENTES:

Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que el instituto recibe por la venta de bienes y servicios, propios de sus actividades económicas o sociales desarrolladas y por los aportes municipales, nacionales y tributos que por normas legales recaude

11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social conformados por aportes y otros ingresos.

111 Multas

Corresponde al producto de las multas determinadas en el artículo 66 de la ley 9ª de 1989 y ley 3ª de 1991, y demás sanciones económicas impuestas a los constructores, contribuyentes, por violación a las Leyes y Acuerdos vigentes.

112 Inscripciones y certificaciones de personerías Jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles

Corresponde a los ingresos que por concepto de inscripciones de personerías jurídicas, certificaciones y permisos de venta de bienes inmuebles que ingresan al instituto

113 Reintegros y Aprovechamientos

Recursos previstos por las recuperaciones en trámite de las diferentes vigencias (incapacidades licencias de maternidad) y demás ingresos afines a este concepto.

114 Otros Conceptos

Son dineros que por conceptos diferentes a los anteriores ingresan al instituto.

12 TRANSFERENCIAS Y APORTES

Son aportes que la nación, departamentos, municipios y demás entidades nacionales transfieren al instituto para el desarrollo de actividades inherentes a su objeto

121 Transferencias Nacionales y Departamentales

1211 Transferencias Nacionales

Son aportes que transfieren la nación, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado de orden nacional para programas de Inversión.

1212 Transferencias Departamentales

Son aportes que transfieren el Departamento, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden Departamental y Municipal para programas de Inversión

122 Transferencias Municipales

Son los aportes que transfieren el municipio y organismo del orden municipal al instituto para programas de inversión y funcionamiento

1221 Saneamiento Básico Alcantarillado Agua Potable

Son aportes destinados a la inversión en construcción, mejoramiento y saneamiento básico, entorno y demás afines. Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales del Municipio Bucaramanga

1222 Otros Sectores - Planes de Vivienda





Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con subsidios para compra de vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda de interés social rural y urbano, infraestructura social y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios y otros programas propios del sector.

1223 Aportes del Municipio- funcionamiento

Son aportes que por conceptos vanos transfiere el municipio al instituto para su funcionamiento.

1224 Cofinanciación Municipal - Recursos propios

Son aportes que por Cofinanciación, transfiere el municipio al instituto con destino al cumplimiento de su objeto social

1225 Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos

Recursos destinados para obras de inversión

1226 Convenios

Recursos gestionados para obras de Infraestructura Social

13 RECURSOS DE CAPITAL

Constituidos por los recursos del crédito interno, los recursos del balance, recuperación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual, recuperación de cartera, los rendimientos por operaciones financieras y venta de activos

131 CRÉDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL

1311 Crédito Interno

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas al instituto para contratar créditos con entidades financieras y emisión de títulos con vencimiento mayor a un año

132 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE ASIGNACIÓN

1321 Rendimientos financieros fondos comunes

Corresponde a los rendimientos generados por recursos propios de la entidad.

133 RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORZOSA INVERSIÓN

1331 Rendimientos Fondos Especiales

Corresponde a los rendimientos generados por recursos de forzosa inversión.

134 VENTA DE ACTIVOS.

1341 Venta de Activos

Corresponde a los ingresos generados por concepto de venta de activos de propiedad de la entidad, y de los lotes asignados a los beneficiarios de los diferentes proyectos de vivienda

135 RECURSOS DE BALANCE

Corresponde a los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior si la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, excedentes financieros, recuperación de cartera, recursos de vigencias anteriores

1351 Superávit Fiscal

Corresponde a los saldos a favor de la entidad cuando los ingresos son mayores que los gastos

1352 Otros Recursos del Balance

Corresponde a los excedentes conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica de transferencias del municipio y fondos comunes

136 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

1361 Apropiaaciones no comprometidas de la vigencia

Corresponde a saldos depositados en cuentas financieras bancarias, con destinación específica, que por regulación normativa no se inició el proceso contractual en la vigencia y que requiere ser presupuestados nuevamente

13611 Saneamiento Básico Alcantarillado, Agua Potable

Recursos con destinación específica de saldos depositados en cuentas financieras bancarias para programas de destinados a la inversión en construcción, mejoramiento y saneamiento básico

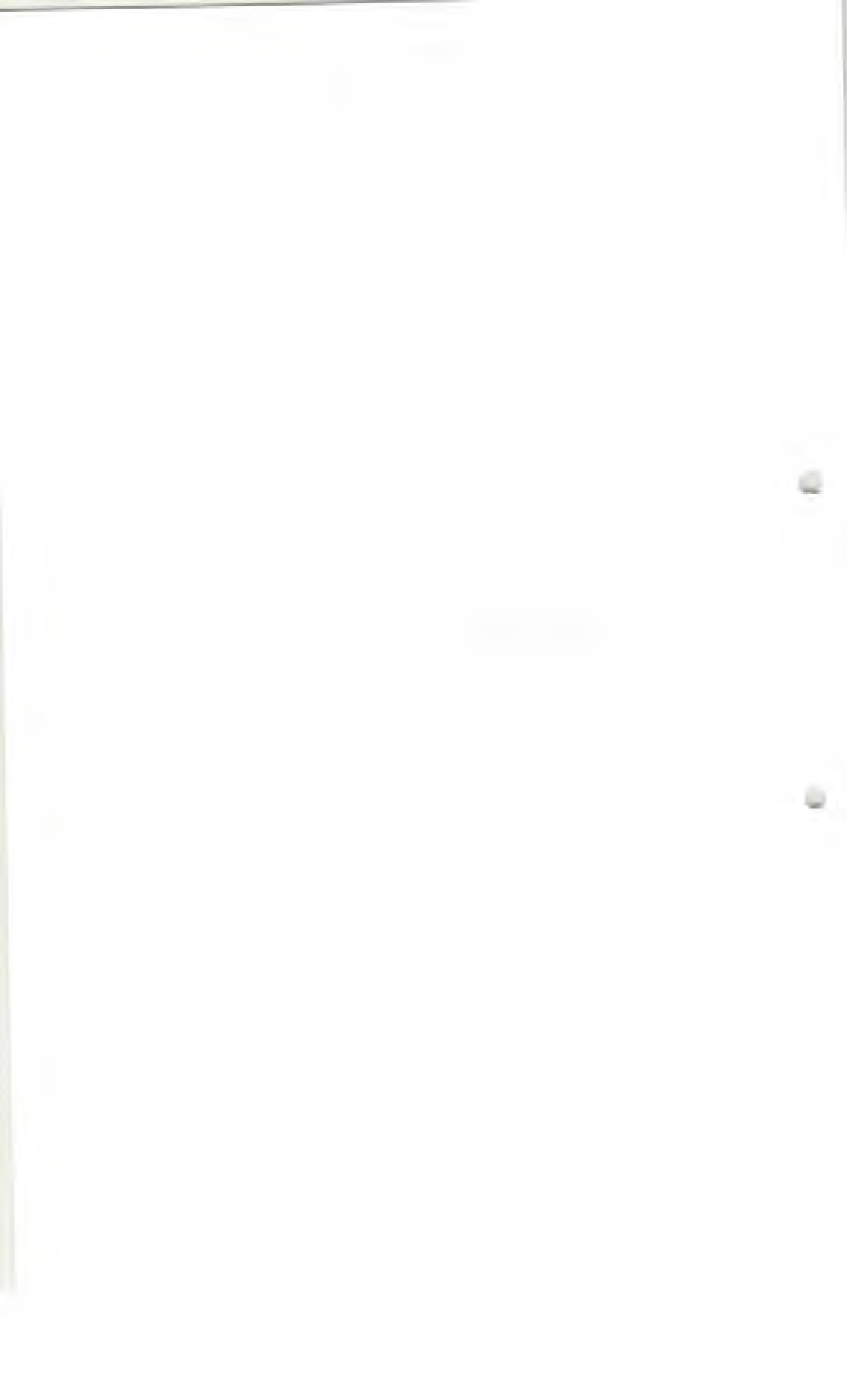
13612 Otros Sectores

Recursos con destinación específica de saldos depositados en cuentas financieras bancarias para programas de vivienda de interés social rural y urbano

DEFINICION Y CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS



Handwritten mark or signature





2 GASTOS

Corresponde a los gastos por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Instituto como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como siguen:

2110 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

211001 Sueldos

Comprende la remuneración por concepto de sueldos de la planta de personal.

211002 Subsidio de Alimentación

Comprende el pago de subsidio de alimentación para los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tienen derecho a este subsidio. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre a alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

211003 Auxilio de Transporte

Pago por concepto transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tengan derecho a este auxilio.

211004 Prima de Servicio

Equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en junio y la otra mitad en diciembre de la vigencia que se trate proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina proporcional después de un mes de trabajo.

211005 Prima de Vacaciones

La prima vacacional será de quince (15) días del sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional al tiempo laborado. Se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

211006 Prima de Navidad

La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

211007 Bonificación por servicios prestados

La Bonificación por Servicios Prestados se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU cada vez que cumplan un año continuo de labor o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica, gastos de representación y los incrementos por antigüedad que corresponda al funcionario en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados anteriormente. No obstante los anteriores porcentajes establecidos en el presente numeral se modificará en el evento que el Gobierno Nacional establezca modificación a los montos para su aplicación.

211008 Vacaciones

Prestación Social equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de servicio prestado a la entidad. Proporcional por mes o fracción de mes. Se liquida conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

211009 Bonificación de Recreación

La Bonificación de Recreación se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute de respectivo período vacacional, la cual no constituya factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

211010 Compensación de Vacaciones



Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula, o a quienes que por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

211011 Horas Extras

Corresponde a los pagos realizados a los conductores de la entidad por reconocimiento del trabajo suplementario, de acuerdo al Decreto 1042 de 1978

2111 Servicios Personales Indirectos

Comprende el pago por prestación de servicios personales a personas naturales o jurídicas como retribución por servicios de carácter técnico o jurídico o especializado, prestados a la entidad cuando no pueda ser desarrollado por personal de planta

211101 Honorarios

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

211102 Otros Servicios personales

Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual y remuneración de servicios técnicos

2112 Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

211201 Cajas de Compensación
211202 Salud
211203 Pensiones
211204 Intereses a las cesantías
211205 Cesantías
211206 Riesgos profesionales
2113 Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público

211301 Salud
211302 Pensiones
211303 Cesantías
211304 Aportes ICBF
211305 Aportes al SENA
212 GASTOS GENERALES

Son los gastos generales relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley

2120 Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones y misión de la entidad

212001 Compra de Equipo de cómputo

Adquisición de software y hardware necesario para el fortalecimiento de las actividades administrativas del INVISBU

212002 Enseres y Equipos de Oficina

Adquisición de enseres y bienes de consumo para las diferentes dependencias del instituto, tales como: mesas escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, teléfonos, aires acondicionados, caja fuerte, máquinas registradoras, extintores, equipo de topografía e ingeniería, equipos de comunicación y demás elementos necesarios para la dotación de oficinas.

212003 Materiales y Suministros

Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, discos compactos, casetes, tintas, tóneres, material fotográfico, elementos de archivo, elementos e insumos de aseo y





cafetería, elementos de seguridad industrial y demás que cumplan con las características de esta definición con excepción de repuestos.

212004 Mantenimiento

Conservación y reparación de bienes muebles, inmuebles, vehículos, incluyendo los repuestos y accesorios que requieran para estas finalidades

212005 Suscripciones, Impresos y Publicaciones

Corresponde a la adquisición de suscripciones y afiliaciones a los diarios, revistas, organizaciones o entidades que requiere el INVISBU para soporte técnico o jurídico, reducciones de material técnico, gastos por edición de formas, publicaciones, revistas, periódicos y libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones, adquisición de revistas avisos, fotocopias, empastes, cuñas radiales, hosting, servicio de correo electrónico corporativo, correo certificado, correspondencia, hospedaje página institucional

212006 Combustibles y Lubricantes

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles y otros aditivos para los vehículos y maquinaria del instituto

2121 Adquisición de servicios

212101 Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos celulares, radio teléfonos, cualquiera que sea el año de causación. Esto se incluye en su instalación y traslados.

212102 Reparaciones Locativas

Se destina para sufragar los gastos de elaboración de reparaciones locativas que el INVISBU haga en los inmuebles destinados para el cumplimiento de su objeto social

212103 Seguros

Son los gastos previstos para amparar la propiedad de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad del instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes y ordenadores y demás pólizas que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad

212104 Sistema de Gestión Documental y Archivos

Corresponde a la realización, organización, inventario del archivo, elaboración y socialización de las tablas de retención documental, digitalización de documentación y demás gastos que se origine en la aplicación de las normas de archivo

212105 Arrendamientos

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad, pago de administración de los locales que utilice la entidad

212106 Viáticos y Gastos de Viajes

Gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios y contratistas que deben desplazarse a lugares distintos de sus sitios de trabajo en misiones de carácter oficial.

212107 Dotación de personal

Comprende la dotación de vestido y calzado para empleados del INVISBU a quienes tienen derecho según la ley

212108 Gastos Financieros y Bancarios

Comprende los gastos generados por el nominal desarrollo de las cuentas bancarias como notas debito, por cheques de gerencia y chequeras y los demás gastos que se origina por la operación de los recursos

212109 Mérito y Calidad.

Recursos destinados para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación orientando a la entidad hacia el logro de sus objetivos y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en el desarrollo de su función

212110 Otros Gastos Generales

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, negociaciones sindicales y demás gastos que requiera la entidad

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfiere el Instituto a entidades nacionales, Departamentales y/o municipales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la provisión



y seguridad social cuando son asumidas directamente por la entidad a programas de bienestar y capacitaciones cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2130 Transferencias al sector público

Corresponde a apropiaciones con fundamento en un mandato legal a entidades del orden nacional, departamental y municipal.

213001 Contraloría Municipal

Transferencia que se hace a la Contraloría Municipal por concepto de cuota de auditoría a la entidad.

2131 Transferencias por sentencias y conciliaciones

Transferencias con fundamento en un mandato legal que no pueden clasificarse en ninguna de las anteriores.

213101 Fallos Judiciales y Conciliaciones

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos profundos por sentencias judiciales o administrativas.

2132 Otras Transferencias Corrientes

213201 Bienestar social y Estímulos

Son erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, estímulos e incentivos de que trata la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios para los funcionarios del INVISBU y su grupo familiar y las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuado entre la Entidad y los Sindicatos de empleados de la entidad.

213202 Capacitación

Son los recursos disponibles a la educación no formal como la informal de acuerdo a lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

213203 Salud Ocupacional

Corresponde a las erogaciones necesarias para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989 y demás normas vigentes que regulan la materia.

22 GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

2201 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público.

220101 Amortización Deuda Pública

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización a capital.

220102 Intereses Comisiones y Otros Gastos

Corresponde a los intereses corrientes o de mora y demás gastos que se generen por la obtención de crédito interno.

23 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones destinadas a la atención de la población y a la creación de infraestructuras social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

2301 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR PROPOSITO GENERAL LEY 715 DE 2001

Corresponde a los programas de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras realizadas en los diferentes proyectos de vivienda que adelanta la entidad en este sector de inversión.

230101 Saneamiento Básico, Alcantarillado, Agua Potable

Implica la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y

[Handwritten signature]





capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales.

230102 Otros sectores planes de vivienda

Recursos destinados a la financiación de los programas de vivienda de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

2302 SECTOR VIVIENDA.

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con asignación de subsidios para vivienda, compra de lotes con servicios, construcción programas de vivienda urbano, rural, infraestructura social y reparación de vivienda así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios, legalización de predios y otros programas propios del sector.

230201 Construcción infraestructura propia del sector

23020101 Vivienda Urbana y Rural

Corresponda e los recursos asignados para los estudios técnicos, de suelos, hidrológicos, geofísicos, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los diferentes proyectos de vivienda e infraestructura social, incluidos la asignación de subsidios a los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.

23020102 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

Recursos destinados para la adquisición de Vehículos, equipos, materiales, suministros, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos que se requieren para el apoyo de los diferentes programas de vivienda urbana y rural, así como los gastos de personal, riesgos laborales, divulgación, asistencia técnica, capacitación, investigación y estudios de factibilidad de planes de renovación urbana, Avalúos y otros programas propios del sector.

23020103 Costos ambientales

Recursos apropiados destinados a la preservación de los recursos naturales y de medio ambiente, mitigación de impactos ambientales, asistencia técnica, licencias ambientales y planes de manejo ambiental, recuperación de Ronda del Río.

23020104 Legalización de Predios e Impuestos

Recursos apropiados para cancelar pagos de escrituras, curadurías, obtención de nomenclaturas, impuestos, licencias, servidumbres, estampillas, elegibilidades y demás gastos ocasionados en la legalización de predios objeto de los programas de vivienda del INVISBU.

23020105 Programas de Reubicación

Recursos apropiados cuyo fin es atender la compra de terrenos, construcción de viviendas, mejoramiento de vivienda, asignación de subsidios, arriendos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad para los diferentes gastos generados en reubicaciones que adelanta la entidad.

23020106 Programas población vulnerable

Comprende los recursos destinados para la compra de terrenos, viviendas, construcción de vivienda, subsidios para compra de vivienda nueva o usada, lotes, mejoramiento de vivienda, proyectos de prevención, protección, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, arriendos, investigación y estudios de factibilidad, atención y reparación integral a la población víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, personas en estado de discapacidad, adulto mayor, minorías étnicas, madres comunilanas o sustitutas, población LGTBI.

23020107 Interventoría y consultoría.

Recursos destinados para servicios de Interventoría y Consultoría que se requieren para los diferentes programas de vivienda urbana y rural.

23020108 Vigilancia y seguridad en proyectos.

Recursos destinados para a pagar los servicios de Vigilancia y Seguridad en los diferentes lotes de propiedad del INVISBU y en los programas de vivienda urbano y rural que adelanta la entidad.



23020109 Otras obras de Infraestructura

Recursos destinados a inversión social en obras de infraestructura producto de los recursos de impuesto de transporte de hidrocarburos y gaseoductos

23020110 Fallos judiciales y conciliaciones

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos profundos por sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares de los proyectos de la entidad

23020111 Centralidad Comunitaria Club Ferroviario

Recursos destinados para la repotenciación de infraestructura social en el Café Madrid Club Ferroviario

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 4º: Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre del año 2019 conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.

ARTICULO 5º: Tendrán derecho al Subsidio de alimentación los empleados públicos del INVISBU de acuerdo al Decreto 1042 de 1978 y monto establecido por el gobierno Nacional. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio

ARTICULO 6º: El auxilio de transporte se pagará conforme a la ley 15 de 1959 y demás normas vigentes que regulan la materia

ARTICULO 7º: La prima de servicios será equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina, proporcional después de un mes de trabajo.

ARTICULO 8º: La prima vacacional será equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional, se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia

ARTICULO 9º: La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de Noviembre de cada año. Prima esta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia

ARTICULO 10º: La Bonificación por servicios prestados será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica de cada funcionario que corresponda en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la remuneración básica, se pagará con conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional en la vigencia de su pago.

ARTICULO 11º: La Bonificación de Recreación se pagará a cada funcionario en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, se pagará con conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional en la vigencia de su pago.

ARTICULO 12º: El reconocimiento del trabajo suplementario se hará por resolución motivada y en ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales de acuerdo al Decreto Ley 1042 de 1978

ARTICULO 13º: Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del INVISBU, se cancelarán en la nómina general, pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán cuando se produzca su desvinculación laboral.

ARTICULO 14º: El presupuesto en su ejercicio fiscal se someterá a las normas legales vigentes especialmente el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 15º: El año fiscal empieza el 1º de enero de 2019 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 16º: Autorízase al Director del Instituto, a partir del primero de enero de 2019, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de Diciembre de 2018, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003

Ar.



ARTICULO 17º: Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ARTICULO 18º: Autorízase al Director para que constituya avales bancarios, asigne los subsidios y señale la cuantía máxima, plazos, intereses y demás condiciones de créditos que otorgue el INVISBU a los beneficiarios de los proyectos de vivienda.

ARTICULO 19º: Para atender el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos.

ARTICULO 20º: Las apropiaciones para los gastos de inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y de conformidad con las cuentas por pagar constituidas.

ARTICULO 21º: Ningún funcionario del "INVISBU" podrá obligarse a nombre de la administración a sufragar gastos a contralrar compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral.

ARTICULO 22º: La compensación de vacaciones en dinero corresponderá al Director del INVISBU autorizadas previa evaluación de la necesidad del servicio.

ARTICULO 23º: El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene la desagregación de los Ingresos y Gasto para la vigencia fiscal 2019.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los 13 días del mes de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Representante del Alcalde

EL SECRETARIO,


AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora INVISBU

Revisó Aspectos Presupuestales: Alfredo Barragan Torres, Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó aspectos jurídicos: Fabian Leonardo Infante Cedres, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.



ACTA No. 06 DE 2018

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU

FECHA: 13 de septiembre de 2018

HORA: 10:00 a.m. a 11:00 am

LUGAR: SALON DE GOBIERNO ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CONVOCADOS:

Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ - Alcalde
Ingeniera ZORAIDA ORTIZ GOMEZ - Gerente amb S.A ESP.
Ingeniera FANNY ARIAS ARIAS - Secretaria de Infraestructura.
Ingeniero JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA - Secretaria de Planeación
Doctor MAURICIO MONTOYA BOZZI - Gerente de la ESSA ESP.
Ingeniero JAVIER PEREZ OSORIO - Gerente de Telebucaramanga
Doctora LUZ NAYIBE CARRILLO SANTANDER - Gerente Gasorient
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

ASISTENTES:

Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA - Representante del Alcalde
Arquitecto JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA - Secretario de Planeación
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.
Ingeniera MARIA NYCHTME HANI - Representante de Infraestructura
Doctora ANA MARIA VARGAS QUIJANO - Representante de Electrificadora de Santander
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

INVITADOS:

Dr. Alfredo Barragan Torres - Subdirector Administrativo y Financiero

ORDEN DEL DIA

- 1 Verificación del Quórum.
- 2 Presentación y Aprobación Presupuesto vigencia 2019
- 3 Lectura y Aprobación del Acta de la presente reunión.

Gestión de Calidad - 2012.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo Directivo Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA - Representante del Alcalde
Ingeniero JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA - Secretario de Planeación
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.
Ingeniera MARIA NYCHTME HANI - Representante de Infraestructura
Doctora ANA MARIA VARGAS QUIJANO - Representante de Electricidad de Santander
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU
Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, el Presidente da inicio a la reunión de Consejo Directivo.

2. Presentación y Aprobación Presupuesto vigencia 2019

La Arquitecta Aychel Patricia Morales presenta a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se expide el presupuesto general de Ingresos y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, junto con el Programa anual Mensualizado de Caja PAC.

Se realiza la presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019 en acuerdo con los techos que se presentaron por la Administración Central, siendo importante mencionar que hacen parte de este presupuesto los recursos de balance y recursos de capital.

Así las cosas el presupuesto presentado corresponde a un plan de trabajo para la entidad año 2019 que hace parte de la presente acta y que conlleva a ejecutar obras que le apuntan a cumplir indicadores en construyendo mi hogar, formación y acompañamiento y mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.

El Subdirector Administrativo y Financiero Alfredo Barragán Torres, expone los Ingresos y Gastos Presupuestados para la vigencia 2019, manifestando que estos están destinados para atender los gastos de funcionamiento e inversión, acorde a las directrices otorgadas por la Secretaria de Hacienda Municipal. Hace parte de la presente acta el desglose del presupuesto de ingresos y gastos y el proyecto de acuerdo del presupuesto de la vigencia 2019.

Se incluye como objetivo para la Dirección la gestión de los 2.500 millones para obras de infraestructura social mediante convenios.

Con los correspondientes anexos a la presente Acta el presidente del Consejo Directivo Manuel Francisco Azuero Figueroa somete a consideración la aprobación del presupuesto y el PAC del INVISBU para la vigencia 2019, los miembros del Consejo Directivo los aprueba por unanimidad.

Gestión de Calidad – 2012.

2012



3 Lectura y aprobación del Acta de la Presente reunión

Se realiza la lectura de la presente Acta No. 06 del 13 de septiembre de 2018, dejándose a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación de la misma, la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo más proposiciones y agotándose el orden del día se da por terminada la reunión extraordinaria del Consejo Directivo a las 11:00 am y en constancia firman.

Dr. JUAN FRANCISCO CUERO FIGUEROA
Presidente Consejo Directivo


Arq. ANA PATRICIA MORALES SUESCUN
Secretaria Consejo Directivo

18



Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		S.H.
Subproceso:	Código	Código de la Serie lo-
PRESUPUESTO	General	Subserie (TRD)
	3000	3400-73.04

Logica Ética & Estética

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, fue creado mediante Acuerdo 058 del cinco (5) de junio de 1987, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

2. Que la presente Resolución contempla lo ordenado por las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Rentas: Fijase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800), de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
INGRESOS		
11 INGRESOS CORRIENTES		
111 TRIBUTARIOS		
1111 Ingresos Tributarios Indirectos		
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Comercio vigencia actual	12.214.125.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Comercio vigencias anteriores	831.483.000
Subtotal		13.045.608.000
112 NO TRIBUTARIOS		
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1.000.000
1122	Venta de Extinguidores y equipos de seguridad	1.000.000
1123 Servicios Prestados		
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	360.000.000
1125 Convenios Interadministrativos		
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000
1127	Otros aportes Municipales, Departales, Nacionales, Internacionales	212.400
1128	Otros Recursos no apropiados	1.000.000
1129	Intereses sobretasa Bomberos Vigencia anterior	316.948.400
Subtotal		871.685.800
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		13.917.293.800

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
12 RECURSOS DE CAPITAL		
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	500,000,000
1212	Donaciones	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74,000,000
1215	Superávit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	4,500,000,000
	Subtotal	5,081,100,000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		5,081,100,000
TOTAL INGRESOS		18,998,393,800

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998'393.800), de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$	10,473,393,800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$	8,525,000,000
		\$	18,998,393,800

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese las siguientes definiciones de Ingresos y Egresos.

DEFINICIÓN DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos que se obtienen en desarrollo de la función u objeto social, de las actividades que le son propias o en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales. En general constituyen ingresos de carácter más o menos permanentes, aunque ocasionalmente suelen recibirse algunos derivados del aprovechamiento de sus bienes y recursos. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

H

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

111 INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprenden todos los impuestos o gravámenes de carácter obligatorio establecidos por la ley, y que no implica contraprestación para el Estado con el contribuyente.

1111 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

Se aplican a las personas naturales y/o jurídicas y recaen sobre las transacciones económicas, la producción el comercio, la prestación de servicios, el consumo, los servicios, etc. Por lo general, son pagados en forma indirecta por el contribuyente.

11111 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual: Gravamen complementario del impuesto de Industria y Comercio, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del impuesto liquidado a cargo de los contribuyentes responsables de dicho tributo y recaudado por el Municipio de Bucaramanga Secretaría de Hacienda a través del Banco recaudador de este tributo, transfiriéndose a Bomberos de Bucaramanga para el desarrollo de los programas relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también al funcionamiento de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 010 de marzo 27 de 2001 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga)

11112 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores: Corresponde a los ingresos que el Municipio de Bucaramanga recauda por este concepto en la presente vigencia pero que corresponden al valor cancelado en vigencias anteriores por parte de los contribuyentes.

112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Recursos que percibe la Entidad en cumplimiento de su objeto social, comprende todas las rentas propias del desarrollo de sus funciones y, además los aportes y otros ingresos corrientes que pueda recibir con o sin contraprestación.

1121 Mantenimiento de Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de recarga, mantenimiento de extintores y equipos contra incendio y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran Regulado por el Acuerdo 012 de 1988.

1122 Venta de Extintores y Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de venta de extintores y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran Regulado por el Acuerdo 012 de 1988

1123 Servicios Prestados: Corresponden a los dineros que se recauden por la venta de los servicios de capacitación, asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos; así como

A

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

las actividades propias de Bomberos tales como: expedición de licencias o permisos, transporte de agua, llenado de tanques y recipientes, lavado y riegos; ubicación, retiro de pasacalles, alquiler de ambulancia, peritazgo, salvamento de bienes, préstamo de escaleras y demás servicios que preste la Entidad. Regulado por la Ley 1575 expedida el veintiuno (21) de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones del nivel municipal que sean complementarias.

1124 Inspecciones y Certificados de Seguridad: Corresponde a la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, particularmente en los establecimientos Públicos de comercio e industriales y acompañamiento en la realización de eventos masivos y/o protécnicos.

1125 Convenios Interadministrativos: Corresponde a los recursos provenientes de la celebración de acuerdos con entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ya sea por mandato legal o por prestación de servicios.

1126 Aporte Municipio de Bucaramanga: Corresponde a las Transferencias que el Municipio de Bucaramanga efectúa a la Entidad con destino a proyectos de Inversión, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 058 de 1987.

1127 Otros Aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales: Corresponde a los diversos aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de los Municipios, de la Nación o del Exterior, destinados a contribuir con el desarrollo de la Entidad. Regulado por la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

1128 Otros Recursos no Apropiados: Son Los ingresos recibidos por actividades que no se han contemplado en los numerales anteriores. Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga).

1129 Intereses / Sobretasa Bomberil vigencias anteriores: Corresponde a la sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de la sobretasa Bomberil. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y demás normas concordantes.

12 RECURSOS DE CAPITAL.

121 RECURSOS DEL BALANCE.

1211 Rendimientos Financieros: Son los ingresos recibidos por concepto de intereses y corrección monetaria producto de las inversiones financieras que efectúe BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

1212 Donaciones: Son los ingresos sin contraprestación, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional. Se incluyen las donaciones o legados efectuadas por particulares.

1213 Recuperación Cartera Vencida: Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento no fueron canceladas o que se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre de la vigencia

1214 Reintegros y Aprovechamientos: Corresponde a los recaudos en dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja, entre otros. Lo regula el Acuerdo 044 de 2008. Se incluyen además los ingresos por pago de incapacidades por enfermedad general, riesgo profesional y demás reintegros que se efectúen con sujeción a los gastos efectuados en la presente vigencia.

1215 Superávit Fiscal de Vigencia Anterior: Es la diferencia entre el recaudo de ingresos mas las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia.

CLASIFICACION DE EGRESOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de Inversión y el servicio de la deuda pública.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Entidad. Incluye el pago de las

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

prestaciones sociales, sueldos, primas, bonificaciones, subsidio de transporte, subsidio de alimento, indemnizaciones, entre otros.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

212 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere BOMBEROS DE BUCARAMANGA a las Entidades Municipales, Nacionales o Internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Esta transferencia corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal para que desarrollen un fin específico.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en pagos por concepto de nóminas de pensionados y cuotas partes pensión de jubilación.

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

22 GASTOS DE INVERSION

Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social

DEFINICIÓN DE EGRESOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

211 GASTOS DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

21111 Sueldos. Comprende los pagos a empleados de nomina de la Entidad, de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

21112 Subsidio de Alimentación. Se reconocerá y cancelará un subsidio de alimentación al personal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

21113 Vacaciones. Los Empleados Públicos tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio o proporcional al tiempo laborado.

21114 Prima de Servicios. Retribución ordenada por la ley como prestación social por el servicio anual prestado equivalente a quince días de remuneración, pagadera proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause. Su pago se determina de acuerdo con las normas legales vigentes y el Acuerdo 016/58.

21115 Bonificación de Recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente acto administrativo tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado

21116 Prima de Navidad. Retribución establecida por la ley como prestación social por los servicios prestados por los empleados vinculados a la Entidad. Equivale a un mes de sueldo que corresponda al cargo al treinta (30) de Noviembre de cada año y es pagadera en la primera quincena del mes de diciembre

21117 Prima de Vacaciones. Remuneración establecida para todos los funcionarios de la Entidad como prestación social por los servicios prestados. Será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio. Se reconocerá y pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

21118 Bonificación Por Servicios Prestados. Reconocimiento por servicios prestados a los empleados de la Entidad, pagadero cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad oficial, la cual se regirá para su pago, monto, causación, época de cancelación y demás aspectos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

21119 Indemnizaciones. Comprende los gastos ocasionados por vacaciones (reconocimiento en dinero a los empleados de manejo y/o confianza de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas), bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero por el Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar Bomberos a sus empleados.

211110 Horas Extras y Días Festivos. Apropriación para efectuar el pago por el trabajo suplementario de los empleados públicos de la Entidad, que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización del Director General o por las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución.

211111 Intereses a las Cesantías. Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de diciembre de cada año que tengan los empleados de la Entidad que se encuentren vinculados a un fondo privado.

211112 Asimilaciones y Ascensos. Corresponde a la ejecución de los procesos que se lleven a cabo producto del sistema de jerarquización y clasificación relacionado con la ordenación de los cargos de acuerdo con las funciones y requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004 y al sistema general y específico de carrera administrativa para los cuerpos oficiales de Bomberos, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

21121 Honorarios. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales, para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de la planta de personal.

21122 Contrato de Personal Temporal. Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico o predominantemente materiales y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta.

21123 Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven. Por este rubro se deberán cubrir los contratos con figura contractual especial contemplada por la legislación laboral colombiana que permite contratar estudiantes del SENA, de universidades u otros institutos

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

educativos para que realicen su etapa práctica de formación y como remuneración reciben un apoyo económico que no constituye salario.

"Estado Joven" es un programa cuyo objetivo es fomentar la práctica laboral en el sector público que permite a estudiantes de programas de formación complementaria, ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores y de Educación Superior Pregrado Universitario, adelantar prácticas laborales en las Entidades Públicas de Colombia. Como remuneración recibirán un apoyo formativo, de conformidad con las normas legales vigentes.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

21131 Aportes Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Privado para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21132 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Privado. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo).

21133 Cesantías. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad y que deban ser giradas a entidades del sector privado.

21134 Aportes a Cajas de Compensación Familiar. Corresponde al aporte establecido con destino a la caja de compensación familiar 4% sobre sueldos y jornales Ley 21 de 1.982.

21135 Otros Aportes. Corresponde a los demás aportes que debe efectuar la Entidad y que no han sido contemplados en los numerales anteriores

21136 Aportes Riesgos Laborales ARL. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Privado, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO.

21141 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Público para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

21142 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Público. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12. Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo)

21143 Cesantías y Provisiones. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad de la respectiva vigencia y la provisión del pasivo de cesantías que deban ser giradas a entidades del sector público, de acuerdo con la normatividad legal vigente

21144 Aporte al SENA. Aporte del 2% establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la Entidad.

21145 Aportes al I.C.B.F. Aporte del 3% sobre el valor de la nómina de sueldos, con base en la ley 27 de 1.974, con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta la Institución.

21146 Aportes ARL - Riesgos Laborales Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Público, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

212 GASTOS GENERALES.

2121 ADQUISICION DE BIENES

21211 Materiales y Suministros. Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como: papelería, útiles de escritorio, disquetes, títulos de patentes, placas, calcomanías, medicamentos, elementos para iluminación, herramientas menores, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza, aseo y cafetería, elementos para oficina, tinta, accesorios eléctricos y telefónicos, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, rollos e insumos para fotografía y fotocopidora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, plomería, albañilería; elementos para desarrollar labores de capacitación e inspecciones oculares y demás elementos.

21212 Combustibles y Lubricantes. Gastos realizados por conceptos de combustibles (ACPM, gasolina), aceites, grasas, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria utilizada por la Institución para el cumplimiento del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

21213 Impresos y Publicaciones. Son Los pagos por concepto de edición de formas

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

escritas, publicaciones, audiovisuales, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones y/o renovaciones a periódicos, libros, revistas, legislaciones, pagos de avisos y los materiales técnicos y didácticos requeridos para capacitación de personal y campañas educativas y de seguridad pública.

21214 Publicidad y Propaganda. Son los pagos por concepto de publicidad y propaganda emitida en los medios escritos, radiales y televisivos públicos o privados, alusivos a la misión, avisos institucionales que sean requeridos por la Ley y la promoción específica de bienes y servicios que presta la Entidad en competencia con particulares o para efectuar campañas de prevención en cumplimiento de la función establecida en la Ley 1575 de 2012.

21215 Dotación a Trabajadores. Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores de la entidad, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes. Será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes del cuerpo de Bomberos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es obligación de todos los oficiales, suboficiales y bomberos, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con lo prescrito en acto administrativo. El porte del uniforme debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria, como lo ordena la disciplina bomberil. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera. Los toldillos, sábanas, toallas, cobijas, entre otros se incluyen como elementos de dotación.

21216 Elementos para Mantenimiento de Extintores, Equipos de Seguridad y otros. Incluye los gastos de elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, recarga de extintores, equipos seguridad, de protección contra incendios y de gestión del riesgo y demás que cumplan con las características de esta definición en cumplimiento de sus funciones misional como servicio público esencial a cargo del Estado.

21217 Elementos para Venta de Productos de Seguridad. Incluye los gastos de elementos necesarios para la oferta de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición, en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21218 Mobiliario y Enseres de Oficina. Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que pasan a formar parte de los activos fijos y deben inventariarse como muebles de oficina y demás accesorios: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, maquinaria y vehículos no contemplados para la gestión del riesgo, enseres de oficina, herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, equipos de laboratorio, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, estabilizadores, aires acondicionados y demás mobiliarios y accesorios. Incluye además elementos de cocina y despensa, y electrodomésticos, para las

A

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

distintas dependencias y estaciones de la Entidad que se encuentren en funcionamiento.

ADQUISICION DE SERVICIOS

21221 Mantenimiento y Reparación de Equipos. Gastos destinados a la conservación y preservación de la maquinaria, los equipos en general y demás bienes muebles de propiedad de la Entidad, mediante programa de mantenimiento preventivo y correctivo, gastos por traslado, implementación e instalación de equipos de comunicación y computación, procesamiento de datos y derechos por asignación de frecuencias para radiocomunicaciones.

21222 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Comprende los pagos por concepto mano de obra y suministro de repuestos automotores y accesorios, compra de llantas para la reparación de maquinaria de la Entidad y de los comités de emergencias empleados por la Entidad, que garanticen su normal funcionamiento, los gastos obedecerán a programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

21223 Mantenimiento de Edificios. Comprende los gastos en que incurre la Entidad para el normal cumplimiento de sus funciones y que se efectúan en las instalaciones donde funcione la Institución. Incluye mantenimiento, adecuaciones, instalaciones, traslados de sistemas de red eléctrica, de telefonía, servicio de fumigación y otros gastos relacionados con los bienes inmuebles. Por este rubro no se podrá contratar personal.

21224 Servicios Públicos. Comprende los pagos relacionados con el consumo de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, suscripción de televisión satelital y por cable, televisión por cable y servicios al valor agregado, gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web, cualquiera que sea el año de su causación, alquiler de líneas telefónicas, provisión del servicio de internet, celular, intranet, extranet, enlaces de telecomunicaciones y/o elementos accesorios o inherentes a las mismas, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos, subasta, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios, incluyendo su instalación y traslado.

21225 Arrendamientos. Apropriación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la Entidad, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria, equipos, programas que requiera la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

21226 Vigilancia y Seguridad. Apropriación para atender el pago de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en beneficio de la entidad, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros al servicio o bajo la custodia y/o donde funcione la entidad.

21227 Viáticos y Gastos de Viaje. Gastos autorizados por normas legales para transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Entidad que por razón de trabajo sean comisionados o deban desempeñar sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de transporte de contratistas ni tampoco gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

21228 Estudios e Investigaciones. Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos, planes de desarrollo e inversión y demás estudios que requieran Bomberos de Bucaramanga.

21229 Primas y Gastos de Seguro. Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de Bomberos, así como los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT. La Entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente incluye las erogaciones que realiza la Entidad para la adquisición de las pólizas de seguro de vida colectivo, de hospitalización y cirugía para el personal de la Entidad y la póliza de seguro y responsabilidad civil para el personal de la Entidad, Gastos funerarios para empleados que fallezcan en el ejercicio de sus funciones.

212210 Comunicaciones y Transporte. Apropriación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, electrónica y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes. Por este rubro no se podrá contratar personal.

212211 Otros Gastos Generales. En este Rubro Se incluyen erogaciones que debe realizar la entidad destinados a atender incentivos, condecoraciones y estímulos, ofrendas florales, relaciones públicas. Incluye las condecoraciones, suministro de elementos, dotación y demás gastos a personas naturales o jurídicas que con su esfuerzo y gestión apoyen la labor bomberil, previo acto administrativo emanado de la Dirección General.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

212212 Gastos Financieros. Comprende los dineros destinados para atender el pago que deba la entidad por compromisos financieros por concepto de comisiones e intereses entre otros.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

21231 Impuestos, Tasas y Administración. Apropriación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos, sanciones y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Institución ya sean del orden nacional y/o territorial, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o Revisión Técnico Mecánica y Certificado de Emisión de Gases a los vehículos oficiales, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, paz y salvos, impuesto del cuatro por mil, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica, gastos generados para licencias de construcción tanto de las sedes administrativas como de las misionales entre otros.

Incluye además los gastos judiciales como transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales y registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas, entre otros gastos judiciales. Incluye además las acciones de tipo administrativo y jurídico necesarios para titularizar, registrar, recibir y certificar los bienes muebles, parque automotor, bienes inmuebles y demás bienes que no han sido incluidos dentro del inventario del patrimonio de la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

21311 Cuota de Fiscalización y Auditaje. Transferencia destinada a la Contraloría Municipal con fundamento en un mandato legal conforme a las normas legales vigentes.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

21321 Pensionados. Corresponde al pago de las mesadas pensionales válidamente reconocidas por la autoridad competente y las que se reconozcan previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga como la entidad administradora, de conformidad con el Decreto 0463 de junio 30 de 1.995, emanado de la Alcaldía Municipal.

21322 Cuotas Partes y Bonos Pensionales. Corresponde a los aportes que se deben provisionar para la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte de COLPENSIONES o por entidades de

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente, en este caso el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades. Y al pago de los aportes destinados a contribuir a la formación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21331 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones. Comprende las erogaciones por concepto de transacciones extraprocesales, conciliaciones administrativas, laudos arbitrales y fallos proferidos por Sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares debidamente ejecutoriadas, en contra de Bomberos de Bucaramanga.

21332 Amortización Cálculo Actuarial. Corresponde a las apropiaciones destinadas a amortizar el pasivo actuarial por concepto de las pensiones y cesantías causadas de los empleados vinculados a Bomberos de Bucaramanga.

21333 Estimulos a la Eficiencia. Pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo ordenado por la Ley y sus Decretos reglamentarios, previa Resolución o Acto Administrativo de la Entidad.

21334 Capacitación. Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Institución.

21335 Bienestar Social e Incentivos Los gastos de Bienestar social se destinan a programas recreativos, culturales, artísticos, deportivos, y ceremonias especiales que realice o en las que participe personal de la entidad y eventos de bienestar social, que propenden por contribuir a mejorar el nivel del empleado y de su grupo familiar. Incluye subsidios funerarios siempre y cuando la calamidad se presente hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad a cargo del empleado, según porcentaje establecido por el Director General de la Entidad.

La sujeción presupuestal de este rubro será reglamentada mediante acto administrativo emanado por el Director General conforme a las normas legales vigentes, ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los funcionarios.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

21336 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Corresponde a los gastos para el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST a través de dicho sistema, debe garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. A través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) con el fin de abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas. Incluye la implementación de controles a riesgos higiénicos y de seguridad para el desarrollo de los planes y programas establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por este rubro no se podrá contratar personal.

22 GASTOS DE INVERSION.

Gastos en que incurre la Institución para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental que contribuya a llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios en todas sus modalidades, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto, debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. La clasificación, presentación y estructura de la inversión será la siguiente:

221 INVERSION

2211 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

221111 Planta Física. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión perfil, prefactibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, acordes a la normatividad técnica y urbanística, para dar cobertura adecuada a todos los sectores de la ciudad con tiempos de respuesta oportunos. Incluye la adquisición del mobiliario dotacional necesario para la puesta en marcha de la infraestructura construida.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

221121 Adquisición de Equipos Especializados para Gestión Integral del Riesgo. Corresponde a la compra de maquinaria y equipos de prevención y seguridad contra incendios y de protección personal necesarios para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para el desarrollo de la actividad Bomberil, bajo las normas internacionales de seguridad.

22121 Conformación de Brigadas Entrenadas en Apoyo a la Atención de Emergencias. Corresponde a la inversión que se efectúe para desarrollar el programa de capacitación de los frentes de apoyo y planteles educativos en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, para la conformación de brigadas de emergencia al interior de la comunidad, como material impreso de capacitación, videos, material bibliográfico de consulta permanente, chalecos de identificación, implementos de capacitación y demás componentes para el desarrollo del proyecto.

22131 Profesionalización Bomberil. Corresponde a los gastos generados en el desarrollo e implementación de programas de capacitación o actualización teórico práctico para la unificación de los niveles de conocimiento y de las capacidades de comando de los bomberos, con la aplicación del plan curricular ajustado constantemente a los avances técnicos e investigativos universales mediante cursos presenciales formales o desescolarizados. Este programa está dirigido exclusivamente al personal adscrito a la Entidad. Debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley Bomberil y los decretos reglamentarios que el Gobierno Nacional expida para tal efecto.

22141 Cumplimiento Ley General de Archivos. Gastos generados para el cumplimiento de la preservación, control y adecuación del archivo general de la Entidad conforme a las normas legales vigentes. Incluye la adquisición del mobiliario necesario para la implementación del mismo.

2215 PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

22151 Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa. Corresponde a las gestiones y convenios Interadministrativos que la Entidad deba realizar para optimizar la funcionalidad político-administrativa y la gobernabilidad mediante el incremento de la eficiencia de la administración institucional que permita maximizar el control a la corrupción en todos los procesos administrativos que generen beneficio y fortalecimiento financiero para el cumplimiento del servicio público esencial en su función gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

221611 Fortalecimiento de los Sistemas de Información y Comunicación. Corresponde a las acciones necesarias para optimizar el proceso administrativo y operativo de la entidad.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

Diseñar e implementar sistemas de información, para el registro y control efectivo de la información, dotar de equipos de última tecnología que permitan la eficacia y el rendimiento en los procesos

3. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del presente acto administrativo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005) y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

1. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y los Recursos de Capital.

2. DE LOS GASTOS

a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, la Dirección General y las demás dependencias deberán solicitarlos previamente al Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c) El funcionario competente de la Dirección Administrativa y Financiera, elaborará el programa anual de adquisiciones, que requiera BOMBEROS DE BUCARAMANGA para su funcionamiento y lo someterá a consideración a la Dirección General, antes de la fecha estipulada por Ley para su estudio y aprobación.

d) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente

e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar además de la aplicación de las normas legales vigentes, la debida autorización de la Junta Directiva. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de inversión, requerirá certificación de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

- f) La Dirección Administrativa y Financiera, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Gastos Generales).
- g) Ningún servidor Público podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- h) Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.
- i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.
- j) No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de Inversión de Bomberos de Bucaramanga, que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal SSEPI
- k) Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un Déficit Fiscal, la Entidad, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo

3. PRELACIÓN DE GASTOS

- a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias
- b) El pago se hará teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que lo originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de caja, por tanto, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios.
- c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4. SERVICIOS PERSONALES

- a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo
- b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser reprogramadas ni compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la ley.

PARÁGRAFO 1. La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con las distintas áreas o dependencias, en el mes de febrero programará las vacaciones de todo el personal,

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

a fin de que se disfruten dentro del mismo mes que sean concedidas. Por tratarse de un servicio público esencial, en los meses de septiembre y de diciembre no se concederán vacaciones a ningún funcionario. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARÁGRAFO 2.- Las Prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos de Bomberos de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

a) Si por las razones de servicio, Bomberos de Bucaramanga necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley.

b) Las Horas extras, dominicales y festivos, deberán ser autorizados por el Director General o el funcionario competente anticipadamente a la ejecución de la labor que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

c) Cuando se decreten vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera, dispondrán que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.

d) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en Bomberos de Bucaramanga, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

5. OTRAS DISPOSICIONES

a) Para todos los efectos el Ordenador del gasto es el Director General de la entidad o quien este delegue, mediante acto administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) El Jefe del área de Operaciones fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Entidad y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

d) Los empleados de Bomberos y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de enero de 2019. El plazo de la libranza no deberá exceder del treinta y uno (31) de diciembre del año 2019. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en ese punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la División

df

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga. En todo caso deberán respetarse las normas vigentes en materia de libranza o descuentos directos aplicables.

e) La ley 1575 de 2012, reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial", por lo tanto es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, del municipio, el Departamento y la Nación, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

f) Con la entrada en vigencia de la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga, cumplirá taxativamente el Parágrafo 2º del Artículo 4º que dice: *Los Bomberos de Colombia tendrá un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes*.

g) A partir de la vigencia del presente acto, se hará aplicación a la ley 1575 de 2012 y las demás normas concordantes que la reglamenten o modifiquen.

h) Los compromisos celebrados con SINTRABOMBEROS estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará al rubro correspondiente, teniendo en cuenta la prelación del gasto de que trata el literal a) del numeral 3 del capítulo 3 del presente acto.

i) Devoluciones y/o compensaciones. Cuando se generen pagos por mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en que se haya recaudado el ingreso, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CONTROL.

La Junta Directiva podrá ejercer el control administrativo del presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2019, se clasificarán en la siguiente forma:

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
211 GASTOS DE PERSONAL
2111 Servicios Personales asociados a la nómina
Sueldos
Subsidio de Alimentación
Vacaciones
Prima de Servicios
Bonificación de Recreación
Prima de Navidad
Prima de Vacaciones
Bonificación por servicios prestados
Indemnizaciones
Horas Extras y Días Festivos
Intereses a las Cesantías
Asimilaciones y Ascensos
2112 Servicios Personales Indirectos
Honorarios
Contrato de Personal Temporal
Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven
2113 Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado
Aportes a Seguridad Social
Aportes a Fondos Pensionales
Cesantías
Aporte a Caja de Compensación Familiar
Otros Aportes
Aportes ARL- Riesgos Laborales

16

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

2114	Contribuciones a la nómina Sector Público
	Aportes a Seguridad Social
	Aportes a Fondos Pensionales
	Cesantías y Provisiones
	Aportes al SENA
	Aportes al I.C.B.F.
	Aportes ARL- Riesgos Laborales
212	GASTOS GENERALES
2121	Adquisición de Bienes
	Materiales y Suministros
	Combustibles y Lubricantes
	Impresos y Publicaciones
	Publicidad y Propaganda
	Dotación a Trabajadores
	Elementos para mantenimiento de Exñtores, equipos de seguridad y otros
	Elementos para venta de productos de seguridad
	Mobiliario y Enseres de Oficina
2122	Adquisición de Servicios
	Mantenimiento y Reparación de Equipos
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
	Mantenimiento y Reparación de Edificios
	Servicios Públicos
	Arrendamientos
	Vigilancia y Seguridad
	Viáticos y Gastos de Viaje
	Estudios e Investigaciones
	Primas y gastos de Seguro
	Comunicaciones y Transportes
	Otros Gastos Generales
	Gastos Financieros ²⁴
2123	Impuestos y Multas
	Impuestos , tasas y Administración

2

H

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2131	Transferencias al Sector Público		
	Cuota de Fiscalización y Auditaje		
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social		
	Pensionados		
	Cuotas Partes y Bonos Pensionales		
2133	Otras Transferencias Corrientes		
	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones		
	Amortización Cálculo Actuarial		
	Estímulos a la Eficiencia		
	Capacitación		
	Bienestar social e incentivos		
	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST		
22	GASTOS DE INVERSION		

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2.019, serán liquidadas y pagadas a partir del primero (1º) de enero de la misma vigencia, según el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorízase al Director General a partir del primero (1º) de enero del año 2019 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones y vigencias Futuras al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

ARTÍCULO NOVENO: La Caja menor será regulada por la Resolución interna de apertura que establecerá los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2018 deberán constituirse a más tardar el primero (1º) de febrero de 2019.

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autorízase al señor Director de Bomberos de Bucaramanga, a partir del primero (1º) de enero de 2019 para incorporar las Reservas presupuestales constituidas a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones adquiridas con formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubiera constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se podrá crear el rubro "pasivos exigibles-vigencias expiradas" y con cargo a éste ordenar el pago.

Procederá igualmente la misma operación presupuestal cuando el pago no se hubiere realizado pese a no haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: A partir del primero (1º) de enero del año 2019 el subsidio familiar para los servidores públicos al servicio de Bomberos de Bucaramanga, será pagado por la caja de compensación familiar a la que se encuentre afiliado el ente municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Facúltese al Director General, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Además de los preceptos contenidos en este acto administrativo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presupuesto de BOMBEROS DE BUCARAMANGA forma parte integral del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente acto administrativo se acompaña de dos (2) anexos que contienen el detalle del gasto y la planta de personal para el año fiscal de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Liquidación del Presupuesto El Director General de Bomberos de Bucaramanga, deberá expedir el acto administrativo de liquidación del Presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptará el acto administrativo que expida el órgano competente, insertando el anexo mediante el cual se

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas presupuestales normalmente aceptadas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Presentado a consideración de la H. Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga por



DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos
Dra. Amalia Lucía Bárcenas Mantilla, Director Administrativo y Financiero
Dra. Julia Sánchez Triana, Profesional Universitaria del Área Contable
Bessy Melina Prada Quintero, Contratista CPS No. 056-2018

Revisó Aspectos Jurídicos Dr. Marrán Suárez Córdoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ANEXO No. 01
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2.019

VALORES EN PESOS

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	\$ 2,646,764.855
21112	Subsidio de Alimentación	\$ 2,000.000
21113	Vacaciones	\$ 193,539.720
21114	Prima de Servicios	\$ 175,003.275
21115	Bonificación de Recreación	\$ 15,698.487
21116	Prima de Navidad	\$ 262,961.576
21117	Prima de Vacaciones	\$ 126,221.556
21118	Bonificación por servicios prestados	\$ 82,417.055
21119	Indemnizaciones	\$ 18,000.000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	\$ 1,051,769,329
211111	Intereses a las Cesantías	\$ 22,639.044
211112	Asimilaciones y Ascensos	\$ 605.569
	Sub Total	\$ 4,597,620,466
2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	\$ 646,800,000
21122	Contrato de Personal Temporal	\$ 181,681,500
21123	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven	\$ 30,000,000
	Sub Total	\$ 858,481,500
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina \$.Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	\$ 371,607.880
21132	Aportes a Fondos Pensionales	\$ 123,319.508
21133	Cesantías	\$ 188,656.704
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	\$ 112,937.410
21135	Otros Aportes	\$ 100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$ 100,000
	Sub Total	\$ 796,723,501

Ac

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

VALORES EN PESOS

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	\$ 24,605,618
21142	Aportes a Fondos Pensionales	\$ 835,378,437
21143	Cesantías y Provisiones	\$ 199,630,525
21144	Aportes al SENA	\$ 56,468,705
21145	Aportes al I.C.B.F.	\$ 84,703,057
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$ 281,425,789
	Sub Total	\$ 1,482,212,132
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 7,735,037,599
212	GASTOS GENERALES	
2121	Adquisición de Bienes	
21211	Materiales y Suministros	\$ 50,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	\$ 70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	\$ 10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	\$ 2,000,000
21215	Dotación a Trabajadores	\$ 308,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	\$ 2,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	\$ 3,000,000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	\$ 30,000,000
	Sub Total	\$ 475,000,000
2122	Adquisición de Servicios	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	\$ 40,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 230,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	\$ 20,000,000
21224	Servicios Públicos	\$ 170,000,000
21225	Arrendamientos	\$ 15,000,000
21226	Vigilancia y Seguridad	\$ 230,000,000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 10,000,000

Ha

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

VALORES EN PESOS

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21228	Estudios e Investigaciones	\$ 15,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	\$ 100,000,000
212210	Comunicaciones y Transportes	\$ 6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	\$ 5,000,000
212212	Gastos Financieros	\$ 10,000,000
	Sub Total	\$ 851,000,000
2123	Impuestos y Multas	
21231	Impuestos, tasas y Administración	\$ 100,000,000
	Sub Total	\$ 100,000,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 1,426,000,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transferencias al Sector Público	
21311	Cuota de Fiscalización y Auditoría	\$ 92,839,998
	Sub Total	\$ 92,839,998
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
21321	Pensionados	\$ 249,132,345
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	\$ 34,650,000
	Sub Total	\$ 283,782,345
2133	Otras Transferencias Corrientes	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	\$ 351,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	\$ 183,630,527
21333	Estímulos a la Eficiencia	\$ 4,296,831
21334	Capacitación	\$ 20,000,000
21335	Bienestar social e incentivos	\$ 271,806,500
21336	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST	\$ 105,000,000
	Sub Total	\$ 935,733,858
	TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 1,312,356,201
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 10,473,363,808


POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

VALORES EN PESOS

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	Planta Física	
221111	Recursos Propios	\$ 5,000,000,000
22112	Adquisición de equipos especial para control de incendios	
221121	Recursos Propios	\$ 2,750,000,000
2212	CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	
22121	Recursos Propios	\$ 80,000,000
2213	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	
22131	Recursos Propios	\$ 400,000,000
2214	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS (0594/2000)	
22141	Recursos Propios	\$ 20,000,000
2215	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22151	Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa	
221511	Recursos propios	\$ 175,000,000
22152	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación	
221521	Plan de Sistematización	
2215211	Recursos Propios	\$ 100,000,000
	Sub Total	\$ 8,525,000,000
	TOTAL INVERSION	\$ 8,525,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 16,998.393,800

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
 Director General

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Adm.
 Dra. Amanda Lucía Bárcenas Mantilla, Director Adm.
 Dra. Julia Sánchez Trana, Profesional Universitaria
 Bessy Melina Prada Quintero, Contrarista CPS No. 058-2019

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobada:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

FECHA:	18/09/2018 20/09/2018	ACTA JUNTA DIRECTIVA			ACTA No. 008
LUGAR:	SALA DE JUNTAS	DURACION:	PRIMERA SESION 2 HORAS	HORA INICIO:	2:00 PM 5:00 PM
			SEGUNDA SESION 2 HORAS		
				HORA TERMINACION:	4:00 PM 7:00 PM


**OBJETIVO DE LA REUNIÓN
REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

ASISTENTES

No.	NDMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
1	Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde de Bucaramanga.	X	
2	Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	Secretaria del Interior Municipio de Bucaramanga	X	
3	Dra. Olga Patricia Chacón Arias	Secretaria de Hacienda Municipio de Bucaramanga	X	
4	Dr. Ramón Monsalve Murillo	Representante Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI Santander		X
5	Dr. Alejandro Almeida Camargo	Representante de FENALCO		X
6	Dr. Yamit Silva Salazar	Apoderado especial del Representante de ACOPI Regional Santander.	X	
7	Dr. Diego Ortando Rodríguez Ortiz	Director General Bomberos de Bucaramanga	X	
8	Dr. Hernán Suárez Córdoba	Secretario de Junta Directiva Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	

EXCELENCIA Y COMPROMISO




	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa:	Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta de Junta Directiva No. 007 de 2018.
3. Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019.
4. Proposiciones y varios.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Primera sesión

El día dieciocho (18) de septiembre de 2018 siendo las dos de la tarde (2:00 PM), fecha y hora fijados en citación previa enviada a cada uno de los miembros para reunión ordinaria de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, el señor Presidente Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, da por instalada la reunión y solicita al Secretario la verificación del Quorum.

En representación del Municipio de Bucaramanga:

Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa.
 Dra. Alba Asucena Navarro Fernández.
 Dra. Olga Patricia Chacón Arias.

En representación de ACOPI Regional Santander

Dr. Yamit Silva Salazar, apoderado especial del Dr. José Roberto Álvarez, Director Ejecutivo ACOPI Regional Santander.

Acto seguido y una vez efectuado el llamado a lista, el Secretario de la Junta Directiva informa la existencia de Quórum deliberativo y decisorio, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

Asistentes por parte de Bomberos de Bucaramanga:

Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga

Dr. Hernán Suárez Córdoba
 Secretario de Junta Directiva
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Bomberos de Bucaramanga

Dra. Amanda Lucía Bárcenas Mantilla
 Director Administrativo y Financiero (E)
 Bomberos de Bucaramanga

Dra. Julia Sánchez Triana
 Profesional Universitario Área Contable
 Bomberos de Bucaramanga

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ACTA

Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisa: Comité de Calidad

Código: PA-GJ-FR-016

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2017/06/14

Versión: 1 Página 3/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Segunda sesión

El día veinte (20) de septiembre de 2018 siendo las cinco de la tarde (5:00 PM), fecha y hora fijados en citación previa enviada a cada uno de los miembros para reunión ordinaria de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, el señor Presidente Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, da por instalada la continuación de la reunión y solicita al Secretario la verificación del Quorum.

En representación del Municipio de Bucaramanga:

Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa.
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández.
Dra. Olga Patricia Chacón Arias

En representación de ACOPI Regional Santander:

Dr. Yamit Silva Salazar, apoderado especial del Dr. José Roberto Álvarez, Director Ejecutivo ACOPI Regional Santander.

Acto seguido y una vez efectuado el llamado a lista, el Secretario de la Junta Directiva informa la existencia de Quórum deliberativo y decisorio, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

Asistentes por parte de Bomberos de Bucaramanga:

Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Dr. Hernán Suárez Córdoba
Secretario de Junta Directiva
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Bomberos de Bucaramanga

Dra. Amanda Lucía Bárcenas Mantilla
Director Administrativo y Financiero (E)
Bomberos de Bucaramanga

Dra. Julia Sánchez Triana
Profesional Universitario Área Contable
Bomberos de Bucaramanga

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Junta Directiva, da lectura al orden del día propuesto por la Dirección General.

El Presidente de la Junta Directiva pone en consideración, el orden del día propuesto por la Dirección General, el cual queda aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ACTA

Origena:	Jefe Oficina Asesora Juridica
Revisa:	Comité de Calidad
Aprueba:	Dirección General
Fecha:	2017/06/14
Versión:	1
Página:	4/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2018

El Secretario, procede a presentar el proyecto de acta No. 007 de 2018, al Presidente de la Junta Directiva.

Se procede a su revisión por parte del presidente y a su socialización a los demás miembros de la Junta Directiva, quienes por unanimidad le dan aprobación.

3. PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019

En la primera sesión de la reunión de Junta Directiva el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General de Bomberos de Bucaramanga procede a presentar a la Junta Directiva, el ante proyecto: "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019".

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE RENTAS: Fijar el presupuesto de rentas y recursos de capital de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800), de acuerdo a la siguiente distribución:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Cco. vigencia actual	12,214,125,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Cco. vigencias anteriores	831,483,000
	Subtotal	13,045,608,000
112	NO TRIBUTARIOS	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1,000,000
1123	Servicios Prestados	110,000,000
1124	Inscripciones y Certificados de Seguridad	360,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	1,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales	212,400
1128	Otros Recursos no apropiados	1,000,000
1129	Intereses/sobretasa Bomberil Vigencia anterior	316,948,400
	Subtotal	871,685,800
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13,917,293,800

EXCELENCIA Y COMPROMISO

**ACTA**

Origen: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisa: Comité de Calidad

Código: PA-GJ-FR-016

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2017/06/14

Versión: 1 Página 5/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	500 000 000
1212	Donaciones	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7 000 000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74,000,000
1215	Superávit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	4,500,000,000
	Subtotal	5,081,100,000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5,081,100,000
	TOTAL INGRESOS	18,998,393,800

BOMBEROS DE BUCARAMANGA**PROYECCION PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019**VALORES
EN PESOS

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	\$2,846,764,855
21112	Subsidio de Alimentación	\$2,000,000
21113	Vacaciones	\$193,539,720
21114	Prima de Servicios	\$175,003,275
21115	Bonificación de Recreación	\$15,698,487
21116	Prima de Navidad	\$262,961,576
21117	Prima de Vacaciones	\$128,221,556
21118	Bonificación por servicios prestados	\$82,417,055
21119	Indemnizaciones	\$18,000,000
211110	Horas Extras y Días Festivos	\$1,051,769,329
211111	Intereses a las Cesantías	\$22,639,044
211112	Asimilaciones y Ascensos	\$605,569
	Sub Total	\$4,597,620,466

EXCELENCIA Y COMPROMISO

4



ACTA

Origen: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisa: Comité de Calidad

Código: PA-GJ-FR-016

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2017/06/14

Versión: 1 | Página | 6/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	\$646,800,000
21122	Contrato de Personal Temporal	\$181,681,500
21123	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven	\$30,000,000
	Sub Total	\$858,481,500
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S. Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	\$371,607,880
21132	Aportes a Fondos Pensionales	\$123,319,508
21133	Cesantías	\$188,658,704
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	\$112,937,410
21135	Otros Aportes	\$100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$100,000
	Sub Total	\$796,723,501
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	\$24,605,618
21142	Aportes a Fondos Pensionales	\$835,378,437
21143	Cesantías y Provisiones	\$199,630,525
21144	Aportes al SENA	\$58,488,705
21145	Aportes al I.C.B.F.	\$84,703,057
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$281,425,789
	Sub Total	\$1,492,212,132
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$7,735,037,599
212	GASTOS GENERALES	
2121	Adquisición de Bienes	
21211	Materiales y Suministros	\$50,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	\$70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	\$10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	\$2,000,000

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ACTA

Origen:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Revisa:	Comité de Calidad		
Código:	PA-GJ-FR-018	Aprobación:	Dirección General
Fecha:	2017/08/14	Versión:	1 Página 7/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

21215	Dotación a Trabajadores	\$308,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	\$2,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	\$3,000,000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	\$30,000,000
	Sub Total	\$475,000,000
2122	Adquisición de Servicios	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	\$40,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$230,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	\$20,000,000
21224	Servicios Públicos	\$170,000,000
21225	Arrendamientos	\$15,000,000
21226	Vigilancia y Seguridad	\$230,000,000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	\$10,000,000
21228	Estudios e Investigaciones	\$15,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	\$100,000,000
212210	Comunicaciones y Transportes	\$6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	\$5,000,000
212212	Gastos Financieros	\$10,000,000
	Sub Total	\$851,000,000
2123	Impuestos y Multas	
21231	Impuestos, tasas y Administración	\$100,000,000
	Sub Total	\$100,000,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	\$1,426,000,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transferencias al Sector Público	
21311	Cuota de Fiscalización y Auditoría	\$92,839,998
	Sub Total	\$92,839,998

EXCELENCIA Y COMPROMISO

**ACTA**

Origina: Jefe Oficina Asesora Juridica

Revisa: Comité de Calidad

Código: PA-GJ-FR-016

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2017/06/14

Versión: 1


Página

8/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
21321	Pensionados	\$249,132,345
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	\$34,650,000
	Sub Total	\$283,782,345
2133	Otras Transferencias Corrientes	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	\$351,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	\$183,630,527
21333	Estímulos a la Eficiencia	\$4,296,831
21334	Capacitación	\$20,000,000
21335	Bienestar social e Incentivos	\$271,806,500
21336	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST	\$105,000,000
	Sub Total	\$935,733,858
	TOTAL TRANSFERENCIAS	\$1,312,356,201
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$10,473,393,800
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	Planta Física	
221111	Recursos Propios	\$5,000,000,000
22112	Adquisición de equipos especializa/ para control de incendios	
221121	Recursos Propios	\$2,750,000,000
2212	CONFORMACIÓN DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
22121	Recursos Propios	\$80,000,000
2213	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	
22131	Recursos Propios	\$400,000,000
2214	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS (0594/2000)	
22141	Recursos Propios	\$20,000,000
2215	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22151	Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa	

REGISTRADO Y COMPROBADO

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	9/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

221511	Recursos propios	\$175,000,000
22152	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación	
221521	Plan de Sistematización	
2215211	Recursos Propios	\$100,000,000
	Sub Total	\$8,525,000,000
	TOTAL INVERSION	\$8,525,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$18,998,393,800

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS: Apropiar para atender los gastos de funcionamiento e inversión de Bomberos de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, una suma igual a la del cálculo de rentas determinadas en el artículo anterior por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800).

21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,473,393,800.00
22	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	8,525,000,000.00
		18,998,393,800.00

ARTICULO TERCERO: Adoptar las definiciones de Ingresos y Egresos, según descripción del ante proyecto de presupuesto vigencia 2019, adjunto a la presente acta de Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales del presupuesto vigencia 2019, son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen, y según el ante proyecto de presupuesto vigencia 2019, adjunto a la presente acta de Junta Directiva.

Presentado lo anterior, la Junta Directiva procede a la revisión del presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, encontrándose que es necesario realizar ajuste al mismo, para proceder a su reducción.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa Presidente de la Junta Directiva solicita al Dr. Diego Orlando Rodríguez Director General, que mediante acto administrativo proceda a la reducción del presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia 2018 en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$987.576.367.69), Rubro 1215 EXCEDENTES FINANCIEROS, según la revisión efectuada en la reunión.

Para realizar la revisión de la documentación presentada, se suspende la reunión de Junta Directiva.

EFICIENCIA Y COMPROMISO



ACTA

Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisa: Comité de Calidad

Código: PA-GJ-FR-016

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2017/06/14

Versión: 1 Página 10/10

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Reanudada la reunión de la Junta Directiva el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General informa a la Junta Directiva que se procedió a la reducción del presupuesto de la vigencia 2018, mediante la Resolución No. 161 del veinte (20) de septiembre de 2018.

En relación con los excedentes financieros, los mismos se calcularon de la siguiente forma:

Se tomaron los ingresos totales certificados mediante documento con radicado PA-GF-PRE-0111-2018 suscrito por la Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla Director Administrativo y Financiero (E) de Bomberos de Bucaramanga, menos el diez por ciento para un valor ajustado de cuatro mil quinientos millones de pesos mcte (\$4.500.000.000). La certificación hace parte integral de la presente acta de Junta Directiva.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa Presidente de la Junta Directiva, solicita al Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General, el apoyo y difusión al programa BOMBERITOS.

Efectuado lo anterior, el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa Presidente de la Junta Directiva, somete a consideración los artículos del ante proyecto: "**POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019**", en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800), de acuerdo a la distribución presentada, el cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva.

Forma parte integral de la presente acta de Junta Directiva, el anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal 2019 y sus dos (2) anexos

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan proposiciones y varios.

En ese estado de la reunión, se da por terminada la reunión de la Junta Directiva, y en constancia firman:

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente

HERNAN SUAREZ CORDOBA
Secretario

EXCELENCIA Y COMPROMISO



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

Presupuesto a Estática

REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Commutador. (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web www.refugio-social.gov.co
Código Postal 680006



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

Logica Etica & Estetica
Código de Cl. 0000-01

REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019




PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019


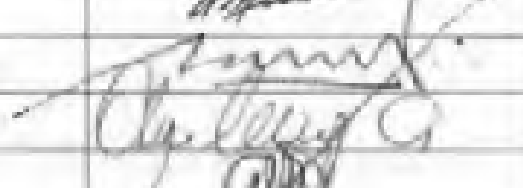




Rubro	Nombre	PPTO 2019	PPTO 2018
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	50.000.000	100.000.000
02	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000	100.000.000
0204	GASTOS DE PERSONAL	50.000.000	100.000.000
020493	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	50.000.000	100.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Rubro	Nombre	PPTO 2019	PPTO 2018
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	50.000.000	100.000.000
03	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000	100.000.000
0320	GASTOS DE PERSONAL	46.300.000	95.770.000
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		32.110.000
03200101	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		32.110.000
0320010101	Sueldo de Personal		31.200.000
0320010102	Auxilio de Transporte		
0320010103	Bonificación por Servicio y Recreación		910.000
0320010104	Subsidio Alimentación		
0320010105	Dotación de Empleados		
032005	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS		6.353.000
03200301	Prima de Servicios		1.819.000
0320030101	Prima de Servicios		1.333.000
03200302	Prima de Navidad		2.116.000
0320030101	Prima de Navidad		2.116.000
03200303	Prima de Vacaciones		1.215.000
0320030301	Prima de Vacaciones		1.215.000
03200304	Vacaciones		1.709.000
0320030401	Vacaciones		1.709.000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	30.000.000	33.000.000
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	16.300.000	20.342.000
03201301	Otros	16.300.000	20.342.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN		104.000
03201401	Aportes Cajas de Compensación		104.000
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES al ICBF		78.000
03201601	Aportes al ICBF		78.000
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL SEMA		52.000
03201701	Aportes al SEMA		52.000
032018	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES A LA ESAP		52.000
03201801	Aportes a la ESAP		52.000
032019	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTO		280.000
03201901	Aportes a FER		260.000
032020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - OTROS APORTES SECTOR PRIVADO		3.300.000
03202001	Cesantías		2.400.000
03202002	Fondo de Pensiones		416.000
03202008	Seguridad social salud		264.000
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL		39.000
03202301	Previsión Social Riesgo Profesional		39.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	3.700.000	4.230.000
032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	1.500.000	490.000
03210708	Utiles Papelería y Fotocopiado	1.500.000	490.000
032116	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	2.000.000	240.000
032123	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS		2.800.000
03212305	Capacitación Beneficario Social Estímulos		1.800.000
032124	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	200.000	210.000
03212401	Comisiones e intereses y demás gastos bancarios	200.000	210.000
032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1.500.000
03219113	Otros Gastos Generales		1.500.000


NELSON MORALES MIRANDA
DIRECTOR DE REFUGIO SOCIAL BUCARAMANGA

	ACTA DE REUNION		Código: F-MC-1000-238,37-005
			Versión: 0.0
			Página 1 de 2
ACTA No: 040			
HORA INICIO:	HORA FINAL:	PROXIMA REUNION:	FECHA:
2:00 p.m.	02:30 p.m.		13 de septiembre de 2018

PARTICIPANTES		
NOMBRE	AREA	FIRMA
ANA LEONAR RUEDA VIVAS	ALCALDE (M)	
JORGE NIETO	SEC. DESARROLLO SOCIAL E I	
OLGA PATRICIA CHACON	SEC. HACIENDA	
ADRIANA GARCIA HERREROS	SEC. SALUD	
ANA LEONOR RUEDA	SEC EDUCACION	
NELSON MORALES MIRANDA	DIRECTOR REFUGIO SOCIAL	

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de asistentes. 2. Verificación del orden del día y nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Presentación y Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019. 5. Propositiones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNION
<p>Una vez instalada la reunión se procedió al desarrollo de la misma en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES <p>Se verifica que estén presentes las personas relacionadas al comienzo de la presente acta y las personas que pertenecen a la Junta Directiva de Refugio Social todas se encontraban presentes.</p> <p>Se eligió por unanimidad a la Doctora Ana Leonor Rueda Vivas, como Presidente de la reunión y al Dra. Olga Patricia Chacón, como secretaria de la reunión.</p> 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: El mismo fue aprobado por unanimidad. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 039, se da lectura al acta, la misma es aprobada por los asistentes <p style="text-align: center;">APROBADO POR UNANIMIDAD.</p> 4. <u>Presentación y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 de Refugio Social Bucaramanga en liquidación.</u>

Toma la palabra el Dr. Nelson Morales Miranda y da a conocer a los asistentes de la Junta Directiva de Refugio Social, el informe del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019.

El presupuesto de 2019 se realizó, con el objeto de dar el real cumplimiento a las normas de presupuesto y de Ley que la rigen, aun cuando ente descentralizado se encuentra en Liquidación.

Se proyectó un presupuesto por valor de \$50.000.000, recursos que serán suficientes para la vigencia de 2019, dado que no hay programas de inversión y los funcionarios que pertenecían en la entidad, fueron trasladados a la planta de la Alcaldía de Bucaramanga, debido a que el ente descentralizado Refugio Social se encuentra en liquidación, el presupuesto solo cubrirá los gastos por Honorarios del Liquidador, Servicios Personales Indirectos – otros y Gastos Generales, no se presenta Plan de Trabajo debido a que el ente descentralizado en liquidación no tiene inversiones.

Presupuesto de Ingresos 2019 así:



REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NIT. 800.253.618-9

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Rubro	Centro de costo	Recurso	PPTO 2019	PPTO 2018
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA			50.000.000	100.000.000
PROYECTOS DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO			0.000.000	100.000.000
0204 GASTOS DE PERSONAL			50.000.000	100.000.000
020493 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NOVENA	REFUGIO	TRANSFER	50.000.000	100.000.000

El presupuesto de gastos está distribuido en tres grupos:

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – HONORARIOS

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – OTROS

Y, GASTOS GENERALES APROBADOS.

Presupuesto de Gastos así:



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Rubro	Nombre	PFTO 2017	PFTO 2018
9	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TEORÍA	50.000.000	100.000.000
01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000	100.000.000
01000	GASTOS DE PERSONAL	40.000.000	99.270.000
012001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	-	32.119.000
01200101	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	-	32.119.000
0120010101	Sueldo de Personal	-	11.200.000
0120010102	Horas de Trámite	-	-
0120010103	Beneficio de Servicio	-	910.000
0120010104	Sueldo de Alimentación	-	-
0120010105	Definición de Empleado	-	-
01200102	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- OTROS	-	6.339.000
01200104	Primo de Servicios	-	1.133.000
01200105	Primo de Servicios	-	1.211.000
01200106	Primo de Navidad	-	2.316.000
01200107	Primo de Vacaciones	-	1.211.000
01200108	Primo de Vacaciones	-	3.215.000
01200109	Vacaciones	-	1.709.000
01200110	Vacaciones	-	1.709.000
012004	SERVICIOS PERSONALES IMPRODUCTOS - HONORARIOS	20.000.000	33.000.000
01200401	SERVICIOS PERSONALES IMPRODUCTOS - OTROS	16.300.000	10.242.000
01200402	Otros	16.300.000	10.242.000
01200403	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN	-	104.000
0120040301	Aportes a la Caja de Compensación	-	104.000
01200404	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - APORTES A COOP	-	30.000
0120040401	Aportes a COOP	-	30.000
01200405	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - APORTES AL ICA	-	11.000
0120040501	Aportes al ICA	-	11.000
01200406	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - APORTES A LA CAJ	-	52.000
0120040601	Aportes a la CAJ	-	52.000
01200407	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E IETI	-	200.000
0120040701	Aportes a IETI	-	200.000
01200408	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - OTROS APORTES SECTOR PRIVADO	-	1.200.000
0120040801	Centros	-	1.200.000
01200409	Fondo de Pensiones	-	500.000
01200410	Reserva Social	-	100.000
01200411	CONTRIBUCIONES PRECIDENTES A LA NÓMINA - OTROS APORTES SUBSECTORIAL	-	20.000
0120041101	Previsión Social	-	20.000
012005	GASTOS PERSONALES IMPRODUCTOS	1.700.000	1.800.000
01200501	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMPRODUCTOS	1.500.000	1.500.000
01200502	Urbes, Pasadizos, Puentes	2.500.000	1.000.000
01200503	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	2.000.000	300.000
01200504	RECONSTITUCIONES Y SERVICIOS ADMINISTRACIÓN INDEMNIDAD JUDICIAL Y ESTIMACIÓN	-	1.000.000
01200505	Clasificación de Personal Social Estímulo	-	1.000.000
012006	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	1.000.000	1.000.000
01200601	Compras de Bienes y Servicios	1.000.000	1.000.000
012007	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.000.000
01200701	Otros Gastos Generales	-	2.000.000

5. Proposiciones y Varios

No se presenta proposiciones y varios

CÓMPROMISOS / CONCLUSIONES

1. Realizar el acta para sus correspondientes firmas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 02:30 p.m., del día 13 de septiembre de 2018, se da por terminado la reunión de Junta.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa (E)
Presidente


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda Municipal
Secretaria




Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie lo- Subserie (TRD) 3400-73.04

Logica Etica & Estetica
Código de la Serie lo-
Subserie (TRD)

IMEBU

PRESUPUESTO 2019

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA <small>Logística & Estética Gobierno de la Ciudad</small>			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Páginas:	1 de 20
		Versión:	02

ACUERDO N° 003
(Septiembre 13 de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019


EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 030 de diciembre 19 de 2.002, Artículo 14, literal C y

CONSIDERANDO

- a) Que se hace necesario dar cumplimiento al principio presupuestal de anualidad en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019**: El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).
- b) Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019** tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa. Tiene como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por ley.
- c) Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019**, tiene por finalidad la gestión de la actividad municipal en los ámbitos de la formación para el empleo, la orientación e inserción laboral, la promoción económica y empresarial y la investigación socioeconómica, buscando con ello la disminución del desempleo.
- d) Que El Presupuesto General del Municipio, es un acto administrativo mediante el cual el Gobierno central y sus entidades descentralizadas computan anticipadamente las rentas e ingresos y se apropian partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 2°)

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Tríada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Logro Educativo y Económico Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	003
		Página:	2 de 20
		Versión:	02

e) Que el artículo séptimo del acuerdo 030 de 2002, le establece al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** las siguientes funciones:

- Coordinar y fomentar la formulación del empleo.
- Impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado.
- Brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos.
- Estimular la investigación, la observación, estudio y prospección del mercado laboral en los diferentes sectores económicos del Municipio.
 - Viabilizar la cooperación de los actores de los actores sociales y económicos tendientes a estimular el empleo.
 - Estimular la gestión ante los fondos internacionales para el fomento de empleo.

f. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** para la vigencia de 2019, debe coordinar la gestión de la actividad municipal en los ámbitos de formación para el trabajo, la orientación e inserción laboral, microcrédito empresarial, información y asesoramiento empresarial, promoción económica y empresarial en materia de cooperación y las estrategias de generación de ingresos.

g. Que, para el desarrollo de sus actividades y funciones según el artículo noveno del decreto 030 de 2002, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** tiene los siguientes ingresos:



- Aporte anual del Instituto, según Artículo primero del Acuerdo 028 de 2004 del Concejo Municipal de Bucaramanga
- Los rendimientos financieros y utilidades.
- Los recursos que el Municipio de Bucaramanga destine para programas de generación de empleo y fomento empresarial, y las que se apropien en el presupuesto del municipio de Bucaramanga como aportes al Instituto.
- Las sumas recaudadas por conceptos de los diferentes derechos y tasa que pueda percibir el Instituto.
- Los dineros que recaude por prestación de servicios.
- Los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.

h. Que los ingresos destinados al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, tienen la función de soportar los diferentes gastos de funcionamiento y de inversión que se derivan del cumplimiento de su misión y actividades relacionadas con el plan de desarrollo de la ciudad para la vigencia de 2019.

i. Que es función del Consejo Directivo de conformidad con el literal c) del Artículo 14 del Acuerdo Municipal 030 del 2.002, aprobar el Presupuesto del Instituto.

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MUNI	07 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEPEU Calle 35 No. 19 - 41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imepeu.org.co Bucaramanga - Colombia					



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACUERDOS 101	Fecha: 17/09/2019	Consecutivo: 003
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Página: 3 de 20	Versión: 02

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS


ARTICULO PRIMERO: Presupuesto de Ingresos: Fijar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.019, en la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3.835.264.421,00) M/cte.** según el siguiente detalle de distribución:

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3,835,264,421
204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 3,830,264,421
20431	Transferencias municipales	\$ 3,830,264,421
207	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5,000,000
20719	Rendimientos financieros	\$ 5,000,000



SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos: **APROPIAR PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, durante la vigencia fiscal del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.019, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el artículo primero, por un valor de cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3.835.264.421,00) M/cte,** según el siguiente detalle de distribución:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	TOTAL GASTO	\$ 3,835,264,421
3	FUNCIONAMIENTO	\$ 2,009,704,217
5	INVERSIÓN	\$ 1,825,560,204

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2019	REVISÓ RESITINSAB.I PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2019	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2019
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEDU Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464  Bucaramanga - Colombia					



 DIRECCION GENERAL 100 GESTIÓN ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Logro Cero 8 Estéreo Gobierno de los Ciudadanos	Fecha:	13/09/2018
		Consecutivo:	003
		Página:	4 de 20
		Versión: 02	

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989; de la ley 179 de 1994; de la ley 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996, y deben aplicarse en armonía con el decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga que en su cobertura establece.

PARAGRO: Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por fondos públicos y no sean Empresas Industriales y Comerciales del Municipio o de Sociedades de Economía Mixta, se les aplicará las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Municipal."

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

INGRESOS

02- PRESUPUESTO DE INGRESOS


Los ingresos propios del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMAGA, están constituidos por aquellos ingresos correspondientes a dineros que recaude por el producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades; la venta de bienes muebles adquiridos a cualquier título, los recursos que el municipio de Bucaramanga destine para programas de generación de Empleo y Fomento Empresarial y las que se apropien en el presupuesto del municipio de Bucaramanga como aportes al Instituto y las sumas recaudadas por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda recibir el Instituto como los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.

0204- TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS

020431-TRANSFERENCIAS Transferencias Municipales

Se refiere al traslado de recursos en dinero o en especie que el Municipio o cualquier otro ente público o privado hace al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, sin contraprestación alguna y únicamente condiciona su asignación a la consecución de determinados objetivos relacionados con el empleo y el fomento empresarial y su funcionamiento en el Municipio de Bucaramanga. Se consolidan en las sumas recaudadas por concepto de diferentes derechos y tasas que

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO VICE	00 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Trada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co Bucaramanga - Colombia					

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA <small>Logica Ética & Estratégica Gobierno de los Ciudadanos</small>			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Página:	5 de 20
		Versión:	02

pueda recibir el instituto, como los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos Municipales.

0207- RECURSOS DE CAPITAL

Estos son recursos que el INSTITUTO obtiene como producto de sus excedentes financieros, de la recuperación de cartera, de los rendimientos financieros obtenidos en las cuentas bancarias, de reintegros, de otros recursos de capital y de otros tipos de recursos del Balance.

020716 – EXCEDENTES FINANCIEROS

Son los recursos que el IMEBU obtiene como consecuencia del cierre de vigencia presupuestal a 31 de diciembre de cada vigencia una vez se descuenta las reservas y cuentas por pagar de la vigencia que termina y que se deben adicionar al presupuesto.

020719 – RENDIMIENTO FINANCIERO

Corresponde a los ingresos que el IMEBU obtiene por la colocación de los recursos en el mercado de capitales en cuentas de ahorro o de títulos de valores.

020739 – REINTEGROS

Es el proceso de restitución de los recursos que el IMEBU realiza en los presupuestos de las respectivas vigencias como consecuencia de la terminación de los contratos y o convenios con los operadores financieros o de la recuperación de procesos judiciales a su favor, de deudas de vigencias anteriores consideradas como recuperaciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.

El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de Funcionamiento y de los gastos de Inversión.

Las clasificaciones de Ingresos y Gastos se detallarán en códigos presupuestales y para el cabal conocimiento de las actividades de presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y DE FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA.

03- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento constituyen los gastos de personal, los Gastos generales, transferencias y de otros gastos de Funcionamiento. Es el Grupo de recursos disponibles para atender los requerimientos del INSTITUTO para dar cumplimiento a logro de sus objetivos misionales.

0320- SERVICIOS PERSONALES

Corresponde a los gastos que, por la prestación de los servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, los cuales entre otros se clasifican generalmente:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MEC	07 - OCTUBRE - 2013	INSTRUMENTAL E INFORMÁTICO	07 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		 <small>Logica Ética & Estética</small> <small>Centro de Negocios La Triada</small>	
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha: 13/09/2018	III
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	6 de 20
		Página:	Versión: 02

032001- SERVICIOS ASOCIADOS A NOMINA

03200101- Sueldos de Personal de Nómina

Corresponde a la apropiación para cubrir los gastos ocasionados por los servicios laborales de los empleados oficiales o empleados de nómina vinculados al IMEBU durante la vigencia de 2018.

032003- SPAN-OTROS

03200301- Indemnización de vacaciones

Corresponde al pago de vacaciones no disfrutadas por un servidor en un periodo de una vigencia anterior o a un periodo de vacaciones de la vigencia actual, cuando por necesidad del servicio se requiere del servidor.

03200303- Bonificación Por Servicios Prestados

Corresponde a la apropiación realizada para cubrir el gasto ocasionado por la erogación que se genera en el INSTITUTO, al cumplir un año de trabajo cada uno de los empleados.

03200304- Bonificación por Recreación

Apropiación para cubrir el pago que reciben los servidores públicos vinculados a la planta del IMEBU, al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

03200305 Prima de Servicios

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta, correspondiente a 30 días de salario por año laborado y proporcional al tiempo servido, pagaderos a más tardar el 15 de julio y el 15 de diciembre. Su cálculo se hará en función a las disposiciones legales.

03200306- Prima de Navidad

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta, correspondiente a 30 días de salario, pagaderos a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia fiscal.

03200307- Prima de Vacaciones

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta del INSTITUTO, equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicio cualquiera que sea el año de causación. Art. 8 decreto 1045 de 1978.

03200308- Vacaciones

Apropiación del gasto para pagar el derecho que tiene los servidores públicos vinculados a la planta de personal del INSTITUTO, equivalente a 15 días hábiles por cada año de servicio laborado o proporcional al tiempo de servicio.

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBO	FECHA
GUERRA MORA	07 OCTUBRE 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 OCTUBRE 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 OCTUBRE 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464
 Bucaramanga - Colombia



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	031
		Página:	7 de 20
		Version:	02

03200309- Intereses a la Cesantías

Apropiación presupuestal destinado a cubrir la obligación legal de pagar los intereses causados a las cesantías de los servidores públicos de planta del INSTITUTO a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

032008-SPI HONORARIOS

03200801- Honorarios

Apropiación del gasto destinada a la remuneración por servicios prestados al instituto por persona natural, en la cual predomina el Factor intelectual sobre el técnico, material, manual. Por lo general, este tipo de servicios es prestado por personas con un título profesional, o con una gran experiencia y habilidad en un área específica de conocimiento, que se formaliza a través de un contrato de servicios.

032013- SPI- OTROS

03201301- Servicios Personales Indirectos

Apropiación del gasto destinados al pago de los servicios profesionales, técnicos materiales o manuales, calificados y/o no profesionales, prestados por personas naturales o jurídicas al INSTITUTO en el desarrollo de tareas que, de alguna forma, no pueden ser desarrolladas por el personal de planta y que se constituyan en apoyo o soporte a las actividades administrativas u operativas.

032014- CIN-ADMINISTRADOS POR SECTOR PRIVADO

03201401- Contribuciones Salud

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de salud para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03201402- Contribuciones a Pensión de ahorro individual

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de pensión para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03201403- Contribución a Cajas de Compensación Familiar


Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de transferencia para atender los derechos a través de las cajas de compensación para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03201404- Contribuciones a Fondos de Cesantías

Apropiación del Gasto para dar cumplimiento a la Liquidación de cesantías y su respectiva transferencia al fondo de pensiones al que pertenece cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO, por los servicios prestados durante la vigencia.

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBO	FECHA
LQWPO MLGI	02 - OCTUBRE - 2013	EL RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE 2013	EL Jefe DEPARTAMENTO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga — IMEBO
Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebo.gov.co
Bucaramanga — Colombia

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA <small>Logica Educa & Estética Gobierno de los Ciudadanos</small>			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/01/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GEO		Consecutivo:	003
		Página:	8 de 20
		Versión:	02

032023- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA – OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

03202301- Contribuciones Salud

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de salud para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03202302- Contribuciones a Pensión de prima media

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de pensión para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03202304- Contribuciones a Fondos de Cesantías

Apropiación del Gasto para dar cumplimiento a la Liquidación de cesantías y su respectiva transferencia al fondo Nacional de Ahorro de los servidores públicos de planta del INSTITUTO, afiliados al fondo durante la vigencia.

03202305- Contribuciones a Riesgo Profesionales

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte que la ley impone a las empresa o instituciones en materia de Riesgos laborales, para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO y/o atender la seguridad laboral de los contratistas cuando las circunstancias lo ameriten o de estudiantes provenientes de convenios en donde la Institución debe asumir dicha responsabilidad.

032016- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA - APORTES AL ICBF 03201601- Aportes al ICBF

Apropiación establecida para dar cumplimiento a las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988.

032017- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA - APORTES AL SENA.

03201701- Aportes al SENA

Apropiación del gasto para dar cumplimiento a lo establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982.

032025 – SISTEMA GENERAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Apropiación de recursos en el presupuesto de gastos del IMEBU destinada para atender los gastos que requiere la aplicación del Sistema General de Seguridad y salud en el trabajo en la vigencia.


0321- GASTOS GENERALES

032103- Compra de Equipos

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
INSTITUTO	01 - OCTUBRE - 2017	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2017	EQUIPO DIRECTIVO	01 - OCTUBRE - 2017

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA <small>Logros Éticos & Éticos 2012 - Gobierno de los Ciudadanos</small>			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Página:	9 de 20
		Version:	02

Apropiación del gasto destinada a la adquisición o compra de equipo de trabajo como máquinas, aparatos, licencias, desarrollo de programas de cómputo, o instrumento destinado a la realización de una actividad en la empresa.

032104- Compra de Enseres y Equipos de Oficina

Apropiación del gasto destinada a la adquisición de muebles de oficina y demás elementos o bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos, repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos. También para la adquisición de calculadoras, sumadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

032106- Materiales y Suministros

Apropiación del gasto para la adquisición de bienes o servicios de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, combustibles, lubricantes, repuestos automotores, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora y demás elementos requeridos para la normal operación de la Institución.

032107- Mantenimiento

Apropiación del gasto para la adquisición de Bienes o Servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones, muebles, equipos de las oficinas, vehículos y demás bienes del Instituto.

032108- Comunicaciones y transporte

Apropiación del gasto para Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con servicios de mensajería, portes de correo, domicilios y demás gastos que debe hacer la entidad para su funcionamiento. También comprende los gastos de desplazamiento en la ciudad en que deban incurrir los funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas en cumplimiento de sus funciones.

032109- Impresos y Publicaciones


Apropiación del gasto para efectuar los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones a periódicos o revistas, afiliaciones, espacios o emisiones radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros, avisos y demás gastos en los que debe incurrir la entidad.

032110- Servicios Públicos

Apropiación del gasto para efectuar los pagos relacionados con la instalación, consumo, de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, cualquiera que sea el año de su

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MEC	02 - OCTUBRE - 2018	RESPONSABLE PROYECTO	02 - OCTUBRE - 2018	GRUPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2018

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - **IMEBU**
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 130 | Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga - Colombia

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA <small>Logro Digno & Ético Gobierno de los Ciudadanos</small>			
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTIÓN ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Página:	10 de 20
		Versión:	02

causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, incluye también los pagos relacionados con el consumo, adquisición de nuevos servicios de telefonía móvil y comunicación radial, alquiler de frecuencias de radio, televisión, Internet por cable y demás gastos relacionados.

032111- Seguros

Apropiación del gasto para efectuar los gastos previstos para amparar la propiedad de los equipos, de bienes muebles e inmuebles del Instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía establecidos por ley y convención colectiva.

032112- Arrendamientos

Apropiación del gasto ocasionado por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles, equipos, software entre otros, que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

032113- Viáticos y Gastos de Viaje

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, gastos para transporte y desplazamiento fuera de ella, que, por razón de su trabajo, deben ausentarse del lugar donde laboran o prestan sus servicios personales directa o indirectamente los empleados públicos, trabajadores oficiales y del IMEBU. También comprende los pagos relacionados con los costos de traslado al aeropuerto, terminales terrestres, estadia y manutención para o por el desplazamiento hacia otras ciudades.

032119- Gastos Imprevistos

Apropiación del gasto para atender aquellas erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento del Instituto que no se encuentren previstos.

032123- Capacitación Bienestar Social y Estímulos


Apropiación del gasto para atender la adquisición de bienes y servicios encaminados a la capacitación y al bienestar (eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos como también, el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social, campañas de promoción social, turísticas, cívicas y ecológica) del recurso humano del IMEBU, con miras a hacer más eficiente la prestación del servicio público.

032124-Gastos Financieros

Son gastos generados por operaciones que se derivan del pago de intereses por créditos, por la emisión de cheques, por las diferencias negativas de cambio y por la pérdida del valor de los activos financieros que posea el instituto durante la vigencia.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	01 - OCTUBRE - 2013	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	04 - OCTUBRE - 2013	JURADO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Lógica Ética & Eficiente Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	ACUERDOS 181	Fecha: 13/09/2018 Consecutivo: 003 Pagina: 11 de 20 Versión: 02

032127 – Gastos Ambientales

Apropiación de recursos en el presupuesto de gastos del IMEBU para la vigencia con el propósito de atender los gastos que implica la aplicación de leyes ambientales dentro de la Institución.

032191- Otros gastos por adquisición de servicios

03219103- Cuota de fiscalización y Auditaje

Apropiación del gasto para atender el pago del servicio de auditoría que la contraloría por ley, debe efectuar al INSTITUTO en la vigencia del 2018.

03219108– Gastos de Vigilancia

Apropiación presupuestal en el gasto destinada a atender los planes y programas de las contrataciones y/o prestaciones de servicios, que celebre la empresa para atender funciones y/o actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad de la empresa.

0326-OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS

032601- Vigencias Expiradas

Apropiación presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento del IMEBU, destinados a cubrir el pago de cuentas por pagar o de reservas ejecutadas una vez hayan cumplido un año sin que se produzca su pago. Obligaciones que han cumplido el principio de anualidad.

032603- Sentencias y Conciliaciones.

Apropiación presupuestal del gasto de funcionamiento destinado a cubrir obligaciones emanadas por una orden judicial dictada por un juez o un tribunal.

0.5- GASTOS DE INVERSIÓN:

0542- SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

054213- INVESTIGACION APLICADA

05421301- Fortalecimiento Observatorio de Empleo


Apropiación del gasto destinada a cubrir los procesos de estudio, análisis y divulgación de los comportamientos del mercado laboral en los diferentes segmentos y estratos. De igual manera se cubrirá publicaciones de documentos y artículos de análisis, los cuales tendrán como finalidad presentar información basada en estadísticas actualizadas sobre: empleo temporal, educación y capacitación, informalidad, discapacidad, demografía, programas y agencias encargadas de la inserción de empleo y la formulación de estudios e investigaciones que permitan fortalecer la Red de Observatorios Regionales.

054290- OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

05429001- FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 01 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Página:	12 de 20
		Versión:	02

0542900101-Fortalecimiento Técnico y Financiero para la creación de Empresas
 Apropriación presupuestal del gasto cuyo objeto es el ofrecer formación técnica y acompañamiento a los ciudadanos de Bucaramanga, en el desarrollo de ideas de negocio que conlleven a la puesta en marcha de empresas asociativas y personas naturales, con apalancamiento financiero y capital semilla.

0542900102- Empresa Madre

Apropriación presupuestal de gastos destinado al diseño y creación de una empresa conformada por ciudadanos para prestar servicios a la alcaldía inicialmente y posteriormente a otras empresas o instituciones.

0542900103- Laboratorio de Creatividad y Alto Impacto

Apropriación del gasto destinada a Identificar oportunidades de emprendimiento e innovación social, estudiando las necesidades de la ciudad, realizando benchmarking nacional e internacional y convocando a las universidades y emprendedores a proponer soluciones.

0542900104- Evento de Emprendimiento

Apropriación del gasto destinado a realizar en la vigencia, eventos de emprendimiento y/o innovación de gran formato, con apoyo de aliados en la región, para estudiantes, emprendedores, empresarios, académicos, artistas, en temas prácticos alrededor del emprendimiento, innovación, prototipo, creatividad, liderazgo centrado en principios de Lógica, Ética y Estética.

0542900105- Ecosistema de Emprendimiento e Innovación

Apropriación del gasto para realizar los estudios y la reflexión con los actores del ecosistema, buscando como resultado construir conjuntamente la prospectiva empresarial de la ciudad región.

0542900106- Plataforma Virtual

Apropriación del gasto para la implementación y mantenimiento de un mega portal del emprendimiento, innovación y liderazgo para la comunidad, con contenidos digitales e información de redes de conocimiento que apoye la creación de programas virtuales (Seminarios virtuales en liderazgo, emprendimiento e innovación).

0542900107- Víctimas

Apropriación presupuestal del gasto con el fin de brindar apoyo técnico y financiero a la población víctima, a través de proyectos productivos, que permitan la generación de ingresos de las víctimas y sus familias. Estos se asignarán a través de convocatorias cerradas para este grupo poblacional.


05429002- FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

0542900201- Planes Estratégicos Empresariales

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	07 - OCTUBRE - 2018	RESPONSABLE TECNICA	07 - OCTUBRE - 2018	COORDINADOR	07 - OCTUBRE - 2018

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Logros Éticos & Estéticos Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTIÓN ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Escriba:	13 de 20
		Versión:	02

Apropiación presupuestal del gasto para acompañar la formulación de planes estratégicos de empresas de los diferentes sectores productivos, beneficiando a diferentes grupos poblacionales, mediante programas de formación de fortalecimiento empresarial.

0542900202- Fortalecimiento Técnico y Financiero del Tejido Empresarial

Apropiación del gasto para fortalecer el tejido empresarial, mediante la construcción de modelos de negocio de los sectores productivos priorizados y acompañando la implementación de planes estratégicos empresariales.

0542900203- Fortalecimiento Institucional

Apropiación del gasto para fortalecer al IMEBU, mediante programas y procesos a través de profesionales idóneos, equipos tecnológicos e implementos para la atención beneficiaria de los servicios del Instituto.

0542900204- Estrategia de Internacionalización

Apropiación del gasto destinada a apoyar el fomento de la internacionalización en la región mediante la preparación de las empresas para alcanzar la competitividad exigida en los mercados internacionales; la asociación en sistemas tipo clúster para poder atender la demanda requerida y el apoyo a sistemas de comercialización para identificar oportunidades y cerrar los acuerdos comerciales que redunden en más y mejores exportaciones.

0542900205- Créditos

Apropiación de recursos en el presupuesto de gastos del IMEBU, destinados a prestar el apoyo financiero al microempresario localizado en la ciudad de Bucaramanga, sea para necesidades de fortalecimiento o para tender acciones de emprendimiento microempresarial a través de los operadores financieros que tiene IMEBU.

0542900206- Centro de Desarrollo Empresarial

Apropiación de recursos en el presupuesto de gastos del IMEBU, destinados para crear y operar centros de desarrollo empresarial, para el desarrollo de las unidades microempresariales, fomento del empleo y promoción del emprendimiento y la innovación.

05429003- EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE

0542900301- Agencia de Gestión y Colocación de Empleo

Apropiación para generar información sobre el mercado laboral, que permita al sector empresarial, al municipio y a los actores del sistema de empleo, tomar las decisiones correctas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral y de programas de formación y fortalecimiento de competencias laborales.

0542900302- Inserción Laboral

Apropiación del gasto para atender la necesidad de insertar en la red de empleo de la ciudad, a los grupos de jóvenes, mujeres y tercera edad, al igual que a la población

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 Bucaramanga - Colombia					



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutiva:	001
		Página:	14 de 20
		Versión:	02

vulnerable, con el propósito de mejorar su calidad de vida y apoyar la búsqueda y el desarrollo de sus competencias laborales.

0542900304- Articulación de Instituciones Educativas

Apropiación del gasto inducido a asegurar el acceso a una educación pública gratuita, incluyente y participativa que contribuya a la formación de una ciudadanía inteligente y democrática. Facilitando el acceso a los procesos de aprendizaje de manera efectiva sin ningún obstáculo, ni discriminación, y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes más vulnerables o que se encuentren en un estado de indefensión.

05429004- CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTELLECTUALES

0542900401- Ferias

Apropiación del gasto para atender los requerimientos de apoyo a la oferta turística local a partir de la promoción de los productos hechos en Bucaramanga, mediante el apoyo y fortalecimiento de los pequeños, medianos y grandes microempresarios en la industria de la moda para cada uno de los sectores de las confecciones, accesorios, marroquinería, joyería, a través de alternativas de capacitación, actualización y muestra empresarial potencializando productos y marcas facilitando su posicionamiento y la comercialización de los mismos.

054292- PASIVOS EXIGIBLES

05429201- Sentencias y Conciliaciones

Apropiación presupuestal del gasto de Inversión destinado a cubrir obligaciones emanadas por una orden judicial dictada por un juez o un tribunal.


05429202- Vigencias Expiradas

Apropiación presupuestal del presupuesto de gastos de inversión del IMEBU, destinados a cubrir el pago de cuentas por pagar o de reservas ejecutadas una vez hayan cumplido un año sin que se produzca su pago. Obligaciones que han cumplido el principio de anualidad.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO QUINTO- El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y del Tesorero Pagador y lo podrá ejecutar desde el momento en que se reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto al Consejo Directivo antes del 31 de enero de la siguiente vigencia.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ MILYDARIS M. RODRIGUEZ	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ CONSEJO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co Bucaramanga - Colombia					

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA <small>Logica Etica & Estetica Cada uno de los Colaboradores</small>			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GEO		Consecutivo:	003
		Página:	15 de 20
		Versión:	02

Parágrafo. La constitución de la cuenta por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero por parte del Tesorero Pagador de la entidad, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la ley 179 de 1994.

LIQUIDACION DE PRESUPUESTO

ARTICULO SEXTO: Corresponde al señor Director del Instituto, Liquidar el presupuesto para cada vigencia y se tomará como base el Acuerdo de presupuesto aprobado por el Concejo Municipal del cual hace parte el anexo del presupuesto de gastos presentado al Consejo directivo, una vez ajustado al requerimiento establecidos por él y ajustados los errores aritméticos o de leyenda si los hubiere.

El decreto de liquidación deberá ser expedido antes 25 de diciembre (Acuerdo 052 de 1996 Art.76°).

EJECUCION PRESUPUESTAL – PAC

ARTICULO SEPTIMO: La ejecución de los gastos de presupuesto del IMEBU se hará a través del Programa Mensualizado de Caja – PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual o monto total de fondos disponibles en la Tesorería del INSTITUTO, para el pago mensual de los compromisos adquiridos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) financiado con los recursos transferidos del Municipio correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser establecido mediante acto administrativo por parte del Director General.

El programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes ejecutores del presupuesto del INSTITUTO con la asesoría de la Dirección Financiera y Administrativa, teniendo en cuenta las metas financieras del INSTITUTO.


El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo.

ARTICULO OCTAVO: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MLC	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Tréada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Lógica Ética & Estratégica Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	13/09/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	003
		Página:	16 de 20
		Versión:	02

garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, el área de presupuesto deberá llevar un registro de estos que permitan determinar los saldos de apropiación para expedir nuevas disponibilidades.

ARTICULO NOVENO: REGISTRO PRESUPUESTAL. El registro presupuestal es la operación mediante el cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación, se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO DECIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados para ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la autoridad competente para comprometer vigencia futura.



Para las modificaciones a las plantas de personal en el INSTITUTO, al incrementar los costos actuales, se requiere de la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el área de presupuesto, en el cual se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de esto requisitos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 89°).

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO DECIMO PRIMERO- En cualquier mes del año fiscal, EL CONSEJO DIRECTIVO o quien este delegue, podrá realizar traslados, reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de que se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISO RE. SIMONSLAB. P. PROCEJO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBO EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co Bucaramanga - Colombia					

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Logica Económica & Estadística Gobierno de los Ciudadanos			
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	ACUERDOS 181	Fecha: 13/09/2018 Consecutivo: 003 Página: 17 de 20 Versión: 02	

En tal caso, el CONSEJO DIRECTIVO podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO- Cuando el CONSEJO DIRECTIVO, o quien este delegue se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará a través de un acuerdo si es caso, las apropiaciones a las que se les aplica una u otra medida.

ARTICULO DECIMO TERCERO - Los traslados presupuestales requerirán de certificación que garantice la existencia de los recursos, expedido por el coordinador de presupuesto o quien haga sus veces, queda claro que los traslados no afectan ni modifican en ningún caso el total del presupuesto aprobado en el acuerdo municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO CUARTO: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: El señor director del INSTITUTO como representante legal, tendrá capacidad para contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas presupuestalmente y estará sujeto a los términos legales de la ley 80 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La facultad de ordenar los gastos en el INSTITUTO, será de responsabilidad del señor Director General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Director del INSTITUTO hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2019.



ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - Las subdirecciones que forman parte del Presupuesto General de la Empresa, deberán llevar el registro y el control de la Ejecución Presupuestal. El Consejo Directivo ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir del Primero (1) de enero de 2019.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
INGRIPRAMBA	07 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	07 - OCTUBRE - 2013	CONSEJO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - **IMEBU**
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga - Colombia



		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100		ACUERDOS 181		Fecha: 13/09/2018	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED				Consecutivo: 003	
				Página: 18 de 20	
				Versión: 02	

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2018.

Presidente Consejo Directivo:



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA

Secretario Consejo Directivo:



MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO

Proyectó: Medardo Faber Mejia Palomino – Director IMEBU.
 Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Juan Carlos Ciliberti. Asesor Jurídico.
 Revisó: Aspectos Financieros: Dra. Janoth Calderón Araque.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
Medardo Faber Mejia Palomino	07 - OCTUBRE - 2018	Juan Carlos Ciliberti	07 - OCTUBRE - 2018	Medardo Faber Mejia Palomino	07 - OCTUBRE - 2018

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga
 Calle 35 No. 19 -41 Oficina 1301 Centro de Negocios La Triada Tel. 6706464
 Bucaramanga – Colombia



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU

LABOR
EQUIPO 1900

REVISOR
REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC

DIRECTOR(A) GENERAL

CODIGO
E-GED-FO01

VERSION
01

ACTA DE REUNIÓN

TEMA:	CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO	ACTA No.	FECHA		
		007	DD	MM	AA
LUGAR:	SALÓN CONSEJO DE GOBIERNO	Hora Inicio	02:30 P.M.		
		Hora final	3:10 P.M.		

AGENDA

No	ORDEN DEL DÍA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del Quorum	DIRECTOR GENERAL
2	Lectura y aprobación del acta anterior.	DIRECTOR GENERAL
3	Lectura y aprobación del orden del día	DIRECTOR GENERAL
4	Aprobación del presupuesto 2019	DIRECTOR GENERAL
5	Modificación al presupuesto 2018: Créditos y contracréditos, adiciones	DIRECTOR GENERAL

No

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

El Dr. Medardo F. Mejía Palomino – Director del IMEBU como Secretario del Consejo, procede a hacer el llamado a lista y se verifica la presencia de los siguientes funcionarios o sus delegados:

1. Dra. Natalia Duran Valbuena – Directora OFAI.
2. Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa - Asesor de despacho – Delegado Alcalde
3. Dr. Jorge Nieto - Secretario de Desarrollo Social (E)
4. Ing. Juan Manuel Gómez- Secretario de Planeación
5. Dra. Adriana García-Herreros - Secretaria de Salud y Ambiente



ACTA DE REUNIÓN

En consecuencia, existe quorum tanto deliberatorio como decisorio. Se deja constancia de la asistencia de los siguientes invitados, quienes tendrán voz, más no voto.

- Karen Melissa Sepúlveda Sarmiento – Asesora - Secretaria de Hacienda
- Juan Carlos Ciliberti – Asesor Jurídico IMEBU.
- Deicy Hernández Gama – Subdirectora Técnica
- Jorge Enrique Pachón - Jefe de Control Interno IMEBU
- Luis Eduardo Pérez Figueredo- Contratista

La presente sesión ordinaria está presidida por el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa a quien se designa como responsable para revisión del acta.

2 El Dr. Medardo Mejía realiza la lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad por parte de los miembros del consejo directivo.

El Dr. Medardo Mejía realiza la presentación del orden del siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Aprobación del presupuesto 2019.
- 3 5. Modificación al presupuesto 2018: Créditos y contracréditos, adiciones

Una vez puesto a consideración, se aprueba el siguiente orden del día por unanimidad:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Aprobación del presupuesto 2019



ELABORÓ
EQUIPO SIGC

REVISÓ
REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC

APROBÓ
DIRECTOR(A) GENERAL

CODIGO
E-GEO-F-001

VERSION
01

ACTA DE REUNIÓN

El Dr Medardo Mejía realiza la presentación del proyecto de acuerdo N° 003 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019" que hace parte integral de la presente acta con el anexo 1 y 2, se pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos:

ARTICULO PRIMERO: : *Presupuesto de Ingresos:* Fijar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2019, en la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3.835.264.421,00) M/cte.** según el siguiente detalle de distribución:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.835.264.421
204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 3.830.264.421
20431	Transferencias municipales	\$ 3.830.264.421
207	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.000.000
20719	Rendimientos financieros	\$ 5.000.000

El presupuesto de ingresos propuesto es aprobado por unanimidad por parte de los miembros de junta.

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: *Presupuesto de Gastos:* **APROPIAR PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, durante la vigencia fiscal del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el articulo primero, por un valor de cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3.835.264.421,00) M/CTE**, según el siguiente detalle de distribución:



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU

ELABORÓ:
EQUIPO SIGC

REVISÓ:
REPRESENTANTE DIRECCION SIGC

APROBÓ:
DIRECTOR(A) GENERAL

CODIGO:
E-GE0-F001

VERSION:
01

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	TOTAL GASTO	\$ 3,835,264,421
1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2,009,704,217
5	INVERSIÓN	\$ 1,825,560,204

El artículo segundo del proyecto de acuerdo se aprueba por unanimidad por parte de los miembros de junta.

A solicitud del Dr. Manuel Azuero se deja salvedad que no deberán hacerse traslados de los recursos asignados al Plan Integral Zonal del Norte (Centros de desarrollo empresarial).

El punto 5. "Modificación al presupuesto 2018: Créditos y contracréditos, adiciones" se aplaza para una próxima sesión.

COMPROMISOS

Ninguno

Elaboró Acta	Cargo	Firma
Medardo Faber Mejía Patomino	Director General	
Revisó y Aprobó Acta	Cargo	
Manuel Francisco Azuero Figueroa	Asesor de despacho	



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1400-73.04

Logica Etica & Estetica
Código de: 000000000000

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019

Innovamos para mejorar

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 DE 2018
(17 de septiembre 2018)

Por el cual se aprueba el presupuesto general de rentas y gastos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del año 2019.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el literal a, Artículo 10°, del Acuerdo 001 de 2002 expedido por la Junta Directiva de la CPSM de Bucaramanga (Estatuto Orgánico), y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante Acuerdo No. 042 de 1938 fue creada la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga como una entidad descentralizada del orden municipal.

B) Que en atención a las facultades conferidas a la Junta según Acuerdo 001 de 2002, ESTATUTO ORGANICO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, y Decreto No 0076 del 7 de junio de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales No 052 de 1996, 084 de 1998, 018 de 2000, 031 de 2004 y 044 de 2008 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga en concordancia con el Decreto No. 111 de 1996, se hace necesario que la Junta Directiva de la Institución apruebe el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para la vigencia fiscal del año 2019.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. INGRESOS. Calcúlense los ingresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del año 2019, en la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$40,225.012.381.00), de conformidad con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	40.225.012.381,00
11	INGRESOS CORRIENTES	2.923.002.763,00
111	NO TRIBUTARIO	2.923.002.763,00
1110	TRANSFERENCIAS APORTE DEL MUNICIPIO	1.670.612.800,00
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS	1.362.489.963,00
111101	Municipio de Bucaramanga	637.024.500,00
111102	Personería Municipal	20.637.888,00
111103	Contraloría Municipal	31.341.605,00
111104	Dirección de Tránsito	519.503.256,00
111105	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	11.848.656,00
111106	Instituto de vivienda social de Bucaramanga	14.853.975,00
111107	Bomberos de Bucaramanga	101.923.920,00
111109	Instituto de Deporte y Recreación de Bucaramanga	6.692.630,00
111111	Concejo de Bucaramanga	8.663.533,00
1112	OTRAS RENTAS	-
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	-
11122	Otros Ingresos	-
12	RECURSOS DE CAPITAL	37.302.009.618,00
121	RECURSOS DE BALANCE	37.302.009.618,00
1211	Rendimientos Financieros	1.700.000.000,00
1212	Excedentes Financiero Vigencia anteriores	35.602.009.618,00

Innovamos para mejorar

ARTICULO 2o. EGRESOS. Calcúlense los Egresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$40,225.012.381.00) de conformidad con el siguiente detalle:

2	EGRESOS	40.225.012.381,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570.512.800,00
211	GASTOS PERSONALES	837.767.600,00
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	577.831.480,00
21111	Sueldos	428.513.400,00
21112	Prima de Vacaciones	19.908.800,00
21113	Vacaciones	27.829.500,00
21114	Compensación de Vacaciones	3.047.800,00
21115	Prima de Servicio	36.751.000,00
21116	Prima de Navidad	41.472.500,00
21117	Bonificación por Servicios	12.498.400,00
21118	Bonificación por Recreación	2.380.700,00
21119	Intereses sobre Cesantías	5.391.500,00
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	72.000.000,00
21121	Honorarios	72.000.000,00
21122	Otros Servicios Personales	-
2113	CONTRIBUC. INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIV.	59.640.900,00
21131	Administradoras de Fondos de Pensiones	14.287.700,00
21132	Entidades Promotoras de Salud	14.529.400,00
21133	Cesantías	6.068.100,00
21134	Caja de Compensación Familiar	22.775.700,00
2114	CONTRIBUC. INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBL.	128.285.000,00
21141	Administradoras de Fondos de Pensiones	17.154.000,00
21142	Entidades Promotoras de Salud	11.894.300,00
21143	Cesantías	38.866.400,00
21144	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17.081.800,00
21145	Sena	11.387.900,00
21146	Riesgos Profesionales	3.906.600,00
212	GASTOS GENERALES	120.221.400,00
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	31.221.400,00
21211	Compra de Equipos	10.000.000,00
21212	Sistematización	10.400.000,00
21213	Material Bibliográfico	-
21214	Materiales y Suministros	5.000.000,00
21215	Papelera y Utiles de Escritorio	1.321.400,00
21216	Mobiliario y Enseres de Oficina	-
21217	Comunicación y transporte	4.500.000,00
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	87.600.000,00
21221	Mantenimientos, Reparación de Equipos	-
21222	Válidos y Gastos de Viajes	-
21223	Primas y Gastos de Seguros	58.500.000,00

Innovamos para mejorar

21224	Administración de Inmuebles	12.000.000,00
21225	Servicios Públicos	2.000.000,00
21226	Arrendamientos	-
21227	Impresos y Publicaciones	5.000.000,00
21228	Emisión de Estampillas	-
21229	Gestión Documental y Archivo	3.000.000,00
212210	Gestión de la Calidad	5.000.000,00
212211	Otros Gastos Generales	-
212212	Gestión Ambiental	2.000.000,00
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	1.500.000,00
21231	Impuestos, Tasas	1.500.000,00
21232	Multas	-
21233	Contribuciones sobre Transacciones Financieras	-
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.533.900,00
2131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	-
21311	Cuota de Fiscalización	-
2132	TRANSFER. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	572.000.000,00
21321	Fondo de Pensiones	372.000.000,00
21322	Bonos y Cuotas partes pensionales	200.000.000,00
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.533.900,00
21331	Capacitación	2.000.000,00
21332	Programa de Bienestar Social e Incent. a Empleados	13.000.000,00
21333	Salud Ocupacional	3.000.000,00
21334	Conciliaciones, Sentencias y Fallos Judiciales	22.533.900,00
21335	Devolución Estampillas	-
21336	Gastos Vinculación de personal art 30 ley 909/2004	-
22	CESANTIAS	38.664.499.581,00
221	CESANTIAS DEFINITIVAS	12.000.000.000,00
222	CESANTIAS PARCIALES	26.664.499.581,00
23	GASTOS DE INVERSION	-
231	INVERSION	-
2311	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-
2312	ADQUISICION DE INMUEBLES	-

ARTÍCULO 3o. DISPOSICIONES GENERALES

- 1 INGRESOS
- 1.1 INGRESOS CORRIENTES
- 1.1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

1.1.1.0 TRANSFERENCIAS- APORTES DEL MUNICIPIO

Transferencias son aportes o asignaciones de recursos sin contraprestación financiera que están condicionados a la aplicación de gastos de la caja cumpla con sus funciones asignadas.

1.1.1.1 APORTES PATRONALES EN FONDO DE CESANTIAS

Transferencias que el Municipio de Bucaramanga, Institutos Descentralizados del orden municipal, Contraloría, Personería y Concejo municipal como vinculados al fondo de cesantías de la CAJA, hacen para atender el pago de las Cesantías Parciales y Definitivas de sus empleados y trabajadores de conformidad con el Acuerdo No. 088 de 1992.

Innovamos para mejorar

1.1.1.2 OTRAS RENTAS

1.1.1.2.1 ESTAMPILLA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Ingresos provenientes por la venta y recaudo de estampillas de Previsión Social Municipal en cumplimiento al Acuerdo No. 034 de 1989 y demás normas concordantes. Cabe aclarar que la Entidad dejó de recaudar la estampilla de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0659 de 29 de octubre de 2015, expedida por el Municipio de Bucaramanga, donde se sustenta la suspensión o recaudo de la Estampilla

El recaudo que se viene recibiendo por este concepto es de contratos de vigencias anteriores a la fecha de suspensión.

1.1.1.2.2 OTROS INGRESOS

Recursos provenientes por ingresos no contemplados en el plan presupuestal.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 RECURSOS DE BALANCE

1.2.1.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos recibidos por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en entidades financieras.

1.2.1.2 EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIAS ANTERIORES

Es el resultado generado al cierre de la vigencia fiscal

2 EGRESOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales y prestacionales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

2.1.1.1.1 Sueldos

Corresponde a los gastos destinados a atender el pago de los sueldos de los servidores públicos de la CAJA para la vigencia.

2.1.1.1.2 Prima Vacacional

Los servidores públicos de la CAJA tendrán derecho a 15 días de Prima vacacional por año de servicio cumplido y en caso de retiro, proporcional al tiempo de servicio, las cuales le serán liquidadas de acuerdo a la normatividad legal vigente

2.1.1.1.3 Vacaciones

Los servidores públicos de la CAJA tienen derecho a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio liquidados de acuerdo a la normatividad legal vigente.

2.1.1.1.4 Indemnización y/o compensación de Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que por necesidad del servicio no puede tomarlas en tiempo, o para quienes cesen en sus funciones sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido de servicio, tendrán derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero por el tiempo efectivamente laborado. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Director General de la Entidad.



Innovamos para mejorar

2.1.1.1. 5 Prima de Servicio

La prima de servicio para los servidores públicos de la CAJA se regirá por lo establecido en el acuerdo municipal No. 016 del 18 de diciembre de 1.958 y equivale al valor de un mes de sueldo por cada año de servicio pagadera en dos contados, el primero antes del 15 de junio y el segundo antes del 20 de diciembre. Tienen derecho a esta prestación quienes hubieren laborado semestre completo o proporcionalmente por fracción superior a treinta días consecutivos.

2.1.1.1.6 Prima de Navidad

La Prima de navidad para los servidores públicos de la CAJA será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año, prima ésta que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado al servicio de la entidad, no hubiere laborado durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

2.1.1.1.7 Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento económico para los empleados de la CAJA, cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio de la entidad, equivalente al 50% de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, para los empleados que devenguen una remuneración mensual igual o inferior al tope que establezca el Gobierno Nacional; para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% y proporcional cuando no hayan cumplido el periodo al momento del retiro.

2.1.1.1.8 Bonificación por Recreación

Reconocimiento económico que se pagará en cuantía equivalente a dos días de asignación básica mensual que le corresponda al servidor en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional en caso de no cumplir el periodo liquidado, serán liquidadas proporcionalmente en caso de retiro. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones sean indemnizadas y/o compensadas. No constituirá factor de salario y se cancelará en el momento de reconocer y pagar la respectiva prima vacacional.

2.1.1.1.9 Intereses sobre Cesantías

Corresponde a la liquidación del 12% anual sobre el monto de cesantías a 31 de diciembre de cada año, o fracción en caso de retiro, que tenga el servidor público de la CAJA cobijado por el régimen anualizado de cesantías.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales a la entidad, cuando no pueden ser desarrollados por personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

2.1.1.2.1 Honorarios

Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

2.1.1.2.2 Otros servicios personales

Pago de servicios relacionados con actividades desarrolladas por personas naturales con vínculo contractual en donde predomina el factor material o manual.



Innovamos para mejorar

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Caja de Previsión Social Municipal como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

2.1.1.3.1 Administradoras de Fondos de Pensiones

Son los pagos efectuados a fondos de pensiones del sector privado, como aportes patronales por pensiones, de los servidores públicos vinculados laboralmente a la CAJA.

2.1.1.3.2 Entidades Promotoras de Salud

Son los pagos efectuados a Entidades Promotoras de Salud del sector privado, como aportes patronales por salud, de los servidores públicos de la CAJA.

2.1.1.3.3 Cesantías

Son los pagos por concepto de aportes por cesantías que la CAJA hace directamente a los fondos privados por concepto de cesantías del personal vinculado laboralmente a ella, conforme al régimen que le señale la ley o a la norma legal que lo sustenta.

2.1.1.3.4 Caja de Compensación Familiar

Corresponde al aporte patronal a efectuar a las Cajas de Compensación Familiar, sobre el monto de las nóminas mensuales, según disposición legal.

2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO

Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer la Caja de Previsión Social Municipal como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

2.1.1.4.1 Administradoras de Fondos de Pensiones

Son los pagos efectuados a fondos de pensiones del sector público, como aportes patronales por pensiones, de los servidores públicos de la CAJA.

2.1.1.4.2 Entidades Promotoras de Salud

Son los pagos efectuados a las E.P.S. del sector público, como aportes patronales por salud, de los servidores públicos de la CAJA.

2.1.1.4.3 Cesantías

Son los pagos por concepto de aportes por cesantías que la CAJA hace directamente a los fondos públicos por concepto de cesantías del personal vinculado laboralmente a ella, conforme al régimen que le señale la ley o a la norma que lo sustenta.

2.1.1.4.4 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corresponde a los pagos por concepto de aportes al ICBF, según disposiciones de ley.

2.1.1.4.5 SENA

Corresponde a los pagos por concepto de aportes al SENA, según disposiciones de ley.

2.1.1.4.6 Riesgos Profesionales

Corresponde a los aportes patronales por concepto de cobertura en riesgos profesionales, según disposiciones de ley.

2.1.2 GASTOS GENERALES

2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la Entidad, cuya adquisición se efectuará de conformidad al Plan de Compras respectivo.

S. V. G.

Trabajamos para mejorar

2.1.2.1.1 Compra de Equipos

Gastos relacionados con la adquisición de bienes tales como. Equipos de Cómputo, Periféricos, Calculadoras, Sumadoras, Impresoras, Estabilizadores, entre otros, necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.2 Sistematización

Gastos relacionados con: la dotación de redes de informática y de información, renovación, actualización o mejoramiento de la misma, adquisición y/o actualización de licencias de software de aplicación o de operación.

2.1.2.1.3 Material Bibliográfico

Gastos relacionados con la adquisición y/o renovación de libros, textos, códigos, revistas, textos digitales, suscripciones digitales y virtuales y demás material bibliográfico, necesario para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.4 Materiales y Suministros

Adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución requeridos para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.5 Papelería y Útiles de Escritorio

Comprende todas las adquisiciones de papelería, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, saca ganchos, reglas, formas continuas, y demás elementos accesorios para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.6. Mobiliario y Enseres de Oficina

Adquisiciones de muebles de oficina tales como mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, módulos de archivo, archivadores, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios, requeridos para su normal funcionamiento.

2.1.2.1.7 Comunicación y transporte

Gastos relacionados con el envío de correspondencia y transporte para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales, por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la CAJA y que correspondan al cumplimiento de su función administrativa y misional.

2.1.2.2.1 Mantenimiento y Reparación

Gastos tendientes a la conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

2.1.2.2.2 Viáticos y Gastos de Viajes

Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de su trabajo deben ausentarse del lugar de donde prestan sus servicios, de acuerdo a la normatividad legal que se establezca para la vigencia.

2.1.2.2.3 Primas y Gastos de Seguros

Son los gastos para amparar la propiedad de bienes muebles, inmuebles y valores de la Caja; además las pólizas a los servidores que la entidad disponga.



Innovamos para mejorar

2.1.2.2.4 Administración de Inmuebles

Gastos relacionados con la administración de los inmuebles a cargo de la entidad.

2.1.2.2.5 Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía celular, internet y demás servicios públicos domiciliarios. Incluye instalación y traslados.

2.1.2.2.6 Arrendamientos

Apropiación con destino al pago de cánones de arrendamiento, alquiler de vehículos y bienes muebles e inmuebles que requiera la Caja para el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales.

2.1.2.2.7 Impresos y Publicaciones

Son los pagos por concepto de: edición de formas escritas, publicaciones, propagandas, trabajos tipográficos, empastes, espacios radiales, virtuales, de televisión y publicación de avisos y edictos.

2.1.2.2.8 Emisiones de Estampillas

Gastos relacionados con la emisión de Estampillas de Previsión Social Municipal, este rubro continúa debido a que no hemos recibido notificación de la demanda interpuesta por la Entidad.

2.1.2.2.9 Gestión Documental y Archivo

Gastos relacionados con los procesos de gestión Documental y archivo de la entidad

2.1.2.2.10 Gestión de la Calidad

Gastos relacionados con el seguimiento, mejoramiento y actualización del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.1.2.2.11 Otros Gastos Generales

Recursos destinados a atender los gastos que demande las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas, atención Afiliados y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad.

2.1.2.2.12 Gestión Ambiental

Gastos relacionados con la planificación de actividades, prácticas y responsabilidades, para llevar a cabo el desarrollo del programa Gestión Ambiental.

2.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

2.1.2.3.1 Impuestos, Tasas

Gastos relacionados con el pago del impuesto predial de los inmuebles de propiedad de la Entidad.

2.1.2.3.2 Multas

Gastos relacionados con las multas que se le impongan a la Entidad, los cuales serán reconocidos mediante acto administrativo en el que se señalen las circunstancias que dieron origen a su imposición, al igual que las acciones de repetición que emprenderá la Entidad.

2.1.2.3.3 Contribuciones a las Operaciones Financieras

Gastos relacionados por las diferentes transacciones financieras.

Innovamos para mejorar

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.1.3.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

2.1.3.1.1 Cuota de Fiscalización

Gastos relacionados con el aporte mensual de las cuotas de fiscalización a la Contraloría Municipal de Bucaramanga de conformidad al cálculo efectuado por el organismo de control.

2.1.3.2 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

2.1.3.2.1 Fondo de Pensiones

Son los recursos destinados para el pago de la nómina de pensionados de la CAJA girados al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.2.2 Bonos y Cuotas Partes Pensionales

Gastos relacionados con el pasivo pensional cargo a la Caja de Previsión Social Municipal.

2.1.3.3 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.1.3.3.1 Capacitación

Recursos destinados a la educación para el trabajo y el desarrollo humano de los servidores públicos de la Entidad, con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo de la CAJA.

2.1.3.3.2 Programa de Bienestar Social e Incentivos a Empleados

Comprende los gastos destinados al desarrollo de los diferentes programas de bienestar social e incentivos establecidos por la entidad para sus servidores públicos y que debe realizar anualmente, de acuerdo con la normatividad legal vigente el Decreto ley 1567 de 1.998. Incluye los gastos relacionados con la educación formal.

2.1.3.3.3 Salud Ocupacional

Comprende los gastos destinados al desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con los programas de Salud Ocupacional establecidos en la entidad para sus servidores públicos, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

2.1.3.3.4 Conciliación, Sentencias, Fallos Judiciales.

Gastos relacionados con el pago de sentencias, fallos judiciales y conciliaciones que deba hacer la Entidad, estos gastos se deberán reconocer mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el Director General, en el que se señalen las circunstancias que dieron origen a este hecho, al igual que las acciones de repetición a que haya lugar.

2.1.3.3.5 Devolución Estampillas

Comprende los pagos por concepto de devolución de estampillas de previsión social municipal que deba hacer la Entidad a personas naturales o jurídicas. El reconocimiento se hará mediante acto administrativo suscrito por el Director General, previo cumplimiento por parte del solicitante del trámite establecido en el Manual de Procedimientos.

2.2 CESANTIAS

2.2.1 Cesantías Definitivas

Gastos relacionados con el pago de cesantías definitivas a los ex funcionarios de la Alcaldía Municipal, entidades descentralizadas del orden municipal, Contraloría, Personería y Concejo, afiliadas al Fondo de Cesantías de la CAJA, de conformidad con la Ley 1071 de 2006 y los procedimientos establecidos por la Entidad.

Trabajamos para mejorar

2.2.2 Cesantías Parciales

Gastos relacionados con el pago parcial de cesantías a los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga, entidades descentralizadas, Contratoría, Personería y Concejo, vinculadas al Fondo de Cesantías de la CAJA, de conformidad con la Ley 1071 de 2006 y los procedimientos establecidos por la Entidad.

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

2.3.1 INVERSIÓN

2.3.1.1 Fortalecimiento Institucional

Gastos relacionados con los proyectos que requiera adelantar la organización para su modernización, expansión o mejoramiento.

2.3.1.2 Adquisición de Inmuebles

Para adquirir un bien inmueble para el traslado de las oficinas de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 4o. Facúltese al Director General de LA CAJA para realizar las modificaciones, correcciones aritméticas, de transcripción y ajuste salariales y presupuestales a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. *Sent*

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ANA
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Presidente Junta Directiva (E)

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario

Innovamos para mejorar

ACTA REUNION JUNTA DIRECTIVA 003 DE 2018

ASUNTO	REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA 2018
FECHA CITACIÓN	14 de septiembre de 2018
FECHA DE REALIZACIÓN	17 de septiembre de 2018
PARTICIPANTES	<p>MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CPSM Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS _ presidente (e) _Alcalde Municipal (e) OLGA PATRICIA CHACON ARIAS _ Secretaria de Hacienda - Alcaldía Municipal LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA_ Secretaria Administrativa Municipal Alcaldía Bucaramanga GERARDO JOYA DIAZ_ Representante de los Empleados _ Principal</p> <p>Invitados: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Director General – Secretario Junta</p>
LUGAR	Secretaría de Hacienda - Alcaldía de Bucaramanga
ASUNTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum. 2. Aprobación del presupuesto para la vigencia 2.019 3. Proposiciones y varios
<p>Siendo la 7:00 de la mañana, se da inicio a la reunión ordinaria de Junta Directiva, en atención a la convocatoria realizada por el presidente de la Junta Directiva de la CAJA, el Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ.</p> <p>1. Verificación del Quorum</p> <p>El Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO, En calidad de Director General y secretario de la Junta Directiva de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, hace llamado a lista donde no asistió el Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, pero en representación como Alcaldesa encargada asiste la Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS; está ausente la Sra. GLORIA AMPARO MUÑOZ _ Representante de los Trabajadores Municipales. Los demás integrantes de la JUNTA, se encuentran presentes. Existiendo quorum para continuar con el orden del día.</p> <p>2. Aprobación del presupuesto para la vigencia 2.019</p> <p>El Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO, En calidad de Director General de La CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, y secretario de la Junta Directiva y Director General de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, continua con el orden del día presentando el presupuesto de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, para la vigencia 2.019, empezando por el numeral 1_Ingresos, así:</p>	
Nral.	CONCEPTO
	INGRESOS 40,358,499,581.00

trabajamos para mejorar

11	INGRESOS CORRIENTES	3,056,489,963.00
111	NO TRIBUTARIO	3,056,489,963.00
1110	TRANSFERENCIAS APORTE DEL MUNICIPIO	1,704,000,000.00
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS	1,352,489,963.00
111101	Municipio de Bucaramanga	637,024,500.00
111102	Personería Municipal	20,637,888.00
111103	Contraloría Municipal	31,341,605.00
111104	Dirección de Tránsito	519,503,256.00
111105	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	11,848,656.00
111106	Instituto de vivienda social de Bucaramanga	14,853,975.00
111107	Bomberos de Bucaramanga	101,923,920.00
111109	Instituto de Deporte y Recreación de Bucaramanga	6,692,630.00
111111	Concejo de Bucaramanga	8,663,533.00
1112	OTROS INGRESOS	
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	-
11122	Otros Ingresos	-
12	RECURSOS DE CAPITAL	37,302,009,618.00
121	RECURSOS DE BALANCE	37,302,009,618.00
1211	Rendimientos Financieros	1,700,000,000.00
1212	Excedentes Financiero Vigencia anteriores	35,602,009,618.00

Interviene la Dra. OLGA PATRICIA CHACON "los aportes patronales donde dice estamos haciendo el cálculo por historia, porque no tenemos el cálculo actuarial", con la aclaración por parte del Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO, que el valor de 1,352,489,963.00 es relacionado a los APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS del 8.33%;

Continúa el Dr. JORGE con la presentación del presupuesto en la parte de Egresos así:

2	EGRESOS	40,388,489,581.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,704,000,000.00
211	GASTOS PERSONALES	942,244,700.00
2111	SERVICIOS PERSONALES A ASOCIADOS A NOMINA	640,438,100.00
21111	Sueldos	483,431,800.00
21112	Prima de Vacaciones	22,458,100.00

Innovamos para mejorar

21113	Vacaciones	28,394,000.00
21114	Compensación de Vacaciones	3,047,300.00
21115	Prima de Servicio	41,461,000.00
21116	Prima de Navidad	46,787,600.00
21117	Bonificación por Servicios	14,100,100.00
21118	Bonificación por Recreación	2,685,800.00
21119	Intereses sobre Cesantías	6,082,400.00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		82,000,000.00
21121	Honorarios	82,000,000.00
21122	Otros Servicios Personales	-
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIV		71,877,200.00
21131	Administradoras de Fondos de Pensiones	20,857,900.00
21132	Entidades Promotoras de Salud	17,056,500.00
21133	Cesantías	8,068,100.00
21134	Caja de Compensación Familiar	25,694,700.00
TRANSFERENCIAS A NOMINA SECTOR PUBL		140,119,400.00
21141	Administradoras de Fondos de Pensiones	37,154,000.00
21142	Entidades Promotoras de Salud	24,035,300.00
21143	Cesantías	42,618,500.00
21144	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	19,271,000.00
21145	Sena	12,847,400.00
21146	Riesgos Profesionales	4,193,200.00

Interviene la Dra. OLGA CHACON, preguntando ¿si el jurídico esta como CPS?, respondiendo el Dr. JORGE RUEDA que "si, y que en el organigrama de la CAJA en este momento estamos que en el nivel directivo no hay ninguno, no hay nadie, no está nombrado, ni el Subdirector Financiero, ni el Subdirector Administrativo. Interviene entonces la Dra. OLGA CHACON, Secretaria de Hacienda "bueno aquí nos interesa al detalle de los \$1.704.000.000,00, siendo este aclarado por el Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA, con la distribución de la siguiente manera: GASTOS PERSONALES por \$ 942.244.700,00 y por TRANSFERENCIAS son \$624.533.900,00 y solo me quedan \$ 137.221.400,00 para GASTOS GENERALES. Interviene la Dra. OLGA PATRICIA CHACON diciendo "que se valla al detalle de los GASTOS RELACIONADOS CON NOMINA, que corresponde a SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA por valor de \$648.48.100,00"

Continúa la Dra. CHACON, "hablemos de ese primero, NOMINA (\$648,448,100,00), vamos al detalle; entonces cuantos cargos hay, primera pregunta ¿todos los cargos de esta lista están previstos? A no, no están previstos. ¿El Director General, eres tú, ¿en el Subdirector Financiero, quien está?" Responde al respecto el Dr. JORGE ENRIQUE, "nadie, no existe nadie, en este momento no hay alguien en el nivel directivo, no tengo ni Subdirector Administrativo, Subdirector Financiero ni Subdirector Jurídico, solo hay auxiliares. Además, el presidente de la Junta El Ingeniero RODOLFO"



trabajamos para mejorar

HERNÁNDEZ, me había autorizado la proyección del presupuesto para la vigencia 2019 sobre la estructura completa".

La Dra. OLGA CHACON recomienda a los miembros de la JUNTA, que, "aunque ese cargo no está proveído y yo le quiero casi que asegurar que no lo va a proveer (Subdirector Financiero) sin embargo dejémoslo presupuestado. Luego está la oficina de control Interno que ese cargo está ocupado y está funcionando. luego esta sistemas y contador". Respondiendo el Dr. JORGE ENRIQUE, que "el sistema lo tengo, está en este momento ocupado por un profesional que está participando en el concurso, es provisional, pero esta, esta proveído en este momento y el Contador en este momento está ocupado, mediante comisión por la Auxiliar Administrativo de Carrera Administrativa", interviniendo la Dra. OLGA CHACON que "ese puesto de CONTADOR si no lo van a presupuestar, porque estoy muy segura que no te lo van a dar, porque desde el principio de la situación con la caja se habló de que el contador y la tesorería iban a ser un solo cargo". interviene en ese momento el Dr. RUEDA, manifestando que "tiene una persona en comisión y que si ella quisiera se regresa a su cargo por cualquier situación o porque esta recargada de trabajo y lo puede hacer. En este momento está comisionada en el cargo como contador y encargada de la tesorería; además de llevar el puesto de ella en carrera. Además, anteriormente ya se había devuelto cuando estuvo como técnica administrativa e igualmente toca proveer lo de ese cargo. Interviene la Dra. OLGA CHACÓN diciendo que está el de Profesional Universitario el CONTADOR, se lo voy a dejar resaitado pues no creo que lo vallamos a dejar presupuestado; Luego dice TÉCNICO ADMINISTRATIVO, está provisto. ¿Pregunta la Dra. OLGA CHACÓN, si hay alguna persona?, ¿qué hace esa persona? Respondiendo el Doctor JORGE ENRIQUE, que "en este momento no está previsto, pero que ese cargo salió a concurso". Interviene la Dra. OLGA CHACÓN diciendo que "definitivamente ese no lo podemos presupuestar es decir ese puesto sale". Interviene el Señor GERARDO JOYA, diciendo que "creo todo lo contrario y que aproximadamente en junio o julio ya existe listado de convocatoria de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a no ser que tenga demandas o situaciones especiales".

Continuando con el tema presupuestal pregunta la Dra. OLGA CHACON, ¿El cargo de TÉCNICO DE ARCHIVO?, respondiendo el Dr. JORGE RUEDA, que "ese cargo está vacante y que las funciones las está realizando el auxiliar administrativo VICTOR PARRA PEREZ.; pregunta la Dra. OLGA CHACON por el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO?, respondiendo al respecto el Dr. JORGE ENRIQUE que "es el Sr. VICTOR PARRA, el que está en este momento ocupando ese cargo y además realiza las funciones de ventanilla única; continua preguntando la Dra. OLGA CHACON con el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, respondiendo el Dr. JORGE que el cargo está ocupado. Culmina la Dra. OLGA CHACON, diciendo que "quedaron son: Profesional Universitario, contador y Técnico administrativo en amarillo a menos que la mayoría proponga lo contrario, yo si propongo que estos dos cargos no queden presupuestados por que no van a llegar, dejando el del subdirector financiero que el ingeniero prometió, ojalá se lo dé, pero pues no le veo. Pues yo si propongo que el contador y el técnico administrativo no lo presupuesten, estamos hablando de 46 millones de estos dos valores es de 76 millones". Interviene el Sr. GERARDO JOYA que el subdirector Financiero, qué posibilidades hay de recargarle un poquito el trabajo de la auxiliar, pues como ella está manejando la parte de la contabilidad y la parte de tesorería.

Interviene entonces el Dr. JORGE, diciendo que "el CONTADOR es el que actualmente se está



Innovamos para mejorar

pagando a la hora y está en comisión". A lo que responde la Dra. OLGA que "se deja uno de los dos o dejamos el de AUXILIAR ADMINISTRATIVO o dejamos al CONTADOR porque ese no se lo van a proveer. Entonces si ella está en encargo, como CONTADORA, quitamos el de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, porque cuando ella se ponga brava y se devuelva, va a ganar menos de lo que está ahí presupuestado". Interviene el Dr. JORGE ENRIQUE, diciendo que "si el de carrera se devuelve hay que nombrar, entonces hay que presupuestarlo, toca dejarlo previsto". Pregunta al respecto el Sr. GERARDO JOYA, que "no se podría un Contrato de prestación de servicios transitorio" a lo cual responde la Dra. OLGA, que "ya se ha hecho un análisis y que no podemos". Interviene el Dr. JORGE RUEDA, manifestando que "por qué lo van a dejar tan cortico", contestando al respecto la Dra. CHACON dice: "para que presupuestar lo que ustedes no gastaron del último año, para lo que les sobre me lo devuelvan en el 2.020. Entiendan que estamos haciendo un ejercicio de planeación; y un ejercicio de planeación se hace sobre la base de cosas ciertas usted no puede presupuestar pa tal vez, pa de pronto, el concurso no va a salir, la persona no se la van a proveer, porque sabemos lo que dice el alcalde, entonces insisto".

Interviene el Dr. JORGE ENRIQUE, preguntando a la Dra. OLGA "¿Si con este recorte de 534.000.000,00 millones de pesos disminuimos el presupuesto, a lo cual responde la Dra. OLGA, que "no estoy diciendo que no se haya reducido el presupuesto que se está ajustando a la realidad?", responde el Dr. JORGE, que cual realidad si de los 14 cargos de la planta de personal solo me dejaron 6 cargos previstos.

Siguiendo la Dra. OLGA CHACON, con el rubro de honorános, Interviniendo la Dra. LIDA MARCELA SALAZAR, Subdirectora Administrativa Municipal, preguntando, ¿como están desglosados los \$82.000.000,00, millones de pesos que corresponden a SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, respondiendo a ello el Dr. RUEDA: así: \$4.000.000,00 millones de pesos Para el juridico, pues es quien lleva los procesos externos, procesos de contratación y lo que tiene que ver jurídicamente con la caja, \$2.000.000,00 millones de pesos para el profesional en seguridad y salud en el trabajo se presupuestó para contratar el responsable de gestión ambiental, el cual responde la Dra. OLGA CHACON, haciendo la operación en SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS no son \$82.000.000,00 sino \$72.000.000,00 millones de pesos el cual deberá hacerse el ajuste al presupuesto.

Continúa la Dra. OLGA CHACON con las CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO, respondiendo al respecto el Dr. RUEDA, que este ítem, corresponde al calculo por nomina, el cual al ajustarla cambia.

Continua el Dr. JORGE RUEDA con las GASTOS GENERALES manifestando que para este año se presupuestó la suma de \$137.221.400,00, ¿Pregunta la Dra. Chacón que este año cuantos fueron los gastos generales? Al cual responde el DR. JORGE que fueron más o menos 120.000.000,00 millones, a mitad de septiembre más o menos la suma de \$60.000.000,00 a la fecha y está pendiente \$60.000.000,00 que corresponde a seguros de la entidad, que se contrata en octubre y es para este año y con vigencia hasta octubre del año entrante. ¿Interviene la Dra. OLGA CHACON, por que no dejamos vigencia futura si la administración aplica vigencias futuras por que la caja no? Respondiendo el Dr. JORGE RUEDA, que los seguros no tienen el problema con vigencia futuras

Innovamos para mejorar

porque son gastos pagados por anticipado que es diferente. Sugiere la Dra. OLGA, que se revise si se está haciendo mal o no lo relacionado a lo presupuestado con seguros, para vigencias futuras.

Continúa el Dr. JORGE con la distribución de estos GASTOS GENERALES así:

212	GASTOS GENERALES	137,221,400.00
2121	ADQUISICION DE BIENES	31,221,400.00
21211	Compra de Equipos	10,000,000.00
21212	Sistematización	10,400,000.00
21213	Material Bibliográfico	-
21214	Materiales y Suministros	5,000,000.00
21215	Papelería y Útiles de Escritorio	1,321,400.00
21216	Mobiliario y Enseres de Oficina	-
21217	Comunicación y transporte	4,500,000.00
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	99,500,000.00
21221	Mantenimientos, Reparación de Equipos	2,000,000.00
21222	Viáticos y Gastos de Viajes	2,000,000.00
21223	Primas y Gastos de Seguros	58,500,000.00
21224	Administración de Inmuebles	12,000,000.00
21225	Servicios Públicos	12,000,000.00
21226	Arrendamientos	-
21227	Impresos y Publicaciones	5,000,000.00
21228	Emisión de Estampillas	-
21229	Gestión Documental y Archivo	3,000,000.00
212210	Gestión de la Calidad	5,000,000.00
212211	Otros Gastos Generales	-
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	6,500,000.00
21231	Impuestos, Tasas	1,500,000.00
21232	Multas	-
21233	Contribuciones sobre Transacciones Financieras	5,000,000.00

Vuelve y pregunta la Dra. OLGA CHACON: ¿cuántos son los gastos generales de este año?, a lo cual responde el DR. JORGE, más o menos \$120.000.000,00, sin contar seguros y los \$70.000.000,00 millones de pesos, por compra de equipos que no se tuvo en cuenta para el año entrante porque se efectuó compra para este año. Se contempló sistematización por valor de \$10.400.000,00, por el soporte técnico, ajustes y actualizaciones a los sistemas de información de la entidad ya que somos los dueños del manejo más no del código fuente. Módulo de financiera contabilidad, tesorería.

Innovamos para mejorar

inventarios, cesantías, ventanilla única y gestión documental y archivo), este valor contempla todo el año; Así mismo informar que este valor, no se le ha hecho incremento desde el año pasado y se proyectó por los mismos valores para el año entrante. Interviene la Dra. CHACON, diciendo "no se debería tener un contrato para esto si se tiene un ingeniero de sistemas en la entidad, se debería ahorrar dinero presupuestalmente por sistematización, que igual manera propongo que se revise este contrato, porque esta caro" Propongo dejarlo porque no tengo argumentos para quitar estos 10.400.000.00 millones de pesos.

Continúa la Dra CHACON con el desglose de GASTOS GENERALES, hace interpelación por Mantenimiento de equipos por \$2.000.000.00, que por que más para sistematización o equipos, el cual es aclarado por parte del Dr JORGE ENRIQUE, donde manifiesta una cosa son las partes que se dañan y otra los sistemas de información en este momento solo hay 3 equipos nuevos, de resto son puros vejesterios, además yo no traje los sistemas de información son como del 1997. ¿Pregunta la Dra OLGA CHACON Que hace la ingeniera de sistemas?, a lo cual responde el Dr. JORGE ENRIQUE, que no hace! en este momento la tengo para todo, y dada la situación actual, no solo esta persona maneja sistemas, sino que contratación la tengo full tiempo conmigo, a parte de las funciones de la Subdirección administrativa y debo reconocerle el trabajo, en realidad estamos supliendo entre todos los puestos que no están previstos. Interviene la Dra. OLGA CHACON diciendo: "Suprimir los \$2.000.000 de pesos de Mantenimientos y reparación de Equipos, así como del rubro de Viáticos y Gastos de Viajes el valor de \$2.000.000 millones de pesos.

Sigue la Dra. CHACON diciendo: Los Servicios públicos por valor de \$12.000.000 por qué?; A lo que responde el Dr. JORGE, por los (6) locales, (4) locales de la alcaldía y (2) locales de propiedad de la CAJA DE PREVISION, interviene la Dra. LIDA MARCELA diciendo que "los servicios de estos locales los pagamos nosotros e interviene el Dr. JORGE manifestando que existe un acta donde aclara esta situación donde a partir del año entrante debemos pagarlos nosotros, pregunta la Dra. OLGA; ustedes en cuantos locales están funcionando? A lo que responde el DR. RUEDA en (4) locales de la alcaldía por que los (2) locales de la caja están ocupados con el archivo histórico de la CAJA. En total son seis (6) locales.

La Dra. OLGA pregunta ¿quién está pagando esos recibos? A lo que responde la Dra. LIDA MARCELA SALAZAR "nosotros", ¿pues el parámetro cuál es?, es que no asumamos los gastos de los locales que no están en uso para el servicio del municipio" interviene al respecto el Dr. JORGE, que existe un documento de parte del municipio donde nos solicita que a partir de próximo año debemos cancelar los servicios públicos de estos locales, el cual le enviaremos copia del documento en mención.

La Dra. OLGA CHACON dice que la administración y servicios deben pagarla la CAJA, donde responde el Doctor RUEDA, "que la caja en la actualidad esta asumiendo lo correspondiente a la administración de los locales de la alcaldía", incluida la administración de los dos locales de la CAJA, por lo cual se dejan los \$12.000.000,00

Pregunta la Dra. OLGA CHACON "¿que se saca de el item de Contribuciones sobre Transacciones Financieras, para lo cual dice que se saquen los \$5.000.000,00, pues los bancos no deben cobrarlos,

Innovamos para mejorar

ninguna tasa por transacciones financieras, por lo cual se saca del presupuesto.

Continúa la Dra. Chacón con Transferencia Corrientes así:

Pregunta la Dra. OLGA CHACON "¿que se está haciendo por capacitación, para lo cual responde el Dr. JORGE, que, por solicitud de la Contraloría, está pendiente las capacitaciones por el programa de gestión ambiental, y que además debemos tener presente presupuesto por este rubro para el año entrante.

Pregunta la Dra. CHACON: Porque tiene aparte el programa de bienestar de los empleados por \$25.000.000,00, ¿qué están haciendo por ahí? A lo cual responde el Dr. RUEDA, que ya se hizo ida al gimnasio, capacitaciones, están incluidos los exámenes periódicos de seguridad y salud en el trabajo para los 6 empleados, con el histórico se gastaron el año pasado, 15.000.000. Interviene la Dra. OLGA CHACON, "aquí se puede bajar por 6 empleados a 15.000.000,00 si es lo que realmente se va a usar y se ajustan lo que se valla hacer que les cueste 15.000.000,00 y seguidamente pregunta que se compra de EPP, respondiendo el Dr. RUEDA que para los implementos de protección personal de los empleados de la CAJA, incluida la señora de servicios generales, este rubro esta por \$3.000.000,00. Además, se incluye dentro del presupuesto rubro por gestión ambiental con un valor de \$2.000.000,00.

Dice la Dra. CHACON que: yo dejo lo de salud ocupacional \$3.000.000,00 millones de pesos que no se están gastando este valor en elementos de protección personal, donde no estoy de acuerdo es en los 15.000.000,00 millones de pesos de bienestar de los empleados y que de ahí salga capacitación por \$2.000.000,00 de pesos, es decir que el programa de capacitación no valla aparte, quitamos los \$2.000.000,00 por capacitación y se dejan los \$15.000.000,00 millones de pesos, pero el Señor GERARDO JOYA, dice al respecto que deben ser \$13.000.000,00, para bienestar social e incentivos y \$2.000.000,00 para capacitaciones.

La Dra. OLGA pregunta por el valor de sentencias y conciliaciones que esta por \$22.533.900,00 millones de pesos respondiendo el Dr. JORGE RUEDA, lo siguiente: "bueno tengo \$450.000.000,00 millones de pesos por pretensiones, y hable con el abogado donde me dijo que calculara sobre el 40% de las pretensiones de la demanda", el cual me valen \$450.000.000,00 millones de pesos y donde calcule solo el 5%, (\$22.533.900,00). Si a mí me dicen mañana, usted tiene \$450.000.000.00 millones de pesos en pretensiones, como el abogado me dijo que calculara el 40% que corresponde más a menos a \$180.000.000,00 millones de pesos y lo deje en \$22.533.900,00 millones de pesos, pero me pareció muy poquito, porque ustedes me están recortando y ahí dado el caso me queda un colchón por si mañana alguno de esos casos sale tengo unos cuantos millones de pesos. A lo que responde la Dra. CHACÓN que "se adiciona y que si es una demanda toca responder". Sin embargo, el Sr JOYA Interviene diciendo que el problema de la adición es el concejo. Habla la Dra. CHACON diciendo que: "El problema es la demora, solamente, lo solicita el Dr. JORGE y yo le adiciono, no hay ningún problema con eso".

El Dr. JORGE RUEDA, insiste que ha sido muy bajito en este rubro con el 5%, pregunta la Dra. CHACON, ¿Cuánto pagaste por sentencias este año? A lo que responde el Dr. RUEDA, que este año no se ha cancelado ninguna. Es un proceso que puede reventar mañana, el problema es que me digan

Innovamos para mejorar

que ¿por qué no la provisión? Dice la Dra., OLGA "Aquí tengo un rubro que se llama sentencias y conciliaciones y tengo provistos \$1.000.000.000,00 millones de pesos. Deja esos \$22.000.000,00 millones de pesos que están ahí, y el Dr. JORGE manifiesta que toda adición se lleva al concejo, y de igual manera les estoy pidiendo a ustedes como junta un monto justo al momento de que mañana si se presenta algo, JORGE ENRIQUE puede responder y no tengo que buscar a la Dra. OLGA para decirle venga necesito plata, y que me diga esperemos unos días, además le recuerdo que cuando llegue sentencia toca pagar. A lo que responde la Dra., OLGA "cuendo me busques te voy a decir si y te adiciono"

213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	624,533,900.00
2131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
21311	Cuota de Fiscalización	
2132	TRANSFER DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	572,000,000.00
21321	Fondo de Pensiones	173,000,000.00
21322	Bonos y Cuotas partes pensionales	200,000,000.00
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,533,900.00
21331	Capacitación	2,000,000.00
21332	Progr. de Bienestar Social e Incent a Empleados	25,000,000.00
21333	Salud Ocupacional	3,000,000.00
21334	Conciliaciones, Sentencias y Fallos Judiciales	22,533,900.00
21335	Devolución Estampillas	
21336	Gastos Vinculación de personal art 30 ley 909/2004	
22	CE SANTIAS	38,654,499,581.00
221	Cesantías Definitivas	12,000,000,000.00
222	Cesantías Parciales	26,654,499,581.00
23	GASTOS DE INVERSION	
231	INVERSION	
2311	Fortalecimiento Institucional	
2312	Adquisición de Inmuebles	



Innovamos para mejorar

¿Pregunta la Dra. CHACON, de donde sale el cálculo de cesantías definitivas? \$12.000.000.000,00 respondiendo el DR. JORGE, pue es para que los que se vayan pensionando o retirando se van sacando de ahí.

Pregunta la Dra. CHACON ¿Cuántas tienen definitivas? Respondiendo el DR. JORGE, que en este momento vienen como 2 o 3 y no sabemos cuántos, por qué cada persona toma la decisión. Igual no influye de nada porque en cualquier momento que se necesiten se traslada de los 26.654.499.581,00 igual no influye en nada pues esa plata solo se utiliza para cesantías

Finalmente concluye la Dra. OLGA CHACON, diciendo que: "está claro, de nómina ajusten los dos el contador y técnico administrativo no van, esos dos cargos desaparecen. Está quitando el técnico administrativo, que no va, y el profesional universitario contador, se queda por que está ocupado. Pero el de auxiliar administrativo de \$2.099.000,00 no va, desaparece, porque en el peor de los casos ella vuelve a su puesto y es menos que lo que tiene arriba de 2.099.000,00

La Dra. OLGA CHACON, dice que se realicen los ajustes aprobados en la presente reunión de junta directiva, se pasa para su visto bueno, luego pasa para revisión con la Dra. CLARENA y finalmente se pasa para firma con la Doctora ANA LEONOR RUEDA VIVAS, como presidente (e) y Alcaldesa Municipal (e) para la firma del ACUERDO que aprueba el presupuesto para la vigencia 2.019.

A continuación, interviene el Señor GERARDO JOYA, diciendo: "tengo una posición sobre ese tema, el presupuesto lo había analizado, y veo que está ajustado a la realidad, incluso, el hecho de que se hallan bajado más de \$500.000.000,00 millones de pesos me parece exagerado. De todas maneras, mirando el presupuesto, hay algunos rubros que, si se requieren y se dio más importancia, pero pido que quede constancia de lo que digo. Sin embargo, hay unos errores. Dejo constancia que, aunque se retiró la presidente (e), igual continuo, primero que todo, esto yo considero que cada rubro se debería haberse hecho un análisis más a fondo y yo veo unos rubros que si necesitan la fortaleza, más apoyo; y otros rubros que se exageraron un poco, es decir era quitarle y sumarle al otro. Interviene al respecto la Dra. OLGA, diciendo que "se analizó uno por uno los rubros y usted no dijo nada al respecto" para lo cual responde el Señor JOYA, que: "lo estoy diciendo, pero yo espero y siempre lo hago de todas las reuniones y dejo constancia, siempre escucho todo lo que tienen que decir cada una de las personas y al final le digo Señor alcalde, ahora escúcheme. Interviene la Dra. OLGA diciendo: "igual hay que continuar la junta, por lo que el señor está haciendo unas propuestas que nadie lo oyó, entonces no se sabe en qué momento del día se continua la reunión y así no se daría por aprobado.

El señor JOYA, manifiesta que "no sabe si ustedes lo aprueban así, lo único que quiero es que hay que hacer algunas recomendaciones y de ciertas formas en algunos rubros apruebo, pero en otros yo los veo muy bajitos, muy pocos en cuestión a otros rubros. Les digo que también hay que darle herramientas a la administración, herramientas al señor Gerente y no le estamos dando ninguna herramienta. Que pasa el tiene que ir pegado a lo que salga a él hay que darle un colchón y me parece fundamental, y me parece que este presupuesto de los 1.700 millones de pesos está ajustado a lo que se propone, ¿qué es? Que le demos algunos colchoncitos importantes a la gerencia y la otra cuestión es la sobre carga laboral que de pronto puede tener esa funcionaria y que es de alta responsabilidad.

Trabajamos para mejorar

Que siendo asistencial la funcionaria está ejerciendo de profesional, hay una cuestión bastante complicada, el cual existe una responsabilidad. Lo que no estoy de acuerdo es la sobre carga laboral. Sugiero que se contrate un auxiliar de apoyo. Continúa el Sr. JOYA diciendo: "Bueno dejemos una constancia en el Acta, de que en cualquier momento la administración por situaciones que se puedan presentar en la gerencia en la caja de previsión social municipal, se pueden hacer adiciones presupuestales."

Interviene la Dra. OLGA CHACON diciendo: "Mira lo que está pasando, la CAJA me viene entregando 700 millones de pesos que le sobran de cada año y está bien, le sobran y me los devuelven, el año entrante cuando les sobren los 700 millones, no me los van a devolver a mí, se los van a devolver al siguiente Alcalde y vamos a tener 700 millones de pesos ahí congelados por si a la CAJA le sobran y eso no es un ejercicio de planeación. Entonces ajustamos el presupuesto siendo más reales y no nos podemos dar el lujo que siendo el último año de la administración, por eso le pedi a la caja que ajustáramos el presupuesto para que sea real. Y no como la CAJA siempre hace que me devuelve, no se puede."

Dice el Señor JOYA, "pero igual creo que si esta ajustadito el tema que en este momento ellos presentan; es decir el de 1.700 millones y hay que pensar que año tras año, las cosas van incrementándose. A lo que interviene la Dra. OLGA CHACON, diciendo: "mira que revise rubro por rubro y donde ellos tuvieron los argumentos de decir no, es que esa plata si la necesitamos, no lo hicieron" hay cositas que se presupuestaron que no se van a gastar."

Continúa el Sr. GERARDO, diciendo: "Es esos rubros que veo que están un poquito por debajo, como hay otros que se dispararon y que usted muy claramente se hizo claridad ese tema"

Concluye la Dra. CHACON, "que quede en el acta si salen pretensiones, si se provee el cargo, si el alcalde autoriza la persona auxiliar que usted está proponiendo, significa, más plata de aquí para allá y lo tendremos que hacer. Tiene que hacerse si evidentemente hay que responder por todos los gastos de la CAJA". Se esta haciendo un ejercicio de presupuesto de tal manera que no me sobre plata."

Por último, manifiesta el Sr. Gerardo que el tema de la adición, me parece que calma de cierta forma la situación, es decir que presupuestalmente se rebajaron de lo que estaba presupuestado para el año pasado de 2.238 millones a 1 704 millones y nos bajamos a 534 millones.

Siendo aprobado para firma por parte del Señor GERARDO JOYA quien tenía ciertas dudas que fueron aclaradas por parte de la Secretaria de Hacienda, la Doctora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, sin necesidad de darle continuidad a la presente reunión de junta directiva.

Trabajamos para mejorar

3. Proposiciones y varlos

No existiendo más proposiciones ni varlos y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión, siendo las 8:15 am del 17 de septiembre de 2018.

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CPSM

ANA

Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Presidente e Alcaldesa Municipal (e)


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario





ANEXOS AL ACUERDO
DE PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2019
ADMINISTRACION
CENTRAL



ALCALDIA MUNICIPAL

PROGRAMA 04

DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2110001	Sueldos	9.740.830.000
2110002	Jornales	966.440.000
2110003	Subsidio de Transporte	35.420.000
2110006	Bonificaciones	59.870.000
2110007	Prima Vacacional	685.030.000
2110008	Prima de Servicio	1.061.370.000
2110009	Prima de Costo de Vida	34.853.078
2110010	Prima de Antigüedad	25.028.000
2110011	Intereses a las Cesantías	151.693.703
2110019	Prima de Navidad	1.148.625.122
2110020	Indemnización por vacaciones	200.000.000
2110022	Horas Extras y días festivos	292.000.000
2110024	Prima Técnica y Climática	120.590.000
2110025	Asimilaciones y Ascensos	0
2110026	Bonificación especial de servicios prestados	394.110.000
2110027	Prima Técnica	0
2110028	Subsidio de Alimentación	0
2110029	Bonificación de recreación	54.120.000
2110033	Dotación de Personal (Vestuario y Calzado)	30.000.000
	SUB-TOTAL	14.999.979.904
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2111013	Contratos Aprendizaje Sena	408.000.000
	SUB-TOTAL	408.000.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
2112126	Entidades Promotoras de Salud	826.822.000
2112127	Fondo de Pensiones	469.946.000
2112128	Riesgos Profesionales	0
2112134	Fondo de Cesantías	631.609.000
	SUB-TOTAL	1.928.377.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
2113126	Entidades Promotoras de Salud	123.428.000
2113127	Fondo de Pensiones	871.254.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
2113128	Riesgos Profesionales	275.451.000
2113134	Fondo de Cesantías y provisiones	391.721.000
	SUB-TOTAL	1.661.854.000
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES PARAFISCALES	
2114010	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Sena	76.010.000
2114011	Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	456.062.000
2114012	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el ESAP	76.010.000
2114013	Caja de Compensación Familiar	632.940.000
2114014	Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escuela e Institutos Técnicos	152.040.000
	SUB-TOTAL	1.393.062.000
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	20.391.272.904
212	GASTOS GENERALES	
2120	ADQUISICION DE BIENES	
2120029	Gaceta de Bucaramanga	0
2120032	Equipos Varios	0
2120035	Combustibles y Lubricantes	175.000.000
2120039	Papelería y Utiles de Escritorio	510.000.000
2120043	Materiales y Suministros	200.000.000
2120056	Equipo de Oficina	0
2120057	Mobiliario y Enseres de Oficina	0
	SUB-TOTAL	885.000.000
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2121031	Impresos y Publicaciones	150.000.000
2121036	Mantenimiento, Reparación de Vehiculos y Llantas	610.000.000
2121037	Mantenimiento Reparación de Equipos	225.000.000
2121041	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
2121046	Viáticos y Gastos de Viaje (Sindicato)	50.000.000
2121048	Gastos Judiciales	10.000.000
2121052	Arrendamientos	327.907.448
2121053	Primas y Gastos de Seguro	1.481.440.190
2121056	Servicios Públicos	
21210561	Energía	1.720.000.000
21210562	Telecomunicaciones	615.000.000
21210563	Acueducto, alcantarillado y aseo	470.000.000
21210564	Gas Natural	4.000.000
21210565	Otros Servicios Públicos	511.000.000
2121057	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	220.000.000
2121058	Gastos Electorales	500.000.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
2121062	Mantenimiento de Edificio	1.352.500.000
2121064	Comunicaciones y transportes	315.000.000
2121072	Servicio de Vigilancia	4.200.000.000
	SUB-TOTAL	12.796.847.637
2123	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
2123001	Gastos de Bienestar social y salud ocupacional	80.000.000
	SUB-TOTAL	80.000.000
2124	OTROS GASTOS GENERALES	
2124001	Otros Gastos Generales	149.487.200
	SUB-TOTAL	149.487.200
	TOTAL GASTOS GENERALES	13.911.334.837
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
2132021	Pago de Pensionados	28.967.770.000
2132022	Auxilio Funerario pensionados Municipio	52.500.000
	SUB TOTAL	29.020.270.000
2134	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2134006	Indemnizaciones Judiciales sentencias y conciliaciones	100.000.000
	SUB-TOTAL	100.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	29.120.270.000
215	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2151	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2151010	Programas Recreativos, Culturales y Deportivos	70.000.000
2151011	Aporte al Sindicato para Deportes	6.000.000
2151012	Útiles Escolares para Hijos de Trabajadores	40.000.000
2151013	Aporte por Muerte de Trabajadores y Familiares	10.000.000
2151014	Aporte Educación Sindical y Convencional	100.000.000
2151015	Becas para Hijos de Trabajadores y Becas Universitarias para Trabajadores	50.000.000
2151016	Inhumación Personas Indigentes	51.000.000
	SUB-TOTAL	327.000.000
	TOTAL OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	327.000.000
	TOTAL PROGRAMA 04	63.749.877.741



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
DEPENDENCIA 202 ALCALDIA MUNICIPAL PROGRAMA 05		
DESPACHO DEL ALCALDE		
	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2110001	Sueldos	7.291.626.000
2110003	Subsidio de Transporte	0
2110007	Prima Vacacional	370.109.000
2110008	Prima de Servicio	619.426.000
2110019	Prima de Navidad	701.887.000
2110011	Intereses a las Cesantías	91.321.000
2110020	Indemnización por vacaciones	150.000.000
2110026	Bonificación especial de servicios prestados	210.650.000
2110029	Bonificación de recreación	40.120.000
2110027	Prima Técnica	0
2110028	Subsidio de Alimentación	0
2110030	Bonificación de Dirección	65.154.096
2110032	Bonificación de gestión territorial	16.288.524
	SUB-TOTAL	9.556.581.620
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2111061	Honorarios	5.500.000.000
2111031	Plantas temporales	0
2111028	Otros servicios personales	1.500.000.000
	SUB-TOTAL	7.000.000.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
2112126	Entidades Promotoras de Salud	391.800.000
2112127	Fondo de Pensiones	455.000.000
2112128	Riesgos Profesionales	0
2112134	Fondo de Cesantías	609.000.000
	SUB-TOTAL	1.455.800.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
2113126	Entidades Promotoras de Salud	241.000.000
2113127	Fondo de Pensiones	438.000.000
2113128	Riesgos Profesionales	226.523.166
2113134	Fondo de Cesantías y provisiones	152.201.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SUB-TOTAL	1.057.724.166
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES PARAFISCALES	
2114010	Aporte 0.5% sobre sueldos y jornales para el Sena	49.055.000
2114011	Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	294.400.000
2114012	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el ESAP	49.055.000
2114013	Caja de Compensación Familiar	392.500.000
2114014	Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escuelas e Institutos Técnicos	98.200.000
	SUB-TOTAL	883.210.000
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	19.953.315.786
212	GASTOS GENERALES	
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2121041	Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000
	SUB-TOTAL	15.000.000
2124	OTROS GASTOS GENERALES	
2124001	Otros Gastos Generales	200.000.000
	SUB-TOTAL	200.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	215.000.000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.168.315.786

22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2210	INVERSION	

RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
RUBRO	PROGRAMA: ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
2210289	Apoyo A La Gestión Institucional	
22102891	Recursos Propios	2.000.000.000
	NUEVO MODELO DE ATENCION A LA CIUDADANIA	
RUBRO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION	
22103021	Recursos propios	3.200.000.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22103022	Recursos propios presupuestos participativos	1.057.438.420
	GOBERNANZA URBANA	
	UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
RUBRO	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
22103211	Recursos Propios	100.000.000
	SALUD	
	PREINVERSION EN OBRAS DEL SECTOR	
22102711	Recursos propios	0
	ADULTO MAYOR Y DIGNO	
RUBRO	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA	
22103331	Recursos propios	2.000.000.000
22103334	Recursos propios estamulla municipal pro anciano centro vida	400.000.000
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
	SALUD AMBIENTAL	
RUBRO	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	
22103041	Recursos propios	0
	CULTURA	
	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
	CONSTRUCCION ADECUACION MEJORAMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS PARA LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS	
RUBRO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
22101931	Recursos propios	5.624.705.314
22101933	Libre inversión propósitos generales inversión forzosa ley 715	150.000.000
22101934	Recursos propios presupuestos participativos	1.057.438.420
	CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTELIGENTES	
	PROMOCION DEL DESARROLLO	
	OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	CONSTRUCCIÓN. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	
22109041	Recursos propios	0
	RED ES ESPACIO PUBLICO	
	DEPORTE Y RECREACION	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	CONSTRUCCIÓN. MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
22103301	Recursos propios	19.000.000.000
22103305	Recursos plusvalía	1.000.000
22103303	Libre inversión propósitos generales inversión forzosa ley 715	654.121.171
22103306	Libre inversión propósitos generales inversión forzosa ley 715 rendimientos financieros	75.354.000
22103307	Cofinanciación	5.000.000.000
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	
22101961	Recursos propios	16.000.000.000
22101964	Cofinanciación	13.342.681.887
	GENERACION Y O REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS PARA PROVISION DEL ESPACIO GENERACION DE ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	RECURSO PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS	
22102311	Recurso pago compensatorio de los deberes urbanisticos	1.000.000.000
22102314	Aprovechamiento del espacio publico	100.000.000
22102317	Rendimientos financieros	0
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS , CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DE ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	RECURSOS PROPIOS	
22102931	Recursos propios	616.256.248
	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES	
RUBRO	RECURSOS PROPIOS	
22106061	Recursos propios	4.000.000.000
	EQUIPAMIENTO	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA (LICENCIAS)	
22109051	Recursos propios	0
RUBRO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	
22108181	Recursos propios	3.500.000.000
RUBRO	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
22102191	Recursos propios	7.229.753.680
RUBRO	GESTION ADECUACION YO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS Y DEL ESPACIO PUBLICO	
22109501	Recursos propio comensado por cupo de parqueo	493.093.000
22109507	Rendimientos financieros	0
	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
	MOVILIDAD	
	TRANSPORTE	
	PROMOCION DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS	
RUBRO	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS)	
22102751	Recursos propios	10.000.000.000
	PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE RED VIAL URBANA	
RUBRO	MEGAPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
22105229	Recursos de valorización	5.500.000.000
52105227	Rendimientos financieros recursos valorización	231.095.000
RUBRO	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA	
22106621	Recursos propios	0
22106622	Recursos del crédito	46.136.551.346
22106627	Libre inversión propósitos generales inversión forzosa ley 715 rendimientos financieros	0
	MANTENIMIENTO DE RED VIAL RURAL	
RUBRO	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL	
22106611	Recursos propios	0
22106612	Recursos del crédito	3.863.448.654
	SERVICIOS PUBLICOS	
	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	
RUBRO	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTO Y ENERGIA	
22106661	Recursos alumbrado público inversión	20.942.000.000
22106665	Recursos alumbrado público inversión gastos operativos y administrativos	7.525.000.000
22106666	Recursos alumbrado público inversión energía y facturación	13.500.000.000
22106667	Rendimientos financieros alumbrado público	1.703.653.000
22106669	Recursos alumbrado público vigencias anteriores	32.637.279.273
RUBRO	OBRAS DE SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
22108926	Recursos repollas por explotación de minerales	1.000.000
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	SERVICIOS PUBLICOS RURALES	
RUBRO	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES	
	ACUEDUCTO - ALMACENAMIENTO	
22103385	Inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico vigencia anterior	3.072.499.000
22103383	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico	693.516.958
22103387	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico rendimientos financieros	244.587.000
	ALCANTARILLADO - TRATAMIENTO	
22103415	SGP Inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico vigencia anterior	1.268.877.682
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS	
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA PARA SERVICIO DE ACUEDUCTO	
22107503	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico	2.004.754.554
22107504	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico vigencia anterior	444.102.340
22107505	Recursos fondo de solidaridad y redistribución del ingreso vigencias anteriores	111.718.346
22107507	Rendimientos financieros (fondo de solidaridad y redistribución del ingreso)	24.054.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22107508	Rendimientos financieros inversión SGP forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico	67.281.805
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA PARA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
22107513	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico	808.155.820
22107514	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable saneamiento básico vigencia anterior	150.000.000
22107515	Rendimientos financieros o (fondo de solidaridad y redistribución del ingreso)	19.291.998
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA PARA SERVICIO DE ASEO	
22107523	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico	1.441.560.156
22107524	SGP inversión forzosa ley 715 agua potable y saneamiento básico vigencia anterior	200.000.000
22107525	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	138.610.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	239.328.879.072
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA AMBIENTAL	
	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	
RUBRO	REFORESTACION COMO MEDIDA COMPENSATORIA	
22101711	Recursos propios	42.000.000
RUBRO	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS Y MANTENIMIENTO	
22102041	Recursos propios	3.614.876.840
	AMBIENTES PARA LA CIUDADANIA AMBIENTAL	
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	
RUBRO	DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS	
22102611	Recursos propios	505.400.000
22102614	Recursos propios fondo ambiental	0
	EDUCACION AMBIENTAL	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL	
22102784	Recursos propios fondo ambiental	64.879.000
	CALIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	
	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA PROTECCIN DE CUENCAS HDRICAS Y ECOSISTEMAS ESTRATGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	
RUBRO		
22102951	Recursos propios	0
RUBRO	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVADOS	
22104831	RECURSOS PROPIOS	1.643.728.660
RUBRO	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIN AMBIENTAL SIGAM	
22109192	Recursos propios fondo ambiental	418.834.000
22109194	Recursos transferencias del sector eléctrico	3.366.000
	TOTAL INFORME SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	6.293.084.500
	FONDO LOCAL DE SALUD	
	SALUD PUBLICA	
	INCLUSION SOCIAL	
	ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	SALUD	
	POBLACION CON DISCAPACIDAD	
RUBRO	DISCAPACIDAD	
22102733	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	128.950.000
	VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
RUBRO	ATENCION INTEGRAL VICTIMAS DEL CONFLICTO	
22109173	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	355.000.000
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SALUD	
	INICIO FELIZ (PRIMERA INFANCIA)	
RUBRO	SALUD INFANTIL	
22109943	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	585.407.148
22109944	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	99.426.425
	ADULTO MAYOR Y DIGNO	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	DIMENSION TRANSVERSAL GESTIN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
22102443	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	144.000.000
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	GESTION DEL RIESGO	
	SALUD	
	REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
RUBRO	DIMENSION SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	
22102403	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	84.000.000
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	SALUD AMBIENTAL	
RUBRO	DIMENSION SALUD AMBIENTAL	
22102061	Recursos propios	853.583.464
22102063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715	130.000.000
22102068	Recursos COLJUEGOS	451.336.388
221020611	Recursos Propios Vigencias Anteriores	237.930.303
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	
RUBRO	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	
22102413	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	430.924.360
22102415	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	550.000.000
	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
RUBRO	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
22102203	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	505.250.000
22102204	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	440.501.000
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
RUBRO	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
22102333	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	206.000.000
22102339	Recursos COLJUEGOS Vigencias Anteriores	0
	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	DIMENSION SEXUALIDAD. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
22102473	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	460.850.000
221024733	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001 Vigencias Anteriores	186.812.000
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
RUBRO	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
22102393	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	201.900.000
22102399	Recursos COLJUEGOS Vigencias Anteriores	191.100.000
	SALUD Y AMBITO LABORAL	
RUBRO	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	
22102423	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	61.950.000
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
RUBRO	DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
22102461	Recursos Propios	264.373.000
22102463	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	640.527.000
RUBRO	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
221050611	Recursos Propios Vigencias Anteriores	285.938.233
22105067	Rendimientos Financieros Salud Publica	100.111.000
22105068	Rendimientos Financieros Salud Publica Vigencias Anteriores	123.000.000
	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	ASEGURAMIENTO	
	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
RUBRO	SALDO CUENTA MAESTRA ESFUERZO PROPIO	
22105094	Saldo Cuenta Maestra Esfuerzo Propio	5.211.869.303
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105443	SGP Recursos Salud Continuación Ley 715 De 2001	50.997.864.900
22105442	recursos FONPET	6.119.188.950
22105444	Recursos COLJUEGOS Auditoria y/o Interventoria Régimen Subsidiado COLJUEGOS	
22105445	Superintendencia Nacional De Salud Sin Situación De Fondos FOSYGA ADRES	593.978.870
22105446	Recursos FOSYGA ADRES	78.346.917.123



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22105449	Recursos COLJUEGOS sin situación de fondos	5.288.954.395
RUBRO	APORTES DEPARTAMENTO	
22105451	Aportes Departamento	0
22105454	Aportes Departamento Sin Situación De Fondos	7.741.791.925
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
RUBRO	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105447	Recursos Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	1.150.418.000
22105448	Inversión Mejoramiento Infraestructura Y Dotación Red Publica	27.184.039.965
	PRESTACION DEL SERVICIO	
RUBRO	SALDOS DE CUENTAS MAESTRAS EN SALUD	
22103052	Saldo cuenta maestra salud prestación del servicio vig anterior	2.291.603.800
RUBRO	PRESTACION DE SERVICIOS	
22105436	Aporte Patronal SGP Salud Ley 715 De 2001	919.722.242
22105437	Rendimientos Financieros	67.911.000
	OTROS GASTOS EN SALUD	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	128.542.978
22102229	Recursos COLJUEGOS	1.762.984.798
22102892	Rendimientos financieros otros gastos en salud	18.000.000
22102222	Recursos Propios vigencias anteriores	34.833.333
22102224	Recursos COLJUEGOS Vigencias anteriores	55.242.236
22102298	Rendimientos financieros Vigencias Anteriores	58.625.950
	CENTROS DE SALUD MOVILES	
22105461	Recursos Propios	0
RUBRO	FORTALECIMIENTO HLN	
221054711	Recursos Propios V.g Anterior	243.317.960
	TOTAL INFORME FONDO LOCAL DE SALUD	195.934.678.047
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	202.227.762.547
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	
	EDUCACION	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES	
	GASTO DE PERSONAL	
RUBRO	SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO ASOCIADOS A LA NOMINA-ADMINISTRATIVOS COLEGIO	
2210001	Sueldos SGP Educación	5.817.618.402
2210007	Prima De Vacaciones SGP Educación	354.432.169
2210008	Prima De Servicio SGP Educación	332.552.820
2210010	Incremento Por Antigüedad SGP Educación	4.037.133
22100151	Recursos Propios	3.000.000.000
2210016	Subsidio o Prima De Alimentación	0
2210020	Indemnización Por Vacaciones	0
2210025	Prima De Navidad SGP Educación	37.949.277
2210026	Bonificación Especial Por Recreación SGP Educación	48.477.570
2210027	Prima Técnica SGP Educación	1.130.604.893
2210028	Cesantías SGP Educación	20.000.000
2210029	Bonificación Por Servicios Prestados SGP Educación	369.115.145
2210105	Caja De Compensación Familiar SGP Educación	475.188.097
2210107	Esc. Indus. E Inst. Técnicos Ley 2182 SGP Educación	118.863.621
2210108	Servicio Nacional De Aprendizaje SGP Educación	59.494.023
2210109	Escuela Superior De Administración Publica ESAP SGP Educación	59.494.023
2210110	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar SGP Educación	418.401.787
2210126	Aportes Salud Personal Administrativo SGP Educación	882.072.855
2210127	Aportes Pensión Personal Administrativo SGP Educación	1.288.982.497
2210128	Riesgos Profesionales ARP Personal Administrativo SGP Educación	54.980.185
2210134	Aportes Cesantías Personal Administrativo	925.996.491
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE BIENES	
RUBRO	DOTACION LEY 70 80	
22100453	SGP Prestación De Servicios Educación Ley 715 De 2001	29.596.233
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	ARRENDAMIENTOS	
22100521	Recursos Propios Arrendamientos	203.558.166
RUBRO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES	
22109541	Recursos Propios	58.850.000
22109542	Recursos Propios Aseo	2.850.000.000
22109544	Recursos Propios Vigilancia	9.000.000.000
	PLANTA ADMINISTRATIVA SECRETARIA EDUCACION	
RUBRO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA-PLANTA CENTRAL	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
2210002	Sueldos SGP	1.434.777.791
2210004	Prima De Vacaciones	73.521.693
2210006	Prima De Servicio	56.618.363
2210009	Prima De Navidad	142.081.174
2210011	Intereses A Las Cesantías	21.002.939
2210014	Indemnización Por Vacaciones	0
2210017	Bonificación Por Servicios Prestados	47.879.501
2210018	Bonificación Especial de Recreación	11.226.355
2210101	Caja de Compensación Familiar	75.970.453
2210102	Aporte Salud (Personal Admin)	147.529.030
2210103	Aportes Pensiones : Personal Admin)	215.284.164
2210104	Riesgos Profesionales. A.R.P. (Personal Admin.)	8.987.051
2210106	Aportes Cesantías (Personal Admin)	155.529.460
2210111	Servicio Nat De Aprendizaje SENA	9.509.930
2210112	Inst. Col. De Bienestar Familiar ICBF	56.977.682
2210113	Esc. Indus. E Inst. Técnicos (LEY 2182)	18.998.966
2210114	Esc. Superior De Admin. Publica ESAP	9.509.930
2210030	Prima De Navidad SGP Educación	0
	UNIDAD TRES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
	GASTOS DE PERSONAL	
RUBRO	SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA- DOCENTES	
2210040	Sueldos SGP Educación	87.990.079.939
2210042	Sobresueldos SGP Educación	154.747.494
2210043	Prima de Servicios Docentes y Directivos Docentes SGP Educación	4.516.869.894
2210044	Auxilio Transporte SGP Educación	35.623.087
2210046	Auxilio de Movilización	0
2210047	Prima de Vacaciones SGP Educación	4.924.211.127
2210048	Prima de Navidad SGP Educación	520.373.496
2210049	Subsidio o Prima de Alimentación SGP Educación	31.315.205
2210051	Horas Extras y Días Festivos SGP Educación	591.002.851
2210053	Horas Extras Y Días Festivos SGP Educación Prestación De Servicios Vigencias Anteriores	0
2210054	Otras Primas De Orden Nacional SGP Educación	698.793
2210056	Zonas de Difícil Acceso SGP Educación	391.718.940
2210057	Bonificaciones	3.756.935.902
2210105	Caja de Compensación Familiar SGP Educación	4.234.436.928
2210107	Esc Indus E Inst Técnicos Ley 2182 SGP Educación	1.059.658.759
2210108	Servicio Nacional De Aprendizaje SGP Educación	530.333.065
2210109	Escuela Superior De Administración Publica ESAP SGP Educación	530.333.065
2210110	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar SGP Educación	3.175.975.693



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
2210135	Cesantías Docentes Sin Situación de Fondos SGP Educación	7.507.265.621
2210137	Previsión Social Sin Situación de Fondos SGP Educación	16.886.913.498
2210293	Sueldos SGP Educación Vigencias Anteriores	0
	SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA- DIRECTIVO DOCENTES	
22101000	Sueldos SGP Educación	6.468.148.227
22101001	Sobresueldos SGP Educación	2.176.253.309
22101002	Prima De Servicios Directivos Docentes SGP Educación	419.802.090
22101003	Auxilio Transporte SGP Educación	0
22101004	Auxilio De Movilización SGP Educación	0
22101005	Prima De Vacaciones SGP Educación	451.894.245
22101006	Prima De Navidad SGP Educación	941.330.425
22101007	Subsidio O Prima De Alimentación SGP Educación	0
22101008	Ascensos En El Escalafón Docente SGP Educación	0
22101009	Horas Extras Y Días Festivos SGP Educación	64.503.048
22101010	Horas Extras Y Días Festivos SGP Educación Prestación De Servicios Vigencias Anteriores	0
22101011	Otras Primas De Orden Nacional SGP Educación	27.178
22101012	Zonas De Difícil Acceso SGP Educación	25.450.515
22101013	Bonificaciones SGP Educación	268.311.890
22101014	Caja De Compensación Familiar SGP Educación	353.444.687
22101015	Esc- Indus. E Inst. Técnico Ley 2182 SGP Educación	147.974.413
22101016	Servicio Nacional De Aprendizaje SGP Educación	44.255.188
22101017	Escuela Superior De Administración Pública ESAP SGP Educación	44.255.188
22101018	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar SGP Educación	265.107.770
22101019	Cesantías Docentes Sin Situación de Fondos SGP Educación	745.008.017
22101020	Previsión Social Sin Situación de Fondos SGP Educación	1.524.314.204
RUBRO	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22100413	SGP Prestación De Servicios De Educación Ley 715 De 2001	47.732.805
	SERVICIOS PUBLICOS	
RUBRO	SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
22101293	Inversión Forzosa Educación Calidad	864.000.000
RUBRO	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA	
22101303	Inversión Forzosa Educación Calidad	2.016.000.000
RUBRO	AUXILIOS FUNERARIOS	
22101483	SGP Prestación De Servicios Educación Ley 715 De 2001	11.933.201
RUBRO	CONECTIVIDAD	
22102081	Recursos Propios	0
22102083	SGP Prestación de Servicios Educación Ley 715 De 2001	662.788.216



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
22102981	Recursos Propios Presupuestos Participativos	7.229.753.680
22106458	Recursos FONPET	0
22106459	Recursos SGP CONPES 115 De 2008 Vigencias Anteriores	0
22106457	SGP Educación Rendimientos Financieros	417.502.000
22106556	Recursos FONPET Vigencias Anteriores	1.000.000.000
RUBRO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O DOTACIÓN CDI Y/O LUDOTECA	
22102971	Recursos Propios	418.413.023
RUBRO	GRATUIDAD DE LA EDUCACION	
22105321	Inversión Forzosa Educación Calidad	4.466.737.452
	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	
RUBRO	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EDUCACION	
22100051	Recursos Propios Población Incluyente	200.000.000
22100053	SGP Educación 715 Servicio Personal De Apoyo	702.469.122
22100054	SGP Educación 715 Formación De Docentes	0
22100055	SGP Educación 715 Dotación	34.000.000
22100056	SGP Educación 715 Mejoramiento De Condiciones De Accesibilidad De Infraestructura	0
RUBRO	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	
22101461	Recursos Propios 1% De Industria Y Comercio	1.304.560.800
22101462	Recursos Propios	2.265.195.814
RUBRO	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	
22106341	Recursos Propios	1.385.934.162
22106342	SGP Prestación De Servicios Educación Ley 715 De 2001 Vigencias Futuras Concesión Educativa	1.731.407.040
22106343	SGP Prestación De Servicios Educación Ley 715 De 2001 Concesión Educativa	5.509.466.302
22106344	SGP Prestación De Servicios Educación Ley 715 De 2001 Confesiones Religiosas	5.500.000.000
RUBRO	ALIMENTACION ESCOLAR	
22108031	Recursos Propios	14.927.890.389
22108032	SGP Alimentación Escolar Jornada Única	1.500.000.000
22108033	Inversión Forzosa Ley 715 Alimentación Escolar	854.726.801
22108034	Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales Otros Sectores	5.660.766.012
22108035	Inversión Forzosa Ley 715 Alimentación Escolar Vigencias Anteriores	155.194.495



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22108037	Rendimientos Financieros Alimentación Escolar	53.932.000
RUBRO	ATENCION A POBLACION VULNERABLE MEDIANTE LA APLICACION DE METODOLOGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES	
22109134	SGP Educación 715 SRPA	5.617.650
22109135	Inversión Forzosa Educación Calidad	100.000.000
RUBRO	TRANSPORTE ESCOLAR	
22109401	Recursos Propios	3.883.371.741
RUBRO	ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	
22105551	Recursos Propios	0
RUBRO	PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ADAPTABILIDAD)	
RUBRO	ESTIMULO A ESTUDIANTES EN PRACTICA	
22102571	Recursos Propios	192.000.000
RUBRO	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
22102583	Inversión Forzosa Educación Calidad	150.000.000
RUBRO	CALIDAD (ACEPTABILIDAD) INNOVADORES Y PROFESIONALES	
RUBRO	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL	
22100131	Recursos Propios	111.962.000
RUBRO	FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	
22103261	Recursos Propios (Fondo para el trabajo y desarrollo Humano)	11.962.000
RUBRO	ESTIMULOS A ESTUDIANTES MEDIANTE PROGRAMAS DE INVESTIGACION	
22103311	Recursos Propios	0
RUBRO	PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	
22108991	Recursos Propios	1.000.000.000
RUBRO	ACOMPANIAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	
22109001	Recursos Propios	121.293.285
22109003	Inversión Forzosa Educación Calidad	890.396.426
RUBRO	FORO EDUCATIVO	
22109023	Inversión Forzosa Educación Calidad	250.000.000
SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE EDUCACION		246.441.250.036



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD. EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBERNANZA URBANA	
	CULTURA	
	UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
RUBRO	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (PIZ)	
22103151	Recursos Propios	973.131.000
	INCLUSION SOCIAL	
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	DE PARCHES, GRUPOS, BARRAS Y COMBOS (JUVENTUD)	
RUBRO	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION A JOVENES	
22103031	Recursos Propios	84.144.000
22103033	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715	442.615.980
	CALIDAD DE VIDA	
	ACTIVIDAD FISICA, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	
	DEPORTE Y RECREACION	
	ACTIVIDAD FISICA Y SALUD BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE	
	DEPORTE FORMATIVO	
RUBRO	ACTIVIDAD FISICA EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	
22102991	Recursos Propios	350.000.000
22102993	Recreación Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales	1.214.909.179
22102994	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715	387.209.602
22102997	Rendimientos Financieros Recreación	0
RUBRO	MUEVETE BUCARAMANGA	
22101761	Recursos Propios	125.000.000
22101763	Recreación Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales	0
	DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	FOMENTO DEPORTIVO	
22101781	Recursos Propios	154.365.000
22101784	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715	46.056.000
	AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
RUBRO	ESCENARIOS PARA LA GENTE	
22101791	Recursos Propios	1.441.728.000
22101792	Ley Del Deporte (Ley 181/95 Imputo Espectáculos Públicos)	321.082.000
22101794	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715	139.285.418
22101795	Ley Del Deporte (Ley 18/95 Impto Espectáculos Públicos Vigencias Anteriores)	200.000.000
	DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIO	
RUBRO	MUEVETE BUCARAMANGA	
22101761	Recursos Propios	173.632.000
22101764	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715	234.833.000
	SUBTOTAL INVERSION INDERBU	6.287.991.179
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBERNANZA URBANA	
	CULTURA	
	UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
RUBRO	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES (PIZ)	
22105351	Recursos Propios	1.143.025.563
	CALIDAD DE VIDA	
	CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTELIGENTES	
	CULTURA	
	TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)	
RUBRO	APOYO A PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA	
22105371	Recursos Propios	50.000.000
	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
RUBRO	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS BIBLIOTECAS SATELITES	
22101801	Recursos Propios	6.776.910.000
22101803	Cultura Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales	0



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22101804	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715	2.471.750.008
	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE Y MUSICA	
RUBRO	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	
22101201	Recursos Propios	1.889.966.456
22101203	Cultura Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales	602.100.000
22101207	Cultura Rendimientos Financieros	0
	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	
RUBRO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	
22105364	Recursos Propios Presupuestos Participativos	1.500.000.000
	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
RUBRO	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	
22101201	Recursos Propios	400.000.000
RUBRO	CONSTRUCCION MANTEENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESCENARIOS CULTURALES	
22101832	Recursos Contribución Parafiscal De Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	4.315.000
	CULTURA A LA CALLE	
RUBRO	APOYO A PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA	
22105371	Recursos Propios	9.793.679
22105373	Cultura Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales	309.081.884
	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
RUBRO	CONSTRUCCION ADECUACION MEJORAMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS PARA LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS	
22101842	Recursos Propios	1.000.000.000
	PROMOCION DEL DESARROLLO	
RUBRO	OBSERVAR Y SER OBSERVADO FOMENTO AL TURISMO DESARROLLO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA	
22109691	Recursos Propios	2.849.700.000
	SUBTOTAL INVERSION INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	19.006.642.590



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	NUEVOS LIDERAZGOS	
RUBRO	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
22109801	Recursos Propios	259.000.000
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	INSPECCIONES Y COMISARIAS QUE FUNCIONAN	
RUBRO	INSPECCIONES Y COMISARIAS QUE FUNCIONAN	
22102641	Recursos Propios	600.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	500.000.000
	INCLUSION SOCIAL	
	ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
RUBRO	PREVENCION ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO	
22109791	Recursos Propios	1.155.000.000
	CENTROS DE RECLUSION	
	POBLACION CARCELARIA Y POS PENADOS	
RUBRO	ATENCION A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL	
22106751	Recursos Propios	1.720.000.000
	ATENCION POBLACION CARCELARIA	
22108131	Recursos Propios	166.000.000
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	CRECIENDO Y CONSTRUYENDO (ADOLESCENCIA)	
RUBRO	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22102681	Recursos Propios	338.400.000
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	GESTION DEL RIESGO	
	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
	CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES	
RUBRO	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
22106792	Recursos Propios Aportes Municipales Vigencias Anteriores	120.000.000
	REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
RUBRO	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
22106802	Recursos Propios Aportes Municipales Vigencias Anteriores	576.000.000
	MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
RUBRO	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
22106812	Recursos Propios Aportes Municipales Vigencias Anteriores	1.196.000.000
	CALIDAD DE VIDA	
	RED DE ESPACIO PUBLICO	
	EQUIPAMIENTO	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PLAZAS DE MERCADO	
22109811	Recursos Propios	701.600.000
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	CONTROL DEFENSA Y PRESERVACION DEL ESPACIO PUBLICO	
22108391	Recursos Propios	332.500.000
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	SEGURIDAD CON LOGICA Y ETICA	
RUBRO	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
22101221	Recursos Propios	2.350.230.480
22101222	Recursos Propios Fondo De Vigilancia Y Seguridad Vigencia Anterior	100.000.000
22101227	Rendimientos Financieros Fondo De Vigilancia Y Seguridad Ciudadana	76.774.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
22102942	Contribución 5% Contratos De Obra Pública Vigencias Anteriores	11.000.000.000
22102944	Contribución 5% Contratos De Obra Publica	4.283.055.000
22102945	Multas Establecidas En El Código Nacional De Policía	945.161.750
22102947	Rendimientos Financieros Fondo Cuenta Territorial	669.541.000
	CONVIVENCIA	
	PROTECCION AL CONSUMIDOR	
RUBRO	FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
22101231	Recursos Propios Fondo De Protección Al Consumidor	20.000.000
22101232	Fondo De Protección Al Consumidor Vigencias Anteriores	100.000.000
22101234	Rendimientos Financieros	4.830.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DEL INTERIOR	27.214.092.230
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	DESARROLLO COMUNITARIO	
	NUEVOS LIDERAZGOS	
RUBRO	ATENCION A LA MUJER	
22107081	Recursos Propios	33.000.000
	INSTITUCIONES DEMOCRATICAS DE BASE FORTALECIDAS E INCLUYENTES	
	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	
RUBRO	Recursos Propios	
22102161		783.396.600
RUBRO	CAPACITACION Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y CIUDADANA	
22107061	Recursos Propios	2.153.893.420
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	500.000.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	INCLUSION SOCIAL	
	ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL HABITANTE DE CALLE	
RUBRO	SEGURO EXEQUIAL	
22100921	Recursos Propios	60.000.000
RUBRO	ATENCION AL HABITANTE DE CALLE	
22107131	Recursos Propios	114.400.000
22107133	Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales Otros Sectores	1.100.000.000
	POBLACION CON DISCAPACIDAD	
RUBRO	ATENCION A DISCAPACITADOS	
22107091	Recursos Propios	451.083.400
22107093	Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales Otros Sectores	255.000.000
	CENTROS DE RECLUSION	
	POBLACION CARCELARIA Y POSTPENADOS	
RUBRO	ATENCION A LA POBLACION CARCELARIA	
22108131	RECURSOS PROPIOS	30.000.000
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	INICIO FELIZ (PRIMERA INFANCIA)	
	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
22107071	Recursos Propios	867.100.000
22107073	Inversión Forzosa Ley 715 De 2001 Propósitos Generales Otros Sectores	0
22107074	Recursos SGP Primera Infancia	0
22107077	Libre Inversión Propósitos Generales Inversión Forzosa Ley 715 Rendimientos Financieros	120.000.000
22107078	Recursos SGP Primera Infancia Vigencia Anteriores (CONPES 3887 DEL 2017)	433.005.461
RUBRO	SEGURO EXEQUIAL	
22108691	Recursos Propios	10.000.000
	PROTECCION INTEGRAL DE LA NINEZ	
	JUGANDO Y APRENDIENDO (INFANCIA)	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
22102551	Recursos Propios	1.150.000.000
	CRECIENDO Y CONSTRUYENDO (ADOLESCENCIA)	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	
22102601	Recursos Propios	302.300.000
	PRIMERO MI FAMILIA	
RUBRO	PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION	
22109461	Recursos Propios	361.120.000
	ADULTO MAYOR Y DIGNO	
RUBRO	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	
22107101	Recursos Propios	1.130.700.000
RUBRO	CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE VIDA	
22108741	Recursos Propios Estampilla Municipal Pro Anciano Centros Vida	1.301.449.120
22108742	Recursos Propios Estampilla Municipal Pro Anciano Centros De Bienestar Del Anciano	729.192.480
22108745	Recursos Estampilla Departamental Centro Vida	2.324.400.000
22108746	Recursos Estampillas Departamental Centro De Bienestar Del Anciano	1.549.600.000
22108747	Rendimientos Financieros Estampilla Proanciano Municipal	157.418.000
	MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	
RUBRO	ATENCION A LA MUJER	
22107081	Recursos Propios	99.000.000
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	RURALIDAD CON EQUIDAD	
	AGROPECUARIO	
	NUESTRO PROYECTO AGROPECUARIO	
RUBRO	ATENCION AL CAMPESINO	
22107111	Recursos Propios	389.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	16.405.058.481



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SECRETARIA DE PLANEACION	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	INSTITUCIONES DEMOCRATIVAS DE BASE FORTALECIDAS E INCLUYENTES	
RUBRO	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	
22108421	Recursos Propios	28.000.000
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	554.000.000
	UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES	
RUBRO	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	
22108334	Recursos Estratificación	70.000.000
22108337	Rendimientos Financieros Recursos De Estratificación	10.242.000
RUBRO	DESCENTRALIZACION DEL SISBEN	
22108441	Recursos Propios	420.000.000
RUBRO	ACTUALIZACION DEL SISBEN	
22108451	Recursos Propios	500.000.000
	GOBERNANZA URBANA	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MARCHA	
RUBRO	GESTION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO	
22109061	Recursos Propios	348.000.000
	TERRITORIOS VULNERABLES, TERRITORIOS VISIBLES	
RUBRO	LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS	
22101591	Recursos Propios	400.000.000
	TERRITORIOS METROPOLITANOS, PLANES CONJUNTOS	
RUBRO	CONTROL FISICO DE OBRAS	
22109871	Recursos Propios	410.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE PLANEACION	2.740.242.000



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SECRETARIA JURIDICA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	GOBIERNO TRANSPARENTE	
RUBRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	
22102241	Recursos Propios	73.600.000
	ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ACCIONES LEGALES. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ETICA PUBLICA	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	126.400.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA JURIDICA	200.000.000
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO "IMEBU"	
	PRODUCTIVIDAD Y GENERACION DE OPORTUNIDADES	
	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	
	PROMOCION DEL DESARROLLO	
	CONSTRUCCION CULTURA EMPRESARIAL. ASESORIA Y FORMACION EMPRESARIAL. AMPLIACION DE MERCADOS E INTERNACIONALIZACION Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS	
RUBRO	INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO	
22101431	Recursos Propios	3.830.264.421
	SUBTOTAL INVERSION INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO	3.830.264.421
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	"INVISBU"	
	INCLUSION SOCIAL	
	HOGARES FELICES	
	VIVIENDA	
	CONSTRUYENDO MI HOGAR	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
RUBRO	PLANES DE VIVIENDA URBANA NUEVA Y DE MEJORAMIENTO	
22106591	Recursos Propios	1.132.074.490
22106592	Impuesto De Transporte de Oleoductos Y Gasoductos	80.000.000
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	MEJORANDO MI HOGAR	
RUBRO	PLANES DE VIVIENDA URBANA NUEVA Y DE MEJORAMIENTO	
22102861	Recursos Propios	64.758.540
	FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR	
RUBRO	PLANES DE VIVIENDA URBANA NUEVA Y DE MEJORAMIENTO	
22102861	Recursos Propios	77.409.158
	FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR Y MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA	
RUBRO	PLANES DE VIVIENDA URBANA NUEVA Y DE MEJORAMIENTO	
22102861	Recursos Propios	5.529.922.000
RUBRO	PROYECTOS DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS	
22102871	Recursos Propios	195.835.812
	SUBTOTAL INVERSION INVISBU	7.080.000.000
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO	
RUBRO	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22105581	Recursos Propios	1.000.000.000
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	



RUBRO	NOMBRE DEL CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	NUEVO MODELO DE ATENCION A LA CIUDADANIA	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	Recursos Propios	48.000.000
RUBRO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION	
22103021	Recursos Propios	50.000.000
	ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
RUBRO	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS A SERVIDORES PUBLICOS	
22105261	RECURSOS PROPIOS	400.000.000
RUBRO	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MECI	
22105271	Recursos Propios	13.000.000
	GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	CIUDAD MODELO EN GOBIERNO EN LINEA	
RUBRO	MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA	
22102371	Recursos Propios	750.000.000
	SUBTOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2.261.000.000
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FINANZAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y COMPENSIBLES PARA LA CIUDADANIA	
RUBRO	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
22102771	Recursos Propios	4.000.000.000
RUBRO	PAGOS DE DEFICIT FISCAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO (CAUSADO DESPUES DEL 31 DE DIC 2000)	
22103011	Recursos Propios	27.500.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE HACIENDA	31.500.000.000



SUB - TOTAL GASTOS DE INVERSION	<u>804.523.182.557</u>
TOTAL PROGRAMA 05	<u>824.691.498.343</u>
TOTAL DEPENDENCIA 202	<u>888.441.376.084</u>

DEPENDENCIA 303
SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO
213	TRANSFERENCIAS	
2135	A OTRAS ENTIDADES	
2135001	Transferencias a la Policía Nacional para gastos de administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas	166.793.250
	SUB-TOTAL	166.793.250
	TOTAL TRANSFERENCIAS	166.793.250

DEPENDENCIA 505
SECRETARIA DE HACIENDA

PROGRAMA 25		
DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA		
NOMBRE DEL CONCEPTO		
212	GASTOS GENERALES	
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2121031	Impresos y Publicaciones	165.000.000
2121064	Comunicaciones y transportes	200.000.000
	SUB-TOTAL	365.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	365.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
2130089	Refugio Social Municipal	50.000.000
2130121	Aporte Caja de Previsión Social Municipal	1.570.512.800
2130122	Invisbu	3.150.000.000
2130127	Cuota de Fiscalización	3.297.349.392
2130128	Instituto del Deporte	2.347.894.900
2130133	Aporte al Concejo Municipal (Honorarios)	1.810.950.233
2130134	Aporte al Concejo Municipal (Funcionamiento)	5.233.398.618



RUBRO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO
2130139	Aporte Personeria Municipal	5.582.291.856
2130141	Sobretasa al Area Metropolitana	1.550.000.000
2130144	Aporte Bomberos Bucaramanga	80.525.000
	SUB-TOTAL	24.672.922.799
2131	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
2131088	Instituto de Problemas de Aprendizaje IPA	85.000.000
2131101	CIDEU	25.000.000
	SUB-TOTAL	110.000.000
2134	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2134005	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	722.975.368
	SUB-TOTAL	722.975.368
	TOTAL TRANSFERENCIAS	25.505.898.167
214	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	
2141	DEFICIT FUNCIONAMIENTO	
214101	DEFICIT FUNCIONAMIENTO	2.500.000.000
	SUB-TOTAL	2.500.000.000
215	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2151	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2151017	Reserva transferencias de Ley	1.000.000
2151018	Vigilancia Forestal	1.000.000
2151019	Fondo de Compensación Intersecretarial	10.000.000
	SUB-TOTAL	12.000.000
	TOTAL OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000.000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	28.549.691.417
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	
2310196	Amortizaciones de deuda pública interna	11.214.473.772
2310197	Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna	24.286.985.194
2310027	Cuotas partes y Bonos pensionales	1.000.000.000
2310028	Cuotas partes y Bonos pensionales 20% Estampilla Proanciano	607.660.400
2310199	Aportes a Fondo de contingencias de entidades estatales	10.466.797.237



RUBRO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO
	SUB-TOTAL	47.575.916.603
	TOTAL SERVICIO DEUDA PUBLICA	47.575.916.603
	TOTAL PROGRAMA 25	76.125.608.020
	TOTAL DEPENDENCIA 505	76.125.608.020
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	964.566.984.104

RESUMEN		
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944
2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603
3	GASTOS DE INVERSION	804.523.182.557
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	964.566.984.104
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944
	SERVICIOS PERSONALES	40.344.588.690
	GASTOS GENERALES	14.491.334.837
	TRANSFERENCIAS	54.792.961.417
	DEFICIT	2.500.000.000
	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	339.000.000
2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603
3	GASTOS DE INVERSION	804.523.182.557
	GRAN TOTAL	964.566.984.104
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.467.884.944
211	GASTOS DE PERSONAL	40.344.588.690
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	24.556.561.524
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.408.000.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2.719.578.166
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3.384.177.000



2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES PARAFISCALES	2.276.272.000
212	GASTOS GENERALES	14.491.334.837
2120	ADQUISICION DE BIENES	885.000.000
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	13.176.847.637
2123	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	80.000.000
2124	OTROS GASTOS GENERALES	349.487.200
213	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	54.792.961.417
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	24.672.922.799
2131	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	110.000.000
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	29.020.270.000
2134	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTRAS ENTIDADES	822.975.368
2135	A OTRAS ENTIDADES	166.793.250
214	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	2.500.000.000
2141		
215	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	339.000.000
2151	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
22	INVERSION	804.523.182.557
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	47.575.916.603
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	964.566.984.104



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400.73.04

Logica Etica & Estetica
Calle 100 No. 100-1000000

HISTORICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO 2019

DESCRIPCION	RECAUDO 2013	RECAUDO 2014	RECAUDO 2015	RECAUDO 2016	EJECUCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019	VARIACION 2014-2013	VARIACION 2015-2014	VARIACION 2016-2015	VARIACION 2017-2016	VARIACION 2018-2017	VARIACION 2019-2018
Impuestos	4 425 711	6 341 711	7 441 740	8 859 503 935	8 209 711	11 057 411 711	32 607 111	43,33	10,17	6,47	1,00	1,00	3,00
Ingresos de renta	1 652 997 118	3 835 000 000	4 916 865 150	1 299 497 248	1 306 951 576	0	523 186 000	132,02	28,21	73,57	0,00	0,00	3,00
Fondo para el Trabajo y el Desarrollo humano	0	0	0	24 064 828	24 747 260	11 502 022	11 962 000	0	0	0	210,61	0,00	0,00
IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS	49 631 992 418	53 709 849 034	30 551 042 294	0	0	500 051 423	0	106,44	18,38	94,73	13,79	1,84	1,00
TOTAL RECAUDOS DE TRIBUTACION	181 471 950 838	192 846 175 411	203 072 425 019	218 752 278 177	251 886 334 160	281 046 595 524	264 390 177 323	1,77	5,30	7,72	18,14	3,84	1,28
TOTAL RECAUDOS	181 471 950 838	192 846 175 411	203 072 425 019	218 752 278 177	251 886 334 160	281 046 595 524	264 390 177 323	1,77	5,30	7,72	18,14	3,84	1,28
G.P. SALUD	24 916 356 060	34 849 796 971	40 891 015 246	48 076 286 639	41 604 834 497	53 386 711 018	49 934 758 508	4,70	39,04	18,87	10,66	6,66	4,68
G.P. SALUD PUBLICA	3 644 870 011	4 372 585 541	4 089 015 246	3 742 851 829	4 141 674 497	3 865 711 018	3 934 758 508	19,97	6,49	8,47	10,66	6,66	1,79
G.P. SALUD PRESTA PATRONALES	1 131 276 470	1 095 001 813	974 670 291	925 156 251	924 838 769	919 722 242	919 722 242	3,21	10,99	5,08	0,03	0,55	0,00
G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8 928 013 581	9 125 668 396	9 642 521 673	10 366 836 639	11 567 900 928	11 302 546 734	11 541 637 191	2,20	5,66	7,51	11,59	2,29	2,12
G.P. DEPORTE Y RECREACION	939 896 152	960 595 620	1 015 002 281	1 051 245 959	943 167 507	1 189 741 761	1 214 909 171	2,20	5,66	7,51	13,57	26,14	2,12
G.P. CULTURA	704 972 119	720 446 715	761 257 712	818 434 469	1 187 761 611	892 305 321	911 181 884	2,20	5,66	7,51	45,13	24,87	2,12
G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2 478 248 034	4 130 332 145	3 974 548 857	0	4 896 042 456	4 841 009 421	4 947 987 469	66,78	3,84	100,00	0,92	2,71	0,00
G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	675 512 171	4 183 627 733	686 175 664	697 540 822	760 920 834	831 779 218	854 726 801	519,33	83,60	1,06	9,08	9,31	2,76
G.P. ATENCION A LA MAEZ	0	0	0	466 045 918	433 005 461	0	433 005 461	0,00	0,00	0,00	7,00	100,00	0,00
TRANSFERENCIAS	10 186 328	580 181	25 518 539	0	0	0	1 000 000	0,00	4 298,38	100,00	0,00	0,00	100,00
BOGOTA	52 916 356 060	54 849 796 971	57 433 994 322	54 595 457 773	66 389 435 877	75 958 231 722	78 940 895 997	3,65	4,71	4,94	21,60	11,40	6,74
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	3 896 890	3 322 896	6 619 952	4 295 432	8 271 676	3 236 798	3 366 000	14,31	99,22	36,11	46,01	48,39	3,99
REGIMEN SUBSIDIADO DEPARTAMENTO	5 057 784 094	7 828 713 334	7 965 829 147	5 451 603 397	6 540 015 437	7 728 665 058	7 741 791 977	14,79	1,75	31,56	19,96	26,82	5,92
GALIAS POR EXPLOTACION DE MINERALES	10 186 328	580 181	25 518 539	0	0	0	1 000 000	0,00	4 298,38	100,00	0,00	0,00	100,00
EN ALIMENTACION ESCOLAR	0	0	3 014 056 509	0	782 648 210	657 145 520	1 500 000 000	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE LAS EPSP (Instituciones)	0	0	0	24 000 000	60 000 000	70 000 000	70 000 000	0,00	0,00	0,00	150,00	16,67	3,00
STAMPILA ADULTO MAYOR OPTO	2 668 819 178	1 532 606 617	3 077 445 414	2 988 160 099	3 182 167 941	1 775 000 000	3 874 000 000	5,63	100,80	2,90	6,49	17,06	4,00
DISTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULO Y ARTES ESCENICAS	0	475 080 902	233 804 943	401 157 125	29 856 384	4 148 928	4 315 000	0,00	50,79	71,58	92,56	86,10	4,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5 894 751 889	7 839 102 381	9 525 817 263	1 002 196 815	9 669 736 050	1 000 096 168	11 367 300 000	32,98	21,52	26,49	39,10	13,03	4,00
INTEGROS EDUCACION	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECAUDOS DE TRIBUTACION	181 471 950 838	192 846 175 411	203 072 425 019	218 752 278 177	251 886 334 160	281 046 595 524	264 390 177 323	1,77	5,30	7,72	18,14	3,84	1,28
TOTAL RECAUDOS	181 471 950 838	192 846 175 411	203 072 425 019	218 752 278 177	251 886 334 160	281 046 595 524	264 390 177 323	1,77	5,30	7,72	18,14	3,84	1,28
RECURSOS DEL GOBIERNO	30 000 000 000	34 000 000 000	38 000 000 000	42 000 000 000	46 000 000 000	50 000 000 000	54 000 000 000	1,33	1,47	1,61	1,75	1,89	2,03
MOVIMIENTOS FINANCIEROS	4 632 779 793	4 125 000 000	4 763 432 155	5 967 513 324	7 624 207 562	6 660 870 366	9 712 063 000	8,80	3,42	46,00	19,77	19,28	3,41
EXCEDENTES FINANCIEROS UTILIDADES	6 544 955 941	0	1 687 898 714	1 172 869 681	0	0	7 000 000 000	100,00	0,00	29,61	0,00	0,00	0,00
INTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	0	151 023 775	0	0	2 586 173 430	1 000 000 000	700 000 000	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECUPERACION DE CARTERA	102 962 838	154 625 412	131 914 712	19 212 915	0	0	0	50,18	27,62	29,77	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCION	RECAUDO 2013	RECAUDO 2014	RECAUDO 2015	RECAUDO 2016	EJECUCION 2017	PROYECCION 2018		VARIACION 2013-2014	VARIACION 2014-2015	VARIACION 2015-2016	VARIACION 2016-2017	VARIACION 2017-2018	VARIACION 2018-2019	VARIACION 2019-2020
FINANCIACION INCONCRETO				1.629.289.000		13.342.651.000	13.342.651.000				100,00		100,00	100,00
FINANCIACION OPTAL														
IMPET			0	53.923.991.487	29.816.771.701	24.597.000.000	24.597.000.000				44,72	100,00	44,06	100,00
RECURSOS A BALANCE			754.003.155.732	73.290.881.648	116.122.893.621	129.629.972.678	129.629.972.678	114,34	100,00	100,00	56,44	100,00	100,00	100,00
CONTRATACIONES														
OTROS RECURSOS DE BALANCE														
SEMA DE ACTIVOS FIJOS			888.413.787	888.413.787										
RESERVA PPTO														
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	173.224.711.883	282.578.152.027	1.017.636.385.174	1.411.485.180.755	1.591.950.245.314	1.721.249.279.111	1.721.249.279.111	60,42	100,00	100,00	50,71	54,92	100,00	100,00
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	716.675.007.144	643.311.127.489	1.411.721.843.497	750.472.141.327	1.461.902.311.811	1.714.135.015.129	1.714.135.015.129	37,56	100,00	100,00	10,91	15,65	100,00	100,00

Fonte: Dirección Ingresos - DGI - Dirección General de Recaudos - DGR - Dirección General de Ingresos - DGI



Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		S.H.
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o-
PRESUPUESTO	General	Subserie (TRD)
	3000	3-00-33-04

Logica Ética & Estética
Cuentas de Cuentas

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2019**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL CONCEPTO	2019
1	INGRESOS	6,248,231,205
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6,248,231,205
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	6,248,231,205
1.1.1.1	Transferencias Administración Central	5,108,349,392
1.1.1.2	Cuota de Fiscalización Isabu	90,817,765
1.1.1.3	Cuota de Fiscalización Inderbu	30,941,762
1.1.1.4	Cuota de Fiscalización Invisbu	11,930,416
1.1.1.5	Cuota de Fiscalización Caja de Prevención Social	0
1.1.1.6	Cuota de Fiscalización Bomberos de Bucaramanga	46,632,079
1.1.1.7	Cuota de Fiscalización Dirección de Tránsito	122,535,023
1.1.1.9	Cuota de Fiscalización Instituto Municipal de Cultura	83,821,832
1.1.1.10	Cuota de Fiscalización EMAB	85,293,237
1.1.1.13	Cuota de Fiscalización IMEBU	7,867,878
1.1.1.14	Cuota de Fiscalización Metrolinea	33,984,868
1.1.1.15	Cuota de Fiscalización Acueducto Metropolitano	626,057,063
1.1.1.2	TRANSFERENCIAS	0
1.1.1.2.1	Otras Transferencias Administración Central	0



PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2019

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,248,231,205
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	5,642,605,000
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,799,835,000
2.1.01.01.01	Sueldos	2,799,339,000
2.1.01.01.04	Vacaciones	202,872,000
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	86,706,000
2.1.01.01.07	Bonificación por Recreación	16,516,000
2.1.01.01.10	Intereses a las cesantías	31,549,000
2.1.01.01.17	Prima Navidad	275,109,000
2.1.01.01.19	Prima Servicios	254,955,000
2.1.01.01.21	Prima Vacacional	132,789,000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	626,000,000
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	325,000,000
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	100,000,000
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales	200,000,000
2.1.01.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SEC PUBLICO	486,761,500
2.1.01.03.01.01.01	Aporte Fondo de Cesantías publico	111,982,500
2.1.01.03.01.01.03	Aporte Fondo de Pensiones publico	180,800,000
2.1.01.03.01.03.01	SENA Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	15,300,000
2.1.01.03.01.03.03	Aporte Instituto Colombiano del Bienestar Familiar	91,784,000
2.1.01.03.01.03.05	ESAP Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	15,300,000
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas industriales y Institutos técnicos	30,595,000
2.1.01.03.01.05.03	Aporte Fondos de Salud publico	41,000,000
2.1.01.03.03	CONTRIBUCIONES INHER A LA NOMINA SEC PRIVADO	731,008,500
2.1.01.03.03.01.01	Aporte Fondo de Cesantías Privados	187,152,500
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondo de Pensiones Privados	186,400,000
2.1.01.03.03.01.05	Aporte Fondos de Salud Privados	219,100,000
2.1.01.03.03.02	Riesgos Profesionales	15,977,000
2.1.01.03.03.03	Caja de Compensación Familiar	122,379,000




PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

2.1.02	GASTOS GENERALES	335,661,581
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	114,161,581
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	24,161,581
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	15,000,000
2.1.02.01.03.02	Equipo de Oficina	10,000,000
2.1.02.01.05	Vestuario y Calzado	8,000,000
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	10,000,000
2.1.02.01.98.02	Papelería y Útiles de Escritorio	10,000,000
2.1.02.01.98.04	Mobillario y Enseres de Oficina	6,000,000
2.1.02.01.98.06	Programa Contable Presupuestal, Nómina y Almacén	30,000,000
2.1.02.01.98.07	Sistema Gestión de Calidad	2,000,000
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	221,500,000
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viajes	60,000,000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transportes	12,000,000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	19,000,000
2.1.02.02.08	Gastos Institucionales	6,000,000
2.1.02.02.09	Primas y Gastos de Seguros	36,000,000
2.1.02.02.09.01	Gastos Varios e Imprevistos	3,000,000
2.1.02.02.13	Impresiones y Publicaciones	12,000,000
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas	6,000,000
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento del Archivo General y Gestión Documental	6,000,000
2.1.02.02.15.02.01	Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicación	18,000,000
2.1.02.02.15.03.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos	8,000,000
2.1.02.02.20	Otros Gastos Generales	4,000,000
2.1.02.02.21	Arrendamiento	1,000,000
2.1.02.02.27	Bienestar Social e Incentivos a Empleados	25,000,000
2.1.02.02.27.01	Fondo de Bienestar social Contraloría	0
2.1.02.02.27.02	Programa de Bienestar e Incentivos	25,000,000
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	2,000,000
2.1.02.02.98.01	Fumigación	2,000,000
2.1.02.02.98.02	Adecuación y mantenimiento instalaciones administrativas	8,000,000



PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	608,000
2.1.02.03	Impuestos	500,000
2.1.03.02	GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269,964,624
2.1.03.02.01	Capacitación de Personal	124,964,624
2.1.03.02.03	Gastos deportivos y de recreación	10,000,000
2.1.03.02.06	Salud ocupacional	15,000,000
2.1.03.02.08	Otras Transferencias por Sanciones y Conciliaciones	0
2.1.03.02.09	Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	120,000,000
	TOTAL GASTOS SERVICIOS PERSONALES	5,842,605,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	335,661,581
	TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS	269,964,624
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,248,231,205
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6,248,231,205


Dr. HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Marla A. Pinala
Proyectó: Nelson Iván González - Profesional Universitario
Revisó: Asesor Jurídico - Wilmar Alfonso Varano
Aprobó: Secretario General - Rafael Picón Samiento



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400.73 04

Logia Elica & Estetica
Código: 00000000

PERSONERIA DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO 2019

PERSONERIA DE BUCARAMAMGA
OFICINA FINANCIERA
PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

CODIGO PRESUPUES TAL	CONCEPTO	FUENTE	PRESUPUESTO 2019
	INGESOS		
1	INGRESOS CORRIENTES		
111	NÓ TRIBUTARIOS		
1111	Transferencia del Municipio	ICLD	5.582.291.856
	TOTAL INGRESOS		5.582.291.856

CODIGO PRESUPUES TAL	CONCEPTO	FUENTE	PRESUPUESTO 2019
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	ICLD	5.582.291.856
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD	5.582.291.856
211	GASTOS DE PERSONAL	ICLD	4.254.794.388
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	ICLD	2.132.408.388
2110001	SUELDOS	ICLD	1.510.454.000
2110003	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	ICLD	5.629.000
2110005	VACACIONES	ICLD	102.914.000
2110007	PRIMA VACACIONAL	ICLD	70.160.000
2110008	PRIMA DE SERVICIOS	ICLD	129.542.393
2110009	PRIMA DE NAVIDAD	ICLD	146.184.995
2110011	INTERESES A LA CESANTIAS	ICLD	18.763.000
2110020	INDEMNIZACIÓN	ICLD	92.308.000
2110026	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	ICLD	44.055.000
2110021	BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	ICLD	8.391.000
2110027	PRIMA TÉCNICA	ICLD	0
2110028	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	ICLD	8.000.000
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	ICLD	1.450.000.000
	PERSONAL TÉCNICOS	ICLD	500.000.000
2111001	HONORARIOS	ICLD	950.000.000

CODIGO PRESUPUES TAL	CONCEPTO	FUENTE	PRESUPUESTO 2019
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	ICLD	413.291.000
2112105	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	83.825.000
2112126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	ICLD	120.026.000
2112127	FONDO DE PENSIONES	ICLD	93.523.000
2112128	RIESGOS PROFESIONALES	ICLD	7.885.000
2112134	FONDO DE CESANTIAS	ICLD	108.032.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICA	ICLD	259.095.000
2113107	APORTES PARA LA EDUCACIÓN ESCUELAS INDUSTRIALES	ICLD	20.956.000
2113108	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA EL SENA	ICLD	10.478.000
2113109	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA LA ESAP	ICLD	10.478.000
2113110	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	ICLD	62.869.000
2113126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	ICLD	8.363.000
2113127	FONDO DE PENSIONES	ICLD	87.731.000
2113128	RIESGOS PROFESIONALES	ICLD	7.885.000
2113134	FONDO DE CESANTIAS Y PROVISIONES	ICLD	50.335.000
212	GASTOS GENERALES	ICLD	724.429.200
2120	ADQUISICIÓN DE BIENES	ICLD	352.046.000
2120032	EQUIPOS VARIOS	ICLD	1.500.000
2120033	GASTOS DE CAPETERIA Y ASEO	ICLD	16.200.000
2120034	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	ICLD	6.480.000
2120035	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ICLD	23.760.000
2120038	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	ICLD	27.000.000
2120043	MATERIALES Y SUMINISTROS	ICLD	32.400.000
2120044	SISTEMATIZACIÓN	ICLD	150.000.000
2120045	VESTUARIO Y CALZADO	ICLD	0
2120056	EQUIPO DE OFICINA	ICLD	36.700.000
2120057	MÓBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA	ICLD	26.000.000
2120084	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ICLD	30.000.000
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	ICLD	370.889.200

CODIGO PRESUPUES TAL	CONCEPTO	FUENTE	PRESUPUESTO 2019
2121036	MANTENIMIENTO, REPARACION, VEHICULOS Y LLANTAS	ICLD	32.400.000
2121037	MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS	ICLD	59.616.000
2121040	IMPREVISTOS	ICLD	1.836.000
2121041	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	ICLD	50.000.000
2121052	ARRENDAMIENTOS	ICLD	2.354.000
2121053	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	ICLD	25.000.000
2121054	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	ICLD	12.500.000
2121055	SERVICIOS PUBLICOS	ICLD	43.000.000
2121068	CAJA MENOR	ICLD	17.107.200
2121080	CENTRO DE CONCILIACIONES	ICLD	95.000.000
2121076	OTROS GASTOS GENERALES	ICLD	32.078.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	ICLD	1.500.000
212301	IMPUESTOS Y MULTAS	ICLD	1.500.000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ICLD	603.068.268
2133012	CAPACITACION DE PERSONAL	ICLD	32.100.000
2133005	PLAN ESTRATEGICO CONSTRUYENDO DEMOCRACIA	ICLD	320.000.000
2133050	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS	ICLD	35.840.000
2133053	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2133053	20.000.000
2133057	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	ICLD	189.578.268
2133068	ESTIMULOS Y CONDECORACIONES	ICLD	1.500.000
2133069	INDENIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES	ICLD	4.250.000
TOTAL GASTOS			5.582.291.856



Procesos		No. Consecutivo
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73 04

Logica Etica & Estetica
Procesos de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


PRESUPUESTO 2019

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO 2019

05 JUL 2018
PPTO
Bucara
3:41 PM

Código	Descripción	Valor
01.01.01.00	Salarios de Personal de Honorarios	752,632,768.00
01.01.01.01	Salarios de Personal de Honorarios	71,951,828.00
01.01.01.02	Salarios de Personal de Honorarios	4,324,818.00
01.01.01.03	Primas de Incapacidad	71,841,452.00
01.01.01.04	Primas de Servicios	84,548,780.00
01.01.01.05	Primas de Vacaciones	34,963,932.00
01.01.01.06	Indemnización por Despido	21,790,000.00
01.01.01.07	Intereses de los Cuentas	3,345,753.00
01.01.01.08	Salarios de Personal de Honorarios	1,741,257,840.00
01.01.01.09	Otros	1,170,977,080.00
01.01.01.10	Unidades de Apoyo	1,824,000,000.00
01.01.01.11	Unidades de Apoyo	74,388,000.00
01.01.01.12	Cajas de Previsión Social	10,603,582.00
01.01.01.13	Fondos de Pensiones	30,382,304.00
01.01.01.14	Aportes Salud Empleados	33,335,503.00
01.01.01.15	Aportes Parafiscales	281,400.00
01.01.01.16	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENAE	4,754,328.00
01.01.01.17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENAE	28,533,600.00
01.01.01.18	SEAF y otros Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	4,754,328.00
01.01.01.19	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	9,511,200.00
01.01.01.20	Unidades de Apoyo	68,716,528.00
01.01.01.21	Fondos de Pensiones	63,562,528.00
01.01.01.22	Aportes seguridad social Salud Empleados	32,834,337.00
01.01.01.23	Aportes seguridad social Salud Empleados	79,622,563.00
01.01.01.24	Administraciones Especiales Profesionales	12,564,188.00
01.01.01.25	Aportes Parafiscales e Iles Cajas de Compensación Familiar	38,044,800.00
01.01.01.26	Unidades de Apoyo	74,388,000.00
01.01.01.27	Compra de Bienes	50,000,000.00
01.01.01.28	Trámites y gastos de oficina	50,000,000.00
01.01.01.29	Comunicaciones y telegramas	18,000,000.00
01.01.01.30	Pasajes y otros de transporte	20,000,000.00
01.01.01.31	Unidades de Apoyo	35,000,000.00
01.01.01.32	Comunicaciones	35,000,000.00
01.01.01.33	Trámites y Gastos de Viaje	20,000,000.00
01.01.01.34	Servicios Públicos	22,500,000.00
01.01.01.35	Trámites	135,000,000.00
01.01.01.36	Impresos y Publicaciones	35,000,000.00
01.01.01.37	Mantenimiento Vehículos y Camión	21,000,000.00
01.01.01.38	Mantenimiento y Reparación de Camión	34,000,000.00
01.01.01.39	Mantenimiento y Reparación Equipo	15,000,000.00
01.01.01.40	Unidades de Apoyo	25,000,000.00
01.01.01.41	Renta y Cobranza	15,000,000.00
01.01.01.42	Trámites, Impresos y Gastos de Viaje	1,000,000.00
01.01.01.43	Gastos Impresos	11,000,000.00
01.01.01.44	Costo Mensaje	16,800,000.00
01.01.01.45	Otros Gastos Operativos	30,000,000.00
01.01.01.46	Unidades de Apoyo	50,000,000.00
01.01.01.47	Asesoramiento	20,000,000.00
01.01.01.48	Unidades de Apoyo	33,469,599.00
01.01.01.49	Unidades de Apoyo	6,000,000.00
01.01.01.50	Unidades de Apoyo	5,000,000.00
01.01.01.51	Ferretos	4,800,000.00
01.01.01.52	Unidades de Apoyo	50,000,000.00
01.01.01.53	Programas Recreativos Culturales y Deportivos	10,000,000.00
01.01.01.54	Edificios y Construcciones e Infraestructura	10,000,000.00
01.01.01.55	Salud Ocupacional	25,000,000.00
01.01.01.56	Unidades de Apoyo	6,000,000.00
01.01.01.57	Ferretos	13,000,000.00


NANCY ELVIRA LORA
Presidenta del Concejo


JORGE YESID VERA REYES
Secretario



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FAC - 15

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**INFORME DE RESULTADOS SOBRE
CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL GASTO LEY 617
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2016**

CGR-GDCS- No 01

Fecha: Noviembre 06 de 2018



**INFORME DE RESULTADOS SOBRE
CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL GASTO LEY 617
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONTRALDRIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2016**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larratte
Vicecontralor (E)	Ricardo Rodríguez Yee
Contralor Delegado para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras	Wilson Padilla Gil
Directora de Vigilancia Fiscal	Maria Cristina Quintero Quintero
Geranta Departamental	Maria Clara Niño Gómez
Ejecutivo de Auditoria	Cesar Augusto Tarazona Quiroga
Supervisor Encargado	Rafael Andrés Pinilla Jaimes
Responsable de Auditoria	Oiga Margarita Capacho Portilla
Audidores	Rafael Daniel Reyes Cárdenas Luis Eduardo Portilla Flórez

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo General	6
2.1.2.	Objetivos Específicos	6
2.2.	CRITERIOS IDENTIFICADOS	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	7
2.5.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
2.6.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
2.7.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1	RESULTADOS SOBRE LIMITE DEL GASTO LEY 817	10
3.2	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICOS.....	11
3.3	VERIFICACION DEL LIMITE DEL GASTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	15
3.4	CONCEPTO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL LIMITE DEL GASTO.....	16
3.5	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL.....	17



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Bucaramanga, capital del Departamento de Santander, para la vigencia 2016 se encuentra clasificado en la CATEGORÍA ESPECIAL, de conformidad con el Decreto No. 0173 del 16 de octubre de 2015. Cuenta con una población aproximada de 627.913 habitantes de los cuales el 95% se encuentra en el casco urbano y el 5% en el área rural. Es de anotar que la capital forma parte del área metropolitana con un número superior al millón de habitantes, conformada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Para la vigencia a auditar 2016, inició el periodo de gobierno del Ingeniero Rodolfo Hernández Suárez, alcalde de Bucaramanga 2016-2019, para lo cual se aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos".

Ingeniero
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga
Bucaramanga

Respetado Ingeniero:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica No.14 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento al Municipio de Bucaramanga, sobre el incumplimiento del límite del gasto ley 617 de 2000 de la Contraloría Municipal en la vigencia 2016.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento por las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de la República expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al límite del gasto ley 617 de 2000 de la Contraloría Municipal en la vigencia 2016, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica No.14 del 14 de junio de 2017, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normalidad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron el Municipio de Bucaramanga y Contraloría Municipal.

El análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de Vigilancia Fiscal.



La auditoría se adelantó en la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Santander. El periodo auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2016 y abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016.

El hallazgo se dio a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, la respuesta fue analizada y en este informe se incluye el hallazgo que la CGR consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1. Objetivo General

Realizar control al Municipio de Bucaramanga por incumplimiento en los límites del gasto para el Nivel Central vigencia 2016

2.1.2. Objetivos Específicos

Verificar que la categorización establecida en el decreto expedido por la entidad territorial sea la correspondiente a las certificaciones expedidas por la CGR y el DANE.

Comprobar que la información presupuestal remitida por el ente territorial a la CGR, respecto de la Contraloría Municipal, para la certificación, es la misma que reposa en la Administración Municipal.

Establecer el método de cálculo utilizado por la entidad territorial para realizar la transferencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y evaluar el límite del gasto

Verificar la adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero por la Administración Municipal, debido al incumplimiento del límite del gasto del Municipio.

Evaluar la ejecución de gasto de la Contraloría Municipal.

Evaluar si el ente municipal celebró contratos de delegación de administración, fiscalización o liquidación de los tributos municipales

2.2 CRITERIOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Ley 1416 de 2010 Artículo 2o. fortalecimiento del control fiscal de las contralorías municipales y distritales. A partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito.

"A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda Distrital o Municipal o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente debe, hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas a los porcentajes y cuotas de auditeje establecidas en el presente artículo".

- El artículo 35 de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0001 del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República, señala:

"INFORMACION OFICIAL. Los departamentos, distritos y municipios, remitirán trimestralmente la información de conformidad con lo establecido en el Título I de la presente resolución, la cual será el soporte oficial para expedir la certificación de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior".

- El Artículo 5° de la Resolución REG-EJE- 0007 del 29 de octubre de 2014, contempla:

"VERIFICACION DE LOS MONTOS DE LA CERTIFICACION: La Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas, verificará los montos de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, según la información reportada por los departamentos, distritos y municipios".

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento se efectuó al cumplimiento a los recursos al límite del gasto Ley 617 de 2000, vigencia 2016 sobre los recursos transferidos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectarán el alcance de la auditoría

2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2016, **no incumplió el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000, para la Contraloría Municipal de Bucaramanga,** toda vez que la meta de inflación proyectada por el Banco de la República para la vigencia en mención fue del 6.77% y la Administración Municipal transfirió al ente de control, el 4% equivalente a \$202,7 millones. Así mismo, la Administración Municipal no adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización, se estableció un hallazgo administrativo que dará origen a proceso Administrativo Sancionatorio, por cuanto la Administración Municipal reportó una información con errores a la Contraloría General de la República (Delegada para la Economía y Finanzas Públicas) a través de la Categoría CGR PRESUPUESTAL del CHIP vigencia 2016.

2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO


La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como el avance del mismo, deberá ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.



MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Gerente Departamental

Aprobó: Contralor Provincial: César Augusto Tarazona Quiroga
Revisó: Supervisor Encargado: Rafael Andrés Pinilla Jaime
Elaboró: Equipo Auditor



3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con el Decreto Municipal No. 0173 del 16 de octubre de 2015, el Municipio de Bucaramanga se clasificó en Categoría Especial para la vigencia fiscal del año 2016, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes.

El municipio cuenta con un potencial de 527.913 habitantes según censo del año 2005, proyectado para el año 2014, DANE, de los cuales el 95% se encuentra en el casco urbano y el 5% en el área rural. Es de anotar que la capital forma parte del área metropolitana con un número superior al millón de habitantes, conformada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

El presupuesto inicial de Ingresos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016 ascendió a \$843.259 millones, se aprobó mediante Acuerdo 027 del 21 de diciembre de 2015 por el Concejo Municipal, fue liquidado mediante Decreto No. 0231 del 24 de diciembre de 2015, posteriormente mediante Decreto 180 del 07 de diciembre de 2016 se redujo en \$175.233 millones.

El Presupuesto Final de la vigencia 2016 ascendió a \$790.298 millones de los cuales se ejecutaron \$759.472 millones correspondiente al 96% del presupuesto final. Ver Gráfica No. 1.

**Gráfica No. 1 Presupuesto de Ingresos Vigencia 2016
Municipio de Bucaramanga**

CODIGO	CUENTA	Presupuesto	Adicionales	Presupuesto	Correcciones	CON APOYOS	IMPORTE	Porcentaje	Porcentaje
11	Ingresos Corrientes	744.482.737.952,00	20.700.505.000,00	112.811.567.923,00	410.350.840,00	410.350.840,00	845.271.775.565,70	91,2	100,00%
12	Recursos de Capital	68.875.793.311,00	10.850.388.057,00	61.000.000.000,00	0,00	0,00	108.626.149.971,00	158	156,34%
	TOTAL INGRESOS	813.358.531.263,00	31.550.893.057,00	173.811.567.923,00	410.350.840,00	410.350.840,00	953.897.925.536,70	117,2	117,20%

Fuente: Información suministrada por la Entidad Ejecución de Ingresos

Según las normas en materia presupuestal, se estableció que corresponde al Contralor la elaboración del proyecto de Presupuesto del ente de control territorial, el cual debe presentarse a la Dirección de Presupuesto, quien a su vez lo incorpora al proyecto del Presupuesto General del Municipio.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2016 ejecutó un presupuesto de Ingresos de \$5.270,3 millones, de los cuales el municipio giró \$4.356,4 millones y por cuotas de fiscalización por \$913,9 millones.

3.1 RESULTADOS SOBRE LIMITE DEL GASTO LEY 617

Mediante Decreto No. 0173 del 16 de octubre de 2015, el Alcalde de Bucaramanga decreta en su artículo primero *"Clasifíquese en la CATEGORIA ESPECIAL al municipio de Bucaramanga, para la vigencia 2016, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes..."*

La Ley 1416 de 2010 establece que hasta el 31 de diciembre de 2010 el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, a partir de la vigencia 2011 se calculará sobre los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente.

El Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2016, **no incumplió** el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000, para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda vez que la meta de inflación proyectada por el Banco de la República para la vigencia en mención fue del 6.77% y la Administración Municipal transfinió al ente de control, el 4% equivalente a \$202,7 millones. Así mismo, la Administración Municipal no adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

3.1.1 Resultado de Seguimiento de Auditorías Anteriores

De la auditoría practicada por la Contraloría General de la República, para la vigencia 2014, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) con presunto alcance disciplinario, el cual fue trasladado a la autoridad competente.

Se verificó el avance y cumplimiento del plan de mejoramiento de las observaciones generadas de la auditoría para la vigencia de 2014, cuyo cumplimiento se desprende la siguiente tabla:

Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad
El Municipio de Bucaramanga reportó a la CGR una ejecución por \$3.265 millones que los compromisos reportados en la ejecución presupuestal de la Contraloría Municipal fue de \$2.359 millones, lo cual representa una diferencia de la ejecución	Eficiencia de control en el registro de la información	El nivel de información reportada en el CRP de acuerdo a la ejecución reportada por la Contraloría Municipal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2016 fue de \$4.333.666 millones equivalentes al 4% sobre el presupuesto definitivo de 2015 de \$4.217 millones representando un crecimiento por encima de la meta de ejecución proyectada por el Banco de la República para la vigencia 2016.	Eficiencia de control en el registro de la información	Establecer control y seguimiento a la transversalidad de la Contraloría Municipal a realizar las ayudas necesarias para que esté en línea a la Ley	Porcentaje	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

Fuente: Administración Contraloría por la Contraloría de Bucaramanga - Avances del Plan de Mejoramiento

3.2 RESULTADOS EN RELACION CON LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.2.1 Verificar que la categorización establecida en el decreto expedido por la entidad territorial sea la correspondiente a las certificaciones expedidas por la CGR y el DANE.

Verificado el Decreto No. 0173 del 16 de octubre de 2015, se determinó que el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016 se encontraba clasificado en CATEGORÍA ESPECIAL, en concordancia con la certificación expedida por la CGR.

3.2.2 Comprobar que la información presupuestal remitida por el ente territorial a la CGR, respecto de la Contraloría Municipal, para la certificación, es la misma que reposa en la Administración Municipal.



Al comparar de la información presupuestal remitida por la Administración Municipal de Bucaramanga a la CGR (Delegada para la Economía y Finanzas Públicas) a través de la Categoría CGR PRESUPUESTAL del CHIP vigencia 2016, para la certificación de los ICLD, frente a la información presupuestal suministrada por el Municipio de Bucaramanga, se observa una diferencia de \$ 105.343.788.980, en el cálculo de los Ingresos corrientes de libre destinación, sobre lo cual se formuló el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO N°1 Reporte de Información Presupuestal (A)

El artículo 35 de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0001 del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República, señala:

"INFORMACION OFICIAL. Los departamentos, distritos y municipios, remitirán trimestralmente la información de conformidad con lo establecido en el Título I de la presente resolución, la cual será el soporte oficial para expedir la certificación de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior".

El Artículo 5° de la Resolución REG-EJE- 0007 del 29 de octubre de 2014, contempla:

"VERIFICACION DE LOS MONTOS DE LA CERTIFICACION: La Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas, verificará los montos de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, según la información reportada por los departamentos, distritos y municipios".

Al realizar la comparación de la información presupuestal remitida por la Administración Municipal de Bucaramanga a la CGR (Delegada para la Economía y Finanzas Públicas) a través de la Categoría CGR PRESUPUESTAL del CHIP vigencia 2016, para la certificación de los ICLD, frente a la información presupuestal suministrada por el Municipio de Bucaramanga, se evidencia una diferencia de \$ 105.343.788.980, en el cálculo de los Ingresos corrientes de libre destinación, según la tabla No. 1:

Tabla No. 1

CALCULO DE LOS ICID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2016

CODIGO	NOMBRE	ORIGEN ESPECIFICO INGRESOS	DESTINACION DE LOS RECURSOS	VALOR DE LOS ICID VIGENCIA 2016 REPORTADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LA CGR MEDIANTE CHIP CONTRALORIA	VERIFICACION DE LOS ICID VIGENCIA 2016 CON REGISTROS PRESUPUESTALES SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACION
1.1.01.01.40	PREDIAL UNIFICADO	Rentas propias (Administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	100.343.786.980	0
1.1.01.01.40	PREDIAL UNIFICADO	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	105.343.786.980	105.343.786.980
1.1.01.02.40	DELINCAACION Y UNIFORMADO	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	895.036.150	895.036.150
1.1.01.02.95	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	152.633.280.750	152.633.280.750
1.1.02.01.01.99	ARRENDAMIENTOS	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	42.558.405	42.558.405
1.1.02.01.01.99	OTRAS TASAS	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	78.427.884	78.427.884
1.1.02.01.03.15	INTERESES ACCRATORIOS	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	6.059.500.990	6.059.500.990
1.1.02.02.01.03.01.01	DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	7.002.198.816	7.002.198.816
1.1.02.02.01.03.01.01	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	Recursos corrientes de impuestos	Libre Destinación	1.299.497.240	1.299.497.240
1.1.02.02.01.03.01.01	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	Recursos de capital del Tesoro de la Nación, Otros Excedentes Financieros y Utilidades, Recursos de capital de la Tesorería de entidades descentralizadas, Financieras.	Libre Destinación	1.172.069.601	1.172.069.601
VALOR TOTAL DE LA COMPARACION ENTRE LOS ICID VIGENCIA 2016 REPORTADO A LA CGR MEDIANTE CHIP CONTRALORIA FRENTE A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL				380.862.862.664	278.216.776.004
DIFERENCIA				102.646.086.660	

Fuente de la información: Reporte al CHIP de los ICID efectuados por la Administración Municipal de Bucaramanga a la CGR vigencia 2016 y la verificación presupuestal suministrada por la Administración Municipal.

La anterior situación se presenta por cuanto la Administración Municipal reportó una información con errores a la Contraloría General de la República (Delegada para la Economía y Finanzas Públicas) a través de la Categoría CGR PRESUPUESTAL del CHIP vigencia 2016, doble registro de los recursos de libre destinación, en el código presupuestal 1.1.01.01.40 PREDIAL UNIFICADO por \$105.343.786.980, lo que generó la no certificación por la no confiabilidad en la misma, ya que esta es la base para el cálculo de los ICID por parte de la CGR para la certificación de la vigencia 2016. Hallazgo administrativo que dará origen a proceso administrativo sancionatorio conforme lineamiento para cumplir las competencias asignadas a la CGR por la las leyes 617/00 y 1386/00.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal manifiesta que: "El reporte realizado por la administración Municipal de Bucaramanga, se realizó dentro de los tiempos establecidos por la Contraloría General de la República categoría CGR PRESUPUESTAL, conforme al artículo 17 de la Resolución 007 del 9 de Junio de 2016, cuarto trimestre (Acumulado anual) plazo hasta el 20 de febrero del año inmediatamente siguiente; sucediendo que al reportar en el campo origen específico del ingreso del formato de ejecución del ingreso el recaudado del Impuesto Predial unificado, por error involuntario se digitó doble vez, atribuyéndole tanto el concepto 001 Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas) como el concepto



002 Recursos corrientes de impuestos, cada uno por valor de (105.343.786.980, generando este un doble reporte.

El doble reporte del ingreso para el código 1.10.01.01.40 Predial Unificado, obedeció a que inicialmente fue rendido con el concepto 001 – Rentas propias (Administración Central) o recursos propios (entidades descentralizadas)-, asignación equivocada, teniendo en cuenta que debía ser reportado en el concepto 002 Recursos corrientes de impuestos; por lo que se procedió a realizar la corrección esto fue rendida nuevamente el recaudo del Predial Unificado en el campo 02, pero pasando por alto la eliminación del registro hecho en el campo 01, por lo que la información quedó registrada doblemente.

Sea oportuno mencionarle que el reporte se realiza de forma manual y directamente en el capturador de la información la plataforma del CHIP, toda vez los Sistemas de Información de la Administración Municipal carecen de aplicativos de ayuda para la generación y validación del informe del CGR_PRESUPUESTAL; lo que ocasiona que el reporte de la información presente laterales riesgos de equivocaciones provenientes de errores involuntarios por parte de la persona que lo rinde.

De otro lado, manifestarle que la conducta del funcionario encargado del reporte no fue intencional, por tanto, la equivocación presentada provino de un error de digitalización involuntario...”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta dada por la Administración Municipal de Bucaramanga, ésta acepta el error por doble registro por valor de \$105.343.786.980, lo cual generó un doble reporte de información a la CGR (delegada para la Economía y Finanzas Públicas) a través de la Categoría CGR PRESUPUESTAL del CHIP vigencia 2016, por tanto, el Equipo Auditor considera que la observación se valida como hallazgo No. 1 y hace parte del informe en los mismos términos comunicados.

3.2.3 Establecer el método de cálculo utilizado por la entidad territorial para realizar la transferencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y evaluar el límite del gasto

La Ley 1416 de 2010 establece que hasta el 31 de diciembre de 2010 el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, a partir de la vigencia 2011 se calculará sobre los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente.

El Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2016, no incumplió el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000, para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda vez que la meta de inflación proyectada por el Banco de la República para la vigencia en mención fue del 6.77% y la Administración Municipal transfirió al ente de control, el 4% equivalente a \$202,7 millones. Así mismo, la Administración Municipal no adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

3.2.4 Verificar la adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero por la Administración Municipal, debido al incumplimiento del límite del gasto del Municipio.

Según oficio radicado No. V-2018845578 del 15 de agosto, en respuesta al oficio No. 80682-2018EE0094253, la Administración Municipal manifiesta que para la vigencia 2016 el municipio no desarrollo programa de Saneamiento Fiscal.

3.3 VERIFICACION DEL LIMITE DEL GASTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La Ley 1416 de 2010 establece que hasta el 31 de diciembre de 2010 el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, a partir de la vigencia 2011 se calculará sobre los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente.

El Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2016, no incumplió el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000, para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda vez que la meta de inflación proyectada por el Banco de la República para la vigencia en mención fue del 6.77% y la Administración Municipal transfirió al ente de control, el 4% equivalente a \$202,7 millones. Así mismo, la Administración Municipal no adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

En ese orden, para determinar el crecimiento del presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se analizaron las ejecuciones presupuestales del Municipio de Bucaramanga, de la Contraloría Municipal y la información reportada al Consolidador de Hacienda de Información Pública-CHIP partiendo de la vigencia fiscal 2016.

Mediante Resolución No. 0433 del 24 de diciembre de 2015 se liquidó el presupuesto de rentas y gastos y el PAC de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, Ingresos Corrientes por \$5.270 millones, de los cuales el municipio de Bucaramanga le giro \$4,356 millones. El presupuesto de Gastos definitivo ascendió a \$6,270 millones de los cuales se ejecutaron \$5,198 millones equivalente al 99%.



CERTIFICACIONES CGR

De la información registrada en el CHIP, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, no certifica al Municipio de Bucaramanga del Departamento Santander, para la vigencia de 2016 por cuanto la información subida al CHIP presento errores, lo que generó un hallazgo administrativo sancionatorio.

3.4 CONCEPTO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL LIMITE DEL GASTO

Cumplimiento de los limites de gasto

La CGR como resultado del proceso de fiscalización conceptual que el ente territorial durante la vigencia 2016, no incumplió el limite del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 para la Contraloría Municipal de Bucaramanga como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2
Calculo del Limite del Gasto**

Procedimiento	Dato		Cálculo	Resultado	Observación
	Valor	Unidad			
Artículo 148 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 149 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 150 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 151 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 152 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 153 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 154 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 155 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 156 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 157 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 158 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 159 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 160 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 161 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 162 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 163 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 164 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 165 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 166 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 167 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 168 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 169 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 170 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 171 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 172 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 173 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 174 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 175 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 176 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 177 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 178 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 179 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 180 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 181 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 182 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 183 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 184 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 185 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 186 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 187 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 188 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 189 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 190 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 191 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 192 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 193 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 194 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 195 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 196 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 197 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 198 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 199 del Decreto 2750 de 1991					
Artículo 200 del Decreto 2750 de 1991					

3.5 PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL

La administración municipal de Bucaramanga, no adoptó un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, según oficio radicado No. V-2018845578 del 15 de agosto, en respuesta al oficio No. 80682-2018EE0094253, la Administración Municipal manifiesta que para la vigencia 2016 el municipio no desarrollo programa de Saneamiento Fiscal.



Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		876
Subproceso:	Código General	Código de la Serie fo-Subserie (TRQ)
	3000	3400 73,04

Logica Etica & Estetica
 Escuela de los Gobernantes

Bucaramanga, Noviembre 21 de 2018

Conceja:
WILSON MANUEL MORA CADENA
 Presidente de la comisión Primera
 Concejo Municipal de Bucaramanga
 Ciudad



CONCEJO DE BUCARAMANGA
 VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 8114
 FECHA: 12/11/2018
 HORA: 13:56:00

De manera atenta me permito referirme al oficio 011, radicado 8071 de fecha Noviembre 20 en el cual expresamente se indica que: **"Devolución del Proyecto de Acuerdo No. 070 del 10 de Octubre de 2018, "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2019" y sus ajustes financieros"** haciendo las siguientes observaciones:

1. El estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005 en su Artículo 73º **DEVOLUCION DEL PROYECTO:** dice *"Si el Proyecto de Presupuesto no hubiere sido preparado de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto y así lo decidiere la Comisión, será enviado al Secretario de Hacienda, quien deberá devolverlo con las correcciones y adiciones pertinentes."*

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar que en el oficio de Devolución del mismo no da claridad a que el *"proyecto de presupuesto no hubiere sido presentado de acuerdo a las disposiciones de este estatuto"*, solo se expresa como motivos que en la Comisión, *"se aprobó presentar los ajustes que a continuación anexamos para que como autores -la administración- del proyecto de Acuerdo 070 del 10 de Octubre de 2019, se tengan en cuenta y sea presentado para darle debate y aprobación."*

Por lo anterior solicitamos se indique si se trata de una devolución y los motivos por lo que se incumple las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto o si corresponde a una solicitud de ajustes al presupuesto general de rentas y gastos.

2. Con relación a las consideraciones que usted plantea, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El anexo del proyecto de presupuesto que contiene en detalle la distribución del Plan Operativo Anual de Inversiones está acorde al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2016-2019 Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos.

Las consideraciones propuestas en su oficio conlleva a incrementar los ingresos calculados por la administración Municipal, los cuales ya contienen las estrategias por usted planteadas (Actualización catastral, gestión de cartera y procesos de fiscalización). Por otra parte, la venta de inmuebles por usted propuesta, es un ingreso incierto ya que requiere un estudio detallado de los predios y la aprobación del Concejo Municipal.

Por lo anterior la Administración Municipal no puede dar concepto favorable a la solicitud de incrementar los ingresos para apropiar los gastos adicionales que usted propone.

3. Con relación al cálculo de los ICLD es importante aclarar que los conceptos utilizados para el reporte inicial a la Personería y el Concejo difieren de los relacionados en el Proyecto de Acuerdo 070 por algunos ajustes pertinentes de parte de la Administración Central en éste último.

Calle 35 N° 10 – 49 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 1ª N° 24 – 52 Edificio Fase II
 Computador: (57-7) 6337000 Fax: 6321777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 630006
 Bucaramanga - Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 676
Subproceso:	Código General 3000	Código de la Serie lo-Subserie (TRD) 3400-73,04

Ahora bien, con las cifras definitivas del Acuerdo 070 se anexa cuadro explicativo que ilustra detalladamente nuestro cálculo de ICLD que tiene en cuenta que la ley 617 de 2000, "por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional", ordena: "**Artículo 3º.- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales**".- Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas. **Parágrafo 1º.- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.**" (Negrita fuera de texto)

De cualquier forma, es importante recordar que teniendo en cuenta la Ley 617 de 2000, la transferencia por concepto del 1.5% al Concejo Municipal y 1.6% a la Personería Municipal no puede ser superior en los mismos porcentajes a los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recibidos y si estos superan los valores reportados se realizarán las adiciones correspondientes a los presupuestos de estas entidades.

4. Con relación a la transferencia de la Contraloría Municipal, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN AL PROYECTO DE ACUERDO No. 070 DE 2018 (Capítulo – IV. INGRESOS CONTRALORÍA MUNICIPAL).

Para el año 2000, el presupuesto de las contralorías municipales se fijaba con base en los lineamientos dispuestos en la Ley 617 de 2000 así:

ARTICULO 10. VALOR MAXIMO DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS, PERSONERIAS, CONTRALORIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

(...)

CONTRALORIAS

Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CATEGORIA

Especial 2.8%
Primera 2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Censecutivo 676
Subproceso:	Código General 3000	Código de la Serie lo-Subserie (TRD) 3400-73.04

ARTICULO 11. PERIODO DE TRANSICION PARA AJUSTAR LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS, LAS PERSONERIAS, LAS CONTRALORIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES. Se establece un periodo de transición a partir del año 2001, para los distritos y municipios cuyos gastos en concejos, personerías y contralorías, donde las hubiere superen los límites establecidos en los artículos anteriores, de forma tal que al monto máximo de gastos autorizado en salarios mínimos en el artículo 10 se podrá sumar por periodo fiscal, los siguientes porcentajes de los ingresos corrientes de libre destinación de cada entidad:

Año	2001	2002	2003	2004
CONCEJOS				
Especial, Primera y Segunda			1.8%	1.7%
			1.6%	1.5%

PERSONERIAS				
Especial	1.9%	1.8%	1.7%	1.6%
Primera	2.3%	2.1%	1.9%	1.7%
Segunda	3.2%	2.8%	2.5%	2.2%

CONTRALORIAS				
Especial	3.7%	3.4%	3.1%	2.8%
Primera	3.2%	3.0%	2.8%	2.5%
Segunda	3.6%	3.3%	3.0%	2.8%

(más de 100.000 habitantes)

PARAGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

En todo caso, durante el periodo de transición los gastos de las contralorías, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, no podrán crecer en términos constantes en relación con el año anterior. A partir del año 2005 los gastos de las contralorías no podrán crecer por encima de la meta de inflación establecida por el Banco de la República. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central departamental como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditeje establecidas en el presente artículo.

Con la expedición de la ley 1416 de 2010, en su art. 2º autoriza un incremento en el porcentaje de límite de gastos de funcionamiento de las Contralorías solo hasta el 31 de

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 676
Subproceso:	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRO) 3400-73 04

diciembre de 2010. Ya para el año 2011, se aplicaría la fórmula de crecimiento anual en relación con el IPC, tal y como se advierte a continuación:

ARTÍCULO 2o. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES. A partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, en los porcentajes descritos a continuación:

<i>Categoría</i>	<i>Límite de gastos de Contralorías Municipales y Distritales (ICLD)</i>
<i>Especial</i>	<i>3.0%</i>
<i>Primera</i>	<i>2.7%</i>
<i>Segunda</i>	<i>3.0% (Más de 100.000 habitantes)</i>

PARÁGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculada sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán percentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditoría establecidas en el presente artículo. (Lo subrayado fuera del texto).

Ahora, mediante Acuerdo No. 042 del 19 de diciembre de 2014, se "... fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015", estableciéndose para la Contraloría Municipal un presupuesto de \$3.467.629.253 pesos, así:



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 676
Subproceso:	Código General 3000	Código de la Serie / o-Subserie (TRD) 3400-73,34

INGRESOS CONTRALORÍA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPAL Y ENTIDAD DEL MUN.	RECURSOS PROPIOS	
I	INGRESOS			
II	INGRESOS CORRIENTES			
121	NO TRIBUTARIOS			
1211	Transferencias de otras Entidades (Gobierno Central)	2.437.590.557	2.631.590.522	0
1212	Transferencias de otras Entidades (Gobierno Local)	63.746.164	63.246.168	0
1213	Transferencias de otras Entidades (Sector Privado)	16.792.614	15.192.614	0
1214	Transferencias de otras Entidades (Sector Extranjero)	5.417.284	5.417.284	0
1215	Transferencias de otras Entidades (Sector Público)	6	0	0
1216	Transferencias de otras Entidades (Sector Privado)	16.676.336	45.676.336	0
1217	Transferencias de otras Entidades (Sector Extranjero)	69.417.433	129.417.433	0
1219	Transferencias de otras Entidades (Sector Público)	37.135.814	37.165.814	0
12110	Transferencias de otras Entidades (Sector Privado)	109.648.634	109.648.634	0
12111	Transferencias de otras Entidades (Sector Extranjero)	7.552.017	21.552.017	0
12112	Transferencias de otras Entidades (Sector Público)	13.548.734	13.548.734	0
12113	Transferencias de otras Entidades (Sector Privado)	439.884.734	439.884.734	0
3000 TOTAL	3.457.629.283	3.457.629.283	0	
TOTAL INGRESOS	3.457.629.283	3.457.629.283	0	

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 006 del 5 de mayo de 2015, el Concejo de Bucaramanga aprueba la "... REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, LA PLANTA DE CARGOS Y ASIGNACIONES CIVILES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", advirtiendo en los parágrafos primero y segundo del artículo quinto lo siguiente:

PARAGRAFO PRIMERO: La Planta de personal y sus asignaciones básicas que se aprueba no podrá exceder de la capacidad financiera que tiene la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las transferencias que el Municipio de Bucaramanga realiza anualmente al órgano de Control Fiscal de acuerdo con la Ley 617 de 2000.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con el incremento de las asignaciones básicas aprobadas en el presente Acuerdo Municipal no se podrá realizar ningún otro incremento a las asignaciones básicas durante la vigencia 2015.

A pesar de las advertencias consignadas en el parágrafo primero del artículo quinto del Acuerdo No. 006 de 2015, mediante Resolución No. 0036 de 2015 proferida por el Alcalde municipal de la época "... se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia 2015" por concepto de cuota de fiscalización y se expide el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$1.600.000.000,00 de pesos cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO (SALARIOS, CARGA PRESTACIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN: \$950.000.000, FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, \$300.000.000, CONTRATOS Y ASESORÍA TÉCNICAS: \$350.000.000)".

Este monto, en el marco de la Ley 1416 de 2010, excedió el límite autorizado como transferencia de la administración central al ente de control. Paso seguido, el Contralor de la época omitió el trámite ante el Concejo Municipal para adicionar la mayor transferencia asignada por la administración central para su posterior ejecución; tal como lo manifestó la Auditoría General de la República en su comunicación de fecha 16 de noviembre de 2016, quedaron evidenciados unos hallazgos, específicamente el hallazgo No. 8 denominado "proceso presupuestal. La contraloría incorporó recursos que no fueron trasladados formalmente y legalmente por el Municipio de Bucaramanga", cuyo elemento refiere "de acuerdo con los soportes de incorporación presentados por la Contraloría, en dicha oportunidad no existió ningún documento mediante el cual se llevara a cabo la legalización del traslado de los \$1.600.000.000 del Municipio hacia la Contraloría, ni por parte de la Alcaldía ni del Concejo Municipal"; esto es, no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54° del Decreto 0076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga-.

Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		978
Subproceso:	Código General	Código de la Serie lo-Subserie (TRD)
	3000	3400-73 114

En igual sentido se advierte el hallazgo No. 9 "Proceso Presupuestal. Presupuesto de la Contraloría excedió el límite presupuestal", donde quedó consignado lo siguiente: "Teniendo en cuenta que la inflación en el año 2014 fue de 3,66% y la proyección para la vigencia 2015 fue de 3%, se concluye que el incremento al presupuesto definitivo no debió superar el 3,66%. Sin embargo, se observó que dicho presupuesto se incrementó en un 51%".

Realizado el traslado del presupuesto al que hicimos referencia en el párrafo inmediatamente anterior, el Contralor municipal expide la Resolución No. 00082 del 27 de febrero de 2015 "Por la cual se incorpora al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de Bucaramanga y se modifica el PAC, para vigencia 2015", donde resuelve, incorporar al presupuesto general de rentas y gastos de la Contraloría Municipal para la vigencia 2015 la suma de \$1.600.000.000.

Lo anterior significa que para la vigencia fiscal del año 2015, la Contraloría municipal de Bucaramanga tuvo un presupuesto de \$5.067.629.253 (sumando el presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 042 de 2014 correspondiente a \$3.467.629.253, junto con la incorporación de 51.600.000.000 realizada mediante Resolución No. 00082 de 2015). Presupuesto que, dicho sea de paso, excedía los límites establecidos por la Ley, tal como es manifestado por la Auditoría General de la República en el hallazgo No. 9 proceso presupuestal. Presupuesto de la Contraloría excedió el límite presupuestal, cuyo elemento de hallazgo refiere: "Teniendo en cuenta que la inflación en el año 2014 fue de 3,66% y la proyección para la vigencia 2015 fue de 3%, se concluye que el incremento al presupuesto definitivo no debió superar el 3,66%. Sin embargo, se observó que dicho presupuesto se incrementó en un 51%" (Cursiva fuera de texto).

Tomando como base el presupuesto anterior, esto es, \$ 5.067.629.253, y, de acuerdo con los incrementos establecidos en la Ley, el Concejo municipal de Bucaramanga expide el Acuerdo No. 027 del 21 de diciembre de 2015 por el cual se fija el presupuesto del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2016, asignado para la Contraloría municipal un presupuesto de \$5.270.334.422.

En julio de 2016, el Alcalde municipal informa al Contralor Municipal de la necesidad de realizar un ajuste al presupuesto de la Contraloría, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

Después de hacer los cálculos respectivos y tomando como referencia el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2011 el cual fue fijado en \$2.904.395.000 y trayéndola a la vigencia 2016 como lo indica la norma, existe un presupuesto definitivo de la Contraloría Municipal incluidas las cuotas de auditar de los institutos descentralizados de \$3.537.475.664.56. Dado que el presupuesto aprobado por acuerdo 027 de 2015 está por \$5.270.334.422, se hace necesario ajustar el presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en \$1.732.858.767.42.

En el mismo sentido, como se mencionó anteriormente, de acuerdo con la auditoría efectuada por la Auditoría General de la República en lo relacionado con las transferencias realizadas por el municipio de Bucaramanga para el fortalecimiento del control fiscal, durante las vigencias 2011 a 2016 (Petición Radicada SIA -- ATC 2016000738 del 15 de noviembre de 2016) se encontraron los siguientes hallazgos:





Auditoría General de la República

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 676
Subproceso: Código General 3000	Código de la Serie / o Subserie (TRD) 3400-73,04	

Logica Ética & Estética
Código de la República

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cualitativa
Hallazgo No. 8. Financiero. Correspondiente a la Contraloría Municipal, recursos que a los fines de las actividades de fomento y legitimación para el Municipio de Bucaramanga.	Condición: De acuerdo con los registros de la contraloría municipal, se evidencian recursos que a los fines de las actividades de fomento y legitimación para el Municipio de Bucaramanga, se han asignado por parte de la Contraloría Municipal. Criterio: Artículo 140 y 141 del Decreto 1461 de 1974 y el Decreto 1461 de 1974 y el Decreto 1461 de 1974 del Municipio de Bucaramanga. Causa: Falta de control. Efecto: Impresión de los gastos del Municipio para 2014 y las actividades de fomento.						
Hallazgo No. 9. Financiero. Presupuesto de la Procuraduría de la Guadalupe, excepto el ítem de presupuesto.	Condición: Según en cuenta que el ítem de presupuesto para el año 2014 fue de 3.000, y el presupuesto para el año 2013 fue de 3.000, lo que indica que el ítem de presupuesto de este ítem no fue transferido al ítem de presupuesto para el año 2014. En consecuencia, se evidencian los ítems de presupuesto que se evidencian en el ítem de presupuesto para el año 2014. Criterio: Ley 1418 del 2010 y el Decreto 1461 de 1974 del Municipio de Bucaramanga. Causa: Falta de control de los gastos del Municipio para 2014 y las actividades de fomento.	X					

Adicionalmente, de acuerdo con la información proporcionada por la Contraloría General de la República, el presupuesto ejecutado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga durante las vigencias 2012 a 2014 muestra lo siguiente:

		2012	
Presupuesto Definitivo Max. factible ejecución 2012 [2]	Compromisos 2012 [3]	Variación Porcentual [3]-[2]	Superior 33,75%
140.710	220.000	43%	0,00043
		2013	
Presupuesto Definitivo Max. factible ejecución 2013 [4]	Compromisos 2013 [5]	Variación Porcentual [5]-[4]	Superior 6,3%
3234.040	3430.000	6,3%	0,0063
		2014	
Presupuesto Definitivo Max. factible ejecución 2014 [6]	Compromisos 2014 [7]	Variación Porcentual [7]-[6]	Superior 3%
101.400	105.000	3,5%	0,035

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría General de la República configuró la existencia de un hallazgo administrativo con alcance disciplinario respecto de la vigencia 2014 a la Secretaría de Hacienda Municipal, y resalta la necesidad de proceder a ajustar las transferencias a dicho órgano de control y adelantar un programa de saneamiento tendiente a obtener a la mayor brevedad los porcentajes autorizados.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680005
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Así las cosas, la Auditoría General de la República mediante comunicación de fecha 30 de enero de 2017, advierte que, dentro del marco del Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto Municipal No. 0076 de 2005, se pueden aplicar las acciones correctivas y de mejora preventivas con relación al presupuesto así:

PROCEDIMIENTO	REPONSABLES	NORMA	POSIBILIDAD DE REAJUSTE PRESUPUESTO
Elaboración del proyecto presupuesto cada entidad en	Cada entidad, debiendo entregarlo a la Administración Municipal	Art. 55 Decreto 0076 / 2005	Posible en éste procedimiento
Presentación de proyecto presupuesto a la Secretaría de Hacienda	Cada entidad, debiendo entregarlo a la Administración Municipal	Art. 55 Decreto 0076 / 2005	
Preparación del proyecto presupuesto	Gobierno Municipal – Secretaría de Hacienda – División de presupuesto.	Art. 55 y 62 Decreto 0076 / 2005	Posible en éste procedimiento.
Presentación del Plan Financiero	Secretaría de Hacienda – Planeación Municipal – CONFIS	Art. 58 Decreto 0076 de 2005.	Posible en éste procedimiento.
Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal	Gobierno Municipal – Secretaría de Hacienda	Art. 64 Decreto 0076 de 2005.	
Asesoría Presupuestal al Concejo Municipal	El secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto	Art. 64 Decreto 0076 de 2005 y Acuerdo 02 de 1992.	Posible en éste procedimiento.
Estudio, devolución y aprobación del presupuesto	Concejo Municipal	Capítulo VIII Decreto 0076 de 2005.	Posible en éste procedimiento.
Sanción del presupuesto	Alcalde municipal	Art. 78 y ss Decreto 0076 de 2005.	Posible en éste procedimiento.
Liquidación del presupuesto.	Alcalde municipal.	Art. 80 y ss Decreto 0076 de 2005.	
Ejecución del presupuesto.	Cada entidad según corresponda a su naturaleza.	Capítulo XI Decreto 0076 de 2005.	
Modificaciones al presupuesto.	Según cada entidad considere.	Capítulo XI Decreto 0076 de 2005.	Posible en éste procedimiento.
Control Financiero del presupuesto	Secretaría de Hacienda	Art. 105 Decreto 0076 de 2005.	

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	NORMA	POSIBILIDAD DE REAJUSTE PRESUPUESTO
Control Político presupuestal.	Concejo Municipal	Art. 104 Decreto 0076 de 2005.	
Control Fiscal	Contraloría Municipal	Art. 110 Decreto 0076 de 2005.	

Atendiendo éstas directrices, así como los requerimientos de los diferentes entes de control del nivel nacional, el Gobierno Municipal – Secretaría de Hacienda, dando alcance a lo establecido en Art. 64 Decreto 0075 de 2005, tiene el deber de presentar el **proyecto de Acuerdo** ajustado, para que éste sea sometido a consideración del Concejo Municipal, órgano colegiado que, por disposición del artículo 54 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 076 de 2005), tiene la competencia para aprobarlo o no.

Resulta conveniente recordar que, el beneficio del FORTALECIMIENTO A LAS CONTRALORÍAS de que trata el art. 2º de la Ley 1416 de 2010, solo tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010; de manera que, la Contraloría Municipal de Bucaramanga le dio una aplicación errada y extemporánea a la norma en el año 2014, pues tal y como se dijo anteriormente, el inciso final del párrafo del art. 2º taxativamente dispone que, a partir de la vigencia 2011 el crecimiento del gasto crecerá con el IPC.

De acuerdo con la consideraciones que anteceden, se concluye que era deber de la Secretaría de Hacienda presentar un **proyecto de acuerdo** ante el Concejo Municipal de Bucaramanga disminuyendo el presupuesto de la Contraloría Municipal para la vigencia fiscal 2019 y será el Concejo Municipal quien, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 076 de 2005), decida aprobarlo o no.

Es conveniente resaltar que, la restricción o prohibición de modificación del presupuesto, a la luz del artículo 54 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, ocurre cuando éste ya ha sido aprobado.

En el caso que ahora nos ocupa, nos encontramos ante un **proyecto de acuerdo** que se pone en consideración del Concejo, para que sea precisamente éste órgano colegiado quien lo apruebe o no.

En los anteriores términos damos por resueltas las consideraciones expuestas en el comunicado de referencia.

Cordialmente.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa Municipal (F)


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaría de Hacienda

La parte de la vigencia con los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crece(n) porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditoría establecidas en el presente artículo.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CONCEPTO	INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA 2019						REGU DEFINITIVO
	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	FONDO ROTATORIO AMBIENTAL	SOBRETASA A LA GASOLINA	AFIJACION DE INTERES PARA ACUEDUCTOS Y MANTENIMIENTO		
	LEY 99 - 22/12/993 ART 44	DECRETO 255 - 10/12/2003 - ART 7	ACUERDO 109 DE 19/1996	ACUERDO 01 30/01/2003	DECRETO 953 17/05/2013		
	2 x 1650	1%	100%	3,2% DE 1,18,5%	1%		
INGRESOS							
CORRIENTES							
TRIBUTARIOS							
IMPUESTOS DIRECTOS							
Predial unificado vigencia actual	137.687.281.000	275.374.562			1.576.872.930	138.058.043.568	
Predial unificado vigencia anterior	14.523.548.000	29.047.395			145.235.430	14.348.265.412	
IMPUESTOS INDIRECTOS							
Definición y urbanismo	530.808.000				5.306.630	525.493.920	
Espectáculo público	29.433.000				294.330	29.138.670	
Industria y comercio vigencia actual	122.141.250.000		1.221.412.500		1.221.412.500	119.658.425.000	
Industria y comercio vigencia anterior	63.4630.000		63.148.200		63.148.200	63.148.631.609	
Registro de matrícula	3.212.000				32.120	3.179.880	
Propaganda avisos y tableros vigencia actual	17.704.506.000				177.548.386	17.527.957.614	
Propaganda avisos y tableros vigencia anterior	845.000.000				8.450.300	836.550.000	
Sobretasa a la gasolina	34.816.972.000			5.567.372.048	348.168.770	37.681.435.182	
Degüello ganado menor	40.797.000				407.970	40.389.030	
Publicidad Exterior visual	483.713.000			483.713.000			
INGRESOS TRIBUTARIOS	387.181.789.000	304.421.880	1.304.550.800	483.713.000	6.587.372.048	325.134.720.912	
NO TRIBUTARIOS							
TASAS Y DERECHOS							
Rifas y sorteos	0						
Nomenclatura urbana	107.514.000				1.075.140	106.438.860	
MULTAS							
Multas varias	775.450.000				7.754.500	767.695.500	
PARTICIPACIONES							
Transferencia impuesto sobre vehículos	11.387.500.000				113.673.000	11.273.827.000	
DTROS INGRESOS							
Arrendamiento	32.604.000				326.070	32.277.930	
Intereses moratorios	11.438.716.000				114.537.180	11.324.178.820	
Otros ingresos	623.186.000				6.231.850	616.954.150	
Compensación Ambiental					0		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.335.915.800	0	0	0	743.039.130	24.062.855.850	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	351.487.684.800	304.421.880	1.304.550.800	483.713.000	6.587.372.048	349.197.576.762	
RECURSOS DE CAPITAL							
Recuperación de Cartera	0						
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS	351.487.684.800	304.421.880	1.304.550.800	483.713.000	6.587.372.048	349.197.576.762	